



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 29 de enero de 2003, por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer para asociaciones de mujeres y federaciones de las mismas y se convocan dichas subvenciones para el año 2003. 3.047

Orden de 29 de enero de 2003, por la que se modifica la de 8 de marzo de 2002, de concesión de ayudas económicas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, y se convoca la concesión de ayudas para el año 2003. 3.055

Orden de 29 de enero de 2003, por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo y se convocan dichas subvenciones para el año 2003. 3.061

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 20 de enero de 2003, de modificación parcial de la Orden de 24 de febrero de 2000, por la que se regula la concertación de Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales con la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. 3.075

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto 1/2003, de 7 de enero, por el que se crea el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales. 3.075

Orden de 28 de enero de 2003, por la que se establecen los criterios de actuación en los procesos electorales a órganos de representación del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y se aprueban los modelos a utilizar. 3.077

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 12 de febrero de 2003

Año XXV

Número 29 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 20 de enero de 2003, por la que se modifica la de 25 de febrero de 2000 de la Consejería de Trabajo e Industria por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. 3.092

Orden de 21 de enero de 2003, por la que se regulan las comunicaciones entre los organismos de control autorizados y la Administración competente en materia de Industria. 3.093

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 5 de febrero de 2003, sobre limitación de la superficie de cultivo de algodón en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a efectos de la ayuda a la producción de algodón en la campaña 2003/2004. 3.095

Resolución de 18 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se proroga el Plan de Pesca para la ordenación de la modalidad de cerco en aguas interiores del caldero Mediterráneo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003. 3.098

Resolución de 18 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se proroga el Plan de Pesca para la ordenación de la modalidad de arrastre en aguas interiores del caladero Mediterráneo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003. 3.098

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 30 de enero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación en la Consejería, convocados por Resolución que se cita. 3.098

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de enero de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a don Antonio Morales Siles y a otro. 3.099

Resolución de 16 de enero de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Rosa María Quezada Segura. 3.100

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 3 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de las categorías de Cocineros, Costureras, Limpiadoras, Pinches y Telefonistas convocadas por las Resoluciones que se citan, y se anuncia la publicación de las mismas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio en que consiste la fase de oposición. 3.100

Resolución de 4 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, de Corrección de errores de la de 24 de enero de 2003, por la que, a propuesta de las Comisiones de Valoración que han valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales en los tablones de anuncios que designa. 3.101

Resolución de 4 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, de Corrección de errores de la de 13 de diciembre de 2002, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de las categorías de Médicos de Familia de EBAP y Técnicos de Salud, se anuncia su publicación en los tablones de anuncios que designa y se aprueba la composición de los Tribunales que deben evaluar dichas pruebas. 3.101

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de enero de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones juzgadoras de concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 3.101

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 23 de enero de 2003, de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por la que se hacen públicas las relaciones de subvenciones concedidas durante el años 2002 al amparo de las Ordenes que se citan. 3.107

Resolución de 17 de enero de 2003, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Asociaciones de Mujeres en la convocatoria de 2002. 3.110

Resolución de 27 de diciembre de 2002, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de juventud, correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2002, al amparo de la norma que se cita.

3.110

Resolución de 27 de diciembre de 2002, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a Asociaciones Juveniles y Grupos de Corresponsales juveniles de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de juventud, correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2002, al amparo de la norma que se cita.

3.110

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 16 de enero de 2003, por la que se autorizan tarifas de taxis de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 214/2003).

3.110

Resolución de 8 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas al Pequeño Comercio.

3.111

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 27 de enero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 4/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla

3.111

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 4 de febrero de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Travimeta, SA, encargada del transporte regular de viajeros en la provincia de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

3.111

Resolución de 27 de enero de 2003, de la Dirección General de Economía Social, por la que se ordena la publicidad del depósito de la escritura pública de Reactivación-Adaptación de la entidad Federación Provincial de Cooperativas Agrarias de Jaén, y su inscripción en el Libro de Federaciones y Asociaciones de Cooperativas.

3.112

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 23 de octubre de 2002, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hacen públicas las inscripciones de disolución y de cancelación practicadas en el Registro de las Sociedades Agrarias de Transformación que se relacionan.

3.113

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 31 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 179/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

3.114

Resolución de 31 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 146/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

3.114

Resolución de 22 de enero de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden Ayudantías Lingüísticas para el futuro profesorado de lenguas extranjeras dentro del Programa Comenius 2.2.B y centros receptores de Ayudantes Lingüísticos Comenius 2.2.B durante el curso 2002-2003.

3.114

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 27 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según la Orden que se cita, en el ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

3.115

Resolución de 31 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio 2002 en materia de Servicios Sociales.

3.118

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 21 de enero de 2003, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, correspondiente al ejercicio 2000.

3.119

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Tercera, recurso núm. 2691-98/3.^a (PD. 383/2003).

3.119

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento de desahucio núm. 486/2002. (PD. 406/2003).

3.120

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 176/2001. (PD. 384/2003).

3.120

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SAN ROQUE

Edicto dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 150/99. (PD. 405/2003). 3.121

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 31 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del servicio de traslado del personal de los órganos judiciales para la práctica de actuaciones. (PD. 403/2003). 3.121

Resolución de 5 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del contrato de servicios que se indica. (PD. 407/2003). 3.122

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 3 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 400/2003). 3.122

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 31 de enero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 3.124

Resolución de 4 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/013778). (PD. 387/2003). 3.124

Resolución de 4 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/014477). (PD. 386/2003). 3.125

Resolución de 4 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/325072). (PD. 385/2003). 3.125

Corrección de errores de la Resolución de 16 de enero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito (BOJA núm. 20, de 30.1.2003). 3.126

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 24 de enero de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 395/2003). 3.126

Resolución de 27 de enero de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 398/2003). 3.126

Resolución de 27 de enero de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 397/2003). 3.127

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Anuncio de concurso para adjudicar la instalación eléctrica y exorno de la feria y fiestas patronales 2003-2007. (PP. 396/2003). 3.127

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Edicto de 23 de enero de 2003, de la Gerencia de Urbanismo, de notificación de la Resolución de 21 de enero de 2003, de la Comisión de Gobierno, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de las obras de reurbanización del Pgno. Ind. Calonge, Fase 1: Remodelación del Acceso Sur. (PP. 275/2003). 3.128

Edicto de 23 de enero de 2003, de la Gerencia de Urbanismo, de notificación de la Resolución de 21 de enero de 2003, de la Comisión de Gobierno, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de las obras de Conexión de las calles A y B y Prolongación de las calles C, D y F del Pgno. Store (PP. 274/2003). 3.128

Edicto de 23 de enero de 2003, de la Gerencia de Urbanismo, de notificación de la Resolución de 22 de enero de 2003, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del Proyecto de Relleno y Pavimentación de Excavaciones Arqueológicas junto a Casa de la Moneda. (PP. 273/2003). 3.129

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Resolución de 31 de enero de 2003, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes redacción de proyectos de ampliación de atraques flotantes en el Puerto de Mazagón y ampliación de atraques flotantes en la dársena deportiva de Ayamonte (Huelva). (PD. 404/2003). 3.129

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

Resolución de 4 de febrero de 2003, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 402/2003). 3.130

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de licitación de concurso de obras de Edificación de 18 VPO-REV en calle Virgen del Rocío (poblado de Zalea) en el municipio de Pizarra (Málaga) (Expte.: 80/01-2003). (PD. 399/2003). 3.130

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

- Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 394/2003). 3.131
- Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 393/2003). 3.131
- Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 392/2003). 3.132
- Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 391/2003). 3.132

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

- Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el acto de gestión recaudatoria. 3.133
- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Sanlúcar la Mayor, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 3.133

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

- Resolución de 27 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento del Autoempleo, subvención para el inicio de actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 3.134
- Corrección de errata a la Resolución de 5 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y Subvenciones para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos (BOJA núm. 136, de 21.11.2002). 3.135

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 3.135
- Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes. 3.136
- Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras: 1-MA-1400. 3.138
- Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras 2-MA-1134. 3.138
- Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras: 2-MA-1134. 3.138

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras: 2-MA-1142. 3.139

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 3.140

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación que se cita. 3.141

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido de ayudas a la dehesa andaluza. 3.141

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan. 3.141

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan. 3.142

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativo a las Ayudas por Superficie de la Campaña 2002. 3.142

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de San Sebastián de Higuera de la Sierra (Huelva). 3.142

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 15 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de Resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 3.146

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de prevención y asistencia de drogodependencias. 3.146

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

Anuncio de bases. 3.146

AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA

Anuncio de aprobación inicial de las Normas Subsidiarias. (PP. 97/2003). 3.150

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

Anuncio de aprobación inicial de modificación de normas subsidiarias. (PP. 130/2003). 3.150

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

Edicto de 10 de enero de 2003, sobre bases. 3.274

AYUNTAMIENTO SALOBREÑA

Edicto de 10 de enero de 2003, sobre bases. 3.278

COLEGIO LA SALLE-EL CARMEN

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar.
(PP. 245/2003). 3.150

IES ALONSO SANCHEZ DE HUELVA

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP.
3850/2002). 3.151

IES NICOLAS SALMERON Y ALONSO

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP.
120/2003). 3.151

**COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL
DE MALAGA**

Anuncio de subasta de armas. (PP. 157/2003). 3.151

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 29 de enero de 2003, por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer para asociaciones de mujeres y federaciones de las mismas y se convocan dichas subvenciones para el año 2003.

El Instituto Andaluz de la Mujer tiene como finalidad, de acuerdo con lo establecido en su Ley fundacional (Ley 10/1988, de 29 de diciembre, BOJA número 106, de 30 de diciembre), promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer, fomentando la participación de ésta en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política en cumplimiento de los principios reconocidos en la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Las disponibilidades presupuestarias del Instituto Andaluz de la Mujer permiten establecer un programa de ayudas y subvenciones a asociaciones de mujeres con criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer, he tenido a bien disponer:

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es regular las bases y el procedimiento aplicables para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a asociaciones de mujeres y las federaciones constituidas por éstas.

2. La financiación de las subvenciones reguladas en la presente Orden se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios del Instituto Andaluz de la Mujer.

3. El importe de las ayudas a conceder queda condicionado a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Artículo 2. Solicitantes.

1. Las subvenciones podrán ser solicitadas por las asociaciones de mujeres y las federaciones constituidas por éstas, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas y domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Estas asociaciones deberán contar al menos con un 90% de asociadas con vecindad administrativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, en todo caso, con al menos 30 asociadas que cumplan este requisito. Excepcionalmente, se podrá dispensar del cumplimiento de este requisito, previa justificación en el expediente.

3. En caso de federaciones, las asociaciones que las integren deberán cumplir el requisito señalado en el punto anterior. Habrán de formar parte de la federación solicitante al menos 20 asociaciones.

4. Los fines y objetivos de las asociaciones y federaciones solicitantes deberán contribuir a:

a) Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

b) Promover la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social.

5. Los requisitos que han reunir las beneficiarias de las subvenciones deberán mantenerse hasta tanto se ejecute el programa subvencionado y se justifique de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

Artículo 3. Actuaciones subvencionables.

1. Estas subvenciones tienen como finalidad fortalecer y consolidar el movimiento asociativo de mujeres, y establecer una línea de apoyo para el desarrollo de actividades que promuevan la igualdad de oportunidades en Andalucía.

2. Por tal motivo, se concederán subvenciones para el desarrollo de actividades de las Asociaciones y Federaciones encaminadas a fomentar y consolidar las mismas así como a contribuir al desarrollo de sus propios fines, al igual que para compensar total o parcialmente los gastos que originen el mantenimiento y funcionamiento de dichas entidades en el ejercicio correspondiente.

3. La Resolución de concesión expresará una cantidad que las beneficiarias aplicarán indistintamente a los gastos de mantenimiento y funcionamiento, a los de ejecución de algunas o todas las actividades programadas indicadas en la solicitud o a gastos de ambos tipos.

4. Todos los gastos subvencionados serán corrientes. Consecuentemente, las beneficiarias no podrán imputar gastos de inversión para la justificación de la subvención concedida.

Artículo 4. Solicitud y documentación.

La solicitud de subvención, según modelo que figura como Anexo 1 a la presente Orden, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Copia de los Estatutos y de la Inscripción en el Registro de Asociaciones, o, en su caso, en el que corresponda.

Quedarán exceptuadas de presentar dicha documentación aquellas solicitantes cuyos estatutos obren en poder del Instituto Andaluz de la Mujer y no hayan sufrido modificación. En este supuesto bastará declaración responsable de la presidenta en la que se haga constar tal extremo.

b) Aquellas Entidades que no lo hayan hecho en convocatorias anteriores deberán aportar copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal, para su alta en el Sistema Contable de la Junta de Andalucía.

c) Fotocopia del DNI de la Presidenta y de quien suscriba la solicitud como representante legal (si no es la propia presidenta).

d) Certificación, emitida por la Secretaría de la Entidad, acreditativa de la identidad y facultades de la Presidenta a efectos de solicitar la subvención o de la persona que ejerza la representación legal de la misma, conforme al modelo que figura como Anexo 2.

e) Declaración responsable de si se han recibido y/o solicitado otras subvenciones a otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando, en caso afirmativo, entidad concedente e importe.

f) Declaración relativa de no haber recaído sobre la solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o bien en el supuesto de que haya recaído tal resolución, acreditación de haber realizado el ingreso.

g) Declaración responsable de estar la Entidad exonerada de acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como no ser deudora de la misma por cualquier otro ingreso de

Derecho Público, a tenor de lo dispuesto en la legislación vigente correspondiente.

h) Declaración de conformidad con la minoración del presupuesto de gastos de mantenimiento y/o actividades (respecto del indicado en la solicitud) que pudiera realizarse por el Instituto Andaluz de la Mujer, a efectos de fijación del presupuesto aceptado, en orden a una mejor consecución de la finalidad de la subvención.

i) Certificado emitido por la Entidad bancaria donde tenga abierta cuenta la Entidad, con expresión de códigos de entidad y sucursal, número de la misma y dígito de control, según el modelo que figura en el Anexo 3 de esta Orden.

j) Para el caso de Federaciones, se aportará certificado de la Secretaria de la Federación en la que conste la relación nominal de Asociaciones que la componen, así como el número de asociadas de cada una de ellas.

k) Declaraciones o cualquier otra documentación que, en cumplimiento de los preceptos recogidos en las Leyes anuales de Presupuestos se establezcan en las respectivas convocatorias.

Las declaraciones a las que se refieren los apartados a), e), f), g) y h) se incluyen en el modelo de solicitud (Anexo 1) y se entenderán cumplimentadas por la entidad al suscribir la misma, no resultando necesaria su aportación como documentos independientes.

La documentación a que se refiere el presente artículo que no sea original deberá presentarse compulsada, cotejada o autenticada.

Sólo podrá presentarse una solicitud por cada entidad interesada.

Artículo 5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer o en cualquiera de los Registros existentes en los Centros de la Mujer de las distintas capitales andaluzas. Asimismo, se podrán presentar en los lugares y por los medios indicados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en la forma prevista por el art. 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. En caso de presentarse la solicitud en las Oficinas de Correos, deberá entregarse en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento se haga constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y el minuto de la admisión (estas circunstancias deberán figurar en el correspondiente resguardo justificativo). Así mismo, se exigirá que se hagan constar las circunstancias del envío según se previene en el art. 31 del Reglamento que regula la prestación de los servicios postales, aprobado por R.D. 1829/1999, de 3 de diciembre. De no hacerse así, sólo se reconocerá efectos probatorios de la presentación dentro de plazo a aquellos documentos en los que consten con precisión, además de la fecha de entrega y el Centro de destino, la naturaleza y el contenido del envío realizado.

3. El plazo de presentación de solicitudes para los ejercicios de 2004 y siguientes será el que se fije en las respectivas resoluciones de convocatoria.

Artículo 6. Subsanación de errores.

Si a la solicitud no se acompaña la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto, el Instituto Andaluz de la Mujer requerirá a la entidad interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Procedimiento.

1. Las solicitudes que se presenten se tramitarán de acuerdo con el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia no competitiva establecido en el art. 10 del Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre. No obstante, la cuantía de la subvención se determinará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) El número de asociadas o entidades federadas.
- b) Funcionamiento y actividades realizadas en ejercicios anteriores y adecuación de las actividades programadas a las políticas de igualdad.
- c) Las actividades programadas que promuevan la cooperación entre asociaciones de mujeres.

2. El Servicio de Coordinación del Instituto Andaluz de la Mujer será el competente para valorar las solicitudes presentadas.

Artículo 8. Resolución.

1. El plazo máximo para adoptar las resoluciones que procedan en relación con las solicitudes que se formulen y notificarlas será de 6 meses contados a partir del día en que hayan tenido entrada en cualquiera de los Registros de este Instituto, pudiéndose entender desestimadas si vencido dicho plazo no se ha notificado la resolución a las interesadas.

2. La Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, teniendo en cuenta los créditos que para dichas ayudas figuran en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resolverá motivadamente lo que proceda respecto a la concesión o denegación de cada una de las subvenciones solicitadas, a propuesta del Servicio de Coordinación.

3. Las Resoluciones de concesión contendrán, como mínimo, los extremos indicados en el art. 13.2 del Reglamento anteriormente citado. El presupuesto que se acepte en la resolución podrá ser inferior al indicado por la entidad interesada en la solicitud, a fin de adecuar las obligaciones que comporta la concesión de la subvención a las circunstancias de la beneficiaria y a su capacidad para materializar los gastos presupuestados, de modo que no quede desvirtuada la finalidad para la que se concede la ayuda.

4. Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión del programa y el crédito presupuestarios a que se imputen, beneficiarias, cantidades concedidas y finalidad o finalidades de las mismas.

Artículo 9. Obligaciones de las Entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de las Entidades beneficiarias de las subvenciones:

a) Realizar todas o algunas de las actividades indicadas en su solicitud y que fundamenten la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos, ejecutándolas en grado tal que los gastos que generen, sumados a los de mantenimiento y funcionamiento de la entidad, alcancen la cuantía del presupuesto aceptado en la resolución, aun cuando la subvención sea de cuantía inferior.

b) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, Instituto Andaluz de la Mujer.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar al Instituto Andaluz de la Mujer la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

e) Comunicar toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones que se produzcan durante el período en el que la ayuda es susceptible de control.

f) Justificar ante el Instituto Andaluz de la Mujer el empleo de la subvención en el plazo y con los requisitos establecidos en esta Orden.

g) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

2. En el supuesto de que, por condiciones específicas de la Resolución de concesión o por su cuantía, la beneficiaria estime que no es posible llevar a cabo el programa o actividad que se subvenciona, podrá renunciar a la misma.

Artículo 10. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 11. Pago.

1. No podrá proponerse el pago de subvenciones a Entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad.

2. Previamente al cobro de la subvención, la entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudora de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, o acreditar su exoneración.

3. Forma de pago: El pago se realizará de forma anticipada, de conformidad con la normativa vigente, de acuerdo con lo que se determine en la correspondiente convocatoria anual, teniendo en cuenta los límites que se establezcan en las Leyes anuales de presupuestos.

Artículo 12. Justificación.

1. Las Asociaciones quedan obligadas a presentar la justificación del gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención sea inferior (de acuerdo con el presupuesto aceptado y los demás términos indicados en la Resolución), con aportación de los siguientes documentos:

a) Memoria detallada que justifique la actividad realizada.
b) Original de las facturas, numeradas y ordenadas por cada uno de los conceptos subvencionados, con los siguientes requisitos:

- La factura debe emitirse a nombre de la Asociación con indicación de su CIF.
- Ha de constar nombre o razón social de quien emite la factura, así como su CIF o NIF correspondiente.
- Desglose de IVA.
- Fecha, firma y/o sello de quien la emite.

c) Las facturas correspondientes a gastos de mantenimiento y funcionamiento sólo serán admitidas si el alquiler, luz, teléfono o cualquier otro suministro está contratado a nombre de la asociación.

d) Si se trata de contratación laboral: Copia compulsada del/los contrato/s y copia del/las alta/s en la Seguridad Social.

Si la actividad realizada no ha de formalizarse mediante contrato o son colaboraciones esporádicas se presentará recibo (original o copia compulsada) a nombre de la persona a la que se le retribuye, con su NIF y su firma, en el que deberá constar la retención efectuada a cargo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. El plazo para justificar el empleo de la subvención será de seis meses contados a partir del día siguiente al de la fecha del pago de la misma.

3. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de concesión.

Artículo 13. Concurrencia de subvenciones.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere la del coste del mantenimiento y funcionamiento de la entidad beneficiaria más el de las actuaciones a desarrollar.

Artículo 14. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85.bis de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el art. 13 de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso respecto de la suma de los costes indicados en el mismo.

2. El acuerdo de reintegro se adoptará por Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

3. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario indicado en la Resolución que acuerde requerir el reintegro sin que se materialice el mismo, el Instituto Andaluz de la Mujer dará traslado del expediente a los órganos competentes de la Consejería de Economía y Hacienda, a fin de que por este órgano pueda iniciarse el procedimiento de apremio.

Artículo 15. Infracciones y sanciones.

Las infracciones administrativas cometidas en materia de subvenciones y ayudas públicas se sancionarán conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y el artículo 116 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición Adicional Unica. Convocatoria de las subvenciones reguladas en esta Orden para el ejercicio de 2003.

1. Se convocan las subvenciones a que se refiere la presente Orden para el ejercicio de 2003, esta concesión estará limitada por la cuantía de los créditos consignados para dicho concepto en la aplicación correspondiente del Presupuesto de Gastos del Instituto Andaluz de la Mujer.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación

de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El pago de las subvenciones se llevará a cabo mediante un único abono, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.9.a) de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2003.

Disposición Derogatoria. Derogación de disposiciones.

Queda derogada la Orden de esta Consejería de 5 de abril de 1999.

Asimismo se deroga cualquier otra disposición de igual o inferior rango en cuanto contradiga o se oponga a lo establecido en la presente Orden.

Disposición Final Primera. Habilitación para el desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer para adoptar las medidas necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición Final Segunda. Convocatorias anuales.

La Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, para los ejercicios de 2004 y siguientes, efectuará las convocatorias anuales de las subvenciones reguladas en la presente Orden.

Disposición Final Tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de enero de 2003

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia



Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES DE MUJERES Y FEDERACIONES

EJERCICIO:

1 DATOS DE LA ASOCIACIÓN / FEDERACIÓN SOLICITANTE				
NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN / FEDERACIÓN				CIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO				
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 DATOS DE LA PRESIDENTA O REPRESENTANTE LEGAL				
APELLIDOS, NOMBRE Y CARGO				DNI
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia compulsada)				
<input type="checkbox"/> Estatutos e inscripción en el Registro correspondiente, en caso de que no obren en poder del IAM o hayan sufrido modificación. <input type="checkbox"/> Tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> DNI de la Presidenta y de quien suscribe la solicitud como representante legal (si no es la Presidenta). <input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de la identidad y facultades de la Presidenta a efectos de solicitar la subvención o de la persona que ejerza la representación legal (Anexo 2). <input type="checkbox"/> Certificado emitido por la entidad bancaria acreditativo del número de cuenta. <input type="checkbox"/> En caso de Federaciones, certificado en el que conste la relación nominal de Asociaciones que la componen y el número de asociadas de cada una. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):				

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA																												
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña y que:</p> <input type="checkbox"/> 1.- Al día de la fecha y de acuerdo con los Libros oficiales de esta Asociación, el nº de asociadas de la misma es de En caso de tratarse de una Federación, el nº de Asociaciones federadas es de <input type="checkbox"/> 2.- Al menos, el 90% de asociadas de esta entidad tienen vecindad administrativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en todo caso, 30 de ellas. <input type="checkbox"/> 3.- Los Estatutos de la entidad y la inscripción registral de los mismos obran en poder del IAM y no han sufrido modificación. <input type="checkbox"/> 4.- La entidad ha solicitado/obtenido otras ayudas o subvenciones de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad. <table border="0"> <tr> <td>Solicitadas</td> <td>Fecha / Año</td> <td>Otras Administraciones/entes públicos o privados</td> <td>Concepto</td> <td>Importe</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td>Concedidas</td> <td>Fecha / Año</td> <td>Otras Administraciones/entes públicos o privados</td> <td>Concepto</td> <td>Importe</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> </table> <p><input type="checkbox"/> 5.- No ha solicitado ni obtenido ayudas. <input type="checkbox"/> 6.- No ha recaído sobre la entidad resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, se acredita su ingreso. <input type="checkbox"/> 7.- La Entidad está exonerada de acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía y no es deudora de la misma para cualquier otro ingreso de Derecho Público. <input type="checkbox"/> 8.- Se da conformidad a la minoración del presupuesto de gastos de mantenimiento y/o actividades que pueda realizarse por el IAM, a efectos de fijación del presupuesto aceptado.</p> <p>Y SOLICITO sea otorgada una subvención por importe de € En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PRESIDENTA / REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo. :</p>					Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones/entes públicos o privados	Concepto	Importe	€	€	Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones/entes públicos o privados	Concepto	Importe	€	€
Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones/entes públicos o privados	Concepto	Importe	€																							
.....	€																							
Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones/entes públicos o privados	Concepto	Importe	€																							
.....	€																							

000296/5

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER.

NOMBRE DE LA ASOCIACION / FEDERACION	CIF
--------------------------------------	-----

1 CONCEPTOS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

1.1.- GASTOS DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO

PRESUPUESTO DE GASTOS: <input type="text"/> €

1.2.- PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES (*)

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PRESUPUESTO

2 PRESUPUESTO DESGLOSADO

MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO:	<input type="text"/>	€
ACTIVIDADES:	<input type="text"/>	€
TOTAL PRESUPUESTO:	<input type="text"/>	€

000296/5

(*) En hojas anexas pueden describirse más detalladamente las actividades presupuestadas.

SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES DE MUJERES Y FEDERACIONES

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN

Dª.: ,
con DNI: , en calidad de Secretaria de la Entidad

CERTIFICA

Que Dª.: ,
con DNI: , ostenta el cargo de Presidenta de esta Entidad, actuando como representante legal de la misma a efectos de suscripción de la solicitud de subvención para el año en curso en virtud de los estipulado en los Estatutos.

En el supuesto de que la Presidenta no sea la que solicita la subvención, actúa como representante legal de la Entidad,
Dª.: ,
con DNI: , a efectos de suscripción de la solicitud de subvención para el año en curso, en virtud de lo acordado en la Asamblea de asociadas celebrada el día

Y para que conste, a efectos de presentación de la solicitud de subvención ante el Instituto Andaluz de la Mujer, expido el presente certificado en ,
a de de

LA SECRETARIA DE LA ENTIDAD

Fdo.:

000296/5

ANEXO 3

CERTIFICACIÓN DE DATOS DE CUENTA BANCARIA

ENTIDAD TITULAR CTA: _____ CIF: _____

ENTIDAD: _____ CODIGO:

--	--	--	--

SUCURSAL: _____ CODIGO:

--	--	--	--

LOCALIDAD _____ PROVINCIA: _____

DIGITO CONTROL: DE

--	--

CUENTA:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

SELLO DE LA OFICINA BANCARIA

ORDEN de 29 de enero de 2003, por la que se modifica la de 8 de marzo de 2002, de concesión de ayudas económicas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, y se convoca la concesión de ayudas para el año 2003.

La Junta de Andalucía viene consolidando en los últimos años una política de cooperación al desarrollo con identidad propia, expresión del compromiso de la sociedad andaluza y de sus instituciones con una acción solidaria dirigida a la mejora de las condiciones de vida de las poblaciones de los países más desfavorecidos.

La Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, tiene asumidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Decreto 302/2000, de 13 de junio, y en el artículo 1.8 del Decreto 61/1995, de 14 de marzo, las competencias de coordinación de las actuaciones de la Junta de Andalucía en materia de ayuda y cooperación para el desarrollo.

En el desempeño de estas competencias, se viene apoyando financiera y técnicamente las actuaciones llevadas a cabo en países desfavorecidos, tanto en la vía directa institucional, por las distintas Consejerías sectoriales y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, como a través de agentes de cooperación como ONGD, Universidades, Organizaciones Empresariales y Sindicales y otras Entidades que intervienen en este campo de la solidaridad.

Estas actuaciones se inscriben en el marco de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que establece la normativa aplicable en esta materia al conjunto de las Administraciones Públicas españolas y en la que se reconoce de forma expresa la importancia que tiene en este ámbito la cooperación realizada.

Por Orden de 8 de marzo de 2002, de la Consejería de la Presidencia (BOJA núm. 35, de 23 de marzo de 2002), se regulaba la concesión de ayudas económicas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, y se convocaba la concesión de ayudas para el citado ejercicio.

Con la presente Orden se pretende la convocatoria de las ayudas para el ejercicio de 2003, al amparo de la regulación general establecida en la citada Orden de 8 de marzo de 2002, lo que hará precisa la modificación de determinados artículos para adaptarla a la regulación que sobre las ayudas y subvenciones públicas prevé la actual Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto modificar determinados artículos de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 8 de marzo de 2002 (BOJA núm. 35, de 23 de marzo de 2002), por la que se regula la concesión de ayudas económicas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) que realicen proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, y convocar la concesión de las citadas ayudas para el ejercicio de 2003.

Artículo 2. Plazo de presentación.

El inciso final del apartado 2 del artículo 6 de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 8 de marzo de 2002 queda como sigue:

«El plazo de presentación de solicitudes será el que se fije en las respectivas Ordenes de convocatoria.»

Artículo 3. El apartado 2 del artículo 9 de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 8 de marzo de 2002 queda como sigue:

9.2. No podrá resolverse la concesión de subvenciones a los beneficiarios sobre los que haya recaído Resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso. Asimismo, no podrá proponerse el pago de ayudas económicas o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las ayudas económicas concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario.

Artículo 3. Abono de la subvención.

Los apartados 1 y 2 del artículo 10 de la Orden de Consejería de la Presidencia de 8 de marzo de 2002 quedan como sigue:

10.1. Si la subvención es igual o inferior a 60.000 euros, el abono se realizará mediante el pago del importe total de la cantidad concedida, salvo que ello sea contrario a lo que se haya establecido al efecto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma del ejercicio correspondiente, en cuyo caso la correspondiente Orden de convocatoria dispondrá al respecto lo que proceda.

10.2. Si la subvención es superior a 60.000 euros, se abonará al beneficiario, tras la Resolución de concesión, hasta un máximo del 75% de su importe, abonándose la cantidad restante una vez justificados los pagos realizados conforme a la parte de la subvención recibida. Podrá abonarse la cantidad restante, sin previa justificación de los pagos anteriores, salvo que ello sea contrario a lo que se haya establecido al efecto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma del ejercicio correspondiente. Para ello, el beneficiario lo solicitará a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, que deberá prestar su conformidad tras los oportunos informes y comprobaciones relativos a la puesta en marcha del proyecto.

Artículo 4. Convocatoria para 2003.

1. Se convocan, para el ejercicio de 2003, la concesión de ayudas económicas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, reguladas por Orden de 8 de marzo de 2002 de la Consejería de la Presidencia (BOJA núm. 35, de 23 de marzo de 2002).

2. Las solicitudes se presentarán, conforme al modelo de solicitud y formularios anexos a la presente Orden, en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Derogatoria Unica. Queda derogada cualquier otra norma de igual o inferior rango que se oponga a lo dispuesto en esta Orden, y en particular quedan sin efecto los anexos de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 8 de marzo de 2002 (BOJA núm. 35, de 23 de marzo de 2002), por la que se regula la concesión de ayudas económicas a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) que realicen proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se autoriza a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior a dictar las oportunas disposiciones de desarrollo de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de enero de 2003

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ONGDS

Nº DE EXPEDIENTE: /

PROYECTOS DE COOPERACIÓN

1. DATOS DEL SOLICITANTE									
Primer apellido:		Segundo apellido		Nombre:			DNI/NIF:		
2. DATOS DE LA ONGD									
Nombre de la ONGD				Siglas:		CIF:			
Nº Inscripción Registro:		Nombre y apellidos del representante legal de la ONGD					DNI		
Domicilio a efectos de notificación:									
Dirección:					Localidad				
Provincia		Cod. Postal		Teléfono		Fax		E-mail	
3. DATOS GENERALES DEL PROYECTO									
Título:					País:				
4. DATOS BANCARIOS									
Cód. Entidad		Cód. Sucursal		Cód. Control		Nº. Cuenta			
5. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR FECHA Y FIRMA									
DECLARO:									
<p>a) que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud.</p> <p>b) que la ONGD que represento reúne los requisitos exigidos en la Orden de 8 de marzo de 2002</p> <p>c) que en su nombre y representación asumo el compromiso de aportar la diferencia entre el presupuesto total del proyecto presentado y la subvención que se obtenga.</p> <p>d) que sobre la entidad a la que represento no ha recaído resolución administrativa o judicial firme o, en su caso, se podrá aportar la correspondiente acreditación del ingreso en Tesorería.</p> <p>e) que la ONGD que represento no tiene expedientes de subvención concedidos con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario que no hayan sido justificados en tiempo y forma.</p> <p>f) que la documentación obrante en poder de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, en su caso, a la fecha de presentación de la misma, no ha experimentado cambio alguno.</p>									
SOLICITO: sea otorgada una subvención para el proyecto cuyos datos anteceden por un importe de:									
Importe solicitado en números:									
Importe solicitado en letras:									
<p style="text-align: center;">En (lugar), a (fecha)</p>									
Fdo.:									
EXMO. SR CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA									

ANEXO 2

1. Datos de la ONGD solicitante.

1. Nombre de la ONGD:
2. Siglas:
3. Código de Identificación Fiscal (CIF):
4. Fecha en la que se constituyó la entidad:
5. Número y fecha de inscripción en el Registro de Asociaciones, Fundaciones, etc.:
6. Fecha de inscripción en el Registro de ONGD de la AECL:
7. Nombre y apellidos de la persona que representa legalmente la ONGD:

Nombre y apellidos:

DNI:

Cargo que ostenta:

8. Domicilio de la sede de la ONGD en Andalucía:

Calle/Plaza/Núm.:

Código Postal y Localidad:

Provincia:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Núm. de socios en España:

Núm. de socios en Andalucía:

9. Domicilio a efectos de notificación:

Calle/Plaza/Núm.:

Código Postal y Localidad:

Provincia:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

2. Antecedentes y experiencia en cooperación al desarrollo de la ONGD solicitante.

Proyectos realizados por la ONGD en los últimos 2 años y que se consideren de mayor relevancia:

Primer proyecto:

1. Título:
2. Breve descripción:
3. Sector:
4. País beneficiario:
5. Contraparte local:
6. Presupuesto total:
7. Entidades públicas/privadas financiadoras:
8. Estado actual de ejecución:

Segundo proyecto:

1. Título:
2. Breve descripción:
3. Sector:
4. País beneficiario:
5. Contraparte local:
6. Presupuesto total:
7. Entidades públicas/privadas financiadoras:
8. Estado actual de ejecución:

Tercer proyecto:

1. Título:
2. Breve descripción:
3. Sector:

4. País beneficiario:
5. Contraparte local:
5. Presupuesto total:
6. Entidades públicas/privadas financiadoras:
7. Estado actual de ejecución:

3. Datos generales de la ONGD referidas a sus actividades y experiencias en los últimos 2 años:

- 3.1. Número de proyectos realizados:
- 3.2. Presupuesto ejecutado:
- 3.3. Sectores de actuación:
- 3.4. Áreas geográficas:
- 3.5. Entidades financiadoras y cuantías de financiación en los proyectos realizados:
- 3.6. Descripción del sistema interno para la identificación y selección de proyectos:
- 3.7. Dedicación de medios humanos y técnicos de la ONGD a labores de gestión de proyectos:

4. Datos identificativos de la contraparte local del proyecto:

4.1. Datos generales:

Nombre legal completo:

Siglas:

Fecha constitución:

Inscripción en el registro de:

Fecha de inscripción:

Núm. inscripción:

Naturaleza jurídica:

Fines institucionales:

Domicilio de la sede social:

País:

Región/departamento/provincia:

Localidad:

Calle, plaza y núm.:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

4.2. Responsable del proyecto:

Nombre y apellidos:

DNI o documento sustitutorio:

Cargo:

Experiencia:

Sueldo imputado al proyecto:

4.3. Síntesis de las principales áreas de actividad y actuaciones de cooperación al desarrollo realizados en los últimos años:

4.4. Estructura de funcionamiento interno y medios humanos disponibles:

4.5. Presupuesto anual ejecutado en los últimos años y donantes principales:

4.6. Grado de participación en la identificación, formulación y ejecución del proyecto propuesto (acompañar en su caso convenio suscrito con la ONGD solicitante y/o términos de referencia):

5. Identificación del proyecto para el que se solicita subvención:

5.1. Título del proyecto:

5.2. Localización geográfica detallada. País/área/lugar (adjuntar mapas en Anexo).

5.3. Plazos de ejecución (máximo 24 meses):

Fecha de inicio prevista:

5.4. Sector en el que se incluyen las principales actividades del proyecto (indicar sólo uno):

Sanidad:

- Sanidad preventiva y atención primaria.
- Atención especializada.
- Agua potable.
- Saneamiento y asentamientos humanos.
- Cohesión social y servicios comunitarios.

Educación y formación:

- Educación Primaria.
- Otros niveles.
- Agricultura, ganadería, pesca, alimentación e industrias conexas.
- Desarrollo rural integrado.
- Infraestructura, energía y comunicación.
- Industrias manufactureras.
- Industrias extractivas.
- Construcción y equipamientos industriales.
- Artesanía.
- Desarrollo empresarial y economía social.
- Medio Ambiente.

6. Antecedentes del proyecto:

6.1. Aspectos relevantes del contexto geográfico, económico, social, cultural y político de la zona donde se va a ejecutar el proyecto:

6.2. Programas de desarrollo existentes en la zona que formen parte del contexto en el que se enmarca el proyecto:

6.3. Si el proyecto forma parte de un programa de la contraparte local, proporcione una breve descripción del programa en conjunto, para analizarlo dentro del contexto:

6.4. Si se han llevado a cabo estudios y evaluaciones, indique los principales resultados y anexe, en su caso, estudios, opiniones de expertos y/o de autoridades locales:

6.5. Identificación del proyecto:

6.6. Problemática social y/o económica que el proyecto pretende abordar:

6.7. Prestaciones o servicios que el proyecto pretende aportar a los beneficiarios directos:

6.8. Participantes/beneficiarios y principales actores involucrados (contrapartes locales y otros actores descentralizados, públicos y privados):

6.9. Descripción de participantes y beneficiarios involucrados en el proyecto y análisis de sus intereses:

6.10. Participantes/beneficiarios (número -directos e indirectos-, género, grupo étnico y social, indicadores sociales y económicos cuando se considere necesario):

6.11. Criterios de selección de los beneficiarios:

6.12. Grado de implicación y motivación de los participantes/beneficiarios en cada fase del proyecto (identificación, diseño, ejecución, seguimiento y sostenibilidad):

7. Descripción de la intervención:

7.1. Objetivo general al que contribuirá la acción (objetivo general como logro futuro al que contribuye la realización del

proyecto en el marco de las necesidades que se pretenden cubrir. El marco temporal para conseguir el objetivo general es más largo que la duración del proyecto):

7.2. Objetivo específico del proyecto (propósito o fin inmediato que el proyecto pretende conseguir con sus propios recursos y actividades. Debe estar directamente relacionado con el análisis de necesidades. Definir un solo objetivo por proyecto):

7.3. Resultados esperados (productos y servicios que se obtienen tras la finalización del proyecto fruto de las actividades realizadas; suponen la consecución del objetivo específico):

7.4. Actividades (acciones concretas que se llevan a cabo para la consecución de los resultados esperados; se relacionarán ordinalmente con los resultados descritos en el apartado 7.3):

7.5. Recursos humanos y materiales necesarios para la realización de las actividades (medios humanos y materiales previstos para cada actividad):

7.6. Indicadores del grado de consecución de los objetivos y resultados (indicador en términos de cantidad, cualidad y tiempo que nos permita medir el grado de consecución de los objetivos y resultados; previstos, se relacionarán ordinalmente con los objetivos y resultados de los apartados 7.1, 7.2 y 7.3):

7.7. Fuentes de verificación de los indicadores (fuentes y medios previstos para contrastar los indicadores definidos en el punto 7.6):

7.8. Riesgos y presunciones (factores externos, ajenos al control directo del proyecto, que tienen alta probabilidad de ocurrir y que pueden influir de manera determinante en el éxito o fracaso del proyecto):

8. Plan de ejecución del proyecto.

8.1. Organización y procedimientos previstos para realizar las actividades:

8.2. Descripción de funciones y responsabilidades de cada uno de los participantes en la ejecución del proyecto:

8.3. Distribución temporal de las actividades a realizar en el plazo de ejecución (cronograma):

9. Presupuestos y Plan de Financiación.

9.1. Plan de Financiación.

Subvención solicitada a la Junta de Andalucía:	€
Aportación en efectivo de la ONGD solicitante: (Mínimo 5% del Presupuesto del proyecto):	€
Aportaciones en efectivo de otras entidades:	€
-	€
-	€
-	€
Presupuesto Total en efectivo :	€
Presupuesto Total (incluyendo contribución valorizada)	€

9.2. PRESUPUESTO GLOBAL – ANEXO 2 – PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

A. COSTES DIRECTOS	JUNTA DE ANDALUCÍA	APORTACIÓN ONGD (mínimo 5%)	APORTACIONES ESPAÑOLAS / EUROPEAS	APORTACIÓN CONTRAPARTE LOCAL	APORTACIONES DE ENTIDADES LOCALES	COSTE TOTAL DEL PROYECTO
A-I. TERRENOS	No elegible	€	€	€	€	€
A.II. CONSTRUCCIÓN	€	€	€	€	€	€
A.III. 1) EQUIPOS	€	€	€	€	€	€
A.III.2) SUMINISTROS	€	€	€	€	€	€
A.IV. PERSONAL LOCAL	€	€	€	€	€	€
A.V. PERSONAL EXPATRIADO	€	€	€	€	€	€
A.VI. VIAJES Y ESTANCIAS	€	€	€	€	€	€
A.VII. FUNCIONAMIENTO	€	€	€	€	€	€
A.VIII. FONDO ROTATIVO	€	€	€	€	€	€
A.IX. IMPREVISTOS	No elegible	€	€	€	€	€
TOTAL COSTES DIRECTOS	€	€	€	€	€	€
B. COSTES INDIRECTOS	(1) €	€	€	€	€	(2) €
SUMA COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS	€	€	€	€	€	€
Porcentaje de C.Indirectos /C.Directos	%	%	%	%	%	%

(1) Total Costes Indirectos (importe máximo 9.00% de la suma de los conceptos indicados en AII-AVIII)

(2) Total Costes Indirectos (importe máximo 9.00% de la suma de los conceptos indicados en AI-AVIX)

9.3. PRESUPUESTO DESGLOSADO – ANEXO 2 – PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

A. COSTES DIRECTOS	Nº UNIDADES	COSTE UNITARIO	COSTE TOTAL	CONTRIBUCIÓN EN EFECTIVO	CONTRIBUCIÓN VALORIZADA	ENTIDAD FINANCIADORA
A-I. TERRENOS		€	€	€	€	
A.II. CONSTRUCCIÓN		€	€	€	€	
A.III. 1) EQUIPOS		€	€	€	€	
A.III.2) SUMINISTROS		€	€	€	€	

A. COSTES DIRECTOS	Nº UNIDADES	COSTE UNITARIO	COSTE TOTAL	CONTRIBUCIÓN EN EFECTIVO	CONTRIBUCIÓN VALORIZADA	ENTIDAD FINANCIADORA
A.IV. PERSONAL LOCAL		€	€	€	€	
A.V. PERSONAL EXPATRIADO		€	€	€	€	
A.VI. VIAJES Y ESTANCIAS		€	€	€	€	
A.VII. FUNCIONAMIENTO		€	€	€	€	
A.VIII. FONDO ROTATIVO		€	€	€	€	
A.IX. IMPREVISTOS		€	€	€	€	
TOTAL COSTES DIRECTOS		€	€	€	€	
TOTAL COSTES INDIRECTOS		€	€	€	€	
TOTAL COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS		€	€	€	€	

10. Análisis de viabilidad y sostenibilidad del proyecto.
(Análisis de las medidas adoptadas para que los logros obtenidos con el proyecto se mantengan en el tiempo tras el cese de la ayuda externa).

10.1. Factores socio-culturales.

10.1.1. Grado de implicación y motivación de los beneficiarios:

10.1.2. Grado de participación local en la concepción y ejecución del proyecto:

10.1.3. Inserción del proyecto en las políticas del país destinatario:

10.2. Factores socio-políticos.

10.2.1. Actitud de las autoridades locales:

10.2.2. Análisis de compatibilidad legal de las acciones emprendidas:

10.3. Factores técnicos.

10.3.1. Tecnología utilizada y adaptación al medio:

10.3.2. Asistencia técnica necesaria para su continuidad:

10.3.3. Medidas de capacitación previstas para asegurar la continuidad del proyecto:

10.4. Factores medio ambientales.

10.4.1. Análisis de efectos e impactos sobre el entorno y el medio natural:

10.5. Factores económicos y financieros.

10.5.1. Disponibilidad de recursos locales:

10.5.2. Capacidad financiera, presupuestaria y de gestión de la ONGD local:

10.5.3. Análisis económico y/o coste/beneficio:

10.5.4. Gestión del proyecto una vez concluida la financiación externa:

10.6. Factores de riesgo:

10.7. Titularidad final de los bienes muebles e inmuebles resultados del proyecto:

10.8. Compromisos existentes con otras entidades para la financiación del proyecto propuesto (acompañar documento en anexo):

10.9. Acuerdos con la autoridades locales para la ejecución y sostenimiento del proyecto (acompañar documento en anexo).

10.9.1. Tipo de acuerdo:

10.9.2. Autoridades firmantes:

10.9.3. Descripción de los compromisos adquiridos por las partes para la sostenibilidad del proyecto:

11. Sistemas de seguimiento y evaluación previstos.

11.1. Planes y metodologías previstas para el seguimiento y evaluación en las distintas fases del proyecto (externas e internas):

11.2. Responsabilidades y funciones de cada participante en los planes de seguimiento y evaluación:

11.3. En caso de auditoría externa, información del auditor propuesto (indicar si la auditoría es específica para el proyecto solicitado o es una auditoría general de la ONGD):

Nombre:

Dirección (Provincia, Localidad, Calle, Núm., Tlf./fax):

ANEXO 3

Don/Dña: «Nombre solicitante» «apellidos solicitante», con DNI núm., en representación de: «Nombre-ONG».

CERTIFICA

Primero. Que a tenor de lo previsto en el art. 18.2 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, sobre la entidad a la que represento, arriba referida,

A) No ha recaído Resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

Ha recaído Resolución administrativa o judicial firme de reintegro. Se aportan copias compulsadas de dicha resolución y de la correspondiente acreditación del ingreso en Tesorería de la Junta de Andalucía.

B) No tiene expedientes de subvención concedidos con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos que no hayan sido justificados en tiempo y forma.

Segundo. A los efectos previstos en los artículos 105, 110 y 111 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la C.A. Andalucía, y conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Orden de 8 de marzo de 2002, declaro:

A) Que la entidad que represento no ha solicitado subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad.

Que la entidad que represento ha solicitado u obtenido subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, conforme a los datos que se reflejan en el apartado 9. Presupuestos y Plan de Financiación del Formulario aportado.

B) En el supuesto de que la entidad a la que represento obtenga otra subvención para sufragar el proyecto que exceda, aisladamente o en concurrencia con la subvención otorgada por la Consejería de la Presidencia del importe de su coste, conforme a lo previsto en el presupuesto, la ONGD que represento quedará obligada a comunicarlo de inmediato y por escrito a la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, comprometiéndose, igualmente, a reintegrar a la Junta de Andalucía el exceso de la parte proporcional subvencionada por la Consejería de la Presidencia.

Lo que suscribe en (LUGAR), el día (día) de (mes) de (año). Para que conste y a los efectos oportunos.

Fdo.: Nombre y apellido del solicitante.

ORDEN de 29 de enero de 2003, por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo y se convocan dichas subvenciones para el año 2003.

El Instituto Andaluz de la Mujer tiene como finalidad, de acuerdo con lo establecido en su ley fundacional (Ley 10/1988, de 29 de diciembre, BOJA número 106, de 30 de diciembre), promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer, fomentando la participación de ésta en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política en cumplimiento de los principios reconocidos en la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

En el Decreto 1/1989, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, en el Capítulo primero del Anexo, artículo 4.º, apartado n), se señala que se fomentará la prestación de los servicios a favor de la mujer y, en particular, los dirigidos a las más necesitadas.

El Gobierno Andaluz elabora planes de actuación contra la violencia hacia las mujeres, por la que establecen medidas de prevención y sensibilización destinadas a la sociedad en su conjunto y potenciar y consolidar los servicios y programas de atención a las mujeres víctimas de malos tratos y a sus hijas e hijos.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno

y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y a propuesta del Instituto Andaluz de la Mujer, he tenido a bien disponer:

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es regular las bases y el procedimiento aplicables para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a entidades sin ánimo de lucro que realizan programas de atención a mujeres en circunstancias de especial dificultad.

2. No serán en ningún caso subvencionables aquellas actividades o servicios que sean gestionados por el Instituto Andaluz de la Mujer.

3. La financiación de las subvenciones reguladas en la presente Orden se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios del Instituto Andaluz de la Mujer.

4. El importe de las ayudas a conceder queda condicionado a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Artículo 2. Entidades beneficiarias y requisitos que han de cumplir las mismas.

1. Las subvenciones podrán ser solicitadas por las entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tengan como fines y objetivos el contribuir a favorecer la integración social de mujeres que se encuentren en situación de especial dificultad.

2. Estas entidades deberán disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia operativa necesaria para ello.

3. Los requisitos que han reunir las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán mantenerse hasta tanto se ejecute el programa subvencionado y se justifique de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

Artículo 3. Actuaciones subvencionables.

1. Estas subvenciones tienen como finalidad la financiación de:

a) Los programas que contribuyan a la prevención y erradicación de la violencia.

b) Los programas de atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social.

2. En base a ello se concederán subvenciones para:

a) Gastos de mantenimiento y funcionamiento originados por el desarrollo de los programas mencionados.

b) Gastos ocasionados por la ejecución de los programas y/o actividades originados por el desarrollo de los mismos.

3. Todos los gastos subvencionados serán corrientes. Consecuentemente, las entidades beneficiarias no podrán imputar gastos de inversión para la justificación de la subvención concedida.

Artículo 4. Solicitud y documentación.

La solicitud de subvención, según modelo que figura como Anexo 1 a la presente Orden, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Copia de los Estatutos y de la inscripción en el Registro público que corresponda.

Quedarán exceptuadas de presentar dicha documentación aquellas entidades solicitantes cuyos Estatutos obren en poder del Instituto Andaluz de la Mujer y no hayan sufrido modificación. En este supuesto bastará declaración responsable del/la representante legal en la que se haga constar tal extremo.

b) Aquellas entidades que no lo hayan hecho en convocatorias anteriores deberán aportar copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal, para su alta en el sistema contable de la Junta de Andalucía.

c) Fotocopia del DNI del/la representante legal que suscribe la solicitud.

d) Certificación, emitida por el/la Secretario/a de la Entidad, acreditativa de la identidad del/la representante legal de la misma, conforme al modelo que figura como Anexo 2.

e) Declaración responsable de si se han recibido y/o solicitado otras subvenciones a otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad, señalando, en caso afirmativo, entidad concedente e importe.

f) Declaración relativa a no haber recaído sobre la entidad solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o bien en el supuesto de que haya recaído tal resolución, acreditación de haber realizado el ingreso.

g) Declaración relativa a que la entidad tiene la estructura suficiente para llevar a cabo el programa que presenta y cuenta con la experiencia operativa necesaria.

h) Declaración responsable de estar la entidad exonerada de acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como no ser deudora de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, a tenor de lo dispuesto en la legislación vigente de aplicación.

i) Declaración de conformidad con la minoración del presupuesto de gastos de mantenimiento y/o actividades (respecto del indicado en la solicitud) que pudiera realizarse por el Instituto Andaluz de la Mujer, a efectos de fijación del presupuesto aceptado, en orden a una mejor consecución de la finalidad de la subvención.

j) Certificado emitido por la entidad bancaria donde tenga abierta cuenta la entidad, con expresión de códigos de entidad y sucursal, número de la misma y dígito de control, según el modelo que figura en el Anexo 3 de esta Orden.

k) Declaraciones o cualquier otra documentación que, en cumplimiento de los preceptos recogidos en las leyes anuales de presupuestos se establezcan en las respectivas convocatorias.

Las declaraciones a las que se refieren los apartados a), e), f), g), h) e i) se incluyen en el modelo de solicitud (Anexo 1) y se entenderán cumplimentadas por la entidad al suscribir la misma, no resultando necesaria su aportación como documentos independientes.

La documentación a que se refiere el presente artículo que no sea original deberá presentarse compulsada, cotejada o autenticada.

Sólo podrá presentarse una solicitud por cada entidad interesada.

Artículo 5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer o en cualquiera de los registros existentes en los Centros de la Mujer de las distintas capitales andaluzas. Asimismo, se podrán presentar en los lugares y por los medios indicados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en la forma prevista por el art. 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. En caso de presentarse la solicitud en las Oficinas de Correos, deberá entregarse en sobre abierto para que la

oficina postal pueda sellarla a efectos de acreditación de la fecha de recepción. De no hacerse así, sólo se reconocerá efectos probatorios de la presentación dentro de plazo a aquellos documentos en los que consten con precisión, además de la fecha de entrega y el centro de destino, la naturaleza y el contenido del envío realizado.

3. El plazo de presentación de solicitudes para los ejercicios de 2004 y siguientes será el que se fije en las respectivas resoluciones de convocatoria.

Artículo 6. Subsanación de errores.

Si a la solicitud no se acompañase la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto, el Instituto Andaluz de la Mujer requerirá a la interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Procedimiento.

1. Las solicitudes que se presenten se tramitarán de acuerdo con el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva establecido en el art. 9 del Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

2. Para la selección de los proyectos a subvencionar se constituirá una Comisión presidida por la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer o persona en quien delegue e integrada, además, por la Jefa del Gabinete de Estudios y Programas, por el/la titular del Departamento de Atención Social y las Coordinadoras de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer, actuando como Secretaria/o, con voz pero sin voto, un/a funcionario/a del Gabinete referido. Los miembros de esta Comisión podrán ser recusados en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La Comisión de selección realizará la valoración de los proyectos presentados junto a las solicitudes aplicando los criterios previstos en el artículo siguiente, elevando posteriormente la propuesta de resolución que proceda a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

Artículo 8. Criterios de valoración.

1. Para la selección de los proyectos a favor de los cuales se elevará propuesta de concesión de subvención y para la determinación de la cuantía de ésta, la Comisión prevista en el artículo anterior aplicará los siguientes criterios de valoración:

a) La incidencia social de las acciones propuestas, los programas y el ámbito de actuación de las mismas.

b) La adecuación de los recursos y medios materiales y personales a los objetivos propuestos y que éstos estén claramente especificados.

c) La especialización de la entidad en la atención al colectivo al que se dirigen los programas.

d) El contenido técnico del programa y su adecuación al objetivo propuesto, el calendario de realización, la descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar, así como los indicadores de evaluación y control de estas actividades en relación a los medios técnicos y materiales con los que cuenta la entidad. En todo caso, se deberá contar con personal técnico debidamente cualificado.

e) Que los criterios de contratación de personal contribuyan al fomento de la integración laboral de las personas en situación de exclusión social o beneficiarias de la presente convocatoria, así como de personas con discapacidad o pertenecientes a otros grupos sociales sobre los que existan medidas especiales de fomento del empleo.

f) Voluntariado: Que el programa sea desarrollado por personal voluntario, en el mayor grado posible, así como que su cualificación esté en consonancia con las actividades a desarrollar. Asimismo, deberán tener suscrita póliza de seguro de accidentes, enfermedad y de responsabilidad civil a favor del citado personal voluntario que participe en los programas subvencionados, conforme a lo exigido en la Ley del Voluntariado.

g) Programas de innovación: Se valorarán de forma prioritaria los programas innovadores, en especial los que se dirijan a atender las necesidades no cubiertas por los recursos existentes.

h) Programas de continuidad: Se priorizarán los programas subvencionados con anterioridad, especialmente aquéllos que hayan obtenido una valoración satisfactoria de sus resultados.

i) La exactitud en el cumplimiento y justificación de anteriores subvenciones concedidas.

2. A fin de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración podrá requerir a las entidades u organizaciones solicitantes la ampliación de la información contenida en la solicitud, así como solicitar los informes técnicos que estime necesarios a los centros directivos correspondientes.

Artículo 9. Resolución.

1. El plazo para resolver expresamente y notificar sobre las solicitudes que se formulen será de 6 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha en que finalice el plazo de presentación de las mismas, siendo desestimatorio el sentido del silencio administrativo, en su caso.

2. La Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, teniendo en cuenta los créditos que para dichas ayudas figuran en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza, resolverá motivadamente lo que proceda respecto a la concesión o denegación de las subvenciones solicitadas, previa propuesta de la Comisión de Selección y cuantos informes estime oportuno solicitar, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho e indicación de la valoración obtenida por los proyectos.

3. Las resoluciones de concesión contendrán, como mínimo, los extremos indicados en los artículos 9.2.d) y 13.2 del Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre. El presupuesto que se acepte en la Resolución podrá ser inferior al indicado por la entidad interesada en la solicitud, a fin de adecuar las obligaciones que comporta la concesión de la subvención a las circunstancias de la beneficiaria y a su capacidad para materializar los gastos presupuestados, de modo que no quede desvirtuada la finalidad para la que se concede la ayuda.

4. La resolución de concesión será notificada mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su exposición en los tabloneros de anuncios de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer y de sus Centros Provinciales. Con la referida publicación se dará cumplimiento, al propio tiempo, a la publicidad a efectos de conocimiento general dispuesta en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 10. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones:

a) Realizar los programas subvencionados en la forma y plazos establecidos, ejecutándolos en grado tal que los gastos que generen alcancen la cuantía del presupuesto aceptado en la resolución, aún cuando la subvención sea de cuantía inferior.

b) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, Instituto Andaluz de la Mujer.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar al Instituto Andaluz de la Mujer la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

e) Comunicar toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones que se produzcan durante el período en el que la ayuda es susceptible de control.

f) Justificar ante el Instituto Andaluz de la Mujer el empleo de la subvención en el plazo y con los requisitos establecidos en esta Orden.

g) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

2. En el supuesto de que, por condiciones específicas de la resolución de concesión o por su cuantía, la beneficiaria estime que no es posible llevar a cabo el programa o actividad que se subvenciona, podrá renunciar a la misma.

Artículo 11. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 12. Pago.

1. No podrá proponerse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad.

2. Las subvenciones se abonarán con anterioridad a la justificación y mediante un único pago, salvo que ello sea contrario a lo que se haya establecido al efecto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma del ejercicio correspondiente, en cuyo caso la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, en uso de las facultades que se le atribuyen en las Disposiciones Finales Primera y Segunda de esta Orden, dispondrá al respecto lo que proceda en la respectiva resolución de convocatoria.

Artículo 13. Justificación.

1. Las entidades beneficiarias quedan obligadas a presentar la justificación de los gastos efectuados (de acuerdo con el presupuesto aceptado y los demás términos indicados en la resolución), con aportación de los siguientes documentos:

a) Memoria detallada que justifique la actividad realizada. Esta memoria deberá contener como mínimo:

- Breve introducción al contenido del programa.
- Período de ejecución del programa.
- Número de usuarias directas.
- Modificaciones solicitadas al programa: Análisis de su necesidad.
- Metodología e instrumentos utilizados.
- Actuaciones realizadas.
- Objetivos previstos, cuantificados en la medida de lo posible.

- Resultados obtenidos del programa cuantificados y valorados.
- Conclusiones.

b) Original de las facturas, numeradas y ordenadas por cada uno de los conceptos subvencionados, con los siguientes requisitos:

- La factura debe emitirse a nombre de la entidad con indicación de su CIF.
- Ha de constar nombre o razón social de quien emite la factura, así como su CIF o NIF correspondiente.
- Desglose de IVA.
- Fecha, firma y/o sello de quien la emite.
- Las facturas correspondientes a gastos de mantenimiento y funcionamiento sólo serán admitidas si el alquiler, luz, teléfono o cualquier otro suministro está contratado a nombre de la entidad beneficiaria.
- En caso de contratación laboral, se aportará copia compulsada del/los contrato/s y copia del/las alta/s en la Seguridad Social. Si se trata de colaboraciones esporádicas se presentará recibo (original o copia compulsada) a nombre de la persona a la que se le retribuye, con su NIF y su firma, en el que deberá constar la retención efectuada a cargo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. El plazo de justificación de las cantidades subvencionadas se señalará en la resolución anual de convocatoria.

3. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Artículo 14. Concurrencia de subvenciones.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere la del coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

Artículo 15. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85.bis de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 14 de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso respecto de la suma de los costes indicados en el mismo.

2. El acuerdo de reintegro se adoptará por resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

3. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario indicado en la resolución que acuerde requerir el reintegro sin que se materialice el mismo, el Instituto Andaluz de la Mujer dará traslado del expediente a los órganos competentes de la Consejería de Economía y Hacienda, a fin de que por este órgano pueda iniciarse el procedimiento de apremio.

Artículo 16. Infracciones y sanciones.

Las infracciones administrativas cometidas en materia de subvenciones y ayudas públicas se sancionarán conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y el artículo 116 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición Adicional Unica. Convocatoria de las subvenciones reguladas en esta Orden para el ejercicio de 2003.

1. Se convocan las subvenciones a que se refiere la presente Orden para el ejercicio de 2003, esta concesión estará limitada por la cuantía de los créditos consignados para dicho concepto en la aplicación correspondiente del Presupuesto de Gastos del Instituto Andaluz de la Mujer.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Plazo de justificación de estas subvenciones: Las mismas deberán ser justificadas antes del día 16 de febrero de 2004.

4. El pago de las subvenciones se llevará a cabo de forma anticipada mediante un único abono, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.9.a) de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2003.

Disposición Derogatoria. Derogación de disposiciones.

Queda derogada la Orden de esta Consejería de 16 de julio de 1997.

Asimismo, se deroga cualquier otra disposición de igual o inferior rango en cuanto contradiga o se oponga a lo establecido en la presente Orden.

Disposición Final Primera. Habilitación para el desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer para adoptar las medidas necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición Final Segunda. Convocatorias anuales.

La Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, para los ejercicios de 2004 y siguientes, efectuará las convocatorias anuales de las subvenciones reguladas en la presente Orden.

Disposición Final Tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de enero de 2003

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO 1



Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

SOLICITUD

EJERCICIO:

SUBVENCIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE				
NOMBRE DE LA ENTIDAD				CIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				
MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. POSTAL	TELEFONO	FAX

2 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
APELLIDOS, NOMBRE Y CARGO				DNI
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. POSTAL	TELEFONO	FAX

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia compulsada)				
<input type="checkbox"/> Estatutos e inscripción en el Registro correspondiente, en caso de que no obren en poder del IAM o hayan sufrido modificación. <input type="checkbox"/> Tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> DNI del/de la representante legal. <input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de la identidad del/de la representante legal de la entidad (Anexo 2). <input type="checkbox"/> Certificado emitido por la entidad bancaria acreditativo del número de cuenta. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):				

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA																												
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña y que:</p> <input type="checkbox"/> 1.- Los Estatutos de la entidad y la inscripción registral de los mismos obran en poder del IAM y no han sufrido modificación. <input type="checkbox"/> 2.- La entidad ha solicitado/obtenido otras ayudas o subvenciones de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad. <table border="0"> <tr> <td>Solicitadas</td> <td>Fecha / Año</td> <td>Otras Administraciones/ entes públicos o privados</td> <td>Concepto</td> <td>Importe</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td>Concedidas</td> <td>Fecha / Año</td> <td>Otras Administraciones/ entes públicos o privados</td> <td>Concepto</td> <td>Importe</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td></td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> </table> <p> <input type="checkbox"/> 3.- No ha solicitado ni obtenido ayudas. <input type="checkbox"/> 4.- No ha recaído sobre la entidad resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, se acredita su ingreso. <input type="checkbox"/> 5.- La entidad tiene la estructura suficiente para llevar a cabo el programa que presenta y cuenta con la experiencia operativa necesaria. <input type="checkbox"/> 6.- La entidad está exonerada de acreditar que se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía y que no es deudora de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público. <input type="checkbox"/> 7.- Se da conformidad a la minoración del presupuesto de gastos de mantenimiento y/o actividades que pueda realizarse por el IAM, a efectos de fijación del presupuesto aceptado. </p> <p>Y SOLICITO que se conceda a la entidad que represento una subvención por importe de € con destino al proyecto cuyos datos se especifican en las hojas anexas.</p> <p>En a de de EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo. :</p>					Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones/ entes públicos o privados	Concepto	Importe	€		€	Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones/ entes públicos o privados	Concepto	Importe	€		€
Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones/ entes públicos o privados	Concepto	Importe	€																							
	€																							
Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones/ entes públicos o privados	Concepto	Importe	€																							
	€																							

000303/1

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER.

SUBVENCIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO

DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
TÍTULO DEL PROYECTO

1	FINES DE LA ENTIDAD SEGÚN LOS ESTATUTOS
----------	--

2	MEDIOS DE LA ENTIDAD
2.1.-	LOCALES EN PROPIEDAD, ARRENDAMIENTO O CESIÓN
<div style="border: 1px dashed black; height: 150px;"></div>	
2.2	PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DURANTE EL AÑO ANTERIOR
<div style="border: 1px dashed black; height: 200px;"></div>	

000303/1

NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
TITULO DEL PROYECTO

2 MEDIOS DE LA ENTIDAD (Continuación)

2.3 FUENTES DE FINANCIACIÓN

3 ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN DESARROLLADAS DURANTE EL AÑO ANTERIOR

3.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

3.2 SUBVENCIONES RECIBIDAS Y ORGANISMO QUE LAS CONCEDIÓ EN EL AÑO ANTERIOR

SUBVENCIONES OBTENIDAS	FINALIDAD	ORGANISMO CONCEDENTE	IMPORTE
..... €
..... €
..... €
..... €

000303/1

NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

TITULO DEL PROYECTO

4 ESPECIALIZACIÓN

4.1 COLECTIVOS A LOS QUE SE DIRIGE SU ATENCIÓN

[Empty dashed box for section 4.1]

4.2 PROGRAMAS DESARROLLADOS CON DICHS COLECTIVOS EN AÑOS ANTERIORES

[Empty dashed box for section 4.2]

5 PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES A QUE SE DESTINA LA SUBVENCIÓN

5.1 DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

[Empty dashed box for section 5.1]

5.2 TIPO DE PROGRAMA

De innovación

De continuidad

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD SOCIAL DETECTADA

[Empty dashed box for section 5.3]

000303/1

NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
TITULO DEL PROYECTO

5	PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES A QUE SE DESTINA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
5.4	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
<div style="border: 1px dashed black; height: 150px;"></div>	
5.5	OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR
<div style="border: 1px dashed black; height: 180px;"></div>	
5.6	METODOLOGÍA PREVISTA
<div style="border: 1px dashed black; height: 200px;"></div>	

000303/1

NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
TITULO DEL PROYECTO

5 PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES A QUE SE DESTINA LA SUBVENCIÓN (Continuación)												
5.7 CALENDARIO (TIEMPO PREVISTO PARA CADA FASE DE SU REALIZACIÓN)												
5.8 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA												
5.9 PRESUPUESTO DESGLOSADO DEL PROGRAMA												
<table><tr><td>GASTOS DE PERSONAL</td><td><input type="text"/></td><td>€</td></tr><tr><td>GASTOS DE MATERIAL</td><td><input type="text"/></td><td>€</td></tr><tr><td>OTROS GASTOS</td><td><input type="text"/></td><td>€</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td><input type="text"/></td><td>€</td></tr></table>	GASTOS DE PERSONAL	<input type="text"/>	€	GASTOS DE MATERIAL	<input type="text"/>	€	OTROS GASTOS	<input type="text"/>	€	TOTAL	<input type="text"/>	€
GASTOS DE PERSONAL	<input type="text"/>	€										
GASTOS DE MATERIAL	<input type="text"/>	€										
OTROS GASTOS	<input type="text"/>	€										
TOTAL	<input type="text"/>	€										

000303/1

NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
TITULO DEL PROYECTO

6 RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

6.1 EQUIPO QUE REALIZARÁ EL PROGRAMA Y SU CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INDIVIDUAL

A) PERSONAL FIJO	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL
.....
.....
.....
.....
.....
B) PERSONAL CONTRATADO A TIEMPO PARCIAL. (Indíquese si están sujetos a medidas de fomento del empleo)	
.....
.....
.....
.....
C) COLABORACIONES DE VOLUNTARIOS/AS. (Indíquese si cuentan con póliza de seguros)	
.....
.....
.....
.....
D) ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS	
.....
.....
.....
.....
.....

6.2 MATERIAL TÉCNICO A UTILIZAR

--

000303/1

NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

TITULO DEL PROYECTO

7 ANEXO A LA MEMORIA (en caso necesario)

000303/1

ANEXO 2

SUBVENCIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA IDENTIDAD DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL

D^a:

con DNI / NIF:, en calidad de Secretario/a de la Entidad

CERTIFICA

Que D^a:

con DNI / NIF-, ostenta el cargo de

actuando como representante legal a efectos de suscripción de la solicitud de subvención para el año:

Y para que conste, a efectos de la solicitud de subvención ante el Instituto Andaluz de la Mujer, expido el presente certificado en

a de de

EL/LA SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

0000303/1

Fdo.:

ANEXO 3

CERTIFICACIÓN DE DATOS DE CUENTA BANCARIA

ENTIDAD
TITULAR CTA: _____

CIF: _____

ENTIDAD: _____

CODIGO:

--	--	--	--

SUCURSAL: _____

CODIGO:

--	--	--	--

LOCALIDAD _____

PROVINCIA: _____

DIGITO
CONTROL: DE

--

CUENTA:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

SELLO DE LA
OFICINA BANCARIA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 20 de enero de 2003, de modificación parcial de la Orden de 24 de febrero de 2000, por la que se regula la concertación de Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales con la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

La Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 24 de febrero de 2000, regula la concertación de las Escuelas de Policía de Corporaciones Locales con la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en virtud de la posibilidad establecida en el Capítulo II del Título V de la derogada Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

La Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, establece, de nuevo, en su artículo 50 que las Escuelas Municipales de Policías Locales podrán tener la condición de concertadas con la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, cuando reúnan las condiciones que se determinen reglamentariamente y así se reconozca, previo informe de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, por el titular de la Consejería de Gobernación.

Esta reglamentación de las condiciones que deben reunir las Escuelas de Policías de las Corporaciones Locales están recogidas en la Orden antes enunciada, la cual precisa de una modificación parcial referida a la estructura que debe tener su plantilla y requisitos mínimos de la misma, así como de las características mínimas de las Escuelas de Policía Local para la concertación.

Para ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.c) de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, previo informe del Consejo Andaluz de Municipios y de la Comisión Andaluza para la Coordinación de la Policía Local.

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 24 de febrero de 2000, por la que se regula la concertación de Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales con la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Uno. Se modifica el artículo 8 de la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 24 de febrero de 2000, por la que se regula la concertación de las Escuelas de Policías de las Corporaciones Locales con la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 8. Estructura.

La Escuela concertada, tendrá la plantilla que a continuación se indica y cumplirá los requisitos siguientes:

- Director que será un titulado superior universitario o funcionario que ocupe puesto del grupo A.
- Coordinador de Estudios, que será un diplomado universitario o funcionario que ocupe puesto del grupo A o B, con certificado de aptitud pedagógica o equivalente.
- Seminarios Didácticos en los que se englobe el cómputo de profesores.

En la solicitud de concertación constará los currículos profesionales y académicos de dicha persona, según el Anexo II de la Resolución de la Dirección General de Política Interior de 11 de marzo de 1997.

Durante el horario diario de actividades lectivas permanecerá en el Centro, como mínimo, un miembro de plantilla de la Escuela, quien asumirá las funciones de profesor de guardia para la atención de las incidencias que pudieran surgir.

Además del profesorado citado con anterioridad, las Escuelas Concertadas podrán tener otro de carácter colaborador que consideren idóneo, según la especialidad de las tareas docentes que cada Escuela vaya a desarrollar; será de aplicación al respecto lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Política Interior antes mencionada.»

Dos. Se introduce un nuevo artículo 17 en la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 24 de febrero de 2000, por la que se regula la concertación de las Escuelas de Policías de las Corporaciones Locales con la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, con la siguiente redacción:

«Artículo 17. Requisitos mínimos.

Las Escuelas Municipales de Policías que aspiren a tener la condición de concertada deberán acreditar que, cuando realicen un curso delegado por la ESPA, disponen de los requisitos mínimos fijados en el Anexo de la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 24 de febrero de 2000, por la que se regula la concertación de las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales con la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.»

Disposición derogatoria única. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 1/2003, de 7 de enero, por el que se crea el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece en materia de Formación Profesional la necesidad de coordinar las diferentes ofertas formativas existentes, con el fin de capacitar para el desempeño cualificado de las distintas profesiones.

La realidad del marco autonómico contemplado en la Constitución Española ha posibilitado la incorporación de las Comunidades Autónomas al Consejo General de Formación Profesional, participando Andalucía en el II Programa Nacional de Formación Profesional, aprobado el día 13 de marzo de 1998 por acuerdo del Consejo de Ministros, según la propuesta del citado Consejo General de Formación Profesional, reunido el día 18 de febrero.

El II Programa Nacional de Formación Profesional se plantea entre sus objetivos básicos la necesidad de crear un Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, contando para ello con la participación de las Comunidades Autónomas, para permitir la formación a lo largo de la vida, potenciando la integración de los tres subsistemas de formación profesional existentes.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio de sus competencias estatutarias, ha considerado como actuación prioritaria, para facilitar la inserción laboral y el desarrollo profesional de la población andaluza, integrar en un único sistema la Formación Profesional, con la aprobación del Plan Andaluz de Formación Profesional, en reunión del Consejo

de Gobierno de 2 de febrero de 1999, para el período 1999/2006.

En el marco establecido por los objetivos del citado Plan Andaluz de Formación Profesional para definir un sistema unificado de cualificaciones y formación profesional, se establece la necesidad de crear la Agencia de las Cualificaciones Profesionales. Esta propuesta del Plan Andaluz de Formación Profesional se pondrá en marcha a través del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales que ahora se crea, al que se le asignan una serie de funciones que se desarrollan en el presente Decreto.

El Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales actuará como instrumento técnico para promover la implantación del Plan Andaluz de Formación Profesional e impulsar las medidas de integración de los subsistemas de Formación Profesional. De esta forma, se podrá abordar de forma rigurosa y coherente la coordinación entre observación, definición, acreditación y desarrollo de las cualificaciones profesionales en nuestra Comunidad Autónoma, atendiendo a la norma básica correspondiente.

Asimismo, el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales deberá dar respuesta a la necesidad de establecer niveles de cualificación y desarrollar las competencias profesionales que deben ser alcanzadas en los diferentes campos de la actividad productiva, de forma que, animen a la población andaluza a construir y progresar en su cualificación profesional y estimule al sector empresarial y organizaciones sindicales, a reconocer y validar las cualificaciones profesionales, en el ámbito de las relaciones laborales.

El Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales va a posibilitar una mejora de gran trascendencia tanto en las relaciones laborales como en el propio reconocimiento social de la Formación Profesional, y está llamado a constituirse en respaldo eficaz de todos los sectores implicados, lo que reportará indudables beneficios a todos ellos.

La magnitud y alcance de la tarea de implantar el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales requiere del esfuerzo y la cooperación de todos los sectores implicados, lo que reportará indudables beneficios a todos ellos.

El Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales promoverá las relaciones necesarias en aras a la coordinación con el resto de sistemas y servicios previstos para la orientación profesional y el empleo.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de la Consejera de Educación y Ciencia, y a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de enero de 2003,

D I S P O N G O

Artículo 1. Creación del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

1. Se crea el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, como unidad administrativa, que estará adscrito a la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. El Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales actuará como instrumento de apoyo técnico, a cuyos efectos, también dependerá funcionalmente del Consejo Andaluz de Formación Profesional. A tal fin, el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales contemplará para el desarrollo de sus actuaciones los objetivos y prioridades elaborados por dicho Consejo.

Artículo 2. Objetivos.

El Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales tendrá los siguientes objetivos:

a) Desarrollar las actuaciones encaminadas a establecer un Sistema de Cualificaciones Profesionales en Andalucía, en el que se coordinen la observación, definición, acreditación y desarrollo de las cualificaciones profesionales, en el marco de la normativa de carácter básico que regula el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

b) Promover la implantación del sistema de evaluación y acreditación de las competencias y las cualificaciones profesionales, incluyendo el reconocimiento de la experiencia laboral.

c) Promover actuaciones de coordinación con el Instituto Nacional de las Cualificaciones y con el resto de Institutos similares creados en otras Comunidades Autónomas.

Artículo 3. Funciones.

El Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales tendrá las siguientes funciones:

a) Identificar las ocupaciones y las profesiones y definir las cualificaciones profesionales relacionadas con las mismas en Andalucía.

b) Definir la formación asociada a las cualificaciones profesionales del Sistema Productivo de Andalucía e impulsar su inclusión en el Catálogo Modular de Formación Profesional.

c) Mantener actualizado el inventario de cualificaciones profesionales que demandan los sectores productivos de Andalucía.

d) Promover procesos de calidad en la formación y en sus sistemas de evaluación.

e) Analizar las necesidades de cualificación demandadas por la sociedad andaluza atendiendo a los estudios e informes recibidos del Sistema de Prospección del Mercado de Trabajo.

f) Realizar estudios e investigaciones sobre la evolución de las cualificaciones profesionales, para mantenerlas adaptadas a los cambios en los modos de producción.

g) Promover acuerdos y convenios que permitan la coordinación con el Instituto Nacional de las Cualificaciones y con los institutos de cualificaciones de carácter autonómico.

h) Promover la realización de estudios de inserción laboral, así como de proyectos de investigación y desarrollo de aquellas profesiones consideradas en auge y emergentes.

i) Promover la participación de los agentes sociales en la investigación y definición de las competencias y las cualificaciones profesionales.

j) Emitir informes de valoración de correspondencia y convalidación entre los subsistemas de formación profesional, a petición de las Administraciones correspondientes.

k) Establecer criterios para definir las competencias profesionales de las cualificaciones profesionales.

l) Asesorar a instituciones relacionadas con la gestión y/o la impartición de la Formación Profesional.

m) Realizar, en el ámbito de sus funciones, tareas de apoyo técnico al Consejo Andaluz de Formación Profesional.

Artículo 4. Areas de actividad del Instituto.

El Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales desarrollará sus funciones organizando su actividad en las siguientes areas:

1. Area de Diseño de Cualificaciones.
2. Area de Evaluación y Acreditación.
3. Area de Investigación y Calidad de la Formación Profesional.

Artículo 5. Dirección del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

Al frente del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, habrá un Director, con nivel de Subdirector General, cuyo nombramiento y cese será realizado por el titular de la Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta del titular de la Dirección General de Formación Profesional, oído el Consejo Andaluz de Formación Profesional, y siguiendo los procedimientos reglamentariamente establecidos.

Artículo 6. Funciones de la Dirección del Instituto.

Corresponderá al titular de la dirección del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales la dirección, coordinación y supervisión de las actividades del Instituto y la representación del mismo, ante las instancias y los organismos pertinentes.

Específicamente, tendrá las funciones siguientes:

- a) Proponer al órgano competente el Plan Anual de Actuación del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.
- b) Remitir al órgano competente la correspondiente memoria de actividades del Plan Anual.
- c) Informar al órgano competente del desarrollo del Plan Anual de Actuación para su traslado al Consejo Andaluz de Formación Profesional.
- d) Elevar al órgano competente los trabajos encargados por el Consejo Andaluz de Formación Profesional para su traslado a dicho Consejo.

Artículo 7. Plan Anual de Actuación.

1. El Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales elaborará un Plan Anual de Actuación. En dicha elaboración podrá participar el Consejo Andaluz de Formación Profesional, a través de la Comisión de Trabajo que, a tales efectos, se pueda constituir.

2. En el desarrollo del Plan Anual de Actuación, el Consejo Andaluz de Formación Profesional podrá recabar del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales cuantos informes y estudios considere necesarios para controlar, evaluar y realizar el seguimiento de la ejecución de sus programas.

Disposición adicional primera. Adecuación de la relación de puestos de trabajo.

Por las Consejerías de Justicia y Administración Pública y de Economía y Hacienda se adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la adecuación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación y Ciencia a las necesidades derivadas de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición adicional segunda. Colaboración con el Instituto.

Las Consejerías, Organismos Autónomos, Empresas públicas y demás Entidades de la Administración de la Junta de Andalucía colaborarán con el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales en orden a facilitarle los datos e informes que sean necesarios para la elaboración de los estudios y propuestas en las materias que son de su competencia.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se faculta a los titulares de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de enero de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ORDEN de 28 de enero de 2003, por la que se establecen los criterios de actuación en los procesos electorales a órganos de representación del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y se aprueban los modelos a utilizar.

La experiencia acumulada en los distintos procesos electorales a órganos de representación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía; y más en concreto, del personal funcionario de Administración General pone de manifiesto la necesidad de que los impresos, sobres y papeletas a utilizar en aquéllos, sean modelos homogéneos, debidamente normalizados; así como la existencia de algunas disfunciones en la gestión de los mismos, que repercuten en la eficacia organizativa.

Por ello es oportuno fijar los modelos normalizados que han de utilizarse en los procesos para la elección de órganos de representación del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, y establecer criterios de actuación sobre otros extremos, directa o indirectamente relacionados con los procesos electorales en el ámbito del personal funcionario, como nombramiento de coordinadores y representantes de la Administración, votación por correo y concesión de permisos a miembros de las candidaturas, componentes de las mesas electorales, representantes de la Administración en las mismas, interventores y a los electores en general.

En su virtud, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer criterios de actuación en el desarrollo de los procesos de elección de los órganos de representación del Personal al Servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, y aprobar modelos de impresos, sobres y papeletas electorales que figuren en el Anexo.

2. El ámbito de aplicación será el de los procesos electorales a órganos de representación del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía vinculado a la misma a través de una relación de carácter administrativo.

Artículo 2. Régimen jurídico aplicable.

Los procesos de elección de los órganos de representación del personal funcionario al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, se regirán por lo dispuesto en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; así como el Real Decreto 1846/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Elecciones a los órganos de Representación del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Artículo 3. Organos gestores del proceso electoral.

Por parte de la Administración de la Junta de Andalucía serán responsables de la gestión de los procesos electorales a que se refiere el presente Orden.

1. El titular de la Dirección General de la Función Pública, para el proceso de elección a la Junta de Personal de los Servicios Centrales.

2. El titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública, para el proceso de elección a la Junta de Personal de los Servicios Periféricos en su provincia.

Artículo 4. Censos de funcionarios y distribución de mesas electorales.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Elecciones a Organos de Representación del Personal al Servicio de la Administración del Estado, en el término de doce días hábiles contados desde la fecha de recepción del escrito de promoción de elecciones, la Dirección General de la Función Pública o, la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública dependiendo del ámbito electoral, entregará los censos a aquellos funcionarios que deban ser titulares en su día de la Mesa Electoral Coordinadora.

2. Dichos funcionarios deberán confeccionar con anterioridad a la constitución de la Mesa Electoral Coordinadora, la lista provisional de electores distribuida ya por mesas electorales y no por Centros de Trabajo, para lo cual habrán de tenerse en cuenta los siguientes criterios:

a) Si se hubiese producido el acuerdo sindical respecto al número y distribución de las mesas electorales que prevé el artículo 25 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, se aplicará de forma vinculante el contenido de lo pactado en tal acuerdo, limitándose aquéllos, a elaborar la relación nominal y circunstanciada de todos los electores sobre la base del esquema genérico de distribución de mesas acordado por los sindicatos.

b) Si no se hubiese producido tal acuerdo sindical, deberá la Mesa Electoral Coordinadora asumir la decisión sobre el número y distribución de las mesas; siendo aconsejable respetar la distribución de mesas efectuada en el anterior proceso electoral cuando las plantillas de personal resulten similares.

3. La elaboración de la lista provisional de electores deberá estar concluida antes de la fecha de constitución de las mesas electorales, puesto que es necesario contar con la lista de electores de cada una de las mesas, con las circunstancias de antigüedad y edad para determinar quiénes deban ser titulares y suplentes en dichos órganos electorales ordinarios para poder proceder adecuadamente a su constitución.

4. Una vez constituidas las mesas electorales, bien la Mesa Electoral Coordinadora o, en su caso, la Mesa Electoral Unica, asumirá ya dentro del procedimiento electoral propiamente dicho, las funciones en orden a la fijación definitiva de las listas de electores de acuerdo con lo dispuesto en el apartado.d) del artículo 25 de la Ley 9/1987, en relación con el apartado 3 del artículo 26 de la misma Ley.

Artículo 5. Impresos, sobres y papeletas a utilizar en el proceso electoral.

Los modelos de impresos, sobres y papeletas electorales que deberán ser utilizados en los procesos de elecciones a órganos de representación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía serán los publicados en la Orden de 16 de julio de 1998, del Ministerio de Administraciones Públicas (BOE núm. 182, de 31 de julio), con las adaptaciones que se establecen a continuación:

a) Los modelos de impresos electorales serán los que figuran publicados en el Anexo de la citada Orden de 31 de julio de 1998, del Ministerio de Administraciones Públicas, con las características y condiciones de impresión que en los mismos se indican, sustituyendo en todos los casos las leyendas «Elecciones a órganos de representación del personal en las Administraciones Públicas» «Elecciones a órganos de representación de los funcionarios públicos» por Elecciones a órganos de representación del personal de la Administración de la Junta de Andalucía, y añadiendo de inmediato el año en que se produzca el proceso electoral, tomando como referencia el de la fecha de constitución de la Mesa Electoral.

Además se eliminarán de los mismos los textos que reflejan las opciones electorales y que figuran en recuadro en el ángulo superior izquierdo de aquéllos.

b) Para ejercer el voto, se utilizarán sobres electorales cuyo modelo figura publicado en el Anexo I de la precitada Orden Ministerial, con la leyenda inalterable Elecciones a órganos de representación del personal de la Administración de la Junta de Andalucía, a la que se añadirá de inmediato el año en que tenga lugar el proceso electoral.

c) Las papeletas electorales se corresponderán con las del modelo homologado (anverso/reverso) que figuran en el Anexo de la Orden de 16 de julio de 1998 citada, con el encabezamiento modificado siguiente: «Elecciones a órganos de representación del personal de la Administración de la Junta de Andalucía/»(Reseña de la Unidad Electoral concreta en cada caso). Símbolo.

A continuación se dispondrá, ya de modo inalterado respecto del modelo estatal, «Doy mi voto ...» y todo lo restante.

Artículo 6. Voto por correo.

1. Para la formalización del voto por correo se utilizarán los impresos y sobres normalizados que figuran al respecto en el Anexo de esta Orden (Modelos A1 y A2, A3, A4, respectivamente).

2. Con independencia de las funciones que se establecen en el artículo 12 del Reglamento de Elecciones a Organos de Representación del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 1846/1994, corresponde a la Mesa Electoral Coordinadora la recepción de comunicaciones de voto por correo, así como toda la tramitación subsiguiente incluyendo la entrega o traslado de los remitidos a la Mesa Electoral correspondiente con al menos dos días de antelación al de la votación (Modelo A5).

En todo caso, la Mesa Electoral Coordinadora llevará un registro de toda la documentación recibida y de la remitida a las Mesas Electorales, que finalmente se integrará en el expediente del proceso electoral.

Artículo 7. Permisos a miembros de las candidaturas, componentes de las mesas electorales, representantes de la Administración en las mismas, interventores de las candidaturas y a los electores en general.

La participación en las elecciones sindicales del funcionario constituye el cumplimiento de un deber de carácter público; en consecuencia, se concederán, sobre la base legal del artículo 30, apartado 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y del artículo 11.1.B) del Decreto 349/1996, de 16 de julio, por el que se regulan las Diversas Formas de Prestación del Tiempo de Trabajo del Personal Funcionario en la Administración de la Junta de Andalucía, los siguientes permisos de los que serán beneficiarios los funcionarios que se señalan:

a) Con carácter general: Se concederá un permiso de jornada completa, desde la proclamación de las candidaturas hasta el fin de la campaña electoral, a un miembro de cada candidatura, designado por el presentador de la misma. No obstante, tal permiso podrá adaptarse a las peculiaridades de los distintos ámbitos de la Administración, previa negociación con las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con el 10% o más del número de representantes en la Mesa Sectorial de Administración General.

b) Componentes de las mesas electorales y representantes de la Administración: Disfrutarán de permisos por el tiempo necesario para asistir a las reuniones de la Mesa Electoral, incluidos los desplazamientos fuera de su residencia oficial que sean necesarios, con motivo de los cuales percibirán gastos de viaje previstos en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio de Personal de la Junta de Andalucía; y dispondrán, asimismo, de un permiso de jornada completa en el día de la votación, y una reducción de cinco horas en su jornada de trabajo del día inmediato posterior al de la votación.

c) Representantes de cada uno de los sindicatos que tengan capacidad para promover elecciones en la unidad electoral correspondiente y que, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 9 del Reglamento de Elecciones, pudieran asistir técnicamente a la Mesa Electoral Coordinadora: Disfrutarán exclusivamente del permiso necesario para asistir a las reuniones de la misma.

d) Interventores de las candidaturas: Gozarán de permiso durante toda la jornada del día de la votación y de una reducción de cinco horas en la fecha inmediatamente posterior a la de la votación.

e) Electores en general: Disfrutarán de permiso por el tiempo necesario para ejercer su derecho al voto, según las instrucciones concretas que dicte cada órgano de personal, pudiendo éste exigir al elector un justificante del hecho de la votación expedido por la Mesa Electoral concreta en la que vote. El justificante se ajustará al Modelo C que figura en el Anexo.

Artículo 8. Coordinación general del proceso y designación de coordinadores y representantes de la Administración.

Para que la actuación de los diversos departamentos, organismos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía en los procesos electorales a órganos de representación de personal, se produzca de una forma organizada y homogénea se actuará de la siguiente forma:

1. Corresponde a la Secretaría General para la Administración Pública la coordinación en todos los procesos de elecciones a los órganos de representación del personal; y además resolverá las consultas que puedan surgir.

2. Siempre que se promueva un proceso electoral, el órgano gestor del mismo podrá designar un Coordinador General de la unidad electoral para llevar a cabo las determinaciones pertinentes en materia electoral, para cuyo nombramiento se utilizará el Modelo B1 que figura en el Anexo de la presente Orden.

3. Así mismo, cada Consejería o cada Delegación integrante de la unidad electoral correspondiente, designará un Coordinador de Área que se relacione y sirva de apoyo al órgano gestor del proceso electoral bien directamente o a través del Coordinador General, para cuyo nombramiento se utilizará el Modelo B2 que figura en el Anexo de la presente Orden. La designación se comunicará de inmediato al órgano gestor del proceso electoral que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en el apartado Tercero.

El Coordinador de Área, además en la fecha de la votación, será responsable de acopiar a través del representante de la Administración en la Mesa Electoral los datos relativos a incidencias y participación de la totalidad de las Mesas Electorales constituidas en el ámbito funcional correspondiente y remitir los mismos, con la frecuencia que en cada caso se señale, al órgano gestor del proceso electoral, o en su caso al Coordinador General.

4. El titular de la Dirección General de la Función Pública, o el de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública, designará un representante de la Administración en la Mesa Electoral Coordinadora que cumplirá las funciones propias de los representantes de la Administración ante las Mesas Electorales; recibirá de la Mesa Electoral Coordinadora la copia correspondiente del Acta Global del escrutinio, que remitirá a la Dirección General de la Función Pública, y además velará especialmente por el cumplimiento de la obligación de la Mesa Electoral de remitir copia del Acta Global de escrutinio a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas. Eventualmente, asistirá técnicamente a aquélla si se le requiere de conformidad con lo previsto en el art. 9.3 del Reglamento de Elecciones a los Organos de Representación del Personal al Servicio de la Administración General del Estado (Modelo B3).

Asimismo, designarán, en su caso, al representante de la Administración ante la Mesa Electoral itinerante (Modelo B4).

5. Los titulares de las Consejerías y Delegaciones Provinciales en cuyos centros se ubiquen mesas electorales designarán de entre el personal adscrito, a un funcionario como representante de la Administración ante cada Mesa Electoral; el cual asistirá a la votación y al escrutinio con voz pero sin voto, tal como establece el art. 16.5 del Reglamento de Elecciones a los Organos de Representación del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y servirá de enlace entre la Mesa concreta y el Coordinador de Área.

En el supuesto de que en un mismo edificio se ubiquen varias Mesas Electorales, la representación de la Administración ante cada una de ellas podrá ser otorgada a un único funcionario, que, en su caso, será designado por el Centro Directivo o Delegación de la Consejería que ostente el orden de prelación superior. Su nombramiento deberá efectuarse en el Modelo B5 que figura en el Anexo de la presente Orden.

De estas designaciones se remitirá copia en el plazo de cinco días, al Coordinador de Área designado en la propia Consejería o Delegación.

Artículo 9. Dotación de medios personales y materiales.

1. Los órganos competentes señalados en el artículo 3 de esta Orden facilitarán los medios personales que permitan la constitución y el funcionamiento de las mesas electorales, así como el adecuado desarrollo de todo el proceso electoral.

2. La Consejería de Justicia y Administración Pública asegurará la disponibilidad en todos los procesos electorales de urnas, cabinas de votación, incluso de medios de transportes para mesas itinerantes si fuesen necesarios, sobres e impresos electorales y papeletas de votación sin perjuicio de que eventualmente confeccionen estas últimas las Organizaciones Sindicales que concurran en la elección.

3. El gasto correspondiente se imputará a la partida presupuestaria del Programa 1.2.A de la Secretaría General para la Administración Pública.

Disposición Adicional Unica. Legislación aplicable al personal laboral.

En cuanto al personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, la normativa a aplicar es la laboral general, y en particular el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto 1844/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Elecciones a Organos de Representación de los Trabajadores en la empresa; el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto 254/1994, de 6 de septiembre, por el que se asignan las funciones de las Oficinas Públicas de Elecciones Sindicales a los Centros de Mediación, Arbitraje y Conciliación y a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social; así como las disposiciones que la Consejería de Trabajo y Desarrollo Tecnológico haya dictado o dicte en esta materia.

Disposición Derogatoria Unica. Derogación de normas.

Queda derogada la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 9 de noviembre de 1998, por la que se dictan instrucciones y se señalan los criterios de actuación en los procedimientos de Elecciones Sindicales del Personal al Servicio de la Administración.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de enero de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO
MODELOS NORMALIZADOS

ELECCIONES A ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (AÑO)

VOTO POR CORREO. COMUNICACIÓN

MODELO A1

Apellidos: _____
Nombre: _____
D.N.I. N° _____
Destino en: _____

Domicilio para la remisión de la documentación del voto por correo:

Dirección: _____
Población: _____ Distrito Postal: _____
Provincia: _____

De conformidad en lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento de Elecciones a Órganos de Representación del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, expone la imposibilidad en que se encuentra de emitir el voto en la localidad donde le corresponde ejercer este derecho y comunica su intención de emitir el voto por correo.

En _____ a _____ de _____ de _____.

EL / LA

FDO: _____



Sr. Presidente de la Mesa Electoral Coordinadora(Dirección Postal Completa del Centro que es la Sede de la Mesa Electoral)

ELECCIONES A ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (AÑO)

VOTO POR CORREO. COMUNICACIÓN POR REPRESENTANTE MODELO A2

Apellidos: _____
Nombre: _____
D.N.I. N° _____
Destino en: _____

Domicilio para la remisión de la documentación del voto por correo:
Dirección: _____
Población: _____ Distrito Postal: _____
Provincia: _____

De conformidad en lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento de Elecciones a Órganos de Representación del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, expone la imposibilidad en que se encuentra de emitir el voto en la localidad donde le corresponde ejercer este derecho y comunica su intención de emitir el voto por correo.

En _____ a _____ de _____ de _____.

EL / LA

FDO: _____



Sr. Presidente de la Mesa Electoral Coordinadora (Dirección Postal Completa del Centro que es la Sede de la Mesa Electoral)

ELECCIONES A ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (AÑO).

VOTO POR CORREO. REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN

MODELO A3

REMITE:
MESA ELECTORAL COORDINADORA

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (AÑO)

VOTO POR CORREO

CERTIFICADO

Nombre y apellidos _____

Dirección _____

(c.p./localidad/provincia) _____

UNIDAD ELECTORAL (SERVICIOS.....)	MESA N°
SEDE ADMINISTRATIVA	

Especificaciones: UNE CT 229x 324 (Tamaño aproximado)
Color blanco en cualquier tonalidad, con fondo interior
Engomado a lo largo de toda la solapa.

ELECCIONES A ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (AÑO).

VOTO POR CORREO. EMISIÓN

MODELO A4

REMITE:
MESA ELECTORAL COORDINADORA

ELECCIONES A ORGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCIA (AÑO)

VOTO POR CORREO

CERTIFICADO

SR. PRESIDENTE DE LA MESA ELECTORAL COORDINADORA

(Dirección Postal Completa)

UNIDAD ELECTORAL (SERVICIOS.....)	MESA N°
SEDE ADMINISTRATIVA	

Especificaciones: UNE CT 162x 229 (Tamaño aproximado)
Color blanco en cualquier tonalidad, con fondo interior
Engomado a lo largo de toda la solapa.

ANVERSO

ELECCIONES A ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (AÑO).

VOTO POR CORREO. REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN A MESA ELECTORAL MODELO A5

Adjunto remito los votos por correo recibidos al día de la fecha, correspondientes a los electores que se relacionan en el anexo y que deberán escrutarse en esa Mesa Electoral; quedando mientras tanto bajo su custodia hasta el día de la votación (Art. 19.4 del Reglamento de Elecciones a Organos de Representación del Personal al Servicio de la Administración General del Estado).

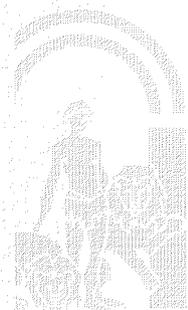
_____ a _____ de _____ de _____.

EL SECRETARIO DE LAL MESA ELECTORAL COORDINADORA

FDO: (Nombre)

SR. SECRETARIO DE LA MESA ELECTORAL

UNIDAD ELECTORAL (SERVICIOS.....)	MESA Nº
SEDE ADMINISTRATIVA	



(REVERSO)

ANEXO

D.D^a _____

(Cerrar la relación donde proceda)

Recibida la referida documentación por:
D/D ^a _____
Lugar _____
Fecha _____
Firma:

(MEMBRETE OFICIAL)

ELECCIONES A ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (AÑO)

NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD ELECTORAL MODELO B1

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE NOMBRA COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD ELECTORAL

De conformidad con lo establecido en el Art. 8.2 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de fecha 28 de Enero de 2003 se nombra el Coordinador General de la Unidad Electoral _____ durante el proceso electoral a Órganos de Representación del Personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía (Año)

Apellidos: _____
Nombre: _____
Destino en: _____

Datos para comunicaciones:
Nº Teléfono: _____
Nº fax: _____
Correo electrónico: _____

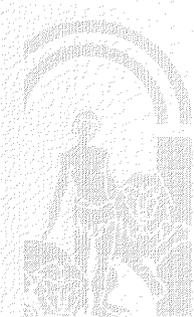
En _____ a _____ de _____ de _____.

EL / LA (1)

FDO: _____

SR. INTERESADO
SR. JEFE DE PERSONAL

(1) Director/a General de la Función Pública / Delegado/a Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.



(MEMBRETE OFICIAL)

ELECCIONES A ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (AÑO)

NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE AREA.

MODELO B2

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE NOMBRA COORDINADOR DE ÁREA

De conformidad con lo establecido en el Art.8.3 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de fecha 28 de Enero de 2003 se nombra Coordinador de esta (Consejería/ Delegación, según proceda) durante el proceso electoral a Órganos de Representación del Personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía (Año)

Apellidos: _____
 Nombre: _____
 Destino en: _____

Datos para comunicaciones:

Nº Teléfono: _____
 Nº fax: _____
 Correo electrónico: _____

En _____ a _____ de _____ de _____.

EL / LA (1)

FDO: _____

- SR. (INTERESADO) _____
- ILMO SR. (DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA/DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA).
- SR.JEFE DE PERSONAL

(1) Director/a General / Delegado/a Provincial.



(MEMBRETE OFICIAL)

ELECCIONES A ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (AÑO)

NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA MESA ELECTORAL COORDINADORA MODELO B3

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE NOMBRA REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA MESA ELECTORAL COORDINADORA

De conformidad con lo establecido en el Art.8.4 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de fecha 28 de Enero de 2003 se nombra representante de la Administración en la Mesa Electoral Coordinadora de la Unidad Electoral _____ durante el proceso electoral a Órganos de Representación del Personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía (Año).

Formulario for personal data: Apellidos: _____, Nombre: _____, Destino en: _____, Datos para comunicaciones: N° Teléfono: _____, N° fax: _____, Correo electrónico: _____

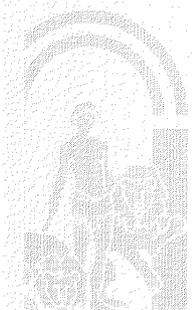
En _____ a _____ de _____ de _____

EL / LA (1)

FDO: _____

SR. (INTERESADO) _____
SR. PRESIDENTE DE LA MESA ELECTORAL COORDINADORA
SR. JEFE DE PERSONAL

(1) Director/a General de la Función Pública / Delegado/a Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.



(MEMBRETE OFICIAL)

ELECCIONES A ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (AÑO)

NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA MESA ELECTORAL ITINERANTE **MODELO B4**

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE NOMBRA REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA MESA ELECTORAL ITINERANTE

De conformidad con lo establecido en el Art. 8.4 de la Orden de la Consejería Justicia y Administración Pública de fecha 28 de Enero de 2003 se nombra representante de la Administración en la Mesa Electoral Itinerante de la Unidad Electoral _____ durante el proceso electoral a Órganos de Representación del Personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía (Año) a

Apellidos: _____
 Nombre: _____
 Destino en: _____

Datos para comunicaciones:
 N° Teléfono: _____
 N° fax: _____
 Correo electrónico: _____

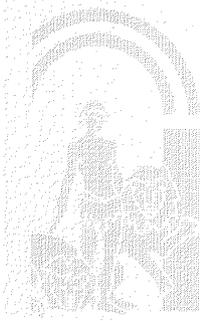
En _____ a _____ de _____ de _____.

EL / LA (1)

FDO: _____

- SR. (INTERESADO) _____
- SR. PRESIDENTE DE LA MESA ELECTORAL ITINERANTE
- SR. JEFE DE PERSONAL

(1) Director/a General de la Función Pública / Delegado/a Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.



(MEMBRETE OFICIAL)

ELECCIONES A ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (AÑO)

NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN LA ADMINISTRACIÓN EN MESA ELECTORAL MODELO B5

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE NOMBRA REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN EN MESA ELECTORAL

De conformidad con lo establecido en el Art. 8.5 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de fecha 28 de Enero de 2003 se nombra a:

Form with fields for Apellidos, Nombre, Destino en, and contact information (Teléfono, fax, correo electrónico).

representante de la Administración en la/s Mesa/s que se citan durante el proceso electoral a Órganos de Representación del Personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía (Año)

Table with columns 'Mesa/s:' and 'Situada en:' for listing election tables.

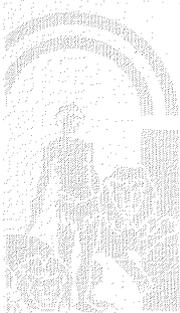
En _____ a _____ de _____ de _____.

EL / LA (1)

FDO: _____

- SR. (INTERESADO)
- SR. PRESIDENTE DE LA MESA ELECTORAL, Nº
- SR. JEFE DE PERSONAL

(1) Director/a General / Delegado/a Provincial



(MEMBRETE OFICIAL)

ELECCIONES A ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (AÑO)

CERTIFICADO DE MESA ELECTORAL

MODELO C

D.Dª _____ Secretario/a de la Mesa Electoral

Unidad electoral	Mesa	Sede Administrativa	Localidad
A petición de			
D.Dª _____			
D.N.I.: _____			

CERTIFICO:

Que el funcionario anteriormente identificado emitió en esta Mesa su voto para las elecciones de Organos de Representación del Personal de la Administración de la Junta de Andalucía, celebradas el día _____ de _____ de 200_.

Que el funcionario anteriormente identificado no ha podido emitir su voto en esta Mesa por:

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido la presente Certificación

En _____ a _____ de _____ de _____.

Vº Bº EL / LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

FDO: _____

FDO: _____



CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 20 de enero de 2003, por la que se modifica la de 25 de febrero de de 2000 de la Consejería de Trabajo e Industria por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria.

P R E A M B U L O

Mediante la Orden de 25 de febrero de 2000 de la Consejería de Trabajo e Industria se continuó con el régimen de ayudas ya establecido por la Orden de 9 de octubre de 1997 en materia de seguridad y calidad industrial con el objetivo de posibilitar la adecuación del sector industrial de nuestra Comunidad a las exigencias reglamentarias, su adaptación al nuevo marco legal impuesto por las Directivas Comunitarias de nuevo enfoque y sobretodo a mejorar su posición competitiva en los mercados.

La experiencia adquirida en estos últimos años de aplicación de las citadas órdenes, han puesto de manifiesto la necesidad de realizar algunas modificaciones tendentes por una parte a ampliar en la mayor medida posible el campo de los sectores industriales y empresariales que pueden tener la consideración de beneficiarios de los efectos positivos de las ayudas y por otro ampliar y adaptar los conceptos subvencionables a la nueva realidad que las modificaciones de la normativa de calidad ha incorporado en la infraestructura de la misma.

Así, con la presente Orden se modifican parcialmente los siguientes artículos de la Orden de 25 de febrero de 2000:

- El artículo 2 relativo a los beneficiarios, ampliando dicha condición a otros sectores de la actividad industrial como el de la generación, transporte y distribución de energía y de los productos energéticos, y definiendo con mayor concreción el ámbito de actuación de la Orden en el sector de la industria agroalimentaria y en el de la transformación de productos minerales.

- El artículo 3 relativo a los conceptos subvencionables, incorporando en la Orden como tales la adecuación de los sistemas de aseguramiento de la calidad conforme a la normativa ISO 9000/1994 a la ISO 9000/2000, así como extender igualmente el campo de actuación a la implantación y certificación en las industrias del sector aeronáutico de la normativa UNE 9100/2000.

- El artículo 6 sobre la limitación de la cuantía de la subvención, anulando la salvedad que en el mismo se establece relativa a las empresas privadas o públicas dedicadas a la distribución y/o venta de productos petrolíferos líquidos, cuando el volumen de ventas anual del establecimiento no supere los 3.000.000 de litros.

- El artículo 7 «solicitudes, documentación y plazos», el artículo 9 «Criterios y Comisión de Valoración» y el artículo 12 «obligaciones del beneficiario» con el fin de adaptarlos a los requisitos del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Leyes que la modifican, así como en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y en el artículo 18 de la

Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003 en ejecución de las competencias que me atribuye la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma

D I S P O N G O

Artículo primero. Se modifica el artículo 2 «Beneficiarios» de la Orden de 25 de febrero de 2000 de la Consejería de Trabajo e Industria quedando redactado como sigue:

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán acogerse al programa de ayudas previsto en la presente Orden:

1. Las empresas privadas o públicas, cuya actividad principal sea alguna de las relacionadas en el artículo 3.1 de la Ley 21/1992, de 16 de agosto, de Industria.

2. Las empresas de servicios a la actividad industrial:

- Consultoras de Ingeniería.
- Instaladoras.
- Conservadoras y mantenedoras.

3. Las empresas cuya actividad principal sea la de generación, distribución y suministro de energía y de productos energéticos.

4. Las industrias denominadas agroalimentarias siempre que su actividad sea de segunda transformación de los productos.

5. Las empresas dedicadas a la transformación de productos minerales, salvo las expresamente incluidas en la Ley 22/73, de 21 de julio, de Minas y en el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto que aprueba el Reglamento General para el régimen de la minería.

6. Las asociaciones sin ánimo de lucro y cualquier otra entidad, para la realización de actividades de fomento de la seguridad y calidad industrial incluidas en el Grupo II y en el Grupo III de esta Orden.

7. Están excluidas del ámbito de aplicación de la Orden, las empresas públicas o privadas cuya actividad principal estando relacionada en cualquiera de los dos apartados anteriores, pertenezca a sectores cubiertos por el tratado CECA, al de construcción naval, al de transportes y las ayudas para gastos relacionados con la agricultura o la pesca.

8. Los requisitos exigidos a los beneficiarios para poder acogerse a la subvención deberán mantenerse, al menos, hasta la fecha del cobro de la subvención.

Artículo segundo. 1. Se modifica el contenido del Grupo I del artículo 3 «conceptos subvencionables» de la Orden de 25 de febrero de 2000 quedando redactado como sigue:

Grupo I:

a) Inversiones destinadas a la adaptación y mejora de las condiciones de seguridad de los equipos, procesos e instalaciones industriales.

b) Implantación de sistemas de gestión de la seguridad industrial.

c) Implantación y certificación de sistemas de aseguramiento de la Calidad conforme a las normas ISO 9000/2000.

d) Adaptación de los sistemas de calidad ya certificados conforme a las normas de la serie ISO 9000/1994, a la nueva normativa ISO 9000/2000 siempre que se incluya la certificación conforme a la nueva norma.

e) Implantación y certificación de sistemas de calidad conforme a la norma UNE 9100/2002 en las industrias del sector aeronáutico.

2. Los conceptos subvencionables de los demás Grupos II y III no se modifican.

Artículo tercero. 1. Se modifica el contenido del Grupo I del artículo 6 «limitación de la cuantía de la subvención» de la Orden de 25 de febrero de 2000 quedando redactado como sigue:

Grupo I:

- Hasta el 50% de las inversiones asociadas al apartado a).
- Hasta el 70% de los gastos asociados a los apartados b), c), d) y e).

2. Las limitaciones establecidas en los demás Grupos II y III no se modifican.

Artículo cuarto. Se modifica el artículo 7 «Solicitudes, documentación y plazos» de la Orden de 25 de febrero de 2000 añadiendo al apartado 1.º del artículo el siguiente punto:

6. Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

Artículo quinto. Se modifica el apartado 4 del artículo 9 «Criterios y Comisión de Valoración» de la Orden de 25 de febrero de 2000 quedando redactado como sigue:

4. Tendrán prioridad para la concesión de las subvenciones previstas en esta Orden y para la determinación de los porcentajes y cuantías de cada ayuda, las actuaciones y proyectos relativos a las pequeñas y medianas empresas y que además contribuyan a la creación de empleo directo o inducido, teniéndose en cuenta que la concesión de la subvención se hará mediante el régimen de concurrencia no competitiva.

Artículo sexto. Se modifica el artículo 12 de la Orden de 25 de febrero de 2000 «Obligaciones del beneficiario» añadiéndole al mismo el siguiente punto:

7. Comunicar al Organismo concedente de la ayuda todos aquellos cambios de domicilio a efecto de las notificaciones durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ORDEN de 21 de enero de 2003, por la que se regulan las comunicaciones entre los organismos de control autorizados y la Administración competente en materia de Industria.

P R E A M B U L O

Los artículos 45 y 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, impulsan definitivamente la modernización de la actuación administrativa propugnando la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, tanto por parte de la Administración como por parte de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

En línea con esta idea, el artículo 15 del Decreto 25/2001, de 13 de febrero, por el que se regulan las actuaciones de los Organismos de Control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales, señala que por Orden del Consejero competente en materia de industria se «regularán» procedimientos informáticos y telemáticos para hacer que los intercambios de información recogidos en el Decreto tengan el carácter más inmediato posible y garantizar su transmisión así como la seguridad y rapidez.

Atendiendo a lo anterior se ha considerado conveniente regular el procedimiento y la utilización, tanto de los medios clásicos, como de los medios electrónicos informáticos y telemáticos, en las comunicaciones de los resultados de las actuaciones que deben realizar los Organismos de Control a la Consejería competente en materia de industria. Comunicaciones que están reguladas en los artículos 8, 12 y 13 del Decreto 25/2001, de 13 de febrero.

La presente Orden ha sido sometida al preceptivo trámite de Audiencia de los interesados previsto en el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

En virtud de todo lo anterior y de conformidad con las atribuciones que me son conferidas,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

Será objeto de la presente Orden la regulación de las comunicaciones que han de efectuar los Organismos de Control Autorizados a las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de industria. Estas comunicaciones son las definidas en los artículos 8, 12 y 13 del Decreto 25/2001, de 13 de febrero, por el que se regulan las actuaciones de los Organismos de Control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales.

Previamente a la utilización del intercambio electrónico de datos, la Dirección General de Industria, Energía y Minas deberá aprobar los programas, aplicaciones, diseños y estructuras de datos que vayan a ser utilizados y difundirá sus características entre los interesados.

Artículo 2. Alcance de las comunicaciones.

En desarrollo de los artículos 12 y 13 del Decreto 25/2001 se determina que, en los términos que en esta Orden se regulen, los Organismos de Control darán traslado tanto de los resultados de todas las inspecciones o revisiones reglamentarias que realicen y de aquellas otras que en el ejercicio del control administrativo en materia de industria se le encomienden, como de aquellas circunstancias, que surgidas en el desarrollo de estas tareas, deban poner en conocimiento de la Administración en materia de industria.

Artículo 3. Validez y eficacia de los actos. Firma electrónica avanzada.

Los intercambios electrónicos de datos realizados de acuerdo con lo dispuesto en la presente Orden «determinarán» el cumplimiento de las obligaciones de comunicación a la Administración impuestas a los Organismos de Control en los artículos 8, 12 y 13 del Decreto 25/2001, de 13 de febrero.

Los actos administrativos realizados por el Organismo competente en materia de industria que se deriven de los citados intercambios electrónicos de datos tendrán plena validez y eficacia, generando los derechos y obligaciones establecidos por la normativa en vigor en relación con dichos actos. Para ello, los intercambios electrónicos de datos mediante los que los Organismos de Control comuniquen resultados de sus actuaciones «estarán» dotados con una firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido y producida por un dispositivo seguro de creación de firma.

Artículo 4. Obligaciones.

La utilización de los medios informáticos y telemáticos en las actuaciones y en los términos a que se refiere la presente Orden será de obligado cumplimiento para los Organismos de Control que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, hayan sido autorizados por la Administración competente en materia de industria en Andalucía o hayan notificado sus actuaciones a la misma.

El cese de las actuaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía implicará automáticamente el cese de los intercambios electrónicos de datos regulados en la presente Orden y la baja de los usuarios habilitados a solicitud del Organismo de Control en el sistema informático que los soporta (en adelante «el sistema»).

Artículo 5. Listas impresas.

El Organismo competente en materia de industria podrá realizar impresiones de los datos recibidos electrónicamente que podrán ser solicitados por cualquier autoridad o por terceros que acrediten un derecho o interés legítimo.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, sólo podrán imprimirse datos de carácter personal en los casos y con las condiciones establecidas en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

En todo caso, la información escrita sobre papel, cualquiera que sea el elemento de impresión, será validada en todas las hojas con la firma del Jefe de Servicio competente en materia de industria sobre el sello del Organismo. En cada hoja figurará el número secuencial que le corresponde y el total de hojas que componen la información, así como fecha y hora de la impresión. El cumplimiento de estos requisitos será suficiente para avalar el contenido de la información impresa como certificación de autenticidad para que surta efectos ante terceros.

Artículo 6. Tipos de usuarios.

Los usuarios del sistema se clasifican en dos tipos: Usuarios generales y usuarios con capacidad de firma.

Son usuarios generales aquéllos que pueden conectarse por vía telemática al sistema, comunicar inspecciones, pedir listados e introducir datos en las comunicaciones de resultados.

Son usuarios con capacidad de firma aquellos usuarios que además de las características del usuario general poseen la capacidad de firmar y enviar electrónicamente las comunicaciones de resultados. Estos usuarios deberán poseer el título que les faculte para proyectar la instalación sobre la que se notifica el resultado.

Artículo 7. Habilitación de usuarios.

Los Organismos de Control solicitarán a la Administración competente en materia de industria, la habilitación como usuarios del sistema de aquellas personas físicas de su organización que vayan a utilizarlo, indicando si la habilitación se realizará como usuario general o con capacidad de firma. En este último caso acreditando los requisitos exigidos en el artículo anterior.

A todos los efectos, el Organismo de Control será el responsable ante la Administración de las actuaciones que hagan los usuarios que hayan sido habilitados a solicitud del mismo. Especialmente el Organismo de Control será el responsable de pedir la baja como usuario del sistema de aquellas personas que a solicitud del mismo hayan sido habilitadas y que ya no deban continuar en esa situación.

Artículo 8. Tipos de comunicaciones telemáticas.

Se establecen los siguientes tipos de comunicaciones telemáticas:

a) Notificación previa a una inspección. De toda inspección que vaya a ejecutar, el Organismo de Control deberá

previamente, y en los plazos establecidos al efecto, hacer una comunicación de este tipo. No se establecerá este tipo de comunicación en los casos de inicio de una inspección que tenga como objeto la comprobación de la subsanación de los defectos encontrados en una anterior inspección a esa misma instalación.

b) Notificación previa a una inspección de subsanación. Esta comunicación deberá realizarse en el caso de una inspección que tenga como objeto la comprobación de la subsanación de los defectos encontrados en una anterior inspección a esa misma instalación.

c) Notificación del resultado de una inspección. Es objeto de la misma comunicar el resultado de una inspección incluyendo, en su caso, los defectos encontrados, los plazos concedidos para su subsanación y las medidas preventivas tomadas.

d) Notificación de resultado de una inspección de subsanación. Este tipo de notificación tiene por objeto comunicar los resultados de una inspección realizada para comprobar la subsanación de los defectos encontrados en la instalación en una anterior inspección. Incluirá información sobre los defectos detectados con anterioridad, hayan sido subsanados o no. También podrá incluir nuevos defectos observados y/o medidas preventivas.

e) Notificación de anulación de inspección. Este tipo de notificación se utilizará para anular una notificación previa, de nueva inspección o de inspección de subsanación.

Artículo 9. Comunicaciones e instalaciones.

Las comunicaciones de inspecciones y las de sus resultados, así como las actas y certificados de inspección, siempre estarán referidos a una única instalación. En el caso de que se inspeccionen las distintas instalaciones de un establecimiento de forma global, cada una de ellas dará lugar a comunicaciones y actas independientes de las otras.

Artículo 10. Anulación de notificación de nueva inspección o de notificación de inspección de subsanación.

Toda inspección de la que se comunique su inicio deberá generar una nueva comunicación, bien del resultado de la misma, bien de la anulación de la inspección.

Cuando una inspección, por causas debidamente justificadas, no pueda realizarse en la fecha prevista, será anulada por el Organismo de Control mediante una comunicación telemática de anulación de inspección. Dicha notificación será realizada, a más tardar, el día previsto para la realización de la inspección.

Artículo 11. Objeciones de la Administración a la ejecución de una actividad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 25/2001, de 13 de febrero, por el que se regulan las actuaciones de los Organismos de Control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales, la Administración podrá manifestar alguna objeción ante una actuación concreta.

Dicha objeción podrá manifestarse por medio del intercambio electrónico de datos siempre y cuando se realice con una antelación mínima de 24 horas. En las 24 horas anteriores a la hora prevista para la actuación, deberán utilizarse otros medios que garanticen su recepción en el Organismo de Control.

Artículo 12. Resultados de las inspecciones.

Una vez efectuada la inspección, el Organismo de Control levantará acta de la misma en la que se especificarán en su caso los defectos encontrados, los plazos para subsanarlos y las medidas preventivas tomadas. Una copia del acta será entregada al titular que firmará un recibo en la copia que, dentro de los plazos establecidos en el artículo 12 del Decreto 25/2001, de 13 de febrero, se presentará en el Organismo competente en materia de Industria. Con independencia de

lo anterior se emitirá por el Organismo de Control, en el mismo plazo, la comunicación telemática del resultado de la inspección.

Siempre que en la inspección se detecte algún defecto que deba notificarse al titular o al mantenedor con indicación del plazo en que deban subsanarse, la comunicación telemática de notificación de resultado se hará dentro de un plazo máximo de diez días hábiles. En este mismo plazo se presentará el acta de la inspección ante el Organismo competente en materia de industria.

Si los defectos detectados implican riesgo grave e inminente de daños a personas, flora, fauna, bienes o medio ambiente, el acta de inspección deberá presentarse ante el Organismo competente en un plazo máximo de cinco días hábiles. En este último caso, la comunicación telemática de notificación de resultados se hará con carácter inmediato y nunca en un plazo superior a 24 horas. Como complemento de esta comunicación se enviará en el mismo plazo fax al Organismo competente comunicando dicha circunstancia.

Artículo 13. Exclusividad de actuación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del anteriormente mencionado Decreto 25/2001, el Organismo de Control que inicie una actividad deberá realizarla bajo su responsabilidad, salvo que, por causa justificada, se autorice lo contrario.

En los casos en que se haya comunicado que se han encontrado defectos con plazo de subsanación en una instalación, la actuación exclusiva se entenderá que finalizará con la comunicación del resultado de la inspección de subsanación. En el caso de que en esta última se incluyesen nuevos defectos con plazo de subsanación, la exclusividad se vería prorrogada automáticamente hasta nueva inspección de subsanación. Sólo se admitirá una prórroga de este tipo.

Disposición transitoria única.

Las actuaciones a las que en principio les será de aplicación esta Orden serán las que afecten a: 1. Aparatos elevadores y 2. Almacenamientos de productos químicos.

Por Resolución del Director General de Industria, Energía y Minas se establecerá el calendario de incorporación de las restantes actuaciones al sistema.

Disposición final primera.

La presente Orden entrará en vigor el mes siguiente de su publicación en el BOJA.

Disposición final segunda.

Las notificaciones de inspección y de inspección de subsanación de las inspecciones previstas en los Reales Decretos 2115/1998, de 2 de octubre, sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera, y 237/2000, de 18 de febrero, por el que se establecen las especificaciones técnicas que deben cumplir los vehículos especiales para el transporte terrestre de productos alimentarios a temperatura regulada y los procedimientos para el control de conformidad con las especificaciones, «podrán» comunicarse el mismo día de la inspección.

Disposición final tercera.

Se autoriza al Director General de Industria, Energía y Minas a que amplíe los datos mínimos a incluir en las comunicaciones.

Sevilla, 21 de enero de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 5 de febrero de 2003, sobre limitación de la superficie de cultivo de algodón en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a efectos de la ayuda a la producción de algodón en la campaña 2003/2004.

El Real Decreto 330/2002, de 5 de abril, por el que se concretan determinados aspectos de la normativa europea reguladora de la ayuda a la producción de algodón, establece en su artículo 6, apartado 1, como medida de limitación para la superficie con derecho a optar a la ayuda de la producción de algodón, la rotación del cultivo, de forma que no pueda cultivarse algodón en la misma superficie dos años consecutivos. La campaña inicial de referencia para esta rotación será la 2002/2003.

Asimismo, en el apartado 2 del mismo artículo se establece la facultad para las Comunidades Autónomas de poder exceptuar de la rotación del cultivo a las explotaciones cuya superficie total de algodón no supere 10 hectáreas, adoptando, en su caso, las medidas necesarias para evitar que se creen artificialmente las condiciones para cumplir dicho requisito. Se entenderá que la división de las fincas es artificial cuando no se justifique fehacientemente el cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de dichos actos.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 30 de diciembre de 2002, por la que se regulan las ayudas superficies para la campaña 2003/2004, las primas ganaderas para el año 2003, la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas para el año 2003 y las declaraciones de superficies de determinados cultivos, establece en su artículo 12 determinadas obligaciones específicas para los productores de algodón y, haciendo uso de la facultad conferida por en el apartado 2 del artículo 6 del Real Decreto 330/2002, de 5 de abril, excepciona para la campaña 2003/2004 de la obligación de rotación de cultivos a las explotaciones cuya superficie total de algodón no supere las diez hectáreas.

La Orden APA/105/2003, de 29 de enero, sobre limitación de la superficie de cultivo de algodón a efectos de la ayuda a la producción de algodón en la campaña 2003/2004, establece en el apartado 1 de su artículo único que, con carácter extraordinario y de aplicación exclusivamente en la campaña 2003/2004, para tener derecho a la ayuda a la producción será necesario que el algodón proceda de superficies localizadas en parcelas catastrales en cuyas superficies agrícolas se haya sembrado algodón al menos una vez en alguna de las campañas 1999/2000, 2000/2001, 2001/2002 o 2002/2003.

No obstante, en el apartado 2 del artículo único de la Orden APA/105/2003 se dispone que, de forma excepcional, se admitirá una superficie adicional con derecho a la ayuda a la producción que no podrá superar las 6.500 hectáreas, a favor de aquellas en las que se siembre algodón en la campaña 2003/2004 sin reunir el requisito establecido en el apartado 1. El apartado 3 de este mismo artículo se establece un sistema de reducción proporcional de las superficies solicitadas en el caso de que estas superasen las 6.500 hectáreas.

Por su parte, el apartado 4 del artículo único dispone que las Comunidades Autónomas adoptarán las medidas necesarias para evitar que se dividan artificialmente las explotaciones mayores de 50 hectáreas. Se entenderá que la división de las fincas es artificial cuando no se justifique fehacientemente el cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de dichos actos.

Para el desarrollo y aplicación en Andalucía tanto del Real Decreto 330/2002, como de la Orden APA/105/2003, se reitera por la presente Orden la excepcionalidad de la necesidad de la rotación de cultivos para la campaña 2003/2004 y se establece el procedimiento para las solicitudes de super-

ficies adicionales con derecho a la ayuda y las medidas necesarias para evitar las divisiones artificiales de las explotaciones.

En su virtud, y habiendo sido consultados en la elaboración de la presente Orden los sectores afectados,

D I S P O N G O

Artículo 1. Excepción a la necesidad de rotación del cultivo de algodón en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la campaña 2003/2004.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Orden de 30 de diciembre de 2002, por la que se regulan las ayudas superficies para la campaña 2003/2004, las primas ganaderas para el año 2003, la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas para el año 2003 y las declaraciones de superficies de determinados cultivos, quedan exceptuadas de la necesidad de rotación de cultivo del algodón establecida en el Real Decreto 330/2002, de 5 de abril, por el que se concretan determinados aspectos de la normativa europea reguladora de la ayuda a la producción de algodón, a efectos de la ayuda en la campaña 2003/2004, las explotaciones cuya superficie total de algodón en la referida campaña no supere las diez hectáreas.

2. Los productores que se acojan a la excepción establecida en el punto anterior deberán mantener a disposición de la Consejería de Agricultura y Pesca los documentos que justifiquen fehacientemente el derecho de uso o propiedad de la tierra cultivada y, en los casos de transmisión de las superficies cultivadas de algodón, los documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Artículo 2. Excepciones a la limitación de siembras de algodón en parcelas catastrales en la campaña 2003/2004.

1. Los agricultores que por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo único de la Orden APA/105/2003, de 29 de enero, sobre limitación de la superficie de cultivo de algodón a efectos de la ayuda a la producción de algodón en la campaña 2003/2004, no puedan sembrar algodón con derecho a la ayuda, podrán solicitar una excepción acogiéndose a lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo único de la referida Orden.

2. Aquellos agricultores que soliciten acogerse a la excepción establecida en el apartado anterior deberán presentar obligatoriamente los documentos que justifiquen de manera fehaciente el derecho de uso o de propiedad de las superficies para las que se solicite la excepción. En los casos de transmisión del uso o de la propiedad de las mismas, deberán presentar obligatoriamente los documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Artículo 3. Presentación de solicitudes.

Se abre un plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los cultivadores de algodón que deseen acogerse a la excepción prevista en el artículo 2 de esta Orden se dirijan al Director General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, mediante una solicitud que se ajuste al modelo que figura como Anexo a la presente Orden, que se presentará preferentemente en la Delegación de Agricultura y Pesca de la provincia en la que radique la mayor parte de la superficie para la que se solicita la excepción, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa de carácter general con respecto a la presentación de documentación ante las Administraciones Públicas. Las solicitudes serán resueltas por el Director General de la Producción Agraria.

Disposición Final Primera. Facultad de desarrollo y aplicación.

Se faculta al titular de la Dirección General de la Producción Agraria para dictar en el ámbito de sus competencias cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2003

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA
Dirección General de la Producción Agraria



SIEMBRA ADICIONAL DE ALGODÓN
CAMPAÑA 2003/2004

Nº EXPEDIENTE **03 01** [] [] [] [] [] [] [] []

1 DATOS DEL/DE LA TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CIF	DNI	NIF
DOMICILIO		TELÉFONO		
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO DE RESIDENCIA	PROVINCIA		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		CIF	DNI	NIF

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
<input type="checkbox"/>	Copia de la documentación acreditativa de la titularidad de uso de las parcelas que se detallan en el punto 3 (escritura de propiedad, contratos de arrendamiento, etc.)
<input type="checkbox"/>	Copia de la anterior cédula catastral de aquellas parcelas que han sufrido modificación en la referencia catastral en los últimos cuatro años.

3 SOLICITUD, EXPOSICIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA													
El titular de la explotación, EXPONE: Que ha previsto la siembra de algodón en las parcelas catastrales que más abajo se indican, en las que no se ha cultivado algodón en ninguna de las campañas 1999/00, 2000/01, 2001/02 ó 2002/03.													
Nº DE ORDEN	SUPERFICIE TOTAL SEMBRADA (ha)	PARCELA AGRÍCOLA			PROVINCIA	REFERENCIAS CATASTRALES					S/R		
		PRODUCTO SEMBRADO	VARIEDAD	CÓDIGO		MUNICIPIO	NOMBRE	CÓDIGO CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA		SUPERFICIE SEMBRADA EN PARCELA CATASTRAL (ha)	SUPERFICIE CATASTRAL TOTAL (ha)
				0181									
				0181									
				0181									
				0181									
				0181									
				0181									
				0181									

SOLICITA:
Que la superficie indicada en las citadas parcelas catastrales sea incluida en la superficie adicional de algodón que se establece en el apartado 2 del artículo único de la Orden APA /105/2003 de 29 de enero sobre limitación de la superficie de algodón a efectos de la ayuda en la campaña 2003/2004.

En a de de

EL/LA TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo. :

000900

IMPRESO..... DE.....

ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se prorroga el Plan de Pesca para la ordenación de la modalidad de cerco en aguas interiores del caladero Mediterráneo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.

La Resolución de 24.1.02, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, aprobó el Plan de Pesca para la ordenación de la modalidad de cerco en aguas interiores del caladero Mediterráneo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002. Dicho Plan contemplaba una serie de medidas a llevar a cabo durante el año 2002, con la posibilidad de prórroga del Plan dentro los límites establecidos en el artículo 34.2 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 26 de julio de 2000.

La Comisión de Seguimiento del Plan, en su reunión del día 17.12.02, constató los buenos resultados de las medidas llevadas a cabo, así como de las que aún se están realizando, por lo que por votación unánime, se acordó hacer uso de la posibilidad de prórroga para el año 2003.

Por todo lo anterior, a propuesta del sector pesquero dedicado a la pesca de cerco, y en virtud de las facultades que me confiere la Orden de 26 de julio de 2000,

RESUELVO

Primero. Se prorroga el Plan para la ordenación de la modalidad de cerco en aguas interiores del caladero Mediterráneo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el punto A 1.2 del citado Plan, queda prohibida la pesca con el arte de cerco en aguas interiores del litoral mediterráneo de Andalucía, excepto para las embarcaciones que cuenten con autorización para la pesca de cebo vivo:

- En la provincia de Almería, de 1 de febrero a 31 de marzo de 2003.
- En las provincias de Granada, Málaga y litoral mediterráneo de la provincia de Cádiz, de 1 de marzo a 30 de abril del mismo año.

Tercero. El importe de las ayudas se ajustará a los límites establecidos en la Orden de 26 de julio de 2000 de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 18 de diciembre de 2002.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se prorroga el Plan de Pesca para la ordenación de la modalidad de arrastre en aguas interiores del caladero Mediterráneo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.

La Resolución de 24.1.02, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, aprobó el Plan de Pesca para la ordenación de la modalidad de arrastre en aguas interiores del caladero Mediterráneo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001 y 2002. Dicho Plan contemplaba una serie de medidas a llevar a cabo durante el año 2001 y 2002, con la posibilidad de prórroga del Plan dentro los límites establecidos en el artículo 34.2 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 26 de julio de 2000.

La Comisión de Seguimiento del Plan, en su reunión del día 17.12.02, constató los buenos resultados de las medidas llevadas a cabo, así como de las que aún se están realizando, por lo que por votación unánime, se acordó hacer uso de la posibilidad de prórroga para el año 2003.

Por todo lo anterior, a propuesta del sector pesquero dedicado a la pesca de arrastre, y en virtud de las facultades que me confiere la Orden de 26 de julio de 2000,

RESUELVO

Primero. Se prorroga el Plan para la ordenación de la modalidad de arrastre en aguas interiores del caladero Mediterráneo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el punto A 1.2 y A 1.3 del citado Plan, queda prohibida la pesca con el arte de arrastre en aguas interiores del litoral mediterráneo de Andalucía durante los meses de abril y mayo de 2003. En la provincia de Almería y Motril se establece una veda para fondos iguales o inferiores a 130 metros, desde el 1 de abril al 30 de junio.

Tercero. El importe de las ayudas se ajustará a los límites establecidos en la Orden de 26 de julio de 2000 de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 18 de diciembre de 2002.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 30 de enero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación en la Consejería, convocados por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento

General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 11 de noviembre de 2002 (BOJA núm. 137, de 23 de noviembre de 2002), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que los candidatos elegidos han sido propuestos por el titular del Centro Directivo al que están adscritos los puestos y cumplen todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2000, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2003.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

A N E X O I

Núm. de orden: 1.
DNI: 28.743.537.
Primer apellido: Amate.
Segundo apellido: Avila.
Nombre: María Luisa.
CPT: Cód. 2703410.

Puesto de trabajo adjudicado: Letrado Adjunto Jefe Area Contencioso.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Gabinete Jurídico.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 2.
DNI: 24.224.819.
Primer apellido: Fernández-Vivancos.
Segundo apellido: González.
Nombre: Elisa Isabel.
CPT: Cód. 97110.

Puesto de trabajo adjudicado: Letrado Territorial.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Gabinete Jurídico.
Provincia: Granada.
Localidad: Granada.

Núm. de orden: 3.
DNI: 28.883.601.
Primer apellido: Izquierdo.
Segundo apellido: Barragán.
Nombre: María de las Mercedes.
CPT: Cód. 2703710.

Puesto de trabajo adjudicado: Letrado Jefe Asesoría Consejería.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Gabinete Jurídico.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Núm. de orden :4.
DNI: 29.042.245.
Primer apellido: Canterla.
Segundo apellido: Muñoz.
Nombre: Darío.

CPT: Cód. 3264710.
Puesto de trabajo adjudicado: Letrado Jefe Servicio Jurídico Provincial.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Gabinete Jurídico.
Provincia: Almería.
Localidad: Almería.

Núm. de orden: 5.
DNI: 28.764.879.
Primer apellido: Morato.
Segundo apellido: Pérez.
Nombre: Araceli.

CPT: Cód. 3264810.
Puesto de trabajo adjudicado: Letrado Jefe Servicio Jurídico Provincial.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Gabinete Jurídico.
Provincia: Huelva.
Localidad: Huelva.

Núm. de orden: 6.
DNI: 26.487.678.
Primer apellido: Medel.
Segundo apellido: Godoy.
Nombre: Ana María.

CPT: Cód. 97610.
Puesto de trabajo adjudicado: Letrado.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Gabinete Jurídico.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 7.
DNI: 80.134.794.
Primer apellido: Ibáñez.
Segundo apellido: Malagón.
Nombre: Encarnación.

CPT: Cód. 2703610.
Puesto de trabajo adjudicado: Letrado Adscrito Presidencia Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Gabinete Jurídico.
Provincia: Granada.
Localidad: Granada.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 13 de enero de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a don Antonio Morales Siiles y a otro.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 14 de noviembre de 2001

(BOE de 6 de diciembre de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Antonio Morales Siles, en el Area de Conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico, adscrita al Departamento de Teoría e Historia Económica.

Doña Amalia Morales Siles, en el Area de Conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico, adscrita al Departamento de Teoría e Historia Económica.

Málaga, 13 de enero de 2003.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 16 de enero de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Rosa María Quesada Segura.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 23 de julio de 2001 (BOE de 25 de agosto de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Doña Rosa María Quesada Segura, en el Area de Conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, adscrita al Departamento de Derecho Privado Especial.

Málaga, 16 de enero de 2003.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de las categorías de Cocineros, Costureras, Limpiadoras, Pinches y Telefonistas convocadas por las Resoluciones que se citan, y se anuncia la publicación de las mismas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las Bases 2.8.3 del Anexo I de las Resoluciones de 23 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por las que se convocan procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal no sanitario de los grupos C, D y E dependientes del Servicio Andaluz de Salud, vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 13 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 151, de 24 de diciembre) por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de las categorías de Cocineros, Costureras, Limpiadoras, Pinches y Telefonistas, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de las categorías de Cocineros, Costureras, Limpiadoras, Pinches y Telefonistas del Servicio Andaluz de Salud convocadas por las Resoluciones

de 23 de mayo de 2002, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la fase de oposición, consistente en la realización de un ejercicio de respuestas alternativas conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria, se celebrará el día 23 de febrero de 2003, a las 10 horas, en los siguientes Centros Universitarios de Sevilla conforme al desglose de aulas que se anunciará, el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud:

- a) En el Campus Universitario Ramón y Cajal: Pinches.
- b) En la Facultad de Farmacia (Profesor García González s/n): Limpiadoras.
- c) En la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (Avda. Reina Mercedes s/n): Cocineros y Costureras.
- d) En el edificio de las Facultades de Derecho, Filología y Geografía e Historia (accesos por Avda. del Cid, s/n, C/ Palos de la Frontera, s/n y C/ D.^a María de Padilla, s/n): Telefonistas.

Cuarto. La duración del ejercicio será de dos horas. Los opositores habrán de concurrir con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad. Asimismo, deberán acudir provistos de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de

la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de febrero de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, de Corrección de errores de la de 24 de enero de 2003, por la que, a propuesta de las Comisiones de Valoración que han valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales en los tabloneros de anuncios que designa.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 21, de 31 de enero, Resolución de 24 de enero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de las Comisiones de Valoración que han valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias, convocado por Resolución de 30 de enero de 2002 (BOJA núm. 22, de 21 de febrero), se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales en los tabloneros de anuncios que se designan, se ha advertido un error en los listados correspondientes a la especialidad de Análisis Clínicos, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación,

Donde dice:

«Sánchez Martínez Pilar María, 024128467, 159,75, 149,00 89202, Hospital Virgen del Rocío»,

Debe decir:

«Sánchez Martínez Pilar María, 024128467, 159,75, 149,00 89213, Hospital Virgen Macarena».

Sevilla, 4 de febrero de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, de Corrección de errores de la de 13 de diciembre de 2002, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de las categorías de Médicos de Familia de EBAP y Técnicos de Salud, se anuncia su publicación en los tabloneros de anuncios que designa y se aprueba la composición de los Tribunales que deben evaluar dichas pruebas.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 6, de 10 de enero, Resolución de 13 de diciembre de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de las categorías de Médicos de Familia de EBAP y Técnicos de Salud, se anuncia su publicación en los tabloneros de anuncios que designa y se aprueba la composición del Tribunal que debe evaluar dichas pruebas, se ha advertido un error en el Anexo II de la misma referente al

apellido de uno de los vocales del Tribunal de los Técnicos de Salud en Sanidad Ambiental, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación,

Página núm. 598.

Donde dice:

«Técnicos de Salud en Sanidad Ambiental
Tribunal Titular
Vocal Ana Carriazo de Guzmán»,

Debe decir:

«Técnicos de Salud en Sanidad Ambiental
Tribunal Titular
Vocal Ana Carriazo Pérez de Guzmán».

Sevilla, 4 de febrero de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 28 de enero de 2003, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones juzgadoras de concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez designados legalmente todos los miembros que la forman, que han de resolver las plazas convocadas por Resolución de 12 de noviembre de 2001 (BOE de 28 de noviembre de 2001) de esta Universidad e integradas conforme al siguiente Anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984 citado, ante el Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 28 de enero de 2003.- El Rector Acctal., Pedro Molina García.

ANEXO I

Resolución de 12 de noviembre de 2001 (BOE de 28 de noviembre)

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Catedrático de Universidad**

Área de Conocimiento a la que corresponde: **Zoología (Nº82/01).**

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Felipe Pascual Torres	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
SECRETARIO TITULAR	D. Tomás Cabello García	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. José Manuel Vieitez Martín	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALCALA DE HENARES
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. Manuel José Soler Cruz	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Florentino De Lope Rebollo	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE EXTREMADURA

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Manuel Blasco Ruiz	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE EXTREMADURA
SECRETARIO SUPLENTE	Dña. María Rosario Alonso Alonso	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE LA LAGUNA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Jacinto Nadal Puigdefabregas	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE BARCELONA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. Pedro García Corrales	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALCALA DE HENARES
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Arturo Morales Muñoz	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	AUTONOMA DE MADRID

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Catedrático de Universidad**

Área de Conocimiento a la que corresponde: **Producción Vegetal (Nº85/01).**

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Julio Cesar Tello Marquina	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALMERIA
SECRETARIO TITULAR	D. Jose Mº Durán Altisent	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. José Alberto Pardos Carrión	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. Leopoldo Olea Márquez de Prado	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE EXTREMADURA
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Ricardo Fernández Escobar	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE CÓRDOBA

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Luis López Bellido	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE CÓRDOBA
SECRETARIO SUPLENTE	Dña. Concepción Jordá Gutiérrez	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE VALENCIA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Rafael Manuel Jiménez Díaz	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE CÓRDOBA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. Jesus Claudio Avilla Hernández	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE LLEIDA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. César Gómez Campo	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE MADRID

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Universidad**

Área de Conocimiento a la que corresponde: **Arquitectura y Tecnología de Computadores (Nº86/01).**

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	Dña. Mª Inmaculada García Fernández	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
SECRETARIO TITULAR	D. José Jesús Fernández Rodríguez	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Manuel Medina Llinas	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE CATALUÑA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. Germán Fabregat Llueca	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CASTELLÓN
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Dolores Isabel Rexachs Del Rosario	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	AUTONOMA DE BARCELONA

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. José Francisco Tirado Fernández	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
SECRETARIO SUPLENTE	D. Emilio López Zapata	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE MÁLAGA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Ramón Doallo Bitempica	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE LA CORUÑA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. José Manuel Mendías Cuadros	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Juan Touriño Domínguez	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE LA CORUÑA

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Universidad**

Área de Conocimiento a la que corresponde: **Economía Financiera y Contabilidad (Nº92/01).**

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Alfonso A. Rojo Ramírez	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
SECRETARIO TITULAR	D. Antonio López Hernández	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Manuel Castro Coton	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. Francisco J. Sarrasi Vizcarra	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE BARCELONA
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Vicente González García	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE MÁLAGA

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Vicente Montesinos Julve	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE VALENCIA (Estudi General)
SECRETARIO SUPLENTE	D. Francisco López Cruces	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Rafael Santamaría Aquilue	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	PÚBLICA DE NAVARRA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. José Antonio Donoso Anes	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE SEVILLA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Salvador Marín Hernández	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE MURCIA

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Universidad**

Área de Conocimiento a la que corresponde: **Filología Francesa (Nº97/01).**

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Luis Gastón Elduayen	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
SECRETARIO TITULAR	Dña. Moneerrat Serrano Mañes	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. José María Fernández Cardo	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE OVIEDO
VOCAL SEGUNDO TITULAR	Dña. Ángela Serna Rodríguez	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE PAÍS VASCO
VOCAL TERCERO TITULAR	Dña. Dominique M. Gabet Lamboloz	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Jesús Cascón Marcos	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	Dña. Manuela S. Ledesma Pedraz	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE JAEN
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	Dña. María Alicia Yllera Fernández	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE MÁLAGA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. Quintín Calle Carabias	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE MADRID
VOCAL TERCERO SUPLENTE	Dña. Clara Ubaldina Lorda Mur	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	POMPEU FABRA

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Universidad**

Área de Conocimiento a la que corresponde: **Filología Inglesa (Nº98/01).**

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	Dña. Mª Socorro Suarez Lafuente	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE OVIEDO
SECRETARIO TITULAR	D. Jesus G. Martínez del Castillo	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	Dña. Inés Praga Terente	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE BURGOS
VOCAL SEGUNDO TITULAR	Dña. Ana María Bocanegra Valle	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE CÁDIZ
VOCAL TERCERO TITULAR	Dña. M. Patricia McMahon Maters	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE LA LAGUNA

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Juan Fernando Galván Reula	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALCALA DE HENARES
SECRETARIO SUPLENTE	Dña. Mª del Carmen Rodríguez Fernández	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE OVIEDO
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Pedro Guardia Masso	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE BARCELONA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. Honesto Herrera Soler	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Ramón Ribe Queralt	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE BARCELONA

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Universidad**

Área de Conocimiento a la que corresponde: **Filología Inglesa (Nº99/01).**

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Francisco García Tortosa	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE SEVILLA
SECRETARIO TITULAR	D. Antonio R. de Toro Santos	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE LA CORUÑA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Federico Eguiluz Ortiz de Latioero	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DEL PAIS VASCO
VOCAL SEGUNDO TITULAR	Dña. Amparo P. Bou Franch	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE VALENCIA (Estudi General)
VOCAL TERCERO TITULAR	Dña. Louise E. McNally	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	POMPEU FABRA

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Román Alvarez Rodríguez	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE SALAMANCA
SECRETARIO SUPLENTE	D. Juan A. Díaz López	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	Dña. M. Pilar Zozaya Ariztia	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE BARCELONA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	Dña. M. Dolores Herro Granado	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ZARAGOZA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	Dña. Purificación Ribes Traver	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE VALENCIA (Estudi General)

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Universidad**

Área de Conocimiento a la que corresponde: **Filología Inglesa (Nº100/01).**

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Francisco García Tortosa	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE SEVILLA
SECRETARIO TITULAR	D. Antonio R. de Toro Santos	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE LA CORUÑA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Félix Rodríguez González	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALICANTE
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. José Vicente Andreu Beso	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE VALENCIA (Estudi General)
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Robert Ian MacCandless Carrey	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Román Alvarez Rodríguez	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE SALAMANCA
SECRETARIO SUPLENTE	D. Juan A. Díaz López	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Brian Peter Hughes Cunningham	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALICANTE
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. Manuel José Gómez Lara	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE SEVILLA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	Dña. Viorica E. Patea Birk	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE SALAMANCA

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Universidad**Área de Conocimiento a la que corresponde: **Física Aplicada (Nº101/01).****Comisión Titular:**

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Francisco Javier de las Nieves López	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
SECRETARIO TITULAR	D. Antonio J. Fernández Barbero	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. José Antonio Ibáñez Mengual	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE MURCIA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. José L. Cruz Muñoz	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE VALENCIA (Estudi General)
VOCAL TERCERO TITULAR	Dña. M. Carmen Pique Rami	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE OVIEDO

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Roque I. Hidalgo Alvarez	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	D. Antonio M. Posadas Chinchilla	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. José Manuel Calleja Pardo	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	AUTONOMA DE MADRID
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. José Ramón Martín Solís	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MADRID
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Santiago Suriñach Cornet	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	AUTONOMA DE BARCELONA

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Universidad**Área de Conocimiento a la que corresponde: **Ingeniería Agroforestal (Nº103/01).****Comisión Titular:**

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Jesus A. Gil Ribes	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
SECRETARIO TITULAR	D. Juan Agüera Vega	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE CÓRDOBA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Arturo Díaz de Barrionuevo	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. Carlos Arrabal Miguel	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL TERCERO TITULAR	D. José Javier López Rodríguez	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	PÚBLICA DE NAVARRA

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Francisco López Jiménez	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE CÓRDOBA
SECRETARIO SUPLENTE	D. Juan Fuentes Luna	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE CÓRDOBA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Jesús Suárez Moya	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE LEÓN
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. Manuel Juan Gil González	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL TERCERO SUPLENTE	Dña. Cristina Prades López	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE CÓRDOBA

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Universidad**Área de Conocimiento a la que corresponde: **Ingeniería de la Construcción (Nº104/01).****Comisión Titular:**

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Francisco Pérez García	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE CÓRDOBA
SECRETARIO TITULAR	D. Jesús Ayuso Muñoz	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE CÓRDOBA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Gerónimo Lozano Apolo	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE OVIEDO
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. Pere Alavedra Ribot	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE CATALUÑA
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Francisco Hernández López	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE MADRID

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Manuel Montes Tubio	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE CÓRDOBA
SECRETARIO SUPLENTE	D. Alfonso Caballero Repullo	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE CÓRDOBA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Juan Jaime Cano Hurtado	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE VALENCIA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. Javier Domínguez Hernández	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ZARAGOZA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. José María Monzo Balbuena	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE VALENCIA

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Universidad**Área de Conocimiento a la que corresponde: **Producción Vegetal (Nº108/01).****Comisión Titular:**

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Julio Cesar Tello Marquina	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
SECRETARIO TITULAR	D. Eduardo J. Fernández Rodríguez	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Cándido Santiago Álvarez	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE CÓRDOBA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. José Bernardo Royo Díaz	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	PÚBLICA DE NAVARRA
VOCAL TERCERO TITULAR	Dña. Aurora Fraile Pérez	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE MADRID

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	Dña. Concepción Jordá Gutiérrez	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE VALENCIA
SECRETARIO SUPLENTE	D. Joaquín Hernández Rodríguez	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. José Vicente Maroto Borrego	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE VALENCIA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	Dña. Ana María Castelaogegunde	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	Dña. Mª Elvira López Mosquera	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Universidad**Área de Conocimiento a la que corresponde: **Producción Vegetal (Nº109/01).****Comisión Titular:**

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Julio Cesar Tello Marquina	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
SECRETARIO TITULAR	D. Eduardo J. Fernández Rodríguez	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Federico Sau Sau	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. Benigno Ruiz Nogueira	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Mariano Fuentes García	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE CÓRDOBA

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Luis López Bellido	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE CÓRDOBA
SECRETARIO SUPLENTE	Dña. María Luisa Gallardo Pino	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Francisco José Martín de Santa Olalla Mañas	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. Juan Enrique Castillo García	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE CÓRDOBA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Vicente Santiago Marco Mancebón	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE LA RIOJA

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Universidad**Área de Conocimiento a la que corresponde: **Producción Vegetal (Nº110/01).****Comisión Titular:**

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Julio Cesar Tello Marquina	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
SECRETARIO TITULAR	D. José Miguel Guzmán Palomino	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Vicente Sotes Ruiz	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL SEGUNDO TITULAR	Dña. María Jesús Sainz Oses	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Casimiro García García	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE MADRID

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Pedro Urbano Terrón	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE MADRID
SECRETARIO SUPLENTE	D. Julián Cuevas González	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Juan Antonio Martín Sánchez	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE LLEIDA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. José Ramón Conde García	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Antonio F. Marrero Domínguez	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE LA LAGUNA

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Universidad**Área de Conocimiento a la que corresponde: **Sociología (Nº114/01).****Comisión Titular:**

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Juan del Pino Artacho	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE MÁLAGA
SECRETARIO TITULAR	D. Gonzalo V. Herranz de Rafael	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. José María Tortosa Blasco	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALICANTE
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. Manuel José Rodríguez Caamaño	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Francisco Entrena Durán	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Juan Díez Nicolás	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	COMPLUTENSE DE MADRID
SECRETARIO SUPLENTE	D. Rafael Gobernado Arribas	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE MÁLAGA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Juan Monreal Martínez	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE MURCIA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. José Miguel Beriain Razquin	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	PÚBLICA DE NAVARRA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Teodoro Hernández De Frutos	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	PÚBLICA DE NAVARRA

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Escuela Universitaria**

Área de Conocimiento a la que corresponde: **Análisis Matemático (Nº115/01).**

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Angel Rodríguez Palacios	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
SECRETARIO TITULAR	Dña. Agripina P. Rubio Flores	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Victor Manuel Hernández Suarez	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS
VOCAL SEGUNDO TITULAR	Dña. M. Concepción Muriel Patino	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE CÁDIZ
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Pedro Canet Estelrich	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ISLAS BALEARES

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Juan Fco. Mena Jurado	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	Dña. Isabel Ramirez Alvarez	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Francisco Domingo Garcia	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE CANTABRIA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. Victor Manuel Almeida Lozano	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE LA LAGUNA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Juan C. Díaz Moreno	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE CÁDIZ

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Escuela Universitaria**

Área de Conocimiento a la que corresponde: **Didáctica de las Ciencias Sociales (Nº118/01).**

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	Dña. María Fuensanta Guzmán Pérez	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
SECRETARIO TITULAR	Dña. Concepción Moreno Baró	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Julian Plata Suárez	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE LA LAGUNA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. Javier Cortizo Nieto	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
VOCAL TERCERO TITULAR	Dña. Pilar Rodríguez Blanco	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE LA CORUÑA

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Carlos Guitián Ayneto	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS
SECRETARIO SUPLENTE	D. José M. Martínez López	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	Dña. Encarnación Gil Saura	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE VALENCIA (Estudi General)
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	Dña. M. Carmen Medialdea Valero	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE GRANADA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	Dña. Pilar Tacher Castells	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	AUTONOMA DE BARCELONA

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Escuela Universitaria**

Área de Conocimiento a la que corresponde: **Didáctica de las Ciencias Sociales (Nº119/01).**

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	Dña. María Fuensanta Guzmán Pérez	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
SECRETARIO TITULAR	D. José M. Martínez López	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	Dña. M. Pilar Paula Rodríguez Flores	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE EXTREMADURA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	Dña. María Alcazar Cruz Rodríguez	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE JAEN
VOCAL TERCERO TITULAR	Dña. Balbina Rodríguez Collado	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE LA RIOJA

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Joaquín Prats Cuevas	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE BARCELONA
SECRETARIO SUPLENTE	Dña. Concepción Moreno Baró	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	Dña. Mª Esther Guibert Navaz	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	PÚBLICA DE NAVARRA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	Dña. Rosa Maria Medir Huerta	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE GIRONA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Pedro Urquidi Elorrieta	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DEL PAIS VASCO

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Escuela Universitaria**

Área de Conocimiento a la que corresponde: **Organización de Empresas (Nº123/01).**

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. José Luis Galán González	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE SEVILLA
SECRETARIO TITULAR	D. Rafael Fernández Guerrero	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE VALENCIA (Estudi General)
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Santiago Alfageme Díez	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE LEÓN
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. Roberto Fernández Gago	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE LEÓN
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Pedro Antonio Rivas Yarza	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ISLAS BALEARES

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	Dña. Mª del Carmen Barroso Castro	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE SEVILLA
SECRETARIO SUPLENTE	D. Carlos Cano Guillén	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. José Pérez Rios	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE VALLADOLID
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	Dña. María Dolores Muñoz Soler	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE GIRONA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Joaquín Traverso Cortés	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE SEVILLA

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Escuela Universitaria**

Área de Conocimiento a la que corresponde: **Economía Aplicada (Nº125/01).**

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Agustín Molina Morales	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
SECRETARIO TITULAR	D. Domingo Bonillo Muñoz	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	Dña. Matilde Alonso Pérez	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE VALENCIA (Estudi General)
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. Julián Mollá Rudiez	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	ROVIRA I VIRGILI
VOCAL TERCERO TITULAR	D. José Manuel Brañas Espiñeira	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	AUTONOMA DE BARCELONA

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. José Sánchez Maldonado	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE MÁLAGA
SECRETARIO SUPLENTE	D. Francisco J. López-Ortega López	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. José Pérez Blanco	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE SEVILLA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. Miguel Ángel Vega Zafra	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALICANTE
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Carlos Alberto Felipe Martell	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE LA LAGUNA

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Escuela Universitaria**

Área de Conocimiento a la que corresponde: **Economía Aplicada (Nº129/01).**

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Agustín Molina Morales	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
SECRETARIO TITULAR	D. Domingo Bonillo Muñoz	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Vicente Ángel Bartolomé Puerto	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE BARCELONA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	Dña. M. Socorro Montoya Sánchez	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE CÁDIZ
VOCAL TERCERO TITULAR	Dña. M. Victoria Caballero Pintado	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE MURCIA

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Eduardo Cuenca García	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	Dña. M ^o del Carmen Navarro del Águila	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Sergio Pablo Quesada Rettschlag	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALICANTE
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. Benjamín Ángel Villalba Fonfria	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE VALENCIA (Estudi General)
VOCAL TERCERO SUPLENTE	Dña. Rosario A. Fernández Fernández	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DEL PAIS VASCO

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Escuela Universitaria**

Área de Conocimiento a la que corresponde: **Estadística e Investigación Operativa (Nº130/01).**

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Alfredo Martínez Almécija	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
SECRETARIO TITULAR	D. Carmelo Rodríguez Torreblanca	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE GRANADA
VOCAL PRIMERO TITULAR	Dña. M. Jesús López Herrero	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. José Manuel Menéndez Estébanez	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE OVIEDO
VOCAL TERCERO TITULAR	Dña. M. Del Rosario Cintas Del Río	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	COMPLUTENSE DE MADRID

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Andrés González Carmona	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	Dña. M ^o Carmen Sánchez Aurioles	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Francisco Díaz Martínez	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE CASTILLA-LA MANCHA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	Dña. M. Del Carmen Villeta López	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL TERCERO SUPLENTE	Dña. Julia García Galisteo	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE MÁLAGA

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Escuela Universitaria**

Área de Conocimiento a la que corresponde: **Estadística e Investigación Operativa (Nº131/01).**

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Alfredo Martínez Almécija	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
SECRETARIO TITULAR	Dña. M ^o Carmen Sánchez Aurioles	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Conrado Miguel Manuel García	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL SEGUNDO TITULAR	Dña. Elisenda Molina Ferragut	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Esteban Codina Sancho	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Andrés González Carmona	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	D. Carmelo Rodríguez Torreblanca	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Arturo Gallego Segador	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE CÓRDOBA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	Dña. María José Zafra Garrido	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE SEVILLA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Victoriano García García	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE CÁDIZ

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Escuela Universitaria**

Área de Conocimiento a la que corresponde: **Estadística e Investigación Operativa (Nº132/01).**

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Alfredo Martínez Almécija	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
SECRETARIO TITULAR	D. Carmelo Rodríguez Torreblanca	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE GRANADA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. José Martínez De León	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE MURCIA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. Manuel Fco. Montenegro Hermida	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE OVIEDO
VOCAL TERCERO TITULAR	Dña. M. Ángeles Colomer Cugat	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE LLEIDA

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Andrés González Carmona	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	Dña. M ^o Carmen Sánchez Aurioles	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	Dña. M. del Carmen García Aguado	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. Javier Alcaraz Soria	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	POLITÉCNICA DE VALENCIA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Juan Antonio Ramos	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE CÁDIZ

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Escuela Universitaria**

Área de Conocimiento a la que corresponde: **Estadística e Investigación Operativa (Nº133/01).**

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Alfredo Martínez Almécija	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
SECRETARIO TITULAR	D. Carmelo Rodríguez Torreblanca	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE GRANADA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Agustín Muñoz Vázquez	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE JAEN
VOCAL SEGUNDO TITULAR	Dña. Amparo Montesinos Guillot	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	POLITÉCNICA DE VALENCIA
VOCAL TERCERO TITULAR	D. José Conde Colom	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE LLEIDA

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Andrés González Carmona	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	Dña. M ^o Carmen Sánchez Aurioles	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Juan Saturnino García Laguna	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE VALLADOLID
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	Dña. M. José del P. Alcón Giménez	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL TERCERO SUPLENTE	Dña. Pilar Gargallo Valero	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ZARAGOZA

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Escuela Universitaria**

Área de Conocimiento a la que corresponde: **Matemática Aplicada (Nº136/01).**

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Alberto Márquez Pérez	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE SEVILLA
SECRETARIO TITULAR	Dña. Clara I. Grima Rúiz	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE SEVILLA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Joaquín Gimeno Belanche	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE CÓRDOBA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	Dña. Margarida Mitjana Riera	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	POLITÉCNICA DE CATALUÑA
VOCAL TERCERO TITULAR	Dña. Macarena Boix García	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	POLITÉCNICA DE VALENCIA

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. José Ramón Gómez Martín	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE SEVILLA
SECRETARIO SUPLENTE	Dña. Carmen Cortés Parejo	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE SEVILLA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Agustín de la Villa Cuenca	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. Fernando Vega Sánchez	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE MÁLAGA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Vicente d. Estruch Fuster	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	POLITÉCNICA DE VALENCIA

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Escuela Universitaria**

Área de Conocimiento a la que corresponde: **Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial (Nº140/01).**

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Manuel Cantón Garbín	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
SECRETARIO TITULAR	D. Jose A. Torres Arriaza	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Miguel Ángel Gómez Nieto	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE CÓRDOBA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. José María Molinelli Barba	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE LA CORUÑA
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Teodoro Calonge Cano	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE VALLADOLID

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Serafín F. Moral Callejón	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	D. Julio Diego Barón Martínez	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Marc Carbonell Huguet	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ISLAS BALEARES
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. Jesús María Vegas Hernández	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE VALLADOLID
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Ricardo Ferris Castell	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE VALENCIA (Estudi General)

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Escuela Universitaria**

Área de Conocimiento a la que corresponde: **Ingeniería de Sistemas y Automática (Nº141/01).**

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Eduardo Fernández Camacho	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE SEVILLA
SECRETARIO TITULAR	D. Sebastián Dormido Canto	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. José Gabriel Zato Recellado	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. Fco. Javier Ibáñez de Opacua Nolina	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALCALA DE HENARES
VOCAL TERCERO TITULAR	D. José María Vela Castresana	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE BURGOS

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Francisco Rodríguez Rubio	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE SEVILLA
SECRETARIO SUPLENTE	D. José Sánchez Moreno	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Javier Pérez Turiel	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE VALLADOLID
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. Juan José Ramos González	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	AUTONOMA DE BARCELONA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Jorge Bondía Company	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	POLITÉCNICA DE VALENCIA

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Escuela Universitaria**

Área de Conocimiento a la que corresponde: **Lenguajes y Sistemas Informáticos (Nº142/01).**

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Buenaventura Clares Rodríguez	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
SECRETARIO TITULAR	D. Samuel Túnez Rodríguez	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Juan Manuel Cueva Lovelle	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE OVIEDO
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. Efrén Arias Jordán	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Máximo Méndez Babey	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Jose Mº Troya Linero	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE MÁLAGA
SECRETARIO SUPLENTE	D. José R. García Lázaro	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Jesús Sánchez López	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. Zanon José Hernández Figueroa	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. Jorge Ramio Aguirre	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	POLITÉCNICA DE MADRID

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Escuela Universitaria**

Área de Conocimiento a la que corresponde: **Lenguajes y Sistemas Informáticos (Nº143/01).**

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Buenaventura Clares Rodríguez	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
SECRETARIO TITULAR	D. Samuel Túnez Rodríguez	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	Dña. M. Margarita Díaz Roca	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. Francisco Joaquín Arizmendi Martínez	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Rafael Menéndez-Barzanallana Asensio	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE MURCIA

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Jose Mº Troya Linero	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE MÁLAGA
SECRETARIO SUPLENTE	D. José R. García Lázaro	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Francisco Sanchis Marco	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	Dña. M. Ángeles Hernández Gómez	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	POLITÉCNICA DE CATALUÑA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	Dña. Isabel Ramos Román	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE SEVILLA

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Escuela Universitaria**

Área de Conocimiento a la que corresponde: **Lenguajes y Sistemas Informáticos (Nº144/01).**

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Buenaventura Clares Rodríguez	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
SECRETARIO TITULAR	D. Samuel Túnez Rodríguez	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Manuel Nicolás Enciso García-Oliveros	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE MÁLAGA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. José Luis Arros Justo	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE VIGO
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Josep María Merenciano Saladrígues	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	POLITÉCNICA DE CATALUÑA

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Jose Mº Troya Linero	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE MÁLAGA
SECRETARIO SUPLENTE	D. José R. García Lázaro	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Joan Antoni Sellares Chiva	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE GIRONA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. Luis Hernández López	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	POLITÉCNICA DE VALENCIA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. David Riaño Ramos	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	ROVIRA I VIRGILI

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Escuela Universitaria**

Área de Conocimiento a la que corresponde: **Sociología (Nº147/01).**

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE TITULAR	D. Juan del Pino Artacho	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE MÁLAGA
SECRETARIO TITULAR	D. Rafael J. Esparza Machin	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. Víctor Urruela Rodríguez	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DEL PAIS VASCO
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. Antonio Muñoz González	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALICANTE
VOCAL TERCERO TITULAR	D. Luis Belaustegui Ibarlucea	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DEL PAIS VASCO

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE SUPLENTE	D. Gonzalo V. Herranz de Rafael	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE ALMERÍA
SECRETARIO SUPLENTE	Dña. Mº Rosario de la Torre Prado	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE GRANADA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. Bartolomeu Mulet Trobat	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ISLAS BALEARES
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. José Ramón Solans Solano	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ZARAGOZA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	Dña. María Teresa Espi Guzmán	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DEL PAIS VASCO

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 23 de enero de 2003, de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por la que se hacen públicas las relaciones de subvenciones concedidas durante el años 2002 al amparo de las Ordenes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha acordado hacer pública la relación de subvenciones concedidas durante el año 2002 a las Organizaciones No Gubernamentales de

Desarrollo, presentadas al amparo de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 8 de marzo de 2002 (BOJA núm.35, de 23 de marzo de 2002) reguladora del régimen de concesión de subvenciones a las ONGD que realicen proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, y Orden del Consejero de la Presidencia de 19 de julio de 2002 (BOJA núm.92, de 6 de agosto de 2002), reguladora del régimen de concesión de subvenciones a las ONGD que realicen proyectos de Educación al Desarrollo y Sensibilización, con indicación de las correspondientes aplicaciones presupuestarias, entidades beneficiarias, proyectos, países e importes concedidos.

Sevilla, 23 de enero de 2003.- El Director General, Joaquín Rivas Rubiales.

PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO (Orden 8 de marzo de 2002)

Nº EXPDTE	NOMBRE DE LA ONGD	PAIS PROYECTO	TITULO PROYECTO	PPTO. SUBV. J.A.	APLI. PPTO.
1/2002	APY-SOLIDARIDAD EN ACCIÓN	EI SALVADOR	AUTOCONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN EL CANTÓN DE EL TORTUGUERO	254.839,04	790.00.82A
2/2002	APY-SOLIDARIDAD EN ACCIÓN	MARRUECOS	CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS CENTROS DE LA MUJER, RIF ORIEN	156.081,45	790.00.82A
3/2002	APY-SOLIDARIDAD EN ACCIÓN	EI SALVADOR	FORMACION LABORAL Y EMPLEO PARA MUJERES	100.339,41	490.00.82A
4/2002	SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA	EI SALVADOR	RECONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, 2º FASE	280.551,94	790.00.82A
5/2002	SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA	PERU	PROGRAMA DEFENSA RIVERENA Y TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO RIO HUATANAY ETAPA I	299.695,73	790.00.82A
6/2002	SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA	EI SALVADOR	INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN EL CANTÓN EL ZOPE DE STO. DOMINGO DE GUZMÁN	219.266,56	790.00.82A
7/2002	MUJERES EN ZONAS DE CONFLICTO	MARRUECOS	CENTRO DE EDUCACION Y FORMACION PARA EL EMPLEO DE MUJERES DE LA COMUNA BOUKHALEF	269.287,82	790.00.82A
9/2002	MUJERES EN ZONAS DE CONFLICTO	MARRUECOS	FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO PRODUCTIVO Y TRABAJO ASOCIADO DEL ADUAR KALAÁT BENI	256.346,56	790.00.82A
10/2002	ASOC. POR LA PAZ Y EL DESARROLLO	HAITI	POTENCIADA LA PRODUCCION DOMESTICA DE CERDOS EN EL BARRIO MARÍA MAGDALENA	282.021,69	490.00.82A
11/2002	ASOC. MEDICUS MUNDI ANDALUCIA	BURKINA-FASO	MATERNIDAD SIN RIESGO EN EL DISTRITO SANITARIO DE TITAÓ	296.567,64	790.00.82A
12/2002	SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO	NICARAGUA	ATENCION A SECTORES SOCIALES BÁSICOS CON ALTOS ÍNDICES DE DEFICIENCIAS, EL SAUCE	111.452,40	490.00.82A
14/2002	ASOC. EMISORAS MUNICIPALES DE RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA	BOLIVIA	PROYECTO COMUNICACIONAL CON ENFOQUE DE GÉNERO DEL CECOPI	37.816,64	490.00.82A

Nº EXPDTE	NOMBRE DE LA ONGD	PAIS PROYECTO	TITULO PROYECTO	PPTO. SUBV. J.A.	APLI. PPTO.
15/2002	ASOC. POR LA PAZ Y EL DESARROLLO	EI SALVADOR	MEJORAR LA SALUD ALIMENTARIA PARA 450 FAMILIAS DE 8 COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN	291.141,08	790.00.82A
16/2002	ASOC. AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI	ARGELIA	APOYO A LOS MEDIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN EL SENO DE LA POBLACIÓN REFUGIADA SAHARAUI	180.303,63	790.00.82A
17/2002	ASOC. AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI	ARGELIA	APOYO ALIMENTARIO A LOS CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS SAHARAUIS	300.000,00	790.00.82A
18/2002	FUND. SAVE THE CHILDREN	MARRUECOS	ESTRATEGIA DE INTEGRACION CON INFANCIA DISCAPACITADA. CENTRO HANAN	186.076,80	490.00.82A
19/2002	FUND. INTERMON-OXFAM	PERU	MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA EN ÁREAS PERIFÉRICAS DE LIMA Y NÚCLEOS RURALES	281.292,49	790.00.82A
20/2002	FUND. INTERMON-OXFAM	BURKINA-FASO	APOYO A LA EDUCACIÓN BILINGUE EN LA PROVINCIA DE KOULPELOGO	300.000,00	790.00.82A
21/2002	FUND. INTERMON-OXFAM	HAITI	FORTALECIMIENTO DE PEQUEÑAS UNIDADES PRODUCTIVAS EN GOYAVIER	261.491,58	790.00.82A
23/2002	PROYECTO SOLIDARIO AMISTAD EUROPEA	BOLIVIA	REINSERCIÓN SOCIOLABORAL DE RECLUSAS LIBERADAS EN COCHABAMBA Y PROTECCIÓN DE SUS HIJOS/AS MENORES DE 6 AÑOS	174.566,97	490.00.82A
25/2002	FUND. CODESPA - FUTURO EN MARCHA	HONDURAS	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RURAL Y LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN COMUNIDADES DEL NOROCCIDENTE DE HONDURAS	75.473,91	490.00.82A
26/2002	COMITE DE SOLIDARIDAD 'MADRE CORAJE'	PERU	MEJORA DE LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA EN LA SUBCUENCA PANTACHI-CHONTACANCHA	200.845,92	490.00.82A
27/2002	COMITE DE SOLIDARIDAD 'MADRE CORAJE'	PERU	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA MICROCUENCA HIERBA HUMA	179.391,43	490.00.82A
29/2002	ASOC. POR LA PAZ Y EL DESARROLLO	NICARAGUA	IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE ELECTRIFICACIÓN CON ENERGÍA SOLAR DE VIVIENDAS Y GRANJAS AVÍCOLAS EN LAS COMUNIDADES LOS TOLOLOS, EL OBRAJE Y EL BECERRO, MUNICIPIO DE VILLANUEVA	271.388,51	790.00.82A
31/2002	ASOC. MEDICUS MUNDI ANDALUCIA	EI SALVADOR	DESARROLLO COMUNITARIO Y ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE JUCUARÁN	299.891,05	490.00.82A
32/2002	ASOC. MEDICUS MUNDI ANDALUCIA	ECUADOR	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA PARROQUIA DE CHUMUNDÉ	299.982,10	490.00.82A
33/2002	JÓVENES DEL TERCER MUNDO	BOLIVIA	ESCOLARIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES POBRES DE LOS BARRIOS SUBURBIALES DE COCHABAMBA: ESCUELA DE SIVINGANI	285.968,00	790.00.82A

Nº EXPDTE	NOMBRE DE LA ONGD	PAIS PROYECTO	TITULO PROYECTO	PPTO. SUBV. J.A.	APLI. PPTO.
36/2002	COMITE DE SOLIDARIDAD 'MADRE CORAJE'	PERU	APOYO AL DESARROLLO AGROPECUARIO Y HUMANO SOSTENIBLE DE LA MICROCUENCA DE CCOTRO	223.005,61	490.00.82A
40/2002	FUND. TIERRA DE HOMBRES ESPAÑA	MAURITANIA	PROGRAMA DE RECUPERACION Y EDUCACIÓN NUTRICIONAL (PREN)	149.561,71	490.00.82A
41/2002	FUND. TIERRA DE HOMBRES ESPAÑA	MAURITANIA	MENORES EN CONFLICTO CON LA LEY	154.591,05	490.00.82A
43/2002	ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ-ANDALUCIA	MARRUECOS	MEJORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS EN LAS PROVINCIAS RIFEÑAS DE ALHUCEMAS Y NADOR	249.188,03	790.00.82A
44/2002	ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ-ANDALUCIA	TERRITORIOS PALESTINOS	MEJORA DE LA ASISTENCIA TERAPÉUTICA Y LA INSERCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR DE NIÑOS Y NIÑAS DISCAPACITADOS/AS EN EL DISTRITO DE RAMALLAH	98.242,89	490.00.82A
45/2002	COOPERACION VICENCIANA PARA EL DESARROLLO	MOZAMBIQUE	FUNCIONAMIENTO PROYECTO AKUMI	29.116,00	490.00.82A
46/2002	ASOC. ESPAÑA CON ACNUR	UGANDA	SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS PARA LA INTEGRACIÓN LOCAL DE REFUGIADOS SUDANESES EN ARUA. UGANDA. FASE IV	294.496,19	790.00.82A
48/2002	FUND. SOCIAL UNIVERSAL	GUATEMALA	CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA COCINA, COMEDOR ESCOLAR Y ANEXOS PARA EL DESARROLLO DEL ÁREA DE NUTRICIÓN DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE EDUCACIÓN INTEGRAL "FUTURO VIVO"	104.857,51	790.00.82A
59/2002	MEDICOS DEL MUNDO	HONDURAS	PREVENCIÓN DE LA TRANSMISION DEL VIH Y REDUCCIÓN DE SU IMPACTO SOCIAL ENTRE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CORTÉS	175.688,65	490.00.82A
60/2002	ASOC. FE Y ALEGRIA. ESPAÑA	PARAGUAY	BIBLIOTECAS PARA MEJORAR EL NIVEL EDUCATIVO EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA	105.742,85	790.00.82A
64/2002	SEVILLA ACOGE	MARRUECOS	PROYECTO DE DESARROLLO RURAL HMAMIOUICHA	205.427,44	790.00.82A
65/2002	ASOC. DE AYUDA SOCIAL, ECOLÓGICA Y CULTURAL DE ESPAÑA	REP. DOMINICANA	DONACIÓN E IMPLANTACION DE VALVULAS HIDROCEFÁLICAS	69.598,10	790.00.82A
67/2002	FUND. DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	EI SALVADOR	APOYO A LA INSERCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN MENOR DE 21 AÑOS EN RIESGO Y EXTREMA VULNERABILIDAD DE LA CIUDAD DE SOYAPANGO	153.430,75	490.00.82A
71/2002	ASOC. PROMOCIÓN CLARETIANA PARA EL DESARROLLO DE BÉTICA	BOLIVIA	CAPACITACION PARA CAMPESINOS CON MEDIOS AUDIOVISUALES E INFORMÁTICOS EN EL CETHA-EMBOROZÚ	109.644,03	490.00.82A
76/2002	COLECTIVO DE INMIGRANTES INDEPENDIENTES DE SEVILLA	GUINEA-BISSAU	FORMACION ESPECIFICA PARA JOVENES	86.695,92	490.00.82A
78/2002	CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACION BATÁ	NICARAGUA	ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN SIETE COMUNIDADES DEL DEPARTAMENTO DE MATAGALPA	152.922,28	790.00.82A
84/2002	FUND. INTERED - RED DE INTERCAMBIO Y SOLIDARIDAD	PERU	RED DE INNOVADORES DE LA EDUCACIÓN	143.129,49	490.00.82A
85/2002	ASOC. AMIGOS DE LOS NIÑOS DEL TERCER MUNDO 'LA CASA DEL AGUA DE COCO'	MADAGASCAR	REINSERCIÓN SOCIAL DE FAMILIAS DE LA CALLE EN FIANARANTSOA (7ª PROMOCIÓN)	27.248,51	790.00.82A

Nº EXPDTE	NOMBRE DE LA ONGD	PAIS PROYECTO	TITULO PROYECTO	PPTO. SUBV. J.A.	APLI. PPTO.
93/2002	FUND. PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL DE AND.	GUATEMALA	CAPACITACION Y ASESORIA A MUJERES MICROEMPRESARIAS DE ÁREAS URBANO MARGINALES	52.789,35	490.00.82A

PROYECTOS DE EDUCACIÓN AL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN (Orden de 19 de julio de 2002)

Nº EXPDTE	NOMBRE DE LA ONGD	TITULO PROYECTO	PPTO. SUBV. J.A.	APLI. PPTO.
3/2002	FUND. INTERMON-OXFAM	CAMPANA DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA "COMERCIO CON JUSTICIA"	59.560,32	490.00.82A
4/2002	FUND. INTERMON-OXFAM	PROGRAMA DE EDUCACION EN VALORES "COMERCIO CON JUSTICIA"	49.410,37	490.00.82A
7/2002	COORDINADORA AND. DE ONG PARA DESARROLLO	VII JORNADAS ANDALUZAS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO	11.082,00	490.00.82A
12/2002	ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ-ANDALUCIA	ESCUELAS SIN RACISMO	44.607,05	490.00.82A
15/2002	ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ-ANDALUCIA	EL SUR EN EL CINE	23.667,69	490.00.82A
17/2002	SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA	CENTROAMÉRICA: ¿DESASTRES NATURALES O VULNERABILIDAD SOCIAL?	59.998,46	490.00.82A
19/2002	ASOC. ESPAÑA CON ACNUR	REFUGIADOS Y RECONCILIACIÓN POST-CONFLICTO SEMINARIO II	21.040,67	490.00.82A
20/2002	COMITÉ DE SOLIDARIDAD 'MADRE CORAJE'	CAMPANA EDUCATIVA DE SUR A SUR 2002/2003	52.822,98	490.00.82A
21/2002	INGENIERIA SIN FRONTERAS - SEVILLA	CAMPANA DE PROMOCIÓN DE LA TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO HUMANO EN LA C.A.A.	18.493,20	490.00.82A
23/2002	ASOC. ESPAÑA CON ACNUR	UN DÍA TUVIMOS QUE HUIR. EXPOSICION ITINERANTE POR PUEBLOS CIUDADES ANDALUZAS 2ª	27.553,01	490.00.82A
25/2002	EDUCACION SIN FRONTERAS	EDUCAR EN SOLIDARIDAD EN EDUCACION PRIMARIA: UN SOLO MUNDO	39.065,79	490.00.82A
29/2002	APY-SOLIDARIDAD EN ACCION	CURSO DE FORMACION EN COOPERACION INTERNACIONAL AL DESARROLLO	51.526,94	490.00.82A
37/2002	CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACION BATÁ	CALEIDOSCOPIO. COMUNICACIÓN SUR-NORTE	59.828,76	490.00.82A

RESOLUCION de 17 de enero de 2003, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Asociaciones de Mujeres en la convocatoria de 2002.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2002, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de juventud, correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2002, al amparo de la norma que se cita.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2002, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a Asociaciones Juveniles y Grupos de Corresponsales juveniles de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de juventud, correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2002, al amparo de la norma que se cita.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 16 de enero de 2003, por la que se autorizan tarifas de taxis de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 214/2003).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y de 26 de noviembre de 1996,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	0,94 euros
Kilómetro recorrido	0,64 euros
Hora de parada	14,05 euros
Carrera mínima	2,57 euros

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,16 euros
Kilómetro recorrido	0,78 euros
Hora de parada	17,58 euros
Carrera mínima	3,22 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- a) Servicios nocturnos realizados en días laborables de 22,00 a 6,00 horas.
- b) Servicios realizados en sábado, domingos y festivos de 0,00 a 24,00 horas.
- c) Servicios realizados durante la Semana Santa desde las 22,00 horas del Martes Santo.
- d) Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero.
- e) Servicios realizados en días de FERIA.

Suplementos: (No aplicables en servicios interurbanos).

- Por cada maleta o bulto superior a 60 cm 0,36 euros

Suplementos especiales sobre lo marcado en taxímetro

- Polígonos Industriales en la margen derecha dirección Sevilla 0,95 euros
- Centro Penitenciario Alcalá 1,14 euros
- Visitas y trabajadores Ciudad de San Juan de Dios 1,14 euros
- Residentes Ciudad San Juan de Dios 0,59 euros

Servicios realizados en días de FERIA:

Se aplicará la tarifa 2 más el 25% de lo marcado sobre la misma, de 22,00 a 6,00 horas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de enero de 2003

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 8 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas al Pequeño Comercio.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 27 de enero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 4/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, comunicando la interposición del Procedimiento Abreviado núm. 4/2003, interpuesto por don Manuel Amador Domínguez, don José Sánchez López, don Juan Muñoz Caro, doña María del Carmen Baena Ecija, don Juan Martell Alvarez, don Arsenio Santos Rabazo, don Daniel Silva Rico y don Juan Carlos Silva Rico contra Orden de 18 de octubre de 2002 de la Consejera de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelven acumuladamente las solicitudes presentadas por los interesados en reclamación de derechos administrativos y económicos, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de enero de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 4 de febrero de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Travimeta, SA, encargada del transporte regular de viajeros en la provincia de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Sindicato Provincial de Comunicación y Transporte de CC.OO en Jaén y la Sección Sindical de CC.OO en la empresa Travimeta, S.A., ha sido convocada huelga para los días 10, 12 y 14 de febrero de 2003, desde las 00,00 de cada uno de los días indicados y finalizando a las 24,00 horas de los mismos y que, en su caso, podrá afectar a la totalidad de los trabajadores de la empresa Travimeta, S.A., encargada del transporte regular de viajeros en la provincia de Jaén.

Si bien, la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la

comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa encargada del transporte regular de viajeros en la provincia de Jaén presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución en la mencionada provincia, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en el ámbito territorial de Jaén y provincia colisiona frontalmente con el derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Real Decreto 635/1984, de 26 de marzo; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa encargada del transporte regular de viajeros en la provincia de Jaén convocada para los días 10, 12 y 14 de febrero de 2003, desde las 00,00 horas de cada uno de ellos hasta las 24,00 horas de los mismos, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Imo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jaén

A N E X O

S E R V I C I O S

- Chiclana-Jaén: 1 servicio de ida y 1 servicio de vuelta.
- Vilches-Jaén: 1 servicio de ida y 1 servicio de vuelta.
- Aldequemada-Linares: 1 servicio de ida y 1 servicio de vuelta.
- Linares-Jaén: 2 servicios de ida y 2 servicios de vuelta.
- Santa Elena-Jaén: 1 servicio de ida y 1 servicio de vuelta.

RESOLUCION de 27 de enero de 2003, de la Dirección General de Economía Social, por la que se ordena la publicidad del depósito de la escritura pública de Reactivación-Adaptación de la entidad Federación Provincial de Cooperativas Agrarias de Jaén, y su inscripción en el Libro de Federaciones y Asociaciones de Cooperativas.

Visto el expediente de inscripción de Reactivación-Adaptación de la entidad «Federación Provincial de Cooperativas Agrarias de Jaén».

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Que en escrito de fecha 3 de diciembre de 2001, registrado de entrada en este Centro Directivo el día 4 de diciembre de 2001, don Manuel Villar Jurado, en calidad de Presidente de la expresada entidad, solicitó la calificación previa de Reactivación-Adaptación.

2.º Que con la expresada solicitud se acompañaba la siguiente documentación:

- Certificación del correspondiente acuerdo social.
- Estatutos sociales (2 copias).

3.º Con fecha 16 de mayo de 2002, esta Dirección General le remitió escrito en el que se ponían de manifiesto una serie de defectos subsanables en la documentación presentada.

4.º Que en escrito de fecha 10 de septiembre de 2002, registrado de entrada en este Centro Directivo el día 11 de septiembre de 2002, se aporta la documentación para subsanar los defectos pendientes.

5.º Que en escrito de fecha 18 de diciembre de 2002, registrado de entrada en este Centro Directivo el día 20 de diciembre de 2002, don Manuel Villar Jurado, en calidad de Presidente de la expresada entidad, solicitó la inscripción de Reactivación-Adaptación.

6.º Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se comunicó al interesado la iniciación del procedimiento, con indicación de los plazos del mismo, así como de los efectos del silencio.

7.º Que con la/s expresada/s solicitud/es se acompañaba la siguiente documentación:

- Copia autorizada de la escritura pública.
- Copia simple de la escritura pública.
- Documento justificativo, exención o no sujeción al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

8.º La escritura mencionada en el punto anterior fue autorizada por:

- El Notario de Jaén don Lázaro Tuñón Lázaro, el día 11 de diciembre de 2002 con el núm. de protocolo 721.

9.º Que la mencionada documentación ha sido examinada en el Servicio de Régimen Jurídico de Cooperativas y Socie-

dades Laborales de esta Dirección General, habiéndose formulado la correspondiente propuesta de Resolución que figura en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para conocer y resolver la presente solicitud corresponde a esta Dirección General de Economía Social, en virtud de lo dispuesto en los arts. 1 y 6 del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, por el que se crea la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y se le atribuyen las competencias de la extinta Consejería de Trabajo e Industria, así como por lo dispuesto en los artículos 2 y 11 del Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y se atribuyen las competencias relativas al orden cooperativo y otras empresas de economía social.

Segundo. Que examinado el contenido de dicho expediente éste contiene todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, estando el mismo conforme a la expresada Ley y al Decreto 267/2001, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas en materia registral y autorizaciones administrativas.

Tercero. Que en la tramitación del presente expediente de Reactivación-Adaptación se han observado todos los preceptos de obligado cumplimiento.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Economía Social

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicidad del depósito de la escritura pública de Reactivación-Adaptación de los Estatutos de la entidad Federación Provincial de Cooperativas Agrarias de Jaén, y su inscripción en el Libro de Federaciones y Asociaciones Cooperativas, de esta Unidad Central del Registro de Cooperativas Andaluzas.

Segundo. Practicar la correspondiente anotación registral y devolver a la entidad un ejemplar de la documentación, diligenciada con la nota de la mencionada inscripción registral.

Tercero. Notificar la presente resolución a los interesados en la forma y plazos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa de que contra la Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la misma Ley.

Sevilla, 27 de enero de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 23 de octubre de 2002, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hacen públicas las inscripciones de disolución y de cancelación practicadas en el Registro de las Sociedades Agrarias de Transformación que se relacionan.

Mediante la Orden de 29 de noviembre de 1995, de la Consejería de Agricultura y Pesca, se crea y regula el Registro

de Sociedades Agrarias de Transformación de esta Comunidad Autónoma.

Este Registro tiene por finalidad la inscripción de las citadas Sociedades y, entre otros, de los actos y hechos relativos a la disolución y cancelación de las mismas. Es por ello que se considera conveniente, para general conocimiento, hacer públicas las inscripciones de disolución y de cancelación practicadas, conforme figura en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 23 de octubre de 2002.- La Directora General, Teresa Sáez Carrascosa.

ANEXO

La Sociedad Agraria de Transformación núm. 8687, denominada «Herva», de Hernán Valle-Guadix (Granada). Inscrita la disolución el 29 de octubre de 2001.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. 8970, denominada «Cortijo de Santa Teresa», de Granada. Inscrita la disolución el 15 de mayo de 2002.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. AL-0057, denominada «Agrupalmería» de La Cañada de San Urbano (Almería). Inscrita la cancelación el 23 de enero de 2001.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. 907, denominada «Ganadería la Loma», de Granada. Inscrita la cancelación el 25 de junio de 2001.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. 8458, denominada «Castillo de Lagos» de Vélez-Málaga (Málaga). Inscrita la cancelación el 5 de julio de 2001.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. 1542, denominada «El Bombe», de Campillos (Málaga). Inscrita la cancelación el 12 de julio de 2001.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. 8658 denominada «Pago Río Seco», de Nerja (Málaga). Inscrita la cancelación el 11 de septiembre de 2001.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. SE-0003, denominada «Villarreal Explotaciones Agrícolas», de Brenes (Sevilla). Inscrita la cancelación el 18 de octubre de 2001.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. 7294, denominada «Lopal», de Los Palacios y Villafranca (Sevilla). Inscrita la cancelación el 19 de febrero de 2002.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. 7795, denominada «La Cabaña Verde», de Carrión de los Céspedes (Sevilla). Inscrita la cancelación el 19 de febrero de 2002.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. 980, denominada «Agroganadera del Sur (AGASUR)», de El Tarajal (Málaga). Inscrita la cancelación el 1 de abril de 2002.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. 3151, denominada «San Juan Bautista», de Berrocal (Huelva). Inscrita la cancelación el 3 de abril de 2002.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. 2085, denominada «Mures», de Villamanrique de la Condesa (Sevilla). Inscrita la cancelación el 17 de mayo de 2002.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. 5166, denominada «San Juan», de Santiago de Calatrava (Jaén). Inscrita la cancelación el 14 de agosto de 2002.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. 4202, denominada «San Isidro», de Vilches (Jaén). Inscrita la cancelación el 16 de septiembre de 2002.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 31 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 179/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, sito en Avda. Ana de Viya, 7, Edificio Proserpina, 1.ª planta, se ha interpuesto por don Manuel Santander Díaz recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 179/2002 contra la Resolución de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de fecha 18 de octubre de 2002, por la que se publica la lista definitiva de licencias por estudios convocadas por Orden de 28 de junio de 2002 y por la que se le desestima la concesión de dicha licencia para la realización de estudios de Doctorado.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 19 de febrero de 2003 a las 9,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 31 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 31 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 146/2002 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, sito en Avda. Ana de Viya, 7, Edificio Proserpina, 1.ª planta, se ha interpuesto por doña Consuelo González Collado recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 146/2002 contra la Resolución de 16 de julio de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los maestros interinos solicitantes de destino para el curso escolar 2002/2003, en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y contra el tiempo de servicios reconocido a la recurrente publicada en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Cádiz.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 19 de diciembre de 2002, suspendiéndose la misma y fijándose la nueva fecha de celebración de dicha vista para el 20 de febrero de 2003 a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 31 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 22 de enero de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden Ayudantías Lingüísticas para el futuro profesorado de lenguas extranjeras dentro del Programa Comenius 2.2.B y centros receptores de Ayudantes Lingüísticos Comenius 2.2.B durante el curso 2002-2003.

Habiéndose convocado las plazas de Ayudantías Lingüísticas para futuro profesorado de lenguas extranjeras dentro

del programa Comenius 2.2.B y a los Centros andaluces para ser receptores de Ayudantes Lingüísticos Comenius 2.2.B durante el curso 2002-2003, mediante Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 3 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 4, de 10.1.2002), y tras procederse a la baremación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con las plazas asignadas a esta Comunidad Autónoma por la Agencia Nacional Sócrates española en coordinación con las demás Agencias Sócrates europeas, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Conceder las plazas de Ayudantías Lingüísticas para futuro profesorado de lenguas extranjeras dentro del Programa Comenius Acción 2.2.B para el curso 2002-2003, a las personas candidatas reseñadas en el Anexo I de la presente Resolución con indicación del país de destino.

Segundo. Asignar plazas como Centros receptores de Ayudantes Lingüísticos Comenius Acción 2.2.B para el curso 2002-2003, a los Centros andaluces relacionados en el Anexo II de la presente Resolución, con indicación del país de procedencia del ayudante.

Tercero. Los datos de los Ayudantes Lingüísticos seleccionados se han puesto en conocimiento de la Agencia Nacional Sócrates para la tramitación del correspondiente contrato y dotación de la beca. Los seleccionados se comprometen al cumplimiento de lo expuesto en el artículo décimo de la Orden de Convocatoria de 3 de diciembre de 2001.

Cuarto. Los Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía receptores de Ayudantes Lingüísticos Comenius 2.2.B, se comprometen a aceptar lo expuesto en el artículo undécimo de la citada Orden de Convocatoria de 3 de diciembre de 2001.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, tras la publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de enero de 2003.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

ANEXO I

AYUDANTES LINGÜÍSTICOS COMENIUS 2.2.B

PERSONA CANDIDATA	PAIS
Mª JESÚS SÁNCHEZ AVILA	ALEMANIA
ROCIO SOTO ARTECHE	ALEMANIA
MAGDALENA LARA SALGADO	BÉLGICA
MAR MÁRQUEZ ESPINOS	ITALIA
MARIA GRABRIELA FOLCHIERI	ITALIA
ISABEL FERNÁNDEZ MONTES	RUMANIA
ANA MELANIE JIMÉNEZ MARTÍNEZ	SUECIA
JUAN J. TEJERO RAMÍREZ	GRECIA
Mª JOSÉ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	FRANCIA
Mª MAR HAZ SALMERÓN	GRECIA

LAURA JIMENEZ GONZALEZ	GRECIA
JUAN P. CARMONA GARCÍA	P. BAJOS
M. CARMEN SÁNCHEZ GONZÁLEZ	ITALIA
SARA JIMÉNEZ GARCÍA	RUMANIA
FRANCISCO PÉREZ VEGA	ITALIA
FRANCISCO J LOBATÓN SOLER	FRANCIA
LOURDES HIDALGO CORRIENTES	FRANCIA
PATRICIO BRIOSO CORNEJO	AUSTRIA

CP GUZMAN EL BUENO	TARIFA	REINO UNIDO
CP VIRGEN LA CABEZA	MOTRIL	REINO UNIDO
ESCUELA OFIC IDIOMAS	MARBELLA	LITUANIA
CP. MACARENA	SEVILLA	ALEMANIA
IES RAMÓN VALLE INCLÁN	SEVILLA	LETONIA

ANEXO II

CENTROS RECEPTORES DE AYUDANTES LINGÜÍSTICOS COMENIS 2.2.B

CENTRO	LOCALIDAD	PAIS AYUDANTE
ESCUELA OFIC IDIOMAS	ALMERIA	ITALIA
ESCUELA OFIC IDIOMAS	CÁDIZ	ALEMANIA
IES. SÉNECA	CÓRDOBA	AUSTRIA
IES. TRASSIERRA	CÓRDOBA	REP.CHECA
IES. PADRE MANJÓN	GRANADA	ALEMANIA
ESCUELA OFIC IDIOMAS	JAÉN	REP. ESLOVACA
CP. COLINA DEL SOL	MÁLAGA	ALEMANIA
IES CANOVAS del CASTILLO	MÁLAGA	BÉLGICA
ESCUELA OFIC IDIOMAS	MÁLAGA	PORTUGAL
ESCUELA OFIC IDIOMAS	MÁLAGA	ITALIA
IES. JORGE GUILLEN	TORROX	ALEMANIA
IES. ALMENARA	VELEZ	RUMANIA
COL ALBERTO DURERO	SEVILLA	ALEMANIA
IES. MURILLO	SEVILLA	ITALIA
IES. SAN ISIDORO	SEVILLA	AUSTRIA
IES. RODRIGO CARO	CORIA del RÍO	GRECIA
CP. EL COLORADO	CONIL	ISLANDIA

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según la Orden que se cita, en el ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el ejercicio 2002 (BOJA núm. 22, de 21 de febrero).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Orden antes citada, así como en el artículo 18.3 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2002, se resuelve hacer pública la relación de subvenciones concedidas en esta provincia, en los sectores de población que se especifican.

Huelva, 27 de diciembre de 2002.- La Delegada, María Luisa Faneca López.

ANEXO

INSTITUCIONALES PÚBLICAS**SECTOR: PERSONAS MAYORES****Apliaciones Presupuestarias:**

01.21.31.01.21.46100.31D.0
01.21.31.01.21.44100.31D.1
01.21.31.01.21.76300.31D.4
01.21.31.17.21.76300.31D.0

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC.
Ayuntamiento	Almonaster la Real	Programa	009.015,18 €
Ayuntamiento	Almendo.El	Construcción	060.101,21 €
Ayuntamiento	Arroyomolinos de León	Equipamiento	060.101,21 €
Ayuntamiento	Cala	Construcción	033.055,67 €
Ayuntamiento	Calañas	Ampliación/Reforma	036.060,73 €
Ayuntamiento	Campofrío	Ampliación/Reforma	024.040,48 €
Ayuntamiento	Cartaya	Mantenimiento	023.739,96 €
Ayuntamiento	Cortegana	Programa	010.517,72 €
Ayuntamiento	Cerro de Andévalo, El	Construcción	045.075,91 €
Ayuntamiento	Granado, El	Construcción	018.030,36 €
Universidad	Huelva	Programa	009.423,00 €
Universidad	Huelva	Programa	070.575,95 €

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC.
Ayuntamiento	Isla Cristina	Mantenimiento	009.616,19 €
Ayuntamiento	Lepe	Construcción	090.151,82 €
Ayuntamiento	Lepe	Construcción	300.506,05 €
Ayuntamiento	Moguer	Construcción	045.075,91 €
Ayuntamiento	Niebla	Construcción	056.440,88 €
Ayuntamiento	Punta Umbria	Mantenimiento	022.537,95 €
Ayuntamiento	Punta Umbria	Programa	011.719,74 €
Ayuntamiento	Rociana del Condado	Mantenimiento	012.020,24 €
Ayuntamiento	Rociana del Condado	Ampliación/Reforma	018.237,37 €
Ayuntamiento	Vva. de los Castillejos	Construcción	045.075,91 €
Ayuntamiento	Zufre	Mantenimiento	018.030,36 €

SECTOR: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Apliaciones Presupuestarias:

01.21.31.01.21.46100.31C.0
01.21.31.17.21.76301.31C.0

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC.
Mancomunidad			
"Campiña-Andévalo"	Beas	Programa	015.025,30 €
Mancomunidad			
"Desarrollo del Condado	Bonares	Programa	015.025,30 €
Ayuntamiento	Cartaya	Programa	018.030,36 €
Ayuntamiento	Cala	Eliminación Barreras	024.040,48 €
Ayuntamiento	Isla Cristina	Programa	036.060,73 €
Mancomunidad			
"Islantilla"	Lepe – Isla Cristina	Programa	010.517,71 €

INSTITUCIONALES PRIVADAS

SECTOR: PERSONAS MAYORES

Apliaciones Presupuestarias:

01.21.31.01.21.48200.31D.9
01.21.31.17.21.78100.31D.7

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC.
Resid. "Virgen de los Angeles"	Arcena	Mantenimiento	015.025,31 €
Asoc. "Juan Pérez Pastor"	Cartaya	Programa	009.015,18 €

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC.
Resid. "Sta. Teresa Jornet"	Huelva	Mantenimiento	048.080,97 €
Asoc. "Punta del Sebo"	Huelva	Mantenimiento	007.212,15 €
Asoc. "Riotinto Minera"	Huelva	Programa	012.020,24 €
GERON	Huelva	Programa	009.015,18 €
Asoc. "Sta. M ^a . de Belén"	Huelva	Ampliación/Reforma	135.215,29 €
Asoc. "Familiares de Enfermos Alzheimer"	Huelva	Construcción	135.215,28 €
Asoc. .Isleña de Mayores	Isla Cristina	Programa	010.296,51 €
Asoc. "Tercera Edad"	Punta Umbria	Programa	009.000,00 €
Resid. "M ^a . Auxiliadora"	Punta Umbria	Mantenimiento	012.020,24 €
Resid. "El Patronato"	Zalamea la Real	Mantenimiento	027.045,54 €
Club de Pensionistas	Zalamea la Real	Mantenimiento	012.020,24 €

SECTOR: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Apliaciones Presupuestarias:

01.21.31.01.21.48201.31C.9

01.21.31.01.21.78100.31C.0

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC.
APROSCA	Ayamonte	Mantenimiento	013.823,28 €
ASPANDAYA	Ayamonte	Mantenimiento	012.020,24 €
ASPROMIN	Campillo, El	Programa	009.015,15 €
ASPANDICAR	Cartaya	Mantenimiento	012.020,24 €
Asoc. "Obras Cristianas"	Gibraleón	Mantenimiento	008.534,38 €
ASPACEHU	Huelva	Mantenimiento	012.020,24 €
ASPACEHU	Huelva	Mantenimiento	015.025,31 €
ALCER Onuba	Huelva	Mantenimiento	008.414,17 €
Asoc. Cultural de Sordos	Huelva	Mantenimiento	030.050,61 €
ASPRODES	Huelva	Mantenimiento	012.020,24 €
FAM.HU	Huelva	Mantenimiento	040.267,81 €
FRATER	Huelva	Mantenimiento	024.040,49 €
FEAPS Andalucía	Huelva	Mantenimiento	012.020,24 €
Cruz Roja	Huelva	Programa	015.025,31 €
Fundación TAU	Huelva	Programa	012.020,24 €
FAM.HU	Huelva	Programa	054.091,09 €
ASPACEHU	Huelva	Programa	012.020,24 €
ASPACEHU	Huelva	Construcción	072.121,45 €
ASPAPRONIAS	Huelva	Ampliación/Reforma	120.202,42 €

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC.
ASIDEM	Isla Cristina	Programa	009.015,18 €
ASIDEM	Isla Cristina	Ampliación/Reforma	030.050,61 €
ASPANDLE	Lepe	Programa	012.020,24 €
ASPANDLE	Lepe	Construcción	012.020,24 €
Asoc. "Manuel Betanzos"	Rociana del Condado"	Programa	012.020,24 €
APAMYS	Valverde del Camino	Mantenimiento	009.015,18 €
APAMYS	Valverde del Camino	Ampliación/Reforma	060.101,21 €
ARISELVI	Villablanca	Mantenimiento	012.020,24 €
ARISELVI	Villablanca	Programa	009.015,18 €

RESOLUCION de 31 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio 2002 en materia de Servicios Sociales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de junio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 18 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública las subvenciones concedidas a tenor del art. 17 de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de fecha 2 de enero de 2002, por la que se regula la convocatoria de Ayudas Públicas en Materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2002 (BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002), que se relacionan en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se indican.

Málaga, 31 de diciembre de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

SECTOR INSTITUCIONAL PRIVADO

MODALIDAD: MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES

LIGA MALAGUEÑA EDUCACION Y CULTURA POPULAR	24.040,48
ESCUELA INFANTIL LA COMETA BLANCA SOC. COOP.	33.656,68
SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA SONAJERO	18.631,38
APA GUARDERIA INFANTIL ARCO IRIS	26.444,53
CASA NAZARET. SIERVAS DEL EVANGELIO	20.434,41
LA CAJITA DE PANDORA S.COOP. AND.	45.676,92
G.I. SANTA MARIA GORETTI	34.257,69
G.I. SAN PATRICIO	48.681,98
APA JARDIN DE INFANCIA SAN CAYETANO	22.838,46
GUARDERIA MADRE MARAVILLAS SDAD. COOP. LIMT.	14.424,29
GUARDERIA VIRGEN MILAGROSA	36.661,74
G.I. PARCHIS	18.030,36
COOP. AND. DE EDUCADORES INFANTIL COLORES	24.641,50

MODALIDAD: PROGRAMAS GUARDERIAS INFANTILES

APA NIÑOS GUARDERIA INFANTIL COLORINES	19.232,39
--	-----------

MODALIDAD: MANTENIMIENTO GUARDERIAS INFANTILES LABORALES

EVA SOC. COOP. ANDALUZA	19.232,39
FUNDACION JOSE DEL VALLE PEREZ	30.050,61
COOP. DE ENSEÑANZA NTRA. SRA. DE LOURDES	15.025,30
PARRQUIA SAN ANTONIO DE PADUA	28.848,58
FUNDACION SANTA MARIA DE LA VICTORIA	24.040,48
G.I. SANTA TERESA	115.995,33
APA NIÑOS G.I. SANTA MARIA DE LA VILLA	31.252,63
FUNDACION SANTA MARIA DE LA VICTORIA	42.671,86
LIGA MALAGUEÑA EDUCACION Y CULTURA POPULAR	25.843,52
APA NIÑOS ESCUELA INFANTIL VIRGEN DEL MAR	30.050,61
HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	32.454,65

MODALIDAD: MANTENIMIENTO RESIDENCIA PERSONAS MAYORES

FUNDACION RESIDENCIA VIRGEN DEL CARMEN	36.060,73
ASILO NUESTRA SRA. DE LOS ANGELES	48.080,97

MODALIDAD: AMPLIACION REFORMA RESIDENCIA PERSONAS MAYORES

ASILO NTRA. SRA. DE LOS ANGELES	93.068,46
---------------------------------	-----------

MODALIDAD: PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE PROMOCION

ASOC. DE FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER DE MALAGA	9.616,19
--	----------

MODALIDAD: MANTENIMIENTO ESTANCIA DIURNA MAYORES

LA ESPERANZA	17.482,28
--------------	-----------

MODALIDAD: AMPLIACION REFORMA ESTANCIA DIURNA MAYORES

ASOC. FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER DE ESTEPONA	30.050,00
---	-----------

MODALIDAD: MANTENIMIENTO SEDE ASOCIACION P. MAYORES

ASOC. FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER DE MALAGA	24.000,00
ASOC. FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER DE ESTEPONA	20.434,42

MODALIDAD: PROGRAMA ESTIMULACION PRECOZ DISCAPACITADOS

ASOCIACION SINDROME DE DOWN NUEVA ESPERANZA	6.478,92
ASPRODISIS	20.362,30
APRONA	17.585,62
FUENSOCIAL	55.533,52
ASPANDEM	19.436,74
ASPANSOR	8.714,57
ASPAHIDEV	30.940,11

MODALIDAD: PROGRAMA ACTIVIDADES PROMOCION DISCAPACITADOS

AMADPSI	12.020,24
---------	-----------

MODALIDAD: CONSTRUCCION CENTRO OCUPACIONAL

ASPRODISIS	24.040,00
ADIPA	24.040,00

MODALIDAD: MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL

APROINLA	18.030,37
ASOCIACION LOS GIRASOLES DE ARA	24.040,49
ATOLMI	75.126,52

MODALIDAD: AMPLIACION REFORMA CENTRO OCUPACIONAL

ASOC. PROVINCIAL AYUDA AL DISMINUIDO EL SOL	9.017,86
---	----------

MODALIDAD: MANTENIMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS

ADIPA	8.414,17
-------	----------

MODALIDAD: EQUIPAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS

APRONA	180.303,00
--------	------------

MODALIDAD: CONSTRUCCION RESIDENCIA DE ADULTOS

ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS Y ADULTOS AUTISTAS	120.202,00
CEPER	231.389,00

MODALIDAD: MANTENIMIENTO RESIDENCIA GRAVEMENTE AFECTADOS

CARITAS DIOCESANA	19.232,39
-------------------	-----------

MODALIDAD: MANTENIMIENTO SEDE ASOCIACION DISCAPACITADOS

ASOC. TALLER DE LA AMISTAD	13.823,28
FUNDASPANDEM	12.020,26
A.N.N.E. AYARQUIA	12.020,25
FUNDACION MALAGUEÑA DE TUTELA	24.040,48
ASOCIACION ENCINA LAURA	12.020,25
AMADPSI	18.030,37

ASOCIACION SINDROME DE DOWN NUEVA ESPERANZA	27.045,55
ADISCAR	9.015,19
ASOCIACION MALAGUEÑA DE HEMOFILIA DE LA S.S.	6.611,14
FEDERACION PROVINCIAL ASOCIACIONES DISCP.FISICOS ..	48.080,97
FREYMI	6.611,14
ALCER	7.212,15
ASOCIACION MALAGUEÑA DE ESPINA BIFIDA	9.015,19
ASOCIACION MALAGUEÑA DE LUPUS	10.217,21
AMIVEL	8.414,17
ASPANSOR	19.232,39
ASOC. MALAGUEÑA ESCLEROSIS MULTIPLE.....	9.015,19
SOCIEDAD FEDERADA DE SORDOS DE MALAGA	27.045,55
ASOCIACION ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA ..	8.113,66
ASOCIACION DE PADRES NIÑOS MINUSVALIDOS DE ALORA ..	10.818,22
MODALIDAD: MANTENIMIENTO UNIDAD DE DIA DISCAPACITADOS	
APRONA	12.020,25
ATOLMI	6.205,87
SECTOR INSTITUCIONAL PUBLICO	
MODALIDAD: MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	
AYTO. DE YUNQUERA	15.776,56
AYTO. DE PIZARRA	18.931,88
AYTO. DE VILLANUEVA DE TAPIA	9.015,18
AYTO. DE CORTES DE LA FRONTERA	14.875,04
AYTO. DE CORTES DE LA FRONTERA	6.761,38
AYTO. DE CUEVAS DE SAN MARCOS	11.719,73
AYTO. DE CAMPILLOS	16.678,08
AYTO. DE VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	16.678,08
AYTO. DE SIERRA DE YEGUAS	12.170,49
AYTO. DE VELEZ MALAGA	10.367,45
AYTO. DE COLMENAR	17.579,60
ENTIDAD LOCAL DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	6.761,38
AYTO. DE CASARES	7.662,90
AYTO. DE CASARES	7.662,90
AYTO. DE ALAMEDA	13.582,87
AYTO. DE FRIGILIANA	10.367,46
AYTO. DE ALMACHAR	9.015,18
AYTO. DE PERIANA	11.268,97
MODALIDAD: EQUIPAMIENTO GUARDERIA INFANTIL NO LABORAL	
AYTO. DE ALORA	19.500,00
MODALIDAD: CONSTRUCCION GUARDERIA INFANTIL NO LABORAL	
ENTIDAD LOCAL VV* DE LA CONCEPCION	91.460,00
MODALIDAD: AMPLIACION REFORMA GUARDERIA INFANTIL	
AYTO. DE SAYALONGA	16.000,00
MODALIDAD: PROGRAMAS GUARDERIAS INFANTILES NO LABORALES	
AYTO. DE FUENTE DE PIEDRA	9.015,18
AYTO. DE VILLANUEVA DEL ROSARIO	6.643,32
AYTO. DE COMPETA	9.916,70
AYTO. DE MANILVA	11.719,84
AYTO. DE MANILVA	11.268,98
MODALIDAD: MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	
AYTO.DE MOLLINA	24.791,74

MODALIDAD: AMPLIACION REFORMA CENTRO DIA PERSONAS MAYORES	
AYTO. DE MOCLINEJO.....	11.878,00
AYTO. DE RIOGORDO	18.000,00
MODALIDAD: MANTENIMIENTO RESIDENCIA PERSONAS MAYORES	
RESIDENCIA MUNICIPAL VELEZ MALAGA	56.892,69
MODALIDAD: EQUIPAMIENTO RESIDENCIA PERSONAS MAYORES	
AYTO. DE ALMACHAR	18.030,36
MODALIDAD: CONSTRUCCION RESIDENCIA PERSONAS MAYORES	
AYTO. DE VELEZ MALAGA	42.070,00
AYTO. DE CAÑETE LA REAL	60.102,06
MODALIDAD: PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE PROMOCION	
AYTO. DE MALAGA	9.015,20
EXCMA. DIPUTACION DE MALAGA	10.818,22
AYTO. DE RONDA	7.212,15
UNIVERSIDAD DE MALAGA	15.025,54
MODALIDAD: EQUIPAMIENTO ESTANCIA DIURNA P.MAYORES	
AYTO. DE GUARO	60.000,00
AYTO. DE MOLLINA	28.362,00
MODALIDAD: CONSTRUCCION ESTANCIA DIURNA P. MAYORES	
AYTO. DE COIN	26.000,00
MODALIDAD: PROGRAMA ESTIMULACION PRECOZ DISCAPACITADOS	
AYTO. DE ANTEQUERA	27.370,09
AYTO. DE VELEZ MALAGA.C.COM.E.PRECOZ	26.180,08
ORG.AUTONOMO DESARROLLO LOCAL FAHALA	15.470,05
MODALIDAD: PROGRAMA ACTIVIDADES PROMOCION DISCAPACITADOS	
AYTO. DE MALAGA	9.369,19
AYTO. DE ARCHIDONA	7.813,15
AYTO. DE HUMILLADERO	6.611,13
MODALIDAD: ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS	
AYTO. DE ANTEQUERA	12.020,00
AYTO. DE MONDA	22.901,63

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 21 de enero de 2003, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, correspondiente al ejercicio 2000.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Tercera, recurso núm. 2691-98/3.ª (PD. 383/2003).

Don Rafael Osuna Ostos, Presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Hago saber: Que en esta Sala se tramita recurso contencioso-administrativo núm. 2691-98/-3.ª, a instancias de

Manuel Abardonado Moreno contra Delegación del Gobierno en Andalucía, en la que con fecha 25 de octubre de 2000 se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda: Procedase al archivo de las actuaciones dejándose nota en los libros correspondientes.

Lo mandaron y firman los Ilmos. Sres. Magistrados reseñados al margen. Doy fe.»

Y por medio del presente se notifica la citada Resolución al recurrente Manuel Abardonado Moreno.

Sevilla, 10 de enero de 2003.- El Presidente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE
DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de desahucio núm. 486/2002. (PD. 406/2003).

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Desahucio 486/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga a instancia de María Isabel Márquez Vargas y Juan Jodar Soler contra María Ascensión Guerrero Martínez sobre Desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA

En Málaga, a quince de octubre de dos mil dos.

La Sra. doña M.^a Teresa Sáez Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Desahucio 486/2002 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña María Isabel Márquez Vargas y Juan Jodar Soler con Procurador a don Ansorena Huidobro, Angel y Letrado/a don/doña.; y de otra como demandado doña María Ascensión Guerrero Martínez sobre desahucio por falta de pago y reclamación de renta.

FALLO

Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento a que se contrae la demanda, y en consecuencia haber lugar al desahucio solicitado por el Procurador Sr. Ansorena Huidobro, en nombre y representación de doña María Isabel Márquez Vargas y don Juan Jodar Soler, sobre la vivienda sita en C/ Río Alcarrache, 4, 7.º, 1, de Málaga, condenando a la demandada doña María Ascensión Guerrero Martínez, a que la desaloje y deje libre y a disposición de la actora, en el termino de un mes, bajo apercibimiento de ser lanzada de la misma judicialmente si así no lo hiciere. Así mismo debo condenar y condeno a la demandada doña María Ascensión Guerrero Martínez, a que abone a la actora la suma de dos mil setecientos diez euros con ochenta y siete céntimos (2.710,87 euros), más las rentas que continúen devengándose hasta el desalojo de la finca y los intereses legales de dichas sumas. Todo ello, con imposición a los demandados del pago de las costas causadas en este procedimiento.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación, debiendo prepararse mediante escrito presentado ante este Juzgado, en el plazo de cinco días siguientes a la notificación, indicando la resolución apelada y la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo yo, María Teresa Sáez Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s María Ascensión Guerrero Martínez, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veinte de enero de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE
DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 176/2001. (PD. 384/2003).

NIG: 4109100C20010006532.

Procedimiento: J. Verbal (N) 176/2001. Negociado: 67.

Sobre: Desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad.

De: Don Francisco Melendo López.

Procuradora: Sra. Roldán Barragán, Encarnación.

Contra: Don José Luis Rodríguez Gómez.

EDICTO

Hago saber: Que en el procedimiento J. Verbal (N) 176/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Once de Sevilla a instancia de Francisco Melendo López contra José Luis Rodríguez Gómez, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En la Ciudad de Sevilla, a 12 de noviembre de 2002.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Once de esta Ciudad los presentes autos núm. 176/01 de juicio de desahucio por falta de pago de las rentas y reclamación seguidos entre partes, de la una como demandante don Francisco Melendo López tras operar sucesión procesal por el fallecimiento de su difunto padre don Francisco Melendo Luque, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Encarnación Roldán Barragán y asistido de la Letrado María José Jiménez Díaz y como demandado don José Luis Rodríguez Gómez quien no ha asistido al acto del juicio y es declarado en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por doña Encarnación Roldán Barragán en nombre y representación de don Francisco Melendo López tras operar sucesión procesal por el fallecimiento de su difunto padre, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito por ésta con el demandado don José Luis Rodríguez Gómez respecto de la finca descrita en el Fundamento de Derecho Primero de esta Resolución y, en consecuencia, haber lugar al desahucio de aquél de la misma, condenándolo a estar y pasar por tal declaración, así como a que, dentro de plazo de Ley la deje libre y a la entera disposición de la parte actora, bajo apercibimiento de lanzamiento y todo ello con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Igualmente, debo condenar y condeno al demandado don José Luis Rodríguez Gómez a que abone a la actora la cantidad de ocho mil setecientos cuarenta y un euros con ochenta y ocho céntimos (8.741,88 euros), así como al pago de los intereses legales moratorias y procesales devengados como consecuencia del impago de las mismas, en la forma establecida en el Fundamento Jurídico Tercero de la presente Resolución.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de 5 días a partir de su notificación que deberá ser preparado y, en su caso, interpuesto ante este Juzgado.

Llévese testimonio de esta Resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia el día de su fecha, por el Sr. Magistrado Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se expide testimonio de la anterior resolución para su unión a los autos de su razón. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado José Luis Rodríguez Gómez, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Sevilla, a veintitrés de enero de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SAN ROQUE

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 150/99. (PD. 405/2003).

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía Núm. 150/99, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de San Roque a instancia de don Josué Córdoba Gutiérrez, representado por la Procuradora Sra. Hdez. Jiménez, contra Cepsa, Lubrisur y Tekindal, S.A., sobre Menor Cuantía, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En San Roque a veinticuatro de julio de dos mil dos.

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de San Roque, los presentes

autos de juicio de menor cuantía que registrados con el número arriba indicado se siguen a instancia de don Josué Córdoba Gutiérrez, representado por la Procuradora señora Hernández Jiménez, asistida por la Letrada señora Martín Moreno, contra las mercantiles Cepsa, S.A., representada por el Procurador señor Aldana Almagro, asistido del Letrado señor Díaz Díaz, Lubrisur, S.A., representada por el Procurador señor Aldana Ríos y asistido de la Letrada señora Natera Fernández y Tekindal, S.A., en situación procesal de rebeldía

FALLO

Estimando en parte la demanda interpuesta por la Procuradora señora Hernández Jiménez, en nombre y representación de don Josué Córdoba Gutiérrez, contra Cepsa, S.A., Lubrisur, S.A., y Tekindal, S.A., sobre reclamación de 47.276 euros (7.866.154 pesetas), debo condenar y condeno a Tekindal, S.A., a abonar a la actora la suma de 34.563,77 euros (5.750.927 pesetas), más sus intereses legales, así como al abono de las costas a la misma causadas.

Que debo absolver y absuelvo a Cepsa, S.A., y Lubrisur, S.A., de la pretensión formulada contra ellas con imposición de las costas que hubieren devengado a la actora.

La presente Resolución no es firme y contra ella podrá interponerse recurso de apelación en plazo de cinco días, que se preparará presentando escrito ante este Juzgado en el que se expresará la resolución apelada, la voluntad de recurrir y los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada en ignorado paradero Tekindal, S.A. extiendo y firmo la presente en San Roque, a treinta de septiembre de dos mil dos.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 31 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del servicio de traslado del personal de los órganos judiciales para la práctica de actuaciones. (PD. 403/2003).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 09/2003.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Traslado de personal de los órganos judiciales para la práctica de actuaciones.
 - b) División por lotes y número: Lote único.
 - c) Lugar de ejecución: Málaga capital y provincia.
 - d) Plazo de ejecución: Diez meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 371.730,00 euros (IVA e impuestos incluidos).
5. Garantía. Provisional: 2% del presupuesto de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.
 - b) Domicilio: Avenida de la Aurora. 65-69 (Edif. «Aries»).
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 - d) Teléfono: 95/103.77.27.
 - e) Telefax: 95/103.77.30.
7. Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo R, Subgrupo 1, Categoría: C.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del 21.2.03.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

2. Domicilio: Avenida de la Aurora, 65-69, Edificio «Aries».

3. Localidad y Código Postal: Málaga, 29071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes. No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 65-69, Edificio «Aries».

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29071.

d) Fecha: 25 de febrero de 2003.

e) Hora: Doce horas.

10. Otras informaciones: En la dependencia que tramita el expediente.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 31 de enero de 2003.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del contrato de servicios que se indica. (PD. 407/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

c) Número de expediente: 18/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte para la realización por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de éstas dentro del Partido Judicial de Sevilla.

CNPA: Alquiler con conductor: 60.22.12. CPV: 60221200-5.

b) División por lotes: No existen.

c) Lugar de ejecución: Partido Judicial de Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos treinta y cinco mil sesenta y cinco euros con cincuenta céntimos (335.065,50 euros).

5. Garantía. Provisional: Seis mil setecientos uno con treinta y un euros (6.701.31).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfono: 95/504.35.00.

e) Telefax: 95/504.35.29.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: Hasta las 14,00 horas del 17 de marzo de 2003.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No requerida en virtud del artículo 25.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

b) Otros requisitos: Las empresas extranjeras deberán acreditar su inscripción en el Registro al que se refiere el artículo 20.i) del Texto Refundido de la Ley de Contratos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20,00 horas del día 18 de marzo de 2003.

b) Documentación que integrará las ofertas: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente: Sobre A la Documentación General Administrativa y Sobre B la Proposición Económica y Técnica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: En el Registro General de la entidad adjudicadora. Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2.ª Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Martes 1 de abril de 2003.

e) Hora: 9,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Las ofertas se presentarán en castellano.

b) Durante los tres días anteriores a la fecha de apertura de las ofertas económicas, las empresas licitadores podrán subsanar las deficiencias advertidas por la Mesa de Contratación, conforme al anuncio que se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario. El importe máximo a abonar no superará los 2.500 euros.

12. Criterios que determinen que la baja es considerada temeraria o desproporcionada: Cuando las ofertas en precio sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la cuantía más baja y la más elevada.

13. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 23 de enero de 2003.

Sevilla, 5 de febrero de 2003.- La Delegada, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 400/2003).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Servicio de Carreteras.
 - b) Domicilio: Plaza de España, Puerta de Navarra, Sector III.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/506.60.78.
 - e) Telefax: 95/506.60.67.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 17 de marzo de 2003 a las 14,00.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de España, Puerta de Navarra, Sector III, de Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 95/506.60.67.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de San Andrés, núm. 2.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 1 de abril de 2003.

e) Hora: 9,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.copt.junta-andalucia.es.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de Expte.: 2002/3824 (7-AA-1495-0.0-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-92. P.k. 49,000. TCA núm. 1 (Sevilla).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 1 mes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 166.511,03 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 3.330,22 euros.

b) Definitiva: 6.660,44 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de Expte.: 2002/3973 (7-AA-1532-0.0-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-392. P.k. 21,000. TCA núm. 39 (Sevilla).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 14 meses.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 180.475,46 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 3.609,51 euros.

b) Definitiva: 7.219,02 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c; Grupo G, Subgrupo 5, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de Expte.: 2002/4156 (3-SE-1498-0.0-0.0-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Elevación de la rasante de la carretera en la SE-433, de la A-360 (paso de La Nena) a la SE-436 (El Coronil).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Coronil (EI) (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 9 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 193.886,48 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 3.877,73 euros.

b) Definitiva: 7.755,46 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de Expte.: 2002/4162 (7-SE-1433-0.0-0.0-SZ).
2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del contrato: Instalación de barrera de protección en distintos tramos de carreteras.
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: Sin municipio (Sevilla).
d) Plazo de ejecución: 11 meses.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe total: 297.476,20 euros.
5. Garantías.
a) Provisional: 5.949,52 euros.
b) Definitiva: 11.899,05 euros.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría c.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Sevilla, 3 de febrero de 2003.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 31 de enero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación y Organización.
 - Número de expediente: C.C. 2007/2002.
- Objeto del contrato.
 - Tipo de contrato: Concesión de Dominio Público.
 - Descripción del objeto: Concesión de Dominio Público para la instalación y explotación de máquinas automáticas de bebidas y productos sólidos (Vending) en los Servicios Centrales del SAS (cdp2007-SC).
 - Lote: Véase informe técnico.
 - Plazo de concesión: 5 años.
 - Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 79, de 6.7.02.
- Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.
- Presupuesto base de licitación. Canon mínimo mensual: 60,10 €/máquina/mes.
- Adjudicación.
 - Fecha: 21.10.02.
 - Contratista: Servicio de Venta Automática, S.A.
 - Nacionalidad: Española.
 - Importe de adjudicación: Canon de 60,10 € por mes y máquina.

- Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:
- Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 31 de enero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/013778). (PD. 387/2003).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

- Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones. Servicio de Gestión de Inversiones y Contrataciones.
 - Número de expediente: 2003/013778 (C.C. 0041/02).
- Objeto del contrato.
 - Descripción del objeto: Obras de reforma parcial de planta segunda de los Servicios Centrales del SAS de Sevilla.
 - Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
- Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- Presupuesto base de licitación. Importe total: 251.049,08 €.
- Garantías. Provisional: 5.020,98 €.
- Obtención de documentación e información.
 - Entidad: Véase punto 1.b).
 - Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.
 - Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - Teléfono: 95/501.80.00.
 - Telefax: 95/501.80.25.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
- Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo todos y Categoría e.
- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Lugar de presentación: En el Registro General.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
- Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora

que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/014477). (PD. 386/2003).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: C.P. 2003/014477 (5/2003 CRTS).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza integral de todas las dependencias del CRTS de Córdoba.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 84.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.

b) Domicilio: Avda. San Alberto Magno, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfono: 95/701.11.01.

e) Telefax: 95/701.11.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Centro Regional.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Centro Regional, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/325072). (PD. 385/2003).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2002/325072 (46/02).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de lavandería.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Un lote.

d) Lugar de ejecución: Hospital de Antequera.

e) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 211.250 €.

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Poeta Muñoz Rojas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Antequera (Málaga), 29200.

d) Teléfono: 95/106.10.18-19.

e) Telefax: 95/106.10.64.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo U, Subgrupo 2 y Categoría B.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de enero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito (BOJA núm. 20, de 30.1.2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria de Osuna, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contrataciones.

c) Número de expediente: 2002/180732 (GSP. 5/02).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.

b) Descripción del objeto: Servicio de terapias respiratorias domiciliarias, mediante concierto (a-ce180732-OSU).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

5. b) Contratista: Ambulancias Aste, S.L. Aetransa, S.L. y Enrique Cordero, S.L., U.T.E.

Debe decir:

5.b) Contratista: Carburos Metálicos, S.A.

Sevilla, 31 de enero de 2003

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 24 de enero de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 395/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: B0225070B18BC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adaptación restos de la Iglesia Parroquial y aledaños a espacio público.

b) División por lotes y número: Sin lotes.

c) Lugar de ejecución: Calicasas. (Granada).

d) Plazo de ejecución (meses): 5 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 250.953,89 euros.

5. Garantía provisional. Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.

b) Domicilio: C/ Levías, 27.

c) Localidad y código postal: 41071, Sevilla.

d) Teléfono: 95/503.69.15.

e) Telefax: 95/503.69.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Grupo C, subgrupo todos, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.

2. Domicilio: C/ San José, 13.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ San José, 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de enero de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

RESOLUCION de 27 de enero de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 398/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: B0227130B23BC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Restauración de la Iglesia del Convento de Santo Domingo. Jaén.

b) División por lotes y número: Sin lotes.

c) Lugar de ejecución: Jaén.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 283.170,56 euros.

5. Garantía provisional. Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.
- b) Domicilio: C/ Levías, 27.
- c) Localidad y código postal: 41007, Sevilla.
- d) Teléfono: 95/503.69.15.
- e) Telefax: 95/503.69.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación, en su caso: Grupo K, subgrupo 7, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
2. Domicilio: C/ San José, 13.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41007.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ San José, 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Gastos de anuncios. El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de enero de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

RESOLUCION de 27 de enero de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 397/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: B0227200B21BC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Proyecto de Aula de Recepción del Dolmen de Soto. Trigueros (Huelva).

b) División por lotes y número: Sin lotes.

c) Lugar de ejecución: Trigueros (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 5 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 192.080,98 euros.

5. Garantía provisional. Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.

b) Domicilio: C/ Levías, 27.

c) Localidad y código postal: 41071, Sevilla.

d) Teléfono: 95/503.69.15.

e) Telefax: 95/503.69.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Grupo C, subgrupos 1, 2, 4, 6, 7, 8 y 9, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
2. Domicilio: C/ San José, 13.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ San José, 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o festivo se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Gastos de anuncios. El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de enero de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANUNCIO de concurso para adjudicar la instalación eléctrica y exorno de la feria y fiestas patronales 2003-2007. (PP. 396/2003).

Aprobado por la Excm. Corporación el Pliego de Condiciones para ejecutar las Instalación eléctrica y exorno de la Feria y Fiestas Patronales 2003-2007, se convoca concurso por procedimiento abierto, y simultáneamente se expone el expediente a información pública a efectos de reclamaciones, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Tipo de licitación: Se fija a la baja de la cantidad de 105.175 € (IVA incluido).

Plazo de ejecución: Según fechas especificadas en el Pliego de Condiciones.

Examen del expediente: El expediente, los pliegos de condiciones, y demás documentación pertinente se encontrarán de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento hasta la fecha de la adjudicación, pudiendo consultarse en días y horas hábiles.

Garantías: Provisional de 9.000 €. Se constituirá en cualquiera de las formas reglamentarias, depositándose en la Caja Municipal.

Clasificación: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría D, Grupo I, Subgrupo 6, Categoría D, Grupo I, Subgrupo 9, Categoría D, y Grupo K, Subgrupo 5, Categoría D.

Certificado de calidad: UNE-EN ISO 9001:2000.

Presentación de proposiciones: Se admitirán en la Secretaría General, en horas de oficina, dentro de los trece días naturales siguientes, a partir de la inserción de la convocatoria en el BOJA.

Licitación: El acto de apertura de proposiciones económicas se verificará a las 14,15 horas del último día de presentación de proposiciones.

Documentación: Los licitadores deben presentar un sobre con la documentación expresada en el Pliego de Condiciones.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Dos Hermanas, 4 de febrero de 2003.- El Teniente Alcalde Delegado de Cultura y Fiestas, José Román Castro.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO de 23 de enero de 2003, de la Gerencia de Urbanismo, de notificación de la Resolución de 21 de enero de 2003, de la Comisión de Gobierno, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de las obras de reurbanización del Pugno. Ind. Calonge, Fase 1: Remodelación del Acceso Sur. (PP. 275/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 328/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto de Reurbanización del Pugno. Ind. Calonge, Fase 1: Remodelación del Acceso Sur.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Nueve meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 1.661.045,52 euros.

5. Garantía. Provisional: 33.220,91 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/448.02.50.

e) Telefax: 95/448.02.93.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

8. Presentación de las ofertas (o de las solicitudes de participación).

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en Castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30.

El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja, Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones. Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 23 de enero de 2003.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 23 de enero de 2003, de la Gerencia de Urbanismo, de notificación de la Resolución de 21 de enero de 2003, de la Comisión de Gobierno, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de las obras de Conexión de las calles A y B y Prolongación de las calles C, D y F del Pugno. Store. (PP. 274/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 241/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto de obras de Conexión de las calles A y B y Prolongación de las calles C, D y F del Pugno. Store.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 277.779,69 euros.

5. Garantía. Provisional: 5.559,59 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/448.02.50.

e) Telefax: 95/448.02.93.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.
8. Presentación de las ofertas (o de las solicitudes de participación).

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en Castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30.

El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja, Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 23 de enero de 2003.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 23 de enero de 2003, de la Gerencia de Urbanismo, de notificación de la Resolución de 22 de enero de 2003, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación del Proyecto de Relleno y Pavimentación de Excavaciones Arqueológicas junto a Casa de la Moneda. (PP. 273/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 352/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto de Relleno y Pavimentación de Excavaciones Arqueológicas junto a Casa de la Moneda.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 67.584,78 euros.

5. Garantía provisional: 1.351,69 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/448.02.50.

e) Telefax: 95/448.02.93.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de las ofertas (o de las solicitudes de participación).

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en Castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30.

El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n, Recinto de la Cartuja, Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 23 de enero de 2003.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 31 de enero de 2003, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes redacción de proyectos de ampliación de atraques flotantes en el Puerto de Mazagón y ampliación de atraques flotantes en la dársena deportiva de Ayamonte (Huelva). (PD. 404/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública Puertos de Andalucía.

Dirección: C/ San Gregorio, 7 (Sevilla); C.P.: 41004.

Tlfno.: 95/500.72.00; Fax: 95/500.72.01.

- b) Número de expediente: 2002/000237 (RHX274).
 2. Objeto del contrato.
 a) Título: Redacción de proyectos de ampliación de atraques flotantes en el Puerto de Mazagón y ampliación de atraques flotantes en la Dársena Deportiva de Ayamonte (Huelva).
 b) Lugar de ejecución: Puerto de Mazagón y Dársena Deportiva de Ayamonte (Huelva).
 c) Plazo de ejecución: 3 meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
) Forma: Concurso sin variantes.
 4. Presupuesto base de licitación: Ciento diecinueve mil euros (119.000,00 euros).
 5. Garantías. Provisional: Dos mil trescientos ochenta euros (2.380,00 euros).
 6. Obtención de documentación e información.
 a) En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
 7. Requisitos específicos contratista. Clasificación: No se exige clasificación.
 8. Presentación de las ofertas.
 a) Hasta las 14 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.
 b) Lugar de presentación: En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
 9. Apertura de ofertas: Quince días naturales después del plazo de presentación de ofertas, o primer día hábil posterior si éste fuese sábado, domingo o festivo. A las 12,00 horas, en la sede legal de EPPA.
 10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 31 de enero de 2003.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 402/2003).

Resolución del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén), por la que se convoca concurso abierto para el suministro de Reactivos de Laboratorios de Bioquímica, Microbiología, Banco de Sangre y Hematología.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación administrativa.
 - c) Número de expediente: CP16/HAG/03.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de Reactivos de Laboratorios de Bioquímica, Microbiología, Banco de Sangre y Hematología.
 - b) División de lotes y números: Ver Pliego Técnico.
 - c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén)
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el día 1 de abril de 2003 hasta el día 31 de diciembre de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 189.706,90 euros.
5. Admisión de variantes o alternativas: Se admiten según lo establecido en los pliegos.
6. Garantías. Provisional: 2% del importe límite.
7. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Hospital Alto Guadalquivir. (Recoger Pliegos en Sellicom, C/ Ibáñez Marín, 10, 23740-Andújar (Jaén). Telf. y fax. 953/50 28 59) //http.www.ephag.es//ebello@ephag.es.
 - b) Domicilio: Avda. Blas Infante s/n.
 - c) Localidad y código postal: 23740 Andujar (Jaén).
 - d) Teléfono: 953/02 14 00.
 - e) Telefax: 953/02 14 05.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.
8. Requisitos específicos del contratista. Según Pliegos.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El décimo día, a partir de la publicación de este anuncio, a las catorce horas.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (curso): Tres meses.
10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la sala de Juntas del Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.
11. Otras informaciones.
12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Andújar, 4 de febrero de 2003.- El Director Gerente, Jesús Huerta Almendro.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de licitación de concurso de obras de Edificación de 18 VPO-REV en calle Virgen del Rocío (poblado de Zalea) en el municipio de Pizarra (Málaga) (Expte.: 80/01-2003). (PD. 399/2003).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expte. 80/01-2003. Obras de Edificación de 18 VPO-REV en calle Virgen del Rocío (poblado de Zalea) en el municipio de Pizarra (Málaga).
 - b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga.
 - c) Plazo de ejecución: Catorce (14 meses).
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Setecientos cuatro mil ciento cincuenta y cinco euros con treinta y seis céntimos (704.155,36 euros), IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 14.083,11 euros.
6. Obtención de la documentación e información.
 - Gerencia Provincial de Málaga:
 - a) C/ Salitre, 11-2.º, oficinas 1 a 6.
 - b) Localidad y código postal: Málaga, 29002.
 - c) Teléfono: 951/04.28.00. Fax: 951/04.28.01.
 - Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía:

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor. 2.ª planta.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955/03.03.00. Fax: 955/03.04.24.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 12 de marzo de 2003.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor. 2.ª planta. 41012, Sevilla.

Teléfono: 955/03.03.00. Fax: 955/03.04.24.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Málaga.

a) C/ Salitre, 11-2.º, oficinas 1 a 6.

b) Localidad y código postal: Málaga, 29002.

c) Teléfono: 951/04.28.00. Fax: 951/04.28.01.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12 horas del día 21 de marzo de 2003.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 4 de febrero de 2003.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.
(PD. 394/2003).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: H-JA0009/PPRO. Redacción del Estudio de Alternativas de encauzamiento de calle Maestro Albéniz y Paso, t.m. La Puerta de Segura.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del proyecto: Treinta y tres mil euros (33.000), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 7 de marzo de 2003.

D) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.º planta. Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 19 de marzo de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H JA0009/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA número 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 3 de febrero de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.
(PD. 393/2003).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: H-CA0011/PPRO. Proyecto y opción a Dirección de Obra de Red Arterial Primaria de la Zona Norte del Puerto de Santa María, ramal Oeste.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del proyecto: Ciento once mil euros (111.000,00), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 11 de marzo de 2003.

D) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.º planta. Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 26 de marzo de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-CA0011/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en

el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA número 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 3 de febrero de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.
(PD. 392/2003).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: H-GR0021/OCCO. Control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras de abastecimiento y depósito regulador en Salobreña y abastecimiento a Lobres.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cuarenta y nueve mil trescientos veinticinco euros (49.325), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 7 de marzo de 2003.

D) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.º planta. Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 19 de marzo de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-GR0021/OCCO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA número 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 3 de febrero de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.
(PD. 391/2003).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: H-CA5201/OCCO. Control de calidad de ampliación de la EBAR en Avenida Diputación y nuevo colector de impulsión a la Edar de Rota.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Once (11) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Sesenta y cinco mil quinientos ochocientos ochenta y seis céntimos (65.508,96), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 4 de marzo de 2003.

D) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.º planta. Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 12 de marzo de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-CA5201/OCCO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre número 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA número 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 3 de febrero de 2003.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el acto de gestión recaudatoria.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Sanlúcar la Mayor, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante la Oficina Liquidadora de Sanlúcar la Mayor, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Trámites de audiencia:

Don José María Miguel Almansa Fernández.

Expediente número: 1.810/02.

Bien/es que se valora/n: Compraventa Suerte de Tierra al sitio La Memoria, término de Sanlúcar la Mayor.

Valor declarado: 14.424,29 euros.

Valor comprobado: 28.030,73 euros.

Último domicilio: Sanlúcar la Mayor. Sevilla.

Bases y liquidaciones:

Doña María Lourdes López Martín.

Expediente número: 186-A-S/00.

Bien/es que se valora/n: 1/3 Casa calle Bartolomé Gómez número 16, término de El Castillo de las Guardas y otros.

Valor declarado: 142.108,79 euros.

Valor comprobado: 174.542,80 euros.

Liquidación número: 272-S/02.

Importe: 2.030,29 euros.

Domicilio último: Sevilla.

Doña María Estrella Parejo Murillo.

Expediente número: 204-A-S/02.

Bien/es que se valora/n: Cuenta en El Monte número 003547 de Sanlúcar la Mayor.

Valor declarado: 28.711,08 euros.

Valor comprobado: 51.549,83 euros.

Liquidación número: 285-S/02.

Importe: 1.196,12 euros.

Domicilio último: Sevilla.

Doña María Luisa Mesa Latorre.

Expediente número: 3.148/98.

Bien/es que se valora/n: Suerte con diversas edificaciones al pago de Cervantes, término de Espartinas.

Valor declarado: 240.404,84 euros.

Valor comprobado: 311.767,55 euros.

Liquidación número: 897/02.

Importe: 5.211,20 euros.

Último domicilio: Sevilla.

Promociones Viviendas Amaro, S.L.

Expediente número: 3.900/00.

Bien/es que se valora/n: Obra nueva y división de la parcela al sitio Las Minas Golf, término de Aznalcázar.

Valor declarado O. N.: 531.187,19 euros.

Valor comprobado O.N.: 775.944,61 euros.

Valor declarado D.H.: 657.399,73 euros.

Valor comprobado D.H.: 922.379,76 euros.

Liquidación número: 986/02.

Importe: 1.483,84 euros.

Liquidación número: 987/02.

Importe: 1.606,43 euros.

Último domicilio: Gines. Sevilla.

Doña Victoria Sequera Molina.

Expediente número: 776/01.

Bien/es que se valora/n: Chalé El Gusanillo, término de El Castillo de las Guardas.

Valor declarado: 30.050,61 euros.

Valor comprobado: 49.293,67 euros.

Liquidación número: 1.022/02.

Importe: 1.377,64 euros.

Último domicilio: Sevilla.

Don Francisco Parejo Conde.

Expediente número: 797/01.

Bien/es que se valora/n: Compraventa Vivienda sita en Sanlúcar la Mayor al sitio de San José pago de la Tejilla.

Valor declarado: 30.050,61 euros.

Valor comprobado: 45.923,96 euros.

Liquidación número: 957/02.

Importe: 1.133,40 euros.

Último domicilio: Sanlúcar la Mayor. Sevilla.

Doña Matilde Rodríguez Bautista.

Expediente número: 1.525/01.

Bien/es que se valora/n: Parcelas de uso industrial al sitio Las Baderas, término de Pilas.

Valor declarado: 90.151,82 euros.

Valor comprobado: 108.132,00 euros.

Liquidación número: 690/02.

Importe: 97,26 euros.

Último domicilio: Pilas. Sevilla.

Don Rafael Martínez Gutiérrez.

Expediente número: 2.047/01.

Bien/es que se valora/n: Compraventa Vivienda al sitio La Zorzala, término de Villanueva del Ariscal. Sevilla.

Valor declarado: 54.091,09 euros.

Valor comprobado: 67.411,16 euros.

Liquidación número: 988/02.

Importe: 872,12 euros.

Último domicilio: Villanueva del Ariscal. Sevilla.

Doña Manuela García Sancho.

Expediente número: 3.026/01.

Bien/es que se valora/n: Compraventa urbana al sitio de Pie Hermoso, término de Sanlúcar la Mayor.
 Valor declarado: 39.065,79 euros.
 Valor comprobado: 69.311,38 euros.
 Liquidación número: 989/02.
 Importe: 1.962,23 euros.
 Último domicilio: Sanlúcar la Mayor. Sevilla.

Don José Trashorras Segura.
 Expediente número: 3.249/01.
 Operación/es o acto/s que se comprueba/n: Total responsabilidad hipoteca de Caja Rural de un piso en Huévar del Aljarafe, calle José Moreno Segura, número 1.
 Valor declarado: 40.568,32 euros.
 Valor comprobado: 69.473,24 euros.
 Liquidación número: 838/02.
 Importe: 154,61 euros.
 Último domicilio: Huévar. Sevilla.

Construcciones de obras y urbanizaciones, S.L.
 Expediente número: 3.643/01.
 Bien/es que se valora/n: División y obra nueva en parcela sita en Villanueva del Ariscal que linda al frente con carretera de Olivares SE-511.
 Valor declarado D.H.: 207.739,83 euros.
 Valor comprobado D.H.: 270.357,40 euros.
 Valor declarado O.N.: 171.156,23 euros.
 Valor comprobado O.N.: 231.291,20 euros.
 Liquidación número: 990/02.
 Importe: 335,08 euros.
 Liquidación número: 991/02.
 Importe: 321,79 euros.
 Último domicilio: Sevilla.

Don Juan de Dios Vico Gómez.
 Expediente número: 4.196/01.
 Bien/es que se valora/n: Compraventa parcela de terreno al sitio San Miguel, término de Sanlúcar la Mayor.
 Valor declarado: 19.298,50 euros.
 Valor comprobado: 25.542,50 euros.
 Liquidación número: 764/02.
 Importe: 33,10 euros.
 Último domicilio: Umbrete. Sevilla.

Inmuebles del Aljarafe, S.L.
 Expediente número: 4.196/01.
 Bien/es que se valora/n: Segregación parcela al sitio San Miguel, término de Sanlúcar la Mayor.
 Valor declarado: 0 euros.
 Valor comprobado: 25.542,50 euros.
 Liquidación número: 765/02.
 Importe: 135,31 euros.
 Último domicilio: Sevilla.

F.D.M. Promociones, S.L.
 Expediente número: 4.828/01.
 Bien/es que se valora/n: Segregación y obra nueva hacienda Ntra. Sra. de la Salud, término de Aznalcázar.
 V. declarado segreg.: 6.010,12 euros.
 V. comprobado segreg.: 13.500,86 euros.
 V. declarado obra N.: 24.040,48 euros.
 V. comprobado obra N.: 39.650,69 euros.
 Liquidación número: 922/02.
 Importe: 47,83 euros.
 Liquidación número: 923/02.
 Importe: 99,70 euros.
 Último domicilio: Sevilla.

Don Aurelio Miguel Martín Massoni.
 Expediente número: 4.828/01.

Bien/es que se valora/n: Compraventa nave uso industrial al sitio hacienda Ntra. Sra. de la Salud, término de Aznalcázar.
 Valor declarado: 30.050,61 euros.
 Valor comprobado: 53.151,55 euros.
 Liquidación número: 924/02.
 Importe: 147,54 euros.
 Último domicilio: Sevilla.

Don Miguel Acebes de la Orden.
 Expediente número: 139/02.
 Bien/es que se valora/n: Suertes de tierra al sitio lote grande, término de Salteras.
 Valor declarado: 21.035,42 euros.
 Valor comprobado: 24.214,82 euros.
 Liquidación número: 894/02.
 Importe: 198,20 euros.
 Último domicilio: Salteras. Sevilla.

Trámites de audiencia:

Eurocontractor, S.L.
 Expediente número: 4.588/01.
 Bien/es que se valora/n: Obra nueva y división en parcela al sitio Campo Alto, término de Salteras.
 Valor declarado obra nueva: 504.920,41 euros.
 Valor comprobado obra nueva: 630.154,87 euros.
 Valor declarado división horizontal: 553.001,38 euros.
 Valor comprobado división horizontal: 678.899,21 euros.
 Último domicilio: Alcalá de Guadaíra. Sevilla.

Sevilla, 29 de enero de 2003.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 27 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento del Autoempleo, subvención para el inicio de actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Núm. de expediente: 41/RSG/1480/99/FSJ.
 Nombre y apellidos: Manuela Panadero Cornejo.
 DNI: 28901507-Y.
 Último domicilio conocido: Pza. del Generalife, 14. 1.º D, 41006, Sevilla.

Núm. de expediente: 41/RSG/2262/99/MTS.
 Nombre y apellidos: José Carlos Morales Morales.
 DNI: 28716385-B.
 Último domicilio conocido: Siete Revueltas, 5, 41004, Sevilla.

Contenido: Resoluciones de 27 de enero de 2003, por las que se remiten a los/as interesados/as escritos de requerimiento de justificación de una subvención para Inicio de la Actividad, correspondientes al ejercicio 1999. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Núm. de expedienrte: 41/RSG/0777/99/FSM.
 Nombre y apellidos: Salud Domínguez López.
 DNI: 28860231-S.
 Último domicilio conocido: Ciudad de Carcagente, 2, piso 24, 41019, Sevilla.

Núm. de expediente: 41/RSG/1191/99/FSJ.

Nombre y apellidos: Manuela Díaz Alvarez.

DNI: 45658853-N.

Ultimo domicilio conocido: Marte, 4, 1.º Dcha., 41980, La Algaba (Sevilla).

Núm. de expediente: 41/RSG/1654/99/FSM.

Nombre y apellidos: Mercedes Gordillo Gómez.

DNI: 34036066-E.

Ultimo domicilio conocido: Alcalá Zamora, 8, 41500, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Contenido: Resoluciones de 27 de enero de 2003, por las que se remiten a los/las interesados/as Acuerdos de Inicio de reintegro de una Subvención para Inicio de la Actividad, correspondientes al ejercicio 1999. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Núm. de expediente: ARS-MTS-1446/00-SE.

Nombre y apellidos: Sonia Jurado Ojeda.

DNI: 28536495-G.

Ultimo domicilio conocido: Avda. Antonio Mairena, s/n, IES Alguadaira, 41500, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Núm. de expediente: ARS-MTS-2257/00-SE.

Nombre y apellidos: Juan Carlos Rubio Martín.

DNI: 77533499-Q.

Ultimo domicilio conocido: Cristo de los Afligidos, 42, 41710, Utrera (Sevilla).

Contenido: Resoluciones de 27 de enero de 2003, por las que se remiten a los/as interesados/as Acuerdos de Inicio de reintegro de una Subvención para Inicio de la Actividad, correspondientes al ejercicio 2000. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 27 de enero de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CORRECCION de errata a la Resolución de 5 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y Subvenciones para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos (BOJA núm. 136, de 21.11.2002).

Advertidas erratas en la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 22.849, columna de la derecha, líneas 36 y 43, donde dice:

«Extracto del acto:...»
debe decir:

«Extracto del contenido...»

En la misma página y columna, línea 50, donde dice:

«Extracto del acto: Resolución de expediente de reintegro.»
debe decir:

«Extracto del contenido: Inicio de expediente de reintegro.»

Sevilla, 6 de febrero de 2003

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION EUROS
MA-3168/01	15/11/00	FRICO DAN SC URB. TORRENUOVA BUZON 22 230 MIJAS 29650 MALAGA		140 A) LOTT	300,51
MA-0235/02	05/03/01	MARIN BILLALON, JUAN MIGUEL JEREZ DE LA FRONTERA, 3 4 A SAN JUAN DE AZN. 41920 SEVILLA		140 A) LOTT	300,00
MA-0261/02	16/03/01	CONSTRUCCIONES PROSAGI, SL PEPE OSORIO, 16 MARBELLA 29600 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-0432/02	13/03/01	TRAHERVI SL DE MONTAÑEZ, 10 B SAN JULIAN MALAGA 29004 MALAGA		140 B) LOTT	1.500,00
MA-0433/02	13/03/01	TRAHERVI SL DE MONTAÑEZ, 10 B SAN JULIAN MALAGA 29004 MALAGA		140 D) LOTT	1.500,00
MA-0434/02	13/03/01	TRAHERVI SL DE MONTAÑEZ, 10 B SAN JULIAN MALAGA 29004 MALAGA		141 Q) LOTT	600,00
MA-0489/02	16/03/01	ROSA GUARINO JUAN SAN ACACIO 33 RONDA 29400 MALAGA		140 E) LOTT	1.390,00
MA-0982/02	09/05/01	RUIZ MARTIN JUAN AV. ESTACION, 91 ARROYA DE LA MIEL-BENALMADENA 29631 MALAGA		141 B) LOTT	300,00

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION EUROS
MA-0986/02	10/05/01	TODOHOGAR SCA CALETA DE VELZ 13 MALAGA	29196 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-1100/02	25/05/01	JIMENEZ ARRABAL, ANTONIO CORTIJO LAS CHOZAS S/N ANTEQUERA	29200 MALAGA	140 A) LOTT	1.500,00
MA-1199/02	11/06/01	TRANSOTONEVA SL PGNO. IND. FASE II NAVE 5 ALH. DE LA TORRE	29130 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-1219/02	20/06/01	ARARAT RENT CAR, SL PUEBLO LOS ARCOS, LOCAL 1 (LAS CHAPAS)	MARBELLA 29600 MALAGA	141 B) LOTT	300,00
MA-1321/02	08/06/01	GOMEZ ARJONA EPIFANIO LOS DOLMENES, BLOQUE C ANTEQUERA	29200 MALAGA	141 P) LOTT	300,00
MA-1387/02	12/06/01	TRAHERVI SL DE MONTAÑEZ 10 B SAN JULIAN MALAGA	29004 MALAGA	141 I) LOTT	360,00
MA-1423/02	21/06/01	TRAHERVI SL DE MONTAÑEZ 10 B SAN JULIAN MALAGA	29004 MALAGA	140 B) LOTT	1.500,00
MA-1489/02	22/06/01	REINA ESPEJO SL VENIDMIA 6 MONTILLA	145500 CORDOBA	141 Q) LOTT	280,00
MA-1515/02	06/07/01	HERMANOS MORENO COTILLA SL PZA. DEL MOLINO ED. BABEL 4 ALH. DE LA TORRE	29130 MALAG	140 B) LOTT	1.500,00
MA-1984/02	27/08/01	BLOTUBO SL CTRA. JEREZ CARTAGIMA ARCHIDONA	29300 MALAGA	140 B) LOTT	2.760,00
MA-1991/02	01/08/01	WOLOCH TOMAS, PEDRYC BAILEN 21 2 B TARIFA	11380 CADIZ	140 A) LOTT	300,00
MA-2024/02	20/08/01	MUÑOZ MORENO ANTONIO BD. LOS ASPERONES 33 MALAGA	29010 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-2031/02	24/08/01	LUFRA E HIJOS SL AVDA. ALICANTE KM 2 CHURRA	30110 MURCIA	141 B) LOTT	300,00
MA-2041/02	30/08/01	CEMOSA PASEO CASTELLANA MADRID	28046 MADRID	140 A) LOTT	300,00
MA-2067/02	17/09/01	DIEGO CHACON ROMERO SALAMANCA 25 ESTEPONA	29680 MALAGA	140 B) LOTT	1.500,00
MA-2071/02	18/09/01	LOPEZ MARTINEZ PEDRO AVDA. PIO BAROJA 9 ED. ELE MURCIA	30011 MURCIA	141 J) LOTT	300,00
MA-2105/02	18/09/01	LOPEZ MARTINEZ PEDRO AVDA. PIO BAROJA 9 ED ELE MURCIA	30011 MURCIA	141 H) LOTT	300,00

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo, se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente

notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 20 de enero de 2003.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Incoación y de la Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION (EUROS)
MA-4078/02	09/04/02	TTES. LAS CUMBRES SA GRANADA	114 RONDA 29400 MALAGA	141 L) LOTT	300,00
MA-4079/02	09/04/02	TTES. LAS CUMBRES SA GRANADA	114 RONDA 29400 MALAGA	141 L) LOTT	300,00
MA-4136/02	18/04/02	PAEZ GAMBOA CARLOS LAS CORSARIAS,	22 MALAGA 29014 MALAGA	140 B) LOTT	1.500,00
MA-4195/02	17/04/02	GUTIERREZ GARRIDO JOSE URB. TORRE	ALHAURIN, 254 ALH. DE LA TORRE 29130 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-4264/02	24/05/02	ORTEGA GARCIA ENRIQUE PEDREGAL	ALTO, 12 LANCHA DEL GENIL GRANADA 18190 GRANADA	141 H) LOTT	300,00
MA-4266/02	24/05/02	ORTEGA GARCIA ENRIQUE PEDREGAL	ALTO, 12 LANCHA DEL GENIL GRANADA 18190 GRANADA	141 H) LOTT	300,00
MA-4268/02	25/05/02	AUTOCARES BERNARDI, SL LEOPOLDO	ALAS CLARIN 4 MALAGA 29002 MALAGA	141 P) LOTT	300,00
MA-4323/02	31/05/02	GRACIA COMPAN JUAN CLAUDIO SAN	JUAN BOSCO, 40-7-5 ALMERIA 04005 ALMERIA	140 B) LOTT	1.500,00
MA-4361/02	22/05/02	TTES. DE MUEBLES JUCAR SL AVDA.	FUENLABRADA 89 LEGANES 28912 MADRID	141 H) LOTT	1.380,00
MA-4379/02	11/05/02	AUTOCARES BERNARDI SL LEOPOLDO	ALAS CLARIN 4 MALAGA 29002 MALAGA	141 Q) LOTT	1.380,00
MA-4402/02	03/05/02	CONSORCIO LOGISTICO SL MONTALBAN	9 LOCAL 2 MALAGA 29002 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-4424/02	16/05/02	TTES. LAS CUMBRES DOS MIL	ANTEQUERA SL ACINIPO 8 RONDA 29400 MALAGA	140 A) LOTT	600,00
MA-4432/02	26/04/02	CARTONAJES ORIENTE SA RAFAEL	BECA MATEOS 52 NAVE 1 SEVILLA 41006 SEVILLA	141 B) LOTT	300,00
MA-4458/02	20/05/02	TTES. Y EXCAV. ALMELLON SL	ALAMOS 64 ALAMEDA 29530 MALAGA	141 B) LOTT	300,00
MA-4470/02	21/05/02	HERMANOS PEREZ GARRAN SL	OLMO Y AYALA 5 MALAGA 29140 MALAGA	141 I) LOTT	1.380,00
MA-4484/02	23/05/02	TTES. LAS CUMBRES DOS MIL	ANTEQUERA SL ACINIPO 8 RONDA 29400 MALAGA	140 A) LOTT	600,00
MA-4514/02	13/05/02	MALAGUEÑA ASISTENCIA PZA.	CELEBES, 56 MALAGA 29004 MALAGA	140 A) LOTT	600,00
MA-4524/02	14/11/02	VAZQUEZ SANCHEZ M BDA	LOS RALES HUMILLADERO 29531 MALAGA	141 Q) LOTT	300,00
MA-4525/02	06/06/02	SUMINISTROS IND.TLES. FERR	MAQUINARIA SA ALMADEN DE LA PLATA 25 SEVILLA 41008 SEVILLA	141 Q) LOTT	1.380,00
MA-4569/02	18/06/02	AUTOCARES LOS PLANETAS SL	PEDRO ESPINOSA 24 MALAGA 29007 MALAGA	140 A) LOTT	1.500,00
MA-4599/02	10/06/02	JUAN GIL E HIJOS SL PL	LIBERTAD 5 SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MALAGA	140 A) LOTT	1.500,00
MA-4609/02	14/06/02	COMPLEMENTOS DE TRAFICO	SL VERTICAL 9 MALAGA 29010 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-4612/02	12/06/02	LINK SERVICIOS LOGISTICOS	SA CTRA. NACIONAL I KM 33,600 SAN AGUSTIN DEL GUAD. 28750 MAD.	140 A) LOTT	1.500,00
MA-4766/02	21/05/02	COMERCIAL PISMASOL SL	ALCALDE GUILLERMO REINA 31 MALAGA 29006 MALAGA	140 B) LOTT	1.500,00
MA-4767/02	21/05/02	COMERCIAL PISMASOL SL	ALCALDE GUILLERMO REINA 31 MALAGA 29006 MALAGA	141 Q) LOTT	600,00

Lo que se hace notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 21 de enero de 2003.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras: 1-MA-1400.

Expediente: 1-MA-1400. Reparación de tres deslizamientos en la carretera A-357, p.k. 26.

Término municipal: Carratraca. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964, de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento Ejecutivo, de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Carratraca, provincia de Málaga, y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento, y de un Notario, si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se hace constar que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Se advierte a los mismos interesados que al acto para el cual se le cita, deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la Contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día: 24 de febrero de 2003.

Número de finca: Fincas 1 hasta la núm. 5.

Hora: De 10 a 13 horas.

Málaga, 22 de enero de 2003.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras 2-MA-1134.

Expediente: 2-MA-1134. Acondicionamiento y mejora de la carretera A-366, tramo: El Burgo-Yunquera.

Término municipal: El Burgo. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964, de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la mencionada obra, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de El Burgo, provincia de Málaga, y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento, y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Se advierte a los mismos interesados que al acto para el cual se les cita, deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día: 25 de febrero de 2003.

Número de fincas: Finca núm. 1 hasta la núm. 11.

Hora: De 10,30 a 13 horas.

Día: 26 de febrero de 2003.

Número de fincas: Finca núm. 12 hasta la núm. 25.

Hora: De 10,30 a 13 horas.

Día: 27 de febrero de 2003.

Número de fincas: Finca núm. 26 hasta la núm. 40.

Hora: De 10,30 a 13 horas.

Málaga, 22 de enero de 2003.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras: 2-MA-1134.

Expediente: 2-MA-1134. Acondicionamiento y mejora de la carretera A-366, tramo: El Burgo-Yunquera.

Término municipal: Yunquera. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Declarada, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964, de 28 de diciembre,

la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la mencionada obra, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Yunquera, provincia de Málaga, y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento, y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Se advierte a los mismos interesados que al acto para el cual se les cita, deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día: 4 de marzo de 2003.

Número de fincas: Finca núm. 38 hasta la núm. 58.

Hora: De 10,30 a 13 horas.

Día: 5 de marzo de 2003.

Número de fincas: Finca núm. 61 hasta la núm. 76.

Hora: De 10,30 a 13 horas.

Día: 6 de marzo de 2003.

Número de fincas: Finca núm. 77 hasta la núm. 93.

Hora: De 10,30 a 13 horas.

Día: 11 de marzo de 2003.

Número de fincas: Finca núm. 94 hasta la núm. 107.

Hora: De 10,30 a 13 horas.

Día: 12 de marzo de 2003.

Número de fincas: Finca núm. 108 hasta la núm. 122.

Hora: De 10,30 a 13 horas.

Día: 13 de marzo de 2003.

Número de fincas: Finca núm. 123 hasta la núm. 143.

Hora: De 10,30 a 13 horas.

Málaga, 22 de enero de 2003.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras: 2-MA-1142.

Expediente: 2-MA-1142. Nueva carretera del Arco A-355, tramo: Variante de Coín-Intersección MA-402. Subtramo 1: Carretera A-355 (MA-422) p.k. 0 al 2,056.

Término municipal: Coín. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964, de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la mencionada obra, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Coín, provincia de Málaga, y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario, si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Se advierte a los mismos interesados que al acto para el cual se le cita, deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día: 20 de marzo de 2003.

Número de fincas: Finca núm. 1 hasta la núm. 11.

Hora: De 10 a 13 horas.

Día: 21 de marzo de 2003.

Número de fincas: Finca núm. 12 hasta la núm. 24.

Hora: De 10 a 13 horas.

Día: 25 de marzo de 2003.

Número de fincas: Finca núm. 25 hasta la núm. 37.

Hora: De 10 a 13 horas.

Día: 26 de marzo de 2003.

Número de fincas: Finca núm. 38 hasta la núm. 48.1.

Hora: De 10 a 13 horas.

Málaga, 22 de enero de 2003.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987),

y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
					EUROS
MA-3221/01	19/10/00	COTEFABLO SL URB. TORRE BARAJAS V OLIVA 4 ZARAGOZA 50011 ZARAGOZA		141 Q) LOTT	1.382,33
MA-0543/02	07/04/01	FERNANDO AYCART, SL VR PRADO GUIJO C BLEN 2 GALAPAGAR 28260 MADRID		140 A) LOTT	300,00
MA-0586/02	25/04/01	AUTOCARES BERNARDI SL LEOPOLDO ALAS CLARIN 4 MALAGA 29002 MALAGA		140 A) LOTT	1.500,00
MA-1109/02	26/05/01	PIEDRA AMAYA JAIME FRANCISCO PIQUER 7 RONDA 29400 MALAGA		141 B) LOTT	300,00
MA-1189/02	06/06/01	GRUPO 8 MALAGA SL PGNO. ALPERCOR, NAVE 10 ALGECIRAS 11206 CADIZ		140 A) LOTT	1.500,00
					3 M P V
MA-1404/02	06/06/01	GRUPO 8 MALAGA SL PGNO. ALPERCOR, NAVE 10 ALGECIRAS 11206 CADIZ		140 B) LOTT	1.500,00
MA-1405/02	06/06/01	GRUPO 8 MALAGA SL PGNO. ALPERCOR, NAVE 10 ALGECIRAS 11206 CADIZ		140 D) LOTT	1.500,00
MA-1972/02	01/08/01	TTES. LAS CUMBRES SAL GRANADA, 114 RONDA 29400 MALAGA		141 L) LOTT	300,00
MA-2293/02	25/10/01	EXCAVACIONES CAETARIA SL CTRA. ANCIONAL 340 KM 102 ALGECIRAS 11207 CADIZ		141 Q) LOTT	1.380,00
MA-2329/02	13/10/01	MALDONADO FERNANDEZ J MONTACHE 36 ALHAURIN EL GRANDE 29120 MALAGA		141 H) LOTT	300,00
MA-2332/02	17/10/01	PINAZO TIR SL AVDA. ANDALUCIA 41 VELEZ MALAGA 29700 MALAGA		140 B) LOTT	1.500,00
MA-2434/02	10/10/01	TTES. RURALMA SL CTRA. TOMILLA 1 YECLA MURCIA		141 H) LOTT	300,00
MA-2446/02	26/10/01	EXCAVACIONES TROYA SL AVDA MIJAS 5 LAS LAGUNAS MIJAS 29650 MALAGA		141 H) LOTT	600,00
MA-2451/02	29/10/01	TRANSPORT PERCHICOT ESPAGNE SL AVDA. IPARRALDE, 44 IRUN 20303 GUIPUZCOA		141 H) LOTT	600,00
MA-2474/02	25/10/01	EXCAVACIONES CAETARIA, SL CTRA. NACIONAL 340 KM 102 ALGECIRAS 11207 CADIZ		141 H) LOTT	300,00
MA-2480/02	01/10/01	RODRIGUEZ PEREZ JOSE MANUEL INFANTA BEATRIZ 10 2 SANLUCAR DE BARRAMEDA 11540 CADIZ		140 A) LOTT	300,00
MA-2490/02	05/10/01	ORTUÑA NEUMATICOS Y TRANSPORTES SL ESTEPA 5 PUENTE GENIL 14500 CORDOBA		141 B) LOTT	300,00
MA-2514/02	29/10/01	EXCAVACIONES CAETARIA SL CTRA NACIONAL 340 KM 102 ALGECIRAS 11207 CADIZ		140 A) LOTT	1.500,00
MA-2569/02	30/11/01	TRANS FERNANDEZ SAEZ SL TORRENUEVA 61 HUERCAL-OVERA 04600 ALMERIA		141 Q) LOTT	1.380,00
MA-2771/02	06/11/01	ANA MARIA GIL ORTEGA BERVON 17 10 5 MALAGA 29011 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-2817/02	07/12/01	SALVAINNA SL PEREZ CASAS, 106 LORCA 30800 MURCIA		141 Q) LOTT	1.380,00
MA-2831/02	18/12/01	SALVAINNA SL PEREZ CASAS, 106 LORCA 30800 MURCIA		141 Q) LOTT	1.380,00
MA-2840/02	01/12/01	SANYBOR SL MANUEL MONTEROS 46 PALACIOS Y VILLAFRANCA 41720 SEVILLA		141 Q) LOTT	280,00
MA-2962/02	05/12/01	EXCAVACIONES EL COPO SL AVDA. NEHEMIAS, LOCAL 9 MALAGA 29006 MALAGA		141 I) LOTT	450,00
MA-3010/02	06/12/01	ARARAT RENT CAR, SL PUEBLO LOS ARCOS LOCAL 1 (LAS CHAPAS) MARBELLA 29600 MALAGA		141 B) LOTT	300,00
MA-3016/02	10/12/01	ALIMENTOS CARNICOS ANDALUCES SL VALLENIZA 12 POL IND. STA TERESA MALAGA 29196 MALA.		140 A) LOTT	300,00
MA-3046/02	22/12/01	GARCIA GONZALEZ FRANCISCO JACINTO BENAVENTE 2 3 A PRIEGO DE CORDOBA 14800 CORDOBA		140 A) LOTT	300,00

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
					EUROS
MA-3073/02	10/01/02	LOZANO CASTRO MARIANO	HUELVA 7 LANJARON 18420 GRANADA	140 A) LOTT	1.500,00
					3 M P V
MA-3078/02	12/01/02	CONGELADOS ZAMBRA SL	SAN CRISTOBAL S/N AGUILAR DE LA FRONTERA 14920 CORDOBA	141 B) LOTT	300,00
MA-3946/02	19/04/01	ALICIA Y ROBERT, SL	ANTONIO AGUILAR Y CANO 60 PUENTE GENIL 14500 CORDOBA	141 H) LOTT	600,00

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio y en el Real decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los art. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 24 de enero de 2003.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación que se cita.

Por esta Delegación Provincial se tramita expediente por infracción urbanística que a continuación se relaciona y no habiéndose podido notificar al interesado la resolución del expediente en el domicilio que consta en el expediente, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Expte.: Urbanismo Sanc. 11/01.
Asunto: Notificación resolución.
Interesado: Francisco Javier Pérez Moreno.

Málaga, 27 de enero de 2003.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido de ayudas a la dehesa andaluza.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación,

por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Ganadería Sierra Norte, S.L.

NIF: B-41588617.

Ultimo domicilio: C/ Andalucía, núm. 10, 41005-Sevilla.

Procedimiento: Ayudas a la Dehesa Andaluza, referente a la Campaña 2000.

Acto administrativo: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Sevilla, 14 de octubre de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (Servicio de Ayudas), sita en Gran Vía de Colón, núm. 48, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se les concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Matilde López de la Fuente.

NIF: 23723664-S.

Ultimo domicilio: C/ Nueva, núm. 58, 18600-Motril (Granada).

Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 96.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: José A. Garvín Ruiz.

NIF: 23482250-D.

Ultimo domicilio: Parral de Zota, núm. 3, 18151-Ogíjares (Granada).

Procedimiento: Ayuda a forestación, campaña 94.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 19 de agosto de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en calle Santo Tomás de Aquino, núm. 1, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Antonio Doblás Alcalá.

NIF: 30751930-X.

Ultimo domicilio: C/ Virgen del Perpetuo Socorro, 6, 14000-Córdoba.

Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 97.

Referencia: 200200584.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Antonio Doblás Alcalá.

NIF: 30751930-X.

Ultimo domicilio: C/ Virgen del Perpetuo Socorro, 6, 14000-Córdoba.

Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 97.

Referencia: 200200585.

Extracto del contenido: Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 19 de agosto de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativo a las Ayudas por Superficie de la Campaña 2002.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (Servicio de Ayudas), sita en Gran Vía de Colón, 48-6.º, se encuentra a su disposición la documentación relativa a los resultados del control de campo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2002, significándoles que se les concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

INTERESADO/A	NIF/CIF	NºEXPTE	ÚLTIMO DOMICILIO
FRANCISCO LUZÓN VEGA	23402667-Y	400100	AVDA. PULIANAS, CERCADO MIRAFLOR. 18011 GRANADA
DOLORES PÉREZ CUERVA	14863611-E	400407	CARRETERA Nº 4. 18518 ALBUÑÁN (GRANADA)
ANTONIO MARTÍNEZ UROZ	24040104-K	401096	AVDA. CORTS CATALANEZ Nº 10. 8930 SANT ADRIA DE BESOS (BARCELONA)
CARMEN IZQUIERDO ALARCÓN	74605162-Q	402107	CUEVAS DE LUNA Nº 9. 18817 BENAMAUREL (GRANADA)
MIGUEL ANGEL GÓMEZ BURGÓS	52523228-Z	402291	ESCUADOR A. MARTINEZ OLALLA Nº 5, 3º-G. 18003 GRANADA
JUAN REQUENA RUIZ	24046341-W	402729	GARCILASO DE LA VEGA Nº 8, 3º-D. 18013 GRANADA
EMILIO CRUZ GARCÍA	27267588-F	403364	ZURBARÁN Nº 7. 4738 VICAR (ALMERÍA)
RAFAEL LA IGLESIA YAGUEZ	23992988-D	405231	CAVA ALTA Nº 7. 18800 BAZA (GRANADA)
JOSE MORENO LECHUGA	24055905-K	407027	AVDA. GUADAHORTUNA, S/N. 18370 MORALEDA DE ZAFAYONA (GRANADA)
MANUEL MARTÍNEZ JIMÉNEZ	16948953-T	408738	MARTÍNEZ MONTAÑÉS Nº 1, 2º-A. 23007 JAÉN

Sevilla, 13 de noviembre de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de San Sebastián de Higuera de la Sierra (Huelva).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de San Sebastián de Higuera de la Sierra (Huelva), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio

Histórico Español; 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio), se anuncia la apertura de período de información pública del expediente por plazo de veinte días. A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por el plazo indicado, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo, puedan en el citado plazo examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Insti-

tuciones del Patrimonio Histórico, Avda. de Alemania, 3, de Huelva, de nueve a catorce horas.

Huelva, 20 de diciembre de 2002.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

A N E X O

JUSTIFICACION DE LA DECLARACION

La declaración como Bien de Interés Cultural de la Iglesia Parroquial de Higuera de la Sierra se justifica en la consideración de un conjunto diverso de circunstancias y valores. En primer lugar se encuentran las de naturaleza arquitectónica, que nos llevan a considerar el inmueble como claro y representativo ejemplo de la arquitectura religiosa onubense del siglo XVIII, período considerado como el siglo de oro de la arquitectura de esta provincia por la cantidad y riqueza de sus construcciones.

Las características estructurales y constructivas de la Iglesia -planta de salón, bóveda de medio cañón y cúpula sobre pseudocrucero, torre con remate apiramidado recubierto de azulejos, barroquismo concentrado en las portadas y uso de mampostería y ladrillo-, son comunes a otras iglesias de la comarca de la sierra o de Huelva en general, que fueron ampliadas o reedificadas en la segunda mitad del siglo XVIII. La de Higuera de la Sierra, terminada en 1746, resulta por tanto, un eslabón necesario para la correcta lectura global de la arquitectura onubense del período.

La conservación y protección que se solicita para este inmueble no debe considerarse de forma aislada, pues sus valores arquitectónicos alcanzan su justa valoración al ponerlos en relación con un grupo, más o menos homogéneo, de realizaciones arquitectónicas. No obstante, gran parte del valor artístico procede del conjunto de obras de arte que alberga en su interior, la mayor parte de las mismas, realizadas de forma casi coetánea al edificio, por lo que mantiene con éste un acertado diálogo y conjunción estilística que se pone especialmente de relieve en el caso de los retablos. Todos ellos fueron realizados en la segunda mitad del siglo XVIII y algunos de los cuales -caso del principal en el altar mayor-, inmediatamente posteriores a la iglesia. Aunque tras los destrozos que tuvieron lugar durante la Guerra Civil se hizo necesario reconstruirlos y realizar réplicas de algunas de sus estructuras, en su mayor parte conservan los elementos originales. No cabe duda alguna acerca de la unidad y compenetración de estos retablos con el inmueble, por lo que cabe recomendar que nunca sean trasladados o separados del edificio para el que fueron concebidos, en la seguridad de que ambas partes se beneficiarán de este maridaje funcional.

Hemos de hacer relación expresa para un conjunto de bienes muebles que fueron realizados por artistas de Higuera de la Sierra y para su iglesia parroquial. En primer lugar tenemos a Alonso Miguel de Tovar, pintor de mediana calidad nacido en 1678 y discípulo de Murillo, a quien copió en muchas ocasiones. En la iglesia se conserva un cuadro de la Inmaculada, otro de la Virgen de la Servilleta y un San Antonio, copias de Murillo, además de una Divina Pastora y la pintura de un estandarte con el mismo tema, originales de Tovar. Otras dos pinturas son de Soriano, también pintor y primo de Tovar. El otro artista que nos referimos es el escultor imaginero Sebastián Santos Rojas (Higuera 1895-1987), prolífico artista seguidor de una estética neobarroca, que trabajó para numerosas cofradías penitenciales, sobre todo en Sevilla, lugar donde abrió taller en la posguerra y del que salieron más de 150 obras de carácter mayor. En la parroquia de Higuera se conservan numerosas obras suyas de un elevado nivel artístico, fruto la mayoría de ellas de los años posteriores a la destrucción de 1936. Entre ellas se encuentran réplicas de las desaparecidas, otras de nueva creación y frecuentes intervenciones de restauración.

Estas últimas reflexiones nos llevarían a considerar la Iglesia Parroquial de Higuera de la Sierra como un contenedor espacialmente adecuado para unas obras de arte que se encuentran especialmente ligadas a la localidad, y que por tanto, contribuye a que sus habitantes puedan identificarse con ellos. En la misma línea hemos de considerar la propia significación del inmueble al margen de los valores artísticos, al convertirse en el principal hito arquitectónico y urbanístico de la modesta población, contribuyendo con sus formas a singularizar la imagen urbana de la localidad. La circunstancia de albergar a la patrona de la localidad contribuye también a incrementar su valor respecto a sus habitantes. Por otra parte, el hecho de que esta iglesia -aunque en su anterior inmueble-, se leyese el edicto real nombrando villa a la localidad en 1553, incrementa su valor histórico y emocional para la población.

JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO

El criterio fundamental que se ha seguido en la delimitación del entorno afectado por la declaración como B.I.C. de la Iglesia Parroquial de Higuera de la Sierra, ha consistido en incluir todas aquellas parcelas catastrales en las que la alteración de sus fachadas alteraría negativamente a la actual percepción visual del monumento. Por alteración se entiende la variación de su altura y volumetría, lo cual podría afectar tratando total o parcialmente perspectivas del monumento actualmente visibles. También se considera alteración la reforma de la fachada variando materiales o elementos constructivos considerados como de interés o pertenecientes a una tipología tradicional, y que por tanto supondría una disminución en la calidad estética del entorno. De acuerdo con las normas generales para la delimitación de entornos elaboradas por la D. G. de BB. CC., se han incluido parcelas catastrales completas, aun cuando la fachada que afecte la visión del B.I.C. suponga un porcentaje reducido en relación con la superficie total de la misma.

Puesto que la fachada principal del monumento se muestra a la Plaza de la Constitución, se ha propuesto la inclusión de todas las parcelas catastrales con fachada al mencionado espacio urbano. No obstante, la torre de la iglesia constituye un elemento singular, definidor y fácilmente identificable por los habitantes de la localidad, lo que aconseja incluir determinados tramos de calles o vías urbanas con perspectivas y visiones de la precitada torre. Este tramo es considerablemente mayor en la calle San Sebastián, ya que al hallarse en alienación con este elemento constructivo, su visibilidad es mayor.

DELIMITACION LITERAL DEL ENTORNO

Espacios privados

Manzana 46126:

- Parcela 11 (Plaza de la Constitución, núm. 6).
- Parcela 12 (Plaza de la Constitución, núm. 5).

Manzana 48122:

- Parcela 08 (C/ Ordóñez Rincón, núm. 6).
- Parcela 09 (C/ Ordóñez Rincón, núm. 4).
- Parcela 10 (C/ Ordóñez Rincón, núm. 2).
- Parcela 11 (Plaza de la Constitución, núm. 7).
- Parcela 13 (C/ San Sebastián, núm. 1).
- Parcela 14 (C/ San Sebastián, núm. 3).
- Parcela 15 (C/ San Sebastián, núm. 5).
- Parcela 16 (C/ San Sebastián, núm. 7).
- Parcela 17 (C/ San Sebastián, núm. 9).
- Parcela 18 (C/ San Sebastián, núm. 11).

- Parcela 19 (C/ San Sebastián, núm. 13).
- Parcela 20 (C/ San Sebastián, núm. 15).

Manzana 47115:

- Parcela 01 (Plaza de la Constitución, núm. 1).
- Parcela 02 (Plaza de la Constitución, núm. 2).
- Parcela 03 (C/ Domingo Pal, núm. 1).
- Parcela 04 (C/ Domingo Pal, núm. 3).
- Parcela 05 (C/ Tovar núm. 1).
- Parcela 09 (C/ Tovar, núm. 9).
- Parcela 14 (C/ San Sebastián núm. 4).
- Parcela 15 (C/ San Sebastián, núm. 2).

Manzana 47116:

- Parcela 01 (Plaza de la Constitución, núm. 3).

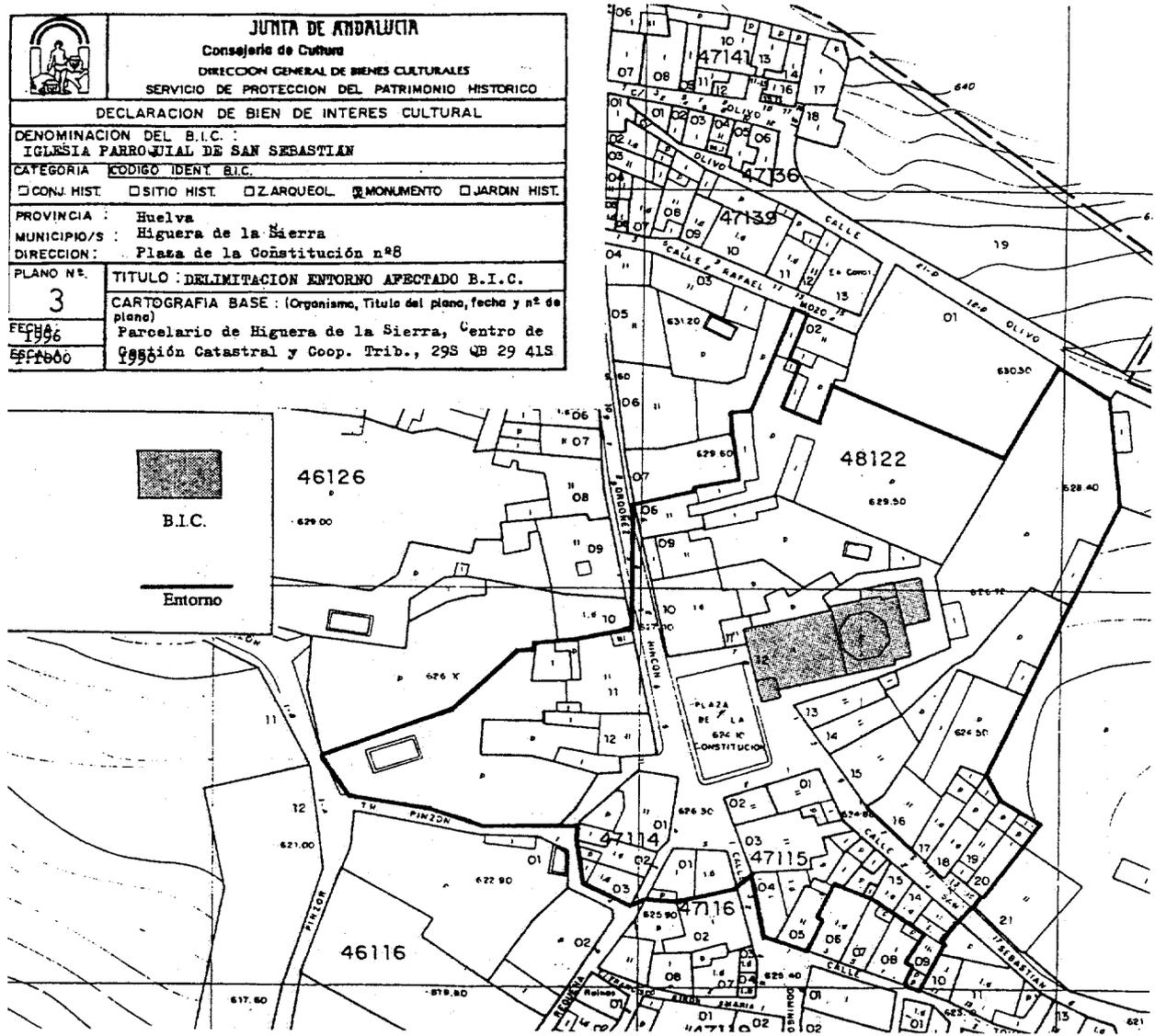
Manzana 47114:

- Parcela 01 (Plaza de la Constitución, núm. 4).
- Parcela 02 (C/ Requena, núm. 3).
- Parcela 03 (C/ TR. Pinzón, núm. 4).

Espacios públicos

- Plaza de la Constitución.
- Calle Domingo Pal, desde la línea recta virtual que une el punto donde se separan las fachadas de las parcelas 03 y 04 de la manzana 47115 y el punto donde se separan las parcelas 01 y 02 de la manzana 47116, hasta su confluencia con la Plaza de la Constitución.
- Calle Requena, desde la línea recta virtual que une el punto donde se separan las fachadas de las parcelas 01 y 02 de la manzana 47116, y el vértice de la esquina de la parcela 03 de la manzana 47114 entre las calles Requena y TR. Pinzón, hasta su confluencia con la Plaza de la Constitución.
- Calle TR. Pinzón, desde la línea recta virtual que surge de la prolongación de la fachada lateral de la parcela 12 de la manzana 46126 hasta confluír en la fachada trasera de la parcela 01 de la manzana 47114, hasta su confluencia con la Plaza de la Constitución.
- Calle Rincón Ordóñez, desde la línea virtual que une el punto en el se separan las fachadas de las parcelas 10 y 11 de la manzana 46126 y el punto en el que se separan las fachadas de las parcelas 07 y 08 de la manzana 48122, hasta su confluencia con la Plaza de la Constitución.
- Calle San Sebastián, desde la línea recta virtual que une los puntos donde se separan las fachadas de las parcelas 20 y 21 de la manzana 48122 y el punto en el que se separan las fachadas de las parcelas 09 y 10 de la manzana 47115.

 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	
DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL	
DENOMINACION DEL B.I.C. : IGLESIA PARROQUIAL DE SAN SEBASTIAN	
CATEGORIA CODIGO IDENT. B.I.C.	
<input type="checkbox"/> CONJ. HIST. <input type="checkbox"/> SITIO HIST. <input type="checkbox"/> Z.ARQUEOL. <input checked="" type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HIST.	
PROVINCIA :	Huelva
MUNICIPIO/S :	Higuera de la Sierra
DIRECCION :	Plaza de la Constitución nº8
PLANO N.º	TITULO : DELIMITACION ENTORNO AFECTADO B.I.C.
3	CARTOGRAFIA BASE : (Organismo, Título del plano, fecha y nº de plano)
FECHA : 1996 EPT1600	Parcelario de Higuera de la Sierra, Centro de Gestión Catastral y Coop. Trib., 29S QB 29 41S 1996



CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 15 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de Resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Exptes.: 126, 127 y 128/02. Don Antonio Fernández Amador, que con fecha 9 de enero de 2003 se ha dictado Resolución de traslado, respecto de los menores Z.F.A., E.F.A. y M.E.F.A., pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 15 de enero de 2003.- La Delegada, M.^a José Sánchez Rubio.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de prevención y asistencia de drogodependencias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Drugstore 24, S.L.

Expediente: AS-12/2002.

Infracción: Leve (venta de alcohol entre 22,00 y 8,00 horas), arts. 37.2.b), 37.3.a) y 26.1.d); Ley 4/1997, de 9.7 (BOJA núm. 83, 19.7.97).

Fecha: 13 de noviembre de 2002.

Sanción: Multa de hasta 3.005,06 euros (500.000 ptas.) (art. 39 Ley 4/1997).

Acto notificado: Acuerdo Iniciación Expediente.

Plazo de alegaciones: 10 días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Córdoba, 9 de enero de 2003.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR PLAZAS DE FUNCIONARIOS Y PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL FIJO, INCLUIDOS EN LAS OFERTAS PUBLICAS DE EMPLEO DE LOS AÑOS 2001 Y 2002

1. Plazas y puestos que se convocan.

1.1. Se convocan las siguientes plazas de funcionarios:

1 Ingeniero Técnico Industrial.

1 Arquitecto Técnico.

1.2. Se convocan los siguientes puestos de trabajo:

1 Psicólogo.

1 Trabajador Social.

6 Auxiliares Administrativos.

1 Monitor Deportivo.

1 Operador de Ordenadores.

2 Peones de Jardinería.

Todas las plazas y puestos convocados se encuentran dotados en el vigente Presupuesto.

2. Requisitos de los aspirantes.

a) Ser españoles o nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 65 años.

c) Estar en posesión de la correspondiente titulación que se relaciona en los Anexos números 1 a 8.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de la Función Pública.

Los anteriores requisitos deberán reunirse todos ellos el último día de plazo de presentación de solicitudes.

3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia dirigida al Sr. Alcalde en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, referidas a la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento de lunes a viernes en horas de 9,30 a 13,30, durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el artículo 34 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC.

A la solicitud se le deberá adjuntar:

- Copia del DNI.

- Resguardo acreditativo de haber realizado el ingreso de los derechos de examen que se señalan en el respectivo Anexo, en la c/c 2103/3046/08/0030003102 - Unicaja.

- Documentos que acrediten los méritos alegados.

Toda la documentación deberá ser presentada debidamente compulsada.

4. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Gobierno aprobará las listas provisionales de admitidos y de excluidos, publicándose el acuerdo en el «Boletín Oficial de la Provincia», concediéndose un plazo de diez días naturales a los aspirantes excluidos para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. Las listas se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de subsanación de defectos, la Comisión de Gobierno aprobará las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la composición de los Tribunales y la fecha del comienzo de las pruebas selectivas, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el acuerdo y las listas.

5. Tribunales.

Los Tribunales Calificadores estarán constituidos por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un Concejal o funcionario.

Un representante de los sindicatos más representativos.

Los Vocales de los Tribunales deberán tener igual o superior titulación académica a la exigida para el ingreso en la plaza o puesto convocado, y junto con los titulares se designarán otros tantos suplentes con los mismos requisitos.

Los Tribunales para constituirse deberán contar al menos con el Presidente, el Secretario y dos vocales, titulares o suplentes indistintamente.

Los Tribunales podrán designar asesores técnicos con voz y sin voto, los cuáles deberán limitarse a actuar cuando sean requeridos.

Los Tribunales se encuentran vinculados por las presentes bases, quedando facultados para la interpretación de las mismas y para resolver cuantas dudas o cuestiones puedan surgir en su aplicación e igualmente resolver en todo aquello que no esté previsto en ellas.

Los Tribunales, en su calificación final, no podrán proponer para su nombramiento o contratación un número de aspirantes superior al de número de plazas o puestos convocados, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga esta norma.

6. Sistemas de selección.

Se indican en los Anexos para las distintas plazas y puestos.

Los ejercicios de las oposiciones son todos obligatorios y eliminatorios y se puntuarán de 0 a 10 puntos, siendo preciso para aprobar al menos 5 puntos.

En el supuesto de concurso-oposición, el concurso será previo a los ejercicios de oposición y la puntuación obtenida en él no podrá servir para superar ningún ejercicio de la oposición, y en ningún caso la fase de concurso será eliminatoria.

7. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos o contrataciones.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento o contratación a la Comisión de Gobierno, no pudiendo declarar que han superado las pruebas selectivas más aspirantes que plazas o puestos convocados.

Los aspirantes propuestos presentarán en Secretaría, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación de las relaciones de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base 2.^a

Si en el plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante no presentara la documentación, o no acreditara reunir los requisitos, no podrá ser nombrado o contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

8. Incidencias.

En lo no previsto en ambas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; de 10 de marzo de 1995, y demás disposiciones vigentes en la materia que sean de aplicación.

9. Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones de los Tribunales Calificadores, podrán ser impugnadas por los interesados en las plazas en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO NUM. 1

Personal Funcionario

Puesto: Ingeniero Técnico Industrial.

Título exigido: Ingeniero Técnico Industrial o equivalente.

Sistema de selección: Concurso libre.

Derechos de examen: 15,03 €.

B A R E M O

A) Formación:

a) Se valorará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, jornadas o masters siempre que su contenido guarde relación con las funciones asignadas a la plaza convocada, impartidos por Organismos Públicos y/o Oficiales, Colegios Profesionales, sindicatos o Centros docentes, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas por 0,03 puntos, en caso de desconocerse las horas, a razón de 0,12 puntos por día.

b) Por la posesión del título de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales: 0,50 puntos.

c) Por la posesión del título de Especialista en Auditoría Ambiental: 0,50 puntos.

La puntuación máxima a obtener por este apartado será de 12 puntos.

B) Experiencia profesional: Por cada mes o fracción superior a 15 días de servicios prestados en municipios de censo en la actualidad superior a 15.000 habitantes y que tengan un considerable desarrollo industrial, se valorará a razón de 0,20 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 20 puntos.

C) Entrevista curricular: El Tribunal podrá celebrar una entrevista con los concursantes que hayan obtenido como mínimo 20 puntos, con una duración de 15 minutos, pudiendo otorgar hasta 3 puntos a los aspirantes que acrediten la posesión de otros méritos no contemplados en el baremo o por la especialización que demuestren.

ANEXO NUM. 2

Personal Funcionario

Puesto: Arquitecto Técnico.

Título exigido: Arquitecto Técnico o equivalente.

Sistema de selección: Concurso libre.

Derechos de examen: 15,03 €.

B A R E M O

A) Formación: Se valorará en este apartado la asistencia a cursos de perfeccionamiento impartidos por Organismos Públicos y/o Oficiales, Colegios Profesionales, Cámaras Oficiales o Centros de enseñanza, siempre que su contenido guarde relación con las funciones de la plaza convocada, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas lectivas por 0,025 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 10 puntos.

B) Experiencia profesional:

a) Por cada mes o fracción superior a 15 días de servicios prestados en municipios de censo en la actualidad superior a 15.000 habitantes y que tengan gran desarrollo urbanístico, desarrollando primordialmente funciones de inspección urbanística e informes para otorgamiento de licencias de primera ocupación, se valorará a razón de 0,10 puntos.

b) Por el desempeño de la profesión en la esfera privada se valorará cada actuación profesional (dirección de obras, actuaciones periciales, estudios de seguridad, etc.) debidamente acreditados por el Colegio Oficial correspondiente a razón de 0,01 puntos por cada actuación.

La puntuación máxima a obtener por este apartado será de 15 puntos.

C) Entrevista curricular: El Tribunal podrá celebrar una entrevista con los concursantes que hayan obtenido como mínimo 20 puntos, con una duración de 15 minutos, pudiendo otorgar hasta 3 puntos a los concursantes que acrediten la posesión de otros méritos no valorados en el baremo o por la especialización en las funciones de la plaza que acrediten.

ANEXO NUM. 3

Personal Laboral

Puesto: Psicólogo.

Grupo: A.

Título exigido: Licenciado en Psicología.

Sistema de selección: Concurso libre.

Derechos de examen: 18,03 €.

B A R E M O

A) Formación: Se valorará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas y masters, siempre que su contenido guarde relación con las funciones asignadas al puesto, impartidas por Organismos Públicos y/o Oficiales, Colegios Profesionales, sindicatos en colaboración con las Administraciones Públicas o Centros docentes, valorándose mediante la aplicación de la fórmula: Número de horas por 0,01 puntos, en el supuesto de no constar el número de horas lectivas, se valorará a razón de 0,30 puntos por día.

Por la impartición de la docencia en las actividades antes relacionadas se valorará a razón de 0,01 puntos por hora.

La puntuación máxima por este apartado será de 20 puntos.

B) Experiencia profesional: Por cada mes o fracción superior a 15 días de servicios prestados a la Administración Local en puestos de Psicólogo se valorará a razón de 0,10 puntos, con un máximo de 10 puntos.

C) Entrevista curricular: El Tribunal podrá celebrar una entrevista con los concursantes que en aplicación del baremo obtengan una puntuación superior a 25 puntos, pudiendo otorgar a los aspirantes hasta 3 puntos en función de su currículum.

ANEXO NUM. 4

Personal Laboral

Puesto: Trabajador Social.

Grupo: B.

Título exigido: Diplomado Universitario en Trabajo Social.

Sistema de selección: Concurso libre.

Derechos de examen: 15,03 €.

B A R E M O

A) Formación: Se valorará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o masters, siempre que su contenido guarde relación con las funciones asignadas al puesto, impartidos por Organismos Públicos y/o Oficiales,

Colegios Profesionales, sindicatos o Centros docentes, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas por 0,01 puntos, con un máximo de 10 puntos.

B) Experiencia profesional:

- Por cada mes o fracción superior a 15 días de servicios prestados a la Administración Local en puestos de Trabajador Social se valorará a razón de 0,2 puntos.

- Por cada mes o fracción superior a 15 días de servicios prestados a la Administración Local en puestos de Monitor de Tiempo Libre de la Juventud se valorará a razón de 0,10 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 12 puntos.

El Tribunal podrá celebrar una entrevista con los concursantes que en aplicación del baremo obtengan una puntuación superior a 15 puntos, pudiendo otorgar a los aspirantes hasta 3 puntos en función de su currículum.

ANEXO NUM. 5

Personal Laboral

Puestos: Seis plazas de Auxiliares Administrativos.

Titulación exigida: Graduado Escolar, F.P. 1.º Grado o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Derechos de examen: 12,02 €.

1.º Fase de concurso. Tendrá carácter previo a la oposición y no será eliminatorio, rigiéndose por el siguiente,

B A R E M O

A) Experiencia profesional: Por cada mes o fracción superior a 15 días de servicios prestados en plaza de Auxiliar Administrativo a la Administración Local se valorará a razón de 0,05 puntos.

B) Formación: Por la asistencia a cursos, seminarios o jornadas siempre que su contenido guarde relación con las funciones asignadas a las plazas de Auxiliares Administrativos, impartidos por Organismos Públicos y/o Oficiales, o Centros docentes se valorará a razón de 0,02 puntos por hora lectiva.

Por la posesión del título de Bachiller o equivalente se otorgará 1 punto.

La puntuación máxima a obtener en esta fase es de 10 puntos.

2.º Fase de oposición. Comprenderá dos ejercicios, ambos eliminatorios, el primero consistirá en contestar por escrito un test multirespuesta, en un tiempo máximo de una hora, con arreglo al siguiente,

T E M A R I O

1. La Constitución Española. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. La Corona: Generalidades, Regulación en la C.E. Los poderes del Estado: Generalidades. Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

3. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía: Aprobación y contenido. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y competencias.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

6. El municipio: Concepto. Elementos. Organización y competencias.

7. La provincia: Concepto. Elementos. Organización y competencias. Regímenes especiales.

8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Clases de Leyes.

9. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos: Ordenanzas fiscales. Los bandos.

10. Los presupuestos locales. Estructura. Tramitación. Régimen jurídico del gasto público. Ordenación de pagos y gastos. Control del gasto.

11. Los bienes de las Entidades Locales: Concepto y clases. Régimen jurídico. Adquisición. Uso y utilización del dominio público y comunales. Uso y utilización de los bienes patrimoniales. Enajenación.

12. Los actos administrativos: Concepto y clases. Elementos del acto. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. El silencio administrativo.

13. El procedimiento administrativo: Concepto y regulación. Procedimiento general y sus fases. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos, comunicaciones y notificaciones.

14. El administrado: Concepto y clases. Los derechos de los ciudadanos. Plazos administrativos.

15. Los recursos administrativos: Concepto y caracteres. Clases. Requisitos generales. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso de revisión. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones judiciales. La revisión de oficio.

16. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

17. La relación y el trato con los ciudadanos. La información al público. La colaboración y el trabajo en equipo. La relación con los compañeros.

18. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

19. La ofimática: En especial, el tratamiento de textos y la base de datos.

20. El urbanismo: La ordenación del territorio. La planificación urbanística. Fines e instrumentos de planificación.

21. Clasificación del suelo. Calificaciones del suelo. Formación y aprobación de los planes, modificación y revisión del planeamiento.

El segundo ejercicio de carácter práctico consistirá en resolver por escrito o utilizando ordenador uno o varios supuestos prácticos relacionados con los cometidos asignados a la plaza de Auxiliar Administrativo, con una duración máxima de noventa minutos.

3.º Entrevista curricular. El Tribunal podrá mantener una entrevista con los aspirantes que hayan superado la oposición, con una duración máxima de 15 minutos en la que podrán otorgar hasta 3 puntos a los aspirantes en función de la posesión de méritos no contemplados en el baremo.

ANEXO NUM. 6

Personal Laboral

Puesto: Monitor Deportivo.

Grupo: D.

Título exigido: Graduado Escolar, Formación Profesional 1.º Grado o equivalente.

Sistema de selección: Concurso libre.

Derechos de examen: 12,02 €.

B A R E M O

A) Formación: Se valorará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas y masters, siempre que su contenido guarde relación con las funciones asignadas al puesto, impartidos por Organismos Públicos y/o Oficiales,

Colegios Profesionales, Federaciones o Asociaciones Deportivas o Centros docentes, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Número de horas por 0,015 puntos.

Por la posesión de la titulación de Técnico Especialista, especialidad Actividades Físicas y Animación Deportiva, 3 puntos.

Por la posesión del título de Diplomado en Profesorado de EGB, Sección Educación Física, 4 puntos.

Máximo a obtener por este apartado 20 puntos.

B) Experiencia profesional: Por cada mes o fracción superior a 15 días de servicios prestados a la Administración Local en puestos de Monitor Deportivo o similar se valorará a razón de 0,3 puntos, con un máximo de 15 puntos.

El Tribunal podrá celebrar una entrevista con los concursantes que en aplicación del baremo hayan obtenido una puntuación mínima de 25 puntos, pudiendo otorgarles hasta 3 puntos en función de su currículum.

ANEXO NUM. 7

Personal Laboral

Puesto: Operador de Ordenadores.

Grupo: D.

Título exigido: Bachiller o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Derechos de examen: 12,02 €.

1.º Fase de concurso. Tendrá carácter previo a la oposición y no será eliminatorio, rigiéndose por el siguiente

B A R E M O

A) Experiencia profesional: Por cada mes o fracción superior a 15 días de servicios prestados en puesto de operador de ordenadores a la Administración Local se valorará a razón de 0,2 puntos.

B) Formación: Por la asistencia a cursos, seminarios o jornadas, siempre que su contenido guarde relación con las funciones del puesto de Operador de Ordenadores, impartidos por Organismos públicos y/o Oficiales, sindicatos o Centros de docentes se puntuará a razón de 0,02 puntos por hora lectiva.

La puntuación máxima a obtener por méritos será de 10 puntos.

2.º Fase de oposición: Comprenderá dos ejercicios, ambos eliminatorios, el primero consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta, en un tiempo máximo de una hora, con arreglo al siguiente,

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. Organización territorial del Estado. Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

3. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Andaluza. Especial referencia al Régimen Local.

4. El Régimen Local español: Evolución histórica. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de autonomía, su significado y alcance. Garantía constitucional de autonomía local.

5. La provincia en la Constitución Española, en el régimen local y en el ámbito de las Comunidades Autónomas. Organización y competencias de la provincia.

6. Organos de gobierno y administración de la provincia. Composición e integración de las Diputaciones. Atribuciones de los distintos órganos.

7. Personal al servicio de la Administración Local. Concepto y clases de funcionarios. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local.

8. Hacienda Pública Local. Ingreso y gasto público. Su ordenación. El presupuesto de las Corporaciones Locales.

9. Concepto y definición de la informática. Hardware y software. Ordenador. Sistema informático. Equipo informático.

10. Sistemas de numeración y su representación. Principales aspectos del Algebra de Boole.

11. Estructuras lógicas de la información. El orden en los ficheros. Organización de archivos: Concepto y tipos. Modos de acceso.

12. Sistemas operativos. Conceptos y antecedentes. Tipos de sistemas operativos.

13. Concepto de memoria y de sus distintas clases. Características y función de la memoria principal de un ordenador.

14. Lenguaje SQL: Estructura. Sintaxis. Creación y modificación de tablas. Manipulación y consultas de datos.

15. Procesador de texto Word: Creación y edición de documentos. Impresión de documentos. Edición e inserción de elementos. Formatos especiales. Creación y edición de documentos avanzados. Vinculación y relación con bases de datos.

16. Hoja de cálculo Excel: Manejo de la hoja de cálculo. Creación de gráficos. Manejo de listas. Filtros.

17. La recuperación de información en Internet. ¿Qué es Internet y cómo funciona? Servicios. Tipo de información en Internet. Mecanismos de recuperación de información en la World Wide Web. Buscar información. Estrategias de búsqueda. Criterios de evaluación.

18. Base de datos. ¿Qué es? ¿Utilidad? Definición. Diferencia entre SGBD y BDD. Modelos de SGBD. Clasificación.

19. SGBD Relacional: ACCESS. Elementos básicos. Tablas. Formularios. Informes. Consultas.

20. La seguridad en las comunicaciones administrativas: La firma electrónica y el certificado digital.

El segundo ejercicio de carácter práctico consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos utilizando ordenador, con una duración máxima de noventa minutos.

3.º Entrevista curricular: El Tribunal podrá mantener una entrevista curricular con los aspirantes que hayan superado la oposición, con una duración máxima de 15 minutos, en la que podrá otorgar hasta 3 puntos a los aspirantes en función de sus méritos profesionales no contemplados en el baremo.

ANEXO NUM. 8

Personal Laboral

Puestos: 2 Peones de Jardinería.

Grupo: E.

Título exigido: Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

Sistema de selección: Concurso libre.

Derechos de examen: 12,02 €.

B A R E M O

A) Formación: Se valorará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios o jornadas, siempre que su contenido guarde relación con las funciones del puesto de Peón de Jardinería, impartidos por Organismos Públicos y/o Oficiales, Sindicatos o centros docentes, valorándose mediante la aplicación de la fórmula: Número de horas por 0,3 puntos, con un máximo de 10.

B) Experiencia profesional: Por cada mes o fracción superior a 15 días prestados a la Administración Local en puesto de trabajo de Peones de Jardinería se valorará a razón de 0,03 puntos, con un máximo de 15 puntos.

El Tribunal podrá mantener una entrevista con los concursantes que hayan obtenido como mínimo 15 puntos, pudiendo otorgarles hasta 3 puntos en función de su currículum.

Las anteriores convocatorias y bases fueron aprobadas por la Comisión de Gobierno de 10 de enero de 2003.

Alhaurín de la Torre, 15 de enero de 2003.- El Alcalde, Joaquín Villanova Rueda.

AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA

ANUNCIO de aprobación inicial de las Normas Subsidiarias. (PP. 97/2003).

Don Sebastián Gómez Ponce, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casarabonela.

De conformidad con lo establecido en la 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992, en vigor, en nuestro ordenamiento jurídico, por Ley 1/1997 del Parlamento de Andalucía, se hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Casarabonela en sesión extraordinaria de fecha 27 de diciembre de 2002, ha aprobado inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, por lo que las mismas se someten a información pública por período de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Casarabonela, 2 de enero de 2003.- El Alcalde, Sebastián Gómez Ponce.

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

ANUNCIO de aprobación inicial de modificación de normas subsidiarias. (PP. 130/2003).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2002 acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de las Normas Subsidiarias en el ámbito del Estudio de Detalle número 1 (La Cantarería) tramitado a instancias de Ingorocasa, S.L. según documento redactado por Carrión & Escalante Arquitecto, C.B.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar de la última publicación en diario oficial a los efectos de que pueda ser examinado y se puedan formular las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Morón de la Frontera, 9 de enero de 2003.- El Alcalde, José Párraga Mendoza.

COLEGIO LA SALLE-EL CARMEN

ANUNCIO de extravía de título de Graduado Escolar. (PP. 245/2003).

Colegio La Salle-El Carmen.

Se hace público el extravía de título de Graduado Escolar, de don Teodoro Vázquez Alfaro, expedido el 3 de febrero de 1977.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz en el plazo de 30 días.

San Fernando, 16 de enero de 2003.- El Director, Antonio Trujillo García.

IES ALONSO SANCHEZ DE HUELVA

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 3850/2002).

I.E.S. Alonso Sánchez de Huelva.

Se hace público el extravío de título de Bachiller, de doña Amelia Cruzado Fernández, expedido el 10 de diciembre de 1979.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Huelva en el plazo de 30 días.

Huelva, 18 de diciembre de 2002.- El Director, Julio M. Fuentes Sánchez.

IES NICOLAS SALMERON Y ALONSO

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 120/2003).

I.E.S. Nicolás Salmerón y Alonso.

Se hace público el extravío de título de Bachiller, de doña Edurne Penche del Aguila, expedido el 19 de septiembre de 1997.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería en el plazo de 30 días.

Almería, 15 de enero de 2003.- El Director, Antonio Zapata Roldán.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE MALAGA

ANUNCIO de subasta de armas. (PP. 157/2003).

Resolución de la comandancia de la Guardia Civil de Málaga, por la que se anuncia subasta de armas.

A las 9,00 horas del día 10 de marzo de 2003, tendrá lugar en la expresada Comandancia sita en Arroyo de los Angeles, 44, Bajos, una subasta de armas en la modalidad de pliego cerrado, que se compondrá de 431 lotes de armas, cada uno de ellos de una sola arma corta, larga rayada, escopetas o asimiladas. Podrán tomar parte en ella las personas autorizadas para portar armas de que se trate, o inutilizándolas al efecto.

Los lotes y condiciones de la subasta serán expuestas al público en las dependencias del referido Acuartelamiento durante los días 3, 4, 5, 6 y 7 del aludido mes de marzo, entre las 9,00 y 13,00 horas.

Las armas que resulten desiertas en esta subasta, volverán a ser expuestas y rebajadas un 25% durante los días 5, 6, 7, 8 y 9 del mes de mayo de este año y subastadas nuevamente de la misma forma anterior el día 12 del mismo mes a las 9,00 horas; Y aquellas otras que en la indicada fecha se encuentren en disposición de ser subastadas, siempre que el número total sumen un mínimo de 200 armas.

Málaga, 14 de enero de 2003.- El Teniente Coronel Jefe Acatl., José Sánchez Jiménez.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2003**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2003 es de 148,60 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 17 de enero de 2003, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Asociaciones de Mujeres en la convocatoria de 2002. 3.155

Resolución de 27 de diciembre de 2002, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de juventud, correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2002, al amparo de la norma que se cita. 3.170

Resolución de 27 de diciembre de 2002, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a Asociaciones Juveniles y Grupos de Corresponsales Juveniles de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de juventud, correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2002, al amparo de la norma que se cita. 3.175

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 8 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas al Pequeño Comercio. 3.180

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 21 de enero de 2003, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, correspondiente al ejercicio 2000. 3.206

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 12 de febrero de 2003

Año XXV

Número 29 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el acto de gestión recaudatoria.

3.266

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

Edicto de 10 de enero de 2003, sobre bases. 3.274

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

Edicto de 10 de enero de 2003, sobre bases. 3.278

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 17 de enero de 2003, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Asociaciones de Mujeres en la convocatoria de 2002.

De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 de la Orden de 5 de abril de 1999, de la Consejería de la Presidencia (BOJA núm. 47, de 22 de abril de 1999), por la que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Asociaciones de Mujeres, y la Resolución de 9 de enero de 2002 (BOJA núm. 19,

de 14 de febrero de 2002), por la que se convocan estas subvenciones para el ejercicio de 2002, se hace pública la relación de asociaciones beneficiarias de esta convocatoria.

- Aplicación presupuestaria: 01.01.31.01.00.480.00.
- Programa: 32 G.
- Finalidad: Desarrollo de actividades realizadas por Asociaciones de Mujeres, y mantenimiento y funcionamiento de las mismas.
- Asociaciones beneficiarias y cantidades concedidas: En Anexo.

Sevilla, 17 de enero de 2003.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

BENEFICIARIAS	MUNICIPIOS	IMPORTE
ASOC. MUJERES 'ALFIÑAME'	FIÑANA	860 €
ASOC. MUJERES PROGRESISTAS ZACATIN	FONDON	850 €
ASOCIACION DE MUJERES ASMUHI	HDATE-EL	600 €
ASOCIACION DE MUJERES LOS MOLINICOS	HUECJA	700 €
ASOCIACION DE MUJERES ADARVE DEL RIO	HUECJA DE ALMERIA	900 €
ASOC. MUJERES 'GUADAMAINA'	HUECJAL OVEIRA	1.300 €
ASOC. SOCIO-CULTURAL DE MUJERES POPULARES	HUECJAL OVEIRA	1.150 €
ASOC. MUJERES 'NUEVAS FORMAS'	ILLAR	1.000 €
ASOC. MUJERES 'PIEDRA ALTA'	INSTINCION	1.600 €
ASOCIACION DE MUJERES MARIEMMA	LA MOJONERA	900 €
ASOCIACION SOCIO-CULTURAL DE MUJERES PUNTA ENTINAS	LAS MARINAS-ROQUETAS DE MAR	800 €
ASOC. MUJERES PROGRESISTAS ' MORAIMA'	LAUJAR DE ANDARAX	700 €
ASOC. MUJERES 'CIMBRA'	LOS GALLARDOS	1.100 €
ASOC. MUJERES 'LOS TRES PEÑONES'	LUBRIN	990 €
ASOCIACION DE MUJERES LUCANIUS	LUCAINENA DE LAS TORRES	700 €
ASOCIACION DE MUJERES VALMEDIANA	LUCAR	1.100 €
ASOCIACION DE MUJERES CARMEN DE BURGOS SEGUI	MACAEL	700 €
ASOC. MUJERES " AL-AYON"	MACAEL	1.000 €
ASOC. MUJERES VIUDAS MACANDEU	MACAEL	700 €
ASOC. AMAS DE CASA 'SANTA QUITERIA'	MARIA	700 €
ASOC. MUJERES 'LA JAQUETILLA'	NACTIMIENTO	1.000 €
ASOCIACION DE MUJERES FRANCISCA CUELLAR	OLULA DEL RIO	1.300 €
ASOC. MUJERES LA POLACA	ORIA	600 €
ASOC. MUJERES 'SANTA MARIA LA MAYOR'	PADULES	800 €
ASOC. MUJERES 'LA CALICA'	PULPI	900 €
ASOC. MUJERES 'MONTE CARMELO'	PURCHENA	1.000 €
ASOC. MUJERES 'LA COLOMBINE'	RIOJA	2.650 €
ASOC. MUJERES STELLA MARIS	ROQUETAS DE MAR	800 €
ASOCIACION DE MUJERES TRABAJADORAS Y A/C LA ALEGRIA	ROQUETAS DE MAR	700 €
ASOCIACION DE MUJERES SIN BARRERAS ASMUB	ROQUETAS DE MAR	900 €
ASOCIACION DE MUJERES INMIGRANTES	ROQUETAS DE MAR	600 €
ASOCIACION CULTURAL PROGRESISTAS "JARDUM"	SANTA FE DE MONDUJAR	600 €
ASOCIACION DE MUJERES LAS SERRACENAS	SIERRO	600 €
ASOCIACION DE MUJERES LA SOMONTINERA	SOMONTIN	600 €
ASOC. AMAS DE CASA ZULEIMA	SORBAS	600 €
ASOCIACION DE MUJERES VILLA CARIANA	SORBAS	600 €
ASOC. MUJERES ESPIGA	SUFLI	600 €
ASOCIACION DE MUJERES DESIERTO DE TERSINA	TABERNAS	600 €

ALMERIA

BENEFICIARIAS	MUNICIPIOS	IMPORTE
ASOC. MUJERES 'ALALBA'	ABLA	800 €
ASOC. MUJERES 'EL CASTILLEJO'	ABRUCENA	720 €
SOCIACION DE MUJERES 'AVEGLO'	AGUADULCE	1.100 €
ASOC. ALCOLEA PEQUEÑA FORTALEZA	ALCOLEA	600 €
ASOC. MUJERES ALHAMEÑAS	ALHAMA	900 €
ASOC. SOCIOCULTURAL DE MUJERES 'RENACER'	ALMERIA	1.200 €
ASOCIACION DE MUJERES AMA LMERIA NATURAL	ALMERIA	700 €
ASOCIACION APRAM	ALMERIA	2.500 €
ASOC. MUJERES MASTECTOMIZADAS "AMAMA"	ALMERIA	3.000 €
ASOC. MUJERES JURISTAS	ALMERIA	1.850 €
ASOCIACION DE MUJERES MOMENTOS DE SABILA	ALMERIA	970 €
ASOC. CULTURAL VIUDAS ' VIRGEN DEL MAR'	ALMERIA	600 €
ASOC. DE ENCAJERAS DE AIM EL MUNDILLO	ALMERIA	1.100 €
ASOC. MUJERES ROSA DE ALMERIA	ALMERIA	1.100 €
ASOC. DE ARTESANAS DE ALMERIA ADAAL	ALMERIA	1.400 €
ASOC. A. C. Y CONSUMO FAMILIAR 'VIRGEN DEL MAR'	ALMERIA	950 €
ASOC. MUJERES EMPRESARIAS. ' ALMUR'	ALMERIA	2.000 €
ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES TAGORE	ALMERIA	600 €
ASOC. MUJERES " FUENTE LOS NARANJOS"	ALMOCITA	600 €
ASOC. MUJERES HIEBABUENA	ARBOLEAS	900 €
ASOC. MUJERES 'AGATA'	ARMUÑA DE ALMANZORA	930 €
ASOC. MUJERES PARA EL PROGRESO	BALANEGRA	700 €
ASOC. MUJERES 'MALERVA'	BALERNA	600 €
ASOC. MUJERES QUEYARBA	BAYARQUE	600 €
ASOCIACION DE MUJERES AZUCENA DEL ANDARAX	BEIRES	600 €
ASOCIACION DE MUJERES ALAMEDA	BENTARIQUE	600 €
ASOC.CULTURAL Y RECREATIVA LA ANUNCIACION	BERJA	600 €
ASOC. AMAS DE CASA DE BERJA	BERJA	600 €
ASOC. MUJERES 'EL VALLE'	CANTORIA	1.550 €
ASOC. SOCIO-CULTURAL 'MARIANA PINEDA'	CARBONERAS	1.230 €
ASOCIACION DE MUJERES NUEVO YERKU	CHERCOS	600 €
ASOCIACION DE MUJERES AMUCHI	CHIRIVEL	1.100 €
ASOC. MUJERES 'AMBAR'	CUEVAS DEL ALMANZORA	700 €
FED. DE ASOCIACIONES DE MUJERES 'FEDRA'	CUEVAS DEL ALMANZORA	1.200 €
ASOC. MUJERES DALAYAT	DALTAS	800 €
ASOC. CULTURAL DE MUJERES 'NAQUIAL'	EL ALQUIAN	860 €
ASOCIACION FAMILIAS Y MUJERES AFAMMER-ALMERIA	EL EJIDO	600 €
ASOC. AMAS DE CASA 'NORIAS DE DAZA'	EL EJIDO	600 €
ASOC. DE MUJERES 'LA ALDEILLA'	EL EJIDO	1.230 €
ASOC. MUJERES LA INMACULADA	EL EJIDO	600 €
ASOC. MUJERES 'SUKENA'	FINES	920 €

BENEFICIARIAS	MUNICIPIOS	IMPORTE
ASOCIACION DE MUJERES CON AROMA DE CAFÉ	BARBATE	700 €
ASOC. AMAS DE CASA VIRGEN DEL CARMEN	BARBATE	1.180 €
ASOC. MUJERES AMUBEIN	BENALUP DE SIDONIA	1.530 €
ASOC. MUJ ADELFA	BENALUP DE SIDONIA	600 €
ASOC. LAS HUERTAS DE BENAMAHOMA	BENAMAHOMA-GRAZALEMA	700 €
ASOC. MUJERES RICA PERLA	BENAOCAZ	1.180 €
ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS SORORIDAD	BORNOS	700 €
ASOC. MUJ FERNAN CABALLERO	BORNOS	830 €
ASOC. MUJERES EJECUTIVAS HOGAR AL SUR DEL SUR	CADIZ	600 €
ASOCIACION ARCADIA-MUJER. COLECTIVO DE LESBIANAS	CADIZ	700 €
CENTRO CULTURA POPULAR EL POPILO	CADIZ	2.700 €
CENTRO DE ADULTAS TRILLE	CADIZ	2.500 €
CENTRO CULTURA POPULAR SAN LORENZO	CADIZ	1.430 €
ASOCIACION CULTURA DE LA VIÑA LA CANELA	CADIZ	800 €
ASOCIACION DE MUJERES POR LA IGUALDAD EN EL NUEVO MILENIO	CADIZ	780 €
ASOCIACION GADITANA DE FIBROMIALGIA A.G.A.FI	CADIZ	780 €
ASOC. LOCAL AMAS DE CASA VIRGEN DE LA PAZ	CADIZ	1.300 €
ASOC. MUJERES CERROMARCHA	CADIZ	1.200 €
ASOC. DECADA PRODIGIOSA	CADIZ	1.530 €
ASOC. MUJERES ALCOHOLICOS REHABILITADOS AMAR	CADIZ	1.380 €
ASOC. MUJERES DEL MAR	CADIZ	800 €
CENTRO CULTURA POPULAR SANTO TOMAS	CADIZ	1.730 €
ASOC. MARIANA PINEDA	CADIZ	750 €
LA ALEGRIA DE VIVIR DE LA 3ª EDAD	CADIZ	930 €
ASOC DE MUJERES AFECTADAS MASTECTOMIZADAS AGAMAMA	CADIZ	850 €
ASOC. EMPRESARIAS PROFESIONALES Y GERENTES	CADIZ	2.380 €
ASOC. MUJERES AZAHAR	CASTELLAR DE LA FRONTERA	750 €
ASOCIACION DE MUJERES LUNARIA	CHICLANA	750 €
ASOC. AMAS DE CASA SANTA ANA	CHICLANA DE LA FRONTERA	930 €
ASOC. SOCIOCULTURAL DE LA MUJ ASOCUM	CHICLANA DE LA FRONTERA	2.230 €
ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS LA PALMICHIA	CHIPTONA	1.180 €
ASOC. AMAS DE CASA VIRGEN DE REGLA	CHIPTONA	700 €
ASOC. AMAS DE CASA ARCO LA VILLA	CONIL	930 €
ASOCIACION DE MUJERES NUESTRO RINCON	CONIL DE LA FRONTERA	700 €
ASOC. MUJERES LA ESPERANZA	COTO DE BORNOS	830 €
ASOC. MUJERES AMBOS	EL BOSQUE	700 €
ASOC. MUJERES DEL CAMPO LA JARA	EL COLORADO CONIL DE LA FRA	1.530 €
ASOC. MUJERES LA LADERA	EL GASTOR	1.430 €

BENEFICIARIAS	MUNICIPIOS	IMPORTE
ASOC. MUJERES VIRGEN DE LOS DOLORES'	TAHAL	800 €
ASOC. MUJERES EL CHORREADOR	TIJOLA	600 €
ASOC. MUJERES AURORA'	TIJOLA	800 €
ASOC. MUJERES ABEN-HUMEYA	ULEILA DEL CAMPO	1.000 €
ASOC. MUJERES ZABILA	URRACAL	800 €
ASOC. A. C. Y CONSUMO FAMILIAR 'LA INMACULADA'	VELEZ RUBIO	600 €
ASOCIACION DE MUJERES VELEZANAS "AMUVE"	VELEZ RUBIO	1.000 €
ASOC. MUJERES ABDALLA	VELEZ-BLANCO	800 €
ASOC. MUJERES 'AQUAREMA'	VERA	1.690 €
AMUVT	VIATOR	950 €
SOC. MUJERES PROGRESISTAS DE VICAR	VICAR	1.300 €
ASOC. MUJERES 'CALIZA'	VICAR	1.400 €

CADIZ

BENEFICIARIAS	MUNICIPIOS	IMPORTE
ASOCIACION DE MUJERES AIRE DE LOS ALCORNOCALES	ALCALA DE LOS GAZULES	660 €
ASOC. MUJERES AMAG	ALCALA DE LOS GAZULES	1.200 €
ASOC. MUJERES 'AMAS'	ALCALA DEL VALLE	830 €
ASOC. DATE UN RESPIRO. CASA DE LA CULTURA	ALGAR	950 €
ASOC. MUJERES EL TRIGAL DE PESCADORES	ALGECIRAS	930 €
ASOC. MUJ VICTORIA KENT	ALGECIRAS	2.100 €
ASOC. VIUDAS NTRA. SRA DEL CARMEN	ALGECIRAS	700 €
COLECTIVO DE MUJERES VIOLETA DEL CAMPO DE GIBRALTAR	ALGECIRAS	700 €
ASOC. MUJERES EN BUSQUEDA DE EMPLEO AMBAE	ALGECIRAS	750 €
ASOC. AMAS DE CASA. CC. Y UJ VIRGEN DE LA PAZ	ALGECIRAS	700 €
ASOC. MUJERES RAYUELA VIDES	ALGECIRAS	700 €
ASOC. MUJERES BEATRIZ DE MIRANDA	ALGODONALES	1.180 €
ASOCIACION DE MUJERES SIN TECHO	ARCOS DE LA FRONTERA	700 €
ASOCIACION DE MUJERES DESPEATE UN RATO	ARCOS DE LA FRONTERA	630 €
ASOCIACION DE MUJERES BEATRIZ PACHECO	ARCOS DE LA FRONTERA	1.180 €
ASOCIACION DE MUJERES SAN AMBROSIO	BARBATE	700 €
ASOC. MUJERES ALMADRABA	BARBATE	1.380 €
AMAS DE HOGAR 'LA AMISTAD'	BARBATE	1.180 €
ASOCIACION DE MUJERES LOS NARDOS	BARBATE	700 €
ASOC. PROMOCION E IGUALDAD DE LA MUJER FATIMA	BARBATE	1.380 €
ASOCIACION DE MUJERES TAMUCAZA	BARBATE	700 €
ASOCIACION DE MUJERES 19 DE MARZO-2001-	BARBATE	700 €
ASOCIACION DE MUJERES LOS CINCO OLIVOS	BARBATE	700 €

BENEFICIARIAS	MUNICIPIOS	IMPORTE
ASOCIACION DE MUJERES PARADAS	EL PUERTO DE SANTA MARIA	675 €
ASOC. LOS GERANIOS	EL PUERTO DE SANTA MARIA	1.030 €
ASOC. AMAS DE CASA VIRGEN DE LOS MILAGROS	SANTA MARIA	675 €
ASOC. MUJERES CAMINANDO	ESPERA	830 €
ASOC. MUJERES EL PARRAL	ESTACION DE SAN ROQUE	700 €
ASOC. MUJERES DEL 91	ESTACION JIMENA DE LA FRONTERA	830 €
ASOC. MUJERES MOLINO DE FUEGO	ESTACION SAN ROQUE	1.560 €
ASOC. MUJERES LA ORQUIDEA	ESTELLA DEL MARQUES (JEREZ)	1.130 €
ASOC. MUJERES PROGRESISTAS LAS ROSAS	GUADALCACIN	700 €
ASOC. MUJERES AZAHAR DE LOS ALBARIZONES	JEREZ DE LA FRA.	730 €
ASOC. MUJERES RACIMO	JEREZ DE LA FRA.	700 €
ASOCIACION DE MUJERES EMPRESARIAS 2000	JEREZ DE LA FRA.	1.130 €
ASOC. MUJERES AMUNJA	JEREZ DE LA FRA.	700 €
ASOCIACION DE MUJERES "CERES"	JEREZ DE LA FRA.	700 €
ASOCIACION DE MUJERES GADITANAS DE AFAMMER	JEREZ DE LA FRA.	700 €
ASOCIACION DE MUJERES MANOS ARTESANAS	JEREZ DE LA FRA.	750 €
ASOC. MUJERES PRIMAVERA	JEREZ DE LA FRA.	650 €
ASOCIACION DE MUJERES SIN FRONTERAS	JEREZ DE LA FRA.	700 €
ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS FUTURO RURAL	JEREZ DE LA FRA.	800 €
GRUPO DE APOYO A LA LACTANCIA MATERNA "REGAZO"	JEREZ DE LA FRA.	700 €
ASOC. MUJERES POR LA IGUALDAD LA ODISEA	JEREZ DE LA FRA.	650 €
ASOC. MUJERES EL ALBA DEL VALLE	JEREZ DE LA FRA.	700 €
ASOC. MUJERES MUJER Y FAMILIA	JEREZ DE LA FRA.	850 €
ASOC. VIUDAS NTRA SRA DE LA MERCED	JEREZ DE LA FRA.	700 €
BENEFICIARIAS	MUNICIPIOS	IMPORTE
ASOC. MUJERES MANOS ABIERTAS HACIA EL FUTURO	JEREZ DE LA FRA.	700 €
ASOC. CULTURAL INDEPENDIENTE	JEREZ DE LA FRA.	650 €
ASOCIACION DE MUJERES LA HIJA DEL SOL	JEREZ DE LA FRA.	700 €
ASOCIACION DE MUJERES LUISA ISABEL ALVAREZ DE TOLEDO	JEREZ DE LA FRA.	700 €
ASOC. MUJERES SEPARADAS EL COMIENZO	JEREZ DE LA FRA.	800 €
ASOCIACION LAS NIÑAS EL FUTURO SAN RAFAEL	JEREZ DE LA FRA.	600 €
ASOC. MUJERES LA JINCALETA	JIMENA DE LA FRONTERA	1.130 €
AMAS DE CASA ALBORADA	LA LINEA DE LA CONCEPCION	950 €
ASOCIACION DE LA MUJER BARREÑA	LOS BARRIOS	600 €
ASOC. MUJERES ALHUCEMAS	MEDINA SIDONIA	1.130 €
ASOC. MUJERES ALBA	OLVERA	1.700 €
ASOC. CULTURAL MUJERES ATHENEA	PATERNA DE RIVERA	830 €
ASOCIACION LOCAL AMAS DE CASA AZAHARES DE LA SIERRA	PRADO DEL REY	600 €
ASOCIACION DE MUJERES ARTESANO-CULTURAL TIERRA	PUERTO REAL	630 €
ASOCIACION DE MUJERES CRISTINA ALBERDI	PUERTO REAL	630 €
ASOCIACION DE AGENTES SOCIALES POR LA IGUALDAD "AYLA"	PUERTO REAL	800 €
ASOC. AMAS DE CASA LOS PINARES	PUERTO REAL	730 €
ASOC. PARA LA AUTOESTIMA DE LA MUJER ARMONIA	PUERTO REAL	1.100 €
ASOC. MUJERES MINERVA	PUERTO REAL	630 €
ASOCIACION DE MUJERES EMPRENDEDORAS RURALES AMER	PUERTO REAL	630 €
ASOC. MUJERES EL AMANECEER	PUERTO SERRANO	730 €
ASOC. MUJERES SIGLO XXI	ROTA	680 €
ASOCIACION CULT. GRUPO FEMENINO SERENATAS ROTENAS	ROTA	630 €
ASOCIACION ATENCION MENOR Y FAMILIAS "MEJORANA"	S. MARTIN DEL TESORILLO	630 €
ASOC. MUJERES ISLEÑAS	SAN FERNANDO	1.100 €
ASOCIACION DE MUJERES POR LA IGUALDAD CLARA CAMPOAMOR	SAN FERNANDO	630 €
ASOC. MUJERES VECINALES SAN FERNANDO-95	SAN FERNANDO	1.820 €
ASOC. AMAS DE CASA DULCE NOMBRE	SAN FERNANDO	950 €
ASOCIACION DE MUJERES DEL VALLE SAZÓN	SAN JOSE DEL VALLE	680 €
ASOC. MUJERES LAS PALMERAS	SAN MARTIN DEL TESORILLO	830 €
ASOC. MUJERES CHIRIPTIS	SAN PABLO DE BUCEITE	1.100 €
ASOC. DE MUJERES CON ANSIEDAD Y DEPRESION "BELLO AMANECEER"	SANLUICAR DE BARRAMEDA	630 €

BENEFICIARIAS	MUNICIPIOS	IMPORTE
ASOCIACION DE MUJERES PARADAS	EL PUERTO DE SANTA MARIA	675 €
ASOC. LOS GERANIOS	EL PUERTO DE SANTA MARIA	1.030 €
ASOC. AMAS DE CASA VIRGEN DE LOS MILAGROS	SANTA MARIA	675 €
ASOC. MUJERES CAMINANDO	ESPERA	830 €
ASOC. MUJERES EL PARRAL	ESTACION DE SAN ROQUE	700 €
ASOC. MUJERES DEL 91	ESTACION JIMENA DE LA FRONTERA	830 €
ASOC. MUJERES MOLINO DE FUEGO	ESTACION SAN ROQUE	1.560 €
ASOC. MUJERES LA ORQUIDEA	ESTELLA DEL MARQUES (JEREZ)	1.130 €
ASOC. MUJERES PROGRESISTAS LAS ROSAS	GUADALCACIN	700 €
ASOC. MUJERES AZAHAR DE LOS ALBARIZONES	JEREZ DE LA FRA.	730 €
ASOC. MUJERES RACIMO	JEREZ DE LA FRA.	700 €
ASOCIACION DE MUJERES EMPRESARIAS 2000	JEREZ DE LA FRA.	1.130 €
ASOC. MUJERES AMUNJA	JEREZ DE LA FRA.	700 €
ASOCIACION DE MUJERES "CERES"	JEREZ DE LA FRA.	700 €
ASOCIACION DE MUJERES GADITANAS DE AFAMMER	JEREZ DE LA FRA.	700 €
ASOCIACION DE MUJERES MANOS ARTESANAS	JEREZ DE LA FRA.	750 €
ASOC. MUJERES PRIMAVERA	JEREZ DE LA FRA.	650 €
ASOCIACION DE MUJERES SIN FRONTERAS	JEREZ DE LA FRA.	700 €
ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS FUTURO RURAL	JEREZ DE LA FRA.	800 €
GRUPO DE APOYO A LA LACTANCIA MATERNA "REGAZO"	JEREZ DE LA FRA.	700 €
ASOC. MUJERES POR LA IGUALDAD LA ODISEA	JEREZ DE LA FRA.	650 €
ASOC. MUJERES EL ALBA DEL VALLE	JEREZ DE LA FRA.	700 €
ASOC. MUJERES MUJER Y FAMILIA	JEREZ DE LA FRA.	850 €
ASOC. VIUDAS NTRA SRA DE LA MERCED	JEREZ DE LA FRA.	700 €

BENEFICIARIAS	MUNICIPIOS	IMPORTE
ASOC. MUJERES RURALES DE CORDOBA " ADEMUR "	CORDOBA	1.327 €
ASOC. MUJERES AMISTADES	CORDOBA	1.637 €
ASOC DE APOYO EMP. DE HOGAR OPCION LUNA	CORDOBA	997 €
ASOC. PROMOTORAS DE IGUALDAD DE LA MUJER	CORDOBA	917 €
CENT PROM LA MUJER CORDOBA VALDEOLLERO	CORDOBA	1.177 €
ASOCIACION DE MUJERES CON RESPONS. FAMILIARES "LABOR@"	CORDOBA	677 €
CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACION SOBRE MUJERES	CORDOBA	917 €
ASOC. DE MUJERES "TERRA NOSTRA"	CORDOBA	917 €
ASOC. PROV DE VIUDAS NTRA SRA ESPERANZA	CORDOBA	677 €
ASOCIACION DE MUJERES PROFESIONALES ENCUENTR@ ACUERDOS	CORDOBA	1.637 €
ASOCIACION DE MUJERES CIUDADANAS	CORDOBA	917 €
ASOCIACION DE MUJERES EL PORTICO-MUJERES PARA LA SOLIDARIDAD	CORDOBA	1.637 €
ASAMBLEA DE MUJERES 'YERBAJUENA'	CORDOBA	677 €
ASOC. MUJERES EL DESPERTAR	CORDOBA	1.177 €
ASOCIACION DE MUJERES CIUDADANAS DEL SUR	CORDOBA	917 €
ASOC DE MUJERES "AQUI ESTAMOS NOSOTRAS"	CORDOBA	1.027 €
FED. ANDALUZA DE ASOC. MUJERES VIUDAS	CORDOBA	6.000 €
PLATAFORMA ANDALUZA APOYO AL LOBBY EUROPEO	CORDOBA	12.000 €
ASOC. AMAS DE CASA NTRA. SRA. DE LA CONSOLACION	DOÑA MENCIA	677 €
ASOC. MUJERES MILAFRAN	DOS TORRES	917 €
ASOCIACION DE MUJERES PILAR MIRÓ	EL CARPIO	917 €
ASOC. MUJERES GUIJENAS	EL GUIJO	677 €
ASOCIACION DE MUJERES CERES	ENCINAS REALES	917 €
ASOC. MUJERES ISADORA DUNCAN	ESPEJO	1.177 €
ASOC. MUJERES "PEÑA LAS AZUCENAS"	ESPIEL	1.327 €
ASOC. MUJERES INQUIETUDES	FERNAN NUÑEZ	677 €
ASOC. MUJERES LAURENCIA	FUENTE OBEJUENA	677 €
ASOCIACION DE MUJERES PETRA DE CAÑADA DEL RABADAN	FUENTE PALMERA	997 €
ASOCIACION DE MUJERES CLARA CAMPOAMOR RODRIGUEZ	FUENTE PALMERA	917 €
ASOCIACION DE MUJERES EL ALMENDRO	FUENTE PALMERA	997 €
ASOCIACION DE MUJERES ANA DIAZ	FUENTE PALMERA	997 €
ASOCIACION DE MUJERES VEMA	FUENTE PALMERA	997 €
ASOC. MUJERES VICTORIA KENT	FUENTE PALMERA	997 €
ASOCIACION DE MUJERES DOLORES AZUCA	FUENTE PALMERA	997 €
ASOCIACION DE MUJERES PAMI DE PEÑALOSA	FUENTE PALMERA	917 €
ASOC. LOCAL AMAS DE CASA LA MESA	FUENTE TOJAR	917 €

BENEFICIARIAS	MUNICIPIOS	IMPORTE
ASOCIACION DE MUJERES AGER-VENERIENSIS	SANLUCAR DE BARRAMEDA	680 €
ASOC. MUJERES LUCIFERI-FANUM	SANLUCAR DE BARRAMEDA	830 €
ASOC. MUJERES MARIA DE LA ALGAITA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	660 €
ASOC. MUJERES VISTA ALEGRE	TAGARILLA (SAN ROQUE)	420 €
ASOC. MUJERES ALHAQUIN	TORRE	950 €
ASOC. MUJERES Dª PALOMARES OLIVEROS	ALHAQUIME	950 €
ASOC. MUJERES TERRABUXENA	TREBUJENA	1.100 €
ASOC. MUJERES VECINALES DE UBRIQUE	UBRIQUE	1.850 €
AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS	VEJER DE LA FRONTERA	660 €
ASOC. MUJERES CRUZ DE MAYO	VEJER DE LA FRONTERA	830 €
ASOC. MUJERES INDEPENDIENTES ASOCIADAS M.I.A	VILLAMARTIN	950 €
ASOCIACION DE MUJERES ZAHARILLA	ZAHARA DE LA SIERRA	660 €

CORDOBA

BENEFICIARIAS	MUNICIPIO	IMPORTE
ASOC. MUJERES ALMURE	ALBENDIN	677 €
ASOC. MUJERES 'MOGINAS'	ALCARCEJOS	997 €
ASOC. MUJERES MAQUICA	ALMEDINILLA	677 €
ASOC. MUJERES ALCAFASI	ALMODOVAR DEL RIO	1.177 €
ASOC. MUJERES NORIEGAS	ANORA	677 €
ASOC. MUJERES AROMUBA	BAENA	1.027 €
ASOC. DE AMAS DE CASA 'ELVIRA DE ZUÑIGA	BELALCAZAR	917 €
ASOCIACION DE MUJERES "CRONOS"	BELMEZ	677 €
ASOC. MUJERES "LA YEDRA"	BENAMEJIT	917 €
ASOC. MUJERES LA TRAMA	BUJALANCE	917 €
ASOC. MUJERES MEGA	CABRA	677 €
ASOC. MUJERES HERA	CAÑETE DE LAS TORRES	677 €
ASOC. AMAS DE CASA EL PILAR	CARCABUEY	917 €
ASOC. MUJERES LOS PINARES	CERRO	997 €
ASOCIACION COMARCAL DE MUJERES ENCINARES DE Sª MORENA	MURIANO	1.177 €
ASOCIACION DE MUJERES SORDAS MAGDALENA	CERRO MURIANO (OBEJO)	1.177 €
ASOC DE MUJERES LA ALEGRIA DE LA SIERRA	CODOBA	1.327 €
	CONQUISTA	600 €

BENEFICIARIAS	MUNICIPIOS	IMPORTE
ASOC DE MUJERES "PRO-MUJADI Y AL-QASR"	GUADALCAZAR	1.327 €
ASOC. MUJERES CANDELA	HINOJOSA DEL DUQUE	1.177 €
ASOC. MUJERES " OXIGENO "	IZNAJAR	997 €
ASOC. CULTURAL DE LA MUJER ALMAZARA	LA CARLOTA	677 €
ASOCIACION DE MUJERES LA CORONADA	LA CORONADA-FUENTE OBEJUNA	677 €
ASOCIACION DE MUJERES " LAS SERRANAS VIRGEN DEL VALLE"	LA GRANJUELA	917 €
ASOCIACION DE MUJERES ROSAS Y GUIJARROS	LA GUIJARROSA	677 €
ASOCIACION DE MUJERES RURALES ADEMUR CAMPISOL	LA MONTIELA-SANTAELLA	677 €
ASOC. MUJERES 'COLOMBINE'	LA RAMBLA	677 €
ASOC. MUJERES ATENEA	LA VICTORIA	1.177 €
ASOC. AMAS DE CASA AL-YUSSANNA	LUCENA	917 €
ASOC. MUJERES 'LA ROLDANA'	LUQUE	1.177 €
PEÑA CULTURAL "LAS REVOLTOSAS"	MONTALBAN	1.177 €
ASOC. MUJERES 'LA ALEGRIA'	MONTALBAN DE CORDOBA	1.177 €
ASOC. MUJERES 'ARTEMISA'	MONTEMAYOR	1.177 €
ASOC. DE VIUDAS. ' VIRGEN DE LA AURORA'	MONTILLA	917 €
ASOC. AMAS DE CASA ANA XIMENEZ	MONTILLA	677 €
ASOCIACION DE ANTIGUAS ALUMNAS DE LA ASUNCION	MONTILLA	677 €
ASAMBLEA FEMINISTA DE MONTILLA	MONTILLA	1.636 €
ASOC. MUJERES 'EL LAUREL'	MONTILLA	917 €
ASOC. MUJERES CONCEPCION ARENAL	MONTEORO	997 €
ASOC. MUJ HUERTAS BAJAS STA. ROSA DE LIMA	MONTURQUE	1.177 €
ASOC. MUJERES VERA CRUZ	MONTURQUE	917 €
ASOC. MUJERES ZAPATEREMAS MORIL	MORILES	917 €
ASOC. MUJERES JOSEFA ALEGRE	OCHAVILLO DEL RIO (FUENTE PALMERA)	997 €
ASOC. MUJERES 'SEGIDA'	PALMA DEL RIO	1.177 €
ASOCIACION DE MUJERES SEPARADAS 'FORTALEZA'	PALMA DEL RIO	997 €
ASOC. SOCIOCULTURAL DE MUJERES AXIUL	PALMA DEL RIO	917 €
ASOC. MUJERES 'REINA CAVA'	PEDROCHE	997 €
ASOCIACION DE MUJERES OLIMPIA	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	997 €
ASOC. MUJERES MALENAS AMUMA	POSADAS	997 €
ASOC. COLECTIVO MUJERES ATALANTA	POSADAS	1.177 €
ASOC. MUJERES VENTANA ABIERTA	POZOBLANCO	1.177 €
ASOC. COMARCAL DE VIUDAS NUEVAS ESPERANZAS	POZOBLANCO	917 €
ASOC. AMAS DE CASA CC. Y UU. MARTA PERALBO	POZOBLANCO	997 €
ASOCIACION DE MUJERES RURALES "SUBBECOR"	PRIEGO DE CORDOBA	917 €
ASOC. AMAS DE CASA "DOMINGA VALDECAÑAS"	PUNTE GENIL	677 €
ASOCIACION DE MUJERES MARJA GORRIZ	PUNTE GENIL	677 €
ASOCIACION DE MUJERES LA VERDE OLIVA	PUNTE GENIL	677 €

BENEFICIARIAS	MUNICIPIOS	IMPORTE
ASOCIACION DE MUJERES ASTAPA	PUNTE GENIL	677 €
ASOC. MUJERES DE PUNTE GENIL	PUNTE-GENIL	1.177 €
ASOCIACION DE MUJERES HORIZONTE	RUTE	677 €
ASOCIACION DE MUJERES DOLORES DELGADO	S.S. DE LOS BALLESTEROS	677 €
ASOC DE MUJERES SANTA OLALLA	SANTAELLA	917 €
ASOC. MUJERES 'LAS ADELFA'	TORRECAMPO	677 €
ASOC. MUJERES LA TRAPERA	VALSEQUILLO	677 €
ASOC. MUJERES SISSIA	VILLA DEL RIO	677 €
ASOCIA MUJERES 'FUENTE AGRIA'	VILLAFRANCA DE CORDOBA	997 €
ASOC. MUJERES JAROTAS NUEVO AMANEZER	VILLANUEVA DE CORDOBA	1.177 €
ASOC. AMAS DE CASA CC. Y UU. 'MARIA DE GUJA'	VILLANUEVA DEL DUQUE	917 €
ASOC. MUJERES " LA VILLA"	VILLANUEVA DEL REY	917 €
ASOC. MUJERES ALMAJARA	VILLARALTO	917 €
ASOCIACION DE MUJERES VALLE DE ZAMBRA	ZAMBRA-RUTE	677 €

GRANADA

BENEFICIARIAS	MUNICIPIOS	IMPORTE
ASOCIACION SOCIO-CULTURAL EL CORAZON DEL TEMPLE	AGRON	850 €
ASOC. MUJERES 'EL PROGRESO'	ALAMEDILLA	950 €
ASOCIACION DE MUJERES DE INDUSTRIA	ALBOLOTE	850 €
ASOCIACION DE MUJERES LA ENCINA DEL CHAPARRAL	ALBOLOTE	700 €
ASOC. MUJERES HIEBABUENA	ALBUNAN	850 €
ASOC. MUJERES ALBUNEVADA	ALBUNAN	700 €
ASOC. MUJERES DE LA 3ª EDAD 'AMAPOLA'	ALBUNAN	850 €
ASOCIACION DE MUJERES LA HERRADURA CON SUERTE	ALBUNOL	700 €
ASOCIACION DE MUJERES LA CONCA	ALBUJELAS	700 €
ASOCIACION DE MUJERES ALMORADE	ALDEIRE	700 €
ASOC. MUJERES DE ALHAMA 'AMAL'	ALHAMA DE GRANADA	1.200 €
ASOC. MUJERES 'LA CONCIENCIA'	ALHENDIN	1.200 €
ASOC. MUJERES 'AMALH'	ALHENDIN	1.200 €
ASOC. MUJERES ALDAMA	ALMACILES	850 €
ASOC. CENTRO SOCIOCULTURAL ADULTOS JESO	ALMANIAYAR	700 €
ASOCIACION DE MUJERES RURALES	ALMEGIJAR	700 €
ASOC. DE AYUDA A MADRES SOLTERAS MARISA SENDON	ALMUÑECAR	1.500 €
ASOC. MUJERES 'LA ENTREVESAS'	ALMUÑECAR	1.200 €
ASOCIACION DE MUJERES FUTURO COSTA	ALMUÑECAR	850 €
ASOC. MUJERES AGUA BUENA	ALOMARTES	1.200 €
ASOCIACION DE MUJERES "EL NACIMIENTO DE YEGEN"	ALPUJARRA DE LA SIERRA	700 €
ASOCIACION DE MUJERES 13 DE ABRIL	ALQUIFE	700 €
ASOC. FAMILIAS MONOPARENTALES IBIS	ARMILLA	700 €

BENEFICIARIAS	MUNICIPIOS	IMPORTE
ASOCIACION DE MUJERES MUDEJAR	GOBERNADOR	850 €
ASOCIACION DE MUJERES EL TAHARI	GOJAR	850 €
ASOC. MUJERES VILLA DE GOR	GOR	950 €
AGEMA.- ASOC. GRANADINA EMPRESARIAL MUJERES ARTESANAS	GRANADA	600 €
ASOCIACION DE MUJERES PARQUE NORTE	GRANADA	700 €
ASOCIACION PROVINCIAL EMPRESARIAS DE COMERCIO	GRANADA	950 €
ASOCIACION DE MUJERES SORDAS 10 DE FEBRERO	GRANADA	3.000 €
ASOC. MUJERES CONTRA LOS MALOS TRATOS	GRANADA	2.000 €
ASOC. ANDALUZA DE MATRONAS MUJER Y SALUD	GRANADA	2.200 €
ASOC. MUJERES DE AMAS DE CASA 'SANTA ANA'	GRANADA	1.803 €
ASOC. MUJERES AND. MASTECTOMIZADAS. 'AMAMA'	GRANADA	3.050 €
ASOC. MUJERES GRUPO MOTOR DE LA CHANA	GRANADA	1.300 €
ASOC. PROVINCIAL DE VIUDAS CENTRO CULTURAL 'TREBOL'	GRANADA	700 €
ASOC. MUJERES 'NEVASICOP'	GRANADA	700 €
ASOC. GRANADINA DE EMPRESARIAS Y PROFESIONALES AGRADO	GRANADA	2.000 €
ASOCIACION JUVENIL GRUPO DE MUJERES PAINDORA	GRANADA	700 €
ASOC. CULTURAL 'TRABAJADORAS DEL HOGAR'	GRANADA	1.500 €
ASOC. DESARROLLO Y FORM.INTEGRAL MUJER A D.F.I.M	GRANADA	700 €
ASOCIACION SOCIOCULTURAL DE ADULTOS CARTUJA	GRANADA	850 €
ASOC. MUJERES 'MUJERES Y SOCIEDAD'	GRANADA	850 €
ASOCIACION GRANADINA DE MUJERES EMPRESARIAS	GRANADA	850 €
ASOC. MUJERES 'LIBERTARIAS' C.G.T	GRANADA	850 €
ASOC. MUJERES APOYO Y DEFENSA VICTIMAS MALOS TRATOS ACTIVA	GRANADA	700 €
ASOC. MUJERES CLUB CULTURAL ADARA	GRANADA	700 €
ASOC. MUJERES 'ZALDIN'-ACCION'	GRANADA	1.200 €
ASOC. MUJERES AVENIDA CERVANTES 'AMACE'	GRANADA	1.200 €
ASOC. MUJERES ALHALBA	GRANADA	1.100 €
ASOC. SOCIO-CULTURAL ADULTOS/SAS ZALDIN	GRANADA	2.000 €
ASOC. MUJERES ESCUELA TALIER ALMANJAYAR 'AMETA'	GRANADA	850 €
ASOC. MUJERES GITANAS ROMI	GRANADA	2.000 €
ASOC. PROMOCION MUJER CON DISCAPACIDAD FRIDA	GRANADA	1.100 €
ASOC. ASAMBLEA MUJERES MARIANA PINEDA	GRANADA	2.000 €
COLECTIVO INDEPENDIENTE DE MUJERES	GRANADA	1.800 €
ASOCIACION DE MUJERES ANDALUZAS RURALES	GRANADA	850 €
FED. PROV. ASOC. MUJERES MARIA LEJARRAGA	GRANADA	8.400 €
ASOCIACION REGIONAL ANDALUZA DE MUJERES SORDAS 'ARAMUS'	GRANADA	7.200 €
ASOC. MUJERES VERDE YERBA BUENA	GUADAHORTUNA	950 €
ASOC. MUJERES 'CUATRO VEREDAS'	GUADIX	1.200 €
ASOC. MUJERES SEPARADAS AMANECER	GUADIX	1.200 €
ASOCIACION DE VIUDAS LA ALCAZABA	GUADIX	1.200 €
ASOC. NUESTRA SRA. DE LA PAZ	GUADIX	1.200 €
ASOC. MUJERES 'ACCI'	GUADIX	1.500 €
ASOC. MUJERES UNIDAS DE GUADIX	GUADIX	1.200 €
ASOCIACION DE MUJERES RURALES AMURA	GUEJAR-SIERRA	700 €
ASOCIACION DE MUJERES ALDABA	HERNAN VALLE-GUADIX	700 €

BENEFICIARIAS	MUNICIPIOS	IMPORTE
ASOC. MUJERES 'EL PILAR'	ARMILLA	600 €
ASOC. MUJERES 'AURA'	ATARFE	1.500 €
ASOC. MUJERES 'MARGARITA NELKEN'	ATARFE	600 €
ASOC. MUJERES FATIMA	BACOR-OLIVAR	700 €
ASOC. MUJERES DIVINO MAESTRO AMUDIMA	BAZA	1.200 €
ASOCIACION DE MUJERES AMUBE	BENALUA	700 €
ASOC. MUJERES CALADIUM	BENALUA DE LAS VILLAS	950 €
ASOC. MUJERES AVENMORIEL	BENAMAUREL	850 €
ASOCIACION DE MUJERES FUENTE DE LAS CARMELAS	BERCHULES	850 €
ASOCIACION DE MUJERES CAJARENAS	CAJAR	700 €
ASOCIACION DE MUJERES CIUDADANAS DE CALICASAS	CALICASAS	700 €
ASOC. MUJERES DICHO Y HECHO	CAMPOTEJAR	850 €
ASOCIACION DE MUJERES MEJORANA DE LA SIERRA	CAPILEIRA	700 €
ASOC. MUJERES ALBAHACA	CASTELL DE FERRO	700 €
ASOCIACION DE MUJERES LA ALAMEDA DE CASTILLEJAR	CASTILLEJAR	700 €
ASOC. MUJERES CASTRILEÑAS	CASTRIL	950 €
ASOC. MUJERES LAS SALADAS	CHAUCHINA	850 €
ASOC. MUJERES 'LA ALEGRIA DEL TEMPLE'	CHIMENEAS	950 €
ASOCIACION DE MUJERES "EL CHITE"	CHITE-LECRIN	700 €
ASOCIACION DE MUJERES MORERA	CHURRIANA DE LA VEGA	850 €
ASOC. MUJERES 'EL DUENDE'	CHURRIANA DE LA VEGA	1.300 €
ASOC. MUJERES LA PINADA	COGOLLOS DE GUADIX	1.200 €
ASOC. MUJERES 'ATALAYA'	COGOLLOS VEGA	1.200 €
ASOC. MUJERES LA MORENITA	COLOMERA	700 €
ASOCIACION DE MUJERES LAS ESPERILLAS	CONCHAR	700 €
ASOC. MUJERES 'EL MIRADOR'	CORTES DE BAZA	1.200 €
ASOC. MUJERES AZAHARA	COZVIJAR	700 €
ASOC. PARA LA FORMACION Y EL PROGRESO DE LA MUJER YERMA	CUEVAS DEL CAMPO	950 €
ASOC. MUJERES 'SIGLO XXI'	CULLAR BAZA	850 €
ASOC. MUJERES LAS HUERTAS	CULLAR VEGA	850 €
ASOC. MUJERES 'LLANO DE LA ENCINA'	DILAR	700 €
ASOCIACION DE MUJERES JORAIQUE	DOLAR	700 €
ASOC. MUJERES VARILA	DOMINGO PEREZ-IZNALLOZ	700 €
ASOCIACION DE MUJERES VIRGEN DEL CARMEN	DUDAR	700 €
ASOC. MUJERES "AL SIRAT"	DURCAL	1.100 €
ASOC. MUJERES 'NUEVAS IDEAS'	ESCOZAR	600 €
ASOCIACION DE MUJERES ESCUCENAS	ESCUZAR	850 €
ASOCIACION DE MUJERES IFALADA LA MARQUESA	FERREIRA	700 €
ASOC. MUJERES RIO FARDES	FONELAS	1.200 €
ASOC. MUJERES 'MUJRE'	FREILA	950 €
ASOCIACION DE MUJERES FUENTE-SANTA "VOLUNTARIAS SIN PAGA"	FUENSANTA	700 €
ASOC. MUJERES LORQUIANAS	FUENTEVAQUEROS	950 €
ASOC. MUJERES "RENACER"	GALERA	1.100 €

BENEFICIARIAS	MUNICIPIOS	IMPORTE
ASOC. MUJERES VARNILIS	NIVAR	700 €
ASOCIACION DE MUJERES POZO DE LAS ROZAS	OLIVARES	700 €
ASOC. MUJERES LA MIMBRERA	ORCE	700 €
ASOC. MUJERES DE OTURA 'EL FUTURO'	OTURA	850 €
ASOC. MUJERES CASA GRANDE DE PADUL	PADUL	950 €
ASOCIACION DE MUJERES LA REMPUJA	PAMPANEIRA	700 €
ASOC. MUJERES CHIMENEILLA	PEDRO MARTINEZ	1.200 €
ASOC. MUJERES 'LA ENCINA'	PELIGROS	1.200 €
ASOCIACION DE MUJERES ALFEIZAR	PELIGROS	850 €
ASOC. MUJERES NUEVA OLA	PENUELAS	850 €
ASOCIACION DE MUJERES EL JUNCAL	PINOS DEL VALLE	700 €
ASOC. MUJER VITAL AMANECEER	PINOS PUENTE	850 €
ASOCIACION DE MUJERES TACHÉ ROMI ROMANI	PINOS PUENTE	700 €
ASOC. MUJERES DAR-AL-YADIDA	PINOS PUENTE	1.200 €
ASOC. MUJERES 'NUEVO HORIZONTE'	PIÑAR	950 €
ASOC. MUJERES LOS ALMENDROS	POLOPOS	850 €
ASOC. LOCAL DE MUJERES CONMU	PUEBLA D. FADRIQUE	950 €
ASOC. MUJERES 'NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS'	PUERTO LOPE	1.100 €
ASOC. MUJERES 'SANAILUP'	PULIANAS	850 €
ASOC. MUJERES SIGLO XX	PURCHIL (VEGAS DEL GENIL)	850 €
ASOC. MUJERES "MATUS CALI "	SANTAFE	850 €
ASOC. MUJERES 'NUESTRO SEÑOR DE LA SALUD'	SANTAFE	1.100 €
ASOCIACION DE MUJERES EMBRUJO DE SOPORTUJAR	SOPORTUJAR	700 €
ASOCIACION DE MUJERES SANTA RITA	SORVILAN	700 €
ASOC. MUJERES 'TORRE DE LAS CANDELAS'	TORRE CARDELA	850 €
ASOCIACION DE MUJERES 'TORRENIS DE LA COSTA TROPICAL	TORRENEUEVA (MOTRIL)	700 €
ASOC. MUJERES 'LA TORRE'	TOZAR	700 €
ASOCIACION DE MUJERES LA PORTADA	TRASMULAS	700 €
ASOCIACION DE MUJERES DE TREVELEZ	TREVELEZ	700 €
ASOCIACION DE MUJERES "SIN COMENTARIOS"	TRUJILLOS-MONTILLANA	700 €
ASOCIACION DE MUJERES DESPERTAR	VALDERRUBIO	700 €
ASOC. MUJERES BENCILEMA	VEGAS DEL GENIL (BELICENA)	1.100 €
ASOCIACION DE MUJERES PARA LA FORMACION Y ORIENTACION "AFOMI	VELEZ-BENAUDALLA	850 €
ASOC. MUJERES GUADIMA	VENTAS DE HUELMA	700 €
ASOCIACION DE MUJERES ALBANTA	VILLANUEVA MESIA	700 €
ASOC. MUJERES 'EL CUZCO'	VIZNAR	950 €
ASOCIACION DE MUJERES ZAHRA DE ZAGRA	ZAGRA	850 €
ASOC. MUJERES DE 'ZALEMA'	ZUJAR	950 €

BENEFICIARIAS	MUNICIPIOS	IMPORTE
ASOCIACION DE MUJERES LA ILUSION	HUELAGO	700 €
ASOC. MUJERES ALHABEGA	HUESCAR	1.200 €
ASOCIACION DE MUJERES EMPRENDEDORAS OSCENSES	HUESCAR	1.200 €
ASOC. MUJERES LA ENCANTADA	HUESCAR	1.200 €
ASOCIACION DE MUJERES HUETOR SANTILLAN	HUETOR	700 €
ASOC. MUJERES 'TORRE MORA'	SANTILLAN	850 €
ASOC. MUJERES "VESCOI"	HUETOR TAJAR	850 €
ASOC. MUJERES 'INDJAKA'	HUETOR VEGA	850 €
ASOCIACION DE MUJERES MUDEI	ILLORA	950 €
ASOCIACION DE MUJERES TREBOL DE 4 HOJAS	ITRABO	700 €
ASOC. MUJERES RURALES DE LOS MONTES ORIENTALES	IZNALLOZ	1.200 €
ASOCIACION DE MUJERES DE JAYENA	IZNALLOZ	1.200 €
ASOC. MUJERES JEREMAR	JAYENA	850 €
ASOC. MUJERES "MERCEDES SALINAS"	JEREZ DEL MARQUESADO	850 €
ASOC. MUJERES LAS VISTILLAS	JUN	850 €
ASOC. MUJERES BAÑOS TERMALES	LA CALAHORRA	1.200 €
ASOCIACION DE MUJERES SAN MARCOS CRIADO	LA MALAHA	950 €
ASOC. MUJERES ESTRELLA DEL MAR	LA PEZA	950 €
ASOCIACION DE MUJERES PODER ALTERNATIVO	LA RABITA-ALBUÑOL	700 €
ASOCIACION DE MUJERES OCHO DE MARZO	LA ZUBIA	850 €
ASOC. MUJERES 'ADELFAS'	LACHAR	700 €
ASOCIACION DE MUJERES PARA EL DESARROLLO VISTA ALEGRE	LANJARON	700 €
ASOCIACION DE MUJERES LENTEJIREÑAS	LANTEIRA	700 €
ASOC. MUJERES 'EL ALFEIA'	LENTEJI	700 €
ASOCIACION DE MUJERES RURALES	LOJA	850 €
ASOCIACION DE MUJERES AGUA DE LOS GUÁJARES	LOJA	600 €
ASOC. MUJERES 'MUJER Y DEPORTE'	LOS GUÁJARES	700 €
ASOCIACION DE MUJERES DE MARACENA POR LA IGUALDAD	MARACENA	700 €
ASOC. MUJERES AL-MARCHAL	MARACENA	700 €
ASOC. MUJERES 'EL CASTAÑAR'	MARCHAL	700 €
ASOC. MUJERES 'ALAMEDA'	MECINA	850 €
ASOCIACION DE MUJERES ATENEA	BOMBARON	850 €
ASOCIACION DE MUJERES ENTRE MONTAÑAS	MOCLIN	850 €
ASOC. MUJERES NAZARI	MOLVIZAR	850 €
ASOC. MUJERES RURALES ZORAIDA	MONACHIL	850 €
ASOCIACION DE MUJERES ROMPE CON LA RUTINA	MONDUJAR (LECRIN)	700 €
ASOC. MUJERES "LAZOS"	MORALEDA DE ZAFAYONA	700 €
ASOC. MUJERES 'MUTRAYIL'	MOTRIL	950 €
ASOC. MUJERES 'AMANECEERES'	MOTRIL	700 €
ASOC. MUJERES PROGRESISTAS VICTORIA KENT	MOTRIL	700 €
ASOCIACION DE MUJERES CERES	MOTRIL	700 €
ASOCIACION DE MUJERES AIRES NUEVOS DEL CERRAJON	MURTAS	700 €
ASOC. MUJERES "POR NOSOTRAS"	NIGUELAS	950 €

BENEFICIARIAS		MUNICIPIOS	IMPORTE
ASOC. MUJERES LOS AZAHARES		HINOJOS	1.203 €
ASOC. DE VIUDAS DE HUELVA		HUELVA	1.250 €
PEÑA CULTURAL FLAMENCA FEMENINA		HUELVA	1.805 €
SEMINARIO MUJER LATINOAMERICANA MUJER ANDALUZA		HUELVA	2.300 €
ASOCIACION DE MUJERES ZENOBIA-TORREJON		HUELVA	750 €
ASOCIACION PROMOCION DE LA MUJER CON DISCAPACIDAD LUNA		HUELVA	1.300 €
ASOCIACION DE MUJERES LA NATIVIDAD		HUELVA	902 €
ASOC. MUJERES EMPRESARIAS		HUELVA	1.203 €
ASOC. MUJERES JURISTAS LOURDES ALMANSA		HUELVA	1.052 €
ASOCIACION DE MUJERES MASTECTOMIZADAS SANTA AGUEDA		HUELVA	1.600 €
ASOC. DE AMAS DE CASA 'VIRGEN DE LA CINTA'		HUELVA	1.600 €
ASOC. MUJERES PARA INTEGRACION LABORAL "CAMINAR"		HUELVA	1.593 €
ASOC. MUJERES PARA EL DESARROLLO "LA ALEGRIA"		HUELVA	1.385 €
ASOC. MUJERES GITANAS "ROMANI CHAYA"		HUELVA	902 €
ASOCIACION DE MUJERES ENCAJERAS LAS CARABELAS		HUELVA	902 €
ASOC. MUJERES "LA CARACOLA"		ISLA CRISTINA	902 €
ASOC. MUJERES "LAS JARDINERAS"		ISLA CRISTINA	902 €
ASOC. MUJERES LA BELLOTA		JABUGILLO-ARACENA	1.052 €
ASOCIACION DE MUJERES AJARA		JABUGILLO-ARACENA	750 €
ASOCIACION DE MUJERES LA VEGUITA		LA NAVA	750 €
ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS LA PALMERA		LA PALMA DEL CONDADO	902 €
ASOC. MUJERES EL ABANICO		LA PALMA DEL CONDADO	902 €
ASOC. MUJERES EL PASEO		LA ZARZA	602 €
ASOCIACION DE MUJERES VIUDAS MARIA DE LA ILUSION		LEPE	750 €
ASOC. MUJERES FLOR DE LINO		LINARES DE LA SIERRA	920 €
ASOC. MUJERES PAINDORA		LOS MARINES	1.000 €
ASOCIACION DE MUJERES MAXILUA		MANZANILLA	700 €
ASOCIACION DE MUJERES EL PILAR		MANZANILLA	700 €
ASOC. MUJERES PROGRESISTAS "MARZAGA"		MAZAGON	902 €
ASOC. MUJERES PURISIMA CONCEPCION DE MARIA		MINA CONCEPCION	902 €
ASOC. MUJERES 'LAS MINERAS'		MINAS DE THARSIS	1.200 €
ASOCIACION DE MUJERES EULALIA RUIZ DE CLAVTJO ARAGON		MOGUER	902 €
ASOC. DE AMAS DE CASA "ZENOBIA"		MOGUER	902 €
ASOC. MUJERES LUNA		NERVA	800 €
ASOCIACION DE MUJERES CONCHA ESPINA		NERVA	1.200 €
ASOC. DE AMAS DE CASA 'VIRGEN DE LOS MILAGROS'		PALOS DE LA FRONTERA	902 €
ASOC. MUJERES "LA ESPIGA"		PUERTO MORAL	750 €
ASOC. AMAS DE CASA ESTRELLA DEL MAR		PUNTA UMBRIA	1.325 €
ASOC. MUJERES "ISABEL DE FONSECA"		ROCIANA DEL CONDADO	902 €

BENEFICIARIAS		MUNICIPIOS	IMPORTE
ASOCIACION DE MUJERES "LA LOZANA"		ALAJAR	720 €
ASOC. MUJERES PROGRESISTAS "REMEDIOS"		ALJARAQUE	571 €
ASOCIACION DE MUJERES LAS DUNAS		ALMONTE	902 €
ASOC. MUJERES "ALOSNERAS"		ALOSNO	800 €
ASOC. MUJERES CARACENA		ARACENA	1.052 €
ASOCIACION DE MUJERES EL PILAR		ARACENA	571 €
ASOC. MUJERES "ARCILASIS"		ARACENA	902 €
ASOC. MUJERES "AWRUS"		AROCHO	1.052 €
ASOC. MUJERES "LOS MOLINOS"		ARROYOMOLINOS DE LEON	750 €
ASOC. CULTURAL DE MUJERES CARACOLA ESURY		AYAMONTE	1.052 €
ASOCIACION DE MUJERES ASTREA		AYAMONTE	750 €
ASOC. MUJERES DE BEAS		BEAS	902 €
ASOCIACION DE MUJERES PORGRESISTAS DEL CONDADO		BOLLULLOS DEL CONDADO	902 €
ASOC. MUJERES 'ADAMA'		BONARES	1.400 €
ASOC. MUJERES "RUBIATAS"		CABEZAS RUBIAS	902 €
ASOCIACION DE MUJERES RURALES "ADEMUR"		CALA	593 €
ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS EL ROMERO		CALA	750 €
ASOC. MUJERES "LA GALANA"		CALAÑAS	1.750 €
ASOC. MUJERES AZAHAR		CAMPOFRIO	750 €
ASOCIACION DE MUJERES CAÑA Y OLIVO		CANAVERAL DE LEON	650 €
ASOC. DE AMAS DE CASA "REINA SOFIA"		CARTAYA	750 €
ASOCIACION DE MUJERES NUEVO SIGLO		CARTAYA	1.203 €
ASOCIACION DE MUJERES CRUZ CHIQUITA		CHUCENA	1.052 €
ASOCIACION DE MUJERES REGINA MUNDI		CORRALES-ALJARAQUE	571 €
ASOC. MUJERES 'ADELFA'		CORTEGANA	1.203 €
ASOCIACION DE MUJERES ALISO		CUMBRES DE SAN BARTOLOME	692 €
ASOC. MUJERES "BALDOMERA SEGOVIA"		CUMBRES MAYORES	902 €
ASOCIACION DE MUJERES MARIA GIL		EL ALMENDRO	750 €
ASOC. MUJERES "MUJAM "		EL CAMPILLO	902 €
ASOC. MUJERES "BAAL"		EL CERRO DE ANDEVALO	902 €
ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS MONTESINAS		EL CERRO DE ANDEVALO	750 €
ASOCIACION DE MUJERES ADEMUR		EL REPILADO	571 €
ASOC. MUJERES JARA Y ROMERO		ENCINASOLA	932 €
ASOC. MUJERES ABRIL		ESCACENA DEL CAMPO	750 €
ASOC. MUJERES LOS JARRITOS		GALAROZA	571 €
ASOC. MUJERES "GALADALI"		GIBRALEON	902 €
ASOC. MUJERES "MARIANA PINEDA"		HIGUERA DE LA SIERRA	1.082 €

HUELVA

BENEFICIARIAS	MUNICIPIOS	IMPORTE
ASOC. MUJERES PASADA DEL ABAD	ROSAL DE LA FRONTERA	750 €
ASOC. MUJERES BARTOLINAS FLOR DE AZAHAR	SAN BARTOLOME DE LA TORRE	1.056 €
ASOC. MUJERES CERRO CASTILLEJO	SANTA ANA LA REAL	750 €
ASOC. MUJERES LA PALMA Y EL CASTILLO	SANTA BARBARA DE CASAS	1.120 €
ASOC. MUJERES "RAICES"	SANTA OLALLA DEL CALA	1.200 €
ASOCIACION DE MUJERES LA TEJITA	SOTIEL CORONADA (CALANAS)	602 €
ASOC. DE AMAS DE CASA "SAN ANTONIO ABAD"	TRIGUEROS	902 €
ASOCIACION DE MUJERES IDEAS	TRIGUEROS	1.465 €
ASOCIACION DE MUJERES COLMENERA	VALDELARCO	571 €
ASOCIACION DE MUJERES SIERRA MARINA	VALDEZUJFRE-ARACENA	600 €
ASOC. MUJERES "VALLEVERDE"	VALVERDE DEL CAMINO	1.383 €
ASOCIACION DE MUJERES RIGOBERTA MENCHU	VALVERDE DELCAMINO	965 €
ASOC. MUJERES "ATARDECER"	VILLABLANCA	915 €
ASOC. MUJERES "LA PALOMA"	VILLANUEVA DE LAS CRUCES	1.000 €
ASOC. MUJERES "FLOR DE JARA"	VILLARRASA	1.090 €

JAEN

BENEFICIARIAS	MUNICIPIO	IMPORTE
ASOC. MUJERES LA PONTANA	ALBANCHEZ DE UBEDA	949 €
ASOCIACION DE MUJERES AMUSAN	ALCALA LA REAL	949 €
ASOCIACION DE MUJERES ARAT-ASBIT	ALCALA LA REAL	752 €
ASOC. MUJERES ALMENARA	ALCALA LA REAL	1.377 €
ASOC. MUJERES "AVANZANDO UNIDAS"	ALCALA LA REAL	949 €
ASOC. MUJERES SENDERO	ALCALA LA REAL	1.327 €
ASOCIACION DE MUJERES SAREJARG	ALCALA LA REAL	827 €
ASOC MUJERES POR UN FIN COMUN	ALCALA LA REAL	752 €
ASOC. MUJERES LAS NOGUERAS	ALCAUDETE	827 €
ASOCIACION DE MUJERES FLOR DE ESPLIEGO	ALCAUDETE	967 €
ASOC. MUJERES SANTA FE	ALCAUDETE-LA BOBADILLA	752 €
ASOC. MUJERES "ALEGRIA DE VIVIR"	ALDEA ERMITA NUEVA	827 €
ASOC. MUJERES LA LUNA	ALDEAQUEMADA	1.237 €
ASOCIACION DE EMPRESARIAS ILTURGITANAS-ABEI	ANDUJAR	827 €
ASOC. MUJERES PROGRESISTAS IRIS	ANDUJAR	957 €
ASOCIACION DE MUJERES SOL Y LUNA	ANDUJAR	927 €
ASOC. MUJERES PEÑALLANA	ANDUJAR	907 €

BENEFICIARIAS	MUNICIPIO	IMPORTE
ASOC. MUJERES AL-BUNIYUL	ARBUNIEL	1.252 €
ASOC. MUJERES 'ZAIDA'	ARJONA	1.377 €
ASOC. CULTURAL DE MUJERES SAN ANTON	ARQUILLOS	949 €
ASOC. MUJERES SHEREZADE	BAEZA	852 €
ASOCIACION DE AMAS DE CASA LAS HEROINAS DE BAILLEN	BAILLEN	721 €
ASOC. MUJERES BARITTO	BAILLEN	892 €
ASOC. MUJERES ELYELMO	BEAS DE SEGURA	1.480 €
ASOC. MUJERES EL OLVAR	BEAS DE SEGURA	777 €
ASOC. PATROCINIO BIEDMA	BEGIJAR	949 €
ASOC. MUJERES NACTIBEL	BELMEZ DE LA MORALEDA	752 €
ASOCIACION DE MUJERES BEN-HATAE	BENATAE	949 €
ASOCIACION DE MUJERES SIERRA CRUZADA	CABRA DEL SANTO CRISTO	787 €
ASOC. MUJERES 1º DE MARZO	CAMBIL	787 €
ASOC. MUJERES ' CAMPO ARENAS'	CAMPILLO DE ARENAS	949 €
ASOC. MUJERES LAS CAMPILLERAS	CAMPILLO DEL RIO	787 €
ASOCIACION DE MUJERES EL CERRO	CANENA	949 €
ASOC. MUJERES LA CIMA	CARCHALES	1.062 €
ASOCIACION DE MUJERES CAMINO REAL	CASTELLAR	787 €
ASOC. MUJERES ENCINA HERMOSA	CASTILLO DE LOCUBIN	1.235 €
ASOCIACION DE MUJERES CHICLANERAS	CHICLANA DE SEGURA	777 €
ASOC. MUJERES ROMERAL	CHILLUEVAR	1.234 €
ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES ALBALUZ	C.NUEVOS (SEGURA Sª)	777 €
ASOC. MUJERES 'ADECA'	FUENSANTA DE MARTOS	959 €
ASOC. MUJERES AZAHARA	FUERTE DEL REY	777 €
ASOC. MUJERES 'SANTA CLARA'	GENAVE	949 €
ASOC. MUJERES "ARTEMISA"	GUADALIMAR DEL CAUDILLO	777 €
ASOC. MUJERES PROGRESISTAS LA CRUZ	HIGUERA DE CALATRAVA	1.235 €
ASOC. MUJERES LAS CELADILLAS	HORNOS DE SEGURA	752 €
ASOC. MUJERES AMANECEER	IBROS	1.063 €
ASOC. MUJERES "NUEVA LUZ"	IZNATORAF	949 €
ASOC. LOCAL AMAS DE CASA AURGI	JAEN	1.477 €
ASOC. MUJERES EMPRESARIAS JIENNENSES AMEJ	JAEN	1.527 €
ASOCIACION DE MUJERES LA LUZ DEL VALLE	JAEN	752 €
ASOC. MUJ. PROG. CONTRA LA DISCRIMIN. Y VIOLENCIA DE GENERO	JAEN	777 €

BENEFICIARIAS	MUNICIPIO	IMPORTE
ASOC. MUJERES TORRE DEL AGUA	SIERRA DE LA SIERRA	892 €
ASOC. MUJERES "SIERRA DEL AGUA"	SILES	949 €
ASOC. MUJERES QUITERIA	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	1.077 €
ASOC. MUJERES LA FLORESTA	TORREDEL CAMP O	749 €
ASOCIACION SOCIOCULTURAL DE MUJERES IXI	TORREDEL CAMP O	830 €
ASOCIACION PARA LA FORMACION Y ATENCION DE LA MUJER	TORREDONJIME NO	749 €
ASOC. LA ALONDRA	TORREPEROGIL	949 €
ASOC. MUJERES ESNADER	TORREQUEBRADILLA	892 €
ASOC. MUJERES FUENTE MAYOR	TORRES	747 €
ASOC. NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION	TORRES DE ALBANCHEZ	949 €
ASOCIACION ENCAJERAS "CIUDAD DE UBEDA"	UBEDA	747 €
ASOC. AMAS DE CASA MOREIRA	UBEDA	777 €
ASOC. MUJERES ALBAHACA	VILCHES	1.277 €
ASOC. MUJERES DE HOY	VILLACARRILLO	1.072 €
ASOCIACION DE MUJERES LEONOR GERONIMA	VILLACARRILLO	787 €
ASOC. MUJERES MARIA ZAMBRANO	VILLAGORDO	1.227 €
ASOC. AMAS DE CASA ALFA Y OMEGA	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	777 €
ASOCIACION DE MUJERES EL PILAR	VILLARDOMPAR	777 €
ASOC. MUJERES VIRGEN DE FATIMA	VILLARRODRIGO	947 €
ASOCIACION DE MUJERES @	VVA. DEL ARZOBISPO	600 €

MALAGA

BENEFICIARIAS	MUNICIPIOS	IMPORTE
ASOC. MUJERES 'ALBAHACA'	ALCAUCIN	599 €
ASOCIACION DE MUJERES ALFARNATEÑAS "AMAS"	ALFARNATE	599 €
ASOC. MUJERES 'MARIA DOLORES RIVAS'	ALGARROBO	733 €
ASOCIACION DE MUJERES "ESPINO ALBAR"	ALGATOCIN	599 €
ASOC. MUJERES ABOGADA VICTORIA KENT SIANO A/A ENCARNACION	ALHAURIN DE LA TORRE	1.273 €
ASOC. MUJERES 'NEREA'	ALHAURIN GRANDE EL	1.772 €
ASOC. MUJERES "ALHAMUR"	ALHAURIN GRANDE EL	943 €
ASOCIACION DE MUJERES LA YEDRA	ALMACHAR	599 €
ASOC. MUJERES 'ALBAHACA'	ALMARGEN	1.273 €
ASOC. MUJERES LA FLOR DEL ROMERO	ALORA	1.273 €
ASOCIACION DE MUJERES EL ALBAR	ALOZAINA	673 €

BENEFICIARIAS	MUNICIPIO	IMPORTE
ASOCIACION DE MUJERES LA MURALLA DE JAEEN	JAEEN	752 €
ASOCIACION MUJERES MUNDO RURAL "CERES"	JAEEN	777 €
ASOC. MUJERES GITANAS SINANDO KALI	JAEEN	1.927 €
ASOC. VIUDAS DE JAEEN	JAEEN	1.033 €
ASOC. MUJERES JURISTAS	JAEEN	1.258 €
ASOC. MUJERES 'XIMENA'	JIMENA	752 €
ASOC. MUJERES 'ELAJA'	JODAR	949 €
ASOCIACION DE MUJERES "ARA"	LA CAROLINA	777 €
ASOC. DE MUJERES 21 DE MARZO'	LA GUARDIA DE JAEEN	827 €
ASOC. MUJERES ARAILES	LA HIGUERA	892 €
ASOC. MUJERES MEJORANA	LA PUERTA DE SEGURA	1.027 €
ASOC. MUJERES LARVAHAM	LARVA	787 €
ASOC. MUJERES ALBORADA	LINARES	1.520 €
ASOCIACION DE MUJERES GITANAS PARAJ	LINARES	747 €
ASOCIACION DE MUJERES "ARTE 2002"	LINARES	747 €
ASOC. DE VIUDAS SANTA MONICA	LINARES	1.318 €
ASOC. DE MUJERES HISPANIDAD	LINARES	1.290 €
ASOCIACION DE MUJERES LOPERANAS	LOPERA	787 €
ASOC. MUJERES PALANTE	LOS VILLARES	1.377 €
ASOC. MUJERES REUNIDAS	LOS VILLARES DE ANDUJAR	949 €
ASOC. MUJERES ' VIRGEN DE LORITE'	LUPION	949 €
ASOC. MUJERES LA SERRANILLA	MANCHA REAL	827 €
ASOC. MUJERES 'UTICA'	MARMOLEJO	777 €
ASOC. MUJERES MENCIA DE HARO	MARTOS	907 €
ASOC. MUJERES RURALES ADEMUR	MARTOS	1.327 €
ASOC. MUJERES " ANELAMAL "	MENGBIBAR	601 €
ASOCIACION DE MUJERES AVANZANDO.MOG	MOGON (VILLACAR.)	757 €
ASOC. MUJERES ANDREA BRIZ	MONTIZON	747 €
ASOC. MUJERES STELLA	NAVAS DE SAN JUAN	997 €
ASOCIACION DE MUJERES TAMAR	NOALEJO	787 €
ASOC. MUJERES ORIENTAL	PEGALAJAR	1.429 €
ASOC. AMAS DE CASA ALHARTILLA	PORCUNA	777 €
ASOC. MUJERES PROGRESISTAS DESPERTAR FEMENINO	PORCUNA	1.067 €
ASOCIACION DE MUJERES SANTA ANA	POZO ALCON	1.037 €
ASOC. MUJERES ' EL PUENTE'	PUENTE GENAVE	890 €
ASOCIACION DE MUJERES CARMEN DE MICHELENA	SABIOTE	747 €
ASOCIACION DE MUJERES EULALIA ABAITUA	SAN JOSE DE LA RABITA	747 €
ASOC. MUJERES. 'PINO GALAPAN'	SANTIAGO DE LA ESPADA	777 €
ASOC. MUJERES 'ALBAYALDE'	SANTISTEBAN DE PTO	752 €
ASOC. MUJERES TALAMA	SANTO TOMÉ	752 €

BENEFICIARIAS	MUNICIPIO	IMPORTE
ASOC. MUJERES DE PORTADA	MALAGA	1.123 €
ASOCIACION DE MUJERES MARIA ZAMBRANO	MALAGA	599 €
ASOCIACION DE MUJERES POR LA LITERATURA Y LAS ARTES	MALAGA	793 €
ASOCIACION DE MUJERES "PROMIUARTI"	MALAGA	599 €
FED. PROV MUJERES 'AGORA'	MALAGA	7.800 €
ASOC. ESTUDIOS HISTORICOS DE LA MUJER	MALAGA	1.782 €
ASOC. MUJERES 'A.S.A.M.M.A.'	MALAGA	2.502 €
ASOC. MUJERES 'JARCHA'	MALAGA	1.573 €
ASOC. MUJERES PROGRESISTAS "LA MITAD DEL CIELO"	MALAGA	2.492 €
ASOC. MUJERES 'EL EMBRUJO'	MALAGA	1.693 €
ASOC. PROMOCION DE LA MUJER MADRE BONIFACIA	MALAGA	1.392 €
ASOC. MUJERES CONTRA LA DROGA VIRGEN DEL CARMEN	MANILVA	1.273 €
ASOC. A/C CC. Y UU VIRGEN DEL ROCIO	MARBELLA	733 €
ASOCIACION CULTURAL Y SOCIAL GITANAS DE HOY KAYI DE CIBO	MIJAS COSTA	599 €
ASOC. RURAL DE MUJERES DE MOLLINA	MOLLINA	943 €
ASOC. MUJERES "RENACER"	MONTEJAQUE	853 €
ASOC. MUJERES NERVENASOC. ' ROSARIO NAVAS'	NERJA	1.123 €
ASOCIACION DE MUJERES JAZMIN	OJEN	613 €
ASOC. MUJERES "PINCELES"	PERTANA	599 €
ASOCIACION DE MUJERES AL ALBA	PIZARRA	599 €
ASOC. MUJERES AMAS DE CASA 'AMUAXA'	RINCON DE LA VICTORIA	1.722 €
ASOC. MUJERES 'AMANECE' LA TORRE	RINCON DE LA VICTORIA	599 €
ASOCIACION DE MUJERES "ADAMUSER"	RONDA	599 €
ASOCIACION DE MUJERES EL MORAL	SAYALONGA	823 €
ASOCIACION DE MUJERES LUNA CRECIENTE	SIERRA DE YEGUAS	599 €
ASOCIACION DE MUJERES PECHO DE VENUS	TOLOX	613 €
FEDERACION AXARQUICA DE ASOCIACIONES DE MUJERES	TORRE DEL MAR	2.400 €
ASC. AMAS DE CASA Y CONSUMIDORES "TORRE-BAHIA"	TORRE DEL MAR	599 €
ASOC. MUJERES "VALERIANA"	TORRE DEL MAR	599 €
ASOCIACION COLECTIVO DE MUJERES MALAKA	TORREMOLINOS	599 €
ASOC. MUJERES 'MADAME BOVARY'	TORREMOLINOS	1.242 €
ASOCIACION DE MUJERES SAN ROQUE DE TORROX	TORROX	613 €
ASOC. MUJERES "ALMEDINA"	TORROX	1.123 €
ASOC. MUJERES ABDALAJIS	VALLE DE ABDALAJIS	599 €
ASOC. AMAS DE CASA ' NTRA SRA DE COVADONGA'	VELEZ MALAGA	943 €
ASOCIACION DE MUJERES III MILENIO	VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	599 €
ASOC. AMAS DE CASA VIRGEN DEL PUENTE	VILLANUEVA DEL TRABUCO	599 €
ASOCIACION DE MUJERES VILLA DEL ROSAL	VVA. DE TAPIA	581 €
ASOC. MUJERES ARTEMISA	VVA. DEL ROSARIO	1.273 €
ASOCIACION DE MUJERES DE YUNQUERA AMY	YUNQUERA	599 €

BENEFICIARIAS	MUNICIPIO	IMPORTE
ASOCIACION DE MUJERES RURALES "AMIURU"	ALPANDEIRE	599 €
ASOCIACION ENFERMERAS CON FIBROMIALGIA	ANTEQUERA	599 €
ASOC. MUJERES " FUTURO "	ARDALES	1.273 €
ASOCIACION DE AMAS DE CASA CC. Y UU. DE ARENAS	ARENAS	823 €
ASOCIACION DE MUJERES ALAMBIQUE	ATAJATE	599 €
ASOC. MUJERES "LA ROMERA"	BENADALID	599 €
ASOC. MUJERES BENAMUJER. C. CULTURAL SALVADOR RUED	BENAJARAFE	1.033 €
ASOC. MUJERES ARROYO-BENALMADENA	BENALMADENA	1.839 €
ASOC. MUJERES BENAORRAN	BENAMOCCARRA	793 €
ASOCIACION DE MUJERES ALBORADA DE LA SIERRA	BENAOJAN	599 €
ASOC. MUJERES "SELENE"	CAMPILLOS DE	1.273 €
ASOCIACION DE MUJERES "FEDERICA MONTSENY"	CANILLAS DE ACETUINO	599 €
ASOC. MUJERES "ALBACARA"	CANETE LA REAL	1.123 €
ASOC. MUJERES "LA TORRE"	CASABERMEJA	1.123 €
ASOCIACION DE MUJERES ALMENA	CASARABONELA	599 €
ASOCIACION DE MUJERES "GRECINA DE VILLARRAGUZ"	CASARES	599 €
ASOC. DE MUJERES 'AMATISTA'	COIN	1.952 €
ASOCIACION DE MUJERES COMAREÑAS	COMARES	599 €
ASOCIACION DE MUJERES SAEPONIA	CORTES DE LA FRONTERA	599 €
ASOCIACION DE MUJERES NUEVO AMANECE	CUEVAS DE SAN MARCOS	733 €
ASOC. MUJERES LA MOJEA	CUEVAS DEL BECERRO	943 €
ASOC. MUJERES 'UN DIA DESPUES'	EL BORGE	1.123 €
ASOC. MUJERES 'AMEA'	EL BURGO	613 €
ASOCIACION DE AMAS DE CASA VIRGEN DEL CARMEN	EL MORCHE	599 €
ASOC. MUJERES "PEÑAS BLANCAS"	ESTEPOÑA	2.097 €
ASOC. MUJERES "SAKAY CAYI"	ESTEPOÑA	1.123 €
ASOCIACION DE MUJERES ABANICO ANDALUZ	FRIGILIANA	599 €
ASOC. DE MUJERES INTERNACIONAL COSTA DEL SOL	FUENGIROLA	1.000 €
ASOC. MUJERES AMANECE	FUENTE PIEDRA	631 €
ASOC. MUJERES "NUEVAS IDEAS"	GAUCIN	943 €
ASOCIACION DE MUJERES GARBIA	GUARO	703 €
ASOC. MUJERES AGUA CLARA	ISTAN	853 €
ASOC. MUJERES HINS-AUJE	IZNATE	672 €
ASOC. MUJERES "ESTRELLA DEL ALBA"	LA CALA DEL MORAL	1.723 €
ASOC. MUJERES LA LIGA DE LA LECHE-ANDALUCIA	MALAGA	733 €
ASOCIACION INMIGRANTES MUJERES Y NIÑOS "THEMIS"	MALAGA	599 €
ASOC. CULT MUJERES 'CIUDAD DEL PARAISO'	MALAGA	1.183 €
ASOCIACION DE MUJERES JARDINES DEL CONSUL	MALAGA	793 €
ASOC. MUJ. DEFENSA DE LA IMAGEN PUBLICA DE LA MUJER	MALAGA	1.872 €
ASOCIACION DE MUJERES DE LAS ARTES ESCENICAS "AMAE"	MALAGA	672 €
ASOC. MUJERES JAZMIN	MALAGA	599 €
ASOC. MUJERES "CONCEPCION ARENAL"	MALAGA	1.273 €
ASOC. CULTURAL DE MUJERES FLORES DEL MONTE'	MALAGA	973 €

BENEFICIARIAS	MUNICIPIO	IMPORTE
ASOC. MUJERES POR LA IGUALDAD ABANICO	CONSTANTINA	700 €
ASOCIACION DE MUJERES DE CORCOYA	CORCOYA	600 €
ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES VICTORIA DIEZ	(BADALATOSA)	800 €
ASOCIACION DE MUJERES LAS CORIPENAS	CORJA DEL RIO	600 €
ASOC. MUJERES DULCE DEL MORAL	CORTPE	900 €
ASOCIACION DE MUJERES ARTESANAS ASMUADHER	DOS HERMANAS	900 €
ASOC. MUJERES CEFEIDAS	DOS HERMANAS	900 €
ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS	ECIJA	1.000 €
ASOC. DE MUJERES SEPARADAS Y DIVORCIADAS "LA MADRE"	ECIJA	1.000 €
ASOCIACION DE VIUDAS NTRA.SRA. DEL PERPETUO SOCORRO	ECIJA	1.000 €
ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES ZULAIJA	ECIJA	1.000 €
ASOC. MUJERES HIERBABUENA	ECIJA	1.000 €
ASOC. AMAS DE CASA AUGUSTA FIRMA	ECIJA	1.000 €
ASOC. MUJERES VENUS	EL CASTILLO DE LAS GUARDAS	600 €
ASOC. MUJERES AGUZADERAS	EL CORONIL	900 €
ASOC. MUJERES CRUZ DE MAYO	EL CUERVO	600 €
ASOC DE VIUDAS VIRGEN DEL ROSARIO	EL CUERVO	600 €
ASOC. MUJERES PROGRESISTAS	EL CUERVO	600 €
ASOCIACION DE MUJERES LAS MADRONERAS	EL MADROÑO	600 €
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER RURAL "SALVIA"	EL REAL DE LA JARA	600 €
ASOC. MUJERES ROMERO Y JARA	EL RONQUILLO	600 €
ASOC. CENTRO PROM. MUJER FUNDUS RUBEUS	EL RUBIO	900 €
ASOC. MUJ. LOS SAUCES SEVILLANOS.	EL SAUCEJO	600 €
ASOCIACION CULTURAL-FORMATIVA DE MUJERES AMALAYA	EL VISO DEL ALCOR	900 €
ASOC. MUJERES FORMATIVA CULTURAL LEUSIS	EL VISO DEL ALCOR	1.500 €
ASOCIACION DE MUJERES ROSAS Y JARAS	ELCAMPILLO-LA LUJIANA	600 €
ASOCIACION DE MUJERES VIRGEN DEL PILAR	ELVIAR-ALCALA DEL RIO	600 €
ASOC. MUJERES ESPARTALES	ESPARTINAS	600 €
ASOCIACION DE MUJERES ESQUIVELEÑAS	ESQUIVEL (ALCALA DEL RIO)	600 €
ASOCIACION "CRECER EN SALUD"	ESTEPA	900 €
ASOC. PARA EL PROGRESO MUJER MUNDO RURAL	ESTEPA	900 €
ASOCIACION DE FAMILIAS EUROPEAS SIERRA SUR	ESTEPA	900 €
ASOC. MUJERES AMFU	FUENTES DE ANDALUCIA	600 €
ASOC. MUJERES "CORAL"	GELVES	1.500 €
ASOC. MUJERES GUADAMAR	GERENA	600 €
ASOC. AMAS DE CASA NOSOTRAS MISMAS	GILENA	900 €
ASOC. MUJERES LOS LINARES	GINES	900 €

SEVILLA

BENEFICIARIA	MUNICIPIO	IMPORTE
ASOC. MUJERES JACARANDA	AGUADULCE	600 €
ASOC. MUJERES BENALIJAR	ALANIS DE LA SIERRA	600 €
ASOC. DE MUJERES 'LA BLANCA'	ALBAIDA DEL ALJARAFE	600 €
ASOC. MUJERES HILDEGART	ALCALA DE GUADAIRA	900 €
ASOC. MUJERES TURPILA	ALCALA DEL RIO	600 €
ASOC. MUJERES ARVA	ALCOLEA DEL RIO	600 €
ASOC. AMAS DE CASA DULCENOMBRE	ALGAMITAS	700 €
ASOC. AFAMMER-ANDALUCIA	ALMENSILLA	600 €
ASOC. MUJERES 7 DE MAYO	ARAHAL	1.200 €
ASOC. MUJERES ASOMA	AZNALCAZAR	900 €
ASOC. MUJERES MERCEDES CARNACEDO	AZNALCOLLAR	600 €
ASOCIACION DE MUJERES DE BADALATOSA	BADALATOSA	600 €
ASOC. CULTURAL MUJERES DE BELLAVISTA	BELLAVISTA	1.200 €
ASOC. MUJERES NTRA SRA DE CUATROVITAS	B. LA MITACION	600 €
ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES "JUAN DIEGO"	BORMUJOS	600 €
ASOC. MUJERES VERENIA	BRENES	600 €
ASOC. PLATAFORMA DE MUJERES RURALES	BRENES	7.200 €
ASOC. MUJERES TAL COMO SOMOS	BURGUILLLOS	600 €
ASOCIACION DE MUJERES OBJETIVO UNIDAD	CAMAS	600 €
ASOC. MUJERES MERCEDES DE VELILLA	CAMAS	1.200 €
ASOC. MUJERES CANTILLANERAS	CANTILLANA	1.000 €
ASOC. MUJERES CULT Y ARTISTICA AZAHAR	CANTILLANA	1.000 €
ASOC. MUJERES POR CAÑADA	CAÑADA ROSAL	600 €
ASOC. MUJERES ISABEL OVIN	CARMONA	1.500 €
ASOC. MUJERES "MANTON DE MANILA "	CARRION DE LOS CESPEDES	900 €
ASOC. MUJERES SIRENA	CASARICHE	600 €
ASOCIACION DE MUJERES EMPRENDEDORAS LA CONCORDIA	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	900 €
ASOC. MUJERES TARAZANA	CAST DE LA CUESTA	900 €
ASOC. MUJERES POR LA FORMACION Y EL EMPLEO (AMFE)	CASTILLEJA DE LA CUESTA	900 €
ASOC. MUJERES CAMPOS DE TEJADA	CASTILLEJA DEL CAMPO	600 €
ASOC. MUJERES AZALEA	CAZALLA DE LA SIERRA	900 €
ASOC. MUJERES NTRA SRA DE GUJA	COCA DE LA PIÑERA. CAMAS	700 €
ASOC. GRUPO DE MUJERES CONSTANCIA	CONSTANTINA	600 €

BENEFICIARIAS	MUNICIPIO	IMPORTE
ASOCIACION DE MUJERES LA ENDRINA	PRUNA	600 €
ASOC. AMAS DE CASA LA CARULA	PUEBLA DE CAZALLA	1.200 €
ASOC. MUJERES ALERCE	PUEBLA DE LOS INFANTES	1.200 €
ASOCIACION DE MUJERES AFAN XXI	SALTERAS	600 €
ASOC. MUJ PEÑA CULT.FLAMENCA MARYFE DE TRIANA	SAN JOSE DE LA RINCONADA	900 €
ASOC. MUJERES ABIERTAS AL FUTURO	SAN JOSE DE LA RINCONADA	900 €
ASOCIACION DE MUJERES DE FIBROALJARAFE	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	900 €
ASOC. MUJERES COLOMBINE	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	1.200 €
ASOC. MUJERES SOLIA	SANLUCAR LA MAYOR	1.500 €
ASOC. MUJERES DÑA SATURNINA	SANTIPONCE	600 €
ASOC. CENTRO DE LA MUJER SORDA SIN BARRERAS	SEVILLA	900 €
ASOC. PREV. Y ATENCION MUJ.MALTRATADAS (APAMM)	SEVILLA	1.800 €
ASOC. MUJERES SEPARADAS	SEVILLA	1.800 €
A.M.U.R.S (ASOCIACION MUJERES RURALES DE SEVILLA)	SEVILLA	1.000 €
ASOCIACION A.MU.VI.	SEVILLA	1.800 €
ASOCIACION DE MUJERES CON NORTE	SEVILLA	600 €
ASOC. MUJERES Y PAZ	SEVILLA	1.200 €
ASOCIACION DE TRABAJADORAS DEL HOGAR	SEVILLA	1.200 €
ASOC. MUJERES DEPORTIVA PUNTO SUR	SEVILLA	600 €
ASOCIACION DE MUJERES ENTRE MUNDOS	SEVILLA	1.200 €
ASOC. MUJERES HISPALIS	SEVILLA	1.500 €
ASOC. MUJERES ROSA CHACEL	SEVILLA	2.100 €
ASOC. MUJERES INMIGRANTES ANDALUZAS "AMAL"	SEVILLA	1.200 €
ASOC. MUJERES OCIO Y SALUD	SEVILLA	2.100 €
ASOC. MUJERES NUEVAS ILUSTIONES	SEVILLA	2.000 €
ASOCIACION DE ANTIGUAS ALUMNAS CLAVE A4	SEVILLA	600 €
ASOC. MUJERES JOVENES SOLIDARIDAD NIJA	SEVILLA	1.200 €
ASOC. MUJERES ZENOBIA CAMPRUBI	SEVILLA	900 €
ASOCIACION ANTIGUAS ALUMNAS "LABARO"	SEVILLA	1.600 €
ASOCIACION MUJERES CIUDADANAS	SEVILLA	600 €
ASOCIACION DE MUJERES RURALES DE ANDALUCIA ADEMUR	SEVILLA	1.200 €
ASOCIACION COLECTIVO LA LECHE	SEVILLA	1.000 €
ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA LA SOLIDARIDAD	SEVILLA	1.000 €
ASOC. MUJERES EMPRESARIAS	SEVILLA	900 €
ASOC. PROVINCIAL DE VIUDAS	SEVILLA	900 €
FED. ANDALUZA DE AMAS DE CASA AL-ANDALUS	SEVILLA	6.000 €
ASOC. MUJERES VECINALES ANDALUZAS (CAVA)	SEVILLA	6.000 €
ASOC. MUJ. LESBIANAS DE ANDALUCIA (A.L.A)	SEVILLA	10.200 €
ASOC. MUJERES ENTRE DOS RIOS	SEVILLA	1.200 €

BENEFICIARIAS	MUNICIPIO	IMPORTE
ASOC. MUJERES STA Mª DE GUADAJOZ	GUADAJOZ-CARMONA	600 €
ASOCIACION DE MUJERES PROMOCION MARIA AUXILIADORA	HERRERA	600 €
ASOC. MUJERES EL RUMOR	HUEVAR	600 €
ASOC. MUJERES SIN FRONTERAS	ISLA MAYOR	900 €
ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS DE ALGABA	LA ALGABA	1.000 €
AS. DE MUJERES "PILAR GARCIA DE MAISSIERES"	LA ALGABA	1.200 €
ASOC. MUJERES LAS CAÑAS	LA CAMPANA	900 €
ASOC. MUJERES LA AMISTAD	LA LANTEJUELA	600 €
ASOC. AMAS CASA LUYCAM	LA LUISIANA	800 €
ASOC. MUJERES UNIDAS LA PAÑOLETA	LA PAÑOLETA. CAMAS	800 €
ASOC. MUJERES CALIOPE	LA PUEBLA DEL RIO	1.000 €
ASOC. MUJERES PROGRESISTAS 2000	LA RINCONADA	1.200 €
ASOC. AMAS CASA CARRUGA	LA RODA DE ANDALUCIA	600 €
ASOC. MUJERES AFEMA	C. DE SAN JUAN	1.200 €
ASOC. MUJERES VENTERAS UNIDAS	LAS PAJANOSAS	600 €
ASOCIACION DE MUJERES SEPARADAS A.MU.SE.LE	LEBRIJA	600 €
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES BAJO GUADALQUIVIR	LEBRIJA	4.800 €
ASOC. LOCAL DE AMAS DE CASA Y USUARIAS "FUENFRIA"	LORA DEL RIO	800 €
ASOC. MUJERES FUENTE DEL ESPARTO	LOS CORRALES	800 €
ASOCIACION DE MUJERES LOS MOLARES	LOS MOLARES	600 €
ASOC. MUJERES APROJER	MAIRENA DEL ALCOR	600 €
ASOCIACION DE MUJERES TALIZA	MAIRENA DEL ALJARAFE	1.200 €
ASOC. MUJERES ELHAITA	MONTELLANO	1.200 €
ASOC MUJERES 5 DE ABRIL	MONTEQUINTO (DOS HERMANAS)	1.500 €
ASOC. MUJERES " NEREA "	MORON DE LA FRONTERA	1.200 €
ASOC. MUJERES FEDERICO GARCIA LORCA	MORON DE LA FRONTERA	800 €
ASOC. AMAS DE CASA HISPALIS	MORON DE LA FRONTERA	800 €
ASOC. MUJERES ALBA MONTIJO'	OLIVARES	900 €
ASOC. MUJERES VIDO	OSUNA	1.700 €
COLECTIVO DE MUJERES DE LA SIERRA SUR	PEDRERA	900 €
AMAS DE CASA ACAPE	PEDRERA	900 €
ASOC. MUJERES AMAFLOR	PENAFIOR	900 €
ASOCIACION DE MUJERES CELTI	PENAFIOR	600 €
COLEC MUJERES DE PILAS ISABEL II	PILAS	1.600 €
ASOC. MUJERES PARA EL PROGRESO DE PINZON	PINZON (UTRERA)	600 €

BENEFICIARIAS	MUNICIPIO	IMPORTE
ASOC. MUJERES MARIA PALACIOS	UMBRETE	1.200 €
ASOCIACION DE MUJERES POR EL DEPORTE "LAS PIONERAS"	UTRERA	600 €
ASOC. MUJERES RURALES REDIO	UTRERA	1.200 €
ASOCIACION DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR	UTRERA	600 €
ASOC. MUJERES CASTILLO DE UTRERA	UTRERA	1.200 €
ASOCIACION DE MUJERES TORRE DE MOLINO	UTRERA	600 €
ASOCIACION DE MUJERES RURALES BESNA	UTRERA	600 €
ASOC. CULTURAL DE LA MUJER	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	900 €
ASOC. MUJERES TARQUESTA	VILLANUEVA DE SAN JUAN	900 €
ASOCIACION DE MUJERES LAS VIÑAS	VILLANUEVA DEL ARISCAL	600 €
ASOC. MUJERES CABEZA HISPANIA	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	1.500 €
ASOC. MUJERES LA ODISEA	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	1.200 €
ASOC. MUJERES HORIZONTE	VILLAVEVERDE DEL RIO	900 €

BENEFICIARIAS	MUNICIPIO	IMPORTE
ASOC. DE MUJERES PILAR MIRÓ	SEVILLA	1.000 €
ASOC. MUJERES GITANAS AKHERDI I TROMIPEN	SEVILLA	1.200 €
ASOC. MUJERES Y FAMILIAS DEL AMBITO RURAL	SEVILLA	1.000 €
ASOC. SALESIANA DE MADRES MAMA MARGARITA	SEVILLA	600 €
ASOC. MUJERES ASUME	SEVILLA	1.200 €
ASOCIACION DE MUJERES CARMEN VENDRELL	SEVILLA	1.200 €
ASOCIACION DE MUJERES GIRALDA	SEVILLA	600 €
ASOCIACION DE MUJERES DEL FARO SUR	SEVILLA	1.200 €
ASOC DE EMPRESARIAS Y EMPRENDEDORAS LIDER@RED	SEVILLA	1.200 €
ASOCIACION DE MUJERES POR EL EMPLEO "MARIA CORAJE"	SEVILLA	1.200 €
ASOC. MUJ POR LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA "AMIRE"	SEVILLA	2.100 €
ASOC. MUJ AFRONTAN SOLAS SU MATERNIDAD "ACANA"	SEVILLA	3.000 €
ASOCIACION DE MUJERES LAS MORADAS	SEVILLA	950 €
DEPARTAMENTO REGIONAL DE LA MUJER USO	SEVILLA	1.800 €
ASOC. ESTUDIOS SOCIALES POR LA IGUALDAD AESIM	SEVILLA	2.100 €
ASOC. MUJERES EMPRENDEDORAS	TOCINA	1.200 €
ASOC. MUJERES REGINA MUNDI	TORRE DE LA REINA	800 €

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2002, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de juventud, correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2002, al amparo de la norma que se cita.

Mediante la Orden de 8 de enero de 2002, se regulan y convocan las ayudas a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de juventud (BOJA núm. 10, de 24 de enero). La citada Orden contiene las bases reguladoras y la convocatoria de las subvenciones y ayudas a Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía y posee un carácter plurianual. Al mismo tiempo prevé la convocatoria de ayuda para el año 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2.e), del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, así como del artículo 10, apartado 5, de la Orden anteriormente citada, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la misma, para el ejercicio 2002, mediante Resolución del Director General del Instituto Andaluz de la Juventud de fecha 11 de octubre de 2002, a los beneficiarios, por el importe y para la finalidad que se indica, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.01.32.01.00.467.00.32F.2 y 01.01.32.01.00.767.01.32F.6, según la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Se hace constar que la presente publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos y que su contenido íntegro se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud y de los Servicios Centrales del mismo.

Contra la presente Resolución, la cual agota la vía administrativa, se podrá interponer, ante el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de diciembre de 2002.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.01.32.01.00.467.00.32F.2

MUNICIPIO	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ADAMUZ	TALLER JOVEN DE FOTOGRAFIA	1.088,00	3.138,05
	TALLER TÉCNICAS BÚSQUEDA DE EMPLEO	1.138,80	
	IV GYMKHANA DE ADAMUZ	911,25	
ADRA	¿Y TÚ, QUÉ PROONES?	3.534,00	3.534,00
AGRÓN	VERANO JOVEN	601,01	601,01
AGUILAR DE LA FRONTERA	PROGRAMA ACTIVIDADES JUVENTUD 2002	3.079,69	3.079,69
ALBANQUEZ	RECUPERACIÓN DE TRADICIONES Y ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES	990,00	990,00
ALBOLODUY	TALLER DE CABEZUDOS	994,98	994,98
ALBOLOTE	DEPORTE Y NATURALEZA: UNA ALTERNATIVA SALUDABLE	901,52	3.005,06
	PAGINA WEB DEL AREA DE JUVENTUD	901,52	
	GYMKHANA DEL EMPLEO - 1ª JORNADAS ITINERANTES	1.202,02	

MUNICIPIO	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ALBONDÓN	VIAJE RECREATIVO AL PARQUE DE CAZORLA	601,01	601,01
ALBUÑÁN	PLAN ANUAL JUVENTUD. ALBUÑÁN 2002	601,01	601,01
ALCALÁ DE GUADAIRA	NOCHES ALTERNATIVAS PARA LA JUVENTUD	32.814,60	32.814,60
ALCALÁ DEL RÍO	PROYECTO @	605,20	605,20
ALCALÁ DEL VALLE	JUVENTUD 02. OCIO, INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN	2.400,00	2.400,00
ALCALÁ LA REAL	ALCALÁ SE MUEVE	3.000,00	6.000,00
	PUENTES JÓVENES	3.000,00	
ALDEAQUEMADA	LOS JÓVENES CON EL CINE	1.500,00	1.500,00
ALFACAR	LA JUVENTUD DE ALFACAR ANTE LOS PROBLEMAS EL DESEMPLEO, Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN COMO HERRAMIENTA	1.803,04	1.803,04
ALFARNATE	CURSO DE INICIACIÓN AL HOCKEY COMO ALTERNATIVA AL TIEMPO LIBRE	886,04	1.811,40
	JÓVENES EN LA NATURALEZA. ACAMPADA SOLIDARIA. SENDERISMO Y RUTA EN BICICLETA	925,36	
ALGÁMITAS	FESTIVAL DE FLAMENCO	1.003,88	1.003,88
ALGARINEJO	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y CREATIVAS	1.202,02	1.803,03
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	601,01	
ALGARROBO	INICIATIVAS ARTÍSTICAS-CULTURALES PARA JÓVENES. PLAN MULTIÁREA DE PROMOCIÓN CULTURAL	1.508,23	3.000,33
	ESCUELAS DE VERANO 2002.PLAN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, ARTÍSTICAS Y LÚDICAS	1.492,10	
ALGECIRAS	CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOLISMO JUVENIL	3.501,27	3.501,27
ALGODONALES	III CONCURSO DE MAQUETAS DE MÚSICA JOVEN "DELTA ROCK"	2.963,25	2.963,25
ALHAMA DE GRANADA	VERANO JOVEN	601,01	1.803,03
	EMPLEA-T	1.202,02	
ALHAURÍN DE LA TORRE	REVISTA JUVENIL"DE BUEN ROLLO"	1.511,40	2.721,31
	ENCUENTRO DE JÓVENES "JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN"	1.209,91	
ALHAURÍN EL GRANDE	CINE Y TEATRO DE VERANO	899,13	899,13
ALHENDÍN	ESPARCIMIENTO EN LA NATURALEZA	601,01	601,01
ALJARAQUE	DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL EL LAZARILLO III	2.387,52	2.387,52
ALMÁCHAR	ENCUENTRO INTERCULTURAL JUVENTUD 2002	1.507,60	1.507,60
ALMADÉN DE LA PLATA	EQUIPAMIENTO BANDA DE MÚSICA MUNICIPAL	1.368,50	1.368,50
ALMARGEN	SEMANA JOVEN EN ALMARGEN. PLAN DE ACTIVIDADES ALTERNATIVAS PARA JÓVENES	872,28	872,28
ALMERÍA	SERVICIO DE ATENCIÓN AFECTIVO-SEXUAL	13.047,33	57.970,75
	III CIRCUITO MUNICIPAL DE CAFÉ-TEATRO	14.919,32	
	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE EMPLEO PARA JÓVENES	13.047,33	
	III FESTIVAL ROCK CIUDAD DE ALMERÍA	16.956,77	
ALMODÓVAR DEL RÍO	2ª ACAMPADA JUVENIL	822,64	822,64
ALMONTE	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS	2.343,95	2.343,95
ALMUÑECAR	EXPRES-ARTE	3.606,07	3.606,07
ÁLORA	TU MOVIDA DE BUEN ROLLO	2.971,60	2.971,60
ALPANDEIRE	CONOCE TUS JÓVENES DEL PASADO. PLAN RECUPERACIÓN PATRIMONIO Y ACTIVIDADES TRADICIONALES	1.792,16	1.792,16
ALQUIFE	PROYECTO DE ACTIVIDADES PARA JOVENES ALQUIFE	1.202,02	1.202,02
ANTEQUERA	PLAN ANTEQUERA JOVEN 2002: RECONOCE TU MOVIDA. COMUNICATE. FORMACIÓN (TALLERES). ARTESCUELA.	9.076,64	9.076,64
AÑORA	JUVENTUD Y TRADICIÓN AÑORA 2002	1.983,34	1.983,34
ARACENA	AULA DE MEDIO AMBIENTE 2002	3.090,00	3.090,00
ARAHAL	PROGRAMA DE VERANO PARA JÓVENES. ESCUELA TALLER CULTURAL CRUZ DE LA CAVA TALLER DE TEATRO	660,02	660,02
ARBOLEAS	LOS JÓVENES CONTAMOS	1.986,85	1.986,85
ARCHIDONA	HAZ TU PROPIA MÚSICA	3.606,07	3.606,07
ARDALES	FORMACIÓN ALTERNATIVA PARA JÓVENES	1.800,71	1.800,71
ARJONA	CAMPAMENTO DE VERANO 2002	2.000,00	3.400,00
	RUTA CICLOTURISTA ARJOVEN 2002	1.000,00	
	JORNADAS SOBRE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIA	400,00	
ARJONILLA	PREVENCIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN...	1.500,00	3.000,00
	CAMPAMENTO AMBIENTAL Y ENCUENTRO DE ASOCIACIONES	1.500,00	
ARROYOMOLINOS DE LEÓN	DINAMIZACIÓN JUVENIL	1.803,04	1.803,04
ATARFE	ESCUELA DE CREATIVIDAD Y DESARROLLO PERSONAL	1.202,02	2.404,04
	ELABORACIÓN DE LA REVISTA ATARFE JOVEN	1.202,02	
AYAMONTE	GUÍA JOVEN DE RECURSOS AYAMONTE 2002	2.427,65	2.427,65
AZNALCÁZAR	LA ECOLOGÍA COMO MARCO DE LOS INTERCAMBIOS JUVENILES	875,03	875,03
AZNALCÓLLAR	LOS JÓVENES Y LA UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE: CAMPAMENTOS	960,42	960,42
BADOLATOSA	ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA TODOS	765,85	765,85
BAEZA	I SEMANA DE LA JUVENTUD	2000,00	2000,00
BAILÉN	TERCER ENCUENTRO INTERGENERACIONAL	905,00	1.699,00
	IV ENCUENTRO CON DIRECTORES DE CINE	794,00	
BARBATE	III CURSO JÓVENES EMPRENDEDORES	2.524,25	2.524,25

MUNICIPIO	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
BAYARQUE	PROYECTO JUVENTUD: OCIO Y EMPLEO BAYARQUE 2002	1.003,64	1.003,64
BAZA	PROYECTO DE DINAMIZACIÓN JUVENIL FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO.	2.404,05	10.217,21
	DINAMIZACIÓN JUVENIL ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y RECREATIVAS	5.409,11	
	DINAMIZACIÓN JUVENIL, ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	2.404,05	
BEAS	FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO SERV. A JÓVENES	3.005,00	3.005,00
BEAS DE GRANADA	BEAS CON LOS JÓVENES	601,01	601,01
BEAS DE SEGURA	CENTRO JUVENIL: TALLERES, PROYECCIÓN DE CINE Y DEBATE	1.500,00	1.500,00
BEDMAR Y GARCÍEZ	JÓVENES EN ACCIÓN	2.000,00	2.000,00
BENAHAVIS	ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA JÓVENES	1.211,56	1.211,56
BENALMÁDENA	CLUB DE EMPLEO	1.834,42	4.859,14
	III FERIA DE ASOCIACIONISMO JUVENIL	3.024,72	
	ESCUELA DE EMPLEO	1.185,20	
BENAMARGOSA	FORMACIÓN JOVEN	1.501,87	4.490,11
	ALTERNATIVA A LA MOVIDA	1.803,04	
	CURSO DE INFORMÁTICA, INGLÉS Y FRANCÉS	2.084,47	
BENAMEJÍ	C.M.I.J. TE LO PRESTA	2.473,38	2.473,38
BERJA	C.M.I.J. TE LO PRESTA	2.473,38	2.473,38
BERROCAL	ORIENTACIÓN Y FOMENTO DE EMPLEO	1.682,83	1.682,83
BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	PROGRAMACIÓN ACTIVIDADES JUVENILES: CURSOS FORMATIVOS.	676,14	676,14
BONARES	X CONCENTRACIÓN JOVEN EL CORCHITO	1.955,35	3.902,04
	CIBERCENTRO DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN JUVENIL	1.946,69	
BORMUJOS	ESJUVE (ESCUELA JUVENIL DE VERANO): TALLER ARTE DECORATIVA SOBRE MUEBLES. TALLER DISEÑO Y ED. PÁG. WEB	679,35	679,35
BORNOS	ZONA JOVEN 2002. CONCIERTOS	10.400,63	10.400,63
BRENES	PROYECTO ENCUENTRO: TALLER MEDIO AMBIENTE. TALLER TÉCNICAS DE ESTUDIO Y ANIMACIÓN A LA LECTURA	2.987,03	2.987,03
BUBIÓN	ACTIVIDADES JUVENILES EN BUBIÓN	601,01	601,01
BURGUILLOS	IX CAMPAMENTO JUVENIL "NIEBLA" HUELVA	778,31	778,31
CABRA	PLAN MUNICIPAL DE JUVENTUD. PROGRAMA DE FORMACIÓN	2.311,46	2.311,46
CÁDIAR	PROYECTO JUVENTUD: PARTICIPACIÓN JUVENIL	601,01	601,01
CÁDIZ	IV CERTAMEN NACIONAL FERNANDO QUIJONES, FOTOGRAFÍA, CÓMIC, VIDEO, RELATO, PINTURA	6.867,9	21.867,90
	CÁDIZ ALTERNATIVO	15.000,00	
CÁJAR	PLAN JOVEN	3.606,07	3.606,07
CALAÑAS	TALLER DE TEATRO JOVEN	1.051,00	1.051,00
CALICASAS	LA JUVENTUD DE CALICASAS ANTE LOS PROBLEMAS EL DESEMPLEO, Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN COMO HERRAMIENTA	601,01	601,01
CAMBIL	ACTIVIDADES JUVENILES	2.000,00	2.000,00
CAMPILLO DE ARENAS	PLAN CAMPILLO JOVEN	3.000,00	3.000,00
CANTORIA	INFORMACIÓN ES PODER	2.016,39	2.016,39
CAÑADA ROSAL	JORNADAS JUVENILES EN LA FINCA "LA SUERTE": ACTIVIDADES DEPORTIVAS	633,50	633,50
CAÑETE DE LAS TORRES	PARA TI QUE ERES JOVEN	852,00	852,00
CAÑETE LA REAL	CAMPAMENTO PARA JÓVENES EN LA NATURALEZA	3.004,43	3.004,43
CARCABUEY	PLAN MUNICIPAL DE JUVENTUD CARCABUEY 2002	1.800,00	1.800,00
CÁRCHILES	CÁRCHILES DINAMICO	1.500,00	1.500,00
CARDEÑA	MARATONES: ALTERNATIVA AL BOTELLÓN	1.840,25	1.840,25
CARMONA	HAY + PIENSA JOVEN	3.399,86	3.399,86
CARRATRACA	CARRATRACA JOVEN 2002 TALLERES	1.153,95	1.153,95
CÁRTAMA	TALLER DE EDUCACIÓN EN VALORES	396,67	396,67
CARTAYA	ESTUDIO DE LA REALIDAD	3.125,26	9.102,07
	CONOCE ANDALUCÍA	2.370,81	
	2º ENCUENTRO MÚSICA ALTERNATIVA	3.606,00	
CASARES	ESCUELA DE ARTESANÍA	604,59	2.397,26
	PLAN INTEGRAL DE JUVENTUD	1.792,67	
CASARICHE	TALLER DE FORMACIÓN LABORAL	820,36	820,36
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	JORNADAS JUVENILES: JORNADAS MEDIOAMBIENTALES	643,68	643,68
CASTILLEJA DE LA CUESTA	PROYECTO JÚPITER: I CONCURSO JUVENIL DE FOTOGRAFÍA. DÍA INTERNACIONAL DEL LIBRO. CLUB JUVENIL	1.476,61	1.476,61
CASTILLEJA DEL CAMPO	TALLER DE CINE	806,16	806,16
CASTILLÉJAR	TALLER DE EDUCACIÓN SEXUAL	601,01	601,01
CASTRO DEL RÍO	PROGRAMA DE ACTIVIDADES AÑO 2002	3.240,00	3.240,00
CAZALILLA	PROYECTO DE OCIO JUVENIL	1.100,00	1.100,00
CAZALLA DE LA SIERRA	LOS JÓVENES ANIMAN: TALLER DE TEATRO	961,62	961,62
CAZORLA	CAZORLA EN PRIMAVERA	2.000,00	11.000,00
	VI FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO	9.000,00	
CENES DE LA VEGA	SEMANA PARA LA JUVENTUD	1.803,04	1.803,04
CHAUCHINA	CONVIVENCIAS JUVENILES DE LAS ESCUELAS DE DEPORTES	901,52	901,52

MUNICIPIO	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
CHERCOS	ACTIVIDADES CULTURALES EN FIESTAS TRADICIONALES	1.005,00	1.005,00
CHICLANA DE LA FRONTERA	CARPA JOVEN	5.919,00	11.971,26
	EL POLIDEPORTIVO SE MUEVE	6.052,26	
CHIRIVEL	CREARTE, MULTITALLERES DE CREACIÓN ARTÍSTICA	1.992,73	1.992,73
CHUCENA	OCIO Y TIEMPO LIBRE	1.803,00	1.803,00
CHURRIANA DE LA VEGA	VIVE UN INCREÍBLE VERANO CON TU AYUNTAMIENTO	901,52	901,52
CIJUELA	JUVEMPLEO	1.202,02	1.202,02
COGOLLOS DE GUADIX	PROGRAMA DE JUVENTUD 2002	601,01	601,01
COGOLLOS VEGA	LA JUVENTUD DE COGOLLOS VEGA ANTE LOS PROBLEMAS EL DESEMPLEO, Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN COMO HERRAMIENTA	601,01	601,01
COÍN	DEPORTAJUVENTUD CULTURAL	901,82	901,82
	CONVIVENCIA COMARCAL	2.093,33	
COLMENAR	TECNOLOGÍA Y EMPLEO	889,08	889,08
CÓRDOBA	APERTURA CASA DE LA JUVENTUD	36.803,49	36.803,49
CORIA DEL RÍO	SENDERISMO PARA JÓVENES	3.046,87	3.046,87
CORRIPE	TALLER DE EMPLEO "INTER"	687,68	687,68
CORTECONCEPCIÓN	CAMINO DE SANTIAGO JUVENIL	2.163,64	2.163,64
CORTEGANA	ENCUENTRO COMARCAL DE JUVENTUD	1.681,83	1.681,83
CORTES DE LA FRONTERA	LOS JÓVENES VISTOS POR ELLOS MISMOS	1.520,56	3.032,56
	CONOCE TU ENTORNO	1.512,00	
CORTES Y GRAENA	PLAN LOCAL DE JUVENTUD	1.202,02	1.202,02
CUEVAS BAJAS	YO, NOSOTROS Y MI AMIGA NATURALEZA	906,83	906,83
CUEVAS DE SAN MARCOS	MOVIDA DE PINTURA Y ESCULTURA	1.785,01	2.892,44
	CONOCE TU ENTORNO	1.107,43	
CUEVAS DEL ALMANZORA	ENCUENTRO JUVENIL DIVIÉTETE 2002	2.007,62	2.007,62
CUEVAS DEL BECERRO	BECKEROCK 2002	1.211,64	2.446,36
	CIRCUITO DÉJATE LLEVAR	1.234,72	
CÚLLAR	CÚLLAR CULTURAL	1.202,02	1.202,02
CÚLLAR VEGA	III CERTAMEN DE DJ'S	601,01	601,01
CÚTAR	ALTERNATIVA A LA MOVIDA	1.210,00	1.210,00
DALÍAS	III JORNADAS DE DIVULGACIÓN DEPORTES DE MONTAÑA Y JUVENTUD	1.992,35	1.992,35
DARRO	CAMPAMENTO CONVIVENCIA RURAL EN DARRO	601,01	601,01
DEIZMA	PONLE FUTURO A TU VIDA	1.202,02	1.202,02
DOS HERMANAS	PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN JUVENIL CONCIERTO JOVEN Y DÍA DE LA PRIMAVERA	24.040,49	24.040,49
DOS TORRES	PROGRAMA JUVENTUD 2002	5.747,18	5.747,18
DÚDAR	SEMANA JOVEN DE OCIO ALTERNATIVO	601,01	601,01
ÉCJUA	CURSOS DE MÚSICA: GUITARRA, BAJO Y BATERÍA	797,96	797,96
EL ALMENDRO	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES	901,53	901,53
EL BORGE	TALLER FOTOGRAFICO	1.208,04	2.416,08
	I DÍA DE LA JUVENTUD EN EL BORGE. TALLERES Y CHARLA COLOQUIO	1.208,04	
EL BURGO	EMPINSÁPATE	1.499,00	1.499,00
EL CARPIO	ESCUELA DE MÚSICA	3.786,38	3.786,38
EL CUERVO	V ENCUENTRO INTERPROVINCIAL DE JÓVENES	6.475,89	6.475,89
EL EJIDO	II SEMANA DE CINE FANTÁSTICO Y DE TERROR	3.480,00	3.480,00
EL GUIJO	CICLO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL. "EL HOMBRE Y SU MEDIO"	576,52	576,52
EL PADUL	PROYECTO DE DINAMIZACIÓN JÓVENES 2002 DE EL PADUL	2.103,54	2.103,54
EL PEDROSO	TRABAJANDO POR VOSOTROS	643,08	643,08
EL REAL DE LA JARA	ALÉGRATE UN RATO	690,36	690,36
EL RUBIO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ESPACIOS DE JUVENTUD	598,85	598,85
EL SAUCEJO	ACTIVIDADES JUVENILES SAUCEJO AÑO 2002: TALLER TEATRO. DÍA CONTRA LAS DROGAS. SEMANA INFORMACIÓN JUVENIL	1.609,21	1.609,21
EL VALLE	ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, EL VALLE 2002	601,01	601,01
EL VISO	TALLER BAILES DE SALÓN	1.008,84	1.008,84
EL VISO DEL ALCOR	IV CURSO PARA ENTENDER EL CANTE FLAMENCO	625,05	625,05
ESCACENA DEL CAMPO	PLAN LOCAL DE JUVENTUD	1.352,28	1.352,28
ESCUZAR	FÓRMATE PARA EL FUTURO	675,75	675,75
ESPARTINAS	HABILIDADES EMPRESARIALES Y FORMACIÓN PRÁCTICA PARA EL EMPLEO	726,00	726,00
ESTEPA	NATURA ACTIVA	665,50	665,50
ESTEPONA	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	1.200,00	2.400,00
	PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO	1.200,00	
FARAJÁN	FARAJÁN FORMA	1.492,91	1.492,91

MUNICIPIO	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
FERREIRA	CURSO DE INFORMÁTICA E INTERNET	601,01	601,01
FINES	JORNADAS PARA LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE	2.016,50	2.016,50
FIÑANA	ACAMPADA JUVENIL EN EL RÍO MUNDO (ALBACETE)	1.803,04	1.803,04
FONELAS	PROGRAMA DE JUVENTUD 2002	601,01	601,01
FRAILES	FRAILES JOVEN 2002	2.200,00	2.200,00
FUENGIROLA	GUÍA PRÁCTICA PARA EL EMPLEO	1.000,00	2.000,00
	ENCUENTRO DE CORRESPONSALES	1.000,00	
FUENTE OBEJUNA	ANIMACIÓN A TRAVÉS DEL TEATRO	2.017,16	2.017,16
FUENTE PALMERA	ANIMACIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES	4.031,59	4.031,59
FUENTE TÓJAR	SEMANA JOVEN 2002	978,44	978,44
FUENTE VAQUEROS	CERTAMEN FUENTE VAQUEROS DE CONOCIMIENTOS	2.404,05	2.404,05
FUENTEHERIDOS	CASA DE LA JUVENTUD	2.494,18	2.494,18
GÁDOR	JÓVENES PARA UN FUTURO SANO	2.473,25	2.473,25
GAUCÍN	CAMPUS TÉCNICO FÚTBOL-SALA	1.791,68	1.791,68
GELVES	DEPORTE EN LA NATURALEZA: RUTA SENDERISMO SIERRA DE GRAZALEMA	636,48	636,48
GERENA	ENCUENTRO COMARCAL DE ASOCIACIONES JUVENILES	841,50	841,50
GÉRGAL	ACAMPADA EN EL RÍO MUNDO	1.496,52	1.496,52
GILENA	WWW.GILENA@JOVEN.ES. MICROESPACIO DE RADIO	702,65	702,65
GINES	DEPORTE, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE PARA LOS JÓVENES DE GINES. CAMPAMENTO EN CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS.	1.195,41	1.195,41
GOR	PLAN INTERACCIÓN ASOCIATIVA	1.202,02	1.202,02
GRANADA	EDICIÓN DEL CORREO JUVENIL 2002	6.010,12	30.050,60
	IV GYMKHANA URBANA "CIUDAD DE GRANADA"	6.010,12	
	CURSO DE FLAMENCO JOVEN 2002	3.005,06	
	XIII FESTIVAL FLAMENCO DISTRITO NORTE	3.005,06	
	GRANADA BYTE FESTIVAL 2002	12.020,24	
GRAZALEMA	ENTRE COLEGAS	1.803,50	1.803,50
GUADAHORTUNA	PLAN LOCAL DE ACTIVIDADES PARA LA JUVENTUD	1.202,02	1.202,02
GUÉJAR SIERRA	¿DÓNDE VAMOS ESTE VERANO?	601,01	601,01
GUILLENA	FESTIVAL DE MÚSICA PARA LA JUVENTUD	2.295,47	2.295,47
HIGUERA DE LA SIERRA	¿QUEDAMOS EN HIGUERA?	721,21	2.044,40
	DISFRUTANDO EN UN PARQUE ACUÁTICO	1.323,19	
HINOJALES	ENCUENTRO DE JUVENTUD	2.067,48	2.067,48
HINOJARES	TALLER DE CERÁMICA IBÉRICA	1.500,00	1.500,00
HINOJOS	INTERCAMBIO SOCIOCULTURAL	2.103,54	2.103,54
HINOJOSA DEL DUQUE	HINOJOSA JOVEN 2002	3.467,50	3.467,50
HORNACHUELOS	I MELOJA JOVEN	1.430,45	1.430,45
HUELMA	SEMANA DE LA JUVENTUD	800,00	2.300,00
	REVISTA HUELMA JOVEN	1.500,00	
HUELVA	DINAMIZACIÓN DEL BARRIO	4.594,50	9.079,50
	CICLO DE LAS ARTES ESCÉNICAS	4.485,00	
HUÉRCAL DE ALMERÍA	OPERACIÓN VIAJE DE ESTUDIOS "CREANDO EMPRESA"	2.002,00	2.002,00
HUÉRCAL-OVERA	TALLER DE FOTOGRAFÍA	998,58	1.998,58
	I JORNADAS JUVENILES DE TURISMO RURAL	1.000,00	
HUÉSCAR	FORMACIÓN DE MONITORES	3.005,06	3.005,06
HUÉTOR SANTILLÁN	LA JUVENTUD DE HUÉTOR SANTILLÁN ANTE LOS PROBLEMAS EL DESEMPLEO, Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN COMO HERRAMIENTA	1.202,02	1.202,02
HUÉTOR TÁJAR	JUVENTUD 2002	1.803,04	1.803,04
HUÉTOR VEGA	PLAN LOCAL DE JUVENTUD	3.606,07	3.606,07
HUÉVAR DEL ALJARAFE	TALLER DE CINE	674,54	674,54
IGUALEJA	INTERCAMBIO GENERACIONAL: CONOCIENDO TU PASADO PROYECTARÁS TU FUTURO	1.539,07	1.539,07
ILLORA	X ENCUENTRO JUVENIL PROVINCIAL PARAPANDA	1.202,02	4.808,09
	FOLKYJOVEN	3.606,07	
ISLA MAYOR	GUÍA DE EMPLEO	704,84	704,84
ISTÁN	TU TIEMPO LIBRE - QUE TE APROVECHE	1.805,78	1.805,78
IZNÁJAR	PLAN DE JUVENTUD AÑO 2002: PROYECTO JOVEN. PROGRAMA DE FORMACIÓN	1.006,70	1.006,70
IZNATORAF	PROGRAMA ESTIVAL PARA LA JUVENTUD DE IZNATORAF 2002	5.000,00	5.000,00
JAÉN	RECUPERACIÓN DE JUEGOS TRADICIONALES Y DEPORTES ALTERNATIVOS	3.000,00	5.000,00
	XVI RUTA CICLOTURISTA "CAMINO DE SANTIAGO"	2.000,00	
JAMILENA	1ª JORNADA DE VERANO Y JUVENTUD EN EL MUNICIPIO DE JAMILENA	1.000,00	1.000,00
JEREZ DE LA FRONTERA	CONCURSO 6, GRUPOS 6	3.025,00	3.025,00

MUNICIPIO	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
JEREZ DEL MARQUESADO	PROGRAMA JUVENTUD 2002	1.202,02	1.202,02
JIMENA	CONOCE TU ENTORNO, TUS RAÍCES	2.000,00	2.000,00
JÓDAR	JÓVENES EN ACCIÓN	2.000,00	2.000,00
JUBRIQUE	VIAJE POR ANDALUCÍA ORIENTAL "NO SE PUEDE AMAR AQUELLO QUE NO SE CONOCE"	900,00	900,00
JUN	FORMACIÓN, EMPLEO Y PARTICIPACIÓN JUVENIL EN JUN	601,01	1.803,03
	NOCHES ALTERNATIVAS	1.202,02	
LA CALAHORRA	MULTIAVENTURA - LA CALAHORRA	601,01	601,01
LA CAMPANA	MOVIDA JOVEN: CURSO DE INFORMÁTICA	849,91	849,91
LA CARLOTA	PROGRAMA DE JUVENTUD DE LA CARLOTA	3.371,10	3.371,10
LA CAROLINA	I CERTAMEN EKOROCK LA CAROLINA	3.000,00	3.000,00
LA GRANADA DE RIOTINTO	ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL "LA ADELFULLA"	1.301,80	1.301,80
LA GRANJUELA	PROYECTO JUVENTUD 2002	1.394,32	1.394,32
LA RUELA	SENDERISMO	750,00	750,00
LA MALAHÁ	TALLER DE TIMBALES, CÓMIC Y RECICLAJE	601,01	601,01
LA PALMA DEL CONDADO	TELEPREVENCIÓN	1.202,03	1.202,03
LA PEZA	LA PEZA JOVEN 2002	601,01	601,01
LA PUEBLA DE CAZALLA	LA PUEBLA SE MUEVE	1.041,25	1.041,25
LA PUEBLA DEL RÍO	CENTRO ESTABLE DE FORMACIÓN PARA LAS ARTES ESCÉNICAS	9.886,65	9.886,65
LA RAMBLA	ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	2.193,88	2.193,88
LA RINCONADA	PROYECTO DE OCIO ALTERNATIVO DIVERSIA 180	5.728,05	5.728,05
LA TAHA	PLAN JOVEN DEL AYUNTAMIENTO DE LA TAHA	1.202,02	1.202,02
LA ZUBIA	JUVENTUD 2002	1.803,04	3.606,08
	INTERNET PARA JÓVENES	1.803,04	
LÁCHAR	FOMENTO DE ASOCIACIONISMO LOCAL	601,01	601,01
LANJARÓN	JORNADAS MUSICALES "ENCUÉNTRATE EN LA MÚSICA"	1.803,04	1.803,04
LANTEJUELA	UNA ALTERNATIVA AL BOTELLÓN: ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIV. DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	3.005,06	3.005,06
LAS CABEZAS DE SAN JUAN	VERANO JOVEN 2002: CONCIERTO DE CLAUSURA	661,11	661,11
LEBRIJA	ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE: DÍA DE LA BICICLETA	921,35	921,35
LECRÍN	PROGRAMA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1.202,02	1.202,02
LEPE	VIII SEMANA DE LA JUVENTUD	3.586,89	5.660,37
	I CONGRESO DE JUV. Y VI ENC.LOCAL	2.073,48	
LINARES DE LA SIERRA	VERANO JOVEN	2.061,80	2.061,80
LOS BARRIOS	OCIO ALTERNATIVO PARA JÓVENES	8.347,76	8.347,76
LUCENA	III FESTIVAL VIRUTA ROCK CIUDAD DE LUCENA	6.147,00	6.147,00
LUQUE	VERANO JOVEN 2002	1.803,04	1.803,04
MACHARAVIAYA	PRIMERAS JORNADAS JUVENTUD. PLAN DE TALLERES Y CINE	1.000,00	1.000,00
MÁLAGA	ALTERNA EN LA NOCHE	27.000,00	27.000,00
MANCHA REAL	ACÉRCATE A TU ASOCIACIÓN	1.300,00	2.500,00
	ENCUÉNTRATE CON OTRAS ETNIAS	1.200,00	
MANILVA	I RECITAL DE FLAMENCO JOVEN "VILLA DE MANILVA"	2.392,50	2.392,50
MARACENA	X FESTIVAL INTERNACIONAL MESTIZAJE 2002	1.803,04	1.803,04
MARCHENA	TALLERES FINES DE SEMANA: TALLERES DE PRENSA, RADIO Y VIDEO, DE CUERO, DE ENCUADERNACIÓN, DE RECICLAJE Y FOTOGRAFICO.	741,70	741,70
MARTÍN DE LA JARA	CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL	842,28	842,28
MARTOS	IV ENCUENTRO SOBRE INTERCULTURALIDAD Y RESPETO A LA DIFERENCIA	2.000,00	6.620,00
	TEATRO EN LA FERIA ALTERNATIVA	1.200,00	
	CONCIERTOS FERIA ALTERNATIVA	3.000,00	
	TALLERES DE CREACIÓN FERIA ALTERNATIVA	420,00	
MEDINA SIDONIA	ACTIVIDADES Y PROYECTOS DIRIGIDOS A JÓVENES ACTS. SOCIOCULTURALES Y CREATIVAS, ACTS. DE FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO Y ACTS. DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	3.758,30	3.758,30
MENGÍBAR	MARATÓN DEPORTIVO NOCTURNO	913,00	913,00
MINAS DE RIOTINTO	II GAZPACHO DE ASOCIACIONES	1.803,40	4.102,28
	I GALA JUVENTUD Y DEPORTES	2.298,88	
MOCLINEJO	1ª JORNADAS DE JUVENTUD DE MOCLINEJO	1.800,00	1.800,00
MOLLINA	JORNADAS DESARROLLO PERSONAL Y HABILIDADES SOCIALES	975,00	975,00
MOLVÍZAR	CLUB DE EMPLEO JÓVEN	601,01	601,01
MONDA	DEPORTE PARA TODOS EN MONDA	900,02	900,02
MONTEFRÍO	PLAN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE 2002	2.404,05	3.005,06
	PLAN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN 2002	601,01	
MONTEMAYOR	FOMENTO Y PUESTA EN VALOR, NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO	1.302,52	1.302,52

MUNICIPIO	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
MONTILLA	NOCHES JÓVENES DE VERANO	2.153,38	2.153,38
MONTILLANA	ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	601,01	601,01
MONTORO	EL OCIO Y LOS JÓVENES	3.606,07	3.606,07
MONTURQUE	PROYECTO DE OCIO, TIEMPO LIBRE Y FORMACIÓN "EMPLEA TU TIEMPO"	366,85	366,85
MORALEDA DE ZAFAYONA	JUVENTUD 2002	601,01	601,01
MORÓN DE LA FRONTERA	EL TEMPRANILLO II: TALLERES DE TEATRO, DE PRENSA, ESCUELA DPVA. DE VERANO. CERTÁMENES: RELATO CORTO, FOTOG. Y PINTURA. GUÍA INFORMATIVA	5.059,03	5.059,03
NERJA	ACTIVIDADES ALTERNATIVAS DE OCIO Y FORMACIÓN JUVENIL	1.190,00	1.190,00
NERVA	LOS JÓVENES PROPONEN	2.704,55	2.704,55
NEVADA	PROGRAMA MUNICIPAL DE JUVENTUD-NEVADA	1.202,02	1.202,02
NIEBLA	TALLERES OCUPACIONALES PARA JÓVENES	1.115,46	2.250,17
	I SEMANA DE CINE	1.134,71	
NIGÜELAS	ESTÁS AL TANTO, VEN Y DIVIERTETE	601,01	601,01
NÚJAR	¿ERES JOVEN...? ¡ASÓCIATE!	1.000,68	2.001,36
	TALLER DE TEATRO	1.000,68	
NÍVAR	LA JUVENTUD DE NÍVAR ANTE LOS PROBLEMAS DEL DESEMPLEO, Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN COMO HERRAMIENTA	601,01	601,01
OBEJO	INFORMACIÓN JUVENIL	801,22	801,22
OJÉN	EMPINSÁPATE	1.801,24	1.801,24
OLVERA	LO HACEMOS PORQUE QUEREMOS	2.487,36	2.487,36
ORCE	PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES 2002	1.502,53	1.502,53
ORCERA	CURSO TELEFORMACIÓN Y TELETRABAJO	2.000,00	2.000,00
ÓRGIVA	TALLERES JUVENILES 2002	601,01	601,01
OSUNA	APRENDER A EMPRENDER: CURSO DE FORMACIÓN EMPRENDEDORES.	3.846,96	3.846,96
OTURA	OCIO EN EL MEDIO NATURAL	601,01	601,01
PALENCIANA	ACTIVIDADES JUVENILES	2.475,00	2.475,00
PALMA DEL RÍO	PROYECTO PALMA JOVEN 2002	12.250,00	12.250,00
PATERNA DEL CAMPO	PLANES LOCALES DE JUVENTUD 2002	1.803,04	1.803,04
PAYMOGO	III FESTIVAL JOVEN ANDALUCÍA	3.005,06	4.896,49
	CURSO DE APROXIMACIÓN AL FLAMENCO	1.891,43	
PECHINA	PROGRAMA JOVEN MUNICIPAL	1.992,34	1.992,34
PEDRERA	ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y JUVENILES 2002. TORNEO DE TENIS. X MARCHA CICLOTURISTA	885,07	885,07
PEDROCHE	CURSO DE INFORMÁTICA	450,75	450,75
PEGALÁJAR	IV SEMANA CULTURAL JOVEN 2002	1.500,00	1.500,00
PELIGROS	3ª CONCENTRACION HIP-HOP VILLA PELIGROS- GRAFFITI	1.803,04	3.606,08
	DISFRUTA TUS NOCHES	1.803,04	
PEÑARROYA - PUEBLONUEVO	PROGRAMA DE ORIENTACIÓN LABORAL Y BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO "LABORA"	1.172,27	1.172,27
PILAS	PRIMAVERA JOVEN: SEMANA DE TEATRO JOVEN	838,41	838,41
PINOS GENIL	SEMANA JOVEN DE OCIO ALTERNATIVO	601,01	601,01
PINOS PUENTE	FIESTA BIENVENIDA VERANO JOVEN 2002	901,52	901,52
PIÑAR	FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE PROYECTOS	601,01	601,01
PIZARRA	IV ENCUENTRO DE JÓVENES "VALLE DEL GUADALHORCE"	1.781,60	2.686,12
	TALLER DE EDUCACIÓN SEXUAL	904,52	
POLOPOSLA MAMOLA	PROYECTO JOVEN 2002	601,01	601,01
PORCUNA	ACTIVIDADES DE LA C.M.J.	6.000,00	6.000,00
PÓRTUGOS	PLAN MUNICIPAL DE JUVENTUD DEL AYTO. DE PÓRTUGOS	601,01	601,01
POSADAS	IV CONCIERTO ARTE JOVEN DE POSADAS	1.782,74	1.782,74
POZOBLANCO	FESTIVAL POP-ZOBLANCO 2002 (12ª EDICIÓN)	5.836,43	5.836,43
PRIEGO DE CÓRDOBA	III FESTIVAL ASITUNA ROCK	5.859,87	5.859,87
PRUNJA	BIBLIOTECA EN PISCINA MUNICIPAL	2.986,12	2.986,12
PUEBLA DE GUZMÁN	SEMANA DE LA JUVENTUD	2.457,78	2.457,78
PUENTE GÉNAVE	INTERNET Y FORMACIÓN MEDIO AMBIENTAL	1.400,00	1.400,00
PUENTE GENIL	ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE "DE CABEZA"	3.461,83	3.461,83
PUERTO REAL	PROGRAMA JOVEN 2002	11.985,78	11.985,78
PULIANAS	SEMANA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE PULIANAS	601,01	601,01
PULPI	DESARROLLA TUS CUALIDADES	2.962,80	2.962,80
PUNTA UMBRIA	VALORES EN PUNTA	3.425,77	3.425,77
QUÉNTAR	GYMKHANA POPULAR	601,01	601,01
RIOGORDO	BARBACOA EN AJUTA	720,00	1.470,00
	SEMANA TEATRAL	750,00	
RONDA	INFORMACIÓN Y DINAMIZACIÓN JUVENIL	3.029,10	6.022,42
	TECNOEMPLEO	2.993,32	

MUNICIPIO	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ROQUETAS DE MAR	AGOSTO ROCK 2002	3.486,80	3.486,80
ROSAL DE LA FRONTERA	DEPORTE Y JUVENTUD PARA TODOS	3.509,91	3.509,91
ROTA	ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	5.456,15	8.742,78
	TODO MÚSICA GRABACIÓN CD Y XERIGRAFÍA CAMISETAS	3.286,63	
RUBITE	PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN JUVENIL EN RUBITE	601,01	601,01
SABIOTE	DESCUBRE Y VIVE SABIOTE	2.000,00	2.000,00
SALAR	Iª FERIA JOVEN SALAR	601,01	601,01
SALOBREÑA	I PLAN JUVENTUD SALOBREÑA 2002	1.202,02	1.202,02
SALTERAS	DIFUSIÓN Y MEJORA DE LOS RECURSOS JUVENILES: ATENCIÓN PERSONALIZADA A JÓVENES.	1.794,52	1.794,52
SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y RECREATIVAS	3.035,11	3.035,11
SAN FERNANDO	CORRESPONSALÍA	1.835,00	1.835,00
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	ANIMATE A LEER	1.500,00	1.500,00
SAN JUAN DEL PUERTO	SEMANA DE LA JUVENTUD 2002	5.807,38	5.807,38
SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS	ENRÓLLATE CONMIGO	1.421,40	1.421,40
SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	PLAN LOCAL DE JUVENTUD	1.313,00	1.313,00
SANTA ANA LA REAL	III SEMANA DE LA JUVENTUD	1.899,21	1.899,21
SANTA FE	SANTA FE JUVE'02	3.606,07	3.606,07
SANTAELLA	SALUD Y SEXUALIDAD	393,36	692,06
	NOS ALIMENTAMOS LOS JÓVENES	298,70	
SANTIPONCE	II CONCURSO JÓVENES DINAMIZADORES SOCIOCULTURALES	736,00	736,00
SANTISTEBAN DEL PUERTO	CONOCE TU ENTORNO	1.500,00	1.500,00
SANTO TOMÉ	ALTERNATIVA EN VERANO	2.000,00	2.000,00
SAVALONGA	PROYECTO PARA JÓVENES 2002	2.016,00	2.016,00
SERÓN	PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN E INFORMACIÓN JUVENIL	1.947,27	1.947,27
SEVILLA	CAMPAÑA SENSIBILIZACIÓN HACIA EL CASCO ENTRE LOS JÓVENES SEVILLANOS	18.000,00	94.803,26
	SEVILLA INVIERNO JOVEN 2002-03	10.097,00	
	ANIMATE A EMPRENDER: SIMULACIÓN EMPRESARIAL	23.952,33	
	SEVILLA SEXO JOVEN. EDUCACIÓN SEXUAL POR I.E.S.	11.607,56	
	ENCUENTRO TURISMO JUVENIL Y VIAJETA	1.280,00	
SEVILLA VERANO JOVEN 2002	29.866,37		
SIERRA DE YEGUAS	MÚSICA Y ARTE PARA JÓVENES. TALLER DE MÚSICA Y GRAFFITI.	1.262,13	1.262,13
SILES	TALLERES DE INFORMÁTICA E INGLÉS	2.000,00	2.000,00
SORBAS	CURSO JUVENIL DE ALFARERÍA 2002	1.005,00	1.999,00
	I JORNADAS SOBRE ORIENTACIÓN LABORAL	994,00	
SORVILÁN	DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL PARA JÓVENES	601,01	601,01
TABERNAS	MÚSICA Y CINE	2.490,60	2.490,60
TEBA	ACTIVIDADES JUVENILES 2002. PLAN INFORMATIVO, CULTURAL Y LÚDICO DE ACT. JUVENILES.	1.814,76	1.814,76
TOCINA	PROGRAMA JUVENTUD TOCINA 2002: AULA ABIERTA DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL	853,20	853,20
TOLOX	EMPINSÁPATE	1.502,25	1.502,25
TORREDEL CAMPO	APOSTAMOS POR TI QUE ERES JOVEN	5.000,00	5.000,00
TORREDONJIMENO	CIRCUITO DE TEATRO Y MÚSICA	2.000,00	2.000,00
TORREMOLINOS	REVISTA JUVENIL	1.289,16	1.289,16
TORREPEROGIL	TALLERES JUVENILES VERANO 2002	2.520,00	5.020,00
	TERCERA SEMANA DE MEDIO AMBIENTE	2.500,00	
TORRES DE ALBANCHEZ	ANIMACIÓN A LA JUVENTUD	1.500,00	1.500,00
TORROX	INFÓRMATE EN MOVIMIENTO	3.590,30	5.824,23
	TALLER INFOJOVEN	2.233,93	
TOTALÁN	CONCURSO DE PINTURA	540,91	540,91
TREBUJENA	ACTIVIDADES JUVENILES	3.002,50	3.002,50
TREVÉLEZ	PLAN MUNICIPAL DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE TREVÉLEZ	601,01	601,01
TRIGUEROS	II ENCUENTRO COMARCAL	3.005,00	4.565,10
	FORMA JOVEN	1.560,10	
ÚBEDA	REVISTA DE INFORMACIÓN JUVENIL DEL C.I.J.	1.000,00	6.000,00
	VIII SEMANA DE LA JUVENTUD	5.000,00	
UBRIQUE	PROGRAMA DE ACTIVIDADES JUVENTUD 2002	6.050,00	6.050,00
UGIAR	TALLERES Y ACTIVIDADES DIVERSAS DE JUVENTUD	1.202,02	1.202,02
UMBRETE	TALLER DE TEATRO	608,58	608,58
UTRERA	PROGRAMA DE MEDIACIÓN SOCIAL PARA JÓVENES: SERVICIO DE INFORMACIÓN Y DINAM.	1.051,77	1.051,77
VALDEPARCO	VERANITO DIVINO	1.502,52	1.502,52

MUNICIPIO	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
VALDEPEÑAS DE JAÉN	TALLERES Y CONCURSOS PARA JÓVENES	1.200,00	1.200,00
VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	III SEMANA LÚDICA, CULTURAL Y DEPORTIVA	2.408,84	2.408,84
VALVERDE DEL CAMINO	PARTY V@LVERDE 2002	4.873,79	4.873,79
VEGAS DEL GENIL	PROGRAMA LOCAL DE JUVENTUD 2002	1.803,04	1.803,04
VEJER DE LA FRONTERA	TIEMPO JOVEN: ACTIVIDADES	4.173,67	4.173,67
VÉLEZ DE BENAUDALLA	SEMANA JUVENIL	1.202,02	1.202,02
VÉLEZ-MÁLAGA	ESTACIONES 2002	27.000,00	27.000,00
VÉLEZ-RUBIO	RTA CICLOTURISTICA-POR LA COMARCA DE LOS VÉLEZ	2.000,00	2.000,00
VENTAS DE HUELMA	CREA UNA WEB	601,01	601,01
VERA	DIVIÉRTETE EN LA NATURALEZA	1.995,34	1.995,34
VIATOR	TALLERES DE CREACIÓN SOCIAL	1.992,60	1.992,60
VÍCAR	II EDICIÓN ANTORCHA DE LAS LETRAS	1.994,16	1.994,16
VILCHES	III CAMPAÑA DEPORTE ES SALUD	1.648,00	1.648,00
VILLA DEL RÍO	PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN FIN DE SEMANA A TOPE	3.005,04	3.005,04
VILLACARRILLO	SALA JOVEN. NOCHE JOVEN	1.000,00	2.300,00
	JÓVENES, ALCOHOL Y TRÁFICO	300,00	
	SEMANA JOVEN	1.000,00	
VILAFRANCA DE CÓRDOBA	ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	1.598,66	1.598,66
VILLAHARTA	LOS JOVENES QUEREMOS SABER	618,87	618,87
VILLALBA DEL ALCOR	INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN SEXUAL	835,00	835,00
VILLALUENGA DEL ROSARIO	JORNADA LÚDICO JUVENIL	8.894,98	8.894,98
VILLAMÁNRIQUE DE LA CONDESA	CAMPAÑA DE DIFUSIÓN Y CAPTACIÓN PARA JÓVENES DESDE EL C.I.J.	757,27	757,27
VILLANUEVA DE LOS CASTILLOS	III MUESTRA JOVEN	2.920,00	2.920,00
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	I CONCURSO DE MAQUETAS POP ROCK	998,13	998,13
VILLANUEVA DE LA REINA	PROYECTO ALTERNATIVA-JOVEN	2.000,00	2.000,00
VILLANUEVA DE SAN JUAN	SEMANA CULTURAL ANDALUZA: NOVEDADES. CERTAMEN DE LITERATURA	757,28	757,28
VILLANUEVA DE TAPIA	ABIERTO HASTA EL AMANECER	1.177,98	1.177,98
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	PROGRAMA ESTIVAL "LAS VILLAS POR UN ENTORNO SOSTENIBLE"	6.000,00	6.000,00
VILLANUEVA DEL REY	VIERNES ALTERNATIVOS A NUESTRA DIVERSIÓN SIN ALCOHOL	793,34	793,34
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	YAVERANO.ES. MULTI-VENTURAS RIBERA.	800,85	800,85
VILLANUEVA DEL ROSARIO	FESTIVAL DE ROCK "ROCKSARIO"	3.000,00	3.000,00
VILLANUEVA DEL TRABUCO	MELOMANÍA SUN SUN	1.974,00	1.974,00
VILLANUEVA MESÍA	JUVENTUD Y CULTURA: EL RETO DEL 2002	1.803,04	1.803,04
VILLATORRES	JÓVENES DINÁMICOS	2.000,00	2.000,00
VILLAVEDE DEL RÍO	TALLER DE RADIO VEGAVEVERDE	684,06	684,06
VILLAVICIOSA	PROGRAMA INTEGRAL DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES	1.804,80	1.804,80
VÍZNAR	LA JUVENTUD DE VÍZNAR ANTE LOS PROBLEMAS EL DESEMPLEO, Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN COMO HERRAMIENTA	1.202,02	1.202,02
YUNQUERA	EMPINSÁPATE	1.803,00	1.803,00
ZAGRA	FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL MEDIO RURAL	601,01	601,01
ZUFRE	AULA DE INFORMÁTICA	1.682,83	1.682,83
ZUHEROS	PLAN LOCAL DE JUVENTUD 2002	881,11	881,11
ZÚJAR	FORMACIÓN EN ASOCIACIONISMO EN ENTORNO NATURAL	601,01	601,01
ZURGENA	JORNADA JOVEN-ZURGENA 2002	1.998,70	1.998,70

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.01.32.01.00.767.01.32F.6

MUNICIPIO	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AGUADULCE	EQUIPAMIENTO CENTRO INFORMACIÓN JUVENIL	622,84	622,84
ALANÍS	DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO NUEVO CENTRO DE JUVENTUD	1.675,27	1.675,27
ALBANCHEZ DE MÁGINA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA TALLER DE INFORMÁTICA	1.996,00	1.996,00
ALCALÁ DEL RÍO	PROYECTO @ EQUIPAMIENTO	585,96	585,96
ALCALÁ DEL VALLE	JOVEN 02 INVERSIÓN EN MOBILIARIO	3.000,00	3.000,00
ALGAR	EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE LA JUVENTUD	5.665,81	5.665,81
ALGARACEJOS	JÓVENES - NUEVOS ESPACIOS. EQUIPAMIENTO	3.600,00	3.600,00
ALGARROBO	EQUIPAMIENTO PARA JUVENTUD ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y MATERIAL AUDIOVISUAL	1.555,53	1.555,53
ALGATOCÍN	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LA JUVENTUD	1.490,51	1.490,51
ALGECIRAS	ESCUELA DE JÓVENES CREADORES. MÚSICA	3.010,50	3.010,50
ALHAURÍN DE LA TORRE	ADQUISICIÓN EQUIPO SONIDO PARA LA CASA DE LA JUVENTUD	1.500,00	1.500,00
ALHAURÍN EL GRANDE	EQUIPAMIENTO CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL. ADQ. MATERIAL INFORMÁTICO	901,00	901,00

MUNICIPIO	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ALJARAQUE	CENTRO DE RECURSOS JUVENILES	3.335,62	3.335,62
ALMÁCHAR	EQUIPAMIENTO PUNTO DE INFORMACIÓN JUVENIL/2002 ADQUISICIÓN MATERIAL AUDIOVISUAL PIJ	1.778,12	1.778,12
ALMEDINILLA	EQUIPAMIENTO CASA JUVENTUD	2.082,50	2.082,50
ALMENSILLA	EQUIPAMIENTO AULA DE JUVENTUD EN CENTRO DE FORMACIÓN	3.700,00	3.700,00
ALMONASTER LA REAL	EQUIPAMIENTO FORMACION	1.803,03	1.803,03
ALOSNO	EQUIPAMIENTO Y MEJORA DE SERVICIOS	2.921,12	2.921,12
ALPANDEIRE	INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO. ADQ. MATERIAL Y REFORMA LOCAL	903,09	903,09
ANDÚJAR	EQUIPAMIENTO DE JUVENTUD	4.990,00	4.990,00
ARCHIDONA	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EL C.I.J.	4.807,18	4.807,18
ARDALES	PING-PONG PARA JÓVENES. ADQUISICIÓN MESA Y EQUIPO	270,46	270,46
ARJONA	EQUIPAMIENTO DE LA SALA INTERNauta PARA JÓVENES	2.016,00	2.016,00
ARJONILLA	CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA JUVENTUD	7.940,00	7.940,00
ARMIJILLA	CASA DE LA JUVENTUD	36.060,73	36.060,73
ARQUILLOS	2 FASE ADECUACIÓN CASA DE LA JUVENTUD	9.015,00	9.015,00
AYAMONTE	PLAN DE DOTACIÓN AULA JUVENIL DE INFORMÁTICA	3.450,00	3.450,00
BAENA	EQUIPAMIENTO NUEVA CASA DE LA JUVENTUD	9.615,09	9.615,09
BAEZA	WEB-AGENDA-JOVEN	1.438,00	1.438,00
BARBATE	AULA PERMANENTE DE INFORMÁTICA	9.550,80	9.550,80
BEAS DE SEGURA	CENTRO JUVENIL: INFRAESTRUCTURA	1.170,00	1.170,00
BELALCÁZAR	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DEL ED. JUVENTUD. EDIFICIO POLIVALENTE JUVENIL	5.409,11	5.409,11
BELMEZ	EQUIPAMIENTO OFICINA JUVENTUD	1.057,78	1.057,78
BENALMÁDENA	EDIFICIO DE JUVENTUD. DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS 1º. FASE DE OBRA DE CREACIÓN DE UN ESPACIO PARA JUVENTUD	7.200,00	7.200,00
BENAMARGOSA	EQUIPAMIENTO DEPENDENCIA CASA DE LA JUVENTUD. ADQ. MOBILIARIO Y MATERIAL AUDIOVISUAL	1.473,80	1.473,80
BENAMOCARRA	EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA JOVENES. ADQ. MOBILIARIO, EQUIP. INFORMÁTICO Y AUDIOVISUAL	1.502,68	1.502,68
BENAOJÁN	PROYECTO CASA DE LA JUVENTUD - BENAJOJÁN 2002 ADQUISICIÓN EQUIPO INFORMÁTICO, MOBILIARIO	2.986,40	2.986,40
BUJALANCE	EQUIPAMIENTO OFICINA INFORMACIÓN JUVENIL Y CASA DE LA JUVENTUD	1.397,36	1.397,36
CALAÑAS	MEJORA Y ADECUACIÓN SALÓN DE MÚSICA, TEATRO Y ARTE	3.201,60	3.201,60
CAMPILLO DE ARENAS	EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE LA JUVENTUD	4.003,00	4.003,00
CAMPILLOS	JUEGOS RECREATIVOS PARA JÓVENES	1.538,59	1.538,59
CANILLAS DE ACEITUNO	ADECUACIÓN DE UN LOCAL PARA LA JUVENTUD	5.976,88	5.976,88
CANTILLANA	EQUIPAMIENTO DEL C.I.J.	1.338,75	1.338,75
CAÑETE LA REAL	EQUIPAMIENTO CASA DE LA JUVENTUD. ADQ. MATERIAL AUDIOVISUAL	3.008,07	3.008,07
CÁRTAMA	MEJORA EN EL EQUIPAMIENTO DEL CIJ	1.494,40	1.494,40
CASARES	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO CASA DE LA JUVENTUD	1.813,72	1.813,72
CASTAÑO DEL ROBLEDO	MEJORA INFR. CASA DE LA JUVENTUD	2.524,25	2.524,25
CASTELLAR	EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y DEPORTES: ADQUISICIÓN MÁQUINA DE ENCUADERNAR Y BIBLIOGRAFÍA	1.300,00	1.300,00
CASTILLEJA DE GUZMÁN	CYBERTECA MUNICIPAL	4.099,52	4.099,52
CASTILLO DE LAS GUARDAS	EQUIPAMIENTO CENTRO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	3.770,80	3.770,80
CAZALLA	EQUIPAMIENTO DE LA SEDE DE LA ASOCIACIÓN JUVENIL	827,00	827,00
CHICLANA DE LA FRONTERA	AULA DE INTERNET	11.700,76	11.700,76
CHIRIVEL	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PARA JÓVENES 2002	1.989,85	1.989,85
CÓMPETA	EQUIPO INFORMÁTICO PARA CIJ	907,26	907,26
CORTECONCEPCIÓN	EQUIPAMIENTO CASA DE LA JUVENTUD	1.488,00	1.488,00
CORTEGANA	EQUIP. CASA JUVENTUD SAN TELMO	1.283,00	2.783,00
	EQUIPAMIENTO CASA JUVENTUD DE VALDELAMUSA	1.500,00	
CORTELAZOR	EQUIPAMIENTO DE OFICINA Y MOBILIARIO	2.537,77	2.537,77
CORTES DE LA FRONTERA	MOBILIARIO Y EQUIPO INFORMÁTICO CASA DE LA JUVENTUD	946,59	946,59
CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ	EQUIP. CASA DE LA JUVENTUD	1.833,53	1.833,53
CÚTAR	EQUIPAMIENTO CASA JUVENTUD. ADQ. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	910,53	910,53
DOÑA MENCIA	EQUIPAMIENTO	3.398,17	3.398,17
DÚRCAL	EQUIPAMIENTO Y MEJORA DE LA CASA DE LA JUVENTUD DE DÚRCAL PARA EL 2002	6.010,12	6.010,12
EL ALMENDRO	ADECUACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURA	2.223,74	2.223,74
EL BOSQUE	REMODELACIÓN DEL CENTRO JUVENIL DE EL BOSQUE	4.231,15	4.231,15
EL CAMPILLO	KUENTO KONTIGO	3.025,00	3.025,00
EL CORONIL	ADAPTACIÓN DE LA GUARDERÍA EL BARRANCO A CENTRO DE JUVENTUD	6.000,00	6.000,00
EL GARROBO	PROYECTO CONSTRUCCIÓN CENTRO DE LA JUVENTUD II FASE	4.125,90	4.125,90
EL GRANADO	EQUIPAMIENTO AULA DE INFORMÁTICA	2.605,00	2.605,00
EL MADROÑO	DOTACIÓN EQUIPAMIENTO LOCAL ACTIVIDADES JUVENILES	4.079,80	4.079,80
EL RONQUILLO	ADQUISICIÓN DE PROYECTOR DE VÍDEO	4.070,31	4.070,31

MUNICIPIO	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
EL RUBIO	MEJORA DE EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS DE JUVENTUD: EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y MOBILIARIO.	5.231,60	5.231,60
ENCINAS REALES	NUEVAS TECNOLOGÍAS	2.073,49	2.073,49
ENCINASOLA	ADECUACIÓN Y MEJORA INFRAESTRUCTURA Y EQUIP. CASA DE LA JUVENTUD	2.223,74	2.223,74
FARAJÁN	AULA INFORMÁTICA	1.524,45	1.524,45
FERNÁN NUÑEZ	CENTRO LUDOTECA	5.409,00	5.409,00
FINES	LOCAL PARA ACTIVIDADES Y REUNIONES DE LOS JÓVENES	2.511,60	2.511,60
FUENGIROLA	EQUIPAMIENTO C.J. ADQ. MOBILIARIO	2.098,35	2.098,35
FUENTE PIEDRA	ADQUISICIÓN MOBILIARIO CASA DE LA JUVENTUD Y EQUIP. INFORMÁTICO	5.981,87	5.981,87
GALAROZA	VERANO JOVEN	1.485,00	1.485,00
GUADALCANAL	TERMINACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA	9.600,00	9.600,00
GUARO	EQUIPAMIENTO AULA DE JUVENTUD. ADQ. MATERIAL VARIO	1.803,00	1.803,00
HERRERA	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL	5.002,89	5.002,89
HIGUERA DE LA SIERRA	AD. Y MEJORA CENTRO DE RECURSOS JÓVENES	1.923,22	1.923,22
HORNOS DE SEGURA	ADECUACIÓN DE LOCAL PARA ASOCIACIÓN JUVENIL	2.001,00	2.001,00
HUELMA	JOVENRED	1.982,00	1.982,00
IGUALAJA	ADECUACIÓN, MEJORA Y EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL	1.271,82	1.271,82
ISTÁN	ADQUISICIÓN MOBILIARIO CASA DE LA JUVENTUD	1.507,33	1.507,33
JABUGO	ADECUACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURA	2.748,13	2.748,13
JAÉN	ADAPTACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA EL S. JUV.	8.768,00	8.768,00
JEREZ DE LA FRONTERA	GASTOS INVERSIÓN PROYECTO TELEMA	11.469,62	11.469,62
JUBRIQUE	EQUIPAMIENTO CENTRO ACTIVIDADES JUVENILES	1.480,64	1.480,64
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	TALLER DE DISEÑO EN LA RED	3.041,65	3.041,65
LA MOJONERA	EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL	888,34	888,34
LA PALMA DEL CONDADO	ADEC. Y EQUIP. ESPACIOS JUVENILES	2.404,05	2.404,05
LA RODA DE ANDALUCÍA	ALBERGUE JUVENIL	5.700,00	5.700,00
LA VICTORIA	INFORMATIZANDONOS	637,92	637,92
LAS CABEZAS DE SAN JUAN	EQUIPAMIENTO DEL MOBILIARIO DEL CENTRO CÍVICO DE E.L.A. MARISMILLAS	2.953,82	2.953,82
LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN	EQUIPAMIENTO CASA DE LA JUVENTUD	5.300,10	5.300,10
LINARES	SALA DE INTERNAUTAS EN EL C.I.J.	5.979,00	5.979,00
LOJA	ESPACIO JOVEN	18.030,36	18.030,36
LOS BARRIOS	AULA DE MÚSICA PARA JÓVENES	11.034,47	11.034,47
LOS BLÁZQUEZ	REPARACIÓN LOCAL DE JUVENTUD	2.993,45	2.993,45
LOS CORRALES	FOMENTO DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES, DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA JÓVENES	3.906,58	3.906,58
LOS MARINES	ADECUACIÓN Y MEJORA INFRAESTRUCTURAS	1.953,29	1.953,29
LOS MOLARES	CREACIÓN DE UN ÁREA DE JUVENTUD	2.956,44	2.956,44
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	PROYECTO DE MEJORAS DE LA CASA DE LA JUVENTUD DE MARIÁNEZ	4.240,49	4.240,49
LUCENA DEL PUERTO	RADIO JUVENTUD DE LUCENA DEL PUERTO.	4.808,10	4.808,10
MACAEL	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL	3.002,76	3.002,76
MANILVA	EQUIPOS INFORMÁTICOS SALA DE LA JUVENTUD.	2.995,79	2.995,79
MANZANILLA	ADEC. MEJORA Y EQUIPAMIENTO CENTRO JUVENIL	3.347,60	3.347,60
MOLLINA	ROCÓDROMO. ADQUISICIÓN MATERIAL	862,50	862,50
MONTEJAQUE	CREACIÓN DE GIMNASIO MUNICIPAL. ADQUISICIÓN MATERIAL	748,41	748,41
MONTORO	EQUIPAMIENTO CASA DE LA JUVENTUD	18.030,36	18.030,36
MORILES	EQUIPAMIENTO PARA EL P.I.J.	529,11	529,11
MOTRIL	EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE LA JUVENTUD	30.050,61	30.050,61
NAVAS DE SAN JUAN	ADECUACIÓN DE CASA DE LA JUVENTUD. CARPINTERÍA METÁLICA	3.995,00	3.995,00
NERJA	EQUIPAMIENTO/ADECUACIÓN/MEJORA DEL C.I.J. ADQ. EQUIPOS INFORMÁTICOS Y PANELES.	900,00	900,00
NERVA	ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO	420,71	420,71
NUEVA CARTEYA	EQUIPAMIENTO VÍDEO-CINE CLUB	3.268,16	3.268,16
OLIVARES	EQUIPAMIENTO CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL	1.945,35	1.945,35
OLVERA	ADECUACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DEL C.J. LOCAL	1.015,01	1.015,01
OSUNA	APRENDER A EMPRENDER (EQUIPAMIENTO)	783,89	783,89
PALOMARES DEL RÍO	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA REVISTA JUVENIL	1.917,00	1.917,00
PALOS DE LA FRONTERA	EQUIP. Y ACONDICIONAMIENTO AULA DE INTERNET	4.207,10	4.207,10
PATERNA DE RIVERA	DINAMIZACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL	2.546,22	2.546,22
PEAL DE BECERRO	ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO SALA JOVEN	9.038,00	9.038,00
PEDRERA	EQUIPAMIENTO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y JUVENILES 2002: VERANO DEPORTIVO EN PABELLÓN. ESCUELA DE JUVENTUD Y DEPORTE. ESCUELA DE BALONMANO.	1.229,80	1.229,80
PEÑARROYA - PUEBLONUEVO	EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA JÓVENES	661,10	661,10
PIZARRA	EQUIPAMIENTO AULA DE JUVENTUD	925,87	925,87
PORCUNA	ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA C.M.J.	6.026,00	6.026,00

MUNICIPIO	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
POZOBLANCO	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO CASA JUVENTUD	782,71	782,71
PRIEGO DE CÓRDOBA	CONSTRUCCIÓN EQUIPAMIENTO CASA JUVENTUD	24.000,00	24.000,00
PRUNA	BIBLIOTECA EN PISCINA MUNICIPAL: ADQUISICIÓN LIBROS Y CÓMICS.	775,54	775,54
PUEBLA DE GUZMÁN	ACONDIC. CENTRO JUVENIL	2.276,33	2.276,33
PUERTO SERRANO	UN ESPACIO PARA LA DIVERSIÓN JÓVENES	3.028,48	3.028,48
PUNTA UMBRIA	ADECUACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURA	3.425,77	3.425,77
PURCHENA	CONSTRUCCIÓN CASA DE LA JUVENTUD 1ª FASE	25.612,95	25.612,95
RONDA	EQUIPAMIENTO CASA DE LA JUVENTUD. INSTALACIÓN CALEFACCIÓN	5.935,36	5.935,36
SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO	2.959,50	2.959,50
SAN FERNANDO	INTERNET PARA TODOS	1.210,82	1.210,82
SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	2.706,46	2.706,46
SANTA ANA LA REAL	EQUIPAMIENTO CASA DE LA JUVENTUD	2.674,50	2.674,50
SANTA BÁRBARA DE CASA	EQUIPAMIENTO LOCAL PARA JUVENTUD	3.275,51	3.275,51
SANTA OLALLA DEL CALA	EQUIPAMIENTO CASA DE LA JUVENTUD	4.214,92	4.214,92
SANTAELLA	AULA DE INFORMÁTICA PARA JÓVENES	2.459,34	2.459,34
SANTIAGO-PONTONES	ADECUACIÓN DEL CENTRO PARA LA JUVENTUD EN SANTIAGO DE LA ESPADA	8.015,00	8.015,00
SANTISTEBAN DEL PUERTO	FINALIZACIÓN CASA DE LA JUVENTUD	6.010,00	6.010,00
SAVALONGA	ADECUACIÓN Y MEJORA DEL LOCAL JUVENIL	3.917,90	3.917,90
SETENIL DE LAS BODEGAS	DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN JUVENIL	6.050,00	6.050,00
SIERRA DE YEGUAS	EQUIPAMIENTO CASA JUVENTUD DE SIERRA DE YEGUAS. ADQ. MOBILIARIO Y EQUIPO INFORMÁTICO	3.009,54	3.009,54
TARIFA	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO OFICINA DE INFORMACIÓN	3.002,15	4.023,87
	CENTRO DE OCIO JUVENIL	1.021,72	
TEBA	EQUIPAMIENTO CASA DE LA JUVENTUD. ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO.	1.195,41	1.195,41
TORRECAMPO	EQUIPAMIENTO OFICINA INF. JUVENIL	2.000,00	2.000,00
TORREPEROGIL	TORRE.NET	3.380,00	3.380,00
TOTALÁN	ADQUISICIÓN EQUIPO INFORMÁTICO	899,14	899,14
TREBUJENA	REMEDIACIÓN LOCAL TALLERES	1.803,00	1.803,00
TRIGUEROS	SALA JOVEN	2.705,00	2.705,00
TURRE	MOBILIARIO FUTURA CASA DE LA JUVENTUD	1.966,60	1.966,60
ÚBEDA	EQUIPAMIENTO DEL C.I.J.	1.267,00	1.267,00
UBRIQUE	REFORMAS CASA JUVENTUD Y C.I.J.	4.500,00	4.500,00
VALENZUELA	MEJORA DE ESPACIO LÚDICO JUVENIL	739,82	739,82
VALVERDE DEL CAMINO	ADEC.Y EQUIP. C.I.J.	1.551,05	1.551,05
VEJER DE LA FRONTERA	TIEMPO JOVEN, EQUIPAMIENTO	2.462,08	2.462,08
VÉLEZ - MÁLAGA	EQUIPAMIENTO CASA DE LA JUVENTUD DE TORRE DEL MAR. ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMÁTICO	6.028,90	6.028,90
VÍCAR	AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA CASA DE LA JUVENTUD	55.690,00	55.690,00
VILLALBA DEL ALCOR	AD. Y MEJORA CASA DE LA JUVENTUD 1ª FASE	4.208,00	4.208,00
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	EQUIPAMIENTO ESPACIO DE JUVENTUD	734,89	734,89
VILLANUEVA DEL ARISCAL	PROYECTO EDIFICIO CASA DE LA JUVENTUD (1ª FASE)	4.086,88	4.086,88
VILLANUEVA DEL TRABUCO	EQUIPAMIENTO CENTRO JUVENIL MUNICIPAL II FASE. ADQ. MOBILIARIO Y MATERIAL INFORMÁTICO	1.796,81	1.796,81
VILLAVEDE DEL RIO	EQUIPAMIENTO TALLER DE RADIO VEGEVERDE: EMISORA FM ANALÓGICA	817,38	817,38
YUNQUERA	YUNQUERA JOVEN 2002	3.600,00	3.600,00

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2002, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a Asociaciones Juveniles y Grupos de Corresponsales Juveniles de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de juventud, correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2002, al amparo de la norma que se cita.

Mediante la Orden de 8 de enero de 2002, se regulan y convocan las ayudas a Asociaciones Juveniles y Grupos de Corresponsales Juveniles de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de juventud (BOJA núm. 10, de 24 de enero). La citada Orden contiene las bases reguladoras y la convocatoria de las subvenciones y ayudas a Asociaciones Juveniles y Grupos de Corresponsales Juveniles de la Comunidad Autónoma de Andalucía y posee un carácter plurianual. Al mismo tiempo prevé la convocatoria de ayudas para el año 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2.e), del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por

el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, así como del artículo 9, apartado 5, de la Orden anteriormente citada, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la misma, para el ejercicio 2002, mediante Resoluciones del Director General del Instituto Andaluz de la Juventud de fecha 2 de julio de 2002 y 15 de octubre de 2002, a los beneficiarios, por el importe y para la finalidad que se indica, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.01.32.01.00.485.01.32F.0 y 01.01.32.02.00.485.00.32F.8, según la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Se hace constar que la presente publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos, y que su contenido íntegro se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud y de los Servicios Centrales del mismo.

Contra la presente Resolución, la cual agota la vía administrativa, se podrá interponer, ante el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de diciembre de 2002.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.01.32.01.00.485.01.32F.0

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AMIGOS DE LA TIERRA DE ANDALUCÍA	CENTRO IRIS DE MEDIOAMBIENTE: VÉLEZ-MÁLAGA.	18.030,00	18.030,00
ANDALUCÍA JÓVENES EMPRESARIOS - ASOCIACIÓN JUVENIL.	MANUAL DE AUTOEMPLEO.	18.030,00	36.060,00
	PREMIO JOVEN EMPRENDEDOR.	18.030,00	
ASDE - SCOUTS DE ANDALUCÍA	DIDANIA 2002.	18.030,00	96.161,00
	DISFRUTA DE TU TIEMPO LIBRE.	9.000,00	
	JÓVENES Y SCOUTS.	12.000,00	
	FANTASEANDO.	12.000,00	
	CREA TU MUNDO.	10.000,00	
	UN MUNDO PARA TODOS.	11.000,00	
	VIVE LA AVENTURA.	9.000,00	
	PARTICIPANDO HACIA EL FUTURO.	10.000,00	
	PASO A PASO.	5.131,00	
ASOCIACIÓN APREX	APRENDE A CUIDARTE, APRENDE A VIVIR.	1.500,00	1.500,00
ASOCIACIÓN CULTURAL FUNDACIÓN CANIBAL	CONTENEDORES/02 (2ª MUESTRA DE ARTE DE ACCIÓN).	4.507,00	4.507,00
ASOCIACIÓN CULTURAL JUVENIL LUSO AFRICANA DE ANDALUCÍA	SERVICIOS DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL.	6.010,00	6.010,00
ASOCIACIÓN ERICA ANDEVALENSIS	ACONDICIONAMIENTO DE SENDEROS.	1.500,00	1.500,00
ASOCIACIÓN GRUPO SCOUT NATURALEZA	CAMPAMENTO DE VERANO HORNACHUELOS 2002.	6.010,00	6.010,00
ASOCIACIÓN JÓVENES INMIGRANTES AJIATIME	ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y FOMENTO DE EMPLEO.	18.030,00	18.030,00
ASOCIACIÓN JUVENIL ALGARIVE	ALGARIVELANDIA 2002.	2.960,00	2.960,00
ASOCIACIÓN JUVENIL CULTURAL WEEKENDS PROMS	SENSPERIMENT 2002.	6.010,00	6.010,00
ASOCIACIÓN JUVENIL ESPÁBILA CARMONA	1ª JORNADA ACTIVIDAD DE INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA JÓVENES.	1.500,00	1.500,00
ASOCIACIÓN JUVENIL FOTOGRAMAS DEL SUR	PUBLICACIÓN DE GROTESCO FANZINE.	1.500,00	1.500,00
ASOCIACIÓN JUVENIL IBN AL-JATIB	PUESTA EN MARCHA DE RADIO JOVEN LOCAL.	1.500,00	1.500,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ASOCIACIÓN JUVENIL INTERNAUTAS DE SEVILLA	APRENDE EN INTERNET.	1.500,00	1.500,00
ASOCIACIÓN JUVENIL MADRESELVA	PROYECTO DE INICIATIVA SOCIAL	6.010,00	6.010,00
ASOCIACIÓN JUVENIL S.V.97	PROYECTO PARA TALLERES JUVENILES.	1.500,00	1.500,00
ASOCIACIÓN JUVENIL SAN RAFAEL	LOS LAGARTOS.	907,00	4.507,00
	EL BUEN ÁRBOL SERRANO.	1.800,00	
	LAS CASITAS SERRANAS.	1.800,00	
ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN, EL OCIO Y EL EMPLEO (A.F.O.E.)	PLAN DE FORMACIÓN ASOCIACIÓN A.F.O.E.	3.030,00	3.030,00
CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACION BATA	AULA DE INFORMÁTICA PARA LA ORIENTACIÓN Y EL FOMENTO DEL EMPLEO DE JÓVENES EN CENTROS PENITENCIARIOS DE ANDALUCÍA, ZONA SUR.	8.000,00	24.000,00
	AULA DE INFORMÁTICA PARA LA ORIENTACIÓN Y EL FOMENTO DEL EMPLEO DE JÓVENES EN CENTROS PENITENCIARIOS DE ANDALUCÍA, ZONA ESTE.	8.000,00	
	AULA DE INFORMÁTICA PARA LA ORIENTACIÓN Y EL FOMENTO DEL EMPLEO DE JÓVENES EN CENTROS PENITENCIARIOS DE ANDALUCÍA, ZONA OESTE.	8.000,00	
CÍRCULO ANDALUZ DE ESTUDIANTES	CICLO DE CONFERENCIAS EL PROCESO DE DESARROLLO DE LAS REGIONES EN ESPAÑA Y EN EUROPA.	1.500,00	1.500,00
COLECTIVO ANDALUZ DE JÓVENES GAYS Y LESBIANAS - ENTIENDES COLEGA	ASESORÍA JURÍDICA Y LABORAL.	18.030,00	54.090,00
	ALTERNATIVA DE OCIO PARA JÓVENES. DISFRUTA CON PLACER.	18.030,00	
	EDUCAR EN LA DIVERSIDAD 2002.	18.030,00	
CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS - C.A.M.F.	DINAMIZACIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL A FAVOR DE LOS JÓVENES CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA EN LAS CAPITALES DE PROVINCIA: ALMERÍA.	2.900,00	23.200,00
	DINAMIZACIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL A FAVOR DE LOS JÓVENES CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA EN LAS CAPITALES DE PROVINCIA: CÁDIZ.	2.900,00	
	DINAMIZACIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL A FAVOR DE LOS JÓVENES CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA EN LAS CAPITALES DE PROVINCIA: CÓRDOBA.	2.900,00	
	DINAMIZACIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL A FAVOR DE LOS JÓVENES CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA EN LAS CAPITALES DE PROVINCIA: GRANADA.	2.900,00	
	DINAMIZACIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL A FAVOR DE LOS JÓVENES CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA EN LAS CAPITALES DE PROVINCIA: HUELVA.	2.900,00	
	DINAMIZACIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL A FAVOR DE LOS JÓVENES CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA EN LAS CAPITALES DE PROVINCIA: JAÉN.	2.900,00	
	DINAMIZACIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL A FAVOR DE LOS JÓVENES CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA EN LAS CAPITALES DE PROVINCIA: MÁLAGA.	2.900,00	
	DINAMIZACIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL A FAVOR DE LOS JÓVENES CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA EN LAS CAPITALES DE PROVINCIA: SEVILLA.	2.900,00	
	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE SORDOS (F.A.A.S.)	JORNADAS INFORMATIVAS PARA JÓVENES SORDOS EN SECUNDARIA Y UNIVERSIDAD	
	ACTIVIDADES VARIAS DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN PARA LOS JÓVENES SORDOS ANDALUCES	2.421,00	
FEDERACIÓN ANDALUZA DE CENTROS JUVENILES "EL PATIO"	ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES Y EXCURSIONES.	15.025,00	45.075,00
	ACAMPADAS, CAMPAMENTOS JUVENILES Y CAMPAMENTOS URBANOS.	15.025,00	
FEDERACIÓN ANDALUZA DEL MOVIMIENTO SCOUT CATÓLICO	TALLERES Y ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES Y LÚDICAS.	15.025,00	84.141,00
	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES: ASOCIACIONES.	18.030,00	
	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES: FEDERACIÓN.	15.768,00	
	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES: GRUPOS.	18.030,00	
	NATURA 02	14.283,00	
	DOCEO	18.030,00	
INSTITUTO DE SEXOLOGÍA AL-ÁNDALUS	CARAVANA HAPPY SEX JOVEN.	18.030,00	30.050,00
	CENTRO DE TERAPIA Y ORIENTACIÓN SEXUAL GRATUITA.	12.020,00	
JÓVENES ACTIVOS ALCALAREÑOS	VI EDICIÓN JUEGOS DE VERANO CIUDAD DE ALCALÁ.	3.005,00	3.005,00
JÓVENES DEL MOVIMIENTO POR LA DEMOCRACIA	EDUCAR EN LA IGUALDAD Y LA TOLERANCIA.	3.005,00	3.005,00
JÓVENES VECINOS DE ANDALUCÍA	ESCUELA DE FORMACIÓN EN ASOCIACIONISMO JUVENIL.	6.748,00	18.030,00
	CONOCER A FONDO LA SEXUALIDAD.	2.975,00	
	EL DEPORTE: LA MEJOR ALTERNATIVA.	2.458,00	
	OCIO EN TU BARRIO.	2.890,00	
	JÓVENES Y ALCOHOL.	2.959,00	
JUVENTUDES ANDALUCISTAS	PROGRAMA DE INFORMACIÓN PARA JÓVENES DE OFERTAS DE EMPLEO "TELÉFONO JOVEN DE EMPLEO".	18.030,00	18.030,00
LAS EDADES DEL ÓXIDO	PORTALOXIDO.NET	2.994,00	2.994,00
MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	CAMPAÑA DE FORMACIÓN JUVENIL CONTRA EL RACISMO Y LA XENOFOBIA	14.023,00	42.070,00
	CAMPAÑA DE MOVILIZACIÓN JUVENIL CONTRA LA VIOLENCIA	14.023,00	
	CAMPAÑA DE FORMACIÓN JUVENIL CONTRA LA VIOLENCIA	14.024,00	
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD DE ANDALUCÍA (M.P.D.L.A.)	EDUCACIÓN AL DESARROLLO EN CENTROS DE ENSEÑANZA.	16.557,00	34.587,00
	TEATRO POR LA PAZ Y LA TOLERANCIA.	18.030,00	

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
RED ARAÑA, TEJIDO DE ASOCIACIONES POR EL EMPLEO JUVENIL	CENTRO DE EMPLEO PARA JÓVENES, JAÉN.	18.000,00	90.000,00
	CENTRO DE EMPLEO PARA JÓVENES, GRANADA.	18.000,00	
	CENTRO DE EMPLEO PARA JÓVENES, MÁLAGA.	18.000,00	
	CENTRO DE EMPLEO PARA JÓVENES, CÓRDOBA.	18.000,00	
	CENTRO DE EMPLEO PARA JÓVENES, SEVILLA.	18.000,00	
SOMOS JÓVENES	IV ENCUENTRO JOVEN GAY	3.005,00	3.005,00
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCÍA (U.G.T.)	EL ÁMBITO SOCIOEDUCATIVO: UN RETO POR DESCUBRIR.	16.829,00	84.141,00
	FORMACIÓN DE VOLUNTARIOS ESPECIALISTAS EN TRABAJO CON JÓVENES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL.	16.828,00	
	JUVENTUD Y RELACIONES LABORALES.	16.828,00	
	FORMACIÓN PARA JÓVENES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	16.828,00	
	CAMPAÑA "PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y JUVENTUD"	16.828,00	
UNIÓN ROMANI	FORMACIÓN EN LA CULTURA GITANA.	18.030,00	18.030,00
UNIÓN SINDICAL OBRERA DE ANDALUCÍA (U.S.O.)	NAVEGA Y ENCUENTRA TU EMPLEO.	3.386,00	12.020,00
	CAMPAÑA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL EN LAS ELECCIONES SINDICALES.	5.780,00	
	ENCUENTROS DE JUVENTUD U.S.O.-ANDALUCÍA.	2.854,00	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.01.32.02.00.485.00.32F 8

PROVINCIA DE ALMERÍA			
ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
AGRUPACIÓN DE SORDOS DE ALMERÍA	CURSO DE TÉCNICAS DE ESTUDIO PARA JÓVENES SORDOS	2.447,64	2.447,64
ASOCIACIÓN DE VECINOS "AMIGOS DE LA ALFOQUÍA"	TALLER DE MÚSICA	1.610,00	2.990,00
	TALLER DE EDUCACIÓN LINGÜÍSTICA Y LITERARIA	630,00	
	PRIMER DÍA DE LA BICICLETA	750,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL 7 DE MARZO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	225,00	1.605,00
	LA NATURALEZA: UNA ALTERNATIVA DE OCIO SALUDABLE"	1.380,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL AA/AA SAGRADA FAMILIA (SAFA)	GRUPO DE TEATRO SAFA	1.262,11	1.262,11
ASOCIACIÓN JUVENIL AJUVELLANO	TERCERA SEMANA CULTURAL Y RECREATIVA EN LLANO DEL ESPINO	1.803,04	2.310,90
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	507,86	
ASOCIACIÓN JUVENIL ALIXAR	ENCUENTRO JUVENIL DISCOKEY	1.092,00	1.092,00
ASOCIACIÓN JUVENIL ALQUIBLA	TALLER DE EDUCACIÓN VIAL	996,93	996,93
ASOCIACIÓN JUVENIL BAHÍA DE ALMERÍA	BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES	1.000,00	1.000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL BUEN PASTOR	BAILANDO CON TU GENTE (II)	1.999,20	1.999,20
ASOCIACIÓN JUVENIL CARCAUZ	CONVIVENCIA JUVENIL DE VERANO	2.493,75	2.493,75
ASOCIACIÓN JUVENIL EL MARRAJÓ	FESTIVAL DE MÚSICA, DEBATE Y ARTE "ESPANTAPITAS"	12.020,24	12.020,24
ASOCIACIÓN JUVENIL EMPLEO JOVEN	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN JUVENIL EMPLEO JOVEN	344,00	6.144,00
	COLONIA EDUCACIONAL DE NIÑOS DIABÉTICOS	3.000,00	
	CAMPO DE TRABAJO EMPLEATE A FONDO	2.800,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL FORPEM	TALLER DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	1.206,47	1.206,47
ASOCIACIÓN JUVENIL GENERACIÓN 94	VIAJE A TERRA MÍTICA	1.500,00	1.500,00
ASOCIACIÓN JUVENIL ILLIPULA	5ª SEMANA: HAY OTROS CINES, HAY OTRAS GENTES	2.503,21	2.503,21
ASOCIACIÓN JUVENIL JOVEN Y DE PADULES	PROMOCIÓN DEL JOVEN Y DE PADULES	2.512,00	2.512,00
ASOCIACIÓN JUVENIL LUDERE AUDE	II JORNADAS DE ROL, ESTRATEGIA Y SIMULACIÓN DE ALMERÍA "EX MUNDIS"	3.005,00	3.005,00
ASOCIACIÓN JUVENIL LA ALBAIDA	CONOCE TU PROVINCIA	1.514,55	1.514,55
ASOCIACIÓN JUVENIL MAKAEEL JOVEN	LA SEMANA DIVERTIDA	2.001,37	2.001,37
ASOCIACIÓN JUVENIL NEPTUNO	ENCUENTRO CURSO PARA MONITORES EN CAMPO DE TRABAJO Y CAMPAMENTOS	2.702,00	2.702,00
ASOCIACIÓN JUVENIL NIRVANA DE BACARES	JÓVENES EN ACCIÓN-BACARES 2002	2.500,21	2.500,21
ASOCIACIÓN JUVENIL RUY LÓPEZ	II SEMANA DE AJEDREZ	1.000,00	2.800,00
	III TORNEO NOCTURNO DE AJEDREZ DE ROQUETAS	1.800,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL SAN AGUSTÍN	video 2002	2.013,00	2.013,00
ASOCIACIÓN JUVENIL TORZAL	NATURALEZA DIVERTIDA	1.990,56	2.490,96
	TALLERES	500,40	
ASOCIACIÓN PRO-DISCAPACITADOS ABDERITANOS	CURSO DE LENGUA DE SIGNOS	3.003,86	3.003,86
GRUPO DE CORRESPONSALES JUVENILES DEL CU DE PURCHENA	¿TIENES ALGO QUE HACER?	2.100,00	2.100,00

PROVINCIA DE CÁDIZ			
ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ACUARTELAMIENTO CORTIJO BUENAVISTA	SALUDO. CARRERA POPULAR NIVEL COMARCAL	597,60	597,60
ASOCIACIÓN AGADÉN	CENTRO DE INFORMACIÓN MEDIO AMBIENTAL INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y ASESORAMIENTO A LOS JÓVENES EN MATERIAS MEDIOAMBIENTALES	8.304,06	14.254,08
	CAMPAMENTO AL PASO 2002. INTRODUCCIÓN AL FENÓMENO DE LAS MIGRACIONES DE LAS AVES	5.950,02	
ASOCIACIÓN ALENDOY	PUNTO DE INFORMACIÓN KE PUNTO. PROGRAMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN	2.696,29	5.093,12
	ESCUELA DE VERANO. ESPACIO EDUCATIVO DE OCIO	2.396,83	
ASOCIACIÓN CULTURAL CARRILES	PLURAL. PROYECTO DE DINAMIZACIÓN JUVENIL DE LA ZONA RURAL DE LA COMARCA DE JEREZ. PROGRAMA LÚDICO FORMATIVO, BASADO EN TALLERES Y ACTIVIDADES PUNTUALES.	3.044,42	4.264,18
	III ENCUENTRO RURAL-PLURAL. PROFUNDIZAR EN EL CONOCIMIENTO DE LAS PROBLEMÁTICAS VIVIDAS POR LOS JÓVENES RURALES PARA ENRIQUECER LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS EN NUESTRO PROYECTO	1.219,76	
	FESTIVAL DE LA BARBACOA 2002. CELEBRACIÓN FESTIVAL-CONCIERTO EN EL QUE CONTRATAN GRUPOS MUSICALES, PARALELAMENTE SE CELEBRA MERCADILLO	1.722,00	
ASOCIACIÓN CULTURAL JENTOS Y JENTAS	CELEBRACIÓN FESTIVAL-CONCIERTO EN EL QUE CONTRATAN GRUPOS MUSICALES, PARALELAMENTE SE CELEBRA MERCADILLO	1.722,00	1.722,00
ASOCIACIÓN GUIÑOL Y ANIMACIÓN INFANTIL "PLUFF"	FOMENTO DEL INTERÉS HACIA LA LECTURA EN ZONAS MARGINALES. FOMENTO DE LA LECTURA MEDIANTE OBRA TEATRAL DE PIRATAS CON ACTORES MARIONETAS	3.803,22	3.803,22
ASOCIACIÓN JUVENIL BULLULU	EDUCACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE. APRENDER A RESPETAR GASTOS ACTIVIDADES CONJUNTAS DE LOS GRUPOS	887,49	887,49
ASOCIACIÓN JUVENIL "CERRO DEL MORO"	ACTIVIDADES 2002. TALLER DE BARRO Y VOCALÍA DE DEPORTE	2.298,67	2.298,67
ASOCIACIÓN JUVENIL CULTURAL "EL OCULTO"	JORNADA DE ROL-PROYECCIÓN CINEMATOGRÁFICA-RECITAL LITERARIO. PROYECCIONES CINEMATOGRÁFICAS Y RECITAL LITERARIO	291,40	291,40
ASOCIACIÓN JUVENIL CULTURAL "ELYSEA"	II JORNADAS DE ROL Y ESTRATEGIAS DE SAN FERNANDO.	450,50	450,50
ASOCIACIÓN JUVENIL CULTURAL EL TRASPLUNTE	REPRESENTACIÓN DE DOS OBRAS DE TEATRO.	454,02	454,02
ASOCIACIÓN JUVENIL CULTURAL EUROPA	PROYECTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO AJCE EUROFORUM SPAIN. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	531,56	531,56
ASOCIACIÓN JUVENIL DANAT	JORNADAS VERDES EN EL PARQUE NACIONAL DOÑANA. JORNADAS VERDES PINARES DE LA ALGAIDA	606,04	606,04
ASOCIACIÓN JUVENIL NUEVA JUVENTUD DE TRILLE	MEDIOS DE COMUNICACIÓN. REVISTA LA MINDA PUBLICACIÓN MENSUAL REVISTA "LA MINDA"	721,22	721,22
ASOCIACIÓN JUVENIL OCIO Y TIEMPO LIBRE	LA PARÁLISIS CEREBRAL. NUEVAS EXPERIENCIAS CON OCIO Y TIEMPO LIBRE. VACACIONES 2002. OCIO Y TIEMPO LIBRE	1.176,00	1.176,00
ASOCIACIÓN PARA LA MEDIACIÓN SOCIAL EQUA	CURSO DE FORMACIÓN DE MEDIADORES SOCIO-LABORALES. INSERCIÓN LABORAL DE JÓVENES DE COLECTIVOS SOCIALES DESFAVORECIDOS	2.969,00	5.954,03
	SERVICIO PUENTE ENTRE EL MUNDO EDUCATIVO Y EL LABORAL. CURSO DE HABILIDAD LABORAL, PRÁCTICAS EN EMPRESAS	2.985,03	
ASOCIACIÓN VECINOS DEL PÓPULO "LOS TRES ARCOS"	CAMPAMENTO CONVIVENCIA PÓPULO-CORTADURA	4.394,81	4.394,81
COLECTIVO CEPA	LUGAR DE ENCUENTRO Y ACCIÓN JUVENIL TALLER DE MANUALIDADES Y TALLER DE TEATRO	1.218,00	1.218,00
COORDINADORA RENACER	IMPLICA. ASESORAMIENTO LEGAL PARA JÓVENES Y REMISIÓN DE MULTAS CON TAREAS DE COLABORACIÓN SOCIAL	2.374,00	4.748,00
	PROMOVIDA. ESTUDIO DE LAS FORMAS DE OCIO JUVENIL DENTRO DEL MARCO DE UN CAMPO DE TRABAJO DE INTERVENCIÓN SOCIAL	2.374,00	
GRUPO PACIFISTA ELAIA	TALLER PERMANENTE DE DOCUMENTACIÓN PARA LA PAZ, DERECHOS HUMANOS Y SOLIDARIDAD. CAMPAMENTO JUVENIL Y TALLERES	1.202,02	1.202,02
TEATRO ESTUDIO 21	MANUAL DE SEXUALIDAD. DIVERTIMIENTO ESCÉNICO Y DIDÁCTICO PARA LA EDUCACIÓN SEXUAL DE LOS JÓVENES	680,00	680,00
YOUTH ASOCIACIÓN VOLUNTARIADO INTERNACIONAL	DIFUSIÓN DEL PROGRAMA JUVENTUD EN LOS COLECTIVOS A TRAVÉS DE CHARLAS INFORMATIVAS	3.000,00	12.000,00
	CREACIÓN DE UN PUNTO DE INFORMACIÓN	3.000,00	
	CURSOS PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DE PROGRAMAS EUROPEOS	3.000,00	
	CREACIÓN PORTAL WEB DE YAVIL	3.000,00	

PROVINCIA DE CÓRDOBA			
ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ASOCIACIÓN DE INICIATIVAS Y RECURSOS PARA EL EMPLEO	INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	4.950,00	9.900,00
	JORNADAS DE EMPLEO PARA JÓVENES EN CÓRDOBA	4.950,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL "4 ESQUINAS"	CURSO DE INSTRUMENTOS DE VIENTO Y METAL	579,53	579,53
ASOCIACIÓN JUVENIL A CERO	EDITORIAL DE JÓVENES AUTORES A CERO	2.398,50	2.398,50
ASOCIACIÓN JUVENIL ÁGAPÉ	FOMENTAR RELACIÓN DE AMISTAD ENTRE JÓVENES EX-TOXICÓMANOS...	1.128,00	1.128,00
ASOCIACIÓN JUVENIL AJOKAR	NATURALEZA. ON	1.550,58	1.550,58
ASOCIACIÓN JUVENIL AL COMPÁS DE TU TIEMPO	ACTIVIDADES ÁMBITO DE LA SALUD, ÁMBITO SOCIAL Y ÁMBITO LABORAL	5.624,83	5.624,83
ASOCIACIÓN JUVENIL APRODI	LOS LIBROS, CRECER Y VIVIR MEJOR CON ELLOS	1.418,38	1.418,38
ASOCIACIÓN JUVENIL ATREVEETE	PROYECTO DE ACTIVIDADES 2002: TALLER DE VERANO	2.680,00	2.680,00
ASOCIACIÓN JUVENIL AULA DEL TORO BRAVO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	110,40	110,40
ASOCIACIÓN JUVENIL BOCABAJO	DE... LO MAS NATURAL	3.216,51	3.216,51
ASOCIACIÓN JUVENIL CHIVE	CURSOS DE VERANO PARA LA INCORPORACIÓN	1.267,53	1.267,53
ASOCIACIÓN JUVENIL CLUB ALCORCE	FORMANDO DEPORTISTAS	1.037,25	1.037,25

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ASOCIACIÓN JUVENIL CLUB SENDERISMO ALCOTAN	ACAMPADA PARQUE NATURAL SIERRA SUBBÉTICA. ACAMPADA ESPIEL	3.012,57	3.012,57
ASOCIACIÓN JUVENIL CRISTO DE LOS REMEDIOS	II JORNADAS CREACIÓN DE CONCIENCIA SOCIAL: KAMARATA	180,00	180
ASOCIACIÓN JUVENIL DE POP ROCK MENCIANA	FANZINE KUTRE ROCK Y PRESENTACIÓN	1.720,50	1.720,50
ASOCIACIÓN JUVENIL DE TEATRO DE IZNAJAR "NEURA"	REALIZACIÓN DE VARIOS SAINETES DEL AUTOR DIEGO ORTIZ PACHECO	232,74	232,74
ASOCIACIÓN JUVENIL EL HORNAZO	TALLERES FORMATIVOS PARA LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE Y OCIO	637,00	637,00
ASOCIACIÓN JUVENIL EL PAPALOTE	PROYECTO 2: EDICIÓN REVISTAS VERANO/INVIERNO	550,00	550,00
ASOCIACIÓN JUVENIL EMILIO PARTERA	ACTUACIÓN GRUPO MUSICAL Y ALQUILER EQUIPO SONIDO	985,66	985,66
ASOCIACIÓN JUVENIL FALCO NAUMANNI	CONVIVENCIA MEDIOAMBIENTAL	924,05	924,05
ASOCIACIÓN JUVENIL GODMAN	REPOBLACIÓN FORESTAL. TALLER MEDIOAMBIENTAL PARA JÓVENES: LOS SABORES DEL OTOÑO	841,50	841,50
ASOCIACIÓN JUVENIL GRUPOS DE AMISTAD	XV MARCHA JOVEN	550,10	550,10
ASOCIACIÓN JUVENIL GUSTAVO TORRES	ESPELEOLOGÍA Y ESCALADA	3.144,48	3.144,48
ASOCIACIÓN JUVENIL INFORMATIVA EL CORRESPONSAL	ACÉRCATE A LA INFORMACIÓN	3.000,00	3.000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL JESÚS NAZARENO	CONCURSO DE NARRATIVA SOBRE ANÉCDOTAS DE ENCINAS REALES	546,00	546,00
ASOCIACIÓN JUVENIL JÓVENES CON PROYECCIÓN	TALLER DE DORADO DE MADERA. TALLERES FORMATIVOS. ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	1.676,30	1.676,30
ASOCIACIÓN JUVENIL LA CUEVA DE TROLL	JUEGO ROL EN VIVO MEDIEVAL	2.020,20	2.020,20
ASOCIACIÓN JUVENIL LOS RIQUITRINES	MULTIAVENTURA EN AGUADULCE	2.989,33	2.989,33
ASOCIACIÓN JUVENIL MATATEATRO	VIAJE CON EL TEATRO	2.502,60	2.502,60
ASOCIACIÓN JUVENIL "NEMUS"	JORNADAS SOBRE SOTOS DE LA ALBOLAFIA	1.386,83	1.386,83
ASOCIACIÓN JUVENIL PODER OSCURO	CERTAMEN RELATOS CORTOS. PUBLICACIÓN DE RELATOS Y GANADORES DEL CERTAMEN	1.372,00	1.372,00
ASOCIACIÓN JUVENIL PTOLOMEO	PLANTADA DE TELESCOPIOS	800,00	800,00
ASOCIACIÓN JUVENIL ROTPUNKT	SENDERISMO EN PARQUE NATURAL SIERRA DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS	1.152,96	1.152,96
ASOCIACIÓN JUVENIL SORICARIA	CONCIERTO I SORICARIA ROCK	1.152,00	1.152,00
CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD DE AGUILAR	III ENCUENTRO DE CANTAUTORES TORRE DEL RELOJ	800,00	1.510,00
	LA NOCHE ALTERNATIVA	710,00	
CONVIDA	TALLERES FORMATIVOS PARA JÓVENES ESCOLARIZADOS Y NO ESCOLARIZADOS	2.884,86	2.884,86
GRUPO DE CORRESPONSALES JUVENILES DE CABRA	DINAMIZACIÓN JUVENIL Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN	683,65	683,65
GRUPO DE CORRESPONSALES JUVENILES DEL I.E.S. GRAN CAPITÁN	EDICIÓN DE UNA REVISTA CULTURAL Y UN FANZINE	1.650,00	1.650,00
GRUPO DE CORRESPONSALES JUVENILES JUEGOS DE ESTRATEGIA	SOLITARIOS Y JUEGOS DE ESTRATEGIA	714,00	714,00
GRUPO DE CORRESPONSALES JUVENILES DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	¿Y TÚ QUÉ OPINAS?	2.386,40	2.386,40

PROVINCIA DE GRANADA			
ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ASOCIACIÓN CULTURAL ELBERETH	VIVE EL MOMENTO	901,52	901,52
ASOCIACIÓN CULTURAL MUNDURUKUM	CAMINO ENTRE LOS TIEMPOS	1.803,04	1.803,04
ASOCIACIÓN DE VECINOS ZAIDIN-VERGELES	CONCIERTOS DE JUVENTUD PARA LA PARTICIPACIÓN Y MULTICULTURALIDAD	9.015,18	9.015,18
ASOCIACIÓN JUVENIL ACATUCITANA	IZNAROCK	1.202,02	1.202,02
ASOCIACIÓN JUVENIL ADELFA	ASÓCIATE	601,01	601,01
ASOCIACIÓN JUVENIL ALMUÑECAR COSTA	I GYMKHANA SEXUJOVEN	601,01	601,01
ASOCIACIÓN JUVENIL ARCA EMPLEO	EMPLEO JOVEN	4.207,08	6.010,12
	JUEGO DEL EMPLEO	1.803,04	
ASOCIACIÓN JUVENIL CHIKATONGA	ORIENTACIÓN NOCTURNA EN SIERRA ELVIRA	901,52	901,52
ASOCIACIÓN JUVENIL CINEMATOGRAFICA LUMIERE	III CERTAMEN ANDALUZ DE VIDEO JOVEN	1.502,60	1.502,60
ASOCIACIÓN JUVENIL CLUB MONTAÑERO DE ESTUDIANTES	MÚEVETE	1.202,02	1.202,02
ASOCIACIÓN JUVENIL COMUNICACIÓN	CURSO DE LOCUCIÓN RADIOFÓNICA	1.202,02	1.202,02
ASOCIACIÓN JUVENIL CONSEJO DE LA JUVENTUD NOROESTE DE GRANADA	PONIENTE JOVEN	1.202,02	1.202,02
ASOCIACIÓN JUVENIL CONSEJO LOCAL DE ILLORA	JÓVENES + INICIATIVA = CONSEJO LOCAL JUVENTUD	1.202,02	1.202,02

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ASOCIACIÓN JUVENIL CULTURAL ATENEO YEDRA	PROYECTO MINERVA-REVISTA	901,52	901,52
ASOCIACIÓN JUVENIL DE VOLUNTARIADO PUENTE DE HIERRO	CAMPAMENTOS DE INTEGRACIÓN	1.202,02	1.202,02
ASOCIACIÓN JUVENIL EL FRALLE	IDIOMAS PARA TODOS	1.202,02	1.202,02
ASOCIACIÓN JUVENIL EL QUINTO PINO	FOMENTO ASOCIACIONISMO JUVENIL	1.202,02	1.202,02
ASOCIACIÓN JUVENIL DE ESTUDIANTES MILENIUM	TU FUTURO, PREPÁRATE	901,52	901,52
ASOCIACIÓN JUVENIL FLAMENCO CULTURA CAMARÓN	SEMANA CULTURAL ILURQUENSE PAYO-GITANO	901,52	901,52
ASOCIACIÓN JUVENIL GRANADINA UNIVERSITARIA ALBATROS	PERIÓDICO LA PECERA	601,01	1.202,02
	REVISTA LAS DOS CARAS DE LA VERDAD	601,01	
ASOCIACIÓN JUVENIL ILIBER	I: OCUPA TU HUECO '02	1.202,02	2.404,04
	CAMPAMENTO SOLIDARIO	1.202,02	
ASOCIACIÓN JUVENIL IUDEX FATI	C.L.N. GRANADA 2002	6.010,12	6.010,12
ASOCIACIÓN JUVENIL LAS AGUILILLAS	SEMANA JUVENIL POR EL DEPORTE	601,01	601,01
ASOCIACIÓN JUVENIL LEGADO ANDALUSI	II CAMPUS RURAL JUVENIL DE GRANADA	1.202,02	1.202,02
ASOCIACIÓN JUVENIL LUDOTECA ATARFE	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	901,52	901,52
ASOCIACIÓN JUVENIL LUNA NUEVA	CONOZCAMOS LA ANDALUCÍA HISTÓRICA	901,52	901,52
ASOCIACIÓN JUVENIL MARSAL FERRUCH	I ENCUENTRO JUVENIL: VEN A CONOCERNOS	601,01	601,01
ASOCIACIÓN JUVENIL MONITORES DE TIEMPO LIBRE ENEBRO	CURSO FORMACIÓN DE TÉCNICAS Y DINÁMICAS DE GRUPO	901,52	1.803,04
	TU PUEBLO	901,52	
ASOCIACIÓN JUVENIL MONITORES TIEMPO LIBRE. MAR ANTIGUO	DINAMIZACIÓN CON JÓVENES DE MOTRIL: COLONIAS	1.202,02	1.202,02
ASOCIACIÓN JUVENIL MULHEY-HACEN	SUEÑA EN GRANADA	901,52	901,52
ASOCIACIÓN JUVENIL PARQUE MEDIOAMBIENTAL	TALLERES DE VERANO	1.202,02	1.202,02
ASOCIACIÓN JUVENIL RAFAEL ALBERTI	SEMANA CULTURAL	1.202,02	1.202,02
ASOCIACIÓN JUVENIL SAN HERMENEGILDO	ALQUIFE JOVEN 2002	1.803,04	1.803,04
ASOCIACIÓN JUVENIL SIERRA NEVADA	JORNADAS MESTIZAJE COMBATE EL RACISMO	3.606,07	3.606,07
ASOCIACIÓN JUVENIL TAQ-TIE	ALTERNATIVAS AL BOTELLÓN	1.202,02	1.202,02
ASOCIACIÓN JUVENIL YUREX	UNA OPORTUNIDAD, UN FUTURO	901,52	901,52
ASOCIACIÓN PRO DERECHOS DEL SORDO ASPRODES	ACTIVIDADES CULTURALES PARA JÓVENES SORDOS DE GRANADA	3.005,06	3.005,06
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL CALLEJÓN LUNA	CURSO DE PERCUSIÓN AFRO-LATINA Y DE FUSIÓN FLAMENCA	1.202,02	1.202,02
EL APEADERO. PLATAFORMA DE ARTISTAS	ACTIVIDADES DEL CLUB SOCIOCULTURAL EL APEADERO	6.010,12	6.010,12
GRUPO DE CORRESPONSALES JUVENILES CIJ DE MOTRIL	ENCUENTRO JOVEN 2002	4.207,08	4.207,08
GRUPO DE CORRESPONSALES JUVENILES DE ALMUÑECAR	ENCUENTRO JUVENIL DE FORMACIÓN DE CORRESPONSALES	5.108,60	5.108,60
GRUPO DE CORRESPONSALES JUVENILES DE SANTA FE	DIHSJUVE '02	901,52	901,52
GRUPO DE CORRESPONSALES JUVENILES DE LA ZUBIA	AULA DE INTERNET	1.803,04	1.803,04

PROVINCIA DE HUELVA			
ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ASOCIACIÓN JUVENIL III MILENIO	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y CREATIVAS	2.000,00	2.000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL ALONSO M. DE TOVAR	UN DÍA DE AVENTURA	686,33	686,33
ASOCIACIÓN JUVENIL AL WADI	FUNCIONAMIENTO 2002	287,50	2.887,50
	LEBLA 2002	2.600,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL ALTER EGO (A.T.G.)	PERIÓDICO LOCAL "CASCARRABIAS"	1.200,00	1.200,00
ASOCIACIÓN JUVENIL CARPE DIEM	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	71,67	881,54
	RUTA DE SENDERISMO "LOS MOLINOS"	479,31	
	CONCURSO FOTOGRAFIA	48,08	
	REVISTA JUVENIL "LA MIRADA DEL ESPEJO"	282,48	
ASOCIACIÓN JUVENIL EL CAJILÓN	TRAS LOS ORIGENES DE UN PUEBLO	2.734,13	5.004,13
DEPORTES PARA TODOS CAJILÓN 2002	2.270,00		
ASOCIACIÓN JUVENIL EL SOLA	FIESTAS DEL SALVADOR	5.000,00	5.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ASOCIACIÓN JUVENIL EL ZURRIAGO	SIERRA NEVADA 2002	2.975,01	2.975,01
ASOCIACIÓN JUVENIL ENDOVELO	ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	1.095,00	2.416,00
	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y CREATIVAS	1.321,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL GRUPOS DE AMISTAD	CAMPAMENTO URBANO	3.000,00	3.000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL LOS RÍOS	OCIO Y TIEMPO LIBRE	1.562,62	3.325,13
	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES	1.762,51	
ASOCIACIÓN JUVENIL METRÓPOLIS	SE HACE CAMINO AL ANDAR	841,42	841,42
ASOCIACIÓN JUVENIL NADA SIN UN ROSTRO JOVEN	PRACTICA ALGO NUEVO	835,20	4.947,64
	FESTIVAL MUSICAL	934,65	
	ADMIRA ANDALUCÍA	3.177,79	
ASOCIACIÓN JUVENIL NUEVO AZUL	CAMPAÑA INFORMATIVA ASOCIACIÓN JUVENIL	1.611,87	1.611,87
ASOCIACIÓN JUVENIL NUEVO HORIZONTE	CAMPAÑA INFORMATIVA	1.611,87	2.414,98
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.	803,11	
ASOCIACIÓN JUVENIL RHODES	CAMPAMENTO SCOUT	3.179,36	6.625,89
	FESTIVAL DE LA CANCIÓN SCOUT	3.446,53	
GRUPO DE CORRESPONSALES JUVENILES DE ARROYOMOLINOS	INFÓRMATE, MUÉVETE	285,48	285,48
GRUPO DE CORRESPONSALES JUVENILES DE CALAÑAS	PEÑASCO VERDE	456,76	456,76
GRUPO DE CORRESPONSALES JUVENILES DE LEPE	CONOCIMIENTO Y COMUNICACIÓN INTERCULTURAL	1.613,72	1.613,72
GRUPO DE CORRESPONSALES JUVENILES DE SAN JUAN DEL PUERTO	I CAMPEONATO DE DARDOS	2.711,00	2.711,00
GRUPO DE CORRESPONSALES JUVENILES DE VALVERDE DEL CAMINO	I JORNADA DE TRIATLÓN JUVENIL	909,77	3.852,25
	AVENTURATE A LA AVENTURA	2.942,48	

PROVINCIA DE JAÉN			
ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ALCO	ESCUELA TEATRO Y YO	1.000,00	1.000,00
AMANTES DE LAS ONDAS	CONTINUACIÓN DEL TALLER DE RADIO	300,00	300,00
ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA ARSANA	PASIÓN Y MÚSICA	600,00	600,00
ASOCIACIÓN INICIATIVAS PARA EL DESARROLLO	ACTIVIDADES DE FOMENTO DE EMPLEO	5.400,00	5.400,00
ASOCIACIÓN JUVENIL "ALEGRÍA DEL LLANO"	ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES SOCIALES	600,00	600,00
ASOCIACIÓN JUVENIL ALHUCEMA	DEPORTE PARA TODOS	300,00	1.600,00
	ENCUENTRO POP-ROCK 2002	1.000,00	
	TORRES JOVEN	300,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL CARPE DIEM	CONOZCAMOS LO NUESTRO	600,00	1.200,00
	PRIMERA SEMANA JOVEN DE MANCHA REAL	600,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL DE ARROYO DE OJANCO	CONOCER NUESTRO ENTORNO	300,00	900,00
	PRIMER VERANO DEPORTIVO	600,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL DE CORRESPONSALES JUVENILES	Y YO, ¿POR QUÉ NO JUEGO?	1.000,00	1.000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL DOMINGO SAVIO	PROYECTO DE PREVENCIÓN EN EL TIEMPO LIBRE	4.800,00	4.800,00
ASOCIACIÓN JUVENIL DON BOSCO DE LINARES	EUROS PARA JÓVENES	569,00	569,00
ASOCIACIÓN JUVENIL "EL CAMPAMENTO"	CAMPAMENTOS JUVENILES DE VERANO	1.200,00	1.200,00
ASOCIACIÓN JUVENIL JUVENIS CARPE DIEM	INSERCIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL PARA JÓVENES: UNA FORMA DE ENCONTRAR TRABAJO	1.200,00	1.200,00
ASOCIACIÓN JUVENIL JAÉN JOVEN	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	375,00	375,00
ASOCIACIÓN JUVENIL JOBLUMAR	PROGRAMA DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES, DEPORTIVAS, OCIO Y TIEMPO LIBRE	1.200,00	1.200,00
ASOCIACIÓN JUVENIL JUMECOM	SEMANA DEL MEDIO AMBIENTE	1.200,00	1.200,00
ASOCIACIÓN JUVENIL "LAS SOMBRAS DEL 2001"	NUESTRA JUVENTUD, EL FUTURO DE UN PUEBLO	1.200,00	1.200,00
ASOCIACIÓN JUVENIL LOS TOSCARÉS	DEPORTE PARA TODOS	600,00	1.800,00
	IV SEMANA JOVEN	1.200,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL METRÓPOLIS	DINAMIZACIÓN Y AUTOGESTIÓN DE LA ASOCIACIÓN	1.000,00	1.600,00
	TALLER DE MEDIO AMBIENTE	600,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL "NOSOTROS NO PASAMOS"	LA JUVENTUD CONSTRUYE	2.100,00	2.100,00
ASOCIACIÓN JUVENIL NUESTRO PADRE JESÚS DE LA PASIÓN	EN TU PASIÓN	1.000,00	1.000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL NUEVO FORUM	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	120,00	975,00
	COMPATIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL Y SIGLO XXI	855,00	

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ASOCIACIÓN JUVENIL PUERTA ABIERTA	FORMAR EN EL TIEMPO LIBRE	3.000,00	3.600,00
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	600,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL TEATRAL ENCRUCIJADA	CONOCE LO QUE HACEMOS. YA	1.000,00	1.000,00
ASOCIACIÓN JUVENIL ZAIDE	ZAIDE, LA FUERZA DE LA PALABRA	1.200,00	1.800,00
	CAMPAÑA VERDE, ZAIDE 10 AÑOS	600,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL "ZUMA"	III PROYECTO ¿JUEGAS?	600,00	600,00
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL VOLUNTARIADO JUVENTA. SECCIÓN JUVENIL	JORNADAS CULTURALES	600,00	1.800,00
	JUVENTA JOVEN 2002- SOCIOCULTURAL	1.200,00	
ASOCIACIÓN "VINETA 6"	III ENCUENTRO CON EL CÓMIC EN JAÉN	2.400,00	2.400,00
CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD DE LINARES	GUÍA DE ASOCIACIONES JUVENILES	1.200,00	1.200,00
FANTASÍA	INICIACIÓN A LOS JUEGOS DE ROL	600,00	600,00
FEDERACIÓN PROV. ASOCIACIONES MINUSVÁLIDOS FÍSICOS JAÉN. SECCIÓN JUVENIL	TALLER DE DINAMIZACIÓN DE EMPLEO Y AUTOEMPLO	3.600,00	3.600,00
GRUPO CORRESPONSALES CENTRO INFORM. JUVENIL DE TORREDELCAMPO	INTERCAMBIO CON JÓVENES: ALMUÑECAR-RONDA-TORREDELCAMPO	1.500,00	1.500,00
GRUPO DE CORRESPONSALES JUVENILES CIJ JÓDAR	TALLER JUVENIL DE ORIENTACIÓN Y BÚSQUEDA DE EMPLEO	1.700,00	1.700,00
GRUPO DE CORRESPONSALES JUVENILES DE BAEZA	JOV-JOVEN, UNA PROPUESTA DE ANIMACIÓN Y PARTICIPACIÓN	1.000,00	1.000,00
JÓVENES VEJINALES DE JAÉN	LOS PRIMEROS	1.400,00	1.400,00
MAMÁ QUIERO SER ARTISTA	TALLER DE TEATRO JOVEN	1.000,00	1.000,00
SECCIÓN JUVENIL DE LA A.A.V.V. "LA UNIÓN"	DISFRUTA DEL CINE CULTURAL	600,00	1.100,00
	LA RUTA DEL ACEITE EN NUESTRA PROVINCIA	500,00	

PROVINCIA DE MÁLAGA			
ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ACCIÓN ESTUDIANTIL	VII CURSOS DE VERANO UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	3.606,07	3.606,07
ALFARNATEÑA	SEMANA CULTURAL	510,00	1.411,52
	INICIACIÓN A LA OFIMÁTICA	901,52	
AMADES	IN-FORMA	1.200,02	1.200,02
AMIGOS SIEMPRE	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	721,21	1.580,65
	CAMPAMENTO DE VERANO	859,44	
ANTAKIRA JOVEN	ANTAKIRA JOVEN	1.502,52	3.005,04
	ANTAKIRA DEPORT. ES 2002	1.502,52	
APACHE CULTURAL	JORNADA CULTURALES APACHE II	2.253,75	2.253,75
BASKETMANÍA	EL DEPORTE ES VIDA	601,01	601,01
CASA DEL ESTUDIANTE	II CICLO TEMÁTICO DE CINE: LA VIOLENCIA	901,52	2.555,27
	I CICLO DE CONFERENCIAS TEMÁTICO DROGAS	710,00	
	PROGRAMA RADIOFÓNICO: LA HORA DE PACO	480,00	
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	463,75	
CORRESPONSALES JUVENILES ALGARROBO	KAPANKALÁ: TU REVISTA, NUESTRA REVISTA	1.592,68	1.592,68
CORRESPONSALES JUVENILES FUENGIROLA	USA Y NO ABUSA DEL ALCOHOL	1.232,08	1.232,08
CORRESPONSALES JUVENILES GUADALTEBA	SENDERISMO EN LA COMARCA DE GUADALTEBA	1.171,97	1.171,97
CORRESPONSALES JUVENILES LA ROSALEDA	TALLER DE CORRESPONSAL JUVENIL	1.803,00	1.803,00
CORRESPONSALES JUVENILES RONDA	LA INFORMACIÓN ES PODER: JOVEN UTILÍZALA BIEN	660,50	1.259,66
	CORRESPONSALÍA Y ASOCIACIONES JUVENILES. UNA FORMA DE PARTICIPAR	609,16	
CORRESPONSALES JUVENILES VILLANUEVA DEL TRABUCO	FESTIVAL DE CORTOMETRAJES	1.202,02	2.392,02
	NATURALMENTE	1.190,00	
CORREVEIDILE	ENCUENTRO JUVENIL PARTICIPACIÓN JUVENIL UN COMPROMISO SOCIAL	757,80	757,80
CORTES JOVEN	JÓVENES CREATIVOS A TRAVÉS DE ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES	901,52	1.792,05
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	890,53	
DISTRITO UNO Y PUNTO	MUÉVETE POR MÁLAGA	751,27	751,27
EL CÓNsul	PATINAJE Y ESCALADA	1.168,62	2.573,14
	AULA DE FORMACIÓN Y EMPLEO	1.202,02	
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	202,50	
EL DESPERTAR	CIRCUITO CULTURAL 2002	1.200,02	1.200,02
EL PEÑONCILLO	MUÉVETE CON EL PEÑONCILLO	1.729,78	1.729,78

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ENTREICHO	ESCUELA DE VERANO	1.430,41	1.430,41
EXITO CRITICO	PROYECTO ENROLPMA 2002	2.974,95	2.974,95
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES JUVENILES DE ANTEQUERA	FAJA OCIO. ES. 2002	1.803,04	3.606,07
	FAJA. GASTOS ES. 2002	601,01	
	FAJA. SOCIOCULTURAL. ES 2002	1.202,02	
JARA	NOCHES DE VERANO CON JARA	601,01	1.164,46
	ASOCIACIÓN JUVENIL JARA	563,45	
JÓVENES ANDALUCES POR LA CULTURA Y SOLIDARIDAD	CONOCIENDO TU MEDIO	510,86	510,86
LANTEJAS	ACTIVIDADES VARIAS SOBRE JUVENTUD	1.803,04	1.803,04
LA COBIA	CAMPAMENTO URBANO 2002	1.803,04	4.808,10
	I CERTAMEN DE CORTOMETRAJE EN VIDEO CIUDAD DE COIN	3.005,06	
LA MAZMORRA DE MÁLAGA	PROYECTO DE ACTIVIDADES	901,52	901,52
LA ROSALEDA	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES	1.202,02	1.202,02
LLANO GRANDE	ACCIÓN JUVENIL	1.622,70	1.622,70
PALANGRE	V JORNADA DE EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN	901,52	1.380,83
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	479,31	
SALTO DEL NEGRO	SEMANA CULTURAL 2002	450,59	450,59
SECCIÓN JUVENIL DE LA ASOCIACIÓN MALAGUEÑA LUPUS	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	886,64	886,64
SIERRA Y SOL DE CANILLAS DE ACEITUNO	ENGÁÑCHATE AL OCIO Y A LA CULTURA	1.254,48	1.254,48
SOCIEDAD EXCURSIONISTA DE MÁLAGA	ESCUELA CULTURAL DE DEPORTES ALTERNATIVOS A LA MOVIDA JUVENIL	3.005,06	3.005,06
SOLANERA	TALLERES ARTES PLÁSTICAS	1.244,00	1.627,85
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	383,85	
TETRÁGONOS	TALLER DE ARTESANÍA	1.202,53	1.202,53

PROVINCIA DE SEVILLA			
ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ANAYA CAMPOS, JUAN (G. C. JUVENIL LA RINCONADA)	TALLER INTERCULTURAL	3.065,11	3.065,11
ASOCIACIÓN GRUPO ECOLOGISTA TRAMA	EXPLORA	1.031,54	1.031,54
ASOCIACIÓN JUVENIL AIRES DE ALEGRÍA	ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA DISCAPACITADOS PSÍQUICOS	2.917,90	2.917,90
ASOCIACIÓN JUVENIL ALGAZARA	ALGAZARA Y TIEMPO LIBRE	5.318,96	5.318,96
ASOCIACIÓN JUVENIL BAMI-SUR	TALLERES JUVENILES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	2.277,75	2.277,75
ASOCIACIÓN JUVENIL Y CULTURAL AMIGOS DE LA MÚSICA Y EL CINE DE OLIVARES	II VACACIONES DE SENDERISMO: SEMANA SANTA Y AGOSTO	3.835,98	3.835,98
ASOCIACIÓN JUVENIL CULTURAL DE MÚSICA BIENMESUENA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2002	479,46	479,46
ASOCIACIÓN JUVENIL DE PROMOCIÓN ASISTENCIAL PROYECTO ALDEAS	PROMOCIÓN HUMANA, SOCIAL, CULTURAL, ASISTENCIAL Y CRISTIANA	2.195,00	2.195,00
ASOCIACIÓN JUVENIL EL ALAMO	PROYECTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, OCIO, TIEMPO LIBRE, MANUALIDADES	3.202,18	3.202,18
ASOCIACIÓN JUVENIL GRUPO BOOM	ACTIVIDADES Y CAMPAMENTOS PARA MENORES EN SITUACIÓN DE ESPECIAL RIESGO SOCIAL 2002	3.282,91	3.282,91
ASOCIACIÓN JUVENIL GRUPO DE AMIGOS DE TORREBLANCA	PROYECTO 2002-CAMPAMENTO DE VERANO	4.150,81	4.488,34
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2002	337,53	
ASOCIACIÓN JUVENIL GRUPO ECOLOGISTA LAS CALDERAS	EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LAS AULAS	1.592,66	1.592,66
ASOCIACIÓN JUVENIL INTERNACIONAL GRUPO MONIGUA	ACTIVIDADES 2º CUATRIMESTRE RONDA SOLAR 2001-02	2.836,89	2.836,89
ASOCIACIÓN JUVENIL LA COLMENA	PROYECTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FORMATIVAS	5.574,38	5.574,38
ASOCIACIÓN JUVENIL LA TERRAZA	I CERTAMEN PROVINCIAL JOVEN POR UNA MOVIDA SANA	6.310,63	6.310,63
ASOCIACIÓN JUVENIL MANOS ABIERTAS	CAMPAMENTO DE VERANO 2002	2.103,54	2.103,54

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
ASOCIACIÓN JUVENIL MONTAÑEROS ESCOLAPIOS	PROYECTO SUBVENCIÓN CAMPAMENTO	3.000,00	3.294,00
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	294,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL MONTAÑEROS DE TORREBLANCA	¿TIENES TIEMPO LIBRE? PARTICIPA Y DIVIÉRTETE	1.062,07	1.062,07
ASOCIACIÓN JUVENIL NUEVO VIAR	APROVÉCHATE: RINDE AL MÁXIMO V4.0	1.200,00	1.800,00
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	600,00	
ASOCIACIÓN JUVENIL "PANA QUE TEMPERRES"	AL-MUTAMID	4.375,37	4.375,37
ASOCIACIÓN JUVENIL PUERTAS ABIERTAS	ENERGÍA ALTERNATIVA	1.798,34	1.798,34
ASOCIACIÓN JUVENIL RUTAS	GASTOS SUPERVIVENCIA	310,00	4.547,13
	JUEGA Y DIVIÉRTETE CON RUTAS	4.237,13	
ASOCIACIÓN JUVENIL SAUCE JOVEN	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	205,81	2.112,90
	PROYECTO DE DINAMIZACIÓN JUVENIL SAUCE JOVEN 2002	1.907,09	
ASOCIACIÓN JUVENIL SIDERO SUR	PROYECTO DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL	4.202,88	4.202,88
ASOCIACIÓN JUVENIL SOCIOCULTURAL SANDOKÁN	JÓVENES CONTRA LA INTOLERANCIA	5.183,73	6.433,84
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.250,11	
ASOCIACIÓN JUVENIL UNIVERSIDAD INDEPENDIENTE. PABLO DE OLAVIDE	GASTOS GENERALES	157,16	157,16
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE SEVILLA Y PROVINCIA	PROYECTO DE ORIENTACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL	4.284,38	4.284,38
COLECTIVO ECOPACIFISTA SOLANO	VISOLAÑO 2002	2.662,00	2.662,00
CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD DE SEVILLA	CAMPAÑA DIVERSIDAD-IGUALDAD	12.080,34	12.080,34
IGRIEGA MOVIMIENTO CULTURAL SECCIÓN JUVENIL	CUALQUIER TIEMPO PASADO FUE	3.000,00	3.000,00
ROSA MARÍA MUÑOZ RUIZ	GRUPO AUTOAYUDA VOLUNTARIADO INFORMACIÓN JUVENIL	3.003,85	3.003,85
GRUPO CORRESPONSALES JUVENILES CIJ SANTIPONCE			

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 8 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas al Pequeño Comercio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.5 de la Orden que se cita, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación 01.10.00.01.41.77400.76A.0, al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas al Pequeño Comercio, en desarrollo del Programa de Modernización de las Pequeñas y Medianas Empresas Comerciales del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía.

Sevilla, 8 de enero de 2003.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

CIF	EMPRESA	POBLACION	SUBVENCION
77536966-X	ACEBES CORRAL MANUEL	SALTERAS	360,61
27295967-G	ACEVEDO GORDILLO, DOMINGO		375,64
28305465-D	ACEVEDO MORENO EMILIO	BORMUJOS	360,61
72290061-K	ACEVEDO MORENO JUAN MANUEL	BORMUJOS	375,64
52263497-E	ACEVEDO VAZQUEZ, MANUEL	SEVILLA	345,58
28679019-C	ADALID RUIZ, JOSE MARIA	FUENTES DE ANDALUCIA	480,81
B-41826520	AGRICULTURA FERTIL, S.L.	PARADAS	512,50
B-41939158	AGROPECUARIA VILLALBA GOMEZ, SL	FUENTES DE ANDALUCIA	991,67
G-41928847	AGUILAR, S.C.	MARTIN DE LA JARA	2.967,35
52245794-Y	ALAYA BAENA NICOLAS CRISTOBAL	ECIJA	128,25
28890663-H	ALBA DOMINGUEZ, BALDOMERO	LA RINCONADA	388,59
28272298-P	ALBA MACIAS, MARIA	LA RINCONADA	414,70
75417471-B	ALBEA ENCINAS MIGUEL	ECIJA	381,64
75329028-A	ALCAIDE MARQUEZ CARMEN	CARMONA	493,36
52668005-Y	ALCANTARA ROMAN ANA	DOS HERMANAS	1.103,84
28150303-M	ALCANTARA SERRANO FRANCISCO	DOS HERMANAS	1.108,87
75304660-S	ALES AVILA ENRIQUE	LORA DEL RIO	331,59
75432455-E	ALES MORILLO LUIS	MARTIN DE LA JARA	871,71
28129871-C	ALFONSO MARTINEZ BRAVO	UTRERA	3.289,04
B-91022327	ALILATE ALIMENTACION, S.L.	DOS HERMANAS	1.554,35
G-91127837	ALIMAENTACION MARIO S.C.	BORMUJOS	459,78
F-41589706	ALIMENTACION CARMEN ROMERO S.C.A.	ISLA MARYOR	931,99
B-41915539	ALIMENTACION CRISTO DEL BUEN FIN, S.L.L.	SEVILLA	931,57
B-41722471	ALIMENTACION EL VISO, S.L.	VISO DEL ALCOR	570,96
B-41773797	ALIMENTACION GARYCOR, S.L.	ARAHAL	2.404,05
B-41998550	ALIMENTACIÓN HIDALGO, S.L.	SEVILLA	832,16
B-41571464	ALIMENTACION LEBRIJA, SL	LEBRIJA	2.868,75
B-41907411	ALIMENTACION MONTE ALCORES, S.L.	EL VISO DEL ALCOR	2.181,82
B-91002246	ALIMENTACION SAN NICOLAS, SL	CANTILLANA	853,44
G-41829383	ALIMENTOS Y CONGELADOS CHUPI, S.C.	OSUNA	811,31
27287403-L	ALMARCHA SANCHEZ JOAQUIN	SEVILLA	1.380,00
B-41823477	ALMORIN Y MORAN, S.L.	DOS HERMANAS	809,36
75377757-H	ALONSO HERRERO DOLORES	EL GARROBO	4.413,21
28518868-H	ALORS FERNANDEZ ENCARNACION	UTRERA	766,37
28414433-A	ALVAREZ BACO, SEBASTIAN	CARMONA	450,76
28692901-X	ALVAREZ BENITEZ JUAN ANDRES	LOS PALACIOS	1.258,50
28546130-W	ALVAREZ GARCIA, MANUEL	UTRERA	1.998,37
28260124-B	ALVAREZ MARTINEZ, ELENA	SEVILLA	893,50
75302828-T	ALVAREZ ORELLANA DOLORES	DOS HERMANAS	495,84
52273329-X	ALVAREZ RODRIGUEZ FERNANDO	PALMAR DE TROYA	2.118,57
75412278-Q	AMADOR GONZALEZ MAGDALENA	GILENA	961,62
48861018-W	AMBROSIANI DOMINGUEZ ANTONIO	UTRERA	2.959,99
52221565-L	AMPARO FERNANDEZ DOMINGUEZ	SANTIPONCE	3.037,50
G-41841107	AMPARO PEREZ GARCIA-AVALOS, S.C.P.	CARMONA	1.103,01
28345159-M	ANA MARIA JIMENEZ RODRIGUEZ	DOS HERMANAS	1.674,68
30404033-B	ANA MARIA MARTIN DUGO	ECIJA	1.041,56
28774262-C	ANA MARIA VARA LUQUE	SAN JOSE RINCONADA	3.726,16
28571277-X	ANA PEREZ GUERRERO	PARADAS	3.079,06
75364865-Y	ANGELES BORREGUERO VERGARA	VISO DEL ALCOR	225,38
28536884-W	ANGELES DOMINGUEZ LOPEZ	OSUNA	486,22
75361731-T	ANGULO MOSCOSO MANUEL	OSUNA	2.001,04
28527688-Y	ANTONIA CASADO LINARES	SEVILLA	408,69
28424983-L	ANTONIA RINCON CID	LOS PALACIOS	635,57
27776449-Q	ANTONIO ALVAREZ CARMONA	LANTEJUELA	495,84
28513450-M	ANTONIO JURADO CARREÑO	VILLANUEVA DE SAN JUAN	645,04
75419475-Z	ANTONIO MENDOZA MORENO	BADOLATOSA	3.217,30
28386046-K	ANTONIO OLMO PRADA	LA LUISIANA	2.531,57
28403560-D	ANTONIO REPISO BELLOSO	SEVILLA	1.681,50
28536990-Q	ARACELI TABALES RODRIGUEZ	LA ALGABA	1.390,86
28403875-W	ARANDA CASTRILLO ADELA	DOS HERMANAS	290,41
27899435-K	ARANDA PUNTA ISABEL	GINES	390,66
31597846-D	ARANEGA ORTEGA MARIA ISABEL	UTRERA	1.532,58

CIF	EMPRESA	POBLACION	SUBVENCION
28669412-G	ARCE FERNANDEZ MANUEL	OSUNA	1.397,50
26392547-B	ARCE GARCIA JOSE MARIA	SEVILLA	2.062,50
28466634-V	ARCOS BOCANEGRA JULIO	SEVILLA	2.103,52
G-41922469	ARDU OPTICOS, S.C.	SEVILLA	906,39
28307445-B	AREVALO ARROYO ANTONIO	LOS ROSALES	480,51
27806192-C	AREVALO GOMEZ JOSE	CONSTANTINA	447,76
52262005-W	AREVALO GONZALEZ, ENRIQUE		349,73
28164830-L	AREVALO HERNANDEZ EDUARDO		349,73
28678970-V	ARIAS NARANJO ANTONIO	CANTILLANA	416,80
28348681-P	ARIAS SIERRA VISITACION	ISLA MAYOR	158,95
28514344-W	ARIZA RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	SEVILLA	330,56
B-41520354	ARMERIA Y DEPORTES LEBRIJANOS, SL	LEBRIJA	11.072,93
28444343-J	AROCA HERMOSA ARCADIA	MARTIN DE LA JARA	3.455,82
52242404-C	ARREGUI PRADAS, ALEJANDRO	OSUNA	1.670,96
31675289-B	ARRIAZA JIMENEZ JUAN	EL CUERVO	1.114,88
28467003-H	ARRIAZA TORRES JUAN	EL CUERVO	1.386,81
75323167-F	ARROYO DOMINGUEZ MAGDALENA	SAN IGNACIO DEL VIAR (ALCALA DEL RIO)	829,84
B-41713520	ARTES GRAFICAS ANPE, SL	MAIRENA DEL ALCOR	1.166,50
34043390-D	ARTURO PAVON PINEDA	VISO DEL CALCOR	390,66
75412156-D	ASIAN POZO EPIFANIO	TOCINA	1.064,99
B-41574146	ASTIFRIO, S.L.	ECIJA	2.905,50
28574614-N	ATALAYA POVEDANO SONIA	SEVILLA	931,37
28667250-G	ATERO AMADOR DOLORES	LA RODA DE ANDALUCIA	1.062,38
28497006-Y	AUGUSTO DEL VALLE MERCEDES	ALCALA DEL RIO	1.505,00
B-91149088	AUTOSERVICIO BECAR, S.L.	MARCHENA	3.438,41
B-41799610	AUTOSERVICIO CASTAÑO, S.L.	VILLANUEVA DE SAN JUAN	2.054,26
B-41957531	AUTOSERVICIO DE LOS SANTOS, S.L.	MAIRENA DEL ALCOR	751,27
E-41202326	AUTOSERVICIO MALDONADO CB	BRENES	567,34
B-41657149	AUTOSERVICIO MANUEL ROMERO E HIJOS SL.	SANLUCAR LA MAYOR	871,47
B-41449018	AUTOSERVICIO SAN RAFAEL, S.L.	MONTELLANO	2.980,70
B-41636309	AUTOSERVICIOS USAGRE, S.L.	MARCHENA	3.906,58
B-91020875	AUTOSERVICIOS Y TIENDAS ANPER, S.L.	PILAS	1.416,14
28663888-T	AVENDAÑO AVELLANEDA IGNACIO	MONTELLANO	764,55
74960729-A	AVILA RAMIREZ JUAN	CASARICHE	616,04
28676038-Y	AVILA SAEZ MANUEL FRANCISCO	SEVILLA	941,57
41433503-S	AYALA SALAS ROSARIO	EL SALUCEJO	751,27
G-41983958	AZIMUT TURISMO ALTERNATIVO, S.C.	CARMONA	2.206,74
75311103-H	BAENA VERDON ENCARNACION	ARAHAL	639,12
28363222-J	BALBUENA GARCIA RAFAEL	SEVILLA	165,28
75437347-S	BAÑEZ MANCERA INMACULADA CONCEPCION	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	1.965,31
28464394-P	BAÑEZ POZO ADELA	LA RINCONADA	357,50
28705239-C	BARBERO CHUECO ANTONIO	SEVILLA	450,76
28864673-H	BARRERA CHAMORRO JUAN JOSE	CANTILLANA	536,28
28461395-E	BARRERA MARROCO M. DEL CARMEN	CANTILLANA	94,34
28508565-L	BARRERA OSORNO JOSE MANUEL	SANLUCAR LA MAYOR	279,75
52220267-D	BARRIOS GONZALEZ ANTONIO	SANTIPONCE	804,38
28304701-G	BARRIOS MARIN JOSEFA	ARAHAL	1.730,00
75283880-G	BASTIDA CABELLO JUAN MANUEL		2.094,21
28290598-T	BAUTISTA GARRIDO, ENRIQUE	CARMONA	450,76
28514779-T	BAUTISTA MAURIÑO CONCEPCION	SEVILLA	601,02
75316672-K	BAUTISTA PAZO, DOLORES	BENACAZON	751,27
75293877-L	BAZAN CARMONA ANTONIA	LA ALGABA	375,64
28474097-M	BAZAN GARCIA DOLORES	LA ALGABA	357,50
B-41994690	BEBIDAS ALIMENTACION MORILLO SEGORBE, S.L.	EL GARROBO	1.144,53
B-41767898	BEBIDAS LIÑAN, SL	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	2.956,56
38529848-H	BECERRA ATIENZA ANOTNIO	LA CAMPANA	414,70
28856194-A	BECERRA GAYOSO FIDEL	CARMONA	1.514,43
28917784-E	BECERRA ROMERO SERGIO	LA CAMPANA	417,71
52691243-Z	BEDOYA SOLIS CATALINA	VILLAMANRIQUE	1.715,00

CIF	EMPRESA	POBLACION	SUBVENCION
52662415-S	BEGINES SANCHEZ, ANA	LOS PALACIOS	1.238,09
G-91125260	BEISTI & CORREIA, S.C.	DOS HERMANAS	180,29
75476608-S	BEJARANO RAMOS FRANCISCO	FUENTES DE ANDALUCIA	792,25
X-669224-Q	BELDROEGA SAIOTE ANTONIO EVARISTO	SEVILLA	420,71
28309800-C	BELLIDO FUENRTES MARIA TERESA	LEBRIJA	255,43
34073448-Y	BELLOSO BENITEZ ANDRES	VISO DEL ALCOR	705,11
75425663-S	BENITEZ COLON, CARMEN MARIA	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	325,45
75412847-X	BENITEZ NIETO REMEDIOS	EL SAUCEJO	1.276,41
79193021-L	BENITEZ SANCHEZ INMACULADA	LOS PALACIOS	480,81
27864361-E	BENITEZ SANCHEZ VICTOR	EL VISO DEL ALCOR	492,21
77534755-F	BENITO CASQUERO, MIGUEL ANGEL	LA ALGABA	396,67
75387914-D	BENJUMEA GARCIA ANA	HERRERA	940,35
75396080-Y	BENJUMEA GARCIA, DOLORES	HERRERA	940,35
75739134-S	BERDUGO LUCAS FRANCISCO JOSE	MARCHENA	1.177,10
28915039-Z	BERNAL GARCIA FERNANDO	SEVILLA	54,09
28703460-N	BERNAL HERRERA JOAQUIN	CARRION DE LOS CESPEDES	1.011,41
28033410-K	BERNAL MENDEZ, DIEGO	EL SAUCEJO	186,32
75342479-E	BERNAL RODRIGUEZ JOSE	LA PUEBLA DE CAZALLA	342,13
75287799-J	BERNAL SÁNCHEZ FRANCISCA	CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	1.851,54
38977975-J	BLANCA GUTIERREZ ESTRELLA	LA RODA DE ANDALUCIA	964,26
75432771-Q	BLANCO AVILA, RAFAEL	CONSTANTINA	1.695,34
27286191-A	BLANCO GARCIA ESTRELLA	SEVILLA	152,96
28432107-J	BLANCO MORILLO ANA	EL VISO DEL ALCOR	961,00
28698519-Q	BLANCO RODRIGUEZ CONCEPCION	ESTEPA	1.210,86
G-91164822	BLATNIK COMPLEMENTOS, S.C.	SEVILLA	210,50
28268982-G	BOBILLO GAVIÑO EVARISTO	LOS PALACIOS	1.335,21
28657203-P	BOCANEGRA TOLEDO, JESUS	ALGAMITAS	586,00
27794184-H	BOCIO GORDILLO JUAN	SEVILLA	246,94
27896591-Y	BORREGO CAÑETE RICARDA	DOS HERMANAS	360,79
52295173-G	BORREGO MARTINEZ ESPERANZA	MORON DE LA FRONTERA	1.785,34
27295950-X	BORREGO MARTINEZ ESTRELLA	CAMAS	951,41
75415119-M	BORREGO RAMOS RAFAELA	AGUADULCE	1.024,74
27323622-J	BORRERO CUMPLIDO ANGELA MARIA	BORMUJOS	1.077,49
X1632634-W	BOUTOIL ABDELHADI	CANTILLANA	630,31
28446009-T	BRAVO ARENAS FRANCISCO DE PAULA	CANTILLANA	839,62
28295660-W	BRENES AYALA JUAN ANTONIO	SEVILLA	390,66
28223652-F	BRENES GUILLENA ANTONIO	MORON DE LA FRONTERA	483,40
27296236-C	BRUGOS QUIJANO FERMIN	SEVILLA	255,13
28379403-W	BRUÑA LOPEZ JUAN FERNANDO	LA CAMPANA	1.041,06
27895105-S	BUDINO BENITEZ MANUEL	DOS HERMANAS	540,16
28855025-F	BUENO CHAVES ELISA ISABEL	SEVILLA	375,64
08342458-J	BUENO GONZALEZ JOSE	MAIRENA DEL ALJARAFE	1.197,98
44951607-Q	BUITRAGO AGUILAR NOELIA MARIA	ALCALA DE GUADAIRA	566,61
28349201-E	BURGOS GUERRERO JOSE	SEVILLA	405,69
34070377-V	BURGOS MARQUEZ ANTONIA	LOS PALACIOS	1.370,31
28552162-P	BURRERO PORTILLO MANUEL	DOS HERMANAS	1.385,43
28403895-E	CABALLERO CORTES CANDIDA	DOS HERMANAS	959,22
79190782-B	CABALLERO GARCÍA MARIA DOLORES	FUENTES DE ANDALUCÍA	2.049,36
52226384-P	CABALLERO VALERO FRANCISCO ANTONIO	GINES	1.047,27
28454885-K	CABALLO OROZCO, MIGUEL	OSUNA	3.601,01
75417323-R	CABELLO CALZADO JOSE	ECIJA	525,89
28721426-S	CABELLO DURAN NELIA	LA CAMPANA	1.275,00
28541135-Q	CABELLO FERNANDEZ RAFAEL	OSUNA	1.988,31
75439166-V	CABELLO SANCHEZ CLOTILDE	HERRERA	880,26
B-91085688	CABRERA CORONILLA, S.L.	LOS MOLARES	1.346,25
28691393-C	CABRERA SIGUENZA SALUD	EL CORONIL	646,09
75297721-E	CACERES CORNEJO JOSE	HERRERA	565,12
75317594-T	CALDERON NARANJO ANA MARIA	LEBRIJA	607,60
48860712-H	CALLE ORTIZ EZEQUIEL	OSUNA	2.720,10
77539013-X	CALZADO JIMENEZ ANTONIO	PEDRERA	993,42

CIF	EMPRESA	POBLACION	SUBVENCION
28439666-M	CALZADO PULIDO MANUEL DIEGO	GILENA	1.738,79
79210047-W	CAMACHO FERNANDEZ MARIA DEL ROSARIO	LEBRIJA	3.247,56
75324201-Y	CAMACHO NAVARRO ANTONIA	UTRERA	1.346,27
44953309-Q	CAMACHO RODRIGUEZ ANTONIO JOSE	CARMONA	147,25
27756244-M	CAMERO MARTOS ARCADIO	AGUADULCE	734,23
75461904-P	CAMERO TRIGO ROSARIO	MARCHENA	10.870,32
48981320-Z	CAMPANARIO MARTIN CECILIA	MONTELLANO	742,80
75371757-K	CAMPON RAMIREZ DOLORES	DOS HERMANAS	570,97
28717201-E	CAMPOS MARINO JESUS	SEVILLA	450,77
B-41417387	CAMPOY ELECTRO, S.L.	ECIJA	3.682,56
52246318-R	CAMUÑEZ PALACIOS ANGEL BAUTISTA	ECIJA	805,10
28536751-F	CANALES ARENAS ANA MARIA	SEVILLA	273,05
27539733-Q	CANALES CALZADILLA JOSE ANTONIO	SEVILLA	270,00
75356788-W	CANO BLANCO ROMAN	ECIJA	1.054,41
28682163-J	CANO CONDE RAMON	CAZALLA DE LA SIERRA	1.102,26
75403197-C	CANO GUTIERREZ MARIA CONCEPCION	OSUNA	598,85
28783481-Q	CANSINO PAEZ, EDUARDO JESUS	CASTILLEJA DE LA CUESTA	345,58
75413544-V	CANTALEJO MARTINEZ AURORA	FUENTES DE ANDALUCIA	135,23
28344897-L	CANTO SILES FRANCISCO	VILLANUEVA DEL RIO Y MINOS	911,70
27876999-X	CANTON ROMERO DOLORES	SEVILLA	751,27
75372903-V	CAÑAVATE SASTRE MIGUEL ANGEL	LA RINCONADA	931,57
75370224-Y	CAÑETE PANADERO FRANCISCA	UTRERA	1.249,00
77537349-W	CAÑETE SANTAELLA JOSE ANTONIO	SAN JOSE DE LA RINCONADA	415,87
28868270-G	CAPDEPONT GARCIA MARIA DOLORES	PILAS	823,85
28922174-L	CARBONELL GARCIA INMACULADA		300,51
28295872-F	CARDENAS FERNANDEZ FRANCISCO	LEBRIJA	2.055,71
27872637-H	CARDENAS INFANTE PEDRO	LA PUEBLA DEL RIO	2.779,68
28864720-L	CARICIOLO FRIAS ROSARIO	ARAHAL	219,87
28905187-Y	CARMELO OROZCO MORENO	SANLUCAR LA MAYOR	882,50
75464019-F	CARMEN CARO GUERRA	OSUNA	1.487,51
75374850-D	CARMEN CASTILLO CARO	LA LUISIANA	1.040,96
28708970-W	CARMEN MARCHENA SANCHEZ	BRENES	930,54
28252612-X	CARMEN POZO PALMA	MONTELLANO	375,64
B-41688029	CARMEN ROMERO E HIJOS, S.L.	MONTELLANO	474,80
34058194-R	CARMONA CORDOBA, JUAN ANTONIO		1.712,29
28489608-Z	CARMONA DURAN, FRANCISCO JAVIER	SEVILLA	315,53
47501308-Y	CARMONA FERNANDEZ RUBEN	LOS PALACIOS	825,00
25269452-L	CARMONA GONZALEZ, CARMEN	SEVILLA	1.510,00
28901736-M	CARMONA MUÑOZ ANTONIO	LA RINCONADA	3.652,61
27786935-Z	CARMONA SALVADOR ENCARNACION	MARCHENA	388,59
77538970-J	CARMONA SANCHEZ, ANTONIA	LA CAMPANA	474,08
28655359-G	CARMONA VEGA JOSEFA	DOS HERMANAS	2.953,00
B-91094896	CARNICERIA CHARCUTERIA MAJUELO, SLL	GINES	375,64
G-91123505	CARNICERIA MANOLI, S.C.	EL VISO DEL ALCOR	721,21
28543167-Y	CARO FERNANDEZ ROSARIO	LA CAMPANA	144,05
31709832-P	CARO FERNANDEZ YOLANDA	EL CUERVO	1.010,54
44606528-Y	CARO JIMENEZ MANUEL		616,65
75349632-E	CARO LEON MANUEL ENRIQUE	TOMARES	2.062,50
75431682-P	CARO LOPEZ FRANCISCO	FUENTES DE ANDALUCIA	1.267,61
75454746-A	CARRANZA FERNANDEZ SERGIO	PEÑAFLORES	8.949,69
75444541-X	CARRASCO CALANCHA JUAN	LOS PALACIOS	262,90
75379840-P	CARRASCO GONZALEZ ANTONIO	EL SAUCEJO	729,93
28876686-W	CARRASCO GUTIERREZ FRANCISCA	LORA DEL RIO	37,10
30519713-R	CARRASCO HIDALGO MANUEL	FUENTE CARRETEROS	554,14
75386881-B	CARRASCOSA LEON ANTONIO	CASARICHE	695,14
28692221-C	CARRO SANCHEZ MANUEL	DOS HERMANAS	4.828,85
28583042-E	CARVAJAL COLLADO MIGUEL ANGEL	DOS HERMANAS	745,84
75441156-Y	CASADO LEBRON FRANCISCO JOSE	MARCHENA	4.032,80
28053953-W	CASAU PERALTA JOAQUIN	PARADAS	1.218,64
28677602-Y	CASO GARCIA, PILAR	SEVILLA	646,99

CIF	EMPRESA	POBLACION	SUBVENCION
27696266-B	CASTAÑO LORA MANUEL	FUENTES DE ANDALUCIA	435,74
28618771-D	CASTELAO MARTIN MARIA ISABEL	SEVILLA	402,68
52563191-A	CASTILLA RAMOS CARLOS JAVIER	ECIJA	1.987,83
52286580-J	CASTILLO FERNANDEZ JAVIER	DOS HERMANAS	1.279,10
75398348-R	CASTILLO NAVARRO, FRANCISCO	MAIRENA DEL ALCOR	1.630,36
52269849-A	CASTILLO SANCHEZ, JOSE	CASTILLEJA DE GUZMAN	401,52
75399622-X	CASTRO GONZALEZ JOSE LUIS	LEBRIJA	1.734,50
28498037-W	CAZALLO GOMEZ DAVID	CONSTANTINA	1.194,32
48867392-M	CEJAS AIRES FRANCISCO JAVIER	MORON DE LA FRONTERA	751,27
28694519-H	CEJUDO CHIA MARIA DEL CARMEN	ESTEPA	864,55
75312437-H	CENIZO RAMIREZ JOSE MANUEL	PARADAS	708,68
B-91107516	CENTRONET SERVICIOS Y SISTEMAS, S.L.	BORMUJOS	1.505,15
75385384-D	CHAVES ORTEGA JOSE	GERENA	233,15
34022508-B	CHIA PAEZ ELEUTERIO	GILENA	875,98
75408036-Y	CHINCHILLA GARCIA, M. CARMEN	LOS PALACIOS	1.016,61
28457353-M	CIUDAD MEJIAS Mª DOLORES	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	996,51
28381875-J	CLAVIJO LOPEZ EDUARDO	LA RINCONADA	480,81
45650059-G	CLAVIJO MARQUEZ MARIA DOLORES	SEVILLA	390,66
75385456-N	COBACHO MENDOZA ROSARIO	BADALATOSA	913,96
B-41555590	COCHELO, SL	CORIA DEL RIO	594,71
79193832-W	COLCHERO RODRIGUEZ ANTONIO	VILLSMSNRIQUE	4.383,42
B-41933813	COLI-MANOLI, S.L.	LOS MOLARES	63,11
75272241-A	COLON LOPEZ ISABEL	SEVILLA	4.547,57
B-41607466	COMERCIAL CAGIROL, S.L.	PEDRERA	2.535,89
G-41449844	COMERCIAL DON JAMON, S.C.	EL RONQUILLO	1.087,84
B-41559600	COMERCIAL FRANCISCO OÑATE, S.L.	EL CUERVO	1.563,17
G-41462904	COMERCIAL FRIMAR, SC		877,84
G-91165969	COMERCIAL M Y C	CASTILEJA DE LA CUESTA	647,64
B-41622622	COMERCIAL MARCIENSE, S.L.	MARCHENA	1.792,86
B-41956491	COMERCIAL PEÑA ALGABA, S.L.	DOS HERMANAS	1.290,01
28534593-B	CONCEPCION PASTOR GONZALEZ	PARADAS	884,99
52246524-T	CONDE FERNANDEZ JOSE	FUENTES DE ANDALUCIA	1.074,01
G-41961517	CONFITERIA SANTO DOMINGO	OSUNA	718,20
B-91142067	CONGELADOS EL MELLI, S.L.	CARMONA	255,43
29720531-T	CONTRERAS CONTRERAS CRISTOBAL	DOS HERMANAS	349,73
28852763-E	CONTRERAS DUQUE JOSE MANUEL	LOS PALACIOS Y VILLA FRANCA	374,63
75348513-F	CORDERO GOMEZ JOSE	LEBRIJA	751,27
75388956-Q	CORDERO VIDAL FRANCISCO	LEBRIJA	9.204,29
34053282-B	CORDOBA GUTIERREZ, SANTIAGO	LOS PALACIOS	170,98
28530011-Y	CORDON GALLARDO ENCARNACION	LOS CORRALES	667,43
75341368-S	CORNETO NIETO FERNANDO	ECIJA	1.796,49
75402733-Q	CORPAS CAMACHO CONSOLACION	UTRERA	375,64
28377091-J	CORRAL RAMOS CARMEN	SALTERAS	420,71
28906000-Z	CORRALES GARCIA, MARIA	GERENA	525,89
29740269-G	CORREA PINEDA MARIA JOSE	DOS HERMANAS	1.646,50
48863977-V	CORTES MACHO EVA	MARCHENA	807,86
28626985-N	CORTES MARTIN FRANCISCO JAVIER	SEVILLA	398,69
28456111-M	CORTES RUIZ ROGELIO	UTRERA	984,50
48865842-L	COSANO PEREZ FRANCISCO JESUS	PUNTE GENIL	631,07
28598538-Q	COSSIO LOPEZ MIGUEL ANGEL	SEVILLA	518,10
75301261-C	CRESPO BENITEZ MARIA CONCEPCION	ECIJA	453,35
75393375-L	CRESPO PAREJA FRANCISCA EUGENIA	LORA DEL RIO	570,96
34072585-V	CRESPO PEREZ JOSE ANTONIO	LOS PALACIOS	395,28
B-41918673	CRISALIS OFIMATICA Y SERVICIOS INTEGRADOS PARA EMP	CAMAS	1.561,17
B-41701392	CRISTALES Y ALUMINIOS LUNA, S.L.	ARAHAL	2.693,11
30479318-V	CRISTOBAL MUÑOZ AGUILAR	EL SAUCEJO	714,91
75440439-W	CRISTOBALINA GARCIA ROMERO	LEBRIJA	575,21
28539623-G	CRUZ PEÑA ANA MARIA	DOS HERMANAS	844,62
30753077-F	CUBO RUIZ MARIA JOSEFA	LA RODA DE ANDALUCIA	1.081,82
28311878-M	CUESTA GARRIDO DOLORES	PILAS	336,78
37776963-S	CUESTA SANCHEZ ENCARNACION	CANTILLANA	278,57

CIF	EMPRESA	POBLACION	SUBVENCION
75379496-D	CUEVAS POZO CARMEN	LA CAMPANA	287,59
52271665-W	CURADO VILLAZAN ADELA	LOS PALACIOS	2.441,61
44953861-Q	DAVID VENTURA BORREGUERO	CARMONA	1.701,47
28919166-R	DAZA RONDON EMILIA	CANTILLANA	1.086,03
28487187-P	DE LA CUADRA GRANADO JOSE MANUEL	SEVILLA	2.449,13
28364862-C	DE LA ROSA ESCOBAR, ANGELES	SEVILLA	4.958,35
52266504-Q	DE LOS REYES SANCHEZ MANUEL	BORMUJOS	375,64
28719554-Y	DE LOS SANTOS BENITEZ MARIA JOSE	SEVILLA	507,86
28493794-Z	DE LOS SANTOS MARTIN, CRISTOBAL	SEVILLA	691,16
28189196-M	DE VEGA VEGA, GUILLERMO	SEVILLA	234,25
07842139-J	DELFIN GONZALEZ SANCHEZ	ESTEPA	2.448,65
B-41848094	DELGADO ESPINA SL	CAMAS	2.272,73
28589728-S	DELGADO GARCIA, JOSE ANGEL	ALCALA DE GUADAIRA	330,56
28407484-T	DELGADO LUQUE MARIA JOSE	LOS ROSALES-TOCINA	2.734,50
52246270-E	DELGADO MALDONADO MARIA CARMEN	OSUNA	495,84
27633984-J	DELGADO MUÑOZ, CARMEN		445,65
75437641-X	DELGADO ROMERO, INMACULADA	CASTILLO GUARDAS	79,64
B-91154328	DEPORTES BELLAVISTA, SL	SEVILLA	234,40
28530648-E	DIAZ CARABALLO MARIA LUISA	ALCALA DE GUADAIRA	292,29
52258227-L	DIAZ CORONADO Mª DE LOS REYES	MORON DE LA FRONTERA	741,67
28744012-S	DIAZ FERNANDEZ JUAN MIGUEL	SEVILLA	370,45
28666742-W	DIAZ GALLARDO JUAN MARIA	MORON DE LA FRONTERA	349,73
28757636-T	DIAZ GALLARDO MONTSERRAT		1.323,70
34070386-A	DIAZ GARRIDO M. CARMEN	LOS PALACIOS	2.767,67
34050002-C	DIAZ HERMOSO MANUEL	CORIA DEL RIO	375,64
75308547-S	DIAZ LADRON QUEVARA VICTORIA	ALMADEN DE LA PLATA	300,51
28556061-C	DIAZ MARTINEZ JOSE	SAN JOSE DE LA RINCONADA	349,73
75335283-W	DIAZ MARTINEZ MARIA JESUS	EL SAUCEJO	450,81
52296069-A	DIAZ MORENO JORGE	LA PUEBAL DE CAZALLA	721,22
25299756-D	DIAZ PELAEZ MANUEL	LA RODA DE ANDALUCIA	631,07
27830247-V	DIAZ RIOS ANA MARIA	DOS HERMANAS	146,37
75334699-Q	DIAZ VALIENTE MARIA ANGELES	LA CAMPANA	726,30
52289177-B	DIEGO GALBARRO REINA	LOS PALACIOS	2.896,24
75423473-X	DIEGUEZ CALLE MARIA ENCARNACION	ALANIS	429,43
G-91148783	DIELES DISTRIBUCIONES ELECTRICAS, S.C.	LEBRIJA	1.421,65
28693612-P	DIEZ GANCEDO MANUEL	PILAS	1.343,83
B-41774795	DISCAMO PUEBLA DE CAZALLA, S.L.	LA PUEBLA DE CAZALLA	1.247,10
G-41911157	DISTRIBUCIONES GIRALDEZ BORREGO SC	CASARICHE	1.413,34
B-41699943	DISTRIBUCIONES MARILIZA, S.L.	ISLA MAYOR	3.223,24
B-41595398	DISTRIBUIDORA LACTEA SEVILLANA, S.L.	SALTERAS	1.050,03
52234232-J	DOBLADO VERDUGO CRISTOBAL	DOS HERMANA	728,40
B-91108092	DOBLE BALLESTEROS, S.L.	SEVILLA	2.612,50
28522953-D	DOLORES COSANO CARNERERO	HERRERA	1.553,83
28519149-T	DOLORES GARCIA CARO	TOMARES	2.612,50
28338030-Y	DOLORES IBAÑEZ SANCHEZ	DOS HERMANAS	420,71
53275314-T	DOLORES LORA GARCIA	TOMARES	2.612,50
28448982-Y	DOLORES PEREZ SALGUERO	LOS PALACIOS	435,74
75401794-C	DOMINGUEZ FERRETE ANA	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	830,31
28585657-S	DOMINGUEZ LOPEZ SERGIO	MAIRENA DEL ALCOR	532,30
28890129-J	DOMINGUEZ MORENO ESTRELLA	DOS HERMANAS	2.292,87
28371825-Z	DOMINGUEZ SAMANO ENRIQUETA	ALCALA DE GUADAIRA	360,09
34022550-F	DORADO RODAS ANTONIO	BADALATOSA	1.064,97
B-41831132	DORADO Y PASTOR, S.L.	DOS HERMANAS	95,34
B-91155432	DOS HERMANAS CRISTALERIA, S.L.L.	DOS HERMANAS	750,00
G-41488958	DROGUERIA ANITA, S.C.	BORMUJOS	1.992,05
75457151-Q	DUARTE CRESPO MARIA CONCEPCION	ECIJA	724,35
80138639-S	DUARTE PEÑA FRANCISCA	CAÑADA DEL ROSAL	1.904,07
75381707-N	DUARTE VERA JOSEFA	ECIJA	775,64
B-41904400	DULCES EL CORONIL, S.L.	SEVILLA	651,63
75442889-Z	DUQUE ROMERO Mª DOLORES	GUILLENA	1.284,15
28861771-Z	DURAN ASENSIO, ROSARIO	SEVILLA	345,58

CIF	EMPRESA	POBLACION	SUBVENCION
34070181-M	DURAN BLANCO GERARDO	LOS PALACIOS	738,31
28774380-T	DURAN DE LA HERA ANTONIO	CANTILLANA	349,73
77535025-R	DURAN DE LA HERA PASTORA	CANTILLANA	349,73
28276101-Q	DURAN DE LA ROSA, MANUEL	SEVILLA	1.657,96
52661627-E	DURAN MARIN SUSANA	DOS HERMANAS	349,73
75344951-X	DURAN RODRIGUEZ ASCENSION	LA RINCONADA	297,50
52235645-T	DURAN RUIZ MARIA DEL CARMEN	DOS HERMANAS	505,03
28397246-C	DURAN TRUJILLO JOSE MANUEL	CAZALLA DE LA SIERRA	593,33
B-41570672	ECO DE LOS SANTOS, SL	MAIRENA DEL ALCOR	1.716,51
B-41705732	ECO-GUERRERO, S.L.	LA PUEBLA DE CAZALLA	1.450,73
B-41657156	ECOROBE, S.L.	SANLUCAR LA MAYOR	2.368,00
E-41234139	EDUARDO CABRERA Y OTROS, CB	OSUNA	6.542,25
27898388-D	EDUARDO LUNA DELGADO	DOS HERMANAS	375,64
G-41965898	EL DESPACHO, S.C.	CARMONA	648,20
B-41967803	EL SEMILLERO DE BELLAVISTA, S.L.	SEVILLA (BELLAVISTA)	1.640,38
B-41781576	ELECTRICIDAD DOSMA, SL	LEBRIJA	2.399,20
E-41096645	ELECTRICIDAD FUENTES AVILA, C.B.	ECIJA	972,50
B-41647207	ELECTROFRIMAN, S.L.	UTRERA	1.025,35
G-91113258	ELECTRONICA LOS TORIBIOS, S.C.	PEÑAFLOR	2.272,33
28370555-D	ELIAS JIMENEZ PAZ	SEVILLA	1.111,87
B-91027680	EMICORREA, S.L.	ALCALA DE GUADAIRA	5.699,94
52257568-G	ENCARNACION ALFARO ROMAN	EL CORONIL	525,89
27297481-T	ENRIQUE MORAN DURAN	SEVILLA	4.917,72
G-41989575	ENVASES ALJARAFE, S.C.	GINES	751,27
28929601-V	EROSA BAUTISTA SANDRA		360,61
B-41943788	ESCALERA REINA, S.L.	CASARICHE	4.046,73
28708788-G	ESCAMEZ LUQUE MIGUEL ANGEL	SANLUCAR LA MAYOR	1.660,00
52246456-R	ESCAMILLA LAGUNA, JUAN	CAÑADA ROSAL	349,73
75410516-W	ESCOBAR RODRIGUEZ ENCARNACION	LA LUISIANA	2.268,82
28484901-E	ESCRIBANO CABEZA Mª DEL PILAR	ALMADEN DE LA PLATA	1.409,38
52241046-L	ESCRIBANO LEON MARIA DEL VALLE	CAÑADA DEL ROSAL	457,76
27308044-Y	ESCUDERO REINOSO MANUEL	CAMAS	570,96
34041702-T	ESLAVA RODRIGUEZ JUAN CARLOS	CARMONA	611,09
28504031-Q	ESPERANZA MONTALVO CRESPO	SEVILLA	987,04
28427883-K	ESPINAR TRINIDAD ROSA	ARAHAL	1.567,20
27795643-M	ESPINOSA GONZALEZ MANUEL	ECIJA	249,90
27290601-C	ESPINOSA JURADO FRANCISCO JAVIER	SEVILLA	600,00
B-41702523	ESRIMO, SL	PUEBLA DEL RIO	155,44
75380830-D	ESTEBAN LAGARES PASTORA	CAZALLA DE LA SIERRA	408,69
28927383-F	ESTUDILLO ALVAREZ MARCO ANTONIO		390,66
38784056-F	ESTUDILLO MARIN FRANCISCO	PEDRERA	1.903,61
G-41956897	EUROCOCINAS, S.C.	ALCALA DEL RIO	2.225,55
B-41927096	EURODAVIRA, SL	ARAHAL	1.370,42
B-91102483	EXPISA SEVILLA, S.L.	SEVILLA	6.911,64
28414167-J	EXPOSITO ARELLANO, GUMERSINDO	DOS HERMANAS	387,29
75368017-F	EXPOSITO ROMERO JACINTA MATILDE	GUILLENA	896,23
27716070-N	FALLA GUTIERREZ ANTONIO	BOLLULLOS MITACION	450,76
75430480-W	FALLAS GUTIERREZ JULIO	BOLLULLOS MITACION	450,76
34062166-V	FARIA TEJERO MIGUEL ANGEL	LEBRIJA	1.202,59
G-41636432	FCO. CARO MARTIN E HIJOS, SC	LA CAMPANA	931,57
B-41397027	FELIPE M. GIL S.L.	MORON DE LA FRONTERA	3.772,34
28674620-Z	FELISA MARTINEZ NARANJO	CANTILLANA	1.226,97
B-41010778	FERIA DEL MUEBLE, SL	SEVILLA	2.000,37
75381699-G	FERNANDEZ BERSABE MANUEL	ECIJA	1.058,11
28563332-T	FERNANDEZ CACERES JOSE LUIS	SEVILLA	1.148,14
75431922-H	FERNANDEZ CAMUÑEZ MARIA ELENA	MARTIN DE LA JARA	637,00
B-41887985	FERNANDEZ CARDENAS, SL	VILLANUEVA DE SAN JUAN	892,97
52272383-P	FERNANDEZ DE LOS SANTOS MARIA ISABEL	LOS MOLARES	4.116,94
76775838-K	FERNANDEZ FERNANDEZ NICOLAS	ESTEPA	833,63
75378732-G	FERNANDEZ GALLARDO CRISTOBAL	EL CAMPILLO-LA LUISIANA	518,98
75431732-N	FERNANDEZ GOMEZ MANUEL	FUENTES DE ANDALUCIA	590,00
52564021-M	FERNANDEZ GOMEZ MARIA JOSE	FUENTES DE ANDALUCIA	1.268,45

CIF	EMPRESA	POBLACION	SUBVENCION
28532415-H	FERNANDEZ GONZALEZ JOSE MARIA	COCA DE LA PIÑERA (CAMAS)	435,74
28421071-V	FERNANDEZ GUERRERO JUAN	SEVILLA	375,64
28360866-A	FERNANDEZ HIDALGO, JOSE LUIS	SEVILLA	388,59
28311051-Y	FERNANDEZ MAJARON ANTONIO	SEVILLA	1.409,58
75438959-V	FERNANDEZ MONTERO JOSE MIGUEL	LEBRIJA	525,89
75386492-J	FERNANDEZ MUÑOZ FATIMA	ESTEPA	783,01
28585189-F	FERNÁNDEZ MUÑOZ, ANDRÉS	SEVILLA	321,54
28594674-Q	FERNANDEZ MUÑOZ, SALVADOR	SEVILLA	321,54
41435257-K	FERNANDEZ PASTOR MARIA GRACIA	CARMONA	255,43
52272399-T	FERNANDEZ RODRIGUEZ RAFAEL	UTRERA	688,35
40420753-R	FERNANDEZ SANCHEZ FRANCISCA	MONTELLANO	1.006,69
75334011-H	FERNANDEZ VELASCO MANUEL	LA CAMPANA	778,31
52224359-F	FERNANDO CERVERO ANGULO	AZNALCAZAR	1.002,98
B-91180984	FERQUICER, SL	PILAS	2.090,93
B-41892266	FERRETERIA GOMEZ LA CAMPANA, S.L.	LA CAMPANA	33,68
B-41854316	FERRETERIA UTRERA, SL	UTRERA	1.340,73
28599011-Y	FERRUSOLA PEREZ FELIPE	CARMONA	886,50
75316406-P	FIGUEROA GONZALEZ CATALINA	MONTELANO	2.721,39
52242693-X	FLORES JIMENEZ BEATRIZ		1.164,46
52240023-P	FLORES JIMENEZ JOSE ALBERTO	ECIJA	1.427,41
28032516-R	FONTANILLA GARCIA DOLORES	MARCHENA	1.220,69
75280126-E	FORCADA LOPEZ JAIME MANUEL	EL PEDROSO	276,47
28356986-X	FORTIS BUJALDON ANTONIA	SEVILLA	1.936,51
77538033-L	FRANCISCA ALVAREZ MATEO	EL RUBIO	474,80
52254270-H	FRANCISCA OROZCO BRAVO	ARAHAL	1.652,00
28809444-N	FRANCISCA ROMERO PEDROSA	BRENES	1.202,03
27281690-X	FRANCISCO DE LA ROSA GARCIA	OLIVARES	2.109,79
28474708-H	FRANCISCO JAVIER CHAVEZ MIRANDA	SEVILLA	994,45
75431049-L	FRANCISCO JESUS PONCE RODRIGUEZ	GILENA	1.427,41
34044598-K	FRANCISCO JOSE MUÑOZ GONZALEZ	TOCINA	751,27
52337625-K	FRANCISCO JOSE VILLAR FERNANDEZ	LEBRIJA	918,94
28549048-E	FRANCISCO LOPEZ ARRAS	MARCHENA	1.953,23
75438681-S	FRANCISCO NUÑEZ REYES	CARMONA	4.664,74
28325333-M	FRANCO LEON FERNANDO	EL VISO DEL ALCOR	931,57
28871812-G	FRANCO RODRIGUEZ DANIEL		4.771,71
B-41395047	FRUTAS GAMEZ, S.L.	OSUNA	799,33
G-91123794	FRUTERIA NTRA. SRA. DE LA PAZ S.C.	BORMUJOS	420,71
28498123-L	FUELLO RODRIGUEZ JOSE JAVIER	DOS HERMANAS	854,89
G-41574518	FUENTES NAJAS S.C.	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	1.194,35
75351491-H	GABELLA URBAN JOSE	FUENTES DE ANDALUCIA	742,25
28656586-N	GAGO GOMEZ MANUEL	EL VISO DEL ALCOR	375,64
28254320-Q	GALAN MANCERAS CONSOLACION	OSUNA	17.056,86
28752710-L	GALAN PEREZ JOSE LUIS	SEVILLA	375,64
75366523-P	GALBARRO RODRIGUEZ MANUEL	EL CORONIL	1.481,87
28579991-F	GALINDO JIMENEZ MARIA JOSE	SEVILLA	2.487,50
28331691-S	GALLARDO GONZALEZ MARIA DOLORES	DOS HERMANAS	851,90
28910468-C	GALLARDO HIDALGO MANUEL	LOS CORRALES	1.111,19
34070879-J	GALLEGO BEATO CARMEN VICENTA	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	2.684,64
75308041-S	GALVAN MONTES FRANCISCO	OSUNA	495,84
75463601-A	GALVAN MONTES, ANTONIO	OSUNA	270,46
25310199-X	GALVEZ MARTIN ANA MARIA	EL RUBIO	1.626,02
28475690-B	GALVEZ PIRES, JOSE ANTONIO	LA RINCONADA	744,81
B-41821000	GALVEZ Y RAMOS, S.L.	HERRERA	803,86
52261246-W	GAMERO HERRERA RICARDO		884,10
79193495-X	GAMERO PAEZ, M. CARMEN	CASARICHE	571,00
52565208-L	GAMITO CAMPOS MARIA DOLORES	EL RUBIO	948,56
28686564-K	GARCIA AVILA FCO. JAVIER	CANTILLANA	349,73
27912846-T	GARCIA BAREA TERESA	SEVILLA	152,96
34062854-S	GARCIA BELLIDO JOSE	LEBRIJA	243,41
48813956-K	GARCIA BENITEZ BENITO	LEBRIJA	1.177,99
75342834-D	GARCIA CABELLERO, M. CARMEN	OSUNA	1.397,42
B-41636697	GARCIA CALDERON, S.L.	OSUNA	8.604,30

CIF	EMPRESA	POBLACION	SUBVENCION
28625301-F	GARCIA CAMBA REYES	SEVILLA	360,61
52273547-K	GARCIA CARRERO JOSEFA	UTRERA	1.412,38
28375348-H	GARCIA CASTELLANO FRANCISCO	SEVILLA	388,59
28360781-X	GARCIA DE LA ROSA FRANCISCA	CAMAS	225,38
35003246-Y	GARCIA DE LOS REYES, MANUEL	MARCHENA	7.389,55
52569103-G	GARCIA FERNANDEZ JOSE MANUEL	FUENTES DE ANDALUCIA	742,25
52240211-N	GARCIA GALVEZ MARIA CARMEN	EL RUBIO	2.041,30
75338561-Z	GARCIA GARCIA MANUEL	ARAHAL	2.106,57
27859778-Q	GARCIA GARCIA TERESA	SEVILLA	420,71
28388997-M	GARCIA GARRIDO ENCARNACION	LOS PALACIOS Y VILAFRANCA ⁹	1.374,80
28422693-Y	GARCIA GARRIDO JOSEFA	LOS PALACIOS	991,67
27837737-D	GARCIA GARRIDO SALVADORA	LA RINCONADA	357,50
79207142-H	GARCIA GOMEZ ALICIA MARIA	LORA DEL RIO	1.164,17
44956943-Q	GARCIA GOMEZ JOAQUIN	PARADAS	493,56
27851758-T	GARCIA GUIADO MANUEL	ARAHAL	1.761,16
52661947-C	GARCIA HUERTAS PABLO DAVID	DOS HERMANAS	405,69
75393458-X	GARCIA LEON SETEFILLA	LORA DEL RIO	233,15
28738418-X	GARCIA LEONES ANTONIO		349,73
28767556-F	GARCIA LEONES FRANCISCO	SEVILLA	738,31
79206515-N	GARCIA LOPEZ LAUREANA	PILAS	1.176,54
36980984-C	GARCIA MARQUEZ JUANA	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	1.165,76
28299617-A	GARCIA MINGUEL MIGUEL	SEVILLA	707,23
79204115-G	GARCIA MONTERO JOSE ANTONIO	OSUNA	1.698,25
28314731-Y	GARCIA MORENO ANGEL MANUEL	FUENTES DE ANDALUCIA	373,05
48883547-Z	GARCIA MORENO, CARMELO	LEBRIJA	913,54
28677692-G	GARCIA ORTEGA JOSE LUIS	SEVILLA	1.213,99
28860191-K	GARCIA PERA RICARDO	DOS HERMANAS	870,53
28532659-D	GARCIA PEREZ FRANCISCO MANUEL	AGUADULCE	2.021,44
75365763-F	GARCIA PEREZ M. AGUILA	ALCALA DE GUADAIRA	738,31
75436042-K	GARCIA RAMOS BENITO	LEBRIJA	4.946,96
75304895-C	GARCIA REINA MERCEDES	MORON DE LA FRONTERA	75,13
28688012-C	GARCIA RODRIGUEZ FRANCISCO	SEVILLA	2.701,99
34044183-C	GARCIA RODRIGUEZ JUAN CARLOS	CARMONA	1.353,56
27327668-R	GARCIA TORRES LOURDES	GENERA	420,71
75448134-S	GARCIA VELASCO RAFAEL	FUENTES DE ANDALUCIA	420,71
27307906-Y	GARCIA VIZCAINO ALBERTO	SANLUCAR LA MAYOR	1.049,93
75404009-G	GARRIDO ALFARO JOSE	GINES	375,64
75388554-M	GARRIDO ARENAS MANUEL	BENACAZON	855,00
28739872-S	GARRIDO BUENO VIOLETA	SEVILLA	1.404,00
28740889-C	GARRIDO CARRILLO MIGUEL ANGEL	SEVILLA	480,81
44607461-L	GARZON CAMPOS ASUNCION	CORIA DEL RIO	12.500,33
75350727-J	GARZON FUENTES ANTONIO	CORIA DEL RIO	807,96
28904501-X	GATA MARTINEZ, ANA MARIA	SAN JOSE DE LA RINCONADA	1.350,15
34039597-B	GAVIRA ROLDAN FRANCISCO	MAIRENA DEL ALCOR	1.000,69
35021420-X	GERMINAL HERNANDEZ CARRETERO	ISLA MAYOR	327,55
52254844-V	GIL MENDOZA ENCARNACION	MORON DE LA FRONTERA	643,09
75382245-H	GIL RUIZ PEDRO	LAS CABEZAS	1.520,57
28069191-Z	GIRALDEZ BASTOS ENCARNACION	CASARICHE	390,66
28595580-W	GIRALDEZ SANCHEZ JOAQUIN	SEVILLA	330,56
B-41844887	GOBEA Y SANCHEZ, SL	DOS HERMANAS	499,02
28065550-F	GODINO RINCON MARIA	CORIFE	1.043,48
75414755-D	GODOY PEREGRIN MARIA CARMEN	LORA DEL RIO	1.336,65
52256990-R	GOMEZ ALMAGRO JOSE ANTONIO	EL CORONIL	1.295,54
52241805-L	GOMEZ ALVAREZ MARIA DOLORES	ECIJA	2.691,97
31582708-M	GOMEZ AVILA JOSE MANUEL	EL CUERVO	1.745,31
48856761-T	GOMEZ BOCANEGRA MARIA ROSARIO	ALGAMITAS	721,22
28571551-P	GOMEZ CARRERA JORGE	SANTIPONCE	631,07
G-41795113	GOMEZ DURAN, S.C.	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	631,07
28264034-R	GOMEZ ENAMORADO ANTONIO	LOS PALACIOS	541,09
75431420-E	GOMEZ GALLARDO MARIA JOSEFA	PEDRERA	1.182,94
52283901-W	GOMEZ GIL ANTONIO	MONTELLANO	1.312,26

CIF	EMPRESA	POBLACION	SUBVENCION
52258047-T	GOMEZ GIRALDEZ ENCARNACION	MONTELLANO	1.282,64
28277486-K	GOMEZ GOMEZ ALONSO	SEVILLA	339,57
77538264-C	GOMEZ GOMEZ CARMEN	MARINALEDA	388,59
28442526-J	GOMEZ GONZALEZ ROSARIO	CONSTANTINA	525,89
52288604-W	GOMEZ LANZAS MARIA ADELA	DOS HERMANAS	507,25
28266856-V	GOMEZ LIMONES JOSE	UTRERA	647,50
28434638-E	GOMEZ LUQUE RAFAEL	DOS HERMANAS	1.445,54
52246043-W	GOMEZ MARIN JOSE	OSUNA	991,67
28661251-P	GOMEZ MARTIN MANUELA	LA PUEBLA DE CAZALLA	342,13
52253399-K	GOMEZ MORENO MANUEL	LA PUEBLA DE CAZALLA	220,40
75412550-N	GOMEZ PALOMAS JUAN	PEDRERA	751,27
44956042-N	GOMEZ PUPPO VIRGINIA	CARMONA	781,32
75445129-T	GOMEZ QUIROS, VICTORIA	LANTEJUELA	2.525,87
52270684-X	GOMEZ RAYO FELIPE	UTRERA	1.407,20
75343082-G	GOMEZ ROJAS FRANCISCA	OSUNA	495,84
28254610-F	GOMEZ ROJAS, MARIA	OSUNA	495,84
28592279-J	GOMEZ ROMERO RAFAEL	SEVILLA	540,91
75333111-S	GOMEZ SALAMANCA, MANUEL	PEDRERA	471,80
27854759-B	GOMEZ SANCHEZ JUAN ANTONIO	SEVILLA	375,64
28566285-D	GOMEZ SIMN MARIA DE LOS REYES	SEVILLA	345,55
27591838-D	GOMEZ SIMON JOSE PEDRO	CAMAS	345,58
B-41718503	GONZALEZ ABAT, SL	UTRERA	1.958,20
29952435-H	GONZALEZ ALMENARA ROSARIO	PUEBLA DE LOS INFANTES	375,64
28450469-K	GONZALEZ BENAVIDES PILAR	UTRERA	2.404,05
28503930-F	GONZALEZ CASTILLO, ANTONIA	SEVILLA	388,59
28579545-K	GONZALEZ CORTEGANA JESUS MANUEL	SEVILLA	2.062,50
77533680-J	GONZALEZ DEBE MARIA	UTRERA	736,24
08105721-S	GONZALEZ DOMINGUEZ JULIAN	DOS HERMANAS	453,35
28494905-K	GONZALEZ GARCIA JOSE	AZNALCAZAR	14.364,19
52220376-A	GONZALEZ GUERRERO JUAN ANTONIO	SEVILLA	349,73
75419515-P	GONZALEZ HIDALGO JUANA	BADOLATOSA	3.606,08
75306516-P	GONZALEZ LEON JOSEFA	MORON DE LA FRONERA	584,18
27321046-J	GONZALEZ LUNA, JUAN CARLOS	SANLUCAR LA MAYOR	3.966,70
75415449-J	GONZALEZ MARTIN RAFAEL	ECIJA	3.231,92
75394587-N	GONZALEZ MOLANO MARIA JOSEFA	EL PEDROSO	2.859,20
28509822-B	GONZALEZ MONTAÑO JESUS	ECIJA	970,63
28882686-E	GONZALEZ MORAZA MANUEL	CASTILLEJA DE LA CUESTA	300,06
75370040-Y	GONZALEZ MUÑOZ SALUD	LOS MOLARES	829,40
28662669-T	GONZALEZ NUÑEZ CARMEN	LOS PALACIOS	758,54
34070485-X	GONZALEZ NUÑEZ JOSEFA	LOS PALACIOS	446,85
28651405-Y	GONZALEZ PEREZ ANTONIO	ECIJA	76,48
28918835-S	GONZALEZ RODRIGUEZ ISMAEL	OLIVARES	349,73
28288436-T	GONZALEZ RODRIGUEZ RAFAEL	CARMONA	472,06
75392127-J	GONZALEZ RODRIGUEZ ROSA MARIA	MORON DE LA FRONTERA	156,28
47002645-Y	GONZALEZ RODRIGUEZ ROSARIO	LA LUISIANA	886,00
75438684-H	GONZALEZ RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	CARMONA	865,46
75327291-Z	GONZALEZ RUEDA GRACIA	CARMONA	450,76
27301396-M	GONZALEZ RUIZ JUAN	VILLAMANRIQUE	5.285,00
52252258-F	GONZALEZ SABORIDO FERNANDO	MORON DE LA FRONTERA	401,54
52237528-C	GONZALEZ SANTOYO LUIS MIGUEL	DOS HERMANAS	345,58
27284650-A	GORDILLO ROMERO JOSE ENRIQUE	LA PUEBLA DEL RIO	2.391,73
28907155-L	GORDILLO TORRES GRACIA	LANTEJUELA	375,64
28704285-D	GORDO DIAZ, MARIA DEL CARMEN	EL RONQUILLO	446,07
28540487-V	GORDON CORREIA MARIA DEL CARMEN	DOS HERMANAS	1.051,05
27293774-L	GRACIA GIL LLANO	ISLA MAYOR	1.483,91
77540809-N	GRANADOS CORTES Mª TERESA	MARCHENA	747,06
F-91155358	GRUPO CECOTEX, S.COOP.AND.	SEVILLA	3.068,50
B-41673484	GRUPO EMPRESARIAL INDULESA, SL	LEBRIJA	706,90
28725548-C	GUARINO LOPEZ ANTONIO	SEVILLA	1.049,35
28403631-B	GUERRERO ASENSIO JESUS	LORA DEL RIO	1.165,76
28691986-S	GUERRERO ASENSIO MARIA LUISA	LORA DEL RIO	777,17
75388922-M	GUERRERO BENITEZ, JOSEFA	LEBRIJA	1.553,62

CIF	EMPRESA	POBLACION	SUBVENCION
48858787-W	GUERRERO CARDENAS CARMEN ROSALIA	VILLANUEVA DE SAN JUAN	450,76
34012369-S	GUERRERO GOMEZ CARMEN	BADOLATOSA	529,53
28429635-W	GUERRRA SANCHEZ JOSEFA		349,73
75455668-M	GUILLEN MARIN ANTONIO	MAIRENA DEL ALCOR	349,73
75307552-D	GUILLEN REAL MERCEDES	LORA DEL RIO	676,81
28328342-R	GUILLEN RODRIGUEZ CONCEPCION	SEVILLA	759,81
52568808-P	GUTIERREZ CUEVAS MARIA ANGELES	CONSTATINA	462,78
48984385-C	GUTIERREZ FERNANDEZ SARA	LOS MOLARES	2.180,28
28546668-B	GUTIERREZ FRUTOS ANA MARIA	LAS CABEZAS	1.262,13
77538460-D	GUTIERREZ LINARES SOLEDAD	GILENA	1.697,86
52232252-B	GUTIERREZ LUNA FERNANDO	DOS HERMANAS	1.210,05
75298228-T	GUTIERREZ SERRANO DOLORES	PUEBLA DE LOS INFANTES	381,65
75418571-F	GUTIERREZ VAZQUEZ ANTONIO	ARAHAL	555,94
28868371-J	GUZMAN DOMINGUEZ BERNARDO	BOLLULLOS MITACION	1.245,50
27283939-M	GUZMAN DOMINGUEZ MANUEL	BOLLULLOS MITACION	1.245,50
27311729-B	GUZMAN DOMINGUEZ SILVERIA	BOLLULLOS MITACION	933,00
75352250-H	GUZMAN GUERRERO ISABEL	UTRERA	982,66
27305051-A	GUZMAN ROMERO MANUEL	BOLLULLOS DE LA MITACION	3.736,27
28405697-F	HARO RODRIGUEZ MANUEL	PEDRERA	787,64
F-91036228	HERBECOM SOC. COOP. ANDALUZA	DOS HERMANAS	4.330,14
B-91065482	HERBI SUR ASOCIADOS, SL	LEBRIJA	2.340,06
B-41755604	HERBORUIZ, S.L.	BADALATOSA	4.087,00
52566159-G	HEREDIA SOTO RAFAEL	OSUNA	1.023,28
G-41187873	HERMANAS ESCOBAR, S.C.	OSUNA	1.049,18
G-41632886	HERMANAS SOSA GUTIERREZ S.C.	PUEBLA DE LOS INFANTES	375,64
G-91107276	HERMANOS CASTELLO, S.C.	DOS HERMANAS	2.487,50
G-41675133	HERMANOS DEL RIO GARCIA, S.C.	ARAHAL	2.564,46
G-41394578	HERMANOS DIAZ, S.C.	GILENA	2.398,04
B-41949744	HERMANOS JIMENEZ MORAZA, S.L.	MARCHENA	9.695,37
G-91135475	HERMANOS MONTAÑO. S.C.P.	HERRERA	868,46
G-41765884	HERMANOS RAMOS SOCIEDAD CIVIL	DOS HERMANAS	350,64
G-91033183	HERMANOS SOBRINO RIVADULLA, SC	SEVILLA	2.487,50
G-41903386	HERMANOS TOMAN NIETO, S.C.	LORA DEL RIO	1.958,54
77538999-L	HERMENEGILDO LEDESMA DIAZ	LA CAMPANA	742,25
28239301-Q	HERMOSIN GARCIA CONCEPCION	MONTELLANO	707,48
25978303-X	HERNANDEZ ALCALA CARMEN	CAMAS	304,19
75437097-H	HERNANDEZ ALCON, FRANCISCO	PILAS	336,77
28925844-D	HERNANDEZ LOPEZ FRANCISCA	PILAS	336,77
28897766-Z	HERNANDEZ MALDONADO MANUEL	SEVILLA	918,66
28747794-W	HERNANDEZ MARAVER JOSEFA	PILAS	1.168,08
28662245-J	HERNANDEZ ROMERO GABRIELA	DOS HERMANAS	1.386,00
28236158-R	HERNANDEZ SORIANO ASUNCION	SEVILLA	419,66
28464724-Q	HERRERA MONTERO ANGELES ESTRELLA	SEVILLA	17.142,30
14616820-K	HERRUZO FUENTES JOSE ANTONIO	ECIJA	1.006,70
27901961-V	HIDALGO ARGUIJO, ANTONIO	CONSTANTINA	1.389,03
47202234-R	HIDALGO GARCIA M. TERESA	UTRERA - EL PALMAR DE TROYA	717,90
28277706-B	HIDALGO RODRIGUEZ JESUS	CASTILLEJA DE GUZMAN	360,61
28729106-J	HIDALGO SIERRA ANTONIA	SAN JOSE DE LA RINCONADA	114,19
B-41734245	HIJOS DEL TITO, S.L.	LEBRIJA	2.273,57
B-41715244	HIPER BENITEZ, S.L.	MARCHENA	2.854,81
B-41574641	HIPERMOVIL LAS CABEZAS, .SL.	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	1.050,22
28426752-V	HOLGADO POZO, ANGELES	UTRERA	733,24
B-41933243	IBERTOP ROFER S.L.	UTRERA	2.997,04
28347599-F	IGLESIA PLA, MARIA FELISA	SEVILLA	225,38
28362663-Y	IGLESIAS GIL, ROGELIO	SAN JUAN AZNALFARACHE	416,31
75431445-R	IGNACIO RAMOS GUTIERREZ	PEDRERA	1.173,18
B-41708926	IMPRENTA JOSE GALLEGU, S.L.	MORON DE LA FRONTERA	659,61
B-41255464	INDALO ACTIVIDADES AERONAUTICAS, SL	SEVILLA	3.723,74

CIF	EMPRESA	POBLACION	SUBVENCION
27853641-C	INFANTES LUNA MANUEL	CARMONA	349,73
B-91117705	INFORMATICA DE CARMONA, SL	CARMONA	2.741,99
28685146-Y	INMACULADA MARQUEZ MORALES	VISO DEL ALCOR	1.493,36
34062783-J	INMACULADA MERINO JIMENEZ	LEBRIJA	1.021,68
34059883-B	IÑIGO ESTEVEZ ISABEL MARIA	CORIA DEL RIO	388,59
75429455-N	ISABEL BAREA CASTILLO	ESTEPA	961,62
28542828-N	ISABEL CAMPAYO RODRIGUEZ	SEVILLA	2.759,00
28508032-S	ISABEL MESA GOMEZ	DOS HERMANAS	2.979,94
34024049-B	ISABEL NAVARRO BAENA	MARINALEDA	1.207,61
G-91128488	IVIA, S.C.	MAIRENA DEL ALJARAFE	396,97
G-41491267	JACINTO GONZALEZ BLANCO Y TOMAS SANZ TIRADO, S.C.	CANTILLANA	658,65
28661729-A	JAIME PALLARES BONO	ISLA MAYOR	1.483,91
B-41767120	JARA Y SEDAL, S.L.	SEVILLA	15.819,09
34060555-Q	JARANA GONZALEZ ANTONIO	LEBRIJA	525,89
75438454-H	JARANA GONZALEZ CRISTOBALINA	LEBRIJA	525,89
75393654-E	JEREZ NIETO ENCARNACION	LORA DEL RIO	376,67
28381295-P	JERONIMO ANDREU MORENO	ALCALA DE GUADAIRA	2.199,75
B-41709361	JESUS DE LOS SANTOS JIMENEZ, S.L.	EL VISO DEL ALCOR	7.824,67
28728711-D	JESUS MARIA MESA OTERO	OSUNA	1.291,42
14614641-G	JIMENEZ ALBALA MONSERRAT ROCIO	EL CAMPILLO (LA LUISIANA)	901,50
75438161-R	JIMENEZ ALES JOGE	ESTEPA	2.164,98
75424058-C	JIMENEZ ARCENEGUI JOSE Mª	PARADAS	1.117,88
08678932-C	JIMENEZ AYALA, MARIA	DOS HERMANAS	220,20
28469417-V	JIMENEZ BENITEZ PABLO	VILLAVERDE DEL RIO	3.633,53
34041360-A	JIMENEZ BONILLA DIEGO JOSE	SEVILLA	777,17
28428785-A	JIMENEZ CABRERA MARIA JOSEFA	LA PUEBLA DE CAZALLA	914,47
75282277-B	JIMENEZ CRESPO MARIA JOSEFA	LA RINCONADA	388,59
77534434-P	JIMENEZ FERNANDEZ M. DEL CASTILLO	LEBRIJA	284,96
28309961-C	JIMENEZ GARCIA CRISTOBALINA	LEBRIJA	7.437,53
75392494-N	JIMENEZ GARZON DOLORES	CONSTANTINA	417,71
31540539-H	JIMENEZ GONZALEZ ISABEL	EL CUERVO	877,32
28343913-R	JIMENEZ INFANTE, MARIA JOSE	CAMAS	375,64
27619475-V	JIMENEZ LEMOS JOSE	CONSTANTINA	681,21
28550475-T	JIMENEZ LOBILLO VALENTIN		5.680,59
79191297-C	JIMENEZ LOPEZ ANA MARIA	UTRERA	2.180,28
75421069-K	JIMENEZ LORA ANTONIO		480,81
75412035-A	JIMENEZ MARTIN M. CARMEN	MARINALEDA	631,07
28401181-E	JIMENEZ MONTERO, JOSE		388,59
28290439-W	JIMENEZ MORENO JUANA	CARMONA	420,71
31680874-F	JIMENEZ RAMIREZ, MARIA DEL CARMEN	EL CUERVO	852,63
75374217-C	JIMENEZ RUIZ ADELINA	CARMONA	405,39
27681304-E	JIMENEZ SANCHEZ ALFONSA	EL VISO DEL ALCOR	1.433,41
44955902-X	JIMENEZ SANCHEZ AMPARO	MARCHENA	1.266,73
75276915-P	JIMENEZ TORRES ADELINA	AGUADULCE	1.073,65
G-41513151	JIMENEZ TORRES, S.C.	OSUNA	5.602,50
34040627-Y	JIMENEZ VARGAS ROSA MARIA	ALCALA DE GUADAIRA	240,11
28410425-C	JIMENEZ VIVAS MARIA DOLORES	EL VISO DEL ALCOR	375,64
28859674-X	JOSE ALGABA CARMONA	VISO DEL ALCOR	501,85
75342737-G	JOSE ANTONIO DIAZ DEL PINO	OSUNA	1.398,82
28685499-Z	JOSE GARCIA PAZOS	LEBRIJA	2.358,42
34058933-G	JOSE LUIS BEJARANO MONTERO	PUEBLA DEL RIO	3.142,20
34063734-K	JOSE MANUEL BARRAGAN MARIN	EL CUERVO	1.309,76
28423998-T	JOSE MANUEL DE LA FLOR MANCERA	MAIRENA DEL ALCOR	560,15
28485447-Q	JOSE MARIA FERNANDEZ JULIÁ	SEVILLA	5.284,99
27321602-V	JOSE MARIA MARQUEZ PEREA	AZNALCAZAR	722,81
75414204-X	JOSE MARIA PEREA JIMENEZ	MARCHENA	8.843,89
G-41724543	JOSE MARIA Y CRISTOBAL ARMAYONES, S.C.	EL SAUCEJO	4.417,44
52251446-T	JOSE MIGUEL PEREZ GONZALEZ	EL CORONIL	450,76
75275434-E	JOSE PONCE DIAZ	GILENA	2.554,30
52244135-A	JOSE RAMOS ANGEL	PEDRERA	2.179,30
75463540-B	JOSEFA JIMENEZ ZAMORA	OSUNA	11.962,44
28416896-M	JOSEFA MENDOZA CATALUÑA	EL CORONIL	2.396,03

CIF	EMPRESA	POBLACION	SUBVENCION
52245427-F	JOSEFA MORENO GALLARDO	LOS CORRALES	3.606,08
B-41641408	JOYERIA PATRO REY, S.L.	MORON DE LA FRONTERA	559,00
28311036-Z	JUAN CARDENAS FERNANDEZ	LEBRIJA	1.894,28
B-41744715	JUAN ANTONIO RUBIO E HIJOS, S.L.	ALMENSILLA	1.126,90
52258618-L	JUAN DE DIOS GODINO ROMERO	CORRIPE	970,79
28279918-S	JUAN LUIS MUÑOZ BACO	MARCHENA	1.380,89
75353779-Y	JUAN MANUEL PAQUE RODRIGUEZ	MARCHENA	2.390,53
31701466-Z	JUAN PABLO GANFORNINA MARIN	EL CUERVO	1.047,31
75343399-E	JUAN RABASCO CABALLERO	LORA DE ESTEPA	699,45
52256412-K	JUAN RAMON BERDUN BARRUEZO	MONTELLANO	2.393,34
75370718-V	JURADO ALANIS JOSE	DOS HERMANAS	99,74
B-91131359	KERNALIA, S.L.	LEBRIJA	1.506,00
28694710-W	LA PLACITA, SC	SEVILLA	809,03
B-41529363	LA QUESITA, S.L.	EL PEDROSO	5.122,97
34030300-X	LAMA DORADO MIGUEL	SEVILLA	841,42
75316638-X	LAMA LOZANO TERESA	SANLUCAR LA MAYOR	349,73
B-41643040	LAMPARAS VILLAVERDE, S.L.	DOS HERMANAS	1.855,11
28488549-J	LARRIBA VALDIVIA MARCO ANTONIO	LA RINCONADA	1.035,71
75320027-H	LAYOSA CORDERO JOSEFA	CORIA DEL RIO	1.754,43
52266048-C	LEAL DE COTE ANTONIO JESUS	SAN JUANAZNALFARACHE	1.232,08
52261457-Y	LEAL DE COTE JOSE IGNACIO	DOS HERMANAS	1.451,44
75307844-W	LEIVA CARRASCO FRANCISCA	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	571,57
27290590-D	LEMA SILVA HUMILDE		414,70
28654428-Q	LEON GONZALEZ MARIA LUZ	SEVILLA	357,50
28503957-B	LEON LOPEZ JOSE MARIA	LA CAMPANA	465,79
75413542-S	LEON MARTIN GERTRUDIS	FUENTES DE ANDALUCIA	985,66
75398036-Z	LEON MORALES JUAN CARLO	EL VISO DEL ALCOR	832,00
28536432-X	LEON RODRIGUEZ JOSEFA	DOS HERMANAS	751,27
28854457-Z	LEON SANCHEZ JACINTO	SEVILLA	2.069,17
28556681-L	LERIDA GOMEZ MIGUEL ANTONIO	SEVILLA	345,58
G-41838889	LIBRERIA PRISMA S.C.	TOMARES	2.139,62
48861390-Y	LINERO MACHO FATIMA	VILLANUEVA DE SAN JUAN	625,06
28406430-G	LISTAN MORALES MIGUEL	CORIA DEL RIO	931,87
27664495-A	LLAMAS GALLEGO CARMEN	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	761,48
28450530-J	LOPEZ CAMPOS ERNESTO	LA PUEBLA DEL RIO	345,58
28585961-C	LOPEZ CAMPOS JUSTO	SEVILLA	792,71
75388598-A	LOPEZ FERNANDEZ CONCEPCION	BENACAZON	1.126,90
77538981-R	LOPEZ FERNANDEZ JUAN ANTONIO	LA CAMPANA	296,11
77538980-T	LOPEZ FERNANDEZ ROSARIO	LA CAMPANA	405,69
28447418-F	LOPEZ FERNANDEZ, JOSE	DOS HERMANAS	1.074,78
52286668-D	LOPEZ GARCIA ANTONIO	DOS HERMANAS	405,69
52668134-C	LOPEZ GOMEZ JUAN CARLOS	LA LUISIANA	451,66
28379107-M	LOPEZ HERNANDEZ FRANCISCO	PILAS	336,77
48876072-Z	LOPEZ HIDALGO ANA	DOS HERMANAS	699,20
75463559-F	LOPEZ LUQUE ANTONIO	OSUNA	495,84
28887016-M	LOPEZ MACHO, MANUEL	VALENCINA DE LA CONCEPCION	349,73
75441203-F	LOPEZ MARTIN JOSE RAMON	MARCHENA	1.189,92
75414036-A	LOPEZ MARTIN JUAN LUIS	MARCHENA	1.427,41
75331036-X	LOPEZ MARTINEZ, MANUELA	FUENTES DE ANDALUCIA	457,54
28425612-G	LOPEZ MEDINA ANA MARIA	DOS HERMANAS	1.038,25
28205471-L	LOPEZ MORALES MANUEL	MARCHENA	519,87
28422372-F	LOPEZ MOYA RUFINA	FUENTES ANDALUCIA	616,04
52226681-Y	LOPEZ NIETO DOLORES	CAMAS	360,61
28536626-C	LOPEZ OLIVA INMACULADA	UTRERA	1.096,85
28782840-L	LOPEZ PIÑA ALBERTO	DOS HERMANAS	939,84
52664040-C	LOPEZ PIÑA ANA BELEN	DOS HERMANAS	1.267,15
28422971-P	LOPEZ RICO BENITO		1.173,00
75373463-W	LOPEZ RINCON MARIA	LOS PALACIOS	1.465,28
28682085-G	LOPEZ RODRIGUEZ MANUEL	MARCHENA	790,13
28569947-Z	LOPEZ RUEDA SANTIAGO	CANTILLANA	2.898,52
27814246-R	LOPEZ SANCHEZ ANTONIO	DOS HERMANAS	4.706,61

CIF	EMPRESA	POBLACION	SUBVENCION
48856507-E	LOPEZ SANCHEZ JESUS	PRUNA	2.066,29
28431449-E	LOPEZ SANCHEZ, MANUEL	DOS HERMANAS	1.674,01
44307558-J	LOPEZ SOLA DAVID	CARMONA	621,74
27320726-S	LOPEZ TORRES M.YOLANDA	MARCHENA	3.537,14
28021911-E	LOPEZ TORREZ RAFAEL	SEVILLA	323,55
52251294-D	LOPEZ VEGA ISABEL	MORON DE LA FRONTERA	420,71
28518866-Q	LOPEZ VERGARA, JUAN JOSE	EL VISO DEL ALCOR	393,66
28217395-Y	LORENZO ALFONSO DONATO	SEVILLA	584,05
28507499-B	LORENZO MORENO FRANCO	SEVILLA	721,21
75318221-Y	LOZANO HERRERO LUIS	GUILLENA	2.076,57
75321811-P	LOZANO MERINO ENCARNACION	CANTILLANA	120,50
77535007-Y	LOZANO ROMERO MARIANO JAVIER	CANTILLANA	671,94
28497389-K	LUCAS MACIAS Mª JOSE	ALMADEN DE LA PLATA	860,99
28424363-C	LUIS DE LA TORRE DIAZ	UTRERA	2.000,00
75308105-X	LUIS MARAVER ORTIZ	OSUNA	420,71
75371241-B	LUIS REINA, ANTONIO	UTRERA	1.009,70
79207538-T	LUNA SALGUERO JOSE MANUEL	MONTELLANO	811,09
75276445-K	LUNA VEGA PABLO	PEDRERA	839,93
52567573-S	LUQUE BORREGO MIGUEL ANGEL	MARINALEDA	1.244,34
75364284-T	LUQUE VILLAR SALUD	SEVILLA	349,73
28508003-D	Mª ANGELES MARTIN RODRIGUEZ	ECIJA	2.216,23
75339309-A	Mª CARMEN GALINDO PAQUE	MARCHENA	2.914,45
75378919-F	MACHO BENJUMEA FRANCISCO	PARADAS	1.023,28
27775463-L	MACHUCA RODRIGUEZ ANTONIO	SEVILLA	345,59
31610618-Q	MACHUCA TORTAJADA MARIA DEL PILAR	LEBRIJA	852,86
19066871-D	MACIAN ARQUERO, AURELIO	DOS HERMANAS	114,19
79203465-K	MACIAS LOPEZ ROSARIO	SANLUCAR LA MAYOR	225,38
75375699-F	MACIAS MACIAS ANTONIO	SALTERAS	1.026,83
27305313-N	MADRID VARGAS TERESA	VILLANUEVA DEL ARISCAL	1.041,16
75322635-G	MAESTRE LAY FAUSTINA	LOS PALACIOS	255,43
77539310-P	MAGALLANES ARCENEGUI EMILIO JOSE	SAN JOSE DE LA RINCONADA	17.807,99
28306011-A	MAGUILLA CALA JOAQUIN	MORON DE LA FRONTERA	804,20
28502893-M	MAGUILLA SORIANO JUAN ANTONIO	SEVILLA	345,58
52222087-N	MAJARON BARRANCA MARIA DOLORES	GINES2	2.886,13
77802320-J	MALAVER RUIZ LAURA	SANTIPONCE	210,36
25301587-T	MALDONADO CALDERON ASUNCION	LA RODA DE ANDALUCIA	1.731,00
23769405-D	MALDONADO TORCUATO FRANCISCO	CAMAS	555,94
27853078-D	MALLADO RODRIGUEZ ALBERTO	ALCALA DE GUADAIRA	349,73
52261433-M	MANDESI MUR FERNANDO	MAIRENA DEL ALJARAFE	1.128,34
75353501-G	MANUEL ALVAREZ GARCIA	MARCHENA	748,12
27793688-M	MANUEL ASECIO MUÑOZ	ECIJA	7.887,39
28458164-B	MANUEL CORNEJO JIMENEZ	VISO DEL ALCOR	556,98
75387523-D	MANUEL GARCIA VIZCAINO	SANLUCAR LA MAYOR	661,35
01465386-X	MANUEL HENARES BAUTISTA	MARCHENA	1.287,73
28889246-G	MANUEL JESUS TIRADO RAMIREZ	CANTILLANA	339,07
28539185-A	MANUEL MARQUEZ MUÑOZ	SEVILLA	420,71
28861698-X	MANUEL MORENO ALFONSO	VILLAMANRIQUE	17.792,74
28573315-R	MANUEL OLIVA SANCHEZ	DOS HERMANAS	773,29
G-41236522	MANUEL PACHON VARGAS	OSUNA	6.252,36
52249075-K	MANUEL ZACARIAS VALDIVIA GIMENEZ	OSUNA	3.005,06
75527684-P	MANUELA GIL RODRIGUEZ	CARMONA	682,08
28680680-W	MANUELA SOJO REMESAL	LA LUISIANA	546,09
75308223-J	MARAVER ORTIZ JOSE	OSUNA	420,91
27898455-F	MARCHENA MORENO ANTONIO	SEVILLA	390,66
52235488-G	MARIA ANGELES BELLIDO RAMOS	LEBRIJA	934,34
28741479-N	MARIA BELEN LOPEZ PEREZ	MARCHENA	2.704,86
28914802-F	MARIA CORAL REVUELTA MORENO	LOS MOLARES	1.422,57
75481892-D	MARIA DEL CARMEN LEBRON MARTIN	MARCHENA	6.568,93
79202858-N	MARIA DEL CARMEN PONCE RAMOS	PRUNA	389,97
77537688-L	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MENDEZ	OLIVARES	199,58
28867719-M	MARIA DEL CARMEN ROMERO FERNANDEZ	AZNALCOLLAR	5.103,42

CIF	EMPRESA	POBLACION	SUBVENCION
75368888-G	MARIA DEL CARMEN RUIZ SOTELO	MAIRENA DEL ALJARAFE	1.963,13
28855998-Z	MARIA DEL VALLE ROSA GIL	ECIJA	1.101,63
75433496-M	MARIA DOLORES MARTIN LEBRON	LORA DEL RIO	906,70
52233647-A	MARIA DOLORES PACHECO ALISES	DOS HERMANAS	595,00
48880283-Q	MARIA DOLORES RIVERO MACIAS	DOS HERMANAS	465,79
52257161-B	MARIA ISABEL AVILES RUIZ	EL CORONIL	2.158,65
75370128-W	MARIA ISABEL LARA TRANCOSO	UTRERA	1.045,76
28671409-T	MARIA ISABEL PINA VALERO	VILLANUEVA DEL RIO	252,58
27385834-X	MARIA JOSE DIAZ RODRIGUEZ	GILENA	1.847,60
28757518-C	MARIA JOSE MEDINA BEJAR	VILLAMANRIQUE	2.804,28
28245136-D	MARIA JOSEFA JIMENEZ MARQUEZ	PARADAS	323,82
28286751-V	MARIA JOSEFA LOPEZ LOZANO	DOS HERMANAS	332,81
28381172-T	MARIA LUISA TORRES ASPE	SEVILLA	919,50
75744052-S	MARIA PEREZ MEDINA	OLVERA	9.017,78
75385215-R	MARIA ROMERO IGLESIAS	EL CORONIL	902,77
27863504-Q	MARIA TERESA HIDALGO SIERRA	AZNALCOLLAR	1.357,12
75334613-E	MARIN AENCIO MARIA VICTORIA	LA CAMPANA	465,79
28330241-Z	MARIN DELGADO PILAR	DOS HERMANAS	349,73
27811345-K	MARIN LARA JUAN	SEVILLA	699,45
B-41085317	MARINA SURATLANTICA, SL	SEVILLA	811,37
28519330-C	MARQUEZ CERVIAN JUAN	DOS HERMANAS	561,95
27307894-V	MARRUFO CANTON MARIA DEL MAR	SEVILLA	1.107,37
28528735-H	MARRUFO ESTEVEZ ROSARIO	SEVILLA	349,71
52240317-A	MARTIN BLANCO ISABEL	EL RUBIO	4.327,29
75406784-L	MARTIN CARO TERESA	UTRERA	880,49
27765816-D	MARTIN GUTIERREZ JULIO	SEVILLA	225,38
27814640-C	MARTIN HERNANDEZ, JOSE	SEVILLA	2.073,00
27823642-J	MARTIN JAEN EUTIQUIO	SEVILLA	405,69
28463088-J	MARTIN JIMENEZ ADELA	SEVILLA	856,29
75389389-N	MARTIN LOPEZ MANUEL	MARCHENA	3.485,86
28532164-C	MARTIN LOPEZ MANUEL	SEVILLA	375,63
28880857-X	MARTIN LOPEZ, FRANCISCO JOSE	MARCHENA	739,25
28286396-Y	MARTIN MARTIN DOLORES	DOS HERMANAS	797,88
34040629-P	MARTIN MARTINEZ, ROSARIO		474,59
28607139-S	MARTIN MESA FRANCISCO	ECIJA	6.427,00
28746920-W	MARTIN MUÑIZ OBDULIA	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	1.622,74
48980667-M	MARTIN MURILLO MARIA DOLORES	MONTELLANO	854,76
28701185-Z	MARTIN OJEDA MIGUEL ANGEL	SEVILLA	349,73
75332247-W	MARTIN PORQUERA M.JESUS	EL RUBIO	1.129,47
27301247-V	MARTINEZ BRUÑA ANTONIO	CAMAS	414,70
28879344-S	MARTINEZ BURGOS JOSE ANTONIO	CAMAS	225,38
28880835-B	MARTINEZ CUENCA, MARIA DEL CARMEN	SAN JOSE DE LA RINCONADA	1.032,09
75405236-N	MARTINEZ FERNANDEZ ANTONIO JOSE	DOS HERMANAS	1.103,84
28513180-B	MARTINEZ FERNANDEZ, EMILIO	DOS HERMANAS	1.020,24
28740663-R	MARTINEZ FLORES MANUEL ANTONIO	FUENTES DE ANDALUCIA	1.049,18
28668748-F	MARTINEZ FRANCO ANTONIO JAVIER	SANLUCAR LA MAYOR	390,66
75422388-Y	MARTINEZ GOMEZ MANUEL	LORA DEL RIO	511,85
75327933-N	MARTINEZ GONZALEZ ANA MARIA	CARMONA	1.084,08
28593056-P	MARTINEZ GONZALEZ ANTONIA	TOCINA	862,15
28461846-J	MARTINEZ LEAL, JUAN MANUEL	SEVILLA	1.121,19
52230218-R	MARTINEZ LUNA ENCARNACION	DOS HERMANAS	421,90
27857829-E	MARTINEZ MARTIN FRANCISCO	CARMONA	1.212,00
75447606-Q	MARTINEZ MARTIN LUISA	FUENTES DE ANDALUCIA	228,39
28233591-X	MARTINEZ MATA, MARIA DOLORES	SEVILLA	533,70
28233591-X	MARTINEZ MATA, MARIA DOLORES	SEVILLA	216,37
28717676-Z	MARTINEZ MORGOLLON JOSE MARIA	SAN JUAN AZNALFARACHE	310,35
44950181-Q	MARTINEZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	CARMONA	401,54
28709022-P	MARTNEZ GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	SEVILLA	345,58
75471243-D	MARTORAN NAVAS SALVADOR	EL CORONIL	1.998,37
52295987-J	MARTOS MARIN M. INMACULADA	VILLANUEVA DE SAN JUAN	1.878,39
52562065-G	MARTOS MARTIN ELENA	MARINALEDA	616,04

CIF	EMPRESA	POBLACION	SUBVENCION
B-41831330	MATERIALES DE CONSTRUCCION HERMEGAR, SL		634,69
G-91014779	MATERIALES DE CONSTRUCCION MEDINA, S.C.	DOS HERMANAS	517,96
B-41843343	MATERIALES DE CONTRUCCION Y ELECTRICIDAD GONZALEZ,	EL RUBIO	1.539,31
28492207-Z	MATITO DOMINGUEZ MARIA ANGELES	SEVILLA	578,44
28406329-H	MAURICIO RIVERA ENRIQUE	CARRION DE LOS CESPEDES	450,51
B-91015479	MAXIPOL CENTER, S.L.	SEVILLA	2.196,70
B-41887225	MAXIVISION 2000, S.L.	SEVILLA	2.196,70
28285250-B	MAYA TORRES JOSE	UTRERA	495,84
52266692-C	MAYOL CARRASCO MARIA DOLROES	DOS HERMANAS	2.405,54
28346636-X	MAZA BURGOS TERESA	SEVILLA	8.492,30
28462942-M	MEDINA FUENTEVILLA, MARIA ROCIO	AZNALCAZAR	865,49
27720789-Q	MEJIAS NEIRA ANTONIO	SEVILLA	893,79
75407512-B	MEJÍAS TORRES JOSE MANUEL	CAMAS	450,76
75421527-L	MELENDEZ BASTOR MARIA DOLORES	CONSTANTINA	818,07
75432712-A	MELENDEZ RICO JOSE MANUEL	CONSTANTINA	488,93
75430907-S	MELERO PREA MERCEDES	MARCHENA	1.220,69
75383963-Z	MENA RODRIGUEZ ANTONIO	LA PUEBLA DE CAZALLA	360,61
79190154-G	MERCEDES DOMINGUEZ FERNANDEZ	GINES	1.745,70
28454939-Y	MERCEDES FERNANDEZ MARTINEZ	UTRERA	1.807,90
27678489-J	MERINO BAZAN FRANCISCO	LA ALGABA	300,51
28865656-N	MERINO CRUZ, JESUS MANUEL	LA ALGABA	440,40
B-41425976	MERPALI, S.L.	SEVILLA	668,87
B-41602921	MICROTIENDA LEBRIJA, S.L.	LEBRIJA	3.767,00
75435069-Z	MIGUEL ANGEL CORDERO GOMEZ	EL CUERVO	841,68
28285869-D	MIGUEL VALDELVIRA REINA	DOS HERMANAS	593,50
75348698-P	MILAGROS ROMERO SILVA	LEBRIJA	575,21
75366120-L	MIRANDA NUÑEZ ROSARIO	MAIRENA DEL ALCOR	447,76
27897564-J	MIRANDA RUIZ MARIA DEL VALLE	SEVILLA	330,56
B-41964024	MIRECS, S.L.	SEVILLA	3.147,22
75445742-S	Mº ANGELES DÍAZ CABEZAS	ESTEPA	112,69
B-41776063	MODA ADONYS, S.L.	UTRERA	2.944,66
B-41599663	MODESTO FERRI FITOSANITARIOS, S.L.	ISLA MAYOR	1.179,94
28263342-E	MOGUER BEGINES, MANUEL	LOS PALACIOS	315,53
28353879-P	MOLINA BRAVO JOAQUIN	LA PUEBLA DE LOS INFANTES	910,24
52246184-M	MOLINA LOPEZ RAQUEL	ECIJA	626,56
79207367-J	MOLINERO NIETO JUANA	HERRERA	240,41
76775640-F	MOLINERO NIETO, M. CARMEN	HERRERA	616,04
34060816-R	MONREAL CARDENAS MARIA JOSE	EL CUERVO	9.262,27
28118591-X	MONTEAGUDO SANZ GREGORIO	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	811,88
75315308-Z	MONTERO CADENAS JUANA	SEVILLA	360,61
28490333-A	MONTERO DOMINGUEZ JOSE ANTONIO	ALMADEN DE LA PLATA	901,52
75423909-D	MONTERO JIMENEZ ADRIAN	PARADAS	408,02
28673820-L	MONTERO MERINO ANGEL	TOCINA	540,91
31758751-Y	MONTERO REYES JOSEFA	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	390,66
75363041-E	MONTES LÓPEZ MANUEL	ARAHAL	1.084,50
28325608-G	MONTES MARTINEZ, RAFAEL	SEVILLA	483,82
28860121-C	MONTES PURO FRANCISCO	LOS CORRALES	482,50
28541704-S	MONTIEL PACHON JERONIMA	LA PUEBLA DE CAZALLA	418,64
75363191-B	MONTILLA ALMEIDA Mº LUISA	DOS HERMANAS	360,79
48877729-S	MORA ALCOCER MARIA JOSE	DOS HERMANAS	1.165,76
28700086-L	MORA DOBLADO MANUEL	DOS HERMANAS	2.072,91
75333467-A	MORA MORILLO MARIA	MARTIN DE LA JARA	405,68
76776357-B	MORALES CADIZ, ANTONIO	LA RODA DE ANDALUCIA	1.186,88
52289935-X	MORALES MARTINEZ JUAN ANTONIO	DOS HERMANAS	1.418,39
75282434-F	MORALES ROMERO, ROSARIO		390,66
27282463-R	MORAÑO GARCIA ISABEL	CAMAS	401,54
28741158-J	MORAZA RECACHA BENITO	MARCHENA	339,57
48807311-T	MORENO AGUILAR EMILIO LUIS	CONSTANTINA	1.284,20
75361024-Y	MORENO BARRERO BASILIO	ALMADEN DE LA PLATA	823,23

CIF	EMPRESA	POBLACION	SUBVENCION
28498305-V	MORENO GARCIA GUADALUPE	SAN JOSE DE LA RINCONADA	1.156,95
28526984-S	MORENO GARRATON JUAN	SEVILLA	757,28
75331059-X	MORENO LOPEZ FRANCISCO	FUENTES DE ANDALUCIA	440,40
75322370-S	MORENO MELGAREJO, MICAELA	LOS PALACIOS	494,79
75289338-B	MORENO ORTEGA, FRANCISCO	PILAS	336,77
G-41728262	MORENO PALACIOS, S.C.	ESTEPA	3.303,06
52489969-J	MORENO PAREJA FRANCISCO A	PEDRERA	1.679,67
31568597-Q	MORENO SANCHEZ JOSE MARIA	LEBRIJA	6.252,26
27907609-F	MORENO SANCHEZ JOSEFA	SAN JOSE DE LA RINCONADA	388,59
28897440-X	MORENO SOLA MAURICIO	CARMONA	514,47
28383333-E	MORENO VERA ISABEL	CARMONA	1.102,86
28655427-A	MORENO VIERA CONCEPCION	DOS HERMANAS	2.779,69
28303410-R	MORIANA ROMERO MARCIAL	SEVILLA	1.105,85
52273691-G	MORIEL VAZQUEZ ANGEL JESUS	UTRERA	1.825,13
28349128-H	MORILLA HARO, ANTONIO	CASTILLEJA DE LA CUESTA	420,71
31199934-C	MORILLO CASTRO JUAN JOSE	SEVILLA	790,33
25331680-D	MORILLO POZO ANA MARIA	MARTIN DE LA JARA	405,68
28156975-F	MORON BRAVO, FRANCISCO	SAN JOSE DE LA RINCONADA	416,08
G-41971235	MOTOS MUÑOZ S.C.	ESTEPA	1.866,71
28445854-Y	MOYA CASCAJOSA, MANUEL	OSUNA	2.908,18
27837117-X	MOYA DURAN ISABEL	DOS HERMANAS	519,88
28691736-H	MOYA GALLARDO DOLORES	LA RINCONADA	440,40
75322242-W	MOYANO MOYANO JOSEFA	CANTILLANA	388,95
28327392-V	MOZO ALONSO ANTONIO	SEVILLA	525,89
B-41508052	MUEBLES ANGULO, S.L.	CAMAS	2.228,20
B-41634056	MUEBLES M CASO, S.L.	DOS HERMANAS	698,11
75402485-K	MULERO CORONILLA M.ANGELES	UTRERA	528,89
52223539-S	MUÑOZ ALMANSA MANUEL	SANLUCAR LA MAYOR	430,00
75428316-T	MUÑOZ BENITEZ Mª DEL CARMEN	EL VISO DEL ALCOR	1.175,68
34032162-M	MUÑOZ BLANCO DAVID	MAIRENA DEL ALCOR	616,04
52248541-Q	MUÑOZ CARMONA DOLORES	FUENTES DE ANDALUCIA	338,97
28626182-Z	MUÑOZ LEON VICTOR	SEVILLA	4.190,96
48861767-S	MUÑOZ MARTIN MARIA DEL CARMEN	UTRERA	796,90
28690951-S	MUÑOZ MONTES JOSE	DOS HERMANAS	372,63
52231948-Y	MUÑOZ MONTES PEDRO	DOS HERMANAS	330,56
27730982-C	MUÑOZ MONTESINO ANTONIO	SEVILLA	420,71
25116985-L	MUÑOZ MORENO ANDRES	SEVILLA	792,50
34071917-Q	MUÑOZ NAVARRO ANTONIA	LOS PALACIOS	1.258,50
27906089-M	MUÑOZ ORTEGA MANUEL ENRIQUE		764,22
28888978-N	MUÑOZ REBOLLO MARIA	SEVILLA	345,58
75325584-D	MUÑOZ SOTELO JOSEFA	UTRERA	1.097,17
28505135-Q	MUÑOZ VARGAS JOSE MANUEL	CAMAS	709,72
28588374-H	MUÑOZ VEGA EDUARDO	SEVILLA	405,69
75323772-Z	NARANJO BAREA, MARIA	DOS HERMANAS	361,13
28563291-M	NARANJO GUTIERREZ JOSE	TOCINA	1.691,50
75412202-D	NARANJO GUTIERREZ JUAN	TOCINA	4.131,50
75317410-T	NARANJO MENDOZA ROSARIO	EL CORONIL	627,40
27892275-Z	NARANJO VARGAS JUAN CARLOS	MAIRENA DEL ALJARAFE	388,59
34040254-R	NARVAEZ HIDALGO MANUEL	CARMONA	78,13
44952778-Z	NATALIA MORENO LEDESMA	MARCHENA	835,11
75376663-M	NAVARO CARO JOSEFA	MARINALEDA	871,47
75463159-K	NAVARRETE JIMENEZ, DOLORES	LA PUEBLA DE CAZALLA	233,95
75468648-J	NAVARRO AGUILAR CARMEN	HERRERA	777,17
52666847-K	NAVARRO MARTIN ANTONIO	PUEBLA DE CAZALA	2.216,23
75274039-F	NAVARRO MARTIN MANUEL	MARINALEDA	721,22
52253501-P	NAVARRO MONCAYO M. DEL CARMEN		480,81
52268886-Y	NAVARRO PINTO ANA PILAR	SALTERAS	464,19
28229941-V	NAVARRO RAMOS MANUEL	ALCOLEA DEL RIO	1.270,89
75350360-Z	NAVARRO RIOS MANUEL	ALCOLEA DEL RIO	2.167,38
28336091-E	NAVAS TRONCOSO, MANUEL		1.619,73
14316237-W	NAYA GONZALEZ INES	CARMONA	375,64

CIF	EMPRESA	POBLACION	SUBVENCION
B-41830787	NEUMATICOS RIEGO, SL	ECIJA	868,10
B-91059386	NEURONET NETWORKS, S.L.	CONSTANTINA	1.803,04
52255670-S	NIETO CAMACHO JOSE	LA PUEBLA DE CAZALLA	964,63
75355820-T	NIETO CENTENO MARIA ISABEL	ECIJA	3.335,62
75361985-R	NOZALEDA GONZALEZ JOSE	OSUNA	721,22
B-41775099	NUEVAS IDEAS PUBLICITARIAS Y DEPORTIVAS, S.L.	ARAHAL	2.342,94
34040271-H	NUEVO GARCIA CATALINA	CARMONA	946,59
28349292-K	NUÑEZ GARCIA ANTONIO	SEVILLA	845,02
34063920-T	NUÑEZ PEREZ ALFONSA	LEBRIJA	1.519,18
28678478-P	NUÑEZ PINO DOLORES	SEVILLA	981,33
38430567-M	NUÑEZ ROMERO JUANA	LEBRIJA	2.277,00
75418174-R	NUÑEZ SALCEDO ROSARIO	LA PUEBLA DE CAZALLA	521,74
F-41938267	NUÑEZ TALLER MECANICO, S.C.A.	OSUNA	826,76
75371859-P	OROZCO TORRES ISABEL INES	LOS MOLARES	3.582,57
75476881-N	OROZCO VALLE JOSE	UTRERA	1.478,49
G-91178673	ORSUMOVIL, SL	OSUNA	886,66
28450676-K	ORTEGA CRUZ TERESA	LA ALGABA	433,66
28504540-L	ORTEGA OLIVA SERAFIN		390,66
28228345-P	ORTEGA PINTO RAFAEL	VILLANUEVA DEL ARISCAL	362,68
52254178-H	ORTEGA RODRIGUEZ FCO. JAVIER	MORON DE LA FRONTERA	869,43
28703413-B	ORTEGA ROMERO DE LA OSA RAFAEL		349,73
28603866-P	ORTEGA TRAPERO MARIA VICTORIA	SEVILLA	194,73
79191853-R	ORTEGA VAZQUEZ LEOCADIO	PILAS	336,78
75344369-A	ORTIZ BENJUMEA, ENCARNACION	HERRERA	2.006,51
28337562-K	ORTIZ GARCIA ANA	CASTILLEJA DE LA CUESTA	450,76
28534093-V	ORTIZ PEREZ MILAGROS	PB. TRAJANO (UTRERA)	751,27
52240939-G	OVIEDO GOMEZ JOSE	FUENTES DE ANDALUCIA	7.511,51
28430379-X	PABLO MATAMOROS JOAQUIN	BURGUILLOS	462,60
48857788-S	PABLOS RICO FERNANDO	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	477,81
28704038-S	PACHON LUCAS ROSARIO	SEVILLA	416,20
80004990-L	PACHON RONCERO, JUAN ANTONIO	MAIRENA ALJARAFE	288,47
G-41154626	PACO Y RAFA, SC	SEVILLA	715,21
28106558-Y	PAEZ PASCUALVACA ANTONIO	LEBRIJA	1.360,88
75439191-L	PAEZ PEREZ, CONSUELO	EL RUBIO	7.438,22
75431373-K	PAEZ SALAMANCA JOSE	PEDRERA	751,27
28367927-A	PAEZ SANCHEZ MANUEL		345,58
B-41671827	PAEZ Y FERNANDEZ S.L.	ESTEPA	2.277,14
31711724-Z	PALACIOS LEAL DEL OJO MARIA DEL CARMEN	LEBRIJA	1.104,67
34070893-G	PALACIOS POLEY NATIVIDAD	UTRERA	1.277,15
52261130-R	PALACIOS QUINTERO FRANCISCO JAVIER	SEVILLA	388,59
75365347-M	PALMA SANCHEZ ROSARIO		1.095,00
B-41822008	PANADERIA AYALA SALA, S.L.	LOS CORRALES	160,77
B-41701418	PANADERIA HERMANOS COPETE, S.L.	VILLANUEVA DE SAN JUAN	697,60
27907489-W	PANDURO ALMEIDA ISABEL	SEVILLA	321,54
52565806-L	PARADA JIMENEZ DEBLA MARIA	OSUNA	767,75
28307241-Z	PAREDES DIAZ, Mª DEL CARMEN	DOS HERMANAS	1.330,64
B-91084269	PAREJA BLANCO SLL	GILENA	962,12
75422492-H	PAREJA MARTIN EDUARDO BENIGNO	GILENA	1.081,82
28264437-J	PAREJO ROMERO NATIVIDAD	LOS PALACIOS	280,37
79204062-C	PARIS PULIDO JESUS	PEDRERA	2.595,35
27903521-J	PARRA ARENAS ROSARIO	ISLA MAYOR	2.862,02
75385829-V	PARRADO PEREZ MANUEL	OSUNA	771,99
75358355-M	PASTOR ESCOBAR DOLORES	MORON DE LA FRONTERA	388,59
B-41025917	PASTRANA Y DELGADO, S.L.	SEVILLA	37.057,15
76775983-M	PATRICIO OLMEDO JIMENEZ	HERRERA	2.088,75
28715723-Q	PAVON AMODEO JUAN JOSE	SEVILLA	4.056,84
52220664-H	PAVON PONCE ROCIO	CAMAS	440,40
75413009-B	PAZ RIOS ROSARIO	LOS CORRALES	1.100,24
77534785-Z	PEDRAZA ARIAS MARIA JESUS	ISLA MAYOR	158,50
34077616-B	PEDREGAL JIMENEZ MARIA DEL PILAR	ALCALA GUADAIRA	405,69

CIF	EMPRESA	POBLACION	SUBVENCION
46566155-X	PEDRO MANUEL BOVE RIO	SEVILLA	2.062,50
28575297-M	PEDRO PEREZ RAMOS	ECIJA	1.762,32
28575978-L	PEDRO PORTILLO SANCHEZ	ARAHAL	1.974,00
27919306-C	PELAEZ GUISSADO MANUEL	SEVILLA	375,64
27283847-M	PELIGRO ADARVE JUAN CARLOS	SAN JUAN AZNALFARACHE	787,50
14321961-E	PEÑA CAPITAS JOSE MANUEL	MAIRENA DEL ALCOR	1.126,90
75393560-C	PEÑA PAREDES ANTONIO	LORA DEL RIO	298,18
70564696-Y	PEÑA RUBIA CARMEN	ESPARTINA	927,03
28451865-Z	PERAL PATON ROSA MARIA	SEVILLA	1.316,52
28701783-Z	PEREA MARTINEZ DOLORES	CONSTANTINA	285,48
28536590-F	PEREIRA BERROCAL JESUS ANTONIO	ECIJA	2.134,46
52244164-D	PEREZ ALIAGA, JAIME	FUENTESDE ANDALUCIA	182,59
34072788-J	PEREZ ARENILLA MARIA DOLORES	PINZON - UTRERA-	1.089,64
34035617-X	PEREZ BENITEZ ANA MARIA	EL VISO DEL ALCOR	1.841,90
28708013-B	PEREZ BERNAL JOSEFA	SAN JOSE RINCONADA	3.339,77
75372994-Q	PEREZ CAMACHO IGNACIO		5.475,22
75327778-H	PEREZ FERNANDEZ MARIA LUISA	CARMONA	949,60
28447282-P	PEREZ FERNANDEZ YOLANDA	SAN JOSE DE LA RINCONADA	108,15
28548878-J	PEREZ FONTECHA PILAR	LAS NAVAS DE LA CONCEPCION	628,99
52240313-E	PEREZ GAMERO, SEBASTIAN	LA LUISIANA	1.370,69
34043653-L	PEREZ GARCIA AMPARO	CARMONA	1.522,08
28541418-M	PEREZ GUERRA ANTONIA	LA CAMPANA	736,24
25459365-Q	PEREZ GUTIERREZ MANUEL	SEVILLA	392,00
28564218-N	PEREZ LINDO ANDRES	SEVILLA	395,17
77538235-Z	PEREZ MARTOS JOSE MARIA	MATARREDONDA	2.937,15
27293898-N	PEREZ MATEO ALEJANDRO	CAMAS	570,96
27280635-J	PEREZ MATEOS MANUEL	CAMAS	503,00
52232131-M	PEREZ PEREZ ARACELI	DOS HERMANAS	9.250,00
28272210-N	PEREZ ROMERO, miguel	SEVILLA	699,45
28539044-T	PEREZ SALGUERO MANUEL	LOS PALACIOS	694,17
34059422-X	PEREZ SOUSA JOSE	PUEBLA DEL RIO	401,54
75435866-Y	PEREZ VELAZQUEZ ENCARNACION	BADOLATOSA	821,89
34019937-Q	PEREZ VELAZQUEZ MANUEL	BADALATOSA	621,82
G-91049940	PESCADERIA RODRIGUEZ, SC	BORMUJOS	525,89
B-41841396	PESCADERIA VENECIA, S.L.	SEVILLA	841,42
B-41784984	PESCADERIAS JIMENEZ GUERRERO, S.L.	ECIJA	1.051,77
B-41992983	PESCADOS Y MARISCOS CAPOTE, SL	MONTELLANO	349,73
74918374-Z	PIERDONA CASTILLO INMACULADA	LA RODA DE ANDALUCIA	841,42
X0240872-Q	PIERDONA SANGEL ALDO	LA RODA DE ANDALUCIA	1.081,92
28739343-S	PILAR PIMENTEL HIDALGO	DOS HERMANAS	1.307,21
75307055-H	PINA BARBERO ALEJANDRO	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	477,81
75400729-J	PINEDA DOMINGUEZ MANUEL		401,54
77539243-X	PINEDA PUNTADA BERNARDINA	GILENA	1.006,27
28625691-Y	PIÑERO ESLAVA, MARIA PATROCINIO	CARMONA	865,46
75446334-D	PIÑERO FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	UTRERA	1.286,17
79194186-B	PIÑERO GONZALEZ EVA	UTRERA	1.555,00
31615027-D	PIÑERO GONZALEZ JOSE	EL CUERVO	1.350,88
38419497-K	PIÑERO ROMERO FRANCISCA	LEBRIJA	1.760,07
27841477-T	PIÑON LOPEZ MIGUEL	CAMAS	3.456,53
52562508-X	PISTON GUERRERO MARIA DEL CARMEN	ECIJA	484,59
75317268-L	PIZARRO MUÑOZ FRANCISCA	EL CORONIL	349,73
B-41886995	PLASTICOS QUIZQUELLA SL	ecija	383,75
52233791-D	PORRAS LOPEZ Mª DOLORES	DOS HERMANAS	349,73
28327715-H	PORTILLO MARTINEZ, JOSE MARIA	LA PUEBLA DE CAZALLA	561,18
27757550-T	POZO COPETE ASCENSION	VILLANUEVA DE SAN JUAN	1.352,37
25313097-X	POZO GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	GILENA	1.141,92
28387458-F	PRADAS TUTOR ANTONIO	ECIJA	1.051,77
52241427-D	PRADAS TUTOR MARCELINO	ECIJA	496,77
27281261-H	PRIETO INFANTES DOLORES	UMBRETE	450,76
14319147-Z	PRIOR CAMACHO ELISABET	UTRERA	751,27
B-41893280	PROGERJUSE, S.L.	SEVILLA	1.545,38

CIF	EMPRESA	POBLACION	SUBVENCION
B-41585175	PUBLI 2001, S.L.	MARCHENA	1.762,90
B-41701384	PUEBLA DE LOS SAUCES SL	EL SAUCEJO	2.811,72
28206054-G	PULIDO IÑIGUEZ MANUEL	CARMONA	255,43
34058214-K	PUÑONOSA VIVO SILVIA	ISLA MAYOR	205,09
75389481-N	PURIFICACION BELLIDO MELERO	MARCHENA	6.432,29
27301754-H	QUINTA CAMPANARIO RAFAEL	SEVILLA	1.897,97
28704498-S	QUINTANILLA MACIAS MAGDALENA	SALTERAS	895,53
27303328-M	QUINTERO SUAREZ FRANCISCO	CAMAS	427,06
75476492-Z	RABANAL BADILLO MANUELA	LA CAMPANA	626,56
28741906-W	RABANAL GALLO INMACULADA	SEVILLA	3.225,64
28440014-P	RACERO GARCIA SALVADORA	PRUNA	2.032,27
28921120-T	RACHON CORREDERA ROSARIO	LA RINCONADA	790,20
75309712-F	RAFAEL BELLIDO LOPEZ	OSUNA	14.618,95
75338095-P	RAFAEL GARCIA ABAD	ARAHAL	6.546,21
75445205-F	RAFAEL LUNA RUIZ	EL CORONIL	1.562,00
28524019-V	RAFAEL PEREZ SANCHEZ	UTRERA	2.644,45
30419040-E	RAFAEL SERRANO ZURITA	ECIJA	1.059,04
G-41969486	RAICES SC	CAMAS	297,50
75399583-V	RAMIREZ CARDENAS JUAN	LEBRIJA	3.062,68
48858886-D	RAMIREZ ESTUDILLO RAQUEL	MORON DE LA FRONTERA	87,15
75433425-A	RAMIREZ FERNANDEZ JOSEFA	LORA DEL RIO	541,35
75325544-S	RAMIREZ RODRIGUEZ FERNANDO	UTRERA	998,40
28245208-N	RAMIREZ SUAREZ, CLAUDIO	PARADAS	349,73
52562275-F	RAMOS ANGEL DOLORES	PEDRERA	764,22
14947327-H	RAMOS CORDERO ANTONIO	DOS HERMANAS	283,29
34032025-Y	RAMOS MARTINEZ ROSA MARIA	ALCALA DE GUADAIRA	13.619,64
28658720-F	RAMOS PALMA FRANCISCO	CORIA DEL RIO	2.598,97
28554966-Y	RAMOS PEREZ AGUSTIN	SEVILLA	207,35
80017116-R	RAMOS RAMOS ANTONIA	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	311,03
28536723-W	RAMOS RAMOS FRANCISCA	DOS HERMANAS	171,29
75401170-V	RAMOS TEJERO MARIA	EL CUERVO	391,41
29417885-B	RANEDO CONEJO JOSEFA	SEVILLA	248,21
75336854-D	RAYA MARTIN MANUELA	LORA DEL RIO	228,38
G-41801002	RAYMA, S.C.	BRENES	5.594,11
52268580-E	RECHE MENDEZ ANA MARIA	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	78,21
G-91123000	RECOVA GIL-GAR SC	SEVILLA	1.676,83
28420330-N	REGUERA BEGINES, ROSARIO	LOS PALACIOS	868,34
75330451-T	REGUERA CABALLERO ISIDRO	CAMAS	1.932,32
75347933-W	REGUERA CAMPANARIO JOSE	MONTELLANO	1.176,48
75408793-G	REINA PAEZ FELISA	LOS PALACIOS	267,45
75371842-Z	REINA RODRIGUEZ, JOSEFA	DOS HERMANAS	360,79
39110745-G	REINA ROLDAN JOSEFA	GILENA	1.147,50
52256279-A	REINA TORRES MARIO	PARADAS	5.270,76
44959408-C	REMEDIOS LOBATO GALANTE	UTRERA	1.149,00
28284121-D	REMEDIOS VILLA MARIN	UTRERA	2.092,58
28700336-Q	RENCORET COLLADO FRANCISCO JOSE	SAN JOSE DE LA RINCONADA	1.156,95
B-41921016	REPUESTOS RIOS PUNTONOSA, S.L.L.	ISLA MAYOR	4.761,38
27320993-Y	REYES CHACON, EVA MARIA	SAN JOSE DE LA RINCONADA	360,61
27298507-Z	REYES GOMEZ RAFAEL	SEVILLA	360,61
28286432-C	REYES MORENO SANCHEZ	DOS HERMANAS	1.010,32
27273383-Y	RIBA BASSONS MONTSERRAT	SEVILLA	82,90
B-41416462	RICO SARDELLI, S.L.	SEVILLA	1.981,50
28386011-D	RIDAO NAVIO LUISA	SAN JOSE RINCONADA	3.174,85
75322092-J	RIMADA CAMACHO, ARACELI	CANTILLANA	1.299,82
75297253-Z	RINCON FERNANDEZ AURORA	CONSTANTINA	972,74
28253000-F	RINCON MENA MANUEL	MORON DE LA FRONTERA	414,49
27897077-D	RIO HERRERA MANUEL	SEVILLA	841,42
28933455-F	RIOS ARIZA CLARA ISABEL	SAN JOSE DE LA RINCONADA	255,43
28723984-C	RIOS LOZANO MANUEL	CANTILLANA	483,14

CIF	EMPRESA	POBLACION	SUBVENCION
75471588-D	RIOS PALMERO CRISTINA	CORRIPE	447,91
28561781-J	RIOS PEREZ ANTONIO	SEVILLA	349,73
34030825-W	RIOS RODRIGUEZ FRANCISCO	ALCALA DE GUADAIRA	351,59
B-41607391	RIVAS PAN, S.L.	UTRERA	1.153,95
34044191-M	RIVERA MARQUEZ, ROSARIO	CARMONA	578,32
28444050-L	RIVEREZ PEREZ JOSE	UTRERA	495,84
28342205-S	RIVERO VENEGAS FRANCISCO	CAZALLA DE LA SIERRA	2.060,40
28261521-H	ROCHA PAGES ANTONIO	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	1.262,13
28879927-T	RODRIGO AYALA JULIO	DOS HERMANAS	1.412,38
27889174-H	RODRIGUEZ ALVAREZ FRANCISCA	DOS HERMANAS	362,68
75278178-Y	RODRIGUEZ ALVAREZ RAFAEL	LANTEJUELA	1.518,14
28504203-G	RODRIGUEZ ALVAREZ ROSARIO	OSUNA	369,32
75410139-Q	RODRIGUEZ BLANCO GERARDO	CARMONA	629,45
52299543-G	RODRIGUEZ BLANCO RAFAEL IGNACIO	EL CORONIL	1.277,15
75329022-C	RODRIGUEZ BOGE MANUEL	CARMONA	450,76
28262995-C	RODRIGUEZ CASTILLO ANTONIO	LOS PALACIOS	751,62
75322441-V	RODRIGUEZ CASTILLO M. CARMEN	LOS PALACIOS	495,84
75353533-J	RODRIGUEZ DELGADO JOSE MARIA	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	461,12
28314173-T	RODRIGUEZ DIAZ CRISTOBAL	AZNALCAZAR	750,00
28533389-A	RODRIGUEZ FALCON ROSARIO	SEVILLA	111,19
28467662-X	RODRIGUEZ FERNANDEZ IGNACIO	SEVILLA	349,73
44953613-K	RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO	CARMONA	1.001,77
28539745-B	RODRIGUEZ GARCIA JUAN	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	103,63
28529270-R	RODRIGUEZ GARCIA, ROBERTO	SEVILLA	582,88
52262955-D	RODRIGUEZ GOMEZ, JOSE MANUEL	MAIRENA DEL ALJARAFE	1.021,72
28872299-P	RODRIGUEZ HUMANES JOSE MANUEL	PARADAS	1.489,72
75423939-Q	RODRIGUEZ HUMANES JUAN CARLOS	ARAHAL	1.489,72
75442341-H	RODRIGUEZ HUMANES ROSARIO	EL ARAHAL	1.489,72
75378780-Y	RODRIGUEZ MARQUEZ, FRANCISCO DE ASIS	FUENTES DE ANDALUCIA	525,89
52271228-W	RODRIGUEZ MORENO GUILLERMO	LOS MOLARES	1.875,16
27772609-V	RODRIGUEZ MORON ROSARIO	ECIJA	2.434,10
28550960-W	RODRIGUEZ MURIEL FRANCISCO	SEVILLA	349,73
79210868-H	RODRIGUEZ OROZCO, SONIA MARIA	UTRERA	1.597,99
53100329-E	RODRIGUEZ PAREDES, PABLO	DOS HERMANAS	1.330,64
28562338-H	RODRIGUEZ PAVON, VALENTINA	SEVILLA	751,27
75403108-T	RODRIGUEZ PAZOS MARIA CARMEN	OSUNA	1.157,10
52297061-Y	RODRIGUEZ PULIDO SUSANA	PRUNA	606,35
75421356-D	RODRIGUEZ REINA JUAN LUIS	CONSTANTINA	699,46
28864923-S	RODRIGUEZ RODRIGUEZ CARMEN	LOS ROSALES -TOCINA	822,74
28285502-X	RODRIGUEZ RUBIO MARIA DEL PILAR	LOS MORALES	1.899,94
75382226-W	RODRIGUEZ RUEDA RAFAEL	ECIJA	1.222,39
28273228-H	RODRIGUEZ RUIZ MANUEL	BORMUJOS	390,66
75425507-C	RODRIGUEZ SANTOS ANA MARIA	EL CORONIL	1.487,50
52234469-C	RODRIGUEZ SANTOS JOSE MARIA	DOS HERMANAS	1.311,74
52665158-B	RODRIGUEZ SANTOS MIGUEL ANGEL	DOS HERMANAS	1.311,83
28923678-M	RODRIGUEZ WESTERMAYER MARIA DE LOS ANGELES	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	761,48
28703215-C	RODRIGUEZ HIDALGO, JOSE ANTONIO	CANTILLANA	1.277,15
34059262-R	ROJAS VILLEGAS FERNANDO	CORIA DEL RIO	3.437,94
28591509-M	ROLDAN ALGABA MANUEL JESUS	EL VISO DEL ALCOR	1.631,44
27744131-J	ROLDAN JIMENEZ ANTONIO	EL VISO DEL ALCOR	390,66
G-41473752	ROMA HOMBRE, S.C.P.	ESTEPA	1.475,00
28524950-M	ROMAN ARANDA, DOLORES		621,11
28430792-D	ROMAN CINTADO JOSE LUIS	CARMONA	600,00
52663621-S	ROMAN ESTRADA JOSE CARLOS	LOS MOLARES	2.404,05
28298091-H	ROMERO AGUILAR MARÍA DOLORES	MAIRENA DEL ALJARAFE	709,20
28299213-J	ROMERO BAUTISTA GUILLERMO	SEVILLA	510,86
28852807-C	ROMERO BLANCO CARMEN	CONSTANTINA	272,01
75395102-K	ROMERO BLANCO MARIA AURELIA	ALANIS DE LA SIERRA	1.564,20
28430224-Q	ROMERO CARRASCO JOSE	TOMARES	349,73
27308917-M	ROMERO DURAN MILAGROS	CAMAS	288,65

CIF	EMPRESA	POBLACION	SUBVENCION
75420357-E	ROMERO FERNANDEZ FRANCISCO	MONTELLANO	414,45
75321908-J	ROMERO GARCIA MANUEL	CANTILLANA	781,24
75294160-A	ROMERO GONZALEZ DOLORES	ALCALA DEL RIO	450,76
28508203-W	ROMERO HOLGADO, PEDRO	PRUNA	435,74
27553955-R	ROMERO LOPEZ ANTONIO	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	414,49
28543388-C	ROMERO MOLINA FRANCISCA	GILENA	758,26
30177756-P	ROMERO PEREZ CARMEN	UTRERA	1.176,11
28568429-Z	ROMERO REAL FRANCISCO	SEVILLA	466,30
75288652-S	ROMERO RODRIGUEZ JUAN	SEVILLA	405,69
44958318-B	ROMERO ROMERO YOLANDA	MARCHENA	534,90
80008605-T	ROMERO RUBIO NATIVIDAD	GUILLENA	1.304,16
28730313-R	ROMERO SALADO JUAN	SEVILLA	405,69
28527103-L	ROMERO SILVA MARIA DEL CARMEN	LEBRIJA	3.102,87
28700568-H	RONDAN GARCIA FRANCISCO JOSE	SEVILLA	375,64
75822562-A	ROQUE FERNANDEZ JIMENEZ	PRUNA	2.345,99
79190134-F	ROSA MARIA CABELLO RODRIGUEZ	VILLAMANRIQUE	1.715,00
28194597-R	ROSA REGAL MANUEL	CANTILLANA	525,89
28405644-T	ROSALES RODRIGUEZ EDUARDO	SEVILLA	360,61
28678590-M	ROSALINO MARCHENA DAZA	BRENES	746,20
75370842-A	ROSARIO DE LOS MILAGROS RICO BAEZ	DOS HERMANAS	345,58
28710644-C	RUA ROMAN MIGUEL ANGEL	SEVILLA	375,63
75337167-T	RUANO BUENO ANTONIA	LORA DEL RIO	225,38
75472201-R	RUBIALES PARRILLA AURORA	MORON DE LA FRONTERA	414,49
75337507-H	RUBIO GONZALEZ MARCIAL	ALANIS	445,65
75328940-F	RUEDA RODRIGUEZ GRACIA	DOS HERMANAS	747,42
27279598-B	RUIZ ACEVDO JOSEFA	BORMUJOS	388,59
28352775-P	RUIZ ARINCON ROSARIO		1.220,06
27286658-X	RUIZ BELLIDO MIGUEL	LEBRIJA	2.331,10
77539536-G	RUIZ ELIAS ANA MARIA	LA CAMPANA	554,39
28520627-Y	RUIZ FRANCO GRACIA	DOS HERMANAS	1.265,73
28341193-H	RUIZ HIDALGO MANUEL	LA LUISIANA	1.590,00
52562019-G	RUIZ LOPEZ MARIA DEL CARMEN	ECIJA	1.408,12
75417159-K	RUIZ MONTERO JOSE MANUEL	ECIJA	1.091,16
75405599-F	RUIZ MONTES ANDRES	DOS HERMANAS	375,64
75374640-Y	RUIZ PEÑA GRACIA	LA LUISIANA	555,94
28437581-J	RUIZ PIÑA ANGELES	ECIJA	554,14
28528897-L	RUIZ RAMOS FRANCISCO	SEVILLA	826,40
28522475-Z	RUIZ ROMERO FRANCISCO JOSE	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	311,03
27897198-S	RUIZ SANABRIA ANTONIA	ALMENSILLA	233,15
34061369-W	RUIZ SILVA JAIME	LEBRIJA	525,89
28656585-B	RUIZ SILVA JUAN ANTONIO	LEBRIJA	1.051,77
52246580-X	SAAVEDRA LEON LUCRECIA	LANTEJUELA	108,81
52240201-W	SAAVEDRA RUIZ FRANCISCA	EL RUBIO	339,57
34053140-F	SABAS PALACIOS RUIZ	PUEBLA DEL RIO	8.898,28
28882369-G	SABIDO EXPOSITO FRANCISCO JOSE	MAIRENA DEL ALJARAFE	349,73
28707418-Z	SALADO CAMPOS DIEGO	PILAS	1.372,59
27792009-M	SALADO ORTEGA ANTONIO	PILAS	336,77
27294600-V	SALDAÑA TORRES MARIA CARMEN	SAN JOSE DE LA RINCONADA	2.823,03
33364681-F	SALGADO CABELLO TRINIDAD	CORIA DEL RIO	2.407,14
75371748-N	SALGUERO PEREZ MARIA DE LOS REYES	DOS HERMANAS	1.172,65
27837474-E	SALGUERO PEREZ ROSARIO	DOS HERMANAS	699,45
79206052-D	SALINAS LOPEZ MANUEL	CARRION DE LOS CESPEDES	450,51
75451470-Q	SALUD ARMAYONES GONZALEZ	LOS CORRALES	420,50
28411580-W	SALVADORA AGUILAR MORILLO	MARTIN DE LA JARA	381,64
34071115-L	SAMANIEGO SERRA JOSE ANTONIO	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	518,38
75399672-Z	SANCHEZ BENITEZ ANTONIA	LEBRIJA	874,53
34063126-B	SANCHEZ CRUCES MARIA	DOS HERMANAS	1.803,04
79210701-N	SANCHEZ CRUZ ANTONIA	LEBRIJA	1.797,57
27272676-N	SANCHEZ DE LOS REYES MIGUEL	CASTILLEJA DE LA CUESTA	420,71

CIF	EMPRESA	POBLACION	SUBVENCION
31635535-R	SANCHEZ ELENA JOSE	EL CUERVO	255,43
28563745-E	SANCHEZ EXPOSITO FRANCISCO	UTRERA	982,66
75440438-R	SANCHEZ FALCON CARLOS	LEBRIJA	1.060,36
28876241-V	SANCHEZ GARCIA ANTONIO	CONSTANTINA	480,81
11937717-G	SANCHEZ GARCIA ELENA	MARCHENA	1.189,82
75398836-Y	SANCHEZ GIL ROSARIO	MONTELLANO	1.025,54
28254043-S	SANCHEZ GONZALEZ ARACELI	EL SAUCEJO	217,26
34064026-Z	SANCHEZ GRANADO JUAN LUIS	LEBRIJA	995,18
52242756-G	SANCHEZ HIDALGO FRANCISCA	AGUADULCE	510,86
28600593-R	SANCHEZ IGLESIAS MARIA JOSE	SEVILLA	390,66
52255282-H	SANCHEZ JIMENEZ MARIA CARMEN	LA PUEBLA DE CAZALLA	256,00
28525360-R	SANCHEZ MADUEÑO ROCIO ESPERANZA	DOS HERMANAS	593,50
79210658-S	SANCHEZ MARIN MARIA EUGENIA	LEBRIJA	270,46
34039580-V	SANCHEZ MARQUEZ, JUAN ANTONIO	EL VISO DEL ALCOR	901,52
27303700-D	SANCHEZ MARTIN VENTURA	CAMAS	1.069,90
26203342-V	SANCHEZ MORA JUAN DE DIOS	LEBRIJA	9.559,17
52562954-L	SANCHEZ POZO JUAN MANUEL	MARCHENA	537,91
27905962-Q	SANCHEZ RODRIGUEZ BELEN	PILAS	445,38
31657924-B	SANCHEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	SEVILLA	886,61
75332319-M	SANCHEZ RODRIGUEZ, ISABEL	MARINALEDA	601,01
28406819-W	SANCHEZ ROLDAN ROSARIO	EL VISO DEL ALCOR	476,15
28359612-Z	SANCHEZ ROSA JOSE	TOCINA	1.217,05
52259871-F	SANCHEZ RUIZ JOSE ANTONIO	PARADAS	349,73
27711999-N	SANCHEZ RUIZ MANUEL	SEVILLA	500,99
52295295-B	SANCHEZ RUIZ, FRANCISCO	PARADAS	349,73
47002570-T	SANCHEZ SANCHEZ GABRIEL	GUILLENA	1.201,30
06931336-X	SANCHEZ VALVERDE HORTENSIA	CAMAS	375,64
52255091-B	SANCHEZ VEGA JUAN	EL SAUCEJO	441,74
28542354-K	SANTANA RAMIREZ, JOSE	SEVILLA	375,64
28448979-A	SANTIAGO BLANCO ANTONIA	SEVILLA	390,66
28757542-K	SANTOS BARRANQUERO MANUEL	SEVILLA	601,01
75314490-R	SANTOS JIMENEZ, ANTONIO	EL VISO DEL ALCOR	375,64
34042648-A	SANTOS ORTIZ, JUAN JOSE	EL VISO DEL ALCOR	255,43
75347094-Z	SANTOYO CALA ANA	MORON DE LA FRONTERA	388,59
27870850-W	SARRIA GOMEZ JOSE	SEVILLA	345,58
27796466-T	SEGURA GARCIA MANUEL	ECIJA	601,01
75417336-Z	SEGURA PEREZ ALBERTO	ECIJA	684,58
28414516-V	SEGURA TRUJILLO CARMEN	LOS CORRALES	730,23
B-41905068	SELECCIONES CHAMY, S.L.	SEVILLA	1.141,70
75464903-V	SELVA PIÑERO CONCEPCION	OSUNA	4.333,03
28430865-J	SELVA PIÑERO, PEDRO	OSUNA	595,83
B-41615006	SEMILLERIA LA CASCARA, SL	EL VISO DEL ALCOR	2.028,68
G-91143206	SEMILLERIA PAVON, SC	EL VISO DEL ALCOR	1.541,39
52245973-R	SERRANO CALDERON ANA MARIA	ECIJA	2.547,64
G-91027367	SERRANO CALDERON, S.C.	ECIJA	9.755,92
B-41611641	SERVIFRUTA DEL SUR, SL	SEVILLA	593,50
B-41713025	SERYVEN CANTILLANA, S.L.	CANTILLANA	1.402,80
01107417-J	SEVILLANO VERA TOMAS	ALCALA DE GUADAIRA	2.106,50
B-91139519	SIHUAY CALZADOS Y COMPLEMENTOS SLL	UTRERA	1.591,18
28105532-S	SILGADO DORADO JOSE LUIS		13.021,55
28718454-X	SILVA ESCUDERO FRANCISCO MANUEL	SEVILLA	2.073,49
28268099-H	SILVA FLORES JOSE		392,16
27287775-T	SILVA ROMAN VICTORIANO	CAMAS	3.843,48
28574236-W	SILVA SALAS ANA MARIA	SEVILLA	330,56
28704195-B	SOBRINO GARCIA ANA MARIA	SEVILLA	372,50
28507566-D	SOBRINO SOLDADO, MERCEDES	LA RINCONADA	369,32
75317303-P	SOFIA REGUERA HIDALGO	EL CORONIL	1.487,50
28567174-R	SOLEDAD MARQUEZ LUNAR	LA ALGABA	3.603,97
79190140-T	SOLIS DELGADO MELCHOR	VILLAMANRIQUE	636,33
75374229-D	SOLIS MORENO, PRESENTACION	CARMONA	535,20
75349323-N	SOLIS SOLIS ROSA MARIA	VILLAMANRIQUE	1.918,73
X3354201-L	SOPHIE TAPOLCZAY	SEVILLA	4.958,35

CIF	EMPRESA	POBLACION	SUBVENCION
75338150-V	SOSA GUTIERREZ LEONOR	PUEBLA DE LOS INFANTES	645,05
14618260-N	SOTILLO GARRIDO MARIA CARMEN	ECIJA	388,59
27279859-L	SOTO VARGAS ROCIO	CAMAS	585,99
28713701-H	SOUSA AMADOR ISABEL	SEVILLA	345,58
75433764-C	SUAREZ BUZON MANUEL	PARADAS	388,59
27842552-V	SUAREZ MAYA, ROSARIO		349,73
27850412-B	SUAREZ SANCHEZ ANTONIO FEDERICO	LA PUEBLA DE CAZALLA	401,54
B-41851874	SUMINISTROS Y APLICACION DE PINTURAS DEL SUR, S.L.	CARMONA	1.933,99
B-41871559	SUPER 4 MORON, S.L.	MORON DE LA FRONTERA	1.965,81
B-91141804	SUPER HNOS VAZQUEZ, S.L.	BORMUJOS	1.170,72
B-41523093	SUPERGONZ, S.L.	ARAHAL	4.198,50
B-41631581	SUPERLOPEZ, S.L.	MARCHENA	1.427,41
B-41528985	SUPERMERCADO MARTAVI, S.L.	CONSTANTINA	4.928,30
B-41831462	SUPERMERCADOS MARQUEZ LINEROS, SL	ALGAMITAS	1.403,65
G-41826636	SUR DE ALIMENTACION, S.C.	GINES	315,53
B-41160722	TECNICALCULO, S.L.	ESTEPA	1.230,15
G-41891136	TECNOLOGIAS AVANZADAS Y SISTEMAS, S.C.	ECIJA	886,50
28503571-Q	TEJERO DELGADO AURORA	LENTEJUELA	4.393,40
75411067-R	TEJERO MARTIN ANTONIO	MARINALEDA	1.794,02
77533235-M	TEJERO VILLA FRANCISCO GERMAN	LEBRIJA	507,86
27303734-C	TELLADO PRIETO ANTONIO	CASTILLEJA DE LA CUESTA	2.487,50
28916050-J	TERCEÑO SOLOZANO ANTONIO	SEVILLA	388,60
75461831-G	TERNERO PONCE RICARDO	MARCHENA	435,73
B-91143743	TERRON CABELLO, S.L.	BORMUJOS	2.641,45
75421154-Z	TIRADO CLAVIJO, JOSE	LA ALGABA	300,51
75408750-F	TIRADO FERNANDEZ ENRIQUE	LOS PALACIOS	738,31
28716294-N	TIRADO MARQUEZ FRANCISCO GABRIEL	SEVILLA	841,42
52257023-B	TIRADO PEREZ MARIA DEL CARMEN	MONTELLANO	854,94
75408005-J	TIRADO RAMIREZ Mª CONCEPCION	CANTILLANA	339,07
52252691-A	TIRADODE LA ROCHA FRANCISCA		1.241,17
28869430-Z	TORO ALE MANUEL	LORA DEL RIO	468,79
75393797-G	TORO BAREA CATALINA	MORON DE LA FRONTERA	401,54
52256456-L	TORO MONTERO ANA	MORON DE LA FRONTERA	132,21
28858296-N	TORO ROMERO JUAN	EL CUERVO	811,37
25588280-K	TORRES BENITEZ VICTORIANO	CORRIPE	349,73
28534801-N	TORRES BERENGUER CONCEPCION	DOS HERMANAS	468,79
28215124-N	TORRES BORREGO LUIS	SEVILLA	360,61
75368174-A	TORRES CUMBRERAS BENITO	LEBRIJA	2.034,17
27862315-T	TORRES FERNANDEZ ANTONIO	ECIJA	1.044,92
75384950-N	TORRES LINEROS ANTONIA	LA PUEBLA DE CAZALLA	111,19
28129525-L	TORRES LORA JUAN	UTRERA	1.376,89
75413870-K	TORRES RUEDA PEDRO	MARCHENA	737,43
28372834-B	TRIGUERO OCHOA ANTONIO	SEVILLA	394,27
75403571-A	TRINIDAD MARTOS SANCHEZ	AGUADULCE	6.208,48
G-91082933	UREÑA, S.C.		14.134,25
52247889-P	UTRILLA FERNANDEZ MARIA ANGELES	CAÑADA DEL ROSAL	618,48
52288657-C	UTRILLA MAQUEDA, SALVADOR	LOS PALACIOS	721,22
28514354-N	UTRILLA RODRIGUEZ Mª DEL VALLE	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	721,22
75396798-S	VALDERAS CHAVES MARIA LUISA	GERENA	349,73
27818490-J	VALDIVIESO RAMIREZ PEDRO	LORA DEL RIO	721,82
75423792-F	VALERO DIEZ GREGORIO	LA PUEBLA DE CAZALLA	256,00
28858646-V	VALIENTE MORENO ANTONIO	LA CAMPANA	413,20
28353511-P	VALIENTE MORENO MANUEL	LA CAMPANA	525,89
27292643-S	VALLADARES VENTURA ISAAC	PILAS	15.027,14
75481375-K	VALVERDE CAMPAÑA MARIA	MARCHENA	85,23
32855131-E	VARA LLERENA JUAN LUIS	SEVILLA	3.047,83
28737191-W	VARA LUQUE MANUEL	SAN JOSE DE LA RINCONADA	395,17
28712640-S	VARGAS CORTES ELOY	MARCHENA	1.296,53
77539012-D	VARGAS GOMEZ ANTONIO	PEDRERA	2.038,76

CIF	EMPRESA	POBLACION	SUBVENCION
30788229-S	VARGAS MOLINA JOSE MIGUEL	PEÑAFLO	924,45
28878736-M	VARGAS MORO ANA JESUS	CARMONA	178,75
28443034-S	VARGAS VILLALTA, FRANCISCO	SEVILLA	1.537,09
14325944-A	VARGAS VILLAREJO RAMON	UTRERA	1.081,82
28243027-Q	VARO VERDUGO CONCEPCION	LORA DEL RIO	298,18
30481505-L	VAZQUEZ CEBALLOS SALVADOR	ECIJA	777,17
28736299-F	VAZQUEZ CORRIPIO IRENE	UTRERA	1.691,87
52562053-S	VAZQUEZ JIMENEZ ENCARNACION	MARINALEDA	1.254,28
E-91087577	VAZQUEZ MACIAS, C.B.	AZNALCOLLAR	4.281,87
28911108-Q	VAZQUEZ RUIZ ANTONIO		7.212,12
28239359-M	VAZQUEZ SANCHEZ MARIA LUISA	MORON DE LA FRONTERA	388,63
28716455-N	VEGA CORTES ANTONIO ENRIQUE	SALTERAS	378,64
27904168-Q	VEGA GONZALEZ LUIS	SANTIPONCE	401,03
75340881-B	VEGA LOPEZ MARIA DEL CARMEN	ECIJA	736,92
27292047-V	VEGA MARTIN PEDRO	CAZALLA DE LA SIERRA	826,39
77534507-N	VELA MUÑOZ MARCOS ANTONIO	LEBRIJA	845,71
28363177-Z	VELA PALOMO ANTONIA		349,73
28316782-X	VELASCO SUAREZ RAMON	PARADAS	390,66
31671692-W	VELAZQUEZ DIAZ MARIA	EL CUERVO	996,51
28338026-W	VELAZQUEZ GAMERO NIEVES	EL CORONIL	233,15
28539187-M	VELAZQUEZ LEON JUANA	MAIRENA DEL ALJARAFE	475,00
B-91042861	VENANCIO NAVARRO, S.L.	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	1.327,56
52254146-D	VERA LOPEZ CARMELO	MORON DE LA FRONTERA	414,49
28300910-P	VERA MILLA ENCARNACION	SEVILLA	2.231,60
28245348-Z	VERA ROMAN ANA JOSEFA	PARADAS	1.165,53
28422027-F	VERA VALERA CANDIDA	LOS PALACIOS	417,71
34037526-X	VERGARA ROLDAN JOSE ANTONIO	EL VISO DEL ALCOR	978,45
B-91077511	VIA MAESTRA, S.L.	SEVILLA	1.692,89
28565664-D	VICENTE DIAZ BOU	SEVILLA	2.612,50
29309600-Y	VICENTE RODRIGUEZ RODRIGUEZ	SEVILLA	487,72
07744499-P	VICENTE VICENTE AURORA	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	1.305,61
28528136-V	VICTORIO SERRANO GRACIA	CARMONA	388,59
34063588-J	VIDAL NUÑEZ ANTONIA	LEBRIJA	1.044,73
28185587-J	VIDAL ROMERO FELIX CRISTOBAL	LEBRIJA	465,79
28572119-R	VIDAÑAS CORTES CAYETANO	DOS HERMANAS	3.210,66
28213319-R	VILLA PEREZ JOSE	SEVILLA	450,76
28732472-K	VILLALON SOLDADO ANOTNIO	LORA DEL RIO	598,01
75394203-L	VILLANUEVA GARRIDO ANGELES	PUEBLA DE LOS INFANTES	477,81
75353078-H	VILLANUEVA GOMEZ, ISABEL	VILLANUEVA DE SAN JUAN	174,30
E-41126632	VILLAR Y MORENO, C.B.	OSUNA	7.481,91
52243552-H	VILLARINO COLORADO JOSEFA	FUENTES DE ANDALUCIA	413,20
B-41533142	VIUDA DE MANUEL ARREGUI, S.L.	OSUNA	522,78
52563989-L	VIVA ATENCIANO INMACULADA	ECIJA	432,63
28373681-F	WESTERMAYER GONZALEZ MARIA	VILLAVERDE DEL RIO Y MINAS	360,61
28870171-L	YERBES CASTAÑEDA, CARMEN	OSUNA	1.014,51
B-41959750	YONI SPTOR, S.L.	UTRERA	1.855,21
34072098-J	ZAMBRANO GOMEZ JOSE MANUEL	LOS PALACIOS	1.998,37
75424450-K	ZAMORA GUTIERREZ JUAN ANTONIO	OSUNA	1.101,00
52267407-E	ZAMORA MARTIN ENRIQUE	MAIRENA DEL ALJARAFE	787,50

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 21 de enero de 2003, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, correspondiente al ejercicio 2000.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2002,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, correspondiente al ejercicio 2000.

Sevilla, 21 de enero de 2003.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACION DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

EJERCICIO 2000

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2002, con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, correspondiente al ejercicio 2000.

INDICE

- I. INTRODUCCION
- II. OBJETIVOS Y ALCANCE
- III. RENDICION DE LAS CUENTAS ANUALES
 - III.1. El Presupuesto.
 - III.2. Estados Financieros.
- IV. FISCALIZACION
 - IV.1. Liquidación Presupuestaria.
 - IV.1.1. Presupuesto de Gastos.
 - IV.1.1.1. Gastos de Personal.
 - IV.1.1.2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.

- IV.1.1.3. Gastos Financieros.
- IV.1.1.4. Transferencias Corrientes.
- IV.1.1.5. Inversiones Reales.
- IV.1.2. Modificaciones Presupuestarias.
- IV.1.3. Presupuesto de Ingresos.
 - IV.1.3.1. Impuestos Indirectos.
 - IV.1.3.2. Tasas y otros Ingresos.
 - IV.1.3.3. Ingresos Patrimoniales.
 - IV.1.3.4. Enajenación de Inversiones Reales.
 - IV.1.3.5. Transferencias Corrientes y de Capital.
- IV.1.4. Remanente de Tesorería.
- IV.1.5. Financiación Afectada.
- IV.2. Estados Financieros.
 - IV.2.1. Balance.
 - IV.2.2. Cuenta de Resultados.
 - IV.2.3. Tesorería.
 - IV.2.4. Cuadro de Financiación Anual.
- IV.3. Control Interno.
- V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. OPINION
- VI. ANEXOS: ESTADOS Y CUENTAS ANUALES
- VII. ALEGACIONES

ABREVIATURAS

ADO	Documento Contable de Presupuesto de Gastos
CAP	Capítulo
CD	Crédito Definitivo
CI	Crédito Inicial
DPC	Derechos Pendientes de Cobro
DR	Derechos Reconocidos
GMU	Gerencia Municipal de Urbanismo
ICAL	Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local
M	Modificaciones
M€	Millones de Euros
MP	Millones de Pesetas
OR	Obligaciones Reconocidas
PD	Presupuesto Definitivo
PGCAL	Plan General de Contabilidad Pública Adaptado a la Administración Local
PGOU	Plan General de Ordenación Urbana
PI	Presupuesto Inicial
PP	Pendiente Pago
PR	Pagos Realizados
RC	Remanente de Crédito
RD	Real Decreto
RN	Recaudación Neta

I. INTRODUCCIÓN

1. La Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) de Sanlúcar de Barrameda es un Organismo Autónomo dependiente del Ayuntamiento, creado por acuerdo plenario el 1 de agosto de 1996.

2. La sesión constitutiva de la GMU se celebró, en sesión extraordinaria del Consejo de Gerencia, el día 26 de diciembre de 1997 y su primer ejercicio de funcionamiento es el de 1998.

3. La GMU cuenta, de acuerdo con sus Estatutos, con el Patrimonio Municipal del suelo del que cede el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda la titularidad fiduciaria, reservándose la dominical, y con el patrimonio que reciba de cualquier otra fuente y por cualquier otro título en el futuro.

4. A la Gerencia se le ha encomendado especialmente, en régimen de descentralización, el desarrollo de las competencias municipales en materia de urbanismo, asumiendo el carácter de Administración Urbanística Actuante. En este sentido y tal como se describe en sus Estatutos, le corresponderá llevar a cabo el estudio, orientación, coordinación, dirección, formulación, gestión, ejecución, desarrollo e inspección de la ordenación urbanística de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda

Como organismo autónomo local tiene capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines y para el desarrollo de las competencias que se le asignen.

5. El Ayuntamiento ha desarrollado el Plan General de Ordenación Urbana durante el período 1987-1995. La revisión de este Plan, de fecha marzo de 1997, y que comprende un período de ocho años, debe aplicarlo la GMU.

La dirección y administración se llevarán a cabo por el Consejo de Gerencia, el Presidente y el Gerente.

6. La estructura organizativa de la GMU se encuentra dividida en departamentos con las secciones que se indican a continuación:

Departamento de Edificación, Disciplina y Obras:

- Sección de Edificación.
- Sección de Disciplina.
- Sección de Obras.

Departamento de Planeamiento y Gestión:

- Sección de Planeamiento.
- Sección de Gestión.
- Sección de Proyectos.

Departamento de Secretaría e Intervención:

- Sección de Secretaría General.
- Sección de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa.
- Sección Régimen Interior y Personal.
- Sección Económico-Financiera.
- Sección de Informática.

7. Esta entidad tiene su contabilidad adaptada a la Instrucción de Contabilidad (ICAL) de 1990 y al Plan General de Contabilidad Pública para la Administración Local.

8. Los cálculos reflejados en el presente informe han sido efectuados en pesetas, por lo que aquellas cantidades convertidas en euros tienen carácter exclusivamente informativo.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

9. En cumplimiento de las funciones fiscalizadoras atribuidas por la Ley 1/1988 de 17 de marzo, el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía incluyó en su Plan de Actuaciones para el ejercicio 2001, la fiscalización de regularidad del ejercicio 2000 de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

10. Esta actuación tiene los siguientes objetivos:

- Verificar que las Cuentas Anuales del ejercicio 2000, expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del Patrimonio, de la situación financiera y del resultado de las operaciones de la GMU, a 31 de diciembre de 2000.

- Comprobar que los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual, terminado el 31 de diciembre de 2000, están debidamente registrados para su adecuada interpretación y comprensión, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados.
- Verificar si cumple con la legalidad vigente en la gestión de los recursos públicos.

11. El trabajo de campo realizado en la sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda, concluyó el día 14 de noviembre de 2001.

12. Los trabajos de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los principios y normas de auditoría aplicables al sector público, habiéndose incluido todas aquellas pruebas y procedimientos técnicos considerados necesarios.

13. La lectura adecuada de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre epígrafes o párrafos concretos pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

III. RENDICIÓN DE CUENTAS

III.1 EL PRESUPUESTO

14. El Presupuesto del ejercicio 2000 es un presupuesto prorrogado, por segundo año, del aprobado en 1998.

15. El Presupuesto y las Bases de Ejecución del ejercicio 2000, se presentan como proyecto un año más tarde, en concreto el 6 de septiembre de 2000, incumpléndose los plazos de presentación.

16. Junto con el Presupuesto del ejercicio 2000, la Intervención indica en su informe la necesidad de compensar los remanentes negativos de tesorería de los presupuestos correspondientes a 1998 y 1999, que son aprobados por el Consejo de Gerencia con el Presupuesto del 2000.

17. El Presupuesto del ejercicio 2000, aunque fuera de plazo, cumple los trámites que establece la normativa y presenta todos los documentos previstos, con excepción de los Estados de Ingresos y Gastos con cargo a ejercicios futuros.

18. Al Presupuesto de Ingresos no se le acompaña la documentación técnica suficiente que justifique sus previsiones.

19. La Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2000, es el objeto de fiscalización.

III.2 ESTADOS FINANCIEROS

20. Los Estados Financieros que presenta la GMU (Balance de Situación y Cuenta de Resultados) son el resultado obtenido de la aplicación informática que sirve para registrar el Presupuesto; por ello se ven afectados por las deficiencias que presenta la contabilización de éste.

No se ha elaborado, de acuerdo con lo que determina la regla 409 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL), una Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y la Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos.

IV. FISCALIZACIÓN

IV.1 LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

IV.1.1 Presupuesto de Gastos

21. En el ejercicio 2000 ascendió a 1.411,4 MP/8,48 M€, distribuidos dentro del presupuesto de gastos atendiendo a los siguientes capítulos presupuestarios:

DESCRIPCIÓN	MP		
	CI	M	CD
CAP I Gastos de Personal	186,6	-	186,6
CAP II Gastos Bienes C y Sº	235	-	235
CAP III Gastos Financieros	0,5	-	0,5
CAP IV Transferencias Corr.	60	-	60
CAP VI Inversiones Reales	598,3	331	929,3
TOTAL	1.080,4	331	1.411,4

DESCRIPCIÓN	M€		
	CI	M	CD
CAP I Gastos de Personal	1,12	-	1,12
CAP II Gastos Bienes C y Sº	1,41	-	1,41
CAP III Gastos Financieros	SM	-	SM
CAP IV Transferencias Corr.	0,36	-	0,36
CAP VI Inversiones Reales	3,60	1,99	5,59
TOTAL	6,49	1,99	8,48

Cuadro nº 1

El análisis de este presupuesto se ha realizado utilizando esta clasificación, por lo que los resultados del mismo se exponen por capítulos presupuestarios.

IV.1.1.1 Gastos de Personal

22. Los Gastos de Personal registrados por la GMU de Sanlúcar de Barrameda durante el ejercicio 2000, ascienden a 186,6 MP/1,12 M€, suponiendo el 13% del total del crédito definitivo, distribuidos de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	MP				
	CD	DR	RC	PR	PP
13 Personal Laboral	122,5	92,8	29,7	92,8	0
15 Incentivos .Ren.	16,5	0,9	15,5	0,9	0
16 Cuotas sociales	47,6	32,5	15,1	29,9	2,6
TOTAL	186,6	126,2	60,3	123,6	2,6

DESCRIPCIÓN	M€				
	CD	DR	RC	PR	PP
13 Personal Laboral	0,74	0,6	0,18	0,56	0
15 Incentivos .Ren.	0,10	0,01	0,09	0,01	0
16 Cuotas sociales	0,29	0,20	0,09	0,18	0,02
TOTAL	0,13	0,77	0,36	0,75	0,02

Cuadro nº 2

Al comprobar la ejecución del crédito definitivo, se destaca que 60,3 MP/0,36 M€ se mantienen como remanente de crédito, suponiendo el 32% de dicho crédito definitivo. Este hecho atípico dentro del CAP I, se ha producido como consecuencia de lo siguiente:

- Los medios humanos con los que cuenta la GMU se distribuyen de la siguientes forma:

- Personal Laboral	22
- Funcionarios de carrera adscritos	10
- Personal laboral fijo adscrito	1
- Contratados	5
Total	38

23. De estas 38 personas, tanto los 10 funcionarios de carrera como el laboral fijo, por Resolu-

ción del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, se les otorgó la adscripción a la Gerencia Municipal de Urbanismo durante un período de tres años, pero considerándolos como personal del Ayuntamiento. Por tanto, al hacer tal consideración, la retribuciones de este personal se liquidaron con cargo al CAP I del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento, aún estando previamente presupuestado en el capítulo correspondiente de la GMU. Esta situación ha provocado que se produzcan las siguientes deficiencias:

- Por un lado, no se consideró como personal propio de la GMU a este personal adscrito. Esta situación administrativa de adscripción no está recogida en la Ley de la Función Pública, debiéndose considerar como personal en Comisión de Servicio, con cargo al Presupuesto de la GMU.
- Por otro lado, se presupuesta en CAP. I y sin embargo no se ejecuta (por tal motivo existen 60 MP/0,36 M€ de remanente de crédito en CAP. I).

24. Esta situación se complica aún más, ya que la GMU realiza transferencias al Ayuntamiento desde su capítulo IV "Transferencias Corrientes", a través de la aplicación presupuestaria denominada "Subvención a la Administración General de la Administración Local", por el importe de las retribuciones del denominado personal adscrito. Es decir, paga a través de CAP. IV el coste de personal que se debe cargar en el CAP. I, duplicando con ello el presupuesto de un mismo gasto, al contemplarse tanto en CAP. I (como anteriormente se expuso), como en CAP. IV.

Este criterio que se ha adoptado no ha sido uniforme en el ejercicio, ya que se observa que los gastos que genera dicho personal en materia de formación, prestaciones sociales, etc., que se deberían, siguiendo el planteamiento anterior, imputar al CAP. I del Ayuntamiento, se contabilizan en el CAP. I de la GMU. Por tanto, los costes generados por un mismo gasto han sido contabilizados en presupuestos de distintas instituciones.

25. Además de ser contrarias a la normativa que es de aplicación a la GMU, se están incumpliendo las Bases de Ejecución del Presupuesto, ya que en concreto, en la base vigésimo primera, se dice textualmente:

“...mensualmente se emitirá, por la Unidad de Personal del Excmo. Ayuntamiento, un estado de los costes laborales del personal municipal adscrito a la Gerencia. Esta cuantía, debidamente fiscalizada por la Intervención de la GMU, será transferida a la Administración General del Excmo. Ayuntamiento...”.

No es práctica habitual el cumplimiento de la base mencionada por parte del Ayuntamiento, ni fiscalizar la cuantía que es transferida por la GMU. Este trámite en el 2000 se redujo a elaborar en el mes de diciembre cuatro documentos contables ADO, por un importe total de 60 MP/0,36 M€.

En la GMU se desconoce el coste laboral que supone este personal adscrito; estos documentos se han elaborado por indicación del Interventor del Ayuntamiento, que lo era a su vez de la GMU. Se han solicitado al Ayuntamiento los costes laborales del personal adscrito, ascendiendo éstos a 58,7 MP/0,35 M€. Sin embargo la GMU ha transferido 60 MP/0,36 M€, pagándose por tanto 1,3 MP/0,01 M€ de más.

26. Con respecto a la contratación de personal, se han analizado todos los contratos celebrados en el ejercicio 2000, observándose las siguientes incidencias:

- Durante el ejercicio 2000 se han realizado once contrataciones, todas ellas con carácter temporal, bajo la modalidad contractual de “contrato de trabajo de duración determinada para la realización de una obra o servicio determinado”.
- Los trabajadores sujetos a este tipo de contratación, están desempeñando funciones propias de la GMU, detalladas en su Reglamento de Régimen Interior y que corresponden a plazas de plantilla (estructurales), aplicándoseles una duración conocida, con sucesivas prórrogas, y sin fundamento

alguno desde el punto de vista de dicha contratación.

- Por tanto, al amparo del RD 2720/98 de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, no es aplicable tal modalidad de contratación, ya que ésta se aplica a la realización de obras o servicios determinados, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa, cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, es en principio de duración incierta.

Por todo ello, la figura contractual en este tipo de situaciones debería ser el contrato de interinidad, ya que por definición dicha contratación temporal se utiliza para cubrir un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva.

Se ha de destacar que como hecho posterior, a tres de estas 11 personas, en el ejercicio 2001, se les ha practicado un contrato de interinidad; sin embargo al resto se les ha ido prorrogando.

Por cada contrato realizado existe un informe del Director del Departamento de Secretaría e Intervención, desfavorable a la aplicación de estos contratos de obras y servicios en la GMU.

27. Por otro lado, se han analizado las nóminas del personal de la propia GMU, que se elaboran en dicho Organismo (las del personal adscrito son competencia de la unidad de personal del Ayuntamiento). En concreto, se han examinado las nóminas e incidencias correspondientes a los meses de enero, febrero, junio y diciembre, detectándose las siguientes deficiencias:

- Con respecto al personal laboral de los grupos 1 y 2, se ha incluido un concepto en la nómina denominado “Diferencia de Convenios al 7,5%”, que ni en la propia GMU ni en el Ayuntamiento, se ha documentado o justificado el porqué de la aplicación.
- Con respecto al personal laboral de los grupos 3 y 4, son varios los complementos que no se han justificado documentalmente, en concreto:

- Plus sobre beneficios.
- Plus extrasalarial.
- Complemento equiparador.

En ambos casos la GMU ha requerido al Ayuntamiento la justificación de dichos complementos, no existiendo respuesta por parte de éste.

Las nóminas están correctamente contabilizadas, a excepción de las del personal adscrito, puesto que presupuestariamente se aplican al CAP. IV y en el Plan de Cuentas se incluye en la cuenta 676 "Transferencias a Entidades Locales", en vez de la 6103 "Retribuciones personal laboral".

IV.1.1.2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

28. Los gastos en bienes corrientes y servicios registrados durante el ejercicio 2000 ascienden a 235 MP/1,41 M€, suponiendo el 16% del total del crédito definitivo, distribuidos de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	MP				
	CD	OR	RC	PR	PP
21 Repar., Manten.	208,5	126,6	81,9	62,7	63,9
22 Material, suministr	24	23,4	0,6	20,2	3,2
23 Indemniz. serv.	2,5	0,5	2	0,5	-
TOTAL	235	150,5	84,5	83,4	67,1

DESCRIPCIÓN	M€				
	CD	OR	RC	PR	PP
21 Repar., Manten.	1,25	0,76	0,49	0,38	0,38
22 Material, suministr	0,14	0,14	SM	0,12	0,02
23 Indemniz. serv.	0,02	SM	0,02	SM	-
TOTAL	1,41	0,90	0,51	0,50	0,40

Cuadro n° 3

Analizadas todas las aplicaciones presupuestarias de este capítulo, la más significativa desde el punto de vista cuantitativo es la 210 "Mantenimiento de Infraestructuras y Bienes Naturales", cuyo presupuesto definitivo ascendió a 200 MP/1,2 M€, lo que supone el 85% del capítulo.

29. Como consecuencia de esta magnitud, se han analizado las operaciones realizadas y registradas en dicha aplicación, detectándose las siguientes irregularidades:

- Según la Liquidación presupuestaria, de los 200 MP/1,2 M€ del crédito definitivo, se han obligado 123,4 MP/0,74 M€, de los cuales 115,2 MP/0,69 M€ corresponden a obras

y proyectos que deberían imputarse en CAP. VI. Estos gastos son inversiones en infraestructura y en bienes destinados al uso general, tal como se indica y preceptúa en el capítulo cuarto de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

Es decir, el 93% de los casos registrados en esta aplicación están erróneamente contabilizados. A continuación se detallan estas obras y proyectos imputables a CAP. VI:

- Proyecto sobre mobiliario urbano de la estación de autobuses.
- Proyecto Urbanización Carretera Trebujena hasta c/Leopoldo Alas Clarín.
- Proyecto de Semaforización del Cruce de las Calles Nao Victoria, Calzada y Avenida de la Estación.
- Proyecto de reformado Urbanización de Acceso a la Nueva Terminal de Autobuses. En éste solo la novena certificación de obras se incluye erróneamente en CAP. II.
- Proyecto Canalizaciones para Instalaciones en Avenida Bajo de Guía.
- Proyecto de Alumbrado Público en c/Conquistador Díaz Alfaro y zona trasera ajardinada.
- Proyecto Alumbrado Público en Camino Veta de la Serrana.
- Ampliación de Proyecto de Alumbrado Público en Camino Veta de la Serrana.
- Proyecto Alumbrado Público de las Calles Badajoz y Cáceres.
- Proyecto Alumbrado Público en las Calles Los Títulos y Conde Bustillos.
- Proyecto de finalización de obras de interés público en calles San Jorge y Victoria.
- Proyecto de Reforma del Local para Asociación de Viudas.
- Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda con RENFE, para la realización de actuaciones urbanísticas previstas en la revisión-adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad.

- Además de estar erróneamente contabilizado, se ha observado en el registro de estos proyectos que en cuatro de ellos se han elaborado documentos contables de obligaciones reconocidas (ADO), antes de certificarse la obra y, por tanto, antes de ejecutarse en dicha fecha; incluso en uno de ellos se reconoció en el ejercicio 2000 y se certificó en el 2001 (Proyecto reformas Asociación de Viudas por 2 MP/0,01 M€). Por lo que se incumple con lo indicado en la regla 110, "Reconocimiento de la obligación", de la ICAL, en la cual se dice expresamente que para el reconocimiento de la obligación ha de acreditarse documentalmente la realización, por parte del acreedor, de la contraprestación.
- También se ha detectado que en el Proyecto de Urbanización de Acceso a la Nueva Terminal de Autobuses, se han reconocido obligaciones por el valor del proyecto, en vez del valor de adjudicación.

30. Por otro lado, como consecuencia de la variada naturaleza de los gastos imputables a la aplicación presupuestaria 226 "Gastos diversos", si bien cuantitativamente no son relevantes, sí se han detectado errores de contabilización. En concreto, se han registrado:

- Material inventariable (tales como mobiliario, libros y aparatos de comunicación).
- Gastos de representación no aplicables.

31. Con respecto a los contratos celebrado en el ejercicio 2000 y aplicables por su objeto al CAP II, todos se han formalizado como contratos menores, distinguiéndose:

TIPOS DE CONTRATOS	TOTAL
Contratos de suministro menor	10
Contratos de servicio menor	5
Contratos de obra menor	9
TOTAL	24

Cuadro nº 4

Analizados todos los expedientes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de 1995 de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), sólo es necesario para su tramitación la aprobación del gasto, la incorporación de la factura y presupuesto de obra cuando proceda.

En todos los expedientes se contiene la documentación necesaria, incluso un informe jurídico del Director del Departamento.

Sin embargo, al analizar el contenido de los expedientes correspondientes a los contratos de obras menores y enlazarlos con los registros contables, se han detectado las siguientes deficiencias:

- Todos ellos se han contabilizado en CAP II, cuando se deben imputar en el CAP VI por ser inversiones.
- Además de los 9 contratos indicados, se han formalizado en el ejercicio 2000 otros 7 que habían sido contabilizados en diciembre del ejercicio 99, por un importe total de 30,2 MP/0,18 M€, es decir, se ha elaborado un documento contable (ADO), antes de emitir informe jurídico, recibir ofertas de acreedores, realizar la adjudicación y por el importe total del proyecto.

Además, en el documento contable elaborado en el ejercicio 1999, al desconocerse el nombre que se debe indicar en el apartado de "Interesados", se indica la palabra "Adjudicatarios". Estos documentos están fiscalizados por el Interventor.

Por todo ello, se puede afirmar que además de reconocer deuda sin documentos acreditativos del acreedor, se incumplen los principios presupuestarios de especialidad cuantitativa y de especialidad temporal.

IV.1.1.3 Gastos Financieros

32. Los gastos financieros registrados durante el ejercicio 2000 se especifican en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	CD	OR	RC	MP	
				PR	PP
(*)34 Gtos. Fros.depós.	0,5	SM	SM	SM	SM

(*) No se incluye en euros por no revestir materialidad

Se observa que la presupuestación de este capítulo ha sido excesiva, ya que no existen préstamos concedidos a la GMU que motiven los intereses a presupuestar. Las obligaciones reco-

nocidas ascienden a 25.316 ptas./152,15 €, correspondiendo a cargos por comisiones bancarias.

IV.1.1.4 Transferencias Corrientes

33. El crédito definitivo de este capítulo ha sido asignado sólo a una aplicación presupuestaria, siendo su estado de ejecución el siguiente:

DESCRIPCIÓN	CD	OR	RC	PR	MP PP
40 T.Corrientes E.L.	60	60	0	32,8	27,2

DESCRIPCIÓN	CD	OR	RC	PR	M€ PP
40 T.Corrientes E.L.	0,36	0,36	0	0,20	0,16

Tal como se ha indicado en el análisis del CAP I, estas transferencias corresponden a las retribuciones del personal adscrito a la GMU, y que presupuestariamente se contabilizan en el CAP I del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; pero que, sin embargo, la propia GMU trata de compensar económicamente, considerando como suyo dicho gasto, a través de transferencias al Ayuntamiento, contempladas en el CAP IV.

Las cuatro transferencias realizadas incumplen lo preceptuado en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la GMU; en concreto, lo indicado en la Base Vigésimo Primera, en donde se indicaba que se “efectuasen” transferencias mensuales, conforme a las retribuciones y costes sociales generados. Sin embargo, las cuatro transferencias se produjeron en diciembre de 2000, en las fechas y por los importes siguientes:

FECHA DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE PESETAS	IMPORTE EUROS
05/Dic./2000	10.868.030	65.318,18
28/Dic./2000	7.000.000	42.070,85
28/Dic./2000	15.000.000	90.151,82
31/Dic./2000	27.131.970	136.066,42
TOTAL	60.000.000	360.607,27

Cuadro nº 5

Atendiendo a los datos de este cuadro se comprueba que lo pendiente de pago indicado en la Liquidación presupuestaria, coincide con el importe del documento de fecha 31 de diciembre.

Se está imputando presupuestariamente en el capítulo relativo a Transferencias Corrientes, un coste de personal que debe contabilizarse en el CAP I del Presupuesto de Gastos.

IV.1.1.5 Inversiones Reales

34. El CAP VI “Inversiones Reales” presenta la siguiente liquidación presupuestaria:

DESCRIPCIÓN	CI	M	CD	OR	PR	MP PP
600 Actividades de urbanización	-	331	331	-	-	-
601 Otras inversiones nuevas	302	-	302	-	-	-
611 Otras inversiones en reparaciones	291	-	291	118	-	118
612 Mejoras en infraestructura	-	-	-	104	72	32
(*) 623 Maquinaria, Instal. y Utilaje	1	-	1	1,9	1,9	-
(*) 624 Vehículos de Transporte	1	-	1	-	-	-
(*) 625 Mobiliario y Enseres	1	-	1	0,7	0,7	-
626 Equipos procesos informáticos	2	-	2	2,6	2,4	0,2
TOTAL	598	331	929	227	77	150

DESCRIPCIÓN	CI	M	CD	OR	PR	M€ PP
600 Actividades de urbanización	-	1,99	1,99	-	-	-
601 Otras inversiones nuevas	1,82	-	1,82	-	-	-
611 Otras inversiones en reparaciones	1,75	-	1,75	0,71	-	0,71
612 Mejoras en infraestructura	-	-	-	0,63	0,43	0,20
626 Equipos procesos informáticos	0,03	-	0,03	0,03	0,03	SM
TOTAL	3,60	1,99	5,59	1,37	0,46	0,91

Cuadro nº 6

(*) No se incluyen en euros por no revestir materialidad económica.

La vinculación en este capítulo se establece a nivel de artículo, por lo que las cantidades imputadas a este nivel son correctas.

El presupuesto inicial a nivel de concepto se justifica por la relación de proyectos de inversión. Al analizar éstos y ver su imputación en las distintas aplicaciones presupuestarias, se han detectado los siguientes hechos:

35. En el concepto 601 “Otras Inversiones Nuevas” se preveían los siguientes proyectos:

- Convenio de Colaboración con RENFE, en concreto el segundo pago por importe de 55 MP/0,33 M€. Este pago no se ha hecho efectivo a través de este concepto, sino que se ha imputado al CAP II del Presupuesto de Gastos. (§ 29).

- Convenio Urbanístico con la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por importe previsto de 247 MP/1,48 M€. Este proyecto no se ha firmado ni aplicado durante el ejercicio.

36. En el concepto 611, se preveían a su vez los siguientes proyectos:

- Adecuación del Área Comercial del Barrio Alto, por un importe total de 78 MP/0,47 M€. Este proyecto no se ha efectuado durante el ejercicio.
- Adecuación y Peatonalización del Centro Histórico Comercial de Sanlúcar de Barrameda por una anualidad de 95 MP/0,57 M€ (según la previsión contemplada en el Presupuesto para el año 2000) y el Proyecto de Obras de Urbanización de la Carretera de la Jara, por 118 MP/0,71 M€. En ambos casos se han reconocido obligaciones sin existir documento que acredite, por parte del acreedor, la prestación del servicio.

37. Teniendo en cuenta lo contemplado en la base decimonovena de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la GMU, en la cual se establece que la Intervención decidirá cuándo son aplicables los documentos contables que definen una obligación por parte del Organismo, se ha de destacar que, tal como se expone en pá-

rrafos precedentes, la GMU ha reconocido obligaciones sin existir la certificaciones de obras de los proyectos mencionados, incumpliendo, por tanto, lo dispuesto en el art. 58 RD 500/90 y no atendiendo a los requisitos que determina el art. 59 RD 500/90, que adopta lo dispuesto en el art. 170 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/1988 de 28 de diciembre.

Teniendo en cuenta la descripción que se ha hecho por cada proyecto, se verifica que solo los dos últimos han sido contabilizados en el ejercicio 2000 con cargo al CAP VI.

38. Sin embargo, puntualizar respecto al Proyecto de Adecuación y Peatonalización del Centro Histórico Comercial, que se ha imputado al concepto presupuestario 612, "Mejoras en Infraestructuras" y no al 611, como se había previsto inicialmente.

Se han analizado los dos proyectos, obteniéndose los siguientes resultados:

El Proyecto de Adecuación y Peatonalización del Centro Histórico Comercial, con un importe inicial de 290 MP/1,74 M€, se adjudica mediante el procedimientos de subasta, por 248 MP/1,50 M€. Este proyecto se considera plurianual, con una financiación compartida entre la GMU y la Consejería de Trabajo e Industria, a través de las siguientes anualidades:

MP				
ASIGNACIÓN	ANUALIDAD 1999	ANUALIDAD 2000	ANUALIDAD 2001	TOTAL
GMU	10	74	53	137
Subvención	31	30	50	111
TOTAL	41	104	103	248

M€				
ASIGNACIÓN	ANUALIDAD 1999	ANUALIDAD 2000	ANUALIDAD 2001	TOTAL
GMU	0,06	0,45	0,32	0,83
Subvención	0,19	0,18	0,30	0,67
TOTAL	0,25	0,63	0,62	1,50

Cuadro nº 7

Sin embargo, a mediados del año 2000, se elaboró un proyecto reformado que fue aprobado por el Consejo de Gerencia el 27 de noviembre, con informe jurídico favorable (art. 101 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas). El presupuesto se elevó a 562 MP/3,38 M€, asumiéndose por el contratista con la baja de subasta del proyecto primitivo, por lo que quedó en 481 MP/2,89 M€, con las anualidades siguientes:

MP					
ASIGNACIÓN	1999	2000	2001	2002	TOTAL
GMU	10	74	193	93	370
SUBVENCIÓN	31	30	50	-	111
TOTAL	41	104	243	93	481

M€					
ASIGNACIÓN	1999	2000	2001	2002	TOTAL
GMU	0,06	0,45	1,16	0,56	2,23
SUBVENCIÓN	0,19	0,18	0,30	-	0,67
TOTAL	0,25	0,63	1,46	0,56	2,90

Cuadro nº 8¹

39. Al analizar las certificaciones correspondientes a este proyecto, se comprueba que la 6ª y última del ejercicio, con fecha de 31 de julio de 2000, contiene un acumulado de obra por importe de 131 MP/0,79 M€. La 7ª certificación data de fecha 31 de enero de 2001, recogiendo el proyecto modificado y certificando desde el origen de la obra por un importe total de 240 MP/1,44 M€.

Al comparar la documentación contenida y adjuntada en cada una de estas certificaciones, se observa que la obra certificada en julio de 2000 se modifica en la certificación correspondiente a enero de 2001. Este hecho aparece en 15 rúbricas, las cuales modifican sus características y su precio, de tal modo que se ha producido un incremento de 15 MP/0,09 M€.

El reconocimiento de las obligaciones se ha efectuado de acuerdo con las previsiones. Así en el ejercicio cerrado de 1999, la GMU reconoció 41 MP/0,25 M€, sin existir certificación

de obra, y en el ejercicio 2000 reconoció 104 MP/0,63 M€, habiéndose certificado en el ejercicio 2000, 113 MP/0,068 M€ y 18 MP/0,11 M€, en el ejercicio 2001. Se deduce que, por tanto, 14 MP/0,08 M€ deberían haberse reconocido con cargo al 2001.

40. El proyecto de obras de urbanización de la Carretera de la Jara, registrado en el concepto 611, "Otras Inversiones en Reparaciones", ha sido incorrectamente contabilizado, ya que las obligaciones reconocidas por importe de 118 MP/0,71 M€ e incluidas en el ejercicio 2000, se han imputado sin existir certificación de obra que acredite la prestación del acreedor, por obra realizada o acopio de materiales.

41. Al margen de estos proyectos presupuestados, se ha contabilizado en el ejercicio 1999 el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución SUT-2 (Plan Parcial del Sector nº2 Verdigones). Las obligaciones fueron reconocidas el 31 de diciembre de dicho año por el total del

¹ Cuadro modificado por la alegación presentada.

importe de adjudicación, que ascendía a 179 MP/1,08 M€, cuando en realidad debían figurar por un importe de 8 MP/0,05 M€, que corresponde a la certificación devengada en el ejercicio.

En el ejercicio 2000 se certifican 147 MP/0,88 M€. El resto corresponde al IVA, pendiente de compensar, modificación realizada en ejercicios posteriores.

En el Proyecto de Acceso a la Nueva Terminal de Autobuses se han reconocido obligaciones por 15 MP/0,09 M€ en el ejercicio 1999, estando la obra realizada y certificada en el ejercicio 2000.

42. Tal como se ha comentado en el análisis de CAP.II, se ha imputado a la aplicación presupuestaria 210, "Mantenimiento de Infraestructuras y Bienes Naturales", gastos de inversión correspondientes a proyectos de obra, que ascienden a 115 MP/0,69 M€, de los cuales 2 MP/0,01 M€ han sido reconocidos en el ejercicio 2000, habiéndose certificado en el 2001 (§ 29). A los 115 MP/0,69 M€ hay que añadir 1,4 MP/0,01 M€ de obras realizadas y no registradas en el ejercicio y 48 MP/0,29 M€ de obras realizadas en el ejercicio 2000, cuya obligación se contabilizó en el ejercicio 1999 (de estos 48 MP/0,29 M€, 30,2 MP/0,18 M€ están reflejados en el § 31).

Las obras contabilizadas en el CAP II del Presupuesto se han encargado directamente al contratista, mediante la figura de contrato menor.

43. Se ha producido fraccionamiento del objeto del contrato (art. 69 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), al contratar cuatro proyectos de saneamiento en calles adyacentes o próximas, coincidiendo la fecha de aprobación del proyecto y de adjudicación, además de haber recaído en el mismo contratista

44. En resumen:

- Se han recogido 48 MP/0,29 M€ como obligaciones reconocidas en el CAP. II del ejercicio 1999, que debieran contabilizarse en el CAP. VI del ejercicio 2000 (§ 42).

- Se han registrado 203 MP/1,22 M€ (41 MP /0,25 M€, 147 MP/0,88 M€ y 15 MP/0,09 M€) como obligaciones reconocidas en el CAP. VI del ejercicio 1999, cuando deberían figurar en el mismo capítulo pero del ejercicio 2000 (§ 39 y 41).

- En ejercicio 2000 aparecen obligaciones reconocidas que corresponden al ejercicio 2001, por importe de 152 MP /0,91 M€ (14 MP/0,08 M€, 118 MP /0,71 M€, 18 MP/0,11 M€ y 2 MP/0,01 M€). Ver § 39, 40, y 42).

IV.1.2 Modificaciones Presupuestarias

45. Para poder analizar las modificaciones presupuestarias que han tenido lugar en el ejercicio 2000 es necesario, previamente, tener en cuenta la siguiente consideración:

- En el citado ejercicio se produjeron, desde el punto de vista presupuestario, dos situaciones distintas. La primera, corresponde a un período que comprende desde el 1 de enero al 30 de septiembre, en la cual se prórroga el Presupuesto que fue aprobado en el ejercicio 1998. La segunda, a su vez, corresponde a un período que abarca desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre, en el cual se aprueba un nuevo Presupuesto.

La Liquidación del Presupuesto solo incluye en sus estados las modificaciones presupuestarias que se han producido en el segundo período. Sin embargo, para poder hacer un análisis de todo el ejercicio, se tendrán en cuenta las modificaciones que han tenido lugar tanto en el primero, como en el segundo período.

46. Así, durante los primeros nueve meses se aprobaron 3 expedientes de modificaciones con el siguiente contenido:

- En el primero se transfiere el crédito contemplado en el art. 12 "Personal Funcionario", al art. 13 "Personal Laboral", a través del expediente 109/00 de Transferencia de Crédito por 34,3 MP/0,21 M€, ya que dicho importe se presupuestó en el ejercicio 1998, para incluir al personal funcionario adscrito de la GMU; pero, como se comenta en el

análisis de Gastos de Personal, al contabilizarse este importe en CAP IV, no tenía sentido incluirlo en el mencionado art. 12.

Se transfirió al art. 13 con la intención, según los responsables, de poder efectuar nuevas contrataciones. Sin embargo, al no producirse, se vuelve a duplicar el presupuesto de un determinado gasto.

- En los otros dos se aprobaron, por un lado, un expediente de Transferencia de Crédito del CAP. II al CAP. VI por 73,6 MP/0,44 M€ (Expediente nº 30/00) y otro, una Generación de Crédito por 30 MP/0,18 M€ (Expediente nº 31/00), para la ejecución de las obras correspondientes a la Peatonalización del Centro Comercial de Sanlúcar de Barrameda, en el ejercicio 2000.

Estos dos expedientes se tuvieron que anular al final del ejercicio, ya que el Proyecto de Peatonalización del Centro Comercial, se definió en el ejercicio 1999 como un gasto afectado y plurianual, por lo que en el ejercicio 2000, en sus Previsiones Iniciales, se debió consignar la partida económica correspondiente. El programa informático utilizado en Contabilidad y Presupuesto Público no admite dotar gastos afectados y plurianuales vía modificaciones de créditos, por lo que el tratamiento contable dado a este proyecto en Presupuesto desvirtuó los datos, obteniéndose un cálculo erróneo tanto del Coeficiente de Financiación y sus posibles desviaciones, como del Resultado Presupuestario.

47. El único expediente de modificación de créditos que corresponde al Presupuesto aprobado y que, por tanto, sí aparece en la Liquidación Presupuestaria, es una "Generación de Crédito por Ingresos" (Expediente nº 930/00) por 331 MP/1,99 M€, relativa a la enajenación de parcelas en el Polígono Industrial de "Rematacaudales", en su segunda fase.

Al analizar este expediente, se han detectado las siguientes deficiencias:

- Contablemente, en la Liquidación del Presupuesto, este expediente de generación de crédito, se ha considerado erróneamente como ampliación de crédito.
- El Decreto del Presidente de la GMU, por el que se resuelve este expediente de generación de crédito, se realiza con fecha 19 de marzo de 2001, cuando la fecha de contabilización es el 31 de diciembre de 2000, por lo que formalmente, cuando se contabilizó, la autorización no se había producido de forma expresa.
- Tal como se indica en el análisis del Presupuesto de Ingresos, de estos 331 MP/1,99 M€, se transfirieron, indebidamente, 25 MP/0,15 M€ al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, aun cuando la gestión fiduciaria del Patrimonio Municipal del Suelo (entre el que se encontraba la mencionada parcela), fue transferida por acuerdo plenario a la GMU.

IV.1.3 Presupuesto de Ingresos

48. El Presupuesto aprobado en el ejercicio 2000, ascendió a 1.411,4 MP/8,48 M€, distribuidos en los capítulos de ingresos de los que seguidamente se expone el detalle:

DESCRIPCIÓN	MP		
	PI	M	PD
CAP II Impuestos Indirectos	115	-	115
CAP III Tasas y Otros Ingrs.	126,5	-	126,5
CAP V Ingresos Patrimon.	1,4	-	1,4
CAP VI Enaj. Inver. Reales.	837,5	331	1.168,5
CAP VII Transf. de Capital	-	-	-
TOTAL	1.080,4	331	1.411,4

DESCRIPCIÓN	M€		
	PI	M	PD
CAP II Impuestos Indirectos	0,69	-	0,69
CAP III Tasas y Otros Ingrs.	0,76	-	0,76
CAP V Ingresos Patrimon.	0,01	-	0,01
CAP VI Enaj. Inver. Reales.	5,03	1,99	7,2
CAP VII Transf. de Capital	-	-	-
TOTAL	6,49	1,99	8,48

Cuadro nº 9

El análisis de este Presupuesto y su ejecución se ha realizado desde la perspectiva de esta clasificación, por lo que los resultados obtenidos en el trabajo desarrollado se exponen por capítulo presupuestario.

IV.1.3.1 Impuestos Indirectos

49. El CAP II de Ingresos está constituido por una sola partida presupuestaria, en la que se recoge la gestión y recaudación durante el ejer-

cio 2000, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

El detalle de su ejecución presupuestaria se presenta en el siguiente cuadro:

MP						
DESCRIPCIÓN	PI	M	PD	DR	RL	DPC
282 Impuesto Const. Inst. y Obras	115	-	115	232	232	-
TOTAL	115	-	115	232	232	-

M€						
DESCRIPCIÓN	PI	M	PD	DR	RL	DPC
282 Impuesto Const. Inst. y Obras	0,69	-	0,69	1,39	1,39	-
TOTAL	0,69	-	0,69	1,39	1,39	-

Cuadro nº 10

Tal como se observa, al cierre del ejercicio este capítulo no presenta derechos pendientes de cobro.

Cabe resaltar que los derechos reconocidos han superado en un 201% a las Previsiones Iniciales, las cuales se establecieron por el mismo importe recaudado en el ejercicio 1999, según

aclara el Informe Económico-Financiero que acompaña al Presupuesto aprobado para el 2000.

IV.1.3.2 Tasas y Otros Ingresos

50. El desglose del CAP III viene detallado en el siguiente cuadro:

MP						
DESCRIPCIÓN	PI	M	PD	DR	RL	DPC
310.01 Tasas Administración	7	-	7	6	6	-
310.02 Licencias de Aperturas	11	-	11	7	7	-
310.03 Licencias Urbanísticas	8,5	-	8,5	9,5	9,5	-
351 Ocupación Vía Pública	-	-	-	5,6	5,6	-
370 Aprovechamientos	50	-	50	14,6	14,6	-
380 De Presupuestos Cerrados	-	-	-	SM	SM	-
396 Cuotas de urbanización	-	-	-	168	63	105
399 Infracciones Urbanísticas	50	-	50	76,8	30,4	46,4
TOTAL	126,5	-	126,5	287,5	136,1	151,4

M€						
DESCRIPCIÓN	PI	M	PD	DR	RL	DPC
310.01 Tasas Administración	0,04	-	0,04	0,04	0,04	-
310.02 Licencias de Aperturas	0,07	-	0,07	0,04	0,04	-
310.03 Licencias Urbanísticas	0,05	-	0,05	0,06	0,06	-
351 Ocupación Vía Pública	-	-	-	0,03	0,03	-
370 Aprovechamientos	0,3	-	0,3	0,09	0,09	-
380 De Presupuestos Cerrados	-	-	-	SM	SM	-
396 Cuotas de urbanización	-	-	-	1,01	0,38	0,63
399 Infracciones Urbanísticas	0,3	-	0,3	0,46	0,18	0,28
TOTAL	0,75	-	0,75	1,73	0,82	0,91

Cuadro nº 11

A la vista de los datos que se ofrecen se comprueba la inexistencia de previsiones, así como desviaciones de signo positivo y negativo entre éstas y los derechos reconocidos, para algunos de los conceptos presupuestarios.

Esta constatación se puede considerar deficiencia en aquellos casos en los que se ha podido tomar como base de presupuestación el PGOU

vigente en el 2000. En este supuesto se encuentran "Aprovechamientos" (concepto 370) y "Cuotas de Urbanización" (concepto 396), que representan, en parte o en su totalidad, actuaciones previstas en este Ordenamiento Jurídico para el ejercicio, existiendo, por tanto, información técnica para realizar una presupuestación más ajustada respecto a los ingresos por estos conceptos en el ejercicio 2000.

51. Por otro lado, señalar el escaso grado de cumplimiento que presentan “Cuotas de Urbanización” (concepto 396) e “Infracciones Urbanísticas” (concepto 399), cuyos derechos pendientes de cobro alcanzan el 63% y el 61% respectivamente.

En el primero de los conceptos este alto porcentaje está justificado, en gran medida, por los procedimientos de pago establecidos y permitidos por la normativa aplicable, lo que puede originar que la recaudación de estas cuotas se difiera en el tiempo, extendiéndose a futuros ejercicios, aunque el devengo de los derechos se produzca por la totalidad al inicio de la actuación.

52. Respecto a “Infracciones Urbanísticas”, esta incidencia está más vinculada a una inadecuada gestión recaudatoria y a numerosos problemas de control interno que serán analizados a lo largo de este Informe.

En cualquier caso, sí cabe reseñar que se ha apreciado una actitud excesivamente flexible y tolerante con los terceros deudores, por parte de los órganos superiores de la GMU (Consejo de Gerencia, Presidencia y Vicepresidencia), no adoptándose, en la mayoría de los casos, las medidas oportunas o bien llevando a cabo actuaciones que suponen pérdida de derechos económicos para este Organismo, además de constituir prácticas ilegales.

En este sentido hay que señalar las condonaciones de deuda, por sanciones urbanísticas, aprobadas en los ejercicios 1998, 1999 y 2000, mediante Acuerdo de Consejo de Gerencia, cuyo volumen económico asciende a 80 MP /0,05 M€.

En los mismos ejercicios se han aprobado normas de fraccionamiento de pago sin prever, ni exigir intereses de demora, aun cuando se incumplen los plazos establecidos o se verifica el impago manifiesto de las fracciones económicas.

Sobre la presunta ilegalidad que estas actuaciones representan, se manifiesta la posible infracción de los apartados b) al g) del art. 141 de la Ley General Presupuestaria.

Finalmente comentar que el Ayuntamiento no transfiere a la GMU la recaudación obtenida por sanciones urbanísticas en vía ejecutiva.

De este modo, la GMU puede mantener derechos pendientes de cobro por este concepto, sobre los que procedería su cancelación.

53. En el análisis realizado sobre la Liquidación Presupuestaria y la Contabilidad de las distintas rúbricas que integran este capítulo de ingresos, se han puesto de manifiesto numerosas omisiones y errores que desvirtúan la Liquidación del Presupuesto y la imagen fiel de la gestión, además de vulnerar principios básicos de contabilidad, tales como el de registro y devengo.

Seguidamente se exponen las deficiencias detectadas, por concepto presupuestarios.

“Aprovechamientos” (concepto 370)

54. En aquellas actuaciones por el sistema de “Compensación”, previstas en el PGOU, no se han reflejado todas las operaciones patrimoniales o económicas que se hayan realizado entre la GMU y particulares, o bien han tenido un tratamiento contable erróneo.

Este proceder tiene su origen en el criterio seguido por el Departamento de Planeamiento, que no informa sobre tales operaciones a Administración General, por considerar que se han concertado en el marco de actuaciones de iniciativa privada (Sistema de “Compensación”), sin carácter público.

Concretamente, a través de dos convenios suscritos en 2000, entre la GMU y dos entidades mercantiles, se han verificado los hechos que seguidamente se exponen en relación a cada uno de ellos:

- Convenio relativo a la Unidad de Ejecución UE-BT-2 “Botánico”, según se desprende de la información contenida en este acuerdo, hubiera procedido contabilizar un aumento patrimonial de 202 MP/1,21 M€, en concepto de derechos de edificabilidad, procedentes de esta Unidad de Ejecución, que según PGOU vigente en el 2000, eran

cedidos a la GMU como Administración Actuante, en el momento del desarrollo urbanístico de este sector. Por tanto, constituían Inmovilizado Material de este Organismo a 31 de diciembre de 2000.

Hay que comentar también que en este convenio se acuerda una operación de permuta, según la cual una entidad mercantil, asume los gastos de urbanización, por 54,4 MP/0,33 M€, que correspondían a la GMU respecto a la citada Unidad de Ejecución.

Como contraprestación, la GMU adjudica a esta entidad parte de las unidades de aprovechamiento, que debiera recibir, en virtud del PGOU.

Se desconoce a 31 de diciembre de 2000 en qué situación se encontraban las obras de urbanización, ya que el órgano responsable de su control (Junta de Compensación), no había informado al respecto.

En cualquier caso, esta operación deberá contabilizarse, con cargo a Presupuesto de Ingresos, como derechos reconocidos por "Venta de Aprovechamientos" (concepto presupuestario 370), a medida que la entidad mercantil suscribiente realice el abono de los gastos asumidos.

Convenio relativo a la Unidad de Ejecución UE-CH-7, con base en este acuerdo deberían haberse registrado derechos reconocidos, con cargo a Presupuesto de Ingresos, por 25 MP/0,15 M€, en concepto de "Venta de Aprovechamientos" (concepto presupuestario 370), procedentes de la citada Unidad de Ejecución.

Por otro lado, señalar que se mantiene erróneamente como obligación extrapresupuestaria un primer pago de 15 MP/0,09 M€, que la entidad mercantil receptora de los aprovechamientos, abonó en ejercicios anteriores por esta misma operación.

Además, se tendría que haber contabilizado como Inmovilizado Material, un edificio cedido por esta misma entidad mercantil,

como pago en especie, cuyo valor asciende a 10 MP/0,06 M€.

Los hechos expuestos minoran el Remanente de Tesorería del ejercicio 2000, en un total de 40,2 MP/0,24 M€, por la recaudación registrada como obligación extrapresupuestaria (15 MP/0,09 M€) y los derechos presupuestarios no contabilizados (25 MP/0,15 M€).

"Infracciones Urbanísticas" (concepto 399)

55. A través de la información proporcionada por el órgano responsable de la recaudación, se ha verificado que no todos los derechos pendientes de cobro, por sanciones instruidas, se han incluido en la Relación de Deudores a 31 de diciembre de 2000.

Tal omisión es frecuente con infracciones sujetas a fraccionamiento de pago y, en algunas ocasiones, con aquellas que han pasado a vía ejecutiva. En este último supuesto, no se han registrado derechos por un total de 12 MP/0,07 M€, correspondientes a 32 expedientes que se encontraban, al cierre del ejercicio, en esta situación.

Por otro lado, comentar que en los casos de pago al contado, hasta el ejercicio 2001, se condonaba de modo automático el 40% de la deuda, no reflejándose contablemente esta parte, solo la recaudación verificada (60% de la sanción impuesta).

A la fecha de conclusión de los trabajos de campo (noviembre/2001) y según matizó Administración General, todavía no han sido aprobadas con carácter definitivo estas bonificaciones, por Consejo de Gerencia, si bien se ha asegurado que tal aprobación constituye un mero trámite que no supondrá reclamación de la deuda no abonada por los terceros, la cual asciende a 17 MP/0,1 M€.

56. Este inadecuado control contable está generado por un deficiente flujo de información entre las dependencias implicadas en la instrucción y recaudación de estos expedientes. Por este motivo los datos económicos llegan a la unidad contable desvirtuados o incompletos.

En este sentido comentar que la GMU no dispone de un sistema informático que integre las distintas fases de tramitación de Infracciones Urbanísticas, conectando esta gestión a la Contabilidad del ejercicio.

Finalmente concluir que todas estas deficiencias de control interno no garantizan una eficaz gestión recaudatoria, por lo que sería recomendable provisionar en Balance aquellos saldos que pudieran considerarse de dudoso cobro.

Concretamente y atendiendo al criterio de antigüedad establecido por la Cámara de Cuentas

de Andalucía para determinar los derechos de difícil materialización, conforme al art. 172 de la LHL y art. 101 y siguientes del RD 500/1990, el importe a contabilizar como provisión para insolvencias ascendería a 29 MP/0,17 M€.

IV.1.3.3 Ingresos Patrimoniales

57. En este capítulo se reflejan los ingresos generados en el ejercicio por las cuentas bancarias operativas durante el 2000.

El detalle de su ejecución presupuestaria se presenta en el siguiente cuadro:

MP						
DESCRIPCIÓN	PI	M	PD	DR	RL	DPC
520 Intereses	1,4	-	1,4	1	1	-
TOTAL	1,4	-	1,4	1	1	-

M€						
DESCRIPCIÓN	PI	M	PD	DR	RL	DPC
520 Intereses	0,01	-	0,01	0,01	0,01	-
TOTAL	0,01	-	0,01	0,01	0,01	-

Cuadro nº 12

IV.1.3.4 Enajenación de Inversiones Reales

La liquidación presupuestaria de este capítulo se expone seguidamente:

MP						
DESCRIPCIÓN	PI	M	PD	DR	RL	DPC
600 Venta de solares	837,5	331	1.168,6	306	306	-
TOTAL	837,5	331	1.168,6	306	306	-

M€						
DESCRIPCIÓN	PI	M	PD	DR	RL	DPC
600 Venta de solares	5,03	1,99	7,02	1,84	1,84	-
TOTAL	5,03	1,99	7,02	1,84	1,84	-

Cuadro nº 13

A la vista de este cuadro, cabe señalar el bajo nivel de ejecución que presenta este capítulo (26% sobre Previsiones Definitivas).

A este respecto hay que aclarar que las Previsiones Iniciales no han sido objeto de ejecución, ya que el reconocimiento de derechos se ha realizado con base en la modificación presupuestaria registrada.

En el Informe Económico-Financiero que acompaña al Presupuesto 2000, consta que esta partida presupuestaria (por 837,5 MP/5,03 M€) fue fijada y aprobada por Consejo de Gerencia,

sin existir constatación técnica sobre el valor de los terrenos a enajenar ("Lomas de Martín Miguel", "Botánico" y "Verdigones") y posible fecha para tal operación.

58. En el ejercicio 2000 se acordó sacar a concurso público la venta de unas parcelas (Polígono Industrial de Rematacaudales II Fase), que no habían sido incluidas en las citadas provisiones, motivo por el que hubo de incorporarlas a Presupuesto vía generación de créditos.

Por otra parte, se ha comprobado que la GMU no ha reflejado en su contabilidad la totalidad

de los derechos devengados y cobrados por esta enajenación. Concretamente no registró 25 MP/0,15 M€, abonados por una de las empresas adjudicatarias, que fueron transferidos al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siguiendo instrucciones telefónicas del mismo.

La GMU ha requerido por escrito la devolución de estos fondos, dada la afección de los mismos a su actividad, pero a la fecha actual no se tiene respuesta oficial y documentada por parte del Ayuntamiento.

Por tanto, el Remanente de Tesorería y el Resultado Presupuestario se encuentran infravalorados en 25 MP/0,15 M€.

IV.1.3.5 Transferencias Corrientes y de Capital

59. Según Liquidación del ejercicio 2000, la GMU reconoce derechos en concepto de Transferencias de Capital por 30 MP/0,18 M€, que no figuran en Previsiones Iniciales, ni Definitivas, tal como se observa en el cuadro que seguidamente se ofrece:

MP						
DESCRIPCIÓN	PI	M	PD	DR	RL	DPC
762 Subvención de Capital de Ayuntamientos	-	-	-	30	-	30
TOTAL	-	-	-	30	-	30

M€						
DESCRIPCIÓN	PI	M	PD	DR	RL	DPC
762 Subvención de Capital de Ayuntamientos	-	-	-	0,18	-	0,18
TOTAL	-	-	-	0,18	-	0,18

Cuadro nº 14

Esta transferencia corresponde a la anualidad de 2000 de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, para financiación del Proyecto de Peatonalización del Centro Histórico Comercial de Sanlúcar de Barrameda.

En el Presupuesto de 2000 no se consignó a través de Créditos Iniciales tal Proyecto, sino vía modificaciones presupuestarias, aun cuando en el año 1999 se definió el gasto como afectado y plurianual.

Este inadecuado tratamiento presupuestario generó errores en el cálculo de algunas magnitudes económicas, ya que no se adaptaba al programa informático utilizado para Contabilidad y Presupuesto Público.

Por este motivo hubo de realizarse una serie de rectificaciones, que suponían la anulación de las modificaciones practicadas. De este modo, se contabilizó la transferencia de la Consejería de Trabajo e Industria por 30 MP/0,18 M€ directamente como derechos reconocidos, con cargo a aquellas Previsiones Definitivas, procedentes de otros capítulos de Ingresos, que no habían llegado a ejecutarse en el ejercicio.

En relación a la razonabilidad y cobrabilidad de estos derechos, se ha verificado el reconocimiento de la correspondiente obligación a favor de la GMU, por parte de la Consejería de Trabajo e Industria.

60. A través del análisis de Operaciones Extra-presupuestarias, se ha detectado que la GMU tiene contabilizados en Acreedores "Retornos Costes de Urbanización" por 18,4 MP/0,11 M€, de los cuales 1,4 MP/0,01 M€ fueron ingresados en el ejercicio 2000. Este importe (1,4 MP/0,01 M€) procedería incorporarlo a Presupuesto de Ingresos como derechos reconocidos y recaudación por Transferencias de Capital "De empresas privadas" (artículo presupuestario 77).

Los 17 MP/0,1 M€ restantes fueron abonados en ejercicios anteriores, por lo que no se propone ajuste al respecto en derechos reconocidos, aunque sí en el cálculo del Remanente de Tesorería, ya que se está considerando erróneamente como obligación.

61. Finalmente referirse al importe incluido en Relación de Deudores a 31 de diciembre de 2000, por Transferencias Corrientes pendientes de cobro. Tal importe por 116 MP/0,7 M€

constituye la recaudación habida en el ejercicio 1999 por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que hasta el año 2000 se recibía vía transferencia del Ayuntamiento, por no haberse producido la cesión global del mismo a favor de la GMU.

Estos derechos, devengados en 1999, al cierre de los trabajos de campo, (noviembre/2001), se mantenían en la misma situación.

IV.1.4 Remanente de Tesorería

62. El presupuesto fiscalizado, presenta el siguiente remanente líquido de Tesorería:

	MP
a) Deudores Pendientes de Cobro	452
b) Acreedores Pendientes de Pago	662
c) Fondos Líquidos de Tesorería	153
d) Remanente Líquido de Tesorería (a-b+c)	-57
e) Remanente para Gastos con F.A.	306
f) Remanente para Gastos Generales (d-e)	-363

	M€
a) Deudores Pendientes de Cobro	2,72
b) Acreedores Pendientes de Pago	3,98
c) Fondos Líquidos de Tesorería	0,92
d) Remanente Líquido de Tesorería (a-b+c)	-0,34
e) Remanente para Gastos con F.A.	1,84
f) Remanente para Gastos Generales (d-e)	-2,18

Del análisis de cada uno de los factores que conforman el Remanente de Tesorería, se ha detectado lo siguiente:

En la partida Deudores Pendientes de Cobro se debe incrementar su saldo con los siguientes importes:

- 25 MP/0,15 M€, que el Ayuntamiento adeuda como consecuencia de la transferencia realizada por la GMU, tras la venta del Polígono Industrial "Rematacaudales". (§ 58).
- 12 MP/0,07 M€, procedentes de derechos de cobro por infracciones urbanísticas que se encuentran en vía ejecutiva. (§ 55).
- 25 MP/0,15 M€, por el Convenio de Compensación relativo a la Unidad de Ejecución UE-CH-7. (§ 54).
- Se debe deducir 29 MP/0,17 M€ por Deudores de Dudoso Cobro (§ 56).

En la partida Acreedores Pendientes de Pago se debe disminuir su saldo por las siguientes cantidades:

- 152 MP/0,91 M€, como consecuencia de la contabilización de obligaciones que se han reconocido en el ejercicio 2000, cuando corresponden al ejercicio 2001, tal como se indica en el análisis del CAP VI del Presupuesto de Gastos. (§ 44).
- 33 MP/0,20 M€, que corresponden a ingresos por "Retorno de Costes de Urbanización". (§ 54,55 y 60).

Considerando el importe reflejado en los Fondos Líquidos de Tesorería como correctos y después de los ajustes propuestos, el Remanente Líquido de Tesorería, en vez de los -57 MP/-0,34 M€ calculados por la GMU, debe mostrar un saldo positivo de 145 MP/0,87 M€.

El Remanente Líquido de Tesorería, tras las modificaciones propuestas, presenta la siguiente valoración:

	MP
a) Deudores Pendientes de Cobro	485
b) Acreedores Pendientes de Pago	477
c) Fondos Líquidos de Tesorería	153
d) Remanente Líquido de Tesorería (a-b+c)	145
e) Remanente para Gastos con F.A.	306
f) Remanente para Gastos Generales (d-e)	-161

	M€
a) Deudores Pendientes de Cobro	2,91
b) Acreedores Pendientes de Pago	2,87
c) Fondos Líquidos de Tesorería	0,92
d) Remanente Líquido de Tesorería (a-b+c)	0,87
e) Remanente para Gastos con F.A.	1,84
f) Remanente para Gastos Generales (d-e)	-0,97

IV.1.5 Financiación Afectada

63. El Remanente para Gastos con Financiación Afectada no es correcto, porque, no contemplan la totalidad de obligaciones y derechos que corresponden.²

64. El Estado de Gastos con Financiación Afectada de la Liquidación Presupuestaria, incluye dos proyectos, con las deficiencias indicadas:

² Párrafo modificado por la alegación presentada.

- "Peatonalización del Centro Comercial", con código 1999.2. 11111001, que no recoge el proyecto reformado y su financiación.
- Obras de urbanización del Polígono Industrial "Rematacaudales", con código 2000.2.11114001.

ACTIVO		PASIVO		M€
Inmovilizado	1,63	Patr. y Reservas		0,79
Deudores	2,73	Subvenciones capital		0,37
Cuentas Financ.	0,92	Deudas c/p		3,98
		Partidas ptes.aplic.		0,01
		Resultados ejercicio		0,13
TOTAL	TOTAL			5,28

Cuadro nº 15

Según la ICAL se entenderá por Gastos con Financiación Afectada:

- Cualesquiera proyectos de gasto de los definidos en la Regla 355.
- Cualesquiera otros gastos que, no integrando proyectos de gasto, se financien con aportaciones concretas. (Regla 376.2).

Como recursos afectados por naturaleza, se contemplan las Contribuciones Especiales y las Subvenciones Finalistas, mientras que los recursos afectados por cautela de gestión, contienen los obtenidos de la enajenación de bienes patrimoniales.

La GMU no lleva una contabilidad auxiliar de Gastos con Financiación Afectada.

IV.2 ESTADOS FINANCIEROS

IV.2.1 Balance

65. El Balance de Situación a 31 de diciembre de 2000, es el siguiente:

ACTIVO		PASIVO		MP
Inmovilizado	271	Patr. y Reservas		132
Deudores	455	Subvenciones capital		61
Cuentas Financieras	153	Deudas c/p		662
		Partidas ptes.aplic.		3
		Resultados ejercicio		21
TOTAL	879	TOTAL		879

Activo

Al analizar las partidas que componen el Activo, se obtienen los siguientes resultados:

- El Inmovilizado según la contabilidad de la GMU, presenta una cifra de -306 MP/-1,84 M€ en la cuenta 200 "Terreno y Bienes Naturales".

Dicho importe es el resultado de contabilizar el ingreso por la venta de parcelas del Polígono Rematacaudales. El importe escriturado del dicho Polígono ascendió a 309 MP/1,86 M€ recibándose 140 MP/0,84 M€ por la venta de parcelas y 165 MP/0,99 M€ para su urbanización. Teniendo en cuenta que el precio de adjudicación fue de 425 MP/2,55 M€ se ha generado una plusvalía de 120 MP/0,72 M€.

Atendiendo a los flujos monetarios, los cobros realizados fueron:

- 306 MP/1,84 M€, procedentes de la GMU.
- 25 MP/0,15 M€, ingresados por el Ayuntamiento de Sanlúcar.
- 94 MP/0,56 M€, abonados por las empresas adjudicatarias, al finalizar la urbanización.

Según la contabilidad de la GMU el Inmovilizado se descompone en las siguientes cuentas:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	MP
20	INMOVILIZADO MATERIAL		-286
200	Terrenos y Bienes Naturales		-306
203 a 206	Otro Inmovilizado		20
22	INVERSIONES USO GENERAL		557
221	Infraestructura y Bienes Uso General		557
TOTAL INMOVILIZADO			271

		M€	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
20	INMOVILIZADO MATERIAL		-1,72
200	Terrenos y Bienes Naturales	-1,84	
203 a 206	Otro Inmovilizado	0,12	
22	INVERSIONES USO GENERAL		3,35
221	Infraestructura y Bienes Uso General	3,35	
TOTAL INMOVILIZADO			1,63

Cuadro nº 16

66. La cuenta 200, "Terrenos y Bienes Naturales", no está correctamente contabilizada, porque no incluye en su saldo el valor de adquisición de las parcelas del Polígono Industrial "Rematacaudales", que ascendió a 309 MP/1,86 M€. A su vez, en dicho saldo, se deben dar de baja, por su precio de adquisición y no por su precio de venta, aquellas parcelas que han sido vendidas. El valor por el que se debería dar de baja supone 140 MP/0,84 M€.

En esta cuenta, además, se debería recoger, por un lado, los terrenos expropiados a RENFE por un valor de 213 MP/1,28 M€, y por otro, los bienes cedidos a la GMU por sus actuaciones urbanísticas; en concreto las procedentes de la Junta de Compensación "Botánico", que ascienden a 202 MP/1,21 M€.

67. Hay que destacar que en este Inmovilizado, no está incluido el listado de bienes adscritos por el Ayuntamiento, el cual ha facilitado a la Cámara de Cuentas una relación de bienes valorados, cuya cuantía asciende a 496 MP/2,98 M€. Sin embargo, en dicha documentación no se han valorado un total de 123 terrenos.

Por tanto, el saldo total de esta cuenta ascendería a 1.080 MP/6,49 M€ y no los -306 MP/-1,84 M€ indicados por la GMU.

68. De igual forma, debería existir la cuenta 202, "Construcciones", donde se incluyese tanto el edificio de la sede de la GMU, considerado como patrimonio adscrito por un valor de 8 MP/0,05 M€, como un edificio cedido mediante el convenio relativo a UE-CH-7., por valor de 10 MP/0,06 M€. El total de esta cuenta ascendería a 18 MP/0,11 M€.

El saldo correspondiente a las cuentas definidas como "Otro Inmovilizado" (cuentas 203 a 206) que presenta la GMU, se considera correcto.

El total de Inmovilizado Material tendría un valor en Balance de 1.118 MP/6,72 M€ y no los -286 MP/-1,72 M€ indicados por la GMU.

69. Con respecto a la cuenta 221, "Infraestructura en Bienes destinados al Uso General", se han contabilizado como gasto, desde el inicio de la actividad (ejercicio 1998 al ejercicio 2000) de la GMU, 238 MP/1,43 M€ de obras, incluyendo las relativas al ejercicio 2000. Se debe incrementar en 86 MP/0,51 M€, como consecuencia del siguiente ajuste:

		MP
Gastos de inversión como gastos corrientes	238	
Inversión del 2000 sin certificación de obra	-152	
TOTAL	86	

		M€
Gastos de inversión como gastos corrientes	1,43	
Inversión del 2000 sin certificación de obra	-0,92	
TOTAL	0,51	

Cuadro nº 17

Por tanto, el subgrupo 22, "Inversiones Uso General", ascendería a 643 MP/ 3,86 M€ y no los 557 MP/3,35 M€ indicados por la GMU.

Atendiendo a estos ajustes, la relación de bienes que forman parte del Inmovilizado sería la siguiente:

		MP
"Rematacaudales"	169	
Junta de Compensación "Botánico"	202	
Bienes en adscripción del Ayuntam.	496	
Terrenos expropiados a RENFE	213	
Edificios	18	
Otro Inmovilizado Material	20	
Inversiones Bienes destinados uso gral	643	
TOTAL	1.761	

		M€
"Rematacaudales"	1,02	
Junta de Compensación "Botánico"	1,21	
Bienes en adscripción del Ayuntam.	2,98	
Terrenos expropiados a RENFE	1,28	
Edificios	0,11	
Otro Inmovilizado Material	0,12	
Inversiones Bienes destinados uso gral	3,87	
TOTAL	10,59	

Por tanto, los ajustes propuestos en el Inmovilizado serían:

MP			
INMOVILIZADO	IMPORTE	AJUSTE	TOTAL
200 Terr. y B.Natur.	-306	1.386	1.080
201 Edificios	-	18	18
203-206 Otro Inmov.	20	-	20
22 Inversión Uso Gral	557	86	643
	271	1.490	1.761

M€			
INMOVILIZADO	IMPORTE	AJUSTE	TOTAL
200 Terr. y B.Natur.	-1,84	8,33	6,49
201 Edificios	-	0,11	0,11
203-206 Otro Inmov.	0,12	-	0,12
22 Inversión Uso Gral	3,35	0,51	3,86
	1,63	8,95	10,58

Cuadro nº 18

70. Los Deudores se deben incrementar en 156 MP/0,94 M€, procedentes de los siguientes ajustes:

- Como consecuencia de la venta de parcelas del Polígono Industrial “Rematacaudales”, el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda debe 25 MP/0,15 M€ y las empresas adjudicatarias 94 MP/0,57 M€.
- Como consecuencia del convenio relativo a UE-CH-7, se obtiene un derecho de cobro de 25 MP/0,15 M€.
- Igualmente, se obtiene un derecho de cobro por 12 MP/0,07 M€, por infracciones urbanísticas en vía ejecutiva, no contabilizadas.
- Debe recogerse en el Activo con signo negativo una Provisión para Insolvencias por 29 MP/0,17 M€ (§ 56).

Pasivo

71. Al analizar las partidas que componen el pasivo, se obtienen los siguientes resultados:

- Incrementar el Patrimonio en Adscripción en 726 MP/4,37 M€, como consecuencia de incluir estos conceptos:

MP	
Polígono Ind. “Rematacaudales”	169
Valoración bienes del Ayuntam.	496
Edificio GMU	8
Expropiación RENFE	53
TOTAL	726

M€	
Polígono Ind. “Rematacaudales”	1,02
Valoración bienes del Ayuntam.	2,98
Edificio GMU	0,05
Expropiación RENFE	0,32
TOTAL	4,37

Cuadro nº 19

72. La subvención de capital se incrementa en 165 MP/0,99 M€, en concepto de ingresos por costes de Urbanización, como consecuencia de la venta de parcelas de “Rematacaudales” (§ 65).³

73. El saldo de Acreedores debe disminuir en 47 MP/0,28 M€, como consecuencia de incrementar, por un lado, 105 MP/0,63 M€, de la deuda con RENFE por la expropiación de terrenos, y por otro de disminuir 152 MP/0,91 M€ de obligaciones reconocidas indebidamente en el ejercicio.

Estos 105 MP/0,63 M€ se obtienen de deducirle a los 213 MP/1,28 M€ de terrenos expropiados, 53 MP/0,32 M€ y 55 MP/0,33 M€ pagados por el Ayuntamiento y la GMU, respectivamente (§ 35).

Hay que resaltar que no se han amortizado aquellos bienes considerados amortizables.

74. En la contabilización de las partidas del Balance, se han incumplido los siguientes Principios Contables Públicos:

- El de devengo: no se ha contabilizado la corriente real de bienes.
- El del precio de adquisición: se ha contabilizado por el precio de venta.
- El de registro: no se han contabilizado todas las operaciones realizadas.

³ Párrafo modificado por la alegación presentada.

BALANCE AJUSTADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2000

								MP
ACTIVO			PASIVO					
		AJUSTE	TOTAL		AJUSTE	TOTAL		
INMOVILIZADO	271	1.490	1.761	PATRIMONIO	132	726	858	
DEUDORES	455	156	611	SUBVENC. CAPITAL	61	165	226	
PROV. INSOLVENCIA	-	-29	-29	ACREEDORES	662	-47	615	
TESORERÍA	153	-	153	INGRESOS PTE. APLIC.	3	-	3	
				RESULTADO EJERCICIO	21	774	795	
TOTAL	879	1.618	2.497	TOTAL	879	1.618	2.497	

								M€
ACTIVO			PASIVO					
		AJUSTE	TOTAL		AJUSTE	TOTAL		
INMOVILIZADO	1,63	8,96	10,59	PATRIMONIO	0,79	4,36	5,15	
DEUDORES	2,73	0,94	3,67	SUBVENC. CAPITAL	0,37	1,00	1,37	
PROV. INSOLVENCIA	-	-0,17	-0,17	ACREEDORES	3,98	-0,28	3,70	
TESORERÍA	0,92	-	0,92	INGRESOS PTE. APLIC.	0,01	-	0,01	
				RESULTADO EJERCICIO	0,13	4,65	4,78	
TOTAL	5,28	9,73	15,01	TOTAL	5,28	9,73	15,01	

Cuadro nº 20⁴**IV.2.2 Cuenta de Resultados**

75. La Cuenta de Resultados del ejercicio 2000, que ha liquidado la GMU, es la siguiente:

				MP
GASTOS		INGRESOS		
Personal	127	Tasas		15
Mantenimiento	124	Depósitos		1
Consumos	26	Precios Públicos		6
Transferencias	60	I.C.I.O.		231
Resultados	183	Otros Ingresos		267
TOTAL	520			520

				M€
GASTOS		INGRESOS		
Personal	0,76	Tasas		0,09
Mantenimiento	0,75	Depósitos		0,01
Consumos	0,16	Precios Públicos		0,04
Transferencias	0,36	I.C.I.O.		1,39
Resultados	1,10	Otros Ingresos		1,60
TOTAL	3,13			3,13

				MP
Mod.Dchos.P.Cerr.	187	Resultado corriente		183
Resultado ejercicio	21	modif.Obligaciones		25
TOTAL	208			208

				M€
Mod.Dchos.P.Cerr.	1,12	Resultado corriente		1,10
Resultado ejercicio	0,13	modif.Obligaciones		0,15
TOTAL	1,25			1,25

Cuadro nº 21

76. En los Gastos de Personal deben incluirse los 60 MP/0,36 M€ de las transferencias, de acuerdo con lo indicado en el análisis del Presupuesto de Gastos.

77. El importe de gastos de mantenimiento debe disminuir en 117 MP/0,70 M€, que constituyen gastos de inversión y suponen mayor inmovilizado, como se ha contemplado en el Balance (§ 42).

Hay que incluir como gasto una Dotación a la Provisión para Insolvencias por 29 MP/0,17 M€ (§ 56).

78. En Ingresos deben de incluirse los aprovechamientos urbanísticos de la UE-CH-7, por 25 MP/0,15 M€, las infracciones urbanísticas por 12MP/ 0,07 M€, los procedentes de la Junta de Compensación "Botánico" por 202 MP /1,21 M€ (§ 66) y los correspondientes al edificio cedido a la GMU mediante convenio relativo a UE-CH-7 por importe de 10 MP/0,06 M€ (§ 68).⁵

Se ajusta la Cuenta del ejercicio:

⁴ Cuadro modificado por la alegación presentada.

⁵ Párrafo modificado por la alegación presentada.

					MP				
Concepto	Importe	Ajuste	Reclasif.	Total	Concepto	Importe	Ajuste	Reclasif.	Total
Personal	127	-	60	187	Tasas	15	-	-	15
Mantenim.	124	-117	-	7	Depósitos	1	-	-	1
Consumos	26	-	-	26	P. Públicos	6	-	-	6
Transferen.	60	-	-60	0	ICIO	231	-	-	231
Prov. Insol.	-	29	-	29	Otros Ingr.	267	249	-	516
Resultados	183	337	-	520	Total	520	249	-	769
Total	520	249	-	769					

					M€				
Concepto	Importe	Ajuste	Reclasif.	Total	Concepto	Importe	Ajuste	Reclasif.	Total
Personal	0,76	-	0,36	1,12	Tasas	0,09	-	-	0,09
Mantenim.	0,75	-0,70	-	0,05	Depósitos	0,01	-	-	0,01
Consumos	0,16	-	-	0,16	P. Públicos	0,04	-	-	0,04
Transferen.	0,36	-	-0,36	-	ICIO	1,39	-	-	1,39
Prov. Insol.	-	0,17	-	0,17	Otros Ingr.	1,60	1,50	-	3,10
Resultados	1,10	2,03	-	3,13	Total	3,13	1,50	-	4,63
Total	3,13	1,50	0	4,63					

Cuadro nº 22⁶

79. La venta de parcelas del Polígono "Rematacaudales", ha supuesto un ingreso como "Resultados Extraordinarios del Inmovilizado" por 260 MP/1,56 M€ y la inversión por 176

MP/1,06 M€ de otros ejercicios, que se habían contabilizado como gastos, son Resultado Extraordinario.

				MP			
Concepto	Importe	Ajuste	Total	Concepto	Importe	Ajuste	Total
Mod.Dchos.P.cerrados	187	-	187	Resultado corriente	183	337	520
Resultado ejercicio	21	773	794	Modif. Obligaciones	25	-	25
				Resultado Extraord.	-	436	436
Total	208	773	981	Total	208	773	981

				M€			
Concepto	Importe	Ajuste	Total	Concepto	Importe	Ajuste	Total
Mod.Dchos.P.cerrados	1,12	-	1,12	Resultado corriente	1,10	2,03	3,13
Resultado ejercicio	0,13	4,65	4,78	modif. Obligaciones	0,15	-	0,15
				Resultado Extraord.	-	2,62	2,62
Total	1,25	4,65	5,90	Total	1,25	4,65	5,90

Cuadro nº 23

La Cuenta de Resultados ajustada es diferente a la liquidada. En esta última no se han respetado los principios contables de devengo, registro y de imputación de la transacción.

IV.2.3 Tesorería

80. El Estado de Tesorería de la GMU, incluye los movimientos de pagos y cobros presupuestarios y no presupuestarios y refleja las Existencias Finales, las cuales han sido comprobadas y confirmadas por las entidades financieras.

Se han comprobado las partidas cobradas y pagadas extrapresupuestariamente, que figuran en el Estado de Tesorería. Existen liquidaciones de IRPF e IVA, presentadas fuera de plazo.

La GMU no tiene establecida la necesaria segregación de funciones, que permita garantizar unos controles adecuados. En este sentido, señalar que las funciones de tesorero y de gestor de ingresos son desempeñadas por una misma persona.

Las cuentas abiertas por la GMU tienen una utilización indistinta, con ejecución de una cuenta financiera de colocación de excedentes de tesorería. Otras tres operativas se han usado para cobros y pagos. No existen cuentas restringidas de recaudación, por lo que todos los ingresos se hacen por ventanilla y posteriormente son depositados en algunas de las cuentas abiertas en las entidades financieras.

El arqueo realizado ha reflejado una situación correcta de la caja.

⁶ Cuadro modificado por la alegación presentada.

IV.2.4 Cuadro de Financiación Anual

81. El Cuadro de Financiación Anual no recoge todas las aplicaciones e inversiones permanentes de los recursos que se han producido en el ejercicio. Los recursos permanentes obtenidos en el ejercicio no son los totales, falta incluir en el grupo 14 los retornos de urbanización y en el 21 la parte de plusvalía generada, tal como se indica en el Inmovilizado de Balance.

Las variaciones activas y pasivas de circulante, se ven afectadas por las variaciones en los derechos y obligaciones, indicadas en los Presupuestos de Ingresos y Gastos.

Al tratarse de un sistema informático integrado, en el que se recogen todos los movimientos presupuestarios contabilizados, y al no llevar presupuestos plurianuales, los estados financieros adolecen de información y se ven afectados por los errores que existan en el Presupuesto.

IV.3 CONTROL INTERNO

82. La GMU está organizada, a nivel técnico, con base en sus Estatutos y definida su estructura tanto orgánica como funcional. No existe una definición de los sistemas de funcionamiento integrado entre los tres departamentos que la forman.

83. La dotación de personal a los departamentos está desequilibrada, no cubriéndose los puestos de trabajo estructurales. Esta situación se resuelve con personal eventual o con personal cedido por el Ayuntamiento.

84. Todos los departamentos presentan sus actuaciones al Consejo de Gerencia, formado por representantes designados por los partidos políticos con representación en el Ayuntamiento. La figura del Vicepresidente del Consejo de Gerencia, es similar a la de un Consejero Delegado, desarrollando una labor de gestor de la GMU.

85. Se actúa con respeto a lo que define el Estatuto en cuanto a competencias, pero al no estar definidos unos circuitos de información y documentación entre los diferentes departamen-

tos, se producen lagunas y errores como los que se han descrito en este informe.

86. La presupuestación y contabilización se realiza con la información presupuestaria que, a través de los documentos contables, son remitidos por el Interventor con el visto bueno del Vicepresidente.

87. Las actuaciones de la GMU por Expropiación o por Compensación que no generan flujo monetario, se escapan al control de la contabilidad. La falta de un Presupuesto Plurianual no permite reconocer movimientos patrimoniales y los ingresos por retornos urbanísticos, se contabilizan como acreedores en lugar de como patrimonio.

88. La GMU no ha desarrollado un sistema de Control Interno que le permita registrar con garantía su patrimonio y los flujos económicos financieros anuales.

89. No existe una adecuada o suficiente coordinación y comunicación entre dependencias técnicas y Administración General, a la hora de establecer Previsiones económicas de Ingresos para cada ejercicio. De esta manera el Presupuesto aprobado no representa la afección o vinculación de ciertas partidas de ingresos a actuaciones fijadas en el PGOU o a la financiación de Proyectos de carácter plurianual ("Aprovechamientos", "Cuotas de Urbanización", "Enajenación de Inversiones Reales" y "Transferencias de Capital").

90. Igualmente, se verifica un insuficiente flujo de información entre Departamentos Técnicos y Administración General para la gestión de algunos de los recursos de la GMU ("Aprovechamientos", "Cuotas de Urbanización" e "Infracciones Urbanísticas"), lo cual redundará, fundamentalmente, en un inadecuado o incompleto reflejo contable de los mismos y, en algunos casos, en una ineficaz gestión recaudatoria ("Infracciones Urbanísticas").

91. El Departamento de Administración General no se encuentra dotado de los medios humanos y materiales (sistemas informáticos), que le permitan desarrollar sus funciones de

acuerdo con criterios de economía, eficiencia y eficacia. Esta carencia es manifiesta respecto a la gestión recaudatoria de las infracciones urbanísticas.

92. Se han detectado debilidades en los sistemas de control y procedimientos de gestión aplicados a la Tesorería, tales como los que seguidamente se exponen:

- Escasa segregación de funciones, dada la insuficiente dotación de personal y la acumulación de tareas en el área administrativa.
- No hacer uso de cuentas bancarias específicas para operaciones de distinta naturaleza.
- No disponer de una cuenta restringida, en la que se abonen los ingresos generados por la actividad de la GMU, realizándose el pago por terceros, con carácter general, mediante ventanilla.

Este hecho, al margen del riesgo y responsabilidad que representa custodiar fondos en metálico en el Organismo, impide obtener justificante bancario para cada uno de los ingresos contabilizados, ya que tal documento recoge la recaudación total diaria, sin desglosarse por conceptos.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. OPINIÓN

93. La GMU ha realizado en el ejercicio 2000 todas las contrataciones de personal bajo la modalidad de “contratos de trabajo de duración determinada para la realización de una obra o servicio”. Este tipo de contrato se les ha practicado a trabajadores que ocupan plazas de plantilla (estructurales), incumpliendo por tanto el RD 2720/98 de 18 de diciembre que desarrolla el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores (§ 26).

Se insta a la GMU a que utilice la modalidad de contratación de personal apropiada respetando lo preceptuado en el Estatuto de los Trabajadores.

94. El personal definido como “personal adscrito”, se debe considerar como trabajadores dependientes de la GMU y no del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, ya que desempeña funciones propias de la Gerencia. Por tanto, debe incluirse presupuestariamente en el capítulo relativo a gastos de personal de la GMU, por ser ésta un Organismo Autónomo del mencionado Ayuntamiento (§ 23).

Se deben tomar las medidas oportunas para que, desde el punto de vista presupuestario y laboral, este personal forme parte de la plantilla de la GMU.

95. La Intervención de la GMU ha imputado indebidamente como gastos corrientes, partidas correspondientes a gastos de inversión, relativos a proyectos de obras. De igual forma, ha reconocido obligaciones sin estar acreditada documentalmente la contraprestación por parte del tercero, incumpliendo lo definido en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (§ 29, 35, 42 y 69).

Se insta a la Intervención a que aplique correctamente lo definido y preceptuado en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

96. La GMU no ha desarrollado un sistema de Control Interno, que le permita reflejar en sus Cuentas la actividad que desarrolla en el ejercicio y su situación patrimonial (§ 82 a 92).

Se propone establecer suficientes canales de comunicación entre los departamentos y dotar con personal los puestos definidos en su organigrama.

97. Se ha comprobado una inadecuada presupuestación de alguno de los conceptos de ingresos (Aprovechamientos y Cuotas de Urbanización), al no haberse establecido sus previsiones con base en las directrices técnicas y económicas a las que se encontraban vinculadas. (§ 50, 58 y 59).

Sería recomendable fijar las previsiones de ingresos de acuerdo con las líneas de actuación establecidas para el ejercicio, según PGOU, y/o proyectos plurianuales objeto de ejecución.

98. La contabilidad de ingresos no siempre refleja la imagen fiel de la gestión realizada, respecto a alguno de los recursos tales como aprovechamientos urbanísticos, compensaciones por actuaciones urbanísticas, ingresos por infracciones urbanísticas, actuaciones por venta de parcelas urbanizadas y retornos de costes de urbanización. Este hecho se produce al no existir un adecuado flujo de información entre dependencias técnicas y Administración General. (§ 53, 54, 55, 56, 58 y 60).

Se recomienda establecer los canales de comunicación necesarios para que la contabilidad registre todas y cada una de las operaciones realizadas, de acuerdo con normas y principios contables generalmente aceptados.

99. Se aprecia una deficiente gestión recaudatoria sobre Infracciones Urbanísticas, al carecer el órgano recaudador de los medios necesarios para ejercer un adecuado control sobre expedientes instruidos, no reflejándose en contabilidad aquellos saldos que pudieran considerarse de dudoso cobro. (§ 52 y 56).

Por otra parte, desde Consejo de Gerencia, se ha adoptado una actitud excesivamente flexible y tolerante con los terceros deudores y se han tomado medidas de beneficio a los infractores, que pueden constituir una práctica ilegal, por incumplimiento del artículo 141 apartados b) al g) de la Ley General Presupuestaria respecto a estas deudas, así como pérdida de derechos económicos para la GMU (§ 52).

Es recomendable dotar a la Administración General de la Gerencia de los medios humanos e informáticos que permitan un control riguroso sobre sanciones instruidas, a fin de garantizar la cobrabilidad de los derechos generados por este concepto, provisionando en Balance aquellos saldos de dudoso cobro.

Igualmente recordar que las decisiones adoptadas por el Consejo de Gerencia deberán ajustarse a derecho y tener suficiente fundamento jurídico, además de velar en todo momento por salvaguardar la integridad de los intereses públicos que representa la GMU.

100. El Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo no está registrado ni en su totalidad, ni en su valor debiéndose incrementar éste tal como se refleja en el balance ajustado, en 1.618 MP/9,73 M€. (§ 65 al 69).

Se recomienda establecer la valoración del Patrimonio Adscrito por el Ayuntamiento que está pendiente de valoración; incluir el patrimonio que se genera por una actividad urbanística e incluir los bienes patrimoniales destinados al uso general, así como aplicar las cuotas de amortización correspondientes, que reflejen la imagen fiel.

OPINIÓN

101. Por el efecto de las salvedades referidas anteriormente, las Cuentas Anuales del ejercicio 2000 (Balance de Situación, Estado de Liquidación del Presupuesto y Resultado Económico-Patrimonial) no representan la imagen fiel del Patrimonio y de la Situación Financiera de la GMU, a 31 de diciembre de 2000, de conformidad con principios y normas contables, generalmente aceptadas (§ 93 al 100).

VI. ANEXOS: ESTADOS Y CUENTAS ANUALES

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2000**ANEXO I**

								MP
INGRESOS	PI	MP	PD	DR	%DR/PD	DC	%DC/DR	DPC
2. Impuestos Indirectos	115	-	115	232	201	232	100	-
3. Tasas y Otros Ingresos	127	-	127	288	228	136	47	152
4. Transferencias Corrientes	-	-	-	-	-	-	-	-
5. Ingresos Patrimoniales	1	-	1	1	68	1	100	-
6. Enajenación de Inversiones Reales	838	331	1.169	306	26	306	100	-
7 Transferencias de Capital	-	-	-	30	-	-	-	30
TOTAL INGRESOS	1.081	331	1.412	857	-	675	-	182

GASTOS	CI	MP	CD	OR	%OR/CD	PR	%PR/OR	PP
1. Gastos de Personal	187	-	187	126	67	124	98	3
2. Gastos en Bienes Corrientes y	235	-	235	151	64	83	55	67
3. Gastos Financieros	1	-	1	SM	-	SM	-	-
4 Transferencias Corrientes	60	-	60	60	100	33	55	27
6. Inversiones Reales	598	331	929	227	24	77	34	150
TOTAL GASTOS	1.081	331	1.412	564	-	317	-	247

DIFERENCIA INGR.-GASTOS	-	-	-	293	-	358	-	-65
--------------------------------	----------	----------	----------	------------	----------	------------	----------	------------

PI: Previsiones Iniciales, MP: Modificaciones Presupuestarias, PD: Previsiones Definitivas, DR: Derechos Reconocidos, DC: Derechos Cobrados, DPC: Derechos Pendientes de Cobro, CI: Créditos Iniciales, CD: Créditos Definitivos, OR: Obligaciones Reconocidas, PR: Pagos Realizados, PP: Pendiente de Pago.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2000**ANEXO II**

								M€
INGRESOS	PI	MP	PD	DR	%DR/PD	DC	%DC/DR	DPC
2. Impuestos Indirectos	0,69	-	0,69	1,39	201	1,39	100	-
3. Tasas y Otros Ingresos	0,76	-	0,76	1,73	228	0,82	47	0,91
4. Transferencias Corrientes	-	-	-	-	-	-	-	-
5. Ingresos Patrimoniales	0,01	-	0,01	0,01	68	0,01	100	-
6. Enajenación de Inversiones Reales	5,03	1,99	7,02	1,84	26	1,84	100	-
7 Transferencias de Capital	-	-	-	0,18	-	-	-	0,18
TOTAL INGRESOS	6,49	1,99	8,48	5,15	-	4,06	-	1,09

GASTOS	CI	MP	CD	OR	%OR/CD	PR	%PR/OR	PP
1. Gastos de Personal	1,12	-	1,12	0,76	67	0,75	98	0,01
2. Gastos en Bienes Corrientes y	1,41	-	1,41	0,91	64	0,50	55	0,41
3. Gastos Financieros	0,01	-	0,01	SM	-	SM	-	-
4 Transferencias Corrientes	0,36	-	0,36	0,36	100	0,20	55	0,16
6. Inversiones Reales	3,59	1,99	5,58	1,36	24	0,46	34	0,90
TOTAL GASTOS	6,49	1,99	8,48	3,39	-	1,91	-	1,48

DIFERENCIA INGR.-GASTOS	-	-	-	1,76	-	2,15	-	-0,39
--------------------------------	----------	----------	----------	-------------	----------	-------------	----------	--------------

PI: Previsiones Iniciales, MP: Modificaciones Presupuestarias, PD: Previsiones Definitivas, DR: Derechos Reconocidos, DC: Derechos Cobrados, DPC: Derechos Pendientes de Cobro, CI: Créditos Iniciales, CD: Créditos Definitivos, OR: Obligaciones Reconocidas, PR: Pagos Realizados, PP: Pendiente de Pago.

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS**ANEXO III**

MP					
INGRESOS	DR	REC.	TOTAL	DC	DPC
3. Tasas y otros ingresos	319	-187	132	12	120
4. Transferencias corrientes	116	-	116	-	116
TOTAL INGRESOS	435	-187	248	12	236
GASTOS	OR	REC.	TOTAL	PR	PP
2. Gastos bienes corrientes y serv.	89	-	89	75	14
4. Transferencias corrientes	60	-	60	60	-
6. Inversiones reales	241	-25	216	198	18
TOTAL GASTOS	390	-25	365	333	32
DIFERENCIA INGR-GASTOS	45	-162	-117	-321	204

DR: Derechos Reconocidos, REC.: Rectificaciones, DC: Derechos Cobrados, DPC: Derechos Pendientes de Pago.Cobro, OR: Obligaciones Reconocidas, PR: Pagos Realizados, PP: Pendiente de Pago

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS**ANEXO IV**

M€					
INGRESOS	DR	REC.	TOTAL	DC	DPC
3. Tasas y otros ingresos	1,92	-1,12	0,80	0,07	0,73
4. Transferencias corrientes	0,70	-	0,70	-	0,70
TOTAL INGRESOS	2,62	-1,12	1,50	0,07	1,43
GASTOS	OR	REC.	TOTAL	PR	PP
2. Gastos bienes corrientes y serv.	0,53	-	0,53	0,45	0,08
4. Transferencias corrientes	0,36	-	0,36	0,36	-
6. Inversiones reales	1,45	-0,15	1,30	1,19	0,11
TOTAL GASTOS	2,34	-0,15	2,19	2,00	0,19
DIFERENCIA INGR-GASTOS	0,28	-0,97	-0,69	-1,39	1,24

DR: Derechos Reconocidos, REC.: Rectificaciones, DC: Derechos Cobrados, DPC: Derechos Pendientes de Pago.Cobro, OR: Obligaciones Reconocidas, PR: Pagos Realizados, PP: Pendiente de Pago

ESTADO DE TESORERÍA

ANEXO V

PAGOS		COBROS		MP
PRESUPUESTARIOS		PRESUPUESTARIOS		
Presupuesto corriente	317	Presupuesto corriente		675
Presupuesto cerrado	266	Presupuesto cerrado		12
Devolución de Ingresos	1	Reintegros Presupuesto Gastos		1
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS		OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS		
Acreedores	657	Acreedores		666
Deudores	28	Deudores		29
Partidas pendientes de aplicación	405	Partidas pendientes de aplicación		407
Movimientos internos de Tesorería	738	Movimientos internos de Tesorería		737
IMPUESTOS/VALOR AÑADIDO		IMPUESTOS/VALOR AÑADIDO		
IVA soportado	25	IVA soportado		5
IVA repercutido	10	IVA repercutido		27
H.P. Deudora por IVA	1	H.P. Deudora por IVA		31
TOTAL PAGOS	2.448	TOTAL COBROS		2.590
EXISTENCIAS FINALES	153	EXISTENCIAS INICIALES		11
TOTAL	2.601	TOTAL		2.601

ESTADO DE TESORERÍA

ANEXO VI

PAGOS		COBROS		M€
PRESUPUESTARIOS		PRESUPUESTARIOS		
Presupuesto corriente	1,91	Presupuesto corriente		4,06
Presupuesto cerrado	1,60	Presupuesto cerrado		0,07
Devolución de Ingresos	0,01	Reintegros Presupuesto Gastos		0,01
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS		OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS		
Acreedores	3,95	Acreedores		4,00
Deudores	0,17	Deudores		0,17
Partidas pendientes de aplicación	2,43	Partidas pendientes de aplicación		2,45
Movimientos internos de Tesorería	4,43	Movimientos internos de Tesorería		4,43
IMPUESTOS/VALOR AÑADIDO		IMPUESTOS/VALOR AÑADIDO		
IVA soportado	0,15	IVA soportado		0,03
IVA repercutido	0,06	IVA repercutido		0,16
H.P. Deudora por IVA	0,01	H.P. Deudora por IVA		0,19
TOTAL PAGOS	14,72	TOTAL COBROS		15,57
EXISTENCIAS FINALES	0,92	EXISTENCIAS INICIALES		0,07
TOTAL	15,64	TOTAL		15,64

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA**ANEXO VII**

	MP	M€
A) Deudores Pendientes de Cobro	452	2,72
+ De Presupuesto de Ingresos, Corriente	182	1,09
+ De Presupuesto de Ingresos, Cerrados	235	1,42
+ De Recursos de Otros Entes Públicos	-	-
+ De Otras Operaciones no Presupuestarias	38	0,23
- Saldos de Dudoso Cobro	-	-
- Ingresos Pendientes de Aplicación	-3	-0,02
B) Acreedores Pendientes de Pago	662	3,98
+ De Presupuesto de Gastos, Corriente	247	1,48
+ De Presupuesto de Gastos, Cerrados	196	1,18
+ De Presupuesto de Ingresos	-	-
+ De Recursos de Otros Entes Públicos	-	-
+ De Otras Operaciones no Presupuestarias	219	1,32
- Pagos Pendientes de Aplicación	-	-
C) Fondos Líquidos de Tesorería	153	0,92
D) Remanente Líquido de Tesorería (A+B-C)	-57	-0,34
E) Remanente para Gastos con F.A.	306	1,84
F) Remanente para Gastos Generales (D-E)	-363	-2,18

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31/12**ANEXO VIII**

				MP
ACTIVO	AÑO 1999	AÑO 2000	%00/99	
Inmovilizado Material	15	-286		-
Inmovilizado Infraestructura y Bienes	335	558		-
INMOVILIZADO	350	271		-32
DEUDORES	434	455		5
CUENTAS FINANCIERAS	11	153		1.391
TOTAL ACTIVO	795	879		111

				MP
PASIVO	AÑO 1999	AÑO 2000	%00/99	
PATRIMONIO Y RESERVAS	-	132		-
SUBVENCIÓN DE CAPITAL	31	61		197
DEUDAS A C/P	631	662		5
PARTIDAS PTES. DE APLICACIÓN	1	3		200
RESULTADO DEL EJERCICIO	132	21		-84
TOTAL PASIVO	795	879		111

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31/12

ANEXO IX

M€				
ACTIVO	AÑO 1999	AÑO 2000	%00/99	
Inmovilizado Material	0,09	-1,72		
Inmovilizado Infraestructura y Bienes	2,01	3,35		
INMOVILIZADO	2,10	1,63		-32
DEUDORES	2,61	2,73		5
CUENTAS FINANCIERAS	0,07	0,92		1.391
TOTAL ACTIVO	4,78	5,28		111

M€				
PASIVO	AÑO 1999	AÑO 2000	%00/99	
PATRIMONIO Y RESERVAS	-	0,79		
SUBVENCIÓN DE CAPITAL	0,19	0,37		197
DEUDAS A C/P	3,79	3,98		5
PARTIDAS PTES. DE APLICACIÓN	0,01	0,02		200
RESULTADO DEL EJERCICIO	0,79	0,12		-84
TOTAL PASIVO	4,78	5,28		111

CUENTA DE RESULTADOS EJERCICIO 2000

ANEXO X

MP			
DEBE		HABER	
Gastos de Personal	127	Tasas	15
Mantenimiento	124	Depósitos	1
Consumos	26	Precios Públicos	6
Transferencias Corrientes	60	ICIO	231
Resultado del Ejercicio (beneficios)	183	Otros Ingresos	267
TOTAL	520		520

RESULTADO DEL EJERCICIO

Resultado del Ejercicio	21	Resultado Ejercicio Corriente	183
Modificación Dchos. Pptos. Cerrados	187	Modificación Obligaciones	25
TOTAL	208		208

CUENTA DE RESULTADOS EJERCICIO 2000

ANEXO XI

M€			
DEBE		HABER	
Gastos de Personal	0,76	Tasas	0,09
Mantenimiento	0,75	Depósitos	0,01
Consumos	0,16	Precios Públicos	0,04
Transferencias Corrientes	0,36	ICIO	1,39
Resultado del Ejercicio (beneficios)	1,10	Otros Ingresos	1,60
TOTAL	3,13		3,13

RESULTADO DEL EJERCICIO

M€			
Resultado del Ejercicio	0,13	Resultado Ejercicio Corriente	1,10
Modificación Dchos. Pptos. Cerrados	1,12	Modificación Obligaciones	0,15
TOTAL	1,25		1,25

VII. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafos 1 al 8)

1. La Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) de Sanlúcar de Barrameda es un Organismo Autónomo dependiente del Ayuntamiento, creado por acuerdo plenario el 1 de agosto de 1996.

2. La sesión constitutiva de la GMU se celebró, en sesión extraordinaria del Consejo de Gerencia, el día 26 de diciembre de 1997 y su primer ejercicio de funcionamiento es el de 1998.

3. La GMU cuenta, de acuerdo con sus Estatutos, con el Patrimonio Municipal del suelo del que cede el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda la titularidad fiduciaria, reservándose la dominical, y con el patrimonio que reciba de cualquier otra fuente y por cualquier otro título en el futuro.

4. A la Gerencia se le ha encomendado especialmente, en régimen de descentralización, el desarrollo de las competencias municipales en materia de urbanismo, asumiendo el carácter de Administración Urbanística Actuante. En este sentido y tal como se describe en sus Estatutos, le corresponderá llevar a cabo el estudio, orientación, coordinación, dirección, formulación, gestión, ejecución, desarrollo e inspección de la ordenación urbanística de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda

Como organismo autónomo local tiene capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines y para el desarrollo de las competencias que se le asignen.

5. El Ayuntamiento ha desarrollado el Plan General de Ordenación Urbana durante el período 1987-1995. La revisión de este Plan, de fecha marzo de 1997, y que comprende un período de ocho años, debe aplicarlo la GMU.

La dirección y administración se llevarán a cabo por el Consejo de Gerencia, el Presidente y el Gerente.

6. La estructura organizativa de la GMU se encuentra dividida en departamentos con las secciones que se indican a continuación:

Departamento de Edificación, Disciplina y Obras:

- Sección de Edificación.
- Sección de Disciplina.
- Sección de Obras.

Departamento de Planeamiento y Gestión:

- Sección de Planeamiento.
- Sección de Gestión.
- Sección de Proyectos.

Departamento de Secretaría e Intervención:

- Sección de Secretaría General.
- Sección de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa.
- Sección Régimen Interior y Personal.
- Sección Económico-Financiera.
- Sección de Informática.

7. Esta entidad tiene su contabilidad adaptada a la Instrucción de Contabilidad (ICAL) de 1990 y al Plan General de Contabilidad Pública para la Administración Local.

8. Los cálculos reflejados en el presente informe han sido efectuados en pesetas, por lo que aquellas cantidades convertidas en euros tienen carácter exclusivamente informativo.

ALEGACIÓN Nº 1

(1. a 8.) Se desarrolla dicho Apartado en ocho puntos que realizan las notas básicas de las fechas de constitución y puesta en funcionamiento de la GMU, así como el organigrama y organización básica del organismo autónomo, incluyéndose la afirmación que la GMU tiene la contabilidad adaptada a la Instrucción de Contabilidad (ICAL) de 1.990 y al Plan General Contable para la Administración Pública Local.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafos 9 a 13)

9. En cumplimiento de las funciones fiscalizadoras atribuidas por la Ley 1/1988 de 17 de marzo, el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía incluyó en su Plan de Actuaciones para el ejercicio 2001, la fiscalización de regularidad del ejercicio 2000 de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

10. Esta actuación tiene los siguientes objetivos:

- Verificar que las Cuentas Anuales del ejercicio 2000, expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del Patrimonio, de la situación financiera y del resultado de las operaciones de la GMU, a 31 de diciembre de 2000.
- Comprobar que los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual, terminado el 31 de diciembre de 2000, están debidamente registrados para su adecuada interpretación y comprensión, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados.
- Verificar si cumple con la legalidad vigente en la gestión de los recursos públicos.

11. El trabajo de campo realizado en la sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda, concluyó el día 14 de noviembre de 2001.

12. Los trabajos de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los principios y normas de auditoría aplicables al sector público, habiéndose incluido todas aquellas pruebas y procedimientos técnicos considerados necesarios.

13. La lectura adecuada de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre epígrafes o párrafos concretos pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

ALEGACIÓN Nº 2

(9. a 13.) Se consigna el objetivo de la fiscalización que se efectúa que no es otro que el desarrollo de las funciones fiscalizadoras al amparo de lo establecido en la Ley 1/1.998, de 17 de Marzo, y del propio acuerdo adoptado por el Pleno de la Cámara de Cuentas respecto al Plan de Actuaciones para el Ejercicio de 2.001.

Se consignan igualmente, los objetivos de la fiscalización, y el procedimiento utilizado para realizar los trabajos de fiscalización.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafos 14 a 15)

14. El Presupuesto del ejercicio 2000 es un presupuesto prorrogado, por segundo año, del aprobado en 1998.

15. El Presupuesto y las Bases de Ejecución del ejercicio 2000, se presentan como proyecto un año más tarde, en concreto el 6 de septiembre de 2000, incumplándose los plazos de presentación.

ALEGACIÓN Nº 3

(14. y 15.) El Presupuesto del Ejercicio 2.000 operativo hasta el mes de Octubre de dicha anualidad, fue el prorrogado del Ejercicio 1.998, todo ello a tenor de lo establecido en el Art. 150.6º de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre / en adelante LRHL). Es a partir del mencionado mes cuando entra en vigor el Presupuesto aprobado para la anualidad de 2.000. De ahí deviene la indicación realizada por el equipo auditor respecto al "incumplimiento de los plazos de presentación" del proyecto de presupuestos; o lo que es lo mismo (y así se hizo constar en la CI enviada por esta Dirección de Dpto. al Sr. Interventor Municipal con fecha 12.09.00), "la remisión de los organismos autónomos de su Presupuesto a la entidad local" tiene que realizarse antes del 15 de Septiembre de cada anualidad, con lo cual con la remisión que tuvo que realizarse

fue la de los Presupuestos del ejercicio siguiente 2.001 y no del 2.000, como se realizó.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 16)

16. Junto con el Presupuesto del ejercicio 2000, la Intervención indica en su informe la necesidad de compensar los remanentes negativos de tesorería de los presupuestos correspondientes a 1998 y 1999, que son aprobados por el Consejo de Gerencia con el Presupuesto del 2000.

ALEGACIÓN Nº 4

(16.) Tal y como se indica en el informe económico – financiero al que hace referencia la CCA, se pone de manifiesto la necesidad de “compensar los remanentes de tesorería negativos”, en la forma y modos establecidos en el Art. 174 de la LRHL.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 17)

17. El Presupuesto del ejercicio 2000, aunque fuera de plazo, cumple los trámites que establece la normativa y presenta todos los documentos previstos, con excepción de los Estados de Ingresos y Gastos con cargo a ejercicios futuros.

ALEGACIÓN Nº 5

(17.) El Presupuesto del Ejercicio de 2.000 se encuentra en la actualidad vigente; no obstante lo anterior por el Consejo de Gerencia ha sido aprobado el Proyecto de Presupuestos de este organismo autónomo para el Ejercicio de 2.002 (habiéndose aprobado, igualmente, el Presupuesto municipal, con carácter inicial, por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 19.08.02). La inclusión de los “Estados de Ingresos y Gastos” con cargo a ejercicios futuros, ya se subsana en el Proyecto de Presupuestos de este organismo autónomo aprobado por el Consejo de Gerencia del mismo, e indicado con anterioridad.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo nº18)

18. Al Presupuesto de Ingresos no se le acompaña la documentación técnica suficiente que justifique sus previsiones.

ALEGACIÓN Nº 6

(18.) Respecto a la afirmación de que “al Presupuesto de Ingresos no se le acompaña la documentación técnica suficiente que justifique sus previsiones”, también se puso de manifiesto en el informe económico – financiero emitido a propósito de la aprobación del Proyecto de Presupuestos de la GMU para el Ejercicio de 2.000.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 20)

20. Los Estados Financieros que presenta la GMU, (Balance de Situación y Cuenta de Resultados) son el resultado obtenido de la aplicación informática que sirve para registrar el Presupuesto; por ello se ven afectados por las deficiencias que presenta la contabilización de éste. No se ha elaborado, de acuerdo con lo que determina la regla 409 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL), una Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y la Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos.

ALEGACIÓN Nº 7

(20.) Respecto de la afirmación contenida en el párrafo segundo de este apartado (“No se ha elaborado ..., una Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y la Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados ...”), por parte de esta Dirección de Dpto. ya se ha puesto de manifiesto, en varias ocasiones, la falta de personal con que cuenta dicho Dpto. de Administración General y concretamente la sección económico – financiera. No obstante lo anterior, sí que se redacta por el Dpto., en

todas las anualidades, un Informe de Gestión donde se pueden entender reflejados gran número de los datos a que se refiere la Instrucción de Contabilidad 409.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 23)

23. De estas 38 personas, tanto los 10 funcionarios de carrera como el laboral fijo, por Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, se les otorgó la adscripción a la Gerencia Municipal de Urbanismo durante un período de tres años, pero considerándolos como personal del Ayuntamiento. Por tanto, al hacer tal consideración, la retribuciones de este personal se liquidaron con cargo al CAP I del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento, aún estando previamente presupuestado en el capítulo correspondiente de la GMU. Esta situación ha provocado que se produzcan las siguientes deficiencias:

- Por un lado, no se consideró como personal propio de la GMU a este personal adscrito. Esta situación administrativa de adscripción no está recogida en la Ley de la Función Pública, debiéndose considerar como personal en Comisión de Servicio, con cargo al Presupuesto de la GMU.

ALEGACIÓN Nº 8

(23.) La presupuestación a la que hace referencia la CCA del capítulo de gastos de personal en el presupuesto de la GMU, con independencia de su reflejo en el del Ayuntamiento, ha sido debidamente subsanado a propósito de la aprobación del Proyecto de Presupuestos de esta GMU para la anualidad de 2.002. No obstante lo anterior estamos conformes con lo dicho por la CCA respecto al personal adscrito del Ayuntamiento que presta sus servicios en este organismo autónomo, y ello ya que la “adscripción” como tal figura jurídica no existe en la normativa de aplicación. Por esta Dirección de Dpto., se ha argumentado y abogado por la amortización (en la plantilla municipal) de las plazas ocupadas por el personal “adscrito” del Ayuntamiento y por

la creación de las mismas en la GMU. A fin de “paliar” esta situación en tanto no se opere, como es opinión de esta Dirección de Dpto., mediante la amortización y creación de las plazas ya citada, se ha intentado asumir, de forma directa (haber, etc...), el personal adscrito, y ha sido la propia Administración competente en la materia (Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales) la que mediante resolución de fecha 29.05.02 ha denegado la petición de “apertura de nuevos códigos de cotización” (respecto a dicho personal funcionario y laboral fijado adscrito).

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 24)

24. Esta situación se complica aún más, ya que la GMU realiza transferencias al Ayuntamiento desde su capítulo IV “Transferencias Corrientes”, a través de la aplicación presupuestaria denominada “Subvención a la Administración General de la Administración Local”, por el importe de las retribuciones del denominado personal adscrito. Es decir, paga a través de CAP. IV el coste de personal que se debe cargar en el CAP. I, duplicando con ello el presupuesto de un mismo gasto, al contemplarse tanto en CAP. I (como anteriormente se expuso), como en CAP. IV.

Este criterio que se ha adoptado no ha sido uniforme en el ejercicio, ya que se observa que los gastos que genera dicho personal en materia de formación, prestaciones sociales, etc., que se deberían, siguiendo el planteamiento anterior, imputar al CAP. I del Ayuntamiento, se contabilizan en el CAP. I de la GMU. Por tanto, los costes generados por un mismo gasto han sido contabilizados en presupuestos de distintas instituciones.

ALEGACIÓN Nº9

(24.) Partiendo de esa “adscripción” del personal funcionario y laboral fijo del Ayuntamiento, es desde la que se hace la consignación, en el Capítulo IV de Gastos, de las llamadas “Transferencias Corrientes” que no son otras que el importe del coste de

dicho personal que se debe transferir al Ayuntamiento el cual, a su vez, lo ha desembolsado con carácter previo. Tal y como apunta la CCA imputaríamos directamente a Capítulo I, en el supuesto de ser personal "propio" (plazas creadas en el organismo autónomo ...), cuando se hubiese operado la amortización de plazas en el Ayuntamiento y paralela creación de las mismas en la GMU.

En otro orden de cosas ha sido única y exclusivamente en materia de formación donde por parte de la GMU se han asumido los gastos generados por aquella, para personal funcionario adscrito a la GMU, y ello debido a la propia especialidad de la materia (urbanismo), y al carácter de administración urbanística actuante de esta GMU, con plenas competencia en la materia.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 25)

25. Además de ser contrarias a la normativa que es de aplicación a la GMU, se están incumpliendo las Bases de Ejecución del Presupuesto, ya que en concreto, en la base vigésimo primera, se dice textualmente:

"...mensualmente se emitirá, por la Unidad de Personal del Excmo. Ayuntamiento, un estado de los costes laborales del personal municipal adscrito a la Gerencia. Esta cuantía, debidamente fiscalizada por la Intervención de la GMU, será transferida a la Administración General del Excmo. Ayuntamiento...".

No es práctica habitual el cumplimiento de la base mencionada por parte del Ayuntamiento, ni fiscalizar la cuantía que es transferida por la GMU. Este trámite en el 2000 se redujo a elaborar en el mes de diciembre cuatro documentos contables ADO, por un importe total de 60 MP/0,36 M€.

En la GMU se desconoce el coste laboral que supone este personal adscrito; estos documentos se han elaborado por indicación del Interventor del Ayuntamiento, que lo era a su vez de la GMU.

Se han solicitado al Ayuntamiento los costes laborales del personal adscrito, ascendiendo éstos a 58,7 MP/0,35 M€. Sin embargo la GMU ha transferido 60 MP/0,36 M€, pagándose por tanto 1,3 MP/0,01 M€ de más.

ALEGACIÓN Nº 10

(25.) Efectivamente la GMU se ha visto desde su creación "obligada" al no - estricto cumplimiento de la Base Vigésimo Primera de las de Ejecución del Presupuesto, que hace referencia a la emisión con carácter mensual de un estado de costes laborales del personal municipal adscrito a la GMU. El Ayuntamiento nunca ha proporcionado de forma oficial documentación o dato alguno sobre dichos costes de personal, con lo cual la transferencia siempre se ha hecho de forma global, incumpliendo así lo establecido por las Bases de Ejecución.

En este orden de cosas y respecto a la cantidad de 1.300.000 Ptas. transferidos "de más" (por error) al Ayuntamiento en concepto de costos de personal adscrito, se tiene requerido al Ayuntamiento su reintegro a la GMU.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 26)

26. Con respecto a la contratación de personal, se han analizado todos los contratos celebrados en el ejercicio 2000, observándose las siguientes incidencias:

- Durante el ejercicio 2000 se han realizado once contrataciones, todas ellas con carácter temporal, bajo la modalidad contractual de "contrato de trabajo de duración determinada para la realización de una obra o servicio determinado".
- Los trabajadores sujetos a este tipo de contratación, están desempeñando funciones propias de la GMU, detalladas en su Reglamento de Régimen Interior y que corresponden a plazas de plantilla (estructurales), aplicándoseles una duración conocida, con sucesivas prórrogas,

y sin fundamento alguno desde el punto de vista de dicha contratación.

- Por tanto, al amparo del RD 2720/98 de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, no es aplicable tal modalidad de contratación, ya que ésta se aplica a la realización de obras o servicios determinados, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa, cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, es en principio de duración incierta.

Por todo ello, la figura contractual en este tipo de situaciones debería ser el contrato de interinidad, ya que por definición dicha contratación temporal se utiliza para cubrir un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva.

Se ha de destacar que como hecho posterior, a tres de estas 11 personas, en el ejercicio 2001, se les ha practicado un contrato de interinidad; sin embargo al resto se les ha ido prorrogando.

Por cada contrato realizado existe un informe del Director del Departamento de Secretaría e Intervención, desfavorable a la aplicación de estos contratos de obras y servicios en la GMU.

ALEGACIÓN Nº 11

(26.) Respecto al comentario de este apartado me remito de forma íntegra a los distintos informes suscritos al respecto por esta Dirección de Dpto., que han sido siempre desfavorables y que se refieren en el último párrafo de este apartado del informe de fiscalización.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 27)

27. Por otro lado, se han analizado las nóminas del personal de la propia GMU, que se elaboran en dicho Organismo (las del personal adscrito son competencia de la unidad de personal del Ayuntamiento). En concreto, se han examinado

las nóminas e incidencias correspondientes a los meses de enero, febrero, junio y diciembre, detectándose las siguientes deficiencias:

- Con respecto al personal laboral de los grupos 1 y 2, se ha incluido un concepto en la nómina denominado “Diferencia de Convenios al 7,5%”, que ni en la propia GMU ni en el Ayuntamiento, se ha documentado o justificado el porqué de la aplicación.
- Con respecto al personal laboral de los grupos 3 y 4, son varios los complementos que no se han justificado documentalmente, en concreto:
 - Plus sobre beneficios.
 - Plus extrasalarial.
 - Complemento equiparador.

En ambos casos la GMU ha requerido al Ayuntamiento la justificación de dichos complementos, no existiendo respuesta por parte de éste.

Las nóminas están correctamente contabilizadas, a excepción de las del personal adscrito, puesto que presupuestariamente se aplican al CAP. IV y en el Plan de Cuentas se incluye en la cuenta 676 “Transferencias a Entidades Locales”, en vez de la 6103 “Retribuciones personal laboral”.

ALEGACIÓN Nº 12

(27.) Efectivamente, y al tiempo de puesta en funcionamiento de la GMU, fue enviada CI a la Unidad de Personal del Ayuntamiento por el Vicepresidente de este organismo autónomo, donde en aplicación del Convenio Laboral del Ayuntamiento se consignaban los datos referidos a las retribuciones a percibir por los mismos. Las mismas no eran otras que las aplicadas por el Ayuntamiento hasta la fecha por éste, no habiendo sido modificadas en ningún extremo, y por ello aceptadas en su totalidad. Es por ello que aplicando este organismo autónomo el Convenio Laboral del Ayuntamiento, será dicho Ayuntamiento el que deba justificar los distintos conceptos retributivos.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 29)

29. Como consecuencia de esta magnitud, se han analizado las operaciones realizadas y registradas en dicha aplicación, detectándose las siguientes irregularidades:

- Según la Liquidación presupuestaria, de los 200 MP/1,2 M€ del crédito definitivo, se han obligado 123,4 MP/0,74 M€, de los cuales 115,2 MP/0,69 M€ corresponden a obras y proyectos que deberían imputarse en CAP. VI. Estos gastos son inversiones en infraestructura y en bienes destinados al uso general, tal como se indica y preceptúa en el capítulo cuarto de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

Es decir, el 93% de los casos registrados en esta aplicación están erróneamente contabilizados. A continuación se detallan estas obras y proyectos imputables a CAP. VI:

- Proyecto sobre mobiliario urbano de la estación de autobuses.
- Proyecto Urbanización Carretera Trebujena hasta c/Leopoldo Alas Clarín.
- Proyecto de Semaforización del Cruce de las Calles Nao Victoria, Calzada y Avenida de la Estación.
- Proyecto de reformado Urbanización de Acceso a la Nueva Terminal de Autobuses. En éste solo la novena certificación de obras se incluye erróneamente en CAP. II.
- Proyecto Canalizaciones para Instalaciones en Avenida Bajo de Guía.
- Proyecto de Alumbrado Público en c/Conquistador Díaz Alfaro y zona trasera ajardinada.
- Proyecto Alumbrado Público en Camino Veta de la Serrana.
- Ampliación de Proyecto de Alumbrado Público en Camino Veta de la Serrana.
- Proyecto Alumbrado Público de las Calles Badajoz y Cáceres.
- Proyecto Alumbrado Público en las Calles Los Títulos y Conde Bustillos.

- Proyecto de finalización de obras de interés público en calles San Jorge y Victoria.
- Proyecto de Reforma del Local para Asociación de Viudas.
- Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda con RENFE, para la realización de actuaciones urbanísticas previstas en la revisión-adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad.
- Además de estar erróneamente contabilizado, se ha observado en el registro de estos proyectos que en cuatro de ellos se han elaborado documentos contables de obligaciones reconocidas (ADO), antes de certificarse la obra y por tanto, antes de ejecutarse en dicha fecha; incluso en uno de ellos se reconoció en el ejercicio 2000 y se certificó en el 2001 (Proyecto reformas Asociación de Viudas por 2 MP/0,01 M€). Por lo que se incumple con lo indicado en la regla 110, "Reconocimiento de la obligación", de la ICAL, en la cual se dice expresamente que para el reconocimiento de la obligación ha de acreditarse documentalmente la realización, por parte del acreedor, de la contraprestación.
- También se ha detectado que en el Proyecto de Urbanización de Acceso a la Nueva Terminal de Autobuses, se han reconocido obligaciones por el valor del proyecto, en vez del valor de adjudicación.

ALEGACIÓN Nº 13

(29.) **A partir de la anualidad de 2.001 se han corregido totalmente todas y cada una de las deficiencias contables a las que se refiere el informe de fiscalización, concretamente (y en la siguiente forma):**

1.- Los gastos relativos a proyectos de inversiones en infraestructuras y bienes corrientes se han contabilizado correctamente, es decir, imputando dichos gastos a CAPITULO VI. (Hacemos referencia, obviamente, a los proyectos e inversiones aprobados y contratados a partir de la anualidad de 2.001).

2.- Igualmente, se ha dado cumplimiento explícito y total, a partir de la anualidad indicada, a lo establecido en la LRHL y de forma más concreta en la Regla 110 ICAL, es decir, se han reconocido las obligaciones cuando se ha acreditado documentalmente su realización (esto es, la prestación por parte del acreedor).

3.- Respecto al reconocimiento de obligaciones por valor del proyecto (urbanización Accesos a Nueva Terminal de Autobuses), en vez de por valor de adjudicación, hemos de indicar que en la anualidad de 2.001, fueron depurados los saldos de operaciones que se correspondían a obras no ejecutadas.

Igualmente, y con independencia del estricto cumplimiento, a partir de la anualidad de 2.001, de lo prevenido en la Regla 110 ICAL, se han procedido a “depurar” (regularizar) operaciones contables, correspondientes a la anualidad de 2.000, mediante las cuales se reconocieron obligaciones cuando aun no se había acreditado documentalmente su realización por importe de 273.041,49 EUROS (45.430.282 Ptas.). El resto de obligaciones reconocidas (y no acreditadas su realización) fueron ejecutadas y con ello justificadas, en ejercicios posteriores.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 31)

31. Con respecto a los contratos celebrado en el ejercicio 2000 y aplicables por su objeto al CAP II, todos se han formalizado como contratos menores, distinguiéndose:

TIPOS DE CONTRATOS	TOTAL
Contratos de suministro menor	10
Contratos de servicio menor	5
Contratos de obra menor	9
TOTAL	24

Cuadro nº 4

Analizados todos los expedientes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de 1995 de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), sólo es

necesario para su tramitación la aprobación del gasto, la incorporación de la factura y presupuesto de obra cuando proceda.

En todos los expedientes se contiene la documentación necesaria, incluso un informe jurídico del Director del Departamento.

Sin embargo, al analizar el contenido de los expedientes correspondientes a los contratos de obras menores y enlazarlos con los registros contables, se han detectado las siguientes deficiencias:

- Todos ellos se han contabilizado en CAP II, cuando se deben imputar en el CAP VI por ser inversiones.
- Además de los 9 contratos indicados, se han formalizado en el ejercicio 2000 otros 7 que habían sido contabilizados en diciembre del ejercicio 99, por un importe total de 30,2 MP/0,18 M€, es decir, se ha elaborado un documento contable (ADO), antes de emitir informe jurídico, recibir ofertas de acreedores, realizar la adjudicación y por el importe total del proyecto.

Además, en el documento contable elaborado en el ejercicio 1999, al desconocerse el nombre que se debe indicar en el apartado de “Interesados”, se indica la palabra “Adjudicatarios”. Estos documentos están fiscalizados por el Interventor.

Por todo ello, se puede afirmar que además de reconocer deuda sin documentos acreditativos del acreedor, se incumplen los principios presupuestarios de especialidad cuantitativa y de especialidad temporal.

ALEGACIÓN Nº 14

(31.) En lo referente a la contabilización de contratos menores en Capítulo II, en vez de en el Capítulo VI (Inversiones), nos debemos remitir al comentario efectuado en el apartado 29. del presente informe. Igual comentario merece lo relativo a la aplicación de la Regla 110 ICAL.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 33)

33. El crédito definitivo de este capítulo ha sido asignado sólo a una aplicación presupuestaria, siendo su estado de ejecución el siguiente:

					MP
DESCRIPCION	CD	OR	RC	PR	PP
40 T.Corrientes	60	60	0	32,8	27,2
E.L.					

					M€
DESCRIPCION	CD	OR	RC	PR	PP
40 T.Corrientes	0,3	0,3	0	0,20	0,16
E.L.	6	6			

Tal como se ha indicado en el análisis del CAP I, estas transferencias corresponden a las retribuciones del personal adscrito a la GMU, y que presupuestariamente se contabilizan en el CAP I del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; pero que, sin embargo, la propia GMU trata de compensar económicamente, considerando como suyo dicho gasto, a través de transferencias al Ayuntamiento, contempladas en el CAP IV.

Las cuatro transferencias realizadas incumplen lo preceptuado en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la GMU; en concreto, lo indicado en la Base Vigésimo Primera, en donde se indicaba que se “efectuasen” transferencias mensuales, conforme a las retribuciones y costes sociales generados. Sin embargo, las cuatro transferencias se produjeron en diciembre de 2000, en las fechas y por los importes siguientes:

FECHA		
DOCUMENTO	IMPORTE	IMPORTE
CONTABLE	PESETAS	EUROS
05/Dic./2000	10.868.030	65.318,18
28/Dic./2000	7.000.000	42.070,85
28/Dic./2000	15.000.000	90.151,82
31/Dic./2000	27.131.970	136.066,42
TOTAL	60.000.000	360.607,27

Cuadro nº 5

Atendiendo a los datos de este cuadro se comprueba que lo pendiente de pago indicado en la Liquidación presupuestaria, coincide con el importe del documento de fecha 31 de diciembre.

Se está imputando presupuestariamente en el capítulo relativo a Transferencias Corrientes, un coste de personal que debe contabilizarse en el CAP I del Presupuesto de Gastos.

ALEGACIÓN Nº 15

(33.) Respecto al comentario de este apartado, nos remitimos a los nºs.: 23, 24 y 25 del presente informe.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 35)

35. En el concepto 601 “Otras Inversiones Nuevas” se preveían los siguientes proyectos:

Convenio de Colaboración con RENFE, en concreto el segundo pago por importe de 55 MP/0,33 M€. Este pago no se ha hecho efectivo a través de este concepto, sino que se ha imputado al CAP II del Presupuesto de Gastos. (§ 29).

Convenio Urbanístico con la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por importe previsto de 247 MP/1,48 M€. Este proyecto no se ha firmado ni aplicado durante el

ALEGACIÓN Nº 16

(35.) Respecto al Convenio de Colaboración con RENFE nos remitimos al comentario del apartado 29 del presente informe de alegaciones.

Tanto el Convenio Urbanístico con la Consejería de Obras Públicas y Transportes (“Convenio de mejora de accesos a la ciudad”), como la Adecuación del Área Comercial del Barrio Alto (36.), no fueron ejecutados, con independencia de las previsiones hechas en el Presupuesto de 2.000. Respecto al Proyecto de Adecuación del Centro Histórico Comercial y al de Obras de Urbanización de la Crta. de La Jara, nos remitimos al comentario realizado en el apartado 29. del presente informe; en cualquiera de los casos, y en lo relativo a las operaciones efectuadas a partir del ejercicio de 2.001, se han corregido las incorreccio-

nes a las que hace referencia el informe de fiscalización, a fin de dar exacto cumplimiento a lo establecido en los Arts. 58 y 59, del RD 500/90 y 170 de la LRHL. Sí hemos de indicar que las obligaciones reconocidas a las que hace referencia el informe de fiscalización, fueron ejecutadas efectivamente conforme se realizaron los contratos de referencia.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 38)

38. Sin embargo, puntualizar respecto al Proyecto de Adecuación y Peatonalización del Centro Histórico Comercial, que se ha imputado al

concepto presupuestario 612, "Mejoras en Infraestructuras" y no al 611, como se había previsto inicialmente.

Se han analizado los dos proyectos, obteniéndose los siguientes resultados:

El Proyecto de Adecuación y Peatonalización del Centro Histórico Comercial, con un importe inicial de 290 MP/1,74 M€, se adjudica mediante el procedimientos de subasta, por 248 MP/1,50 M€. Este proyecto se considera plurianual, con una financiación compartida entre la GMU y la Consejería de Trabajo e Industria, a través de las siguientes anualidades:

				MP
ASIGNACIÓN	ANUALIDAD 1999	ANUALIDAD 2000	ANUALIDAD 2001	TOTAL
GMU	10	74	53	137
Subvención	31	30	50	111
TOTAL	41	104	103	248

				M€
ASIGNACIÓN	ANUALIDAD 1999	ANUALIDAD 2000	ANUALIDAD 2001	TOTAL
GMU	0,06	0,45	0,32	0,83
Subvención	0,19	0,18	0,30	0,67
TOTAL	0,25	0,63	0,62	1,50

Cuadro nº 7

Sin embargo, a mediados del año 2000, se elaboró un proyecto reformado que fue aprobado por el Consejo de Gerencia el 27 de noviembre, con informe jurídico favorable (art. 101 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas). El presupuesto se elevó a 562 MP/3,38 M€, asumiéndose por el contratista con la baja de subasta del proyecto primitivo, por lo que quedó en 481 MP/2,89 M€, con las anualidades siguientes:

ALEGACIÓN Nº 17

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

(38.) Efectivamente, y en las previsiones efectuadas en el Capítulo de Inversiones en el Presupuesto de 2.000, el Proyecto de Adecuación del Centro Histórico Comercial se había imputado al concepto presupuestario 432.611, sin embargo el Proyecto de referencia se adjudicó y comenzó su ejecución en la anualidad de 1.999, imputándose

en dicho momento en la partida de gastos 432.612 (también del Capítulo de Inversiones). No vemos incidencia alguna en esta imputación ya que existe una legal y evidente vinculación a nivel de artículo.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 39)

39. Al analizar las certificaciones correspondientes a este proyecto, se comprueba que la 6ª y última del ejercicio, con fecha de 31 de julio de 2000, contiene un acumulado de obra por importe de 131 MP/0,79 M€. La 7ª certificación data de fecha 31 de enero de 2001, recogiendo el proyecto modificado y certificando desde el origen de la obra por un importe total de 240 MP/1,44 M€.

Al comparar la documentación contenida y adjuntada en cada una de estas certificaciones, se observa que la obra certificada en julio de 2000 se modifica en la certificación correspondiente a enero de 2001. Este hecho aparece en

15 rúbricas, las cuales modifican sus características y su precio, de tal modo que se ha producido un incremento de 15 MP/0,09 M€.

El reconocimiento de las obligaciones se ha efectuado de acuerdo con las previsiones. Así en el ejercicio cerrado de 1999, la GMU reconoció 41 MP/0,25 M€, sin existir certificación de obra, y en el ejercicio 2000 reconoció 104 MP/0,63 M€, habiéndose certificado en el ejercicio 2000, 113 MP/0,068 M€ y 18 MP/0,11 M€, en el ejercicio 2001. Se deduce que, por tanto, 14 MP/0,08 M€ deberían haberse reconocido con cargo al 2001.

ALEGACIÓN Nº 18

(39 “in fine”, 40, 41 42 y 44) Debemos nuevamente hacer una remisión al comentario del Apartado 29. del presente informe de alegaciones.

Alegamos, igualmente, que a partir del Ejercicio de 2.001 (operaciones ejecutadas en dicho ejercicio), se han corregido las deficiencias puestas de manifiesto en el informe de fiscalización.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 42)

42. Tal como se ha comentado en el análisis de CAP.II, se ha imputado a la aplicación presupuestaria 210, “Mantenimiento de Infraestructuras y Bienes Naturales”, gastos de inversión correspondientes a proyectos de obra, que ascienden a 115 MP/0,69 M€, de los cuales 2 MP/0,01 M€ han sido reconocidos en el ejercicio 2000, habiéndose certificado en el 2001 (§ 29). A los 115 MP/0,69 M€ hay que añadir 1,4 MP/0,01 M€ de obras realizadas y no registradas en el ejercicio y 48 MP/0,29 M€ de obras realizadas en el ejercicio 2000, cuya obligación se contabilizó en el ejercicio 1999 (de estos 48 MP/0,29 M€, 30,2 MP/0,18 M€ están reflejados en el § 31).

Las obras contabilizadas en el CAP II del Presupuesto se han encargado directamente al contratista, mediante la figura de contrato menor.

ALEGACIÓN Nº 19

(42.) También dentro del comentario y explicación del Apartado 29 de este informe.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafos 45 y 46)

45. Para poder analizar las modificaciones presupuestarias que han tenido lugar en el ejercicio 2000 es necesario, previamente, tener en cuenta la siguiente consideración:

- En el citado ejercicio se produjeron, desde el punto de vista presupuestario, dos situaciones distintas. La primera, corresponde a un período que comprende desde el 1 de enero al 30 de septiembre, en la cual se prórroga el Presupuesto que fue aprobado en el ejercicio 1998. La segunda, a su vez, corresponde a un período que abarca desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre, en el cual se aprueba un nuevo Presupuesto.

La Liquidación del Presupuesto solo incluye en sus estados las modificaciones presupuestarias que se han producido en el segundo período. Sin embargo, para poder hacer un análisis de todo el ejercicio, se tendrán en cuenta las modificaciones que han tenido lugar tanto en el primero, como en el segundo período.

46. Así durante los primeros nueve meses se aprobaron 3 expedientes de modificaciones, con el siguiente contenido:

- En el primero se transfiere el crédito contemplado en el art. 12 “Personal Funcionario”, al art. 13 “Personal Laboral”, a través del expediente 109/00 de Transferencia de Crédito por 34,3 MP/0,21 M€, ya que dicho importe se presupuestó en el ejercicio 1998, para incluir al personal funcionario adscrito de la GMU; pero, como se comenta en el análisis de Gastos de Personal, al contabilizarse este importe en CAP IV, no tenía sentido incluirlo en el mencionado art. 12.

Se transfirió al art. 13 con la intención, según los responsables, de poder efectuar nuevas contrataciones. Sin embargo, al no producirse, se vuelve a duplicar el presupuesto de un determinado gasto.

- En los otros dos se aprobaron, por un lado, un expediente de Transferencia de Crédito del CAP II al CAP VI por 73,6 MP/0,44 M€ (Expediente nº 30/00) y otro, una Generación de Crédito por 30 MP/0,18 M€ (Expediente nº 31/00), para la ejecución de las obras correspondientes a la Peatonalización del Centro Comercial de Sanlúcar de Barrameda, en el ejercicio 2000.

Estos dos expedientes se tuvieron que anular al final del ejercicio, ya que el Proyecto de Peatonalización del Centro Comercial, se definió en el ejercicio 1999 como un gasto afectado y plurianual, por lo que en el ejercicio 2000, en sus Previsiones Iniciales, se debió consignar la partida económica correspondiente. El programa informático utilizado en Contabilidad y Presupuesto Público no admite dotar gastos afectados y plurianuales vía modificaciones de créditos, por lo que el tratamiento contable dado a este proyecto en Presupuesto desvirtuó los datos, obteniéndose un cálculo erróneo tanto del Coeficiente de Financiación y sus posibles desviaciones, como del Resultado Presupuestario.

ALEGACIÓN Nº 20

(45. y 46.) Nada hay que objetar a lo argumentado y expuesto por la CCA toda vez que existen tres expedientes (modificaciones presupuestarias) que habiéndose llevado a efecto durante el periodo que estuvo vigente el Presupuesto (prorrogado) de 1.998, uno de los cuales no llegó a ser operativo (Transferencia del Artículo (personal funcionario) 12 a Artículo 13 (personal laboral), y dos que tuvieron que ser anulados al finalizar el ejercicio, ya que, y como indica la propia CCA “el programa informático utilizado en Contabilidad y presupuesto público no admite dotar gastos afectados y plurianuales vía modificaciones de créditos, por lo que el tratamiento contable dado a este proyecto en Presupuesto desvirtuó los

datos, obteniéndose un cálculo erróneo tanto del Coeficiente de Financiación y sus posibles desviaciones, como del resultado presupuestario”. Con ello se realizó la anulación de los mencionados expedientes, con lo cual quedó subsanado en su totalidad el error informático producido, obteniéndose así, pues, un resultado presupuestario correcto.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 47)

47. El único expediente de modificación de créditos que corresponde al Presupuesto aprobado y que, por tanto, sí aparece en la Liquidación Presupuestaria, es una “Generación de Crédito por Ingresos” (Expediente nº 930/00) por 331 MP/1,99 M€, relativa a la enajenación de parcelas en el Polígono Industrial de “Rematacaudales”, en su segunda fase.

Al analizar este expediente, se han detectado las siguientes deficiencias:

- Contablemente, en la Liquidación del Presupuesto, este expediente de generación de crédito, se ha considerado erróneamente como ampliación de crédito.
- El Decreto del Presidente de la GMU, por el que se resuelve este expediente de generación de crédito, se realiza con fecha 19 de marzo de 2001, cuando la fecha de contabilización es el 31 de diciembre de 2000, por lo que formalmente, cuando se contabilizó, la autorización no se había producido de forma expresa.

Tal como se indica en el análisis del Presupuesto de Ingresos, de estos 331 MP/1,99 M€, se transfirieron, indebidamente, 25 MP/0,15 M€ al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, aun cuando la gestión fiduciaria del Patrimonio Municipal del Suelo (entre el que se encontraba la mencionada parcela), fue transferida por acuerdo plenario a la GMU.

ALEGACIÓN Nº 21

(47.) Entendemos que se trata de un expediente de ampliación de crédito, aunque por error, a efectos de su resolución se consideró como una “generación de crédito”; no obstante lo anterior, hemos de alegar a estos efectos que el procedimiento, órgano competente, asientos contables utilizados, etc... son los mismos que para el supuesto de “generación de crédito”.

Aun aceptando la afirmación de la CCA respecto de la fecha en que se emitió la resolución de la Presidencia de la GMU

(19.03.01) que difiere de la de contabilización de la generación de crédito (31.12.00), es necesario indicar que la misma autoridad, esto es, la Presidencia, que autoriza el documento contable, es decir, la contabilización de la operación es la misma que emite la resolución, con lo cual podemos entender que su autorización, aunque no “formalmente”, está emitida con la contabilización que se produce. No obstante lo anterior, dicha práctica, que fue puntual (y efectuada por error), ha sido corregida totalmente.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 50)

50. El desglose del CAP III viene detallado en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	MP					
	PI	M	PD	DR	RL	DPC
310.01 Tasas Administración	7	-	7	6	6	-
310.02 Licencias de Aperturas	11	-	11	7	7	-
310.03 Licencias Urbanísticas	8,5	-	8,5	9,5	9,5	-
351 Ocupación Vía Pública	-	-	-	5,6	5,6	-
370 Aprovechamientos	50	-	50	14,6	14,6	-
380 De Presupuestos Cerrados	-	-	-	SM	SM	-
396 Cuotas de urbanización	-	-	-	168	63	105
399 Infracciones Urbanísticas	50	-	50	76,8	30,4	46,4
TOTAL	126,5	-	126,5	287,5	136,1	151,4

DESCRIPCIÓN	M€					
	PI	M	PD	DR	RL	DPC
310.01 Tasas Administración	0,04	-	0,04	0,04	0,04	-
310.02 Licencias de Aperturas	0,07	-	0,07	0,04	0,04	-
310.03 Licencias Urbanísticas	0,05	-	0,05	0,06	0,06	-
351 Ocupación Vía Pública	-	-	-	0,03	0,03	-
370 Aprovechamientos	0,3	-	0,3	0,09	0,09	-
380 De Presupuestos Cerrados	-	-	-	SM	SM	-
396 Cuotas de urbanización	-	-	-	1,01	0,38	0,63
399 Infracciones Urbanísticas	0,3	-	0,3	0,46	0,18	0,28
TOTAL	0,75	-	0,75	1,73	0,82	0,91

Cuadro nº 11

A la vista de los datos que se ofrecen se comprueba la inexistencia de previsiones, así como desviaciones de signo positivo y negativo entre éstas y los derechos reconocidos, para algunos de los conceptos presupuestarios.

Esta constatación se puede considerar deficiencia en aquellos casos en los que se ha podido tomar como base de presupuestación el PGOU

vigente en el 2000. En este supuesto se encuentran “Aprovechamientos” (concepto 370) y “Cuotas de Urbanización” (concepto 396), que representan, en parte o en su totalidad, actuaciones previstas en este Ordenamiento Jurídico para el ejercicio, existiendo, por tanto, información técnica para realizar una presupuestación más ajustada respecto a los ingresos por estos conceptos en el ejercicio 2000.

ALEGACIÓN Nº22

(50.) Este organismo autónomo, en lo que atañe al Proyecto de Presupuestos de 2.002, ha arbitrado los medios y sistemas oportunos para realizar una “presupuestación más ajustada”, más concretamente respecto a “Aprovechamientos” (370) y “Cuotas de Urbanización” (396), asumiendo, así pues, las indicaciones que al respecto realiza la CCA.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 52)

52. Respecto a “Infracciones Urbanísticas”, esta incidencia está más vinculada a una inadecuada gestión recaudatoria y a numerosos problemas de control interno que serán analizados a lo largo de este Informe.

En cualquier caso, sí cabe reseñar que se ha apreciado una actitud excesivamente flexible y tolerante con los terceros deudores, por parte de los órganos superiores de la GMU (Consejo de Gerencia, Presidencia y Vicepresidencia), no adoptándose, en la mayoría de los casos, las medidas oportunas o bien llevando a cabo actuaciones que suponen pérdida de derechos económicos para este Organismo, además de constituir prácticas ilegales.

En este sentido hay que señalar las condonaciones de deuda, por sanciones urbanísticas, aprobadas en los ejercicios 1998, 1999 y 2000, mediante Acuerdo de Consejo de Gerencia, cuyo volumen económico asciende a 80 MP/0,05 M€.

En los mismos ejercicios se han aprobado normas de fraccionamiento de pago sin prever, ni exigir intereses de demora, aun cuando se incumplen los plazos establecidos o se verifica el impago manifiesto de las fracciones económicas.

Sobre la presunta ilegalidad que estas actuaciones representan, se manifiesta la posible infracción de los apartados b) al g) del art. 141 de la Ley General Presupuestaria.

Finalmente comentar que el Ayuntamiento no transfiere a la GMU la recaudación obtenida por sanciones urbanísticas en vía ejecutiva.

De este modo, la GMU puede mantener derechos pendientes de cobro por este concepto, sobre los que procedería su cancelación.

ALEGACIÓN Nº 23

(52.) En cualquiera de los casos, y respecto de los acuerdos adoptados en su día sobre bonificación y fraccionamiento de sanciones de multa impuestas por infracciones urbanísticas, hemos de dejar reseñado que el último acuerdo adoptado por el Consejo de Gerencia (09.08.02 / Asunto nº 6) se viene a consagrar un procedimiento de fraccionamiento o aplazamiento de dicha sanciones dentro del sistema normado que marca el vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1.990, de 20 de Diciembre), recogiendo, entre otras determinaciones legales, la exigencia de los intereses de demora correspondientes. O lo que es lo mismo, y a partir de dicho acuerdo, se adopta un sistema de aplazamiento o fraccionamiento de sanciones de multa (en infracciones urbanísticas) que se adecua y cumple con los requerimientos y requisitos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

Esta GMU, y concretamente los servicios de Intervención de este organismo, requieren de forma periódica al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, los ingresos recaudados por tal concepto. Esta situación que como indica la CCA provoca graves problemas respecto a “derechos pendiente de cobro” y en general, de “no – cobro efectivo” (por parte de la GMU) de ingresos ya liquidados, ha sido también puesta de manifiesto por esta Intervención en la Presidencia y Vicepresidencia a fin de que este problema sea subsanado.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafos 53 y 54)

53. En el análisis realizado sobre la Liquidación Presupuestaria y la Contabilidad de las distintas rúbricas que integran este capítulo de ingresos, se han puesto de manifiesto numerosas omisiones y errores que desvirtúan la Liquidación del Presupuesto y la imagen fiel de la gestión, además de vulnerar principios básicos de contabilidad, tales como el de registro y devengo.

Seguidamente se exponen las deficiencias detectadas, por concepto presupuestarios.

“Aprovechamientos” (concepto 370)

54. En aquellas actuaciones por el sistema de “Compensación”, previstas en el PGOU, no se han reflejado todas las operaciones patrimoniales o económicas que se hayan realizado entre la GMU y particulares, o bien han tenido un tratamiento contable erróneo.

Este proceder tiene su origen en el criterio seguido por el Departamento de Planeamiento, que no informa sobre tales operaciones a Administración General, por considerar que se han concertado en el marco de actuaciones de iniciativa privada (Sistema de “Compensación”), sin carácter público.

Concretamente, a través de dos convenios suscritos en 2000, entre la GMU y dos entidades mercantiles, se han verificado los hechos que seguidamente se exponen en relación a cada uno de ellos:

- Convenio relativo a la Unidad de Ejecución UE-BT-2 “Botánico”, según se desprende de la información contenida en este acuerdo, hubiera procedido contabilizar un aumento patrimonial de 202 MP/1,21 M€, en concepto de derechos de edificabilidad, procedentes de esta Unidad de Ejecución, que según PGOU vigente en el 2000, eran cedidos a la GMU como Administración Actuante, en el momento del desarrollo urbanístico de este sector. Por tanto, constituían Inmovilizado Material de este Organismo a 31 de diciembre de 2000.

Hay que comentar también que en este convenio se acuerda una operación de permuta, según la cual una entidad mercantil, asume los gastos de urbanización, por 54,4 MP/0,33 M€, que correspondían a la GMU respecto a la citada Unidad de Ejecución.

Como contraprestación, la GMU adjudica a esta entidad parte de las unidades de aprovechamiento, que debiera recibir, en virtud del PGOU.

Se desconoce a 31 de diciembre de 2000 en qué situación se encontraban las obras de urbanización, ya que el órgano responsable de su control (Junta de Compensación), no había informado al respecto.

En cualquier caso, esta operación deberá contabilizarse, con cargo a Presupuesto de Ingresos, como derechos reconocidos por “Venta de Aprovechamientos” (concepto presupuestario 370), a medida que la entidad mercantil suscribiente realice el abono de los gastos asumidos.

- Convenio relativo a la Unidad de Ejecución UE-CH-7, con base en este acuerdo deberían haberse registrado derechos reconocidos, con cargo a Presupuesto de Ingresos, por 25 MP/0,15 M€, en concepto de “Venta de Aprovechamientos” (concepto presupuestario 370), procedentes de la citada Unidad de Ejecución.

Por otro lado, señalar que se mantiene erróneamente como obligación extrapresupuestaria un primer pago de 15 MP/0,09 M€, que la entidad mercantil receptora de los aprovechamientos, abonó en ejercicios anteriores por esta misma operación.

Además, se tendría que haber contabilizado como Inmovilizado Material, un edificio cedido por esta misma entidad mercantil, como pago en especie, cuyo valor asciende a 10 MP/0,06 M€.

Los hechos expuestos minoran el Remanente de Tesorería del ejercicio 2000, en un total de 40,2 MP/0,24 M€, por la recaudación registrada

como obligación extrapresupuestaria (15 MP /0,09 M€) y los derechos presupuestarios no contabilizados (25 MP/0,15 M€).

ALEGACIÓN N° 24

(53. y 54.) Con independencia de su comentario posterior, y respecto a la afirmación de la CCA donde expone que "... no se han reflejado todas las operaciones patrimoniales o económicas que se han realizado entre la GMU y particulares, o bien han tenido un tratamiento contable erróneo. Este proceder tiene su origen en el criterio seguido por el Departamento de Planeamiento, que no informa sobre tales operaciones a Administración General, ..."), hemos de indicar que a propósito de la redacción del nuevo Proyecto de Presupuestos de la GMU, y en todo caso, también, con anterioridad al mismo, se han establecido los cauces necesarios entre los dos Departamentos indicados para que el problema planteado no se vuelva a producir.

Respecto al Convenio Urbanístico suscrito por la GMU para el desarrollo de la UE-BT-2 ("Botánico"), se ha subsanado a fecha 31.12.01 la contabilización del aumento patrimonial de 202 MP a que hace referencia la CCA en su informe de fiscalización. Igualmente y respecto a la operación de permuta recogida en el Convenio Urbanístico, y referida por la CCA, se ha contabilizado la operación a 31.12.01, se irán contabilizando con cargo al presupuesto de ingresos cuando se proporcione a la Intervención de la GMU los datos relativos al desarrollo y ejecución de las obras de urbanización.

A fecha 31.12.01, también, se han reconocido derechos por importe de 25 MP, fruto del Convenio Urbanístico suscrito para el desarrollo de la UE-CH-7, con lo cual se corrige totalmente lo observado por la CCA.

El primer pago imputado por valor de 15 MP fruto del ingreso efectuado por la sociedad suscribiente del Convenio citado con anterioridad, ha sido debidamente corregido a fecha 31.12.01 (370).

También se ha contabilizado (31.12.01), como Inmovilizado Material, el edificio cedido ("Villa María") por la entidad mercantil que suscribió el Convenio urbanístico con la GMU (pago en especie / 10 MP).

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 55)

55. A través de la información proporcionada por el órgano responsable de la recaudación, se ha verificado que no todos los derechos pendientes de cobro, por sanciones instruidas, se han incluido en la Relación de Deudores a 31 de diciembre de 2000.

Tal omisión es frecuente con infracciones sujetas a fraccionamiento de pago y, en algunas ocasiones, con aquellas que han pasado a vía ejecutiva. En este último supuesto, no se han registrado derechos por un total de 12 MP/0,07 M€, correspondientes a 32 expedientes que se encontraban, al cierre del ejercicio, en esta situación.

Por otro lado, comentar que en los casos de pago al contado, hasta el ejercicio 2001, se condonaba de modo automático el 40% de la deuda, no reflejándose contablemente esta parte, solo la recaudación verificada (60% de la sanción impuesta).

A la fecha de conclusión de los trabajos de campo (noviembre/2001) y según matizó Administración General, todavía no han sido aprobadas con carácter definitivo estas bonificaciones, por Consejo de Gerencia, si bien se ha asegurado que tal aprobación constituye un mero trámite que no supondrá reclamación de la deuda no abonada por los terceros, la cual asciende a 17 MP/0,1 M€.

ALEGACIÓN N° 25

(55.) La situación a la que se refiere la CCA, es decir, los derechos pendientes de cobro por sanciones urbanísticas no incluidos en la Relación de Deudores a 31.12.00, ha sido corregida en la anualidad de 2.001. Sin embargo, y a lo anterior, hemos de hacer notar que ese reconocimiento no se produjo dentro de los plazos, ya que la resolución

imponiendo la sanción de multa, no fue proporcionada al Departamento de Administración General hasta fechas posteriores.

Tal y como hemos indicado con anterioridad, en la actualidad, y aprobado por el Consejo de Gerencia de este organismo autónomo, existe un acuerdo aprobando normas de fraccionamiento o aplazamiento que se adecuan de forma exacta a los requerimientos establecidos por la normativa de aplicación, principalmente por el Reglamento General de Recaudación.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 56)

56. Este inadecuado control contable está generado por un deficiente flujo de información entre las dependencias implicadas en la instrucción y recaudación de estos expedientes. Por este motivo los datos económicos llegan a la unidad contable desvirtuados o incompletos.

En este sentido comentar que la GMU no dispone de un sistema informático que integre las distintas fases de tramitación de Infracciones Urbanísticas, conectando esta gestión a la Contabilidad del ejercicio.

Finalmente concluir que todas estas deficiencias de control interno no garantizan una eficaz gestión recaudatoria, por lo que sería recomendable provisionar en Balance aquellos saldos que pudieran considerarse de dudoso cobro.

Concretamente y atendiendo al criterio de antigüedad establecido por la Cámara de Cuentas

de Andalucía para determinar los derechos de difícil materialización, conforme al art. 172 de la LHL y art. 101 y siguientes del RD 500/1990, el importe a contabilizar como provisión para insolvencias ascendería a 29 MP/0,17 M€.

ALEGACIÓN Nº 26

(56.) Se están llevando a cabo acciones para mejorar el flujo de información entre las distintas dependencias de esta GMU implicadas en la instrucción y recaudación de los expedientes, a lo que se une la puesta en marcha de una concreta aplicación informática que une la instrucción, recaudación y contabilización de la sanciones de multa generadas en estos expedientes por infracciones urbanísticas.

Lo dicho por la CCAA respecto a la “provisión en Balance de los saldos de dudoso cobro”, se corregirá en tanto se encuentre en funcionamiento la nueva aplicación informática relativa a la recaudación de sanciones de multa de infracciones urbanísticas.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafos 57 y 58)

57. En este capítulo se reflejan los ingresos generados en el ejercicio por las cuentas bancarias operativas durante el 2000.

El detalle de su ejecución presupuestaria se presenta en el siguiente cuadro:

							MP
DESCRIPCIÓN	PI	M	PD	DR	RL	DPC	
520 Intereses	1,4	-	1,4	1	1	-	
TOTAL	1,4	-	1,4	1	1	-	

							M€
DESCRIPCIÓN	PI	M	PD	DR	RL	DPC	
520 Intereses	0,01	-	0,01	0,01	0,01	-	
TOTAL	0,01	-	0,01	0001	0,01	-	

Cuadro nº 12

IV.1.3.4 Enajenación de Inversiones Reales

La liquidación presupuestaria de este capítulo se expone seguidamente:

DESCRIPCIÓN	MP					
	PI	M	PD	DR	RL	DPC
600 Venta de solares	837,5	331	1.168,6	306	306	-
TOTAL	837,5	331	1.168,6	306	306	-

DESCRIPCIÓN	M€					
	PI	M	PD	DR	RL	DPC
600 Venta de solares	5,03	1,99	7,02	1,84	1,84	-
TOTAL	5,03	1,99	7,02	1,84	1,84	-

Cuadro nº 13

A la vista de este cuadro, cabe señalar el bajo nivel de ejecución que presenta este capítulo (26% sobre Previsiones Definitivas).

A este respecto hay que aclarar que las Previsiones Iniciales no han sido objeto de ejecución, ya que el reconocimiento de derechos se ha realizado con base en la modificación presupuestaria registrada.

En el Informe Económico-Financiero que acompaña al Presupuesto 2000, consta que esta partida presupuestaria (por 837,5 MP/5,03 M€) fue fijada y aprobada por Consejo de Gerencia, sin existir constatación técnica sobre el valor de los terrenos a enajenar ("Lomas de Martín Miguel", "Botánico" y "Verdigones") y posible fecha para tal operación.

58. En el ejercicio 2000 se acordó sacar a concurso público la venta de unas parcelas (Polígono Industrial de Rematacaudales II Fase), que no habían sido incluidas en las citadas previsiones, motivo por el que hubo de incorporarlas a Presupuesto vía generación de créditos.

Por otra parte, se ha comprobado que la GMU no ha reflejado en su contabilidad la totalidad de los derechos devengados y cobrados por esta enajenación. Concretamente no registró 25 MP/0,15 M€, abonados por una de las empresas adjudicatarias, que fueron transferidos al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siguiendo instrucciones telefónicas del mismo.

La GMU ha requerido por escrito la devolución de estos fondos, dada la afección de los mismos a su actividad, pero a la fecha actual no se tiene respuesta oficial y documentada por parte del Ayuntamiento.

Por tanto, el Remanente de Tesorería y el Resultado Presupuestario se encuentran infravalorados en 25 MP/0,15 M€.

ALEGACIÓN ° 27

(57. y 58.) Respecto a los derechos devengados y cobrados por la enajenación de parcelas en Rematacaudales II Fase, y como la misma CCA reconoce, se han practicado varios requerimientos al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, a fin de que se transfieran a este organismo autónomo los 25 MP correspondiente a lo indebidamente transferido a aquel.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 59)

59. Según Liquidación del ejercicio 2000, la GMU reconoce derechos en concepto de Transferencias de Capital por 30 MP/0,18 M€, que no figuran en Previsiones Iniciales, ni Definitivas, tal como se observa en el cuadro que seguidamente se ofrece:

DESCRIPCIÓN	MP					
	PI	M	PD	DR	RL	DPC
762 Subvención de Capital de Ayuntamientos	-	-	-	30	-	30
TOTAL	-	-	-	30	-	30

DESCRIPCIÓN	M€					
	PI	M	PD	DR	RL	DPC
762 Subvención de Capital de Ayuntamientos	-	-	-	0,18	-	0,18
TOTAL	-	-	-	0,18	-	0,18

Cuadro nº 14

Esta transferencia corresponde a la anualidad de 2000 de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, para financiación del Proyecto de Peatonalización del Centro Histórico Comercial de Sanlúcar de Barrameda.

En el Presupuesto de 2000 no se consignó a través de Créditos Iniciales tal Proyecto, sino vía modificaciones presupuestarias, aun cuando en el año 1999 se definió el gasto como afectado y plurianual.

Este inadecuado tratamiento presupuestario generó errores en el cálculo de algunas magnitudes económicas, ya que no se adaptaba al programa informático utilizado para Contabilidad y Presupuesto Público.

Por este motivo hubo de realizarse una serie de rectificaciones, que suponían la anulación de las modificaciones practicadas. De este modo, se contabilizó la transferencia de la Consejería de Trabajo e Industria por 30 MP/0,18 M€ directamente como derechos reconocidos, con cargo a aquellas Previsiones Definitivas, procedentes de otros capítulos de Ingresos, que no habían llegado a ejecutarse en el ejercicio.

En relación a la razonabilidad y cobrabilidad de estos derechos, se ha verificado el reconocimiento de la correspondiente obligación a favor de la GMU, por parte de la Consejería de Trabajo e Industria.

ALEGACIÓN Nº 28

(59.) Tal y como apunta la propia CCA el defectuoso tratamiento contable (vía modificación presupuestaria) que en su día se realizó para con la Subvención de la Consejería de Trabajo e Industria destinada al

Proyecto de Adecuación del Centro Histórico Comercial (Anualidad de 2.000), fue debidamente subsanado, con la anulación de dicha modificación.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 60)

60. A través del análisis de Operaciones Extra-presupuestarias, se ha detectado que la GMU tiene contabilizados en Acreedores "Retornos Costes de Urbanización" por 18,4 MP/0,11 M€, de los cuales 1,4 MP/0,01 M€ fueron ingresados en el ejercicio 2000. Este importe (1,4 MP/0,01 M€) procedería incorporarlo a Presupuesto de Ingresos como derechos reconocidos y recaudación por Transferencias de Capital "De empresas privadas" (artículo presupuestario 77).

Los 17 MP/0,1 M€ restantes fueron abonados en ejercicios anteriores, por lo que no se propone ajuste al respecto en derechos reconocidos, aunque sí en el cálculo del Remanente de Tesorería, ya que se está considerando erróneamente como obligación.

ALEGACIÓN Nº 29

(60.) **Todas y cada una de las operaciones extra presupuestarias a que hace referencia la CCA, incluyendo la que se reconoce en la anualidad de 2.000, se refieren a ingresos de obligaciones a favor del Ayuntamiento y que deben de ser transferidos al mismo para su correcta aplicación, con lo cual no procede su incorporación al Presupuesto de Ingresos como "derechos reconocidos y recaudación por Transferencias de Capital "De Empresas Privadas" (77) (ni con ello, tampoco, a su ajuste respecto al cálculo del Remanente de Tesorería).**

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 61)

61. Finalmente referirse al importe incluido en Relación de Deudores a 31 de diciembre de 2000, por Transferencias Corrientes pendientes de cobro. Tal importe por 116 MP/0,7 M€ constituye la recaudación habida en el ejercicio 1999 por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que hasta el año 2000 se recibía vía transferencia del Ayuntamiento, por no haberse producido la cesión global del mismo a favor de la GMU.

ALEGACIÓN Nº 30

(61.) Por parte de este organismo autónomo, y en los periódicos requerimientos efectuados al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, se incluyen los 116 MP correspondientes a la recaudación de Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras, antes de que por parte del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda se cediese, de forma global, la gestión de dicho impuesto a esta GMU.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 62)

62. El presupuesto fiscalizado, presenta el siguiente remanente líquido de Tesorería:

	MP
a) Deudores Pendientes de Cobro	452
b) Acreedores Pendientes de Pago	662
c) Fondos Líquidos de Tesorería	153
d) Remanente Líquido de Tesorería (a-b+c)	-57
e) Remanente para Gastos con F.A.	306
f) Remanente para Gastos Generales (d-e)	-363

	M€
a) Deudores Pendientes de Cobro	2,72
b) Acreedores Pendientes de Pago	3,98
c) Fondos Líquidos de Tesorería	0,92
d) Remanente Líquido de Tesorería (a-b+c)	-0,34
e) Remanente para Gastos con F.A.	1,84
f) Remanente para Gastos Generales (d-e)	-2,18

Del análisis de cada uno de los factores que conforman el Remanente de Tesorería, se ha detectado lo siguiente:

En la partida Deudores Pendientes de Cobro se debe incrementar su saldo con los siguientes importes:

- 25 MP/0,15 M€, que el Ayuntamiento adeuda como consecuencia de la transferencia realizada por la GMU, tras la venta del Polígono Industrial "Rematacaudales". (§ 58).
- 12 MP/0,07 M€, procedentes de derechos de cobro por infracciones urbanísticas que se encuentran en vía ejecutiva. (§ 55).
- 25 MP/0,15 M€, por el Convenio de Compensación relativo a la Unidad de Ejecución UE-CH-7. (§ 54).
- Se debe deducir 29 MP/0,17 M€ por Deudores de Dudoso Cobro (§ 56).

En la partida Acreedores Pendientes de Pago se debe disminuir su saldo por las siguientes cantidades:

- 152 MP/0,91 M€, como consecuencia de la contabilización de obligaciones que se han reconocido en el ejercicio 2000, cuando corresponden al ejercicio 2001, tal como se indica en el análisis del CAP VI del Presupuesto de Gastos. (§ 44).
- 33 MP/0,20 M€, que corresponden a ingresos por "Retorno de Costes de Urbanización". (§ 54,55 y 60).

Considerando el importe reflejado en los Fondos Líquidos de Tesorería como correctos y después de los ajustes propuestos, el Remanente Líquido de Tesorería, en vez de los -57 MP/-0,34 M€ calculados por la GMU, debe mostrar un saldo positivo de 145 MP/0,87 M€.

El Remanente Líquido de Tesorería, tras las modificaciones propuestas, presenta la siguiente valoración:

	MP
a) Deudores Pendientes de Cobro	485
b) Acreedores Pendientes de Pago	477
c) Fondos Líquidos de Tesorería	153
d) Remanente Líquido de Tesorería (a-b+c)	145
e) Remanente para Gastos con F.A.	306
f) Remanente para Gastos Generales (d-e)	-161

	M€
a) Deudores Pendientes de Cobro	2,91
b) Acreedores Pendientes de Pago	2,87
c) Fondos Líquidos de Tesorería	0,92
d) Remanente Líquido de Tesorería (a-b+c)	0,87
e) Remanente para Gastos con F.A.	1,84
f) Remanente para Gastos Generales (d-e)	-0,97

ALEGACIÓN Nº 31

(62.) Respecto al saldo de la Partida de Deudores Pendientes de Cobro, hemos de comentar lo siguiente:

Se ha comentado con anterioridad en el presente informe de alegaciones, los distintos requerimientos efectuados al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, respecto de los 25 MP correspondientes a la venta de una parcela en el Polígono Industrial Rematacaudales II Fase.

Comentado y alegado a propósito del análisis del apartado 55. del Informe de Fiscalización de la CCA.

La correcta imputación de los 25 MP, fruto del Convenio urbanístico firmado para el desarrollo de la UE-CH-7 se realizó a 31.12.01.

Se ha corregido la imputación relativa a "Deudores de Dudoso Cobro".

Saldo de la partida Acreedores Pendiente de Pago:

Nos remitimos al comentario y alegación contenida, entre otros y básicamente, en los apartados 29. y 44. del Informe de Fiscalización.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 63)**ALEGACIÓN Nº 32****ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 65)**

65. El Balance de Situación a 31 de diciembre de 2000, es el siguiente:

				MP
ACTIVO		PASIVO		
Inmovilizado	271	Patr. y Reservas		132
Deudores	455	Subvenciones capital		61
Cuentas Financieras	153	Deudas c/p		662
		Partidas ptes.aplic.		3
		Resultados ejercicio		21
TOTAL	879	TOTAL		879

				M€
ACTIVO		PASIVO		
Inmovilizado	1,63	Patr. y Reservas		0,79
Deudores	2,73	Subvenciones capital		0,37
Cuentas Financ.	0,92	Deudas c/p		3,98
		Partidas ptes.aplic.		0,01
		Resultados ejercicio		0,13
TOTAL		TOTAL		5,28

Cuadro nº 15

Activo

Al analizar las partidas que componen el Activo, se obtienen los siguientes resultados:

- El Inmovilizado según la contabilidad de la GMU, presenta una cifra de -306 MP/-1,84 M€ en la cuenta 200 "Terreno y Bienes Naturales".

Dicho importe es el resultado de contabilizar el ingreso por la venta de parcelas del Polígono Rematacaudales. El importe escriturado del dicho Polígono ascendió a 309 MP/1,86 M€ recibíendose 140 MP/0,84 M€ por la venta de parcelas y 165 MP/0,99 M€ para su urbanización. Teniendo en cuenta que el precio de adjudicación fue de 425 MP/2,55 M€ se ha generado una plusvalía de 120 MP/0,72 M€.

Atendiendo a los flujos monetarios, los cobros realizados fueron:

- 306 MP/1,84 M€, procedentes de la GMU.
- 25 MP/0,15 M€, ingresados por el Ayuntamiento de Sanlúcar.
- 94 MP/0,56 M€, abonados por las empresas adjudicatarias, al finalizar la urbanización.

Según la contabilidad de la GMU el Inmovilizado se descompone en las siguientes cuentas:

			MP
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
20	INMOVILIZADO MATERIAL		-286
200	Terrenos y Bienes Naturales	-306	
203 a 206	Otro Inmovilizado	20	
22	INVERSIONES USO GENERAL		557
221	Infraestructura y Bienes Uso General	557	
TOTAL INMOVILIZADO			271

			M€
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	
20	INMOVILIZADO MATERIAL		-1,72
200	Terrenos y Bienes Naturales	-1,84	
203 a 206	Otro Inmovilizado	0,12	
22	INVERSIONES USO GENERAL		3,35
221	Infraestructura y Bienes Uso General	3,35	
TOTAL INMOVILIZADO			1,63

Cuadro nº 16

ALEGACIÓN Nº 33

(65.) Aun aceptando la afirmación que hace la CCA respecto al precio de escriturado de las parcelas que componían el polígono Rematacaudales II Fase, y que fueron cedidas (su titularidad fiduciaria a esta GMU), hay que tener en cuenta que no fue hasta el pasado 29.10.01, según informe emitido al respecto por la Unidad de Patrimonio del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, cuando se dispuso de los datos relativos a la valoración de las parcelas cedidas (de parte); es por ello que la correspondiente corrección y regularización partiendo de los datos indicados por la CCA y ofrecidos por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, no fue realizada hasta el pasado 31.12.01.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 66)

66. La cuenta 200, "Terrenos y Bienes Naturales", no está correctamente contabilizada, porque no incluye en su saldo el valor de adquisición de las parcelas del Polígono Industrial "Rematacaudales", que ascendió a 309 MP/1,86 M€. A su vez, en dicho saldo, se deben dar de baja, por su precio de adquisición y no por su precio de venta, aquellas parcelas que han sido vendidas. El valor por el que se debería dar de baja supone 140 MP/0,84 M€.

En esta cuenta, además, se debería recoger, por un lado, los terrenos expropiados a RENFE por un valor de 213 MP/1,28 M€, y por otro, los bienes cedidos a la GMU por sus actuaciones urbanísticas; en concreto las procedentes de la Junta de Compensación "Botánico", que ascienden a 202 MP/1,21 M€.

ALEGACIÓN Nº 34

(66.) Respecto al comentario de la cuenta 200 ("Terrenos y Bienes Naturales") nos remitimos al comentario del apartado anterior, respecto a regularización efectuada con fecha 31.12.01.

Discrepamos del criterio de la CCA toda vez que los terrenos expropiados a RENFE mediante el correspondiente Convenio Urbanístico de Expropiación, fueron adquiridos por el Ayuntamiento y no por la GMU (de hecho, y así lo hemos hecho constar en el cuerpo del presente informe de alegaciones, el importe consignado y abonado en concepto de justiprecio de dichos terrenos, es requerido al Ayuntamiento para su reembolso a este organismo autónomo), con lo cual no pasarían, los mismos, a engrosar la cuenta de terrenos de la GMU. Respecto a los terrenos obtenidos en la UE-BT-2 ("Botánico"), y como ya hemos comentado, han sido regularizados a fecha 31.12.01.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 67)

67. Hay que destacar que en este Inmovilizado, no está incluido el listado de bienes adscritos por el Ayuntamiento, el cual ha facilitado a la Cámara de Cuentas una relación de bienes valorados, cuya cuantía asciende a 496 MP/2,98 M€. Sin embargo, en dicha documentación no se han valorado un total de 123 terrenos.

Por tanto, el saldo total de esta cuenta ascendería a 1.080 MP/6,49 M€ y no los -306 MP/-1,84 M€ indicados por la GMU.

ALEGACIÓN Nº 35

(67.) Como ya hemos dicho se han inventariado y contabilizado los bienes cedidos por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (su titularidad fiduciaria), todo ello según acuerdo plenario de fecha 29.06.00, que han sido debidamente valorados por aquel. No obstante lo anterior, en la actualidad se está confeccionando el Inventario de bienes pertenecientes al PMS, procedimiento mediante el cual serán regularizados todos los bienes sobre los cuales esta GMU, goza de su titularidad fiduciaria.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 68)

68. De igual forma, debería existir la cuenta 202, "Construcciones", donde se incluyese tanto el edificio de la sede de la GMU, considerado como patrimonio adscrito por un valor de 8 MP/0,05 M€, como un edificio cedido mediante el convenio relativo a UE-CH-7., por valor de 10 MP/0,06 M€. El total de esta cuenta ascendería a 18 MP/0,11 M€.

El saldo correspondiente a las cuentas definidas como "Otro Inmovilizado" (cuentas 203 a 206) que presenta la GMU, se considera correcto.

El total de Inmovilizado Material tendría un valor en Balance de 1.118 MP/6,72 M€ y no los -286 MP/-1,72 M€ indicados por la GMU.

ALEGACIÓN Nº 36

(68.) El edificio contenido en el Convenio Urbanístico para el desarrollo de la UE-CH-7 ("Villa María"), ya ha sido debidamente contabilizado a 31.12.01, en el precio indicado por la CCA.; mismo comentario merece el edificio donde tiene su sede esta Gerencia de Urbanismo, sito en Calle Baños nº 8 de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 69)

69. Con respecto a la cuenta 221, "Infraestructura en Bienes destinados al Uso General", se han contabilizado como gasto, desde el inicio de la actividad (ejercicio 1998 al ejercicio 2000) de la GMU, 238 MP/1,43 M€ de obras, incluyendo las relativas al ejercicio 2000. Se debe incrementar en 86 MP/0,51 M€, como consecuencia del siguiente ajuste:

	MP
Gastos de inversión como gastos corrientes	238
Inversión del 2000 sin certificación de obra	-152
TOTAL	86

	M€
Gastos de inversión como gastos corrientes	1,43
Inversión del 2000 sin certificación de obra	-0,92
TOTAL	0,51

Cuadro nº 17

Por tanto, el subgrupo 22, "Inversiones Uso General", ascendería a 643 MP/3,86 M€ y no los 557 MP/3,35 M€ indicados por la GMU.

Atendiendo a estos ajustes, la relación de bienes que forman parte del Inmovilizado sería la siguiente:

	MP
"Rematacaudales"	169
Junta de Compensación "Botánico"	202
Bienes en adscripción del Ayuntam.	496
Terrenos expropiados a RENFE	213
Edificios	18
Otro Inmovilizado Material	20
Inversiones Bienes destinados uso gral	643
TOTAL	1.761

	M€
"Rematacaudales"	1,02
Junta de Compensación "Botánico"	1,21
Bienes en adscripción del Ayuntam.	2,98
Terrenos expropiados a RENFE	1,28
Edificios	0,11
Otro Inmovilizado Material	0,12
Inversiones Bienes destinados uso gral	3,87
TOTAL	10,59

Por tanto, los ajustes propuestos en el Inmovilizado serían:

MP			
INMOVILIZADO	IMPORTE	AJUSTE	TOTAL
200 Terr. y B.Natur.	-306	1.386	1.080
201 Edificios	-	18	18
203-206 Otro Inmov.	20	-	20
22 Inversión Uso Gral	557	86	643
	271	1.490	1.761

M€			
INMOVILIZADO	IMPORTE	AJUSTE	TOTAL
200 Terr. y B.Natur.	-1,84	8,33	6,49
201 Edificios	-	0,11	0,11
203-206 Otro Inmov.	0,12	-	0,12
22 Inversión Uso Gral	3,35	0,51	3,86
	1,63	8,95	10,58

Cuadro nº 18

ALEGACIÓN Nº 37

(69.) Nos remitimos al comentario y análisis de los apartados del informe de fiscalización 29. y concordantes.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 70)

70. Los Deudores se deben incrementar en 156 MP/0,94 M€, procedentes de los siguientes ajustes:

- Como consecuencia de la venta de parcelas del Polígono Industrial "Rematacaudales", el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda debe 25 MP/0,15 M€ y las empresas adjudicatarias 94 MP/0,57 M€.
- Como consecuencia del convenio relativo a UE-CH-7, se obtiene un derecho de cobro de 25 MP/0,15 M€.
- Igualmente, se obtiene un derecho de cobro por 12 MP/0,07 M€, por infracciones urbanísticas en vía ejecutiva, no contabilizadas.
- Debe recogerse en el Activo con signo negativo una Provisión para Insolvencias por 29 MP/0,17 M€ (§ 56).

ALEGACIÓN Nº 38

(70.) Las indicaciones que realiza la CCA, respecto del concepto de "Deudores" se han corregido en su totalidad, como ya hemos explicado.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 71)

71. Al analizar las partidas que componen el pasivo, se obtienen los siguientes resultados:

- Incrementar el Patrimonio en Adscripción en 726 MP/4,37 M€, como consecuencia de incluir estos conceptos:

MP	
Polígono Ind. "Rematacaudales"	169
Valoración bienes del Ayuntam.	496
Edificio GMU	8
Expropiación RENFE	53
TOTAL	726

M€	
Polígono Ind. "Rematacaudales"	1,02
Valoración bienes del Ayuntam.	2,98
Edificio GMU	0,05
Expropiación RENFE	0,32
TOTAL	4,37

Cuadro nº 19

ALEGACIÓN Nº 39

(71.) El criterio de la CCA, se acepta en su totalidad, es decir, respecto al aumento del Patrimonio en Adscripción, excepto, como ya hemos argumentado en el caso de RENFE; con lo cual incluimos:

Polígono Industrial Rematacaudales II Fase, SUT 11.

Valoración de Bienes del Ayuntamiento (cedida a la GMU su titularidad fiduciaria).

Edificio donde tiene su sede la GMU.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 72)

ALEGACIÓN Nº 40

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 73)

73. El saldo de Acreedores debe disminuir en 47 MP/0,28 M€, como consecuencia de incrementar, por un lado, 105 MP/0,63 M€, de la deuda con RENFE por la expropiación de terrenos, y por otro de disminuir 152 MP/0,91 M€ de obligaciones reconocidas indebidamente en el ejercicio.

Estos 105 MP/0,63 M€ se obtienen de deducirle a los 213 MP/1,28 M€ de terrenos expropiados, 53 MP/0,32 M€ y 55 MP/0,33 M€ pagados por el Ayuntamiento y la GMU, respectivamente (§ 35).

Hay que resaltar que no se han amortizado aquellos bienes considerados amortizables.

ALEGACIÓN Nº 41

(73.) Respecto de la disminución del Saldo de Acreedores, como consecuencia de incrementar la deuda mantenida con RENFE, nos remitimos al comentario del apartado 66. del informe de fiscalización de la CCA. Por otro lado el saldo que obtiene la CCA (152 MP / obligaciones indebidamente reconocidas) debe ser admitido sólo parcialmente por parte de este organismo autónomo, y ello por que dicha afirmación debe ser matizada toda vez que, como ya hemos apuntado en el presente informe de alegaciones (29. y concordantes), se han “depurado” y regularizado algunas de las operaciones contables que hacen referencia al saldo que se indica (importe de las operaciones regularizadas = 273.041,49 EUROS (45.430.282 Ptas.).

Como hemos comentado en un apartado anterior se está confeccionando el Inventario de Bienes de la GMU (que se compondrá básicamente, y casi en su totalidad de bienes pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo), suponiendo dicha confección la amortización de aquellos bienes que puedan ser considerados como amortizables, cumpliéndose así lo indicado por la CCA.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 74)

74. En la contabilización de las partidas del Balance, se han incumplido los siguientes Principios Contables Públicos:

- El de devengo: no se ha contabilizado la corriente real de bienes.
- El del precio de adquisición: se ha contabilizado por el precio de venta.

El de registro: no se han contabilizado todas las operaciones realizadas.

ALEGACIÓN Nº 42

(74.) Respecto a los principios que apunta la CCA como incumplidos en la contabilización de partidas del balance, hemos de decir que con las correcciones efectuadas (y explicadas con anterioridad) han quedado subsanados casi en su totalidad. En este mismo orden de cosas hemos de indicar que en la actualidad se da cumplimiento a los mismos de forma acorde con la normativa de aplicación.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 77)

77. El importe de gastos de mantenimiento debe disminuir en 117 MP/0,70 M€, que constituyen gastos de inversión y suponen mayor inmovilizado, como se ha contemplado en el Balance (§ 42).

Hay que incluir como gasto una Dotación a la Provisión para Insolvencias por 29 MP/0,17 M€ (§ 56).

ALEGACIÓN Nº 43

(77.) Nos remitimos de forma íntegra al comentarios que realizamos respecto a los apartados 42. y 56. (y concordantes de los mismos) del informe de fiscalización de la CCA.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 78)

78. En Ingresos deben de incluirse los de aprovechamientos urbanísticos de la UE-CH-7, por 25 MP/0,15 M€, y las infracciones urbanísticas por 12 MP/0,07 M€, los procedentes de la Junta de Compensación “Botánico” por 202 MP/1,21 M€ (§ 66) y los correspondientes al edificio cedido a la GMU mediante convenio relativo a UE-CH-7 por importe de 10 MP/0,06 M€ (§ 68).

Se ajusta la Cuenta del ejercicio:

					MP				
Concepto	Importe	Ajuste	Reclasif.	Total	Concepto	Importe	Ajuste	Reclasif.	Total
Personal	127	-	60	187	Tasas	15	-	-	15
Mantenim.	124	-117	-	7	Depósitos	1	-	-	1
Consumos	26	-	-	26	P. Públicos	6	-	-	6
Transferen.	60	-	-60	0	ICIO	231	-	-	231
Prov. Insol.	-	29	-	29	Otros Ingr.	267	249	-	516
Resultados	183	337	-	520	Total	520	249	-	769
Total	520	249	-	769					

					M€				
Concepto	Importe	Ajuste	Reclasif.	Total	Concepto	Importe	Ajuste	Reclasif.	Total
Personal	0,76	-	0,36	1,12	Tasas	0,09	-	-	0,09
Mantenim.	0,75	-0,70	-	0,05	Depósitos	0,01	-	-	0,01
Consumos	0,16	-	-	0,16	P. Públicos	0,04	-	-	0,04
Transferen.	0,36	-	-0,36	-	ICIO	1,39	-	-	1,39
Prov. Insol.	-	0,17	-	0,17	Otros Ingr.	1,60	1,50	-	3,10
Resultados	1,10	2,03	-	3,13	Total	3,13	1,50	-	4,63
Total	3,13	1,50	0	4,63					

Cuadro nº 22

ALEGACIÓN Nº 44

(78.) Ya se ha practicado dicha regularización y correcta contabilización.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 79)

79. La venta de parcelas del Polígono “Rematacaudales”, ha supuesto un ingreso como “Resultados Extraordinarios del Inmovilizado” por 260 MP/1,56 M€ y la inversión por 176 MP/1,06 M€ de otros ejercicios, que se habían contabilizado como gastos, son Resultado Extraordinario.

				MP			
Concepto	Importe	Ajuste	Total	Concepto	Importe	Ajuste	Total
Mod.Dchos.P.cerrados	187	-	187	Resultado corriente	183	337	520
Resultado ejercicio	21	773	794	Modif. Obligaciones	25	-	25
				Resultado Extraord.	-	436	436
Total	208	773	981	Total	208	773	981

				M€			
Concepto	Importe	Ajuste	Total	Concepto	Importe	Ajuste	Total
Mod.Dchos.P.cerrados	1,12	-	1,12	Resultado corriente	1,10	2,03	3,13
Resultado ejercicio	0,13	4,65	4,78	modif. Obligaciones	0,15	-	0,15
				Resultado Extraord.	-	2,62	2,62
Total	1,25	4,65	5,90	Total	1,25	4,65	5,90

Cuadro nº 23

La Cuenta de Resultados ajustada es diferente a la liquidada. En esta última no se han respetado los principios contables de devengo, registro y de imputación de la transacción.

ALEGACIÓN Nº 45

(79.) Ya se ha practicado dicha regularización y correcta contabilización.

En todo caso con las regularizaciones y correcciones efectuadas la Cuenta de Resultados ajustada se adecua a la liquidada, y se respetan con ello los principios contables de devengo, registro y de imputación de la transacción.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 80)

80. El Estado de Tesorería de la GMU, incluye los movimientos de pagos y cobros presupuestarios y no presupuestarios y refleja las Existencias Finales, las cuales han sido comprobadas y confirmadas por las entidades financieras.

Se han comprobado las partidas cobradas y pagadas extrapresupuestariamente, que figuran en el Estado de Tesorería. Existen liquidaciones de IRPF e IVA, presentadas fuera de plazo.

La GMU no tiene establecida la necesaria segregación de funciones, que permita garantizar unos controles adecuados. En este sentido,

señalar que las funciones de tesorero y de gestor de ingresos son desempeñadas por una misma persona.

Las cuentas abiertas por la GMU tienen una utilización indistinta, con ejecución de una cuenta financiera de colocación de excedentes de tesorería. Otras tres operativas se han usado para cobros y pagos. No existen cuentas restringidas de recaudación, por lo que todos los ingresos se hacen por ventanilla y posteriormente son depositados en algunas de las cuentas abiertas en las entidades financieras.

El arqueo realizado ha reflejado una situación correcta de la caja.

ALEGACIÓN Nº 46

(80.) Entendemos que la segregación de funciones que plantea la CCA como garantía de unos controles adecuados, se cumple con el organigrama actual de la GMU. No obstante, en los trabajos de redacción que han llevado a cabo relativos a una futura modificación de los Estatutos de la GMU, sí que se prevé la creación de la figura del "Tesorero" como órgano independiente dentro del organismo autónomo.

Por parte los Servicios de Intervención de la GMU y con el visto bueno de los órganos competentes para ello, se han aperturado cuentas de "uso específico" y dedicadas a: "Depósito de ingresos fruto de fianzas", "Ingresos del producto de la venta de Patrimonio Municipal del Suelo", etc ..., todo ello a fin de garantizar un correcto control y fiscalización de los distintos fondos de los que dispone este organismo autónomo.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 81)

81. El Cuadro de Financiación Anual no recoge todas las aplicaciones e inversiones permanentes de los recursos que se han producido en el ejercicio. Los recursos permanentes obtenidos en el ejercicio no son los totales, falta incluir en el grupo 14 los retornos de urbanización y en el 21 la parte de plusvalía generada, tal como se indica en el Inmovilizado de Balance.

Las variaciones activas y pasivas de circulante, se ven afectadas por las variaciones en los derechos y obligaciones, indicadas en los Presupuestos de Ingresos y Gastos.

Al tratarse de un sistema informático integrado, en el que se recogen todos los movimientos presupuestarios contabilizados, y al no llevar presupuestos plurianuales, los estados financieros adolecen de información y se ven afectados por los errores que existan en el Presupuesto.

ALEGACIÓN Nº 47

(81.) Nos remitimos al comentario que realizamos de los apartados 66. y concordantes, y 72. del informe de fiscalización de la CCA.

En lo que atañe a los presupuestos plurianuales, y en la aprobación del Proyecto de Presupuestos para el Ejercicio de 2.002, se han teniendo en cuenta estas previsiones.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 85)

85. Se actúa con respeto a lo que define el Estatuto en cuanto a competencias, pero al no estar definidos unos circuitos de información y documentación entre los diferentes departamentos, se producen lagunas y errores como los que se han descrito en este informe.

ALEGACIÓN Nº 48

(85.) Los distintos canales de información entre los Departamentos en los que se estructura la GMU, están en la actualidad siendo estudiados a fin de mejorar los mismos. Se intenta complementar el Organigrama y Reglamento de Organización existente en la GMU a fin de definir los canales o medios de información que subsanen las deficiencias a estos efectos, detectadas por la CCA. Ello redundará, obviamente, en una mejor coordinación y comunicación a la hora de establecer Previsiones económicas de Ingresos, e igualmente, para la gestión de algunos de los recursos de la GMU (tal y como indica la CCA), por ejemplo:

Aprovechamientos, Cuotas de Urbanización, Infracciones Urbanísticas, ...).

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 91)

91. El Departamento de Administración General no se encuentra dotado de los medios humanos y materiales (sistemas informáticos), que le permitan desarrollar sus funciones de acuerdo con criterios de economía, eficiencia y eficacia. Esta carencia es manifiesta respecto a la gestión recaudatoria de las infracciones urbanísticas.

ALEGACIÓN Nº 49

(91.) Con independencia de la mejor dotación del Departamento de Administración General en lo concerniente a “medios humanos”, existe en la actualidad, ya en periodo de prueba y aplicación, un concreto programa informático, que como ya hemos apuntado con anterioridad en el cuerpo del presente informe de alegaciones, sirva para un mejor control de toda la gestión recaudatoria de las sanciones generadas por infracciones urbanísticas.

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafo 92)

92. Se han detectado debilidades en los sistemas de control y procedimientos de gestión aplicados a la Tesorería, tales como los que seguidamente se exponen:

- Escasa segregación de funciones, dada la insuficiente dotación de personal y la acumulación de tareas en el área administrativa.
- No hacer uso de cuentas bancarias específicas para operaciones de distinta naturaleza.
- No disponer de una cuenta restringida, en la que se abonen los ingresos generados por la actividad de la GMU, realizándose el pago por terceros, con carácter general, mediante ventanilla.

Este hecho, al margen del riesgo y responsabilidad que representa custodiar fondos en metálico en el Organismo, impide obtener justificante bancario para cada uno de los ingresos contabilizados, ya que tal documento recoge la recaudación total diaria, sin desglose por conceptos.

ALEGACIÓN Nº 50

(92.) Entendemos que existe una concreta y real segregación o división de funciones en el área administrativa, no obstante lo anterior, sí que reconocemos la insuficiente dotación de medios humanos y ello por el altísimo volumen de tareas y materias que gestiona este Departamento.

Ya hemos comentado la utilización de cuentas bancarias específicas para cada uno de los ingresos que se producen en la GMU (“fianzas”, “producto de la enajenación de Patrimonio Municipal del Suelo”, etc...).

Reconocemos el peligro que se produce al custodiar directamente la GMU los fondos que se ingresan por los administrados; no obstante lo anterior, y a pesar de no obtenerse por aquellos el correspondiente comprobante de ingreso bancario, sí que se obtiene un documento de ingreso (caja), que compone, no puede ser de otro forma, el total de la recaudación diaria, la cual se descompone entre los distintos ingresos efectuados durante la jornada (desglosados por conceptos y terceros).

CUESTIÓN OBSERVADA (Párrafos 93 a 101)

93. La GMU ha realizado en el ejercicio 2000 todas las contrataciones de personal bajo la modalidad de “contratos de trabajo de duración determinada para la realización de una obra o servicio”. Este tipo de contrato se les ha practicado a trabajadores que ocupan plazas de plantilla (estructurales), incumpliendo por tanto el RD 2720/98 de 18 de diciembre que desarrolla el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores (§ 26).

Se insta a la GMU a que utilice la modalidad de contratación de personal apropiada respetando lo preceptuado en el Estatuto de los Trabajadores.

94. El personal definido como “personal adscrito”, se debe considerar como trabajadores dependientes de la GMU y no del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, ya que desempeña funciones propias de la Gerencia. Por tanto, debe incluirse presupuestariamente en el capítulo relativo a gastos de personal de la GMU, por ser ésta un Organismo Autónomo del mencionado Ayuntamiento (§ 23).

Se deben tomar las medidas oportunas para que, desde el punto de vista presupuestario y laboral, este personal forme parte de la plantilla de la GMU.

95. La Intervención de la GMU ha imputado indebidamente como gastos corrientes, partidas correspondientes a gastos de inversión, relativos a proyectos de obras. De igual forma, ha reconocido obligaciones sin estar acreditada documentalmente la contraprestación por parte del tercero, incumpliendo lo definido en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (§ 29, 35, 42 y 69).

Se insta a la Intervención a que aplique correctamente lo definido y preceptuado en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

96. La GMU no ha desarrollado un sistema de Control Interno, que le permita reflejar en sus Cuentas la actividad que desarrolla en el ejercicio y su situación patrimonial (§ 82 a 92).

Se propone establecer suficientes canales de comunicación entre los departamentos y dotar con personal los puestos definidos en su organigrama.

97. Se ha comprobado una inadecuada presupuestación de alguno de los conceptos de ingresos (Aprovechamientos y Cuotas de Urbanización), al no haberse establecido sus previsiones con base en las directrices técnicas y económicas a las que se encontraban vinculadas. (§ 50, 58 y 59).

Sería recomendable fijar las previsiones de ingresos de acuerdo con las líneas de actuación establecidas para el

ejercicio, según PGOU, y/o proyectos plurianuales objeto de ejecución.

98. La contabilidad de ingresos no siempre refleja la imagen fiel de la gestión realizada, respecto a alguno de los recursos tales como aprovechamientos urbanísticos, compensaciones por actuaciones urbanísticas, ingresos por infracciones urbanísticas, actuaciones por venta de parcelas urbanizadas y retornos de costes de urbanización. Este hecho se produce al no existir un adecuado flujo de información entre dependencias técnicas y Administración General. (§ 53, 54, 55, 56, 58 y 60).

Se recomienda establecer los canales de comunicación necesarios para que la contabilidad registre todas y cada una de las operaciones realizadas, de acuerdo con normas y principios contables generalmente aceptados.

99. Se aprecia una deficiente gestión recaudatoria sobre Infracciones Urbanísticas, al carecer el órgano recaudador de los medios necesarios para ejercer un adecuado control sobre expedientes instruidos, no reflejándose en contabilidad aquellos saldos que pudieran considerarse de dudoso cobro. (§ 52 y 56).

Por otra parte, desde Consejo de Gerencia, se ha adoptado una actitud excesivamente flexible y tolerante con los terceros deudores y se han tomado medidas de beneficio a los infractores, que pueden constituir una práctica ilegal, por incumplimiento del artículo 141 apartados b) al g) de la Ley General Presupuestaria respecto a estas deudas, así como pérdida de derechos económicos para la GMU. (§ 52).

Es recomendable dotar a la Administración General de la Gerencia de los medios humanos e informáticos que permitan un control riguroso sobre sanciones instruidas, a fin de garantizar la cobrabilidad de los derechos generados por este concepto, provisionando en Balance aquellos saldos de dudoso cobro.

Igualmente recordar que las decisiones adoptadas por el Consejo de Gerencia deberán ajustarse a derecho y tener suficiente fundamento jurídico, además de velar en todo momento por salvaguardar la integridad de los intereses públicos que representa la GMU.

100. El Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo no está registrado ni en su totalidad, ni en su valor debiéndose incrementar éste tal como se refleja en el balance ajustado, en 1.618 MP/9,73 M€. (§ 65 al 69).

Se recomienda establecer la valoración del Patrimonio Adscrito por el Ayuntamiento que está pendiente de valoración; incluir el patrimonio que se genera por una actividad urbanística e incluir los bienes patrimoniales destinados al uso general, así como aplicar las cuotas de amortización correspondientes, que reflejen la imagen fiel.

OPINIÓN

101. Por el efecto de las salvedades referidas anteriormente, las Cuentas Anuales del ejercicio

2000 (Balance de Situación, Estado de Liquidación del Presupuesto y Resultado Económico-Patrimonial) no representan la imagen fiel del Patrimonio y de la Situación Financiera de la GMU, a 31 de diciembre de 2000, de conformidad con principios y normas contables, generalmente aceptadas (§ 93 al 100).

ALEGACIÓN Nº 51

Respecto al comentario y análisis de este apartado, y refiriéndose el mismo, por indicaciones de la misma CCA, al contenido del informe de fiscalización, nos remitimos a nuestras alegaciones expuestas con anterioridad.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el acto de gestión recaudatoria.

Por esta Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía se ha intentado por dos veces la notificación de la providencia de apremio de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General

Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997), se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en la Oficina de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Compositor Lehmsberg Ruiz, núm. 21, en Málaga, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

DNI/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO SUR	IMPORTE
25564380H	AGUILAR GIL ILDEFONSO	0471110026114	1803,04
B29430212	ALAMEDA 18 CASAS Y FINCAS SL	0471290077514	1442,42
37352366K	ALCALA ROMERO FRANCISCO	0471290079370	180,30
24860550B	ALCARAZ DEL AGUILA JUANA	0100290169033	398,28
16365360D	ALEMANY ALONSO JOSE LUIS	0100290162744	90,45
A28634996	ALMACENES GOMEZ SERRANO SA	0471230046494	432,73
B29596384	ALMACENES MONALISA SL	0471290073100	504,85
25671496T	ALMADEN VAZQUEZ ADELAIDA	0120290004856	676,16
44581072B	ALMADEN VAZQUEZ MARIA TERESA	0120290004865	676,16
A29114196	ALVIPLA SA	0100290160503	946,29
B29115144	AMAYA Y NAVARRO SL	0471290075800	432,73
G29870078	ANAGA MODAS SC	0100290236456	395,32
B29580388	ANDEAL SL	0471180025092	144,24
25301088F	ARANDA VEGAS JOSE DAMIAN	0471290074155	288,48
B29720059	ARD ARDAY DISTRIBUCIONES SL	0471290078040	432,73

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
B92001031	ASADOR LA CARRETA SL	0471290076680	360,61
A29010527	ASOC INMOBILIARIA SA	0100290164224	78,84
G29450491	ASOC JUVENIL KAKTUS	0200290001170	2605,88
G29513579	ASOC PROV DE MINUSVALIDOS EN PARO	0471290076433	360,61
44590280L	BAEZ CHOCRON JOSE ANTONIO	0010290005945	2598,38
44590280L	BAEZ CHOCRON JOSE ANTONIO	0010290005952	2057,30
44590280L	BAEZ CHOCRON JOSE ANTONIO	0010290005961	1646,05
44590280L	BAEZ CHOCRON JOSE ANTONIO	0010290005974	283,53
44590279H	BAEZ CHOCRON NURIA	0010290005902	2598,38
44590279H	BAEZ CHOCRON NURIA	0010290005916	2057,30
44590279H	BAEZ CHOCRON NURIA	0010290005925	1646,05
44590279H	BAEZ CHOCRON NURIA	0010290005931	283,53
24743236C	BAUTISTA GONZALEZ PEDRO	0471290076734	72,12
45042497X	BENABU HAZAN ALBERTO	0160290032526	79,30
45042497X	BENABU HAZAN ALBERTO	0160290032536	1,64
45042497X	BENABU HAZAN ALBERTO	0160290032542	7,93
B29816857	BENALMURO SL	0471290074566	540,91
25070974P	BIEDMA RIOS LUISA	0100290166374	840,07
B29817715	BINGO ARROYO DE LA MIEL SL	0471290076190	360,61
00404337C	BOKESA BORILO GASPARD	0100290162885	240,10
25080325K	BORRERO SANCHEZ MANUEL	0100290165952	479,36
24580694L	BRAVO RANDO ROSARIO	0110290011273	2293,18
B29693785	BRENES Y COLORES SL	0471290075840	360,61
B92091503	BUILDINGWORLD SL	0471290075406	540,91
X0235063A	BURGE ALMA TERESA	0471290077265	360,61
10488106Z	CABEZAS LEON EUSDEL	0100290127085	94,05
25117371Z	CALDERON RAMOS JOSE	0100290169056	372,14
51974679S	CAÑIZAL DE MANUEL JUAN MANUEL	0100290163910	155,98
52584843N	CAPOTE GALVEZ ENRIQUE	0471290075504	2163,65
B29734209	CARDESUR SL	0471180035853	288,48
B29734209	CARDESUR SL	0471180035865	360,61
24767928X	CARRION MARTIN FRANCISCO	0100290167124	511,72
24767928X	CARRION MARTIN FRANCISCO	0100290167136	865,45
00841573A	CASTILLO FERNANDEZ FRANCISCO	0100290219230	1463,07
00841573A	CASTILLO FERNANDEZ FRANCISCO	0100290219242	1980,48
00841573A	CASTILLO FERNANDEZ FRANCISCO	0100290219254	264,97
25045155H	CASTILLO MORENO ESTRELLA	0100290166302	408,29
25011834R	CASTRO GUTIERREZ IGNACIO DE	0100290166766	79,92
25098145Q	CASTRO RODRIGUEZ JOSE EMILIO	0100290165800	370,75
45265541T	CENDREROS CANO ANTONIO	0190290023372	104,83
45265541T	CENDREROS CANO ANTONIO	0190290023381	105,54
45265541T	CENDREROS CANO ANTONIO	0190290023393	106,27
45265541T	CENDREROS CANO ANTONIO	0190290023406	107,00
A29422698	CENTRO DE DESRROLLO URBANISTICO SA	0100290219142	89,53
A29422698	CENTRO DE DESRROLLO URBANISTICO SA	0100290291386	54,56
B29151537	CENTROMUEBLE MALAGA SL	0471290078552	360,61
X2364203X	CHADMI ECHTGENOTE SAMIRA	0100290236032	748,14
24701502P	CID JIMENEZ MARCOS	0100290160612	60,86
31805401N	CIMIANO MOLINA CESAR	0471290073413	2163,65
25074929F	COBOS CORTES PEDRO	0100290236352	61,92
B29552544	COMUNIDADES SANTA INES SL	0100290219273	481,80
B29552544	COMUNIDADES SANTA INES SL	0100290219280	724,14
B29515939	CONESME SL	0471290076264	2524,97
G29715273	CONREC S C	0471290075644	361,33
B11674942	CONSTRUCCIONES TORREALCAZAR SL	0100290164146	167,23

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
G29806460	CONTRACT SERVICES SC	0471290075623	72,12
F29264355	COOP ANDAL CONSTR Y MONTAJES S COOP	0471290076511	1810,25
25099930F	CORRAL HINOJOSA FCO MANUEL	0100290164362	277,16
25099930F	CORRAL HINOJOSA FCO MANUEL	0100290164375	41,56
24760804Q	CORRAL MILLAN ALFONSO	0471180026672	1081,82
24760804Q	CORRAL MILLAN ALFONSO	0471180026683	1803,04
24775500S	COSME TELLEZ JOSE ANTONIO	0100290218701	151,29
B29755105	COSTANET SL	0471290078016	504,85
28274082K	CRESPO ROMERO JUAN	0100290168952	182,98
24803399S	CUENCA REYES ANTONIO	0100290218463	2823,82
24803399S	CUENCA REYES ANTONIO	0100290218473	153,11
24803399S	CUENCA REYES ANTONIO	0100290218481	84,20
24803399S	CUENCA REYES ANTONIO	0471290073422	2163,65
X1041121A	DARYANANI LAL MURLIDHAR	0100410267635	1460,41
24908422C	DE MOLINA DOÑA MARIA DEL PERPETUO S	0100290167246	2076,36
G92090760	DECORACION LA LUNA SC	0471290075721	432,73
44575488Q	DEL AGUILA DIAZ JORGE	0471290078762	721,22
B29554938	DESATOROS DEL SUR Y SERVICIOS-3 SL	0471290074696	432,73
B29554938	DESATOROS DEL SUR Y SERVICIOS-3 SL	0471290077082	360,61
25698824G	DIAZ ALARCON JOSE JAVIER	0100290164182	737,46
25049906P	DIAZ CANTO ELISA	0100290217190	342,72
25064942W	DIAZ CANTO JULIA	0100290217206	342,72
33385775X	DIAZ JAIME ROSARIO	0100290164434	170,72
X2760761W	DIEUDEGARD DENIS EDMOND LOUIS	0471290077995	432,73
B29794682	DIGITAL PLANET SL	0471290076230	540,91
A29083060	DISTRIBUCIONES JUCA SA	0471110022163	360,61
A29083060	DISTRIBUCIONES JUCA SA	0471110022251	360,61
A29083060	DISTRIBUCIONES JUCA SA	0471110022391	360,61
F29686235	DISTRIBUIDORA COMERCIAL DE ARTESANIA AND	0200290001123	822,36
F29686235	DISTRIBUIDORA COMERCIAL DE ARTESANIA AND	0471290074605	360,61
B29675204	DOMINGUEZ MULTISERVICIOS SL	0471290076293	721,22
25519201B	DOMINGUEZ PEREZ TERESA	0190290026343	53,20
25519201B	DOMINGUEZ PEREZ TERESA	0190290026351	53,52
25519201B	DOMINGUEZ PEREZ TERESA	0190290026366	53,82
33375086Q	DONOSO IGLESIAS JOSE OSCAR	0110290011195	320,63
B29526530	DOPESI SL	0100290219434	1028,53
B29526530	DOPESI SL	0100290219443	573,86
24791182B	DURAN LOPEZ ANTONIO	0471290073491	288,48
40265180T	DURAN VAZQUEZ JOSE MARIA	0100290174452	228,13
B29746492	EL LAGAR DEL SALTILLO SL	0100290138790	2439,51
24775411H	ESCALONA VEGA ANTONIO MIGUEL	0100290161043	71,70
25101911X	ESCOLANO CORREA RAFAEL	0190290030733	156,86
25101911X	ESCOLANO CORREA RAFAEL	0190290030740	157,58
25101911X	ESCOLANO CORREA RAFAEL	0190290030753	158,31
74835415Q	ESPEJO VALDELOMAR JOSE JAVIER	0100290218942	97,20
24925307T	ESTEVEZ RODRIGUEZ ANTONIO	0190290030771	73,60
B29753969	EXCURSIONES INCREIBLES SL	0471290077536	360,61
X1103279S	FACEY LYNN	0100290167225	292,09
08040531F	FERNANDEZ ALVAREZ EMILIO	0471290077326	360,61
25078577K	FERNANDEZ BERMUDEZ JOSE	0100290168005	477,42
32299005J	FERNANDEZ IGLESIAS DOLORES	0100290143023	71,42
25104217Q	FERNANDEZ PONS JUAN CARLOS	0471290079225	360,61
24707520T	FERNANDEZ SUAREZ ANTONIO	0100290219220	255,78
24870740N	FLORES QUINTANA FRANCISCO	0471290078085	144,24
25717099V	FONTIVEROS SANCHEZ IÑAKI	0471180029404	1803,04

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
24832204R	FORNIELES OCAÑA LUISA	0110290011515	284,29
B29569753	FREETIME COSTA SL	0471290073951	721,21
A28896199	FRIFOR PROMOCION INMOBILIARIA SA	0471290076553	540,91
B29215225	FRUTAS TRIGO SL	0471180026311	360,61
B29215225	FRUTAS TRIGO SL	0471290079532	360,61
B29792090	FRUVER ANDALUCIA SL	0160290032755	104,12
25683426Q	FUENTES ESCALERA ANA MARIA	0100290167685	138,18
25051150X	GALLARDO CAMARA JUAN ANTONIO	0100290174095	1206,31
X0863289F	GARCIA BRAVO FRANCISCO MANUEL	0100290218714	48,07
X0863289F	GARCIA BRAVO FRANCISCO MANUEL	0100290218726	480,76
25003926M	GARCIA FERNANDEZ ENCARNACION	0471290074770	144,24
75740053H	GARCIA GAGO DIEGO	0471110019465	411,11
75740053H	GARCIA GAGO DIEGO	0471110019474	1782,23
75740053H	GARCIA GAGO DIEGO	0471110019486	665,23
24764847B	GARCIA LOPEZ JOSE	0471110022154	360,61
24980567Z	GARCIA MEINO JUAN	0100290165280	144,24
74783101G	GARCIA NUÑEZ JOSE	0100290217232	419,82
24734897F	GARCIA ORTIZ ANTONIO	0100290162755	715,80
E29150646	GARCIA ROLDAN MIGUEL Y BERNARDO	0471290079194	180,30
24670380M	GARCIA SOTO JUAN	0100290218131	213,45
01796182C	GARCIA YERPES JOSE	0100290159271	608,43
B92094432	GEMA MONTERO CORRERO SL	0471290075963	216,36
B92094432	GEMA MONTERO CORRERO SL	0471290077003	360,61
A29016482	GENERAL MALAGUEÑA DE INVERSIONES SA	0471290076890	360,61
B29789880	GESTIONES Y SERVICIOS P EVITA SL	0471290077171	721,21
24725763G	GIL GARCIA SALVADOR	0190290029000	117,28
25060069M	GIL PANEQUE ANA MATILDE	0470290038266	180,49
24841254N	GIMENEZ FERRER DIEGO	0111110015982	77,45
26800199R	GOMEZ GALLEGO LUISA	0190290026044	37,10
26800199R	GOMEZ GALLEGO LUISA	0190290026052	37,31
26800199R	GOMEZ GALLEGO LUISA	0190290026066	37,53
26800199R	GOMEZ GALLEGO LUISA	0190290026073	37,75
24628225D	GOMEZ JIMENEZ DE LA PLATA MANUEL	0100290160762	2846,57
25501452H	GOMEZ RIOS JOSE	0100290289035	173,09
25550720C	GOMEZ RUIZ FRANCISCO	0100290217880	392,25
25268846B	GONZALEZ RUIZ ANTONIO	0471110025606	1803,04
25663324Q	GONZALEZ SELVA JOSE-MARIA	0100290217584	130,73
B29677291	GRANJA PISCICOLA COSTA DEL SOL SL	0471290079526	180,30
B29760469	GRUAS Y SEALIZACIONES DEL SUR SL	0471290073520	504,85
B29760469	GRUAS Y SEALIZACIONES DEL SUR SL	0471290074045	360,61
B29734506	GRUPO PROYECTO MODAJOVEN SL	0471290073263	288,48
B29891785	GRUPO 8 MALAGA SL	0471290079204	1803,04
31580890G	GUTIERREZ MIGNONI ROSA	0471290076954	432,73
31580890G	GUTIERREZ MIGNONI ROSA	0471290077432	360,61
44592434B	HEREDIA VARA SALVADOR	0190290030276	299,09
25090684F	HEREDIA VARGAS ANTONIO	0100290236685	167,58
A29041761	HERGAL S A	0100290162520	494,83
A29041761	HERGAL S A	0100290162532	519,19
24823670T	HERNANDEZ NAVARRETE MANUEL	0100290235515	145,70
24900047V	HERRERA PACHECO MANUEL	0100290155203	505,44
24900047V	HERRERA PACHECO MANUEL	0100290155210	41,80
24900047V	HERRERA PACHECO MANUEL	0100290165552	61,99
52575865G	HERRERA PASTOR FRANCISCO	0470290078406	317,34
52582733H	HERRERA PASTOR MARIO	0470290078415	317,34
53683358R	HERRERA RIOS PEDRO	0471110028280	360,61

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
24835154F	HIDALGO RENGEL FERNANDO	0471290074576	144,24
E29686227	HIJOS DE ABRAHAM COHEN C B	0471290073136	216,36
13598797R	HOZ HERGUEDAS JUAN JOSE	0471290074754	360,61
G92029073	IDEA PROMOCIONES COMERCIALES SC	0471290076204	2163,65
A29039849	IMPORT EXPORT MALAGA SA	0100290216856	323,38
A29039849	IMPORT EXPORT MALAGA SA	0100290216863	360,61
B29826252	IMPORTACIONES MIRBANI SL	0471290076716	1081,82
24847859Q	INFANTE PUERTA JUAN ANTONIO	0471290076133	288,48
30184910D	INFANTES PEREZ ANTONIO	0100290168180	447,54
A29077153	INMARSAN SA	0100290219186	1091,35
A29077153	INMARSAN SA	0100290219190	2249,11
B29443397	INMOBILIARIA BERNA 6 SL	0100290218972	182,74
B29737459	INMOBILIARIA INLATER SL	0471290074311	576,97
B29354701	INMOBILIARIA JARDINES DE ANDALUCIA SL	0100290168865	943,17
B29354701	INMOBILIARIA JARDINES DE ANDALUCIA SL	0100290220031	394,12
B29354701	INMOBILIARIA JARDINES DE ANDALUCIA SL	0100290220040	1799,17
B29354701	INMOBILIARIA JARDINES DE ANDALUCIA SL	0100290220050	2193,31
B29729506	INSTALACIONES TORREBLANCA SL	0471290075435	504,85
B29644671	INVERSIONES FAMILIARES DEL SUR SL	0471290073872	216,36
A29410768	ISLA GUADALHORCE SL	0471290076254	432,73
24084219E	IZUEL ROLDAN RAMON	0200290001053	2971,31
74809237N	JIMENEZ CADIZ ANTONIO	0471290073634	360,61
74604407C	JIMENEZ PACHECO FRANCISCO	0471290074360	252,42
44580897C	JIMENEZ SUAREZ ELENA	0110290009995	293,11
24600311V	JODAR FERNANDEZ AURORA	0100290164126	314,41
X1342055M	JONES FREDERICK CHARLES	0100290160143	800,54
74835446R	JORQUERA JIMENEZ SEBASTIAN	0100290165324	83,35
74835446R	JORQUERA JIMENEZ SEBASTIAN	0120290004203	580,38
29828027V	JUAN TRILLO SIMEON	0100290167336	944,06
24686179A	JURADO RUIZ MIGUEL	0100290166984	589,22
A29090321	KELMER SA	0471290077341	540,91
B29727724	L 2M TRANS SL	0471290078731	180,30
25034832E	LARA LLAMAS MANUEL	0100290168963	698,72
24824563L	LAVADO RUIZ JUAN MANUEL	0470290038284	230,97
X1386241P	LIMBO QU	0471290075920	1226,06
74814757N	LOPEZ MONTESINOS JOSE MANUEL	0100290166972	103,58
24836559D	LOZANO CAMACHO FRANCISCO	0100290125710	60,85
A92112457	LUXOR TRAVEL SA	0471290068294	2163,65
B29649696	MACODA SL	0471290077195	2884,86
B29649696	MACODA SL	0471290077200	1442,42
B29596764	MALACITANA DE EXPLOTACIONES Y SERVIC	0100290218200	459,78
B29596764	MALACITANA DE EXPLOTACIONES Y SERVIC	0100290218210	2978,62
B29863941	MALAGA DE NOVIAS SL	0471290076184	432,73
B29893997	MALAGUEA DE DISTRIBUCION Y BUZONEO SL	0471290079106	180,30
B29604113	MANTENIMIENTO ASCENSORES MALACITANA SL	0471290077861	360,61
A29168390	MAR DE EXPLOTACIONES SA	0100290217642	367,73
B29618857	MARFEBUS SL	0471290075661	1803,04
40284459M	MARIN GOMEZ REYES	0190290024970	46,74
40284459M	MARIN GOMEZ REYES	0190290024985	47,00
40284459M	MARIN GOMEZ REYES	0190290024992	47,26
40284459M	MARIN GOMEZ REYES	0190290025000	47,53
24772192L	MARIN OLEA ENCARNACION	0100290174056	840,58
52582050W	MARIN SILVA JESUS	0471180029001	180,30
B29699204	MARISACRI SL	0471290073595	288,48
33390683L	MARTIN ATENCIA MIGUEL ANGEL	0471290078893	360,61

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
24568717W	MARTIN GARRIDO JUAN	0100290163021	35,81
24568717W	MARTIN GARRIDO JUAN	0100290219914	56,10
24371501B	MARTIN MARTIN JOSE	0100290170772	72,62
24563764V	MARTIN NAVARRETE INES	0100290235460	112,76
24819615Q	MARTIN NAVARRO FRANCISCO	0100290168625	402,80
24819615Q	MARTIN NAVARRO FRANCISCO	0100290219794	33,56
24759399Z	MARTIN NAVARRO LEONOR	0100290220922	834,01
24868181Y	MARTIN VAZQUEZ JUAN	0471290075043	360,61
74825153N	MARTIN VIÑOLO DANIEL	0100290287893	126,78
24813270L	MARTOS HERNANDEZ ANTONIO	0100290164922	36,25
24813270L	MARTOS HERNANDEZ ANTONIO	0100290164934	725,04
A29641818	MECANICA Y PORTES C A L SA	0471290078945	360,61
24787318B	MENDEZ IBAÑEZ CONCEPCION	0100290217861	105,41
B29577301	MERCAVENTAS SL	0471180030862	721,21
14372927C	MERIDA GARCIA FRANCISCO	0100290163801	24,94
14372927C	MERIDA GARCIA FRANCISCO	0100290163816	77,05
A29079142	MIANCO SA	0100290217776	307,72
B29685187	MICRO JUEGOS SL	0471290078782	1081,82
B29685187	MICRO JUEGOS SL	0471290078791	1081,82
24712629A	MILLAN CARRILLO JOSE	0100290164423	1262,12
B29829041	MIRADOR DE CANTO SL	0471290076005	360,61
24805574M	MOLINA SANCHEZ SEBASTIAN	0100290163056	119,65
B29800968	MONASSEC SL	0160290032643	13,25
B29800968	MONASSEC SL	0160290032786	34,78
B29800968	MONASSEC SL	0160290032822	159,02
B29800968	MONASSEC SL	0471290074580	360,61
24816220W	MONTIEL ALCAIDE PEDRO	0471290077521	216,36
24942287Y	MORALES AMAYA CRISTOBAL LUIS	0100290292306	156,24
X1276541H	MOREAUX YVES	0100290164333	482,24
24743624V	MORENO BASTIDA FRANCISCO	0100290168390	481,00
27384092Q	MORENO CASTRO RUBEN MANUEL	0471290074483	613,03
24797161X	MORENO MARTIN JUAN	0471180028503	1803,04
74799959A	MORENO MARTIN MIGUEL	0471290076366	72,12
24701898J	MORENO MITJANA FERNANDO	0100290157014	1237,22
74591425X	MORENO NEGRO ANTONIO	0100290169663	835,08
09767715Y	MORENO RUIZ JOSE JAVIER	0100290170891	807,60
B29783859	MOVIL OFFICE EL ZOCO SL	0471290076303	360,61
B29600830	MUGOPE SL	0471290075906	361,33
B29884616	MULTIPRECIOS CADENA CIEN SL	0471290074513	432,73
31991277W	MUÑOZ PUENTE ADOLFO	0471290076452	360,61
24717790N	MUÑOZ SALCEDO JOSE	0471290075356	360,61
X0837219L	MURCIANO ZIPORA	0100290159714	871,83
X0945439R	NABIL EL HASSAN	0471290077283	360,61
38338135X	NAVARRO BAEZ FRANCISCO	0100290166785	768,53
24684915G	NAVARRO FLORIDO ALFONSO	0100290288222	274,62
25328656K	NAVARRO RODRIGUEZ MARIA BELEN	0100290169625	370,58
28672412Z	NAVARRO TINAJERO ANA DE JESUS	0110410028692	248,16
24666537A	NAVAS GONZALEZ EDUARDO	0110290011400	1330,41
24670108D	NEVILLE RUBIO-ARGUELLES SANTIAGO	0100290162496	913,38
X2335464K	NICOSIA ANGELA	0471290074790	360,61
B29825163	NOVEL VACANCES SL	0471290075100	432,73
B29825163	NOVEL VACANCES SL	0471290075956	1442,42
B29825163	NOVEL VACANCES SL	0471290077011	504,85
B29825163	NOVEL VACANCES SL	0471290077492	504,85
B29825163	NOVEL VACANCES SL	0471290078070	504,85

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
24921922L	NUÑEZ MOLINA DIEGO	0100290170834	84,02
X0315472G	OERTEL CHRISTIAN	0100290236174	579,00
B29895315	OFICOM 2000 SL	0471290075752	360,61
24774479Y	OJEDA CERVIÑO ALEJANDRINA	0110290011253	1930,56
24677977N	OJEDA CERVIÑO FERNANDO	0110290011234	1144,87
24652975B	OJEDA CERVIÑO FRANCISCO JOSE	0110290011243	1144,87
X0344438J	OMALLEY CHARLES PATRICK	0100290218143	60,45
05251737D	OTERO FLORES GERARDO	0100290247420	817,74
B29542875	P V ANAND SL	0471290078273	721,21
24886012N	PALOMO LOPEZ JUAN ANTONIO	0100290168984	914,62
52589719N	PARRA GONZALEZ MIGUEL ANGEL	0470290038723	858,24
24756670E	PARRA SALCEDO JOSE	0100290168223	1214,14
01128973H	PARRA TORRES JULIANA	0100290167393	1176,18
24807120X	PASCUAL TORRES FRANCISCO FELIX	0100290167772	440,95
B29695681	PC LAND SL	0471290074714	432,73
25042034W	PEDROSA CUENCA LUCIO	0100290236262	237,73
25041588Q	PEÑA DEL PINO MERCEDES	0100290302054	609,13
24808024V	PEREA GONZALEZ ANA MARIA	0110290012640	290,64
24855540S	PEREA GONZALEZ JERONIMO	0110290012665	290,64
33376511S	PEREA GONZALEZ JUAN ANTONIO	0110290012683	290,64
52321104Z	PEREZ ALBADALEJO MIGUEL ANGEL	0100290220095	139,10
23013066W	PEREZ DEL PULGAR GUTIERREZ FRANCISCO	0100290166850	162,24
23013066W	PEREZ DEL PULGAR GUTIERREZ FRANCISCO	0100290166866	1081,68
25663177F	PEREZ ESTRADA CAFFARENA GABRIEL	0471290076591	504,85
77506543Q	PEREZ MARTIN MARIA JOSE	0471290079212	180,30
27381575Y	PEREZ MARTIN TRINIDAD	0471290078162	432,73
24848087Z	PEREZ ROJO JOSE MIGUEL	0471110022382	360,61
24848087Z	PEREZ ROJO JOSE MIGUEL	0471110022400	360,61
24848087Z	PEREZ ROJO JOSE MIGUEL	0471110028235	360,61
25062030B	PEREZ RUBIO RAFAEL	0471110022326	901,52
B29632163	PESCADOS EUROSUR S L	0470290038542	721,21
24647975W	PINAZO PINAZO ANTONIO	0471290079124	180,30
24704216P	PINEDA ACEDO JUAN ANTONIO	0100290166773	833,67
B29377082	PINO CORTES- GARCIA MONTERO SL	0471110022346	360,61
A29033453	PINOS DE ALHAURIN SA	0100290164503	112,68
B29197290	PINTURA INDUSTRIAL JIMENEZ SL	0471290073610	721,21
24796953D	PLAZA PEREA ISABEL	0471290075946	1081,82
25292147J	PORTILLO BARRANCO ANTONIO	0100290166723	107,69
25084317B	PORTILLO JURADO MARIA ANGELES	0100290159486	326,08
25084317B	PORTILLO JURADO MARIA ANGELES	0100290163073	27,18
74801338W	POZO PUYOL JUAN JACINTO	0471290078360	721,22
25022994	POZO TORRES JUAN MANUEL	0100290161150	744,81
A29149630	PREFABRICADOS CAMPANILLAS SA	0471110022425	360,61
A29149630	PREFABRICADOS CAMPANILLAS SA	0471110024886	1081,82
B29563632	PROBEKU S L	0471290072980	721,21
B2969228	PROGETEC SL	0100290219042	524,69
B2969228	PROGETEC SL	0100290219056	3148,10
B2969228	PROGETEC SL	0100290219066	378,64
B2969228	PROGETEC SL	0100290219075	2271,83
B29374428	PROMOCIONES ROQUERO S L	0100290291563	1888,63
B29374428	PROMOCIONES ROQUERO S L	0100290291572	910,08
A29211091	PROMOTORA EUROPEA DE INMUEBLES SA	0100290163352	311,21
A29211091	PROMOTORA EUROPEA DE INMUEBLES SA	0100290163360	529,01
A29186343	PROMOTORA LA CAPELLANIA SA	0100290163106	45,15
A29186343	PROMOTORA LA CAPELLANIA SA	0100290163111	451,58

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
A29186343	PROMOTORA LA CAPELLANIA SA	0100290164354	189,47
A29186343	PROMOTORA LA CAPELLANIA SA	0100290218570	175,38
A29186343	PROMOTORA LA CAPELLANIA SA	0100290219122	54,00
A29186343	PROMOTORA LA CAPELLANIA SA	0100290219135	154,34
B29581949	PROYCONVERT SL	0100290163274	3139,17
B29581949	PROYCONVERT SL	0100290163296	2774,59
B29581949	PROYCONVERT SL	0100290163301	1513,25
24603817G	QUIJANO BARBACHANO MARIA DEL CARMEN	0100290219824	991,50
25702597M	QUINTANA RIOS JOSE ANTONIO	0471290073475	2524,25
B29643046	RAMBU S L	0471180029851	1803,04
10766871L	RAMIRO ARECES ENRIQUE	0100290222026	532,70
24805651J	RANDO CRUZ ENRIQUETA	0100290169121	175,74
77467975L	RANDO TORRES LUCIA MARIA	0471290076636	216,36
53419066W	REIMUNDEZ FERNANDEZ ANTONIO	0471290078771	721,22
B92096353	REMARKETING SL	0471290077182	1442,42
B29582319	RESIDENCIA EL NOGAL SL	0100290218560	92,18
B29582319	RESIDENCIA EL NOGAL SL	0100290218986	103,95
B29694312	RESTAURANTE CROACIA SL	0100290165520	340,40
B29583044	ROCIO DOS MIL SL	0471290073585	1442,42
B29583044	ROCIO DOS MIL SL	0471290075786	360,61
B29583044	ROCIO DOS MIL SL	0471290077042	432,73
24660030M	RODRIGUEZ BUENO MANUEL	0470290038395	634,67
27808050S	RODRIGUEZ GONZALEZ JUAN ANTONIO	0100410319543	145,61
27808050S	RODRIGUEZ GONZALEZ JUAN ANTONIO	0100410319552	145,61
25044957G	ROJO MARTIN MARIA DEL PILAR	0100290167783	174,94
25711938P	ROYO VILLANOVA GIL NATALIA	0100290217576	696,86
24765767B	RUIZ CRIADO MARIA PILAR	0100290168173	86,05
25700858Z	SAEZ ROSADO ANA CARMEN	0100290157571	244,40
25700858Z	SAEZ ROSADO ANA CARMEN	0100290288493	274,31
24797664F	SALVICHE LUQUE FEDERICO	0100290159664	73,14
24711793H	SAN MARTIN PEREZ JOSE MARIA	0100290174171	988,59
G29702081	SANCHEZ ARJONA Y OTROS SC	0100290160444	1428,00
33374854Z	SANCHEZ CARMONA MANUELA	0190290027775	44,48
33374854Z	SANCHEZ CARMONA MANUELA	0190290027784	44,73
24742773V	SANCHEZ GALVEZ AFRICA	0100290160095	1797,60
53157917H	SANCHEZ ORTIGOSA DANCIEL	0471180031405	1081,82
24829818F	SANCHEZ ROSA RODRIGO	0470290038361	331,76
24758146A	SANCHEZ RUIZ RAFAEL	0471290079142	180,30
52577021X	SANTANA AZUAGA JOSE MIGUEL	0470290038312	378,64
52577021X	SANTANA AZUAGA JOSE MIGUEL	0470290038321	252,42
25711801D	SANTIAGO JIMENEZ JUAN MANUEL	0471180027770	144,24
B29607165	SAYATRANS SL	0100290219035	294,91
E29139797	SEDEÑO BARRANQUERO FRANCISCO Y OTROS	0471110025015	360,61
27745370X	SEVILLA VALERO MIGUEL	0190290031496	103,44
27745370X	SEVILLA VALERO MIGUEL	0190290031564	40,39
24587622R	SIMO CARRILLO CARMEN	0100290217942	147,94
B29634094	SIMPSON AND YOUNG SL	0471290079081	180,30
B29634094	SIMPSON AND YOUNG SL	0471290079171	1658,80
X1138704C	SIMPSON KEVIN	0100290167296	339,08
B29738549	SINGULAR IMPORT EXPORT SL	0100290165995	478,21
A29233772	SITIO DEL GOLF SA	0100290219481	3399,14
A29233772	SITIO DEL GOLF SA	0100290219495	2639,30
A29233772	SITIO DEL GOLF SA	0100290219501	560,25
B29453289	SOLPIAM SL	0471290075275	540,91
B92013630	STAR-PHONE MOBILES ACCESOIRES SL	0471290074124	360,61

<u>DNI/CIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>NÚMERO SUR</u>	<u>IMPORTE</u>
B92013630	STAR-PHONE MOBILES ACCESOIRES SL	0471290074304	288,48
42685838T	SUAREZ CORDON CARMEN	0110290009984	750,32
B29523032	SUMINISTROS ELECTRICOS MORENO TORREMOLIN	0100290160533	778,91
B29612900	SUPER JUGUETE SL	0471290074160	360,61
B29612900	SUPER JUGUETE SL	0471290074173	540,91
B29612900	SUPER JUGUETE SL	0471290074181	432,73
B29759412	TAPICERIA CASADDECOR SL	0471290076643	504,85
B29635273	TASTRY SL	0471290074816	216,36
X2349924Z	TAYLOR GORDON NEIL	0471290074636	540,91
B29864170	TELNET GLOBAL COMMUNICATIONS SL	0471290074624	216,36
A29181369	TENENCIA Y CONSTRUCCION DE INMUEBLES SA	0100290219101	4,20
A29181369	TENENCIA Y CONSTRUCCION DE INMUEBLES SA	0100290219116	84,02
24832715Y	TERNERO CISNEROS JOSEFA	0120290004773	239,40
46226824K	TEXIDOR BARATTO FERNANDO	0110290012465	366,71
46226824K	TEXIDOR BARATTO FERNANDO	0110290012474	2058,31
B29373842	THE RAINBOW GROUP SL	0100290160163	2801,56
B29615465	TINTORERIA INGLESIA SL	0471290073196	360,61
B29615465	TINTORERIA INGLESIA SL	0471290073333	288,48
A29148632	TITERES MALAGA SA	0100290217764	811,33
B29874518	TOLDOS Y LUMINOSOS BENALMADENA SL	0471290075183	360,61
27389457E	TORO RUEDA FERNANDO FRANCISCO	0110290011653	907,90
B29682499	TOULOUSE 9 SL	0471290075971	360,61
B29569191	TROPICANA SOL SL	0471290073125	504,85
B29662574	TRUBADOR SL	0101110167916	2897,64
B92044403	UNIR TELECOM SL	0471290076163	360,61
B92044403	UNIR TELECOM SL	0471290077064	360,61
B92103167	UNISEL COSTA DEL SOL SL	0471290075264	1081,82
25050453A	URBANO BIEDMA JOSE	0471290079361	180,30
X0543621Q	UTTLEY WELDON SPENCER	0100290236210	178,36
30392926J	VALVERDE GOMEZ RAFAEL	0100290168144	206,22
24892278E	VALVERDE MENDOZA JOSE LUIS	0100290157106	453,47
X0671098G	VAN AUDENHAAGE CHRISTIANE	0100290156593	142,56

Málaga, 27 de enero de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE

EDICTO de 10 de enero de 2003, sobre bases.

Don Manuel Bejarano Zafra, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada).

Hace saber: Que por Resolución de esta Alcaldía núm. 4/2003, de 10 de enero, se han aprobado las bases que han de regir la provisión por concurso-oposición libre, de una plaza de Administrativo, Escala Administración General, Subescala Administrativa, denominación Administrativo, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local, cuyo texto definitivo se transcribe a continuación:

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL PARA SUSTITUCION DE EMPLEO TEMPORAL AL AMPARO DEL ART. 39 DE LA LEY 50/1998, DE 20 DE DICIEMBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. De acuerdo con la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1999, aprobada por resolución de

la Alcaldía núm. 31/1999, de 23 de noviembre, y publicada en el BOE número 312, de fecha 30 de diciembre de 1999, se realiza la presente convocatoria para la provisión por el sistema de concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa y denominación Administrativo, convocada al amparo del proceso selectivo de consolidación del empleo temporal previsto en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 20 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; así como a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local; artículo 169.2.b) del R.D. Legislativo 781/1986; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al servicio de la Administración General del Estado; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen la reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Dicha plaza está dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias establecidas con arreglo a la legislación vigente.

2. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Segunda. Condiciones que deben reunir los aspirantes.

Las condiciones que deben reunir los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, manteniéndolos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera, son:

a) Ser español o nacional de uno de los Estados miembros de la Comunidad Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y desarrollado por el Real Decreto 800/1995.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de II Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. Presentación de solicitudes, derechos de examen y admisión de aspirantes.

A) Presentación de solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición libre, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, no obstante las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3. Los aspirantes acompañarán a sus instancias carta de pago de la Tesorería de este Ayuntamiento junto con la solicitud. Los documentos podrán ser originales o fotocopias debidamente compulsadas por el Secretario General de la Corporación previa exhibición del original.

B) Derechos de examen.

1. Los derechos de examen serán de 15,63 €, y se ingresarán en la Tesorería Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente, que expedirá la carta de pago correspondiente.

C) Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el BOP y en el tablón de anuncios, se indicará nombre, apellidos y DNI de los admitidos y excluidos e indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días para la subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Transcurrido dicho plazo, la reclamaciones si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte la Alcaldía declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOP, determinándose el lugar,

fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

Cuarta. Tribunal Calificador.

1. Composición: El Tribunal Calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º del R.D. 896/1991, de 7 de junio, en relación con el artículo 11 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo. Con los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

1.º Un/a representante de la Junta de Andalucía, nombrado/a por la Consejería de Gobernación y Justicia.

2.º Un Concejal en representación de cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación.

3.º Un funcionario de carrera a designar por la Alcaldía, de igual o superior categoría a la plaza que se convoca.

Secretario: El Secretario de la Corporación Municipal que actuará con voz y voto.

2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Así mismo, se deberán abstener los miembros que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

3. Constitución y actuación: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de dos de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, más el Presidente.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores o especialistas para todas o alguna de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuará conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

Quinta. Selección de aspirantes.

El procedimiento de selección de los aspirantes estará formado por dos fases:

1.ª Fase de concurso: Esta fase será puntuada por el Tribunal conforme al siguiente baremo:

- Servicios: Se deberán acreditar con la certificación expedida por el Secretario de la Corporación correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados como Administrativo (Grupo C).

Contrato de trabajo o nóminas, o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

1.º Por trabajos, conocimientos y manejo de más de un año de programas informáticos de contabilidad pública local, 1 punto.

2.º Por experiencia en puesto de trabajo de igual o similar contenido a la plaza que se convoca, (máximo 5 puntos):

a) Por trabajos desempeñados en Corporaciones Locales en contratación, facturación y recaudación del Servicio de Aguas Potables, cuyo padrón anual hubiese superado los 330.000 € por cada trimestre completo: 0,15 puntos.

b) Por trabajos desempeñados en Corporaciones Locales, en la realización del Padrón de Tasas por Recogida de Basuras, cuyo padrón anual hubiese superado los 215.000 €, por cada trimestre completo: 0,15 puntos.

c) Por trabajos desempeñados en Corporaciones Locales, en el Departamento de Intervención-Tesorería, realizando las labores de grabación de gastos e ingresos y control de facturas y albaranes, cuyo presupuesto supere los 500.000 €, por cada trimestre completo: 0,15 puntos.

d) Por trabajos desempeñados en otras Corporaciones Locales o en otras Administraciones Públicas: 0,07 puntos por cada trimestre completo.

Únicamente se valorarán los trabajos de igual o similar contenido. Así mismo, la experiencia deberá acreditarse en puestos adscritos a estructuras orgánicas o funcionales que desarrollen actividades de la misma o similar naturaleza a la que desarrolla un Administrativo de Administración General.

Tales méritos se acreditarán mediante certificado del Secretario de la Corporación o cargo de la Institución donde se han desarrollado que ostente legalmente la función de fe pública de la misma, o, en su defecto, del Jefe de Personal de la Institución, debiendo constar, en este caso, expresamente en el certificado, la mención de que no existe en plantilla puesto que desarrolle funciones de fe pública de la Institución.

No se admitirán ni valorarán los méritos que vengan certificados de forma distinta de la descrita en el párrafo anterior.

Aplicación del concurso: Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La puntuación máxima que se podrá valorar en la fase de concurso será de 6 puntos.

2.ª Fase de oposición: Esta fase estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, que serán obligatorios y eliminatorios en el caso de que no se obtenga un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, y que se calificarán de 0 a 10.

1.º Ejercicio: Consistirá en responder por escrito, en un tiempo máximo de 60 minutos, un cuestionario de preguntas tipo test de entre cuatro respuestas alternativas, que será elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio.

2.º Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de dos horas la contestación de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio relativo a las tareas administrativas propias que corresponde a los funcionarios del subgrupo.

Durante el desarrollo de la prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

3.º Ejercicio: Consistirá en exponer al Tribunal de forma oral el ejercicio desarrollado en el punto anterior, en este ejercicio se valorará especialmente la habilidad del aspirante en la aplicación de los conocimientos al caso práctico planteado,

la sistemática del planteamiento y la adecuada explicación de la normativa legal que resulte de aplicación.

Sexta. Calendario de realización de pruebas.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas selectivas se fijará por resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la base tercera.

2. El orden de baremación y actuación será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra N, de acuerdo con la Resolución de 8.2.1993, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas.

3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, deberán hacerse públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Séptima. Sistema de calificación.

- La fase de concurso: Se calificará conforme al baremo de la base quinta de la convocatoria.

El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponda, según el baremo fijado.

- La fase de oposición: Los ejercicios se calificarán otorgando cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos en cada ejercicio, la calificación se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

Octava. Relación de aprobados.

1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación por el orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y elevará dicha relación y la propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

2. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

Novena. Presentación de documentos y toma de posesión.

1. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de este Ayuntamiento, los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad, establecidos en las bases.

2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y aportados éstos conforme al punto anterior, se procederá al nombramiento del o la aspirante propuesto por el Tribunal calificador, por el órgano municipal competente.

4. El o la aspirante propuesto, deberá tomar posesión en el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al que le sea notificado.

5. Quienes, sin causa justificada, no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

6. En el momento de tomar posesión deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

Décima. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas bases o aquello que las contradigan serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984,

de 2 de agosto, y el R.D. 364/95, de 10 de marzo, y R.D. 896/1991, de 7 de junio; y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima. Impugnación y revocación de la convocatoria.

1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En cualquier momento y siempre antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes por los aspirantes, el Sr. Alcalde podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción del acuerdo correspondiente, que será publicado en la forma prevista en la base siguiente.

En los demás supuestos, para la anulación o la revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria y sus bases, se estará a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Base final. Las presentes bases están a disposición de los interesados y público en general en las dependencias municipales para su consulta. El Ayuntamiento facilitará copia a quien lo solicite previo pago de los derechos correspondientes.

Pinos Puente, 10 de enero de 2003.- El Alcalde-Presidente, Manuel Bejarano Zafra.

A N E X O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles, su garantía y suspensión.

Tema 3. La organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.

Tema 4. El Poder Judicial: Principios constitucionales. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 5. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

Tema 6. Idea general de las Administraciones Públicas en el ordenamiento español. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: Especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 7. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 9. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del Administrado.

Tema 10. El Procedimiento Administrativo: Concepto y clases. Su regulación en el Derecho positivo: Principios informadores. Las fases del Procedimiento Administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 11. Dimensión temporal del Procedimiento. Los Procedimientos especiales: Reclamaciones previas al ejercicio

de acciones civiles y laborales; la potestad sancionadora y otros procedimientos.

Tema 12. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y Notificación.

Tema 13. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conservación.

Tema 14. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: Principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico-administrativo.

Tema 15. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de fomento. La actividad de policía: Las licencias. El servicio público local: Formas de gestión del servicio público local.

Tema 16. La Intervención Administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 17. La responsabilidad de la Administración Pública: Evolución histórica y situación actual.

Tema 18. El Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 19. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento.

Tema 20. Organización Municipal. Competencias.

Tema 21. La Provincia. Organización Provincial. Competencias.

Tema 22. Otras Entidades Locales. Mancomunidades Comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios. Las áreas metropolitanas. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 23. Régimen general de las elecciones locales.

Tema 24. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes administraciones territoriales. La Autonomía Local.

Tema 25. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación, infracciones.

Tema 26. El personal al servicio de la Entidades Locales: Funcionarios, personal eventual y personal laboral.

Tema 27. Régimen jurídico del personal funcionario de la Entidades Locales: Derechos, deberes, régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Derechos económicos. Seguridad Social. Incompatibilidades.

Tema 28. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 29. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de los precios. Invalidez de contratos. Extinción de contratos.

Tema 30. Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos: Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 31. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 32. La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Principios inspiradores. Competencia urbanística provincial y municipal.

Tema 33. El planeamiento urbanístico: Significado y clases de planes. Procedimiento de elaboración y aprobación. Efectos de la aprobación de los planes. Ejecución de los planes. La clasificación del suelo.

Tema 34. Intervención en la edificación y uso del suelo: Las licencias. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente: Las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 35. La actividad financiera. La Ley General Tributaria: Principios.

Tema 36. El presupuesto: Principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.

Tema 37. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 38. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 39. Los presupuestos de la Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otros figuras. Liquidación del presupuesto.

Tema 40. El gasto público local: Concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

EDICTO de 10 de enero de 2003, sobre bases.

Don Jesús Avelino Menéndez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salobreña (Granada).

Hago saber: Que mediante Decretos de Alcaldía de fechas 18 de diciembre de 2002 y 10 de enero de 2003 se aprueban la Convocatoria y Bases para la provisión de cinco puestos laborales de Jardineros incluidos en la Oferta de Empleo de 2002.

1. Convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición, de cinco (5) puestos de Operarios de Jardines vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Salobreña, incorporadas a la Oferta de Empleo Público del año 2002 publicada en el BOE núm. 41, de fecha 16 de febrero de 2002.

1.2. Las plazas están dotadas económicamente con las retribuciones que el Ayuntamiento tiene acordadas en el Presupuesto para 2002, aprobado por el Pleno en sesión de fecha 16 de noviembre de 2001.

1.3. El proceso selectivo se regirá por las presentes bases y por lo que se determina en el Anexo I. Para lo no previsto en las mismas le será de aplicación la normas que en materia laboral regula la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Estatuto de los Trabajadores y demás normas de desarrollo.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de los procesos selectivos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y desarrollado por Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título o certificado indicado en el Anexo I que acompaña a estas bases, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones

Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Instancias y documentación.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud según modelo que con carácter orientativo se inserta al final de estas bases, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda de esta convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Salobreña y se presentarán en el Registro General, en cualquiera de las formas contempladas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Las solicitudes vendrán acompañadas de justificante de haber ingresado los derechos de examen, que serán de 18 euros. Su cuantía se ingresará directamente en la Tesorería Municipal o bien mediante giro postal o telegráfico. Las tasas satisfechas no serán devueltas cuando las candidatos resulten excluidos por error cometido en su solicitud y atribuible a ellos mismos.

3.4. Estará exento del abono de los derechos de examen el personal que preste sus servicios en el Ayuntamiento de Salobreña por aplicación del Acuerdo Regulador del Personal de este Ayuntamiento.

4. Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dichas listas y plazo para subsanación de errores. La Resolución será publicada en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salobreña.

4.2. Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Alcaldía dictará Resolución aprobando las listas definitivas, designando los miembros del Tribunal e indicará el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio. A la Resolución se dará publicidad mediante la inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.3. La aspirantes excluidos podrán interponer los recursos que se regulan en la Ley de Procedimiento Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Tribunales.

5.1. Los Tribunales tendrán la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía, un representante de los delegados de personal y dos empleados de plantilla del Ayuntamiento, o miembros en quienes los mismos deleguen.

Secretario: El Secretario de la Corporación o en su defecto un funcionario del Ayuntamiento.

5.2. Todos los Vocales y los suplentes que se designen, deberán poseer igual o superior titulación a la exigida a los aspirantes a cada vacante.

5.3. Los Tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares a suplentes.

5.4. Los miembros del Tribunal están sometidos a las causas de abstención y recusación de las reguladas en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

5.5. Los distintos Tribunales que se formen están autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar las acuerdos necesarios para velar por el buen orden de lo convocatoria.

5.6. Los miembros de las Tribunales serán retribuidos de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/2.002 de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Desarrollo de las pruebas.

6.1. La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio serán anunciados, al menos, con 10 días de antelación, mediante publicación en el Boletín Oficial de lo Provincia y tablón de edictos de lo Corporación.

6.2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las opositores se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «A».

6.3. Los aspirantes que posean alguna minusvalía no excluyente para el desempeño del puesto deberá solicitar en la instancia la oportuna adaptación de medios y tiempo que justificadamente le resulten necesarios para el desarrollo de los ejercicios.

6.4. Una vez comenzada las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las pruebas en el BOP. Estos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Entre lo terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente existirá un plazo no inferior a 72 horas.

7. Calificación de los ejercicios.

Oposición:

7.1. Los ejercicios de la fase oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal conforme se determina en el repetido Anexo I. La calificación de cada ejercicio será la media aritmética de las otorgadas por cada miembro del Tribunal.

7.2. Cada ejercicio será eliminatorio, quedando eliminado el opositor que no alcance una media de 5 puntos en cada una de ellos.

7.3. La calificación final de la oposición vendrá determinada por la media de los puntos obtenidos por los aspirantes en cada uno de los ejercicios de la oposición.

8. Listas de aprobadas, presentación de documentos y nombramiento.

8.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, cada Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar los aprobados el número de plazas convocadas al ser ésta una exigencia impuesta legalmente. Igualmente elevarán las respectivas propuestas a la Presidencia de la Corporación para que proceda al otorgamiento de los correspondientes nombramientos.

8.2. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en el tablón de edictos de los relaciones de aprobados, los aspirantes que figuren en las mismos deberán presentar los siguientes documentos:

a) Certificación en extracto del Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, del título exigido o equivalente.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración

Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones propias de la plaza convocada.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico, ni psíquico que impida el desempeño de los funciones propias de lo plaza convocada.

e) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otro actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

8.3. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía dictará Decreto nombrando a los aspirantes propuestos, los cuales deberán tomar posesión en el plazo máximo de 30 días naturales, contados desde la fecha de notificación del nombramiento. El aspirante que, sin causa justificada, no tome posesión de su cargo en el plazo señalado, decaerá en todos sus derechos.

9. Base final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

MODELO-SOLICITUD (orientativo)

1. Datos del puesto:

1.1. Plaza a la que aspira: Cuatro plazas de Operarios de Jardines.

1.2. Régimen: Laboral.

1.3. Turno: Libre.

1.4. Convocatorias: Fecha BOE.../.../...

2. Datos personales.

Nombre: DNI:

Apellidos:

Lugar a efectos de notificaciones: Tfno.:

Población: Código Postal: Provincia:

3. Documentación que adjunta:

- Resguardo del ingreso de los derechos de examen.

- Fotocopia DNI.

.....

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los requisitos exigidos. Lugar, fecha y firma.

ANEXO I

Plaza: Operarios de Jardines

Vacantes: Cinco (5).

Régimen: Laborales fijos.

Titulación: Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

Provisión: Oposición.

Oposición:

El primer ejercicio: Consistirá en la emisión por escrito de un caso práctico relacionado con las materias del programa y determinado por el Tribunal antes de su inicio. El ejercicio

será calificado por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos, siendo la nota del ejercicio la media aritmética de las puntuaciones. Tiempo máximo: Una hora.

El segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un tema, extraído al azar, del programa que a continuación se inserta. Tiempo máximo: Una hora.

TEMARIO

Grupo I (materias comunes)

1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2. La Administración Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La provincia. El municipio.

Grupo II (materias específicas)

3. Los rosales y geranios. Características y variedades.
4. Las plantas en flor y las plantas de hoja.
5. Las plantas de trepadoras y las plantas de interior.
6. La poda en los árboles ornamentales. Época de poda. Precauciones. Cuidado de las heridas. Principios de cicatrización.
7. El césped. Su cultivo y mantenimiento.
8. Los hongos. Características y propagación.
9. Parasitismo animal y vegetal en las plantas ornamentales. Medios preventivos.
10. Enfermedades de las plantas. Sus síntomas y causas.

Salobreña, 10 de enero de 2003.- El Alcalde.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63